



FUNDACIÓN SEPI

Informe sobre la dimensión territorial de la actuación de las Administraciones Públicas

Propuesta metodológica*

Angel de la Fuente, director
(Instituto de Análisis Económico, CSIC)

Ramón Barberán
(Universidad de Zaragoza)

Ezequiel Uriel
(Universidad de Valencia e IVIE)

Enero de 2014

Resumen

En este trabajo se presenta una metodología para la construcción de un Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas (SCPT) elaborado desde la óptica carga-beneficio ilustrada con cálculos preliminares para 2005. El SCPT ofrece una radiografía detallada de la distribución regional de los flujos de gastos e ingresos públicos y permite realizar comparaciones homogéneas entre regiones en términos de agregados presupuestarios muy diversos. Esta herramienta permite un análisis de la incidencia territorial de la actuación de las administraciones públicas mucho más rico que el basado en los saldos fiscales regionales en los que se han centrado muchos trabajos previos.

* Este trabajo forma parte de un proyecto financiado por la Fundación SEPI. Agradecemos también el apoyo financiero del Ministerio de Economía y Competitividad a través de los proyectos ECO2011-28348, ECO2012-36032-C03-01 y ECO2011-23248, así como la ayuda de los servicios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sin cuya colaboración este informe no habría sido posible, y la asistencia de Inmaculada Gea, Eliseo Palomar, Belinda Ruiz y Pilar Palacios.

Índice

1. Introducción	2
2. Un sistema de cuentas públicas territorializadas	3
2.1. Agregados de gasto e ingreso a considerar y su clasificación	6
2.2. La financiación regional	12
Ajustes por competencias atípicas	15
2.3. Ayudas regionales	17
2.4. Estructura general del SCPT	18
3. Criterios de imputación territorial de gastos e ingresos: una visión general	19
3.1. Criterios de imputación de los programas de gasto	20
3.2. Criterios de imputación de los ingresos públicos	24
4. El cálculo de los saldos fiscales	28

...

Referencias

Anexos

Anexo 1: Clasificación de los programas de gasto e ingreso incluidos en el SCPT	A-1
Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto	A-11
Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios	A-57
Anexo 4: Detalles de la imputación de los gastos programa a programa	A-74
Anexo 5: Detalles de la imputación territorial de ciertos ingresos públicos	A-506
Anexo 6: Detalles de la imputación de los ingresos programa a programa	A-547

1. Introducción

Uno de los grandes temas recurrentes en el debate político español ha sido el de la equidad del reparto territorial del gasto público y de las cargas tributarias que lo financian. La controversia sobre el tema ha sido especialmente intensa y agria en el caso de Cataluña, donde la percepción cada vez más extendida entre la población de que la comunidad ha experimentado durante décadas un claro maltrato fiscal por parte de la Administración Central ha jugado un papel importante en el avance del independentismo. Con menor intensidad y dramatismo, el tema está también muy presente en el debate público en prácticamente todas las demás comunidades autónomas españolas. En cada una de ellas se tiende a poner el foco sobre aquellos aspectos de las relaciones fiscales con el Estado que se perciben como injustos o discriminatorios desde una óptica local, muchas veces sin una base firme y documentada. En esto último, sin embargo, tienen buena parte de culpa los sucesivos Gobiernos centrales españoles que, con independencia de su signo político, no han hecho nunca el esfuerzo de poner a disposición de la opinión pública una información detallada y accesible sobre la incidencia territorial de sus actuaciones para hacer posible el análisis sistemático de esta faceta de las mismas, que no tiene por qué estar exenta de los mecanismos de escrutinio público y control habituales en un país democrático.

La limitada información con la que se ha contado para orientar el debate ha tomado generalmente la forma de estudios sobre las balanzas fiscales regionales.¹ Estos estudios se han centrado casi exclusivamente en el cálculo de los saldos fiscales agregados de las comunidades autónomas con la Administración Central, esto es, en la diferencia entre los beneficios que los residentes de cada región derivan de la actuación de esta administración y su contribución vía impuestos al sostenimiento de la misma. Este enfoque presenta a nuestro entender una limitación fundamental: el saldo fiscal neto de una región es una cifra particularmente poco informativa por cuanto se obtiene mediante la agregación mecánica e indiscriminada de flujos fiscales que responden a lógicas muy diversas, procediendo de una forma que lleva casi inevitablemente a valorar el conjunto de la actuación de la Administración Central en términos de un único criterio -- su impacto territorial en términos netos-- cuya relevancia es más que dudosa y que tiene poco o nada que ver con los objetivos de la mayor parte de las políticas públicas.

El objetivo central del presente informe es el de recopilar, organizar y presentar de la forma más útil posible la información necesaria para abordar de una manera informada el debate que ha motivado su elaboración, esto es, el de ofrecer a la opinión pública española datos y herramientas que permitan evaluar la racionalidad y la equidad del reparto territorial del gasto público en nuestro país y el de los ingresos tributarios que lo financian.

¹ Véanse entre muchos otros Castells et al (2000), de la Fuente (2000), Barberán (2006), IEF (2008) y Uriel y Barberán (2007).

Por lo dicho más arriba, resulta evidente que esto exige ir más allá del cálculo de los saldos fiscales agregados de las comunidades autónomas. Lo que se necesita a los efectos que nos interesan no es una balanza fiscal sino unas cuentas públicas territorializadas que permitan realizar comparaciones válidas entre regiones para el mayor número posible de agregados homogéneos de ingreso y gasto. *Tales cuentas tienen que estar, además, organizadas de una forma que nos ayude a identificar aquellas partidas presupuestarias que responden propiamente a una lógica territorial, separándolas de otras en las que la incidencia regional sólo puede ser, en su caso, una consideración secundaria, y han de permitirnos cuantificar el impacto de cada uno de estos grupos de partidas sobre los saldos fiscales de las comunidades autónomas, desglosando así el saldo fiscal agregado de cada región en una serie de componentes susceptibles de ser valorados por separado.* En último término, tales cálculos han de permitirnos descomponer los saldos fiscales de las regiones españolas en dos partes: una que no debería preocuparnos porque no es más que el resultado de aplicar reglas de tributación y de reparto uniformes a poblaciones con distintas características demográficas y económicas, y otra que sí debería hacerlo por cuanto podría reflejar diferencias de trato entre individuos similares que atentarían tanto contra nociones básicas de equidad horizontal como contra el principio constitucional de igualdad.

En el presente documento se desarrolla una metodología para la construcción de un *Sistema de Cuentas Públicas Territorializadas* (SCPT de aquí en adelante para abreviar) y una aplicación al caso del ejercicio 2005. Hemos elegido este ejercicio por tratarse de un año ya muy trabajado en estudios previos, lo que ha facilitado el proceso de búsqueda de información y nos ha permitido concentrarnos en el diseño de la metodología. Por otra parte, 2005 es también un año lo suficientemente cercano como para hacernos pensar que, en lo esencial, los resultados del análisis seguramente siguen siendo válidos en el momento actual.

El trabajo está dividido en dos grandes bloques, complementados por una serie de anexos. El primer bloque (secciones 2 a 4) está dedicado a cuestiones metodológicas. En él se describe en detalle la estructura del SCPT que se propone en el informe y los criterios básicos que se han utilizado para distribuir regionalmente los ingresos y los gastos de las administraciones públicas españolas y de la UE que se recogen en estas cuentas. El segundo bloque (secciones 5 a 10) resume los principales resultados del análisis y la sección 11 concluye. En los anexos se discute en todo detalle la imputación de las distintas partidas de ingreso y gasto y los ajustes que se realizan a algunas de ellas. El documento viene acompañado de un archivo de Excel con los resultados detallados del ejercicio para el año 2005.

2. Un sistema de cuentas públicas territorializadas

Cómo ya se ha dicho en la introducción, el objetivo central del sistema de cuentas públicas territorializadas (SCPT) que se construye en el presente informe es el de facilitar una discusión informada sobre la racionalidad y la equidad de la distribución territorial de los beneficios y cargas que genera el sector público español. Este objetivo condiciona de forma muy directa algunas características importantes del diseño y construcción de tales cuentas. En primer lugar, *y dado que se trata de hablar de equidad y no de otra cosa, la imputación territorial de los ingresos y gastos públicos se aborda desde una óptica de carga-beneficio.* Esto es, lo relevante a la

hora de imputar los gastos y los ingresos públicos a las distintas comunidades autónomas es dónde viven los ciudadanos en cuyo beneficio se diseñan y ejecutan las políticas públicas que estamos considerando y los contribuyentes que en última instancia soportan sus costes. A estos efectos no importa necesariamente dónde estén localizadas físicamente las unidades administrativas que producen o gestionan buena parte de tales servicios, o los centros de producción de las empresas que les proporcionan los *inputs* intermedios necesarios a tal fin. Ambas cuestiones serían relevantes si se tratase, por ejemplo, de territorializar las cuentas de las administraciones públicas a efectos de la elaboración de la Contabilidad Regional o de estimar los efectos de las compras públicas sobre el empleo regional, pero no es el caso.

En segundo lugar, *las cuentas no deben llevarnos a mezclar partidas presupuestarias de naturaleza heterogénea en cuanto a su relación con el territorio de una forma que nos obligue a valorarlas con una lógica que les es ajena*. Está claro, por ejemplo, que el volumen de financiación regional por habitante (o mejor aún, por habitante ajustado) o el gasto per cápita en protección policial dentro de un determinado territorio son variables relevantes porque determinan el nivel de calidad de ciertos servicios del que sus residentes disfrutan en promedio. Las comparaciones entre regiones en términos de tales variables no sólo tienen sentido sino también un interés indudable desde el punto de vista de la equidad porque pueden alertarnos de diferencias de trato entre colectivos de ciudadanos con idénticos derechos y similares necesidades que, como mínimo, exigirían una justificación razonada. Lo mismo no se puede decir, sin embargo, en el caso de otras variables, tales como el gasto militar, las prestaciones por desempleo o las subvenciones agrarias por habitante dentro de cada región o ciudad autónoma. En estos casos, la presunción más razonable es que las diferencias de gasto que puedan existir entre unos territorios y otros reflejan peculiaridades de ciertos servicios que exigen su localización en determinadas zonas o diferencias en las características de las distintas regiones o de sus poblaciones – cosas ambas que en principio no deberían preocuparnos desde el punto de vista de la equidad territorial. Para evitar problemas de esta índole, *el SCPT se construye en torno a una clasificación del gasto público que separa con claridad lo que podríamos llamar el gasto territorializable en sentido estricto de otras partidas que se asignan –y deberían por tanto evaluarse– en base a criterios que nada tienen que ver con el territorio*.

Para cuantificar la contribución de las distintas partidas de gasto e ingreso a los saldos fiscales agregados necesitamos calcular tales saldos de una forma que permita su descomposición aditiva por programas o grupos de programas. Hacer esto resulta muy sencillo cuando se trabaja en términos relativos. En vez de preguntarnos si en una región determinada entra más de lo que sale (lo que sólo tiene sentido en el agregado), podemos preguntarnos en qué medida ésta está mejor o peor tratada que el promedio en términos per cápita y multiplicar el resultado de este cálculo por la población para llegar a un saldo total que coincide con el saldo fiscal convencional bajo ciertos supuestos sobre la imputación del déficit presupuestario (véase la sección 4 para más detalles). La gran ventaja de este procedimiento es que se puede aplicar programa por programa, tanto por el lado del ingreso como por el del gasto, lo que permite construir saldos parciales y analizar por separado el impacto de cada grupo de programas, aislando en particular el déficit o superávit generado en cada región por aquellas actuaciones

públicas que sí responden a una lógica territorial, como puede ser el caso de la financiación autonómica o de la inversión en infraestructuras, en los que la Administración Central tiene al menos un cierto margen de discrecionalidad.

Por último, *las cuentas que queremos construir han de reflejar la peculiar organización territorial de la administración española*, caracterizada por un elevado grado de descentralización y autonomía y por una cierta asimetría territorial en el reparto de competencias dentro de cada nivel administrativo. Ambas cosas introducen complicaciones en el análisis. Si quisiéramos que nuestras cuentas recogiesen todo el gasto público, la descentralización generaría dos problemas de difícil solución. El primero, de carácter puramente práctico, tendría que ver con la dificultad de recoger información dispersa en muchas fuentes sobre ciertos tipos de gasto e ingreso y con la heterogeneidad de criterios contables y de clasificación que existe en tales fuentes, que las hace difícilmente comparables entre sí. El segundo problema es conceptual: dado que las administraciones territoriales gozan de un elevado nivel de autonomía y pueden por tanto elegir emplear sus recursos de formas diferentes (así como aplicar escalas de gravamen distintas en muchos de los tributos que las financian), las diferencias existentes entre regiones en términos de gasto en una materia determinada (o del volumen de ingresos) podría deberse al menos en parte a la existencia de preferencias diferentes que, desde nuestra perspectiva, no resultarían problemáticas.

Una forma razonable de evitar ambos problemas consiste en incluir en nuestras cuentas no el gasto de las administraciones territoriales, sino los recursos agregados con los que éstas cuentan para prestar los servicios de su competencia (antes de utilizar sus facultades normativas para subir o bajar los impuestos que tienen cedidos). Desde el punto de vista de la equidad, ésta es la única variable que debería preocuparnos porque es la que determina la capacidad global de prestación de servicios de cada administración y su elección resulta, además, poco menos que inevitable por motivos prácticos. Así pues, *el SCPT se construirá desde la óptica de una hipotética administración central aumentada, a la que corresponderían en principio todos los recursos tributarios del país y que canalizaría después una parte de los mismos hacia las administraciones territoriales*, bien mediante transferencias o bien a través de la cesión de determinados tributos, con o sin competencias normativas y de gestión.

La existencia de asimetrías competenciales entre comunidades autónomas y ciertas corporaciones locales (especialmente las diputaciones provinciales) también tiende a complicarnos la vida porque hace que los agregados habituales de financiación territorial y ciertas partidas de gasto no sean plenamente comparables entre regiones ya que un mismo servicio puede ser de competencia estatal, regional o incluso provincial dependiendo del territorio y aparecerá por tanto en apartados diferentes de nuestras cuentas en distintas partes de España. Para solventar este problema, *en el SCPT se introducen una serie de ajustes que básicamente consisten en cambiar de sitio ciertas partidas de gasto en el caso de aquellas comunidades o ciudades autónomas que tienen competencias atípicas*. Aunque los detalles se discutirán más adelante, puede resultar útil anticipar un ejemplo concreto. Puesto que Cataluña es la única comunidad autónoma que ha asumido la gestión de las instituciones penitenciarias, el Estado no gasta nada en este servicio en territorio catalán, pero transfiere a la Generalitat unos

recursos para cubrir el coste de esta competencia que se incluyen en la partida de financiación autonómica. Para evitar que esto distorsione las comparaciones entre regiones tanto en términos de financiación autonómica como de gasto en seguridad y justicia, en el caso de Cataluña resulta necesario deducir la transferencia citada de la primera partida y sumarla a la segunda, obteniéndose así dos agregados presupuestarios corregidos para esta región que, a diferencia de los originales, son directamente comparables con sus homólogos para otros territorios.

Como ya se ha indicado, la autonomía tributaria de las administraciones territoriales también introduce distorsiones que tienden a hacer menos comparables entre territorios algunas partidas presupuestarias, en este caso de ingresos. Para neutralizar este efecto, *siempre que sea necesario descompondremos la recaudación territorializada de los distintos tributos en dos partes: una que aproximará los ingresos que se habrían obtenido en cada territorio aplicando una escala de gravamen uniforme en toda España y otra que recogerá el “sobreesfuerzo” (o rebaja) fiscal que cada jurisdicción ha decidido aplicar.* De esta forma, será posible calcular saldos fiscales, indicadores de financiación autonómica y otros agregados de interés “a igual esfuerzo fiscal,” lo que en ocasiones resulta esencial para poder realizar comparaciones válidas entre territorios.

2.1. Agregados de gasto e ingreso a considerar y su clasificación

Los agregados nacionales de gasto e ingresos públicos que se analizan en este trabajo se resumen en el Cuadro 1. En el caso del gasto, los datos se refieren generalmente a obligaciones reconocidas y provienen fundamentalmente de la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado de 2005 (PGE) que publica la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006) y de la liquidación del presupuestos de la Seguridad Social del mismo año que publica el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2007). En general, se trabaja con el gasto no financiero del Estado, excluyendo los capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos (adquisición de activos y amortización de pasivos financieros), aunque algunas operaciones financieras seleccionadas se recogen por su interés y cuantía en un anexo (que constituye la sección 6 del apartado de gastos del SCPT). Por otra parte, sí se incluyen en el gasto analizado los intereses de la deuda pública y otros gastos financieros que se recogen en el capítulo 3 de los presupuestos de las administraciones públicas.

Las liquidaciones de los PGE recogen los ingresos y gastos del Estado, sus organismos autónomos y ciertos organismos públicos de la Administración Central que tienen presupuestos de gasto de carácter limitativo.² A estos agregados se añaden también los gastos de ciertos organismos públicos (como el Banco de España, la CNMV y otras agencias reguladoras) que no se incluyen en los PGE y las inversiones en infraestructuras de ciertas empresas y entes públicos que no aparecen en la liquidación de los PGE (AENA, Puertos del Estado, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), RENFE, FEVE y sociedades concesionarias de autopistas de peaje), así como las ayudas comunitarias que gestionan

² Éstos son el Instituto Cervantes, la Agencia Española de Protección de Datos, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el Consejo Económico y Social, el Consejo de Seguridad Nuclear, el Museo Nacional del Prado, el Instituto Español de Comercio Exterior y el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

directamente las comunidades autónomas y que no pasan por los PGE. También se incluyen en el apartado de gastos (así como en el de ingresos) los ingresos impositivos de las administraciones territoriales, que se tratan como una transferencia del Estado a las comunidades autónomas o entes locales vía cesión de impuestos.

Cuadro 1: Flujos fiscales incluidos en el análisis

• *Gastos:*

= Gasto no financiero del Estado, sus OOAA y algunos OOPP incluido en la liquidación de los PGE que publica la IGAE (capítulos 1 a 7)

- Transferencias entre subsectores, transferencias al presupuesto general de la UE y partida de imprevistos y sin clasificar³

+ Subvenciones a, o inversiones de, ciertos entes y empresas públicos no incluidos en la liquidación de los PGE

+ Gasto de ciertos organismos reguladores no incluidos en los PGE (CMT, CNE, CNMV y Banco de España)

+ Transferencias implícitas a entes territoriales mediante impuestos cedidos, concertados o asimilables + impuestos municipales

+ Ayudas de la UE no integradas en los PGE

+ Gasto consolidado del Sistema de la Seguridad Social.

• *Ingresos:*

= Ingresos por tributos directos e indirectos y aranceles de titularidad estatal, comunitaria y autonómica, incluyendo tributos cedidos, concertados y asimilables e impuestos propios de las comunidades autónomas

+ Cotizaciones sociales (incluyendo derechos pasivos y cuotas de las mutualidades de funcionarios)

+ Impuestos municipales (IBI, IAE, IVTM, IIVTNU e ICIO)

+ Otros ingresos de la Administración Central: tasas y precios públicos, ingresos por la venta de bienes y la prestación de servicios, transferencias de determinados organismos y empresas públicas (p. ej. Loterías y Apuestas del Estado) y otros ingresos patrimoniales y financieros.

+ Tasas de ciertos organismos reguladores (CNMV, CMT y CNE) e ingresos del Banco de España.

Por otra parte, y con el fin de evitar la doble contabilización de algunas partidas, del gasto de la Administración Central se sustraen las transferencias internas entre subsectores (exceptuando las que constituyen subvenciones a entes y empresas públicas cuyo gasto no se

³ Se trata del programa 929M, en el que se recogen fundamentalmente las cuotas sociales que el Estado paga a las mutualidades de funcionarios. Esta partida se excluye por considerarse como una transferencia interna dado que el gasto de tales mutualidades se integra en el agregado de gasto a analizar.

incluye en los PGE, fundamentalmente RTVE, Correos y Telégrafos y diversas empresas públicas de transporte) y las transferencias al Presupuesto General de la Unión Europea (que se tratan como transferencias internas puesto que se trabaja con el resultado de consolidar la Administración Central con la de la Unión Europea dada la dificultad de separarlas de una forma nítida).

En cuanto al ingreso, los datos de ingresos tributarios se refieren a la recaudación líquida con un criterio de caja por ser éste el único concepto para el que hemos encontrado la información necesaria para buena parte de los agregados de interés. La recaudación por tributos estatales, tanto en su parte cedida como en la no cedida, proviene de las liquidaciones de 2003 y 2005 del sistema de financiación regional (MEH, 2005 y 2007a) y de MHAP (2012a), donde se recoge información sobre los ingresos tributarios de las comunidades autónomas que no se incluyen en los PGE. La recaudación por cotizaciones a la Seguridad Social y cuotas de derechos pasivos y a las mutualidades de funcionarios se toman de las liquidaciones del presupuesto de ingresos del Estado y de la Seguridad Social, IGAE (2006) y MTAS (2007) y de las memorias de estas mutualidades. Los ingresos tributarios de los municipios provienen de MEH (2008b) y de otras fuentes. Entre los ingresos tributarios se incluyen los llamados recursos REF canarios y el impuesto indirecto (IPSI) que sustituye al IVA y a los aranceles en Ceuta y Melilla. También se consideran las tasas estatales y las de ciertos organismos reguladores y los ingresos patrimoniales y financieros del Estado, sus organismos autónomos y el sistema de Seguridad Social. Los excedentes de explotación de ciertas empresas públicas inversoras se computan en el lado del gasto con signo negativo para poder así integrarlos en un agregado de gasto neto estatal en infraestructuras y servicios de transporte.

Los tributos cedidos, concertados y asimilables, así como los impuestos propios de las comunidades autónomas en sentido estricto y los tributos locales, se incluyen en la partida de ingresos tributarios junto con los impuestos cuyos rendimientos corresponden al Estado. Como se verá en detalle más adelante, los ingresos tributarios de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales aparecen también como un concepto de gasto dentro del capítulo de financiación regional y local, con lo que su efecto sobre los saldos fiscales autonómicos será nulo excepto en la medida en que la correspondiente carga tributaria se desplace a otros territorios. Estos impuestos se tratan, por tanto, como si los recaudase el Estado y transfiriese después sus rendimientos a las comunidades autónomas o a las corporaciones locales. Los rendimientos de algunos de estos tributos se desglosarán, como se explica más adelante, en un componente de ingresos homogéneos que intentará aproximar la recaudación que se habría obtenido aplicando una única escala tributaria en todo el país, y un segundo componente que recogerá el esfuerzo fiscal suplementario (positivo o negativo) de cada región.

El Cuadro 2 muestra el desglose de los ingresos tributarios que estamos considerando por figuras impositivas y por administración destinataria de sus rendimientos. En la columna de comunidades autónomas (CCAA) se incluyen las participaciones de estas administraciones en los grandes impuestos compartidos (IRPF, IVA y Especiales) así como el rendimiento de

Cuadro 2: Clasificación de los ingresos públicos, año 2005
recaudación líquida, miles de euros

	Ingresos totales	% del total	Adm. Central****	CCAA***	CCLL	Iglesia Católica
1. Impuestos directos	98.646.065	31,60%	69.860.681	28.095.514	548.631	141.239
IRPF	59.133.365	18,94%	35.952.948	22.490.547	548.631	141.239
Sociedades	34.326.578	11,00%	32.495.275	1.831.303		
Renta de no residentes	1.402.180	0,45%	1.350.529	51.651		
Sucesiones y donaciones	2.392.621	0,77%	24.164	2.368.457		
Patrimonio	1.391.321	0,45%	37.765	1.353.556		
2. Impuestos indirectos	100.567.884	32,22%	45.031.175	54.192.617	1.344.091	
IVA	55.040.365	17,63%	32.285.029	22.261.538	493.798	
Impuestos especiales*	18.765.698	6,01%	9.973.769	8.593.729	198.201	
Electricidad	925.511	0,30%	-52.236	977.747		
Matriculación	1.791.165	0,57%	257	1.790.908		
Tráfico exterior	1.485.462	0,48%	1.485.462	0		
Primas de seguros	1.402.663	0,45%	1.314.002	88.661		
ITP y AJD	15.621.009	5,00%	9.562	15.611.447		
IVMH	1.180.797	0,38%		1.180.797		
Tasas sobre el juego	1.900.357	0,61%	15.330	1.885.027		
REF Canarias**	1.460.170	0,47%		808.078	652.092	
IPSI Ceuta y Melilla	135.587	0,04%		135.587		
Impuestos propios de las CCAA	859.099	0,28%		859.099		
4. Impuestos municipales	13.637.489	4,37%			13.637.489	
3. Cotizaciones sociales	81.844.283	26,22%	81.844.283			
Cuotas de derechos pasivos	802.847	0,26%	802.847			
Cotizaciones a la Seg. Social	79.098.629	25,34%	79.098.629			
Cuotas mutualidades funcionar.	1.942.807	0,62%	1.942.807			
5. Tasas y otros ingresos	17.440.866	5,59%	17.440.866			
Tasas e ingr. por venta de bienes y servicios	4.141.665	1,33%	4.141.665			
Ingresos financieros y patrimoniales	13.299.201	4,26%	13.299.201			
total	312.136.588	100,00%	214.177.006	82.288.131	15.530.212	141.239

Notas:

(*) : Impuestos Especiales sobre bebidas alcohólicas, hidrocarburos y tabaco.

(**) : Los recursos REF canarios se muestran en términos brutos (esto es, sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE) e incluyen la parte que corresponde a las corporaciones locales.

(***) : En la columna de CCAA se incluyen también los ingresos tributarios de las diputaciones forales y ciertos ingresos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

(****) *Administración Central* = Estado, organismos autónomos y otros organismos públicos y Seguridad Social.

Fuentes:

- Impuestos estatales y autonómicos: MEH (2007a y 2008a) y MHAP (2012a). Recaudación líquida
- Los ingresos por tributos municipales corresponden a la recaudación por IBI, IVTM, IIVTNU, IAE e ICIO y se toman de MEH (2008b). Este es el único caso donde no está claro si el dato se refiere a la recaudación líquida o a otra cosa. Los datos correspondientes a Ceuta y Melilla (incluyendo el IPSI y los impuestos municipales) se toman de las liquidaciones de sus presupuestos, que se incluyen en MHAP (2013). Los ingresos del REF Canario provienen de IGCAC (2006?).
- Tasas y otros ingresos de la Administración Central: incluye la Seguridad Social y ciertos organismos reguladores (CMT, CNE, CNMV y Banco de España).

los llamados tributos cedidos tradicionales (Sucesiones, Patrimonio, ITP y AJD y tasas sobre el juego) y el de otros tributos cedidos totalmente (matriculación y venta minorista de hidrocarburos, IVMH). También se recogen aquí los rendimientos de los tributos concertados que recaudan las diputaciones forales del País Vasco y Navarra (después de los ajustes a consumo del IVA y Especiales), lo que incluye ciertos tributos (como Sociedades) que en el resto de España corresponden por entero al Estado.

La columna de corporaciones locales (CCLL) recoge la participación de estas administraciones en ciertos tributos estatales así como los grandes tributos municipales: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), el Impuesto sobre Construcciones y Obras (ICIO), el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). Finalmente, la Iglesia Católica aparece en el cuadro como destinataria de la asignación tributaria que le corresponde por decisión de los contribuyentes a través de la correspondiente casilla del impreso del IRPF.

El Cuadro 3 resume el desglose del gasto en cinco grandes partidas que persiguen objetivos diferentes y guardan relaciones muy distintas con el territorio. La primera de estas partidas recoge los *bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general*, esto es, cosas como la defensa, las relaciones exteriores o los gastos de funcionamiento de las altas instituciones del Estado que benefician de la misma forma a todos los españoles con independencia de dónde vivan éstos y de dónde se localicen físicamente las unidades productoras de tales servicios. La tercera partida recoge el gasto en *prestaciones y servicios sociales* (tales como las pensiones o las prestaciones por desempleo). Se trata de prestaciones de carácter personal, con beneficios perfectamente divisibles entre individuos, que se pagan o reciben con criterios en principio uniformes en todo el territorio nacional que tienen que ver con la situación económica y personal de cada ciudadano. El cuarto grupo de programas agrupa el gasto en *regulación y promoción económica*, incluyendo ayudas a empresas y sectores que se asignan con criterios económicos y sectoriales y el quinto recoge los *intereses de la deuda pública* estatal.

La segunda partida del Cuadro 3 contiene lo que llamaremos el *gasto propiamente territorializable*, que podríamos definir *a grosso modo* como aquél que financia servicios o prestaciones a los que los ciudadanos tienen acceso en función de su lugar de residencia. Aquí se incluye la financiación de las administraciones locales y autonómicas, diversos programas nacionales y europeos de ayudas regionales, la inversión de la Administración Central en infraestructuras productivas y transporte y su gasto en educación, sanidad y otros bienes y servicios públicos de consumo colectivo y ámbito local o regional, tales como la seguridad ciudadana o los equipamientos culturales. En términos generales se trata de financiación para servicios que han de producirse localmente para tener el efecto deseado y que, o bien son consumidos de forma colectiva por el conjunto de los habitantes de un determinado territorio o, al menos, responden a necesidades ligadas más al tamaño de la población que a sus características individuales. Estas características hacen que, a diferencia de lo que sucede en los otros grandes grupos de programas, el gasto medio por habitante (posiblemente ajustado por factores de coste) que se observa en las distintas comunidades

autónomas dentro de aquellas subcategorías de gasto territorializable que deberían responder a una lógica igualitaria sea una referencia interesante que nos puede alertar sobre posibles disfunciones o inequidades en el reparto territorial de los recursos públicos. Aunque en ciertos casos, como pueden ser las ayudas territoriales, no parece lógico esperar un reparto igualitario del gasto, el coste por habitante sigue siendo un dato relevante que conviene hacer explícito y que habrá que valorar en cada caso a la luz de los beneficios derivados del programa.

Cuadro 3: Clasificación del gasto público año 2005
obligaciones reconocidas, miles de euros

	<i>miles de euros</i>	<i>% del total</i>
<i>G1. Adm. Gral. y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General</i>	14.866.455	4,6%
1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno	479.230	0,1%
1.2. Acción exterior del Estado	1.400.013	0,4%
1.3. Defensa	8.218.226	2,6%
1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria	1.828.508	0,6%
1.5. Otros servicios de interés general	808.081	0,3%
1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística	1.667.907	0,5%
1.7. Organismos reguladores económicos	464.489	0,1%
<i>G2. Gasto Territorializable</i>	169.617.216	52,7%
2.1. <i>Financiación Autonómica a competencias homogéneas</i>	103.407.676	32,1%
A igual esfuerzo fiscal	104.163.731	32,3%
Sobreesfuerzo fiscal regional	-756.055	-0,2%
2.2. <i>Financiación Local</i>	28.575.752	8,9%
a. Provincias y entes asimilados	5.934.737	1,8%
b. Municipios	22.641.016	7,0%
2.3. <i>Infraestructuras productivas y medioambientales, transporte y comunicaciones</i>	14.386.899	4,5%
2.4. <i>Ayudas regionales</i>	6.442.624	2,0%
2.5. <i>Otro gasto territorializable</i>	16.804.265	5,2%
a. Sanidad y consumo	3.457.354	1,1%
b. Educación y formación	1.698.834	0,5%
c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	9.700.830	3,0%
d. Vivienda y urbanismo	898.925	0,3%
e. Cultura y deportes	1.048.321	0,3%
<i>G3. Protección y promoción social</i>	105.186.944	32,7%
3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas	101.998.972	31,7%
3.2. Servicios Sociales	1.303.196	0,4%
3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de la Seguridad Social	1.884.776	0,6%
<i>G4. Regulación y promoción económica</i>	15.499.569	4,8%
4.1. Asuntos generales de economía y empleo	6.432.897	2,0%
4.2. Agricultura, ganadería y pesca	7.682.205	2,4%
4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros	1.384.466	0,4%
<i>G5. Intereses de la deuda estatal</i>	16.964.382	5,3%
G. GASTO NO FINANCIERO TOTAL	322.134.566	100,0%
<i>F6. Operaciones financieras seleccionadas</i>	12.602.374	

El Anexo 1 contiene un listado detallado de los programas presupuestarios existentes en 2005, clasificados en los grandes grupos de partidas que acabamos de introducir. Algunos

programas presupuestarios que incluyen partidas de gasto de naturaleza muy distinta se desglosan en subprogramas que pueden clasificarse en distintas categorías de gasto dentro del SCPT. En el Cuadro 3 se incluye también como nota una sexta partida que recoge algunas operaciones financieras de cierta entidad, incluyendo la compra de acciones y otros activos financieros y la concesión de préstamos o anticipos reembolsables a empresas o entidades, incluyendo centros de investigación. Dado que el importe global de tales partidas es muy considerable, aunque las mismas no constituyen un gasto en el sentido estricto del término, conviene no perder de vista que también consumen recursos que han de ser generados por el Estado de alguna forma.

En el resto de esta sección se describe en cierto detalle la construcción de algunos componentes del gasto territorializable que exigen ajustes bastante elaborados para permitir comparaciones homogéneas entre regiones.

2.2. La financiación regional

La obtención de datos de financiación regional plenamente comparables entre regiones exige un considerable esfuerzo de homogeneización para neutralizar los efectos de las importantes asimetrías competenciales que existen en nuestro país, así como los de las distorsiones derivadas del uso que hacen los distintos territorios de sus competencias normativas en materia tributaria para subir o bajar sus impuestos. En esta sección se detallan los cálculos necesarios, distinguiendo entre las comunidades de régimen común y los territorios forales, que tienen sistemas de financiación muy diferentes.

El Cuadro 4 describe la construcción de un agregado homogéneo de financiación para las comunidades autónomas de régimen común y, de forma al menos aproximada, para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En primer lugar, se consideran los ingresos de estos territorios que aparecen como transferencias en los PGE del ejercicio que nos ocupa, esto es, las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia del año 2005 y la liquidación del mismo Fondo y de la garantía sanitaria correspondientes al año 2003, que se pagaron, como es habitual, con un desfase de dos años. A estas partidas hay que añadirles, en segundo lugar, los recursos que provienen de los tributos cedidos por el Estado, medidos con un criterio homogéneo que intenta aproximar la recaudación que se habría obtenido en cada región con escalas tributarias iguales en todo el territorio nacional. Dentro de esta partida se incluyen las entregas a cuenta y liquidaciones correspondientes a los grandes impuestos compartidos con el Estado (IRPF, IVA y Especiales) y los rendimientos de los tributos cedidos totalmente y no sujetos a liquidación (sucesiones, patrimonio, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, tasas sobre el juego, venta minorista de hidrocarburos, matriculación y recursos REF canarios).⁴ En aquellos casos en los que resulta necesario porque las regiones

⁴ Hemos optado por no tener en cuenta los ingresos autonómicos por tasas afectas a los servicios traspasados. La razón es la falta de información homogénea sobre la recaudación real por este concepto así como su limitado peso en los recursos autonómicos. Se dispone de la recaudación normativa por tasas afectas que calcula el sistema, pero este agregado parece guardar una relación muy tenue con la recaudación real, que por otra parte no es fácil de separar de la recaudación por tributos propios

Cuadro 4: Cálculo de la financiación regional homogeneizada, comunidades autónomas de régimen común y ciudades autónomas

	<i>detalle</i>	<i>ajustes</i>
<i>Transferencias del sistema de financiación autonómica</i>	Entregas a cuenta del año 2005 y pagos por la liquidación de 2003 del Fdo. de Suf. y garantía sanitaria – transferencias al Estado por Fdo. Suficiencia negativo	
<i>+ Participaciones en tributos sujetos a liquidación sin uso capacidad normativa</i>	Participaciones regionales en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales, incluyendo el de electricidad (recaudación normativa en el caso del IRPF)	
<i>+ Ingresos homogéneos por tributos cedidos totalmente</i>	Sucesiones, Patrimonio, ITP y AJD, tasas juego, matriculación e IVMH. Recaudación homogeneizada o sin uso de la capacidad normativa. (No se incluyen las tasas afectas a los servicios traspasados).	
<i>+ Recursos REF Canarias</i>	Participación de la comunidad autónoma en los recursos REF, neta de la compensación al Estado por la supresión del IGTE (recaudación real)	
<i>+ Gasto estatal en Ceuta y Melilla</i>	gasto directo del Estado y de la Seguridad Social en educación, sanidad y servicios sociales en Ceuta y Melilla	detracer de la partida de gasto que corresponda
<i>+ Otros Ingresos Ceuta y Melilla</i>	Ingresos de Ceuta y Melilla por IPSI (recaudación real) y compensaciones ligadas a este impuesto	
<i>- financiación para competencias singulares</i>	Entregas a cuenta y liquidación del Fondo de Suficiencia destinado a competencias no homogéneas	trasladar a la partida de gasto que corresponda
= financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal		
<i>+ sobreesfuerzo fiscal regional</i>	recaudación por impuestos propios de las ccaa + sobreesfuerzo fiscal por tributos cedidos	
= financiación observada a competencias homogéneas		

disponen de competencias normativas y han hecho uso de ellas, se calcula una recaudación homogénea ("a igual esfuerzo fiscal") por el procedimiento que se discute en el Anexo 3 de este informe.⁵ Finalmente, en el caso de Ceuta y Melilla trasladaremos a la partida de financiación autonómica, detrayéndolo de la partida presupuestaria que corresponda en cada caso, el gasto estatal en educación, sanidad y servicios sociales que en el resto del país habría

autonómicos. Una de las tareas pendientes para futuras ediciones de este informe es la elaboración de series homogéneas de ingresos regionales por este concepto.

⁵ La excepción a esta regla son los recursos REF canarios y la recaudación del IPSI en Ceuta y Melilla. Aunque ambos impuestos conllevan una presión fiscal sobre el consumo final muy inferior a la existente en la Península y Baleares, esta rebaja fiscal no se contabiliza como parte del "sobreesfuerzo fiscal" regional porque su origen no está en el ejercicio a la baja de las competencias normativas del gobierno regional sino en una política de larga tradición del Gobierno central de mantener una presión fiscal más baja en el archipiélago y en las ciudades autónomas como forma de compensar las supuestas desventajas derivadas de su situación geográfica. Por lo tanto, en la financiación regional "a igual esfuerzo fiscal" de ambos territorios (así como en la financiación local, en el caso de Canarias) se incluye la recaudación real de estos tributos en vez de su recaudación homogénea como sucede con los tributos cedidos. Por otra parte, la recaudación homogénea del IPSI y de los impuestos que conforman el REF se calcula y se recoge en el apartado de ingresos del SCPT, donde se cuantifican las correspondientes rebajas fiscales.

sido gestionado por las comunidades autónomas. También hay que añadir a los ingresos de las dos ciudades autónomas la recaudación del Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI), el impuesto indirecto que sustituye al IVA y a los aranceles en ambos territorios.

De esta forma obtenemos un agregado de financiación regional total a igual esfuerzo fiscal del que hay que sustraer los recursos destinados a la financiación de las llamadas competencias singulares, como la policía, las prisiones o el personal al servicio de la administración de justicia, que sólo han sido asumidos por algunas comunidades. La financiación por estos conceptos se traslada a las partidas en las que se recoge el gasto estatal por el mismo concepto en las demás regiones. Llegamos así a un indicador de *financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal* que es directamente comparable entre las comunidades autónomas de régimen común (y de forma aproximada también en Ceuta y Melilla). Finalmente, si a la financiación homogénea le añadimos el “sobreesfuerzo fiscal” regional, incluyendo la recaudación de los tributos propios establecidos por las autonomías, llegamos a un agregado de *financiación observada a competencias homogéneas* que incorpora los efectos del uso que las regiones han hecho de su autonomía tributaria.

Cuadro 5: Cálculo de la financiación regional homogeneizada, comunidades forales

<i>Ingresos homogéneos por tributos concertados de gestión propia</i>	Ingresos por tributos concertados, homogeneizados para aproximar la recaudación que se habría obtenido con una escala tributaria común cuando hay capacidad normativa	
<i>+ ajustes a consumo del IVA y Especiales</i>	ajustes a consumo de la recaudación por ciertos impuestos indirectos	
<i>- cupo y aportación líquidos a pagar y otras transferencias</i>	Contribución de las comunidades forales a los costes de los servicios comunes que presta el Estado y compensaciones financieras por Impuestos Especiales	
<i>- ajuste por competencias atípicas</i>	Coste imputado de aquellas competencias que en otros territorios financia el Estado.	trasladar ajuste a la partida de gasto que corresponda
= financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal		
<i>+ sobreesfuerzo fiscal regional</i>	recaudación por impuestos propios + sobreesfuerzo fiscal en tributos concertados	
= financiación observada a competencias homogéneas		

El Cuadro 5 describe los cálculos necesarios en el caso de las comunidades forales del País Vasco y Navarra. Aquí se parte de los ingresos por los tributos concertados de gestión directa recaudados directamente por las diputaciones forales (que son prácticamente todos, a excepción de las cotizaciones sociales). Seguidamente, se añaden los ajustes en principio técnicos que se realizan para adecuar a la distribución de los consumos gravados en cada caso

el reparto entre las haciendas forales y la estatal de los ingresos por IVA (incluyendo el que grava las importaciones, que recauda el Estado en su integridad) y por Impuestos Especiales. Para obtener la financiación neta de cada comunidad, de la cantidad resultante del cálculo anterior se sustrae la transferencia que las comunidades forales realizan al Estado para cubrir, en principio, la parte que les corresponde del coste de las competencias no transferidas. Esta transferencia se conoce como *cupo* en el caso vasco y como *aportación* en el navarro. En este punto, se tienen en cuenta también ciertas transferencias entre administraciones ligadas a las compensaciones financieras pactadas en el momento de la concertación de los Impuestos Especiales.

De la cantidad resultante de estos cálculos, hay que sustraer el coste imputable a una serie de competencias de los territorios forales que las comunidades autónomas de régimen común generalmente no tienen. Dos muy importantes son la policía autonómica y la gestión tributaria (incluyendo la gestión del catastro). Una tercera tiene que ver con la financiación de las entidades locales. Mientras que en el resto de España estas administraciones reciben transferencias estatales que constituyen una de sus principales fuentes de financiación, en el caso del País Vasco y Navarra la práctica totalidad de estos fondos proviene de las propias diputaciones forales, que son las entidades que recaudan el grueso de los impuestos y transfieren luego una parte al Estado y, en el caso vasco, otra a la comunidad autónoma. Finalmente, existen una larga lista de áreas en las que, sin que en ocasiones parezca existir una asimetría legal clara entre las comunidades forales y las restantes, el gasto del Estado en el País Vasco y Navarra es nulo o al menos muy inferior al que se realiza en otras regiones (directamente o a través de subvenciones gestionadas por las comunidades autónomas), con lo que la financiación de la competencia corre en efecto a cargo de las haciendas forales. Esta situación se da en relación con la inversión en carreteras y las ayudas para el acceso a la vivienda, los servicios sociales y prestaciones no contributivas (que, en una proporción creciente, ya no se financian con cotizaciones sociales sino con transferencias del Estado) y en algunos programas de cultura, agricultura y otras áreas.

Tras deducir el coste de estas competencias, se llega a un agregado de financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal que es plenamente comparable con su homólogo en las comunidades de régimen común. Como en el caso de las regiones de régimen común, la financiación observada a competencias homogéneas se obtiene añadiendo el sobreesfuerzo fiscal regional a la financiación a igual esfuerzo fiscal -- esto es, añadiendo a la recaudación homogénea por tributos concertados la recaudación de los impuestos creados por las comunidades forales y los ingresos extra resultantes del ejercicio al alza de la capacidad normativa regional sobre tributos concertados --o, más frecuentemente, deduciendo de la recaudación homogénea la pérdida de recaudación que resulta del ejercicio a la baja de tal capacidad.

Ajustes por competencias atípicas

Como hemos ido viendo en apartados anteriores, la corrección de las asimetrías competenciales que existen en nuestro sistema autonómico exige una serie de ajustes cuyo

objetivo es el de permitir comparaciones homogéneas entre todas las comunidades autónomas, tanto en términos de su financiación como en el de determinadas partidas de gasto que también se ven afectadas por tales asimetrías.

El Cuadro 6 resume los principales ajustes. Comenzando por el final, en el caso de los territorios de régimen común, hemos de trasladar el gasto que el Estado realiza en sanidad, educación y servicios sociales en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (fila 7) al capítulo de financiación regional, que es donde el grueso de tal gasto se registra en todos los demás territorios. Procediendo a la inversa, la financiación específica que el Estado aporta a través del sistema de financiación regional para las competencias singulares de algunas comunidades, como la policía autonómica catalana, las prisiones o los medios personales al servicio de la administración de justicia (fila 8) se traslada desde el capítulo de financiación regional a la partida que corresponda en cada caso.

Cuadro 6: Principales ajustes por competencias atípicas

<i>Competencias</i>	<i>Regiones afectadas</i>	<i>Criterio de valoración/corrección:</i>
1. Gestión tributaria y catastro	forales	mismo gasto total per cápita que en el resto de España (MGTPC)
2. Financiación local	forales	MGTPC
3. Vivienda, cultura, carreteras, educación, servicios sociales, agricultura...	forales	MGTPC con algunas excepciones
4. Justicia, normalización lingüística	forales	Mismo gasto per capita que en las CCAA de régimen común que han asumido la competencia
5. Policía autonómica	forales	Valoración basada en el coste de la policía catalana, teniendo en cuenta el grado de despliegue de cada cuerpo
6. Pensiones no contributivas	forales	Gasto observado en comunidades forales
7. Sanidad, educación y servicios sociales	Ceuta y Melilla	Trasladar el gasto estatal observado a la partida de financiación regional
9. Competencias no homogéneas de régimen común	Régimen común	Trasladar financiación específica desde financiación regional a la partida de gasto que corresponda en cada caso

- *Nota:* para más detalles, véase la sección 2.1 del Anexo 2 y las fichas de los programas presupuestarios a los que allí se hace referencia.

El primer bloque de ajustes (filas 1 a 6) afecta a las comunidades forales y es similar a la última corrección comentada en el párrafo anterior excepto en que generalmente no existe una valoración oficial explícita de la competencia afectada. Cuando éste es el caso, el procedimiento general consiste en imputar a las regiones afectadas un volumen ficticio de gasto por este concepto tal que el gasto total per cápita en cada una de ellas (incluyendo tanto la corrección como el gasto realizado por el Estado, si éste no es nulo) sea igual al promedio del gasto per cápita por el mismo concepto en el resto de España. El importe total de la corrección se sustrae de la financiación territorial de las regiones afectadas y se suma al gasto del Estado en las mismas por el concepto apropiado. De esta forma, la financiación regional corregida que calculamos para las comunidades forales, aparece neta del coste de financiar, al nivel medio observado en el resto de España, algunas actividades que no tienen un coste

presupuestario para otros gobiernos autonómicos, y el gasto autonómico en estas actividades se traslada a otro apartado con el fin de permitir comparaciones homogéneas en términos de otros conceptos de gasto cuya gestión corresponde al Estado en algunos casos y a las autonomías en otros.

En algunos casos se dispone de información que permite realizar una valoración más afinada de las competencias atípicas de las comunidades forales. Así, en el caso de la justicia, la normalización lingüística o la policía (filas 5 y 6), la competencia ha sido asumida también por algunas comunidades de régimen común, por lo que se cuenta con una valoración explícita de la misma para estos territorios que es la que se toma como referencia para estimar su coste en las comunidades forales. En el caso de la policía autonómica, el cálculo es algo más complicado (véase la ficha del programa AF14 en la sección 2.1 del Anexo 4) porque ha de tenerse en cuenta el diferente grado de despliegue de las policías autonómicas catalana, vasca y navarra. Por último, en el caso de las pensiones no contributivas, se utiliza el coste real de la competencia para las administraciones forales. La razón es que en este caso las comunidades forales se limitan a aplicar la normativa estatal, por lo que el volumen de prestaciones es, en principio, independiente de la administración que gestione la competencia. El mismo procedimiento se aplica también en el caso de las prestaciones económicas a minusválidos que se integran en el gasto en servicios sociales

2.3. Ayudas regionales

Bajo este epígrafe se incluyen dos tipos de programas de ayuda regional. El primero recoge las ayudas de la Unión Europea que no se integran en los Presupuestos Generales del Estado sino que se instrumentan a través de subvenciones directas a gobiernos regionales y otros destinatarios. El segundo integra ayudas muy diversas cuya característica común es que responden a criterios regionales, en vez de individuales o sectoriales. En este bloque incluimos las ayudas a la inversión en las regiones de menor renta canalizadas a través del Fondo de Compensación Interterritorial, el programa de incentivos regionales a la localización de las empresas, las subvenciones al transporte de pasajeros residentes y de mercancías en el caso de las dos comunidades insulares y las ciudades de Ceuta y Melilla, las transferencias para inversiones en Canarias y en Aragón ligadas respectivamente al REF y al Plan Teruel, el subsidio y la renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura que han sustituido al llamado Plan de Empleo Rural (el famoso PER) y las ayudas a la minería, que se concentran fundamentalmente en Asturias y León.⁶

En los dos últimos casos, el carácter regional de las ayudas podría cuestionarse, puesto que el PER forma parte de las prestaciones por desempleo y las ayudas a la minería podrían considerarse una subvención de tipo sectorial que sólo casualmente se concentra en una región determinada. En el primer caso, hemos considerado el hecho de que sólo los

⁶ Dos partidas que podrían considerarse también ayudas regionales son las rebajas de la tributación (especialmente indirecta) que existen en Canarias y en las ciudades de Ceuta y Melilla. Aunque ambas partidas aparecen formalmente en el capítulo de ingresos del SCPT y no en el presente apartado de gastos, a muchos efectos resulta natural añadir su importe al de las ayudas regionales recogidas en este apartado.

trabajadores agrícolas residentes en Andalucía y Extremadura tienen acceso al subsidio. En cuanto al segundo programa, el supuesto criterio sectorial encubre en realidad una ayuda destinada fundamentalmente a evitar problemas sociales en un área tan conflictiva como las cuencas mineras astur-leonesas.

2.4. Estructura general del SCPT

El Cuadro 8 resume a grandes líneas la estructura del SCPT. Por el lado del ingreso, se parte de los ingresos impositivos homogeneizados, a los que se añade en su caso el “sobreesfuerzo fiscal” regional (en el que se incluyen los ingresos por impuestos propios de las comunidades

Cuadro 8: Estructura General del SCPT

I. INGRESOS

I1. Ingresos impositivos homogéneos del Estado y las CCAA

I1.1. Impuestos directos homogeneizados

I1.2. Impuestos indirectos homogeneizados

I2. Sobreesfuerzo fiscal regional y rebaja fiscal en Canarias y Ceuta y Melilla

I3. Impuestos municipales

Ingresos impositivos totales a igual esfuerzo fiscal = I1 + I3

Ingresos impositivos totales = I1 + I3 + I2

I4. Cotizaciones sociales

I5. Otros ingresos de la Administración Central

I5.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos por venta de bienes o servicios

I5.2. Otros ingresos financieros o patrimoniales

Ingresos totales a igual esfuerzo fiscal = I1 + I3 + I4 + I5

Ingresos totales = I1 + I3 + I4 + I5 + I2

G. GASTO

G1. Administración general y bienes y servicios públicos nacionales

G2. Gasto territorializable

G2.1 Financiación autonómica

Ingresos regionales homogéneos

- recursos para competencias singulares de las ccaa de régimen común*

+/- otros ajustes por competencias atípicas en com. forales y Ceuta y Melilla*

= *Financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal*

+ Sobreesfuerzo fiscal regional

= *Financiación total a competencias homogéneas*

G2.2. Financiación local

G2.3. Infraestructuras productivas y medioambientales

G2.4. Ayudas Regionales (incluyendo rebaja fiscal Canarias, Ceuta y Melilla)

G2.5. Otro gasto territorializable: sanidad, educación, seguridad, cultura, ...

G3. Protección y promoción social

G4. Regulación y promoción económica

G5. Intereses de la deuda pública

Gasto total = G1 + G2 + G3 + G4 + G5

Gasto total a igual esfuerzo fiscal = Gasto total – sobreesfuerzo fiscal regional

F6: Operaciones financieras seleccionadas

R. Redistribución personal = G3 – I1 – I4

- Nota: (*) Los importes que se añaden a la partida de financiación regional o se substraen de la misma por estas correcciones se trasladan o provienen de otras partidas de gasto.

autónomas en sentido estricto junto al sobreesfuerzo fiscal en tributos cedidos) y las rebajas fiscales aplicadas en Canarias y Ceuta y Melilla así como los impuestos municipales para llegar a los ingresos impositivos totales. A este agregado se le suman, finalmente, las cotizaciones sociales y los otros ingresos de la Administración Central (Estado, OAAA y Seguridad Social) para obtener los ingresos totales de la hipotética Administración Central extendida con la que estamos trabajando.

Por el lado del gasto, se pone especial atención en la construcción de un agregado homogéneo de financiación regional a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal que permita realizar comparaciones válidas entre todas las regiones, incluyendo a los territorios forales. Como ya hemos visto, los ajustes por competencias atípicas necesarios para llegar a este agregado exigen el traslado de determinadas partidas de gasto desde la financiación territorial a otras rúbricas o a la inversa. También se desglosa en cierto detalle el resto de la partida de gasto territorializable, que es la de mayor interés desde la perspectiva del presente estudio. Finalmente, se incluye como anexo una sección F6 en la que se recogen ciertas operaciones financieras y se define un agregado de “redistribución personal” que incluye los ingresos tributarios homogéneos no municipales y el gasto en protección y promoción social, agrupando así todas aquellas categorías de gasto e ingreso que en principio se reparten o se pagan en función de características personales de una forma homogénea en todo el territorio nacional.

3. Criterios de imputación territorial de gastos e ingresos: una visión general

Para completar el SCPT necesitamos imputar los ingresos y los gastos públicos que estamos considerando a las regiones españolas, incluyendo a Ceuta y Melilla como un territorio único adicional que sumar a las diecisiete comunidades autónomas. Aunque la literatura recoge una variedad de posibles enfoques que pueden utilizarse en esta tarea, el único que resulta apropiado dado el objetivo del informe es, como ya se ha indicado en la introducción, el llamado enfoque de *carga-beneficio*. Con esta metodología, el gasto público se asigna al territorio en el que residen sus beneficiarios, entendiendo como tales a los ciudadanos que son en última instancia los consumidores o receptores de los bienes, servicios o prestaciones relevantes -- y no a sus productores directos, que pueden ser los receptores inmediatos del gasto público en contraprestación por su trabajo o por la producción de bienes o servicios intermedios pero no son en ningún caso los destinatarios finales de tales servicios. De la misma forma, los ingresos tributarios y las cotizaciones sociales se asignan a la comunidad de residencia de los contribuyentes que en última instancia soportan la carga de cada impuesto, que no son necesariamente los que lo pagan en primera instancia y podrían residir en un territorio distinto de aquel donde se produjo el hecho susceptible de gravamen.

Una cualificación importante a esta regla es que los ingresos y los gastos públicos se reparten en su integridad entre los residentes en España (a los que en ocasiones nos referiremos como “españoles” para abreviar). Las partidas de gasto que benefician directamente a los no residentes (“extranjeros” para abreviar), tales como la cooperación internacional o las ayudas

a emigrantes españoles residentes en el extranjero, se reparten entre todos los territorios españoles en proporción a su población residente de acuerdo con el padrón. Lo mismo se hace con la parte de los ingresos tributarios de las administraciones españolas que soportan los no residentes (fundamentalmente los turistas extranjeros y los compradores de las exportaciones de bienes españoles). La primera parte de esta convención encaja bien, como se verá algo más abajo, con el criterio que hemos seguido para imputar aquellos gastos que afectan de la misma forma al conjunto de la población. La segunda parte busca que la imputación de los impuestos pagados por los extranjeros no distorsione la distribución territorial de la carga fiscal que efectivamente soportan los residentes españoles.

A diferencia de algunos estudios anteriores (véase por ejemplo IEF, 2006), hemos optado por no realizar una imputación alternativa de ingresos y gastos de acuerdo con el llamado *método de flujo monetario*. El uso de este criterio de reparto suele defenderse con el argumento de que es el que mejor permite aproximar el impacto de la actuación de las administraciones públicas sobre la actividad económica de los distintos territorios. A nuestro entender, sin embargo, lo relevante a efectos de la discusión que motiva este informe son los efectos directos de los programas públicos y no sus posibles efectos indirectos sobre el empleo y la actividad económica. Por otra parte, resulta bastante dudoso que el método de flujo monetario recoja adecuadamente tales efectos pues lo más relevante no sería en todo caso dónde se materializa el gasto de la administración sino dónde se producen los bienes y servicios que ésta compra, lo que generalmente no se conoce.

3.1. Criterios de imputación de los programas de gasto

A la hora de imputar los beneficios derivados de la actuación de las administraciones públicas es conveniente partir de una clasificación de sus partidas de gasto en base al ámbito territorial de los beneficios que éstas generan. A los efectos que nos interesan, conviene distinguir en primer lugar entre las partidas presupuestarias que financian *bienes y servicios públicos de ámbito nacional* y el resto de partidas, cuyos beneficios en principio no se extienden más allá del ámbito geográfico de una comunidad autónoma. Dentro del grupo de bienes y servicios públicos de ámbito nacional, cabe distinguir entre aquellos que benefician a todos los ciudadanos del país de la misma forma y los que benefician de forma más directa o más intensa a determinados colectivos, de acuerdo con su lugar de residencia, su edad, su sector de actividad u otras características. En la primera categoría, que denominaremos bienes y servicios públicos de ámbito nacional e *interés general* y constituye el grupo *G1* de nuestra clasificación del gasto, se incluyen ejemplos clásicos de bienes públicos puros de ámbito nacional, con beneficios indivisibles y no excluibles, como pueden ser las relaciones exteriores o la defensa, así como la superestructura política y administrativa del Estado, incluyendo el grueso de los servicios de ciertos ministerios políticos o administrativos. Todas estas partidas se distribuirán en proporción a la población media durante el año de interés de los distintos territorios que conforman España, que se aproximará por la media de las cifras de población que ofrece el padrón para el 1 de enero de 2005 y el 1 de enero de 2006.

La segunda categoría recoge aquellos bienes y servicios públicos de ámbito nacional que tienen un impacto desigual sobre distintos colectivos de ciudadanos. Se recogen aquí partidas de gasto de naturaleza muy diversa, incluidas generalmente en los apartados G2 y G4 del SCPT, que se repartirán entre todas las comunidades en proporción a indicadores que intentan recoger la distribución territorial de sus beneficiarios. En algunos casos, el colectivo relevante está distribuido por todo el país, aunque de una forma potencialmente distinta de la población total. Así, ciertos programas de carácter general de ministerios sectoriales como los de Educación o Sanidad, incluyendo actividades de regulación y de coordinación y planificación de las políticas relevantes, se imputarán en proporción a la población beneficiaria residente en cada territorio (p. ej. a la población escolar o a la población equivalente a efectos de gasto sanitario). De la misma forma, los servicios centrales de ciertos ministerios sectoriales de carácter económico (especialmente Agricultura e Industria) y las ayudas económicas sectoriales de carácter general (como podría ser por ejemplo una campaña de promoción de España como destino turístico en el extranjero) se imputarán en proporción a indicadores de actividad sectorial, como el VAB o el empleo del sector beneficiario o los ingresos turísticos. La inversión en infraestructuras de transporte y el gasto público en la gestión o supervisión de las actividades de transporte se imputarán teniendo en cuenta tanto su localización como la residencia de sus beneficiarios últimos, que se recogerá con la ayuda de indicadores de tráfico de pasajeros (por lugar de residencia) y de mercancías (por origen y destino), tal como se discute en detalle en el Anexo 2.

También podemos incluir en la misma categoría genérica de gasto de ámbito nacional pero impacto posiblemente desigual a todos aquellos bienes o servicios que afectan de forma más intensa a los residentes de los territorios en los que se localizan o producen pero que contribuyen también al bienestar de los residentes en otras regiones a través de *efectos desbordamiento* de distinta índole cuya magnitud y distribución resultan difíciles de aproximar directamente. Entre otras cosas, cabría incluir en esta categoría la inversión en equipamientos culturales de interés nacional como el Museo del Prado o el Liceo de Barcelona. Se trata de inversiones que benefician en alguna medida a todos los españoles, pero mucho más a aquellos que viven en el territorio en el que tales equipamientos se localizan por disfrutar estos de un acceso inmediato a los mismos y/o de los beneficios económicos derivados del turismo que atraen algunos equipamientos culturales. Lo mismo sucede en el caso de muchos programas de gasto medioambiental o en seguridad ciudadana y justicia, que benefician también en alguna medida a los residentes de áreas distintas de aquellas en las que se localizan físicamente. Puesto que en la mayor parte de estos casos resulta muy difícil calcular con alguna precisión qué parte de los beneficios corresponde a cada territorio, en muchos de ellos hemos optado por adoptar una solución genérica, a la que denominaremos *corrección estándar por desbordamientos*, que intenta ser prudente y esperamos genere un resultado razonable al menos en el agregado. En estos casos el 75% del gasto relevante se imputará a la región en la que se localiza físicamente el gasto y el 25% restante se repartirá entre todas las regiones en proporción a su población y a su PIB, ponderando ambas variables de la misma forma.

El resto del gasto público (que se recogería fundamentalmente en los apartados G2 y G3 del SCPT) se destina a la provisión de bienes y servicios o a la financiación de prestaciones y ayudas económicas que benefician a individuos determinados o a colectivos que no se extienden más allá del ámbito de una comunidad autónoma. En muchas ocasiones, el reparto territorial de los beneficios de una determinada partida de gasto no plantea demasiados problemas. Este es el caso, por ejemplo, cuando hablamos de bienes y servicios públicos de carácter local (p. ej. el transporte colectivo municipal), de transferencias a administraciones territoriales, de prestaciones económicas individuales como las pensiones o el subsidio de desempleo y de servicios de carácter en algún sentido colectivo, como la sanidad o la educación, que han de producirse localmente en cada territorio.

En otros casos sí se plantean problemas prácticos o conceptuales. Uno muy frecuente es la tendencia de los sistemas de información contable públicos (el SICOP y el SICOSS) y los sistemas propios de algunos organismos autónomos a imputarle a Madrid una parte muy elevada de ciertas partidas de gasto (especialmente, pero no sólo, en el caso de las transferencias). En algunos casos, la distribución regional del gasto que se ofrece resulta poco plausible y hace pensar que se le están imputando a la comunidad de Madrid transferencias a organizaciones o empresas de ámbito nacional que generalmente tienen su sede en la capital, o gastos de funcionamiento que realmente habría que imputar a servicios centrales. El problema es fácil de corregir cuando Madrid aparece como la única destinataria de transferencias a entidades de ámbito nacional, pues basta con trasladar el importe total de la transferencia a servicios centrales para imputarla seguidamente en proporción al indicador más adecuado. En ocasiones, sin embargo, el problema es algo más complicado, pues Madrid no es el único beneficiario directo del gasto pero sí se le asigna una parte desproporcionadamente grande del mismo. En estos casos procedemos como sigue. En primer lugar, se calcula el importe medio del gasto por habitante en las demás comunidades autónomas (con la posible excepción de las regiones forales, dependiendo de qué competencia se trate). Multiplicando esta cantidad por la población madrileña obtenemos una estimación del gasto que realmente correspondería a la comunidad de Madrid per se. La diferencia con el dato original se traslada a servicios centrales y se imputa de acuerdo con el criterio que se aplique a tales gastos en cada caso.

Una categoría específica de gasto que encontramos con frecuencia son los costes de gestión y servicios centrales o de apoyo de ministerios y otros organismos que gestionan programas presupuestarios con beneficios de carácter divisible individual o territorialmente, como puedan ser las pensiones o ciertas inversiones en infraestructuras. Estas partidas generalmente corresponden a los costes de personal y funcionamiento de unidades administrativas centralizadas que cumplen una doble función. Por un lado proporcionan servicios de apoyo al conjunto del organismo, y por otro son las encargadas de realizar funciones de ámbito nacional tales como la planificación y el desarrollo legislativo, la realización de estudios y estadísticas y la relación y coordinación con otras administraciones nacionales y extranjeras y con organismos internacionales. Dada su doble naturaleza, una parte de estos gastos se imputará en proporción al gasto territorializado de los programas del

mismo organismo a los que se da apoyo desde servicios centrales y en parte a algún indicador general de la localización de sus beneficiarios, que puede estar basado en la población, el VAB o el empleo.

Cuadro 9: Criterios de imputación y principales indicadores y fuentes utilizados para territorializar el gasto público

<i>Grupo de programas</i>	<i>Criterios e indicadores de imputación</i>	<i>Indicador/fuente</i>
G1. Adm. gral. y bienes y serv. públicos de ámbito nacional e interés general	Benefician por igual a todos los ciudadanos: población	Población media de acuerdo con el padrón (INE, 2013a)
G2. Gasto territorializable		
2.1. Financiación regional	región receptora de las transferencias estatales o de los rendimientos de los impuestos cedidos o concertados	LIQFINAUT, MHAP (2012a), MEH (2008a), SGCAyL
2.2. Financiación local	región en la que se localiza la entidad local receptora de las transferencias o impuestos	LIQFINLOC, MEH (2008b), SGCAyL
2.3. Infraestructuras y transporte	Localización de la inversión + índices de tráfico de pasajeros (por residencia) y mercancías (por origen y destino), excepto en actividades de ámbito local (como metros o transporte colectivo urbano)	SICOP, Anuario del Ministerio de Fomento (MF, 2006), ENTUR
2.4. Ayudas regionales	región receptora de las ayudas o residencia de sus beneficiarios	MEH (2008a), SICOP, IRMC
2.5. Otro gasto territorializable		
a. Sanidad y consumo	Localización del gasto y población equivalente a efectos de gasto sanitario para servicios generales y de apoyo	SICOP, SICOSS, Min. Sanidad, memorias mutuas funcionarios
b. Educación y formación	Localización del gasto y población escolarizada y en edad escolar para servicios generales y de apoyo	SICOP, Min. Educación
c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	Localización del gasto con corrección estándar por desbordamientos cuando procede, despliegue de efectivos cuerpos judiciales y de seguridad y población total para servicios generales y de apoyo	SICOP, JUST, Min. Interior, SGCAyL
d. Vivienda y urbanismo	Localización del gasto	SICOP, Min. Fomento
e. Cultura y deporte	Localización del gasto y población para parte de los programas de interés nacional, corrección por desbordamientos en ciertos casos	SICOP, Min. Cultura, OOAA vía IGAE
G3. Protección social		
3.1 Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas	residencia de los beneficiarios de las prestaciones	SICOSS, SICOP, SPEE, IMSERSO, memorias mutuas
3.2 Servicios sociales	residencia de beneficiarios	SICOP, SICOSS, IMSERSO
3.3. Servicios generales y de apoyo	en proporción al gasto relevante del resto de G3	

Cuadro 9: continuación

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos Generales	Localización del gasto, empleo, población, VAB.	SICOP, SPEE, CRE
4.2 Agricultura, ganadería y pesca	Residencia de beneficiarios de las ayudas y en su defecto localización de la producción subvencionada. VAB sectorial para servicios generales y ciertos programas de ámbito nacional	SICOP, CRE, Min. Agricultura, MEH (2008a)
4.3. Industria y otros	Residencia de beneficiarios de las ayudas y en su defecto localización de la producción subvencionada. VAB sectorial para servicios generales y ciertos programas de ámbito nacional	SICOP, CRE, Min. Industria y Comercio

G5. Intereses de la deuda del Estado

En proporción al gasto público territorializado que ha podido ser financiado en parte con deuda estatal. Se excluyen las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas y las inversiones y excedentes de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje

- Abreviaturas:

CRE = Contabilidad Regional de España (INE, 2013).
 ENTUR = encuestas turísticas, FAMILITUR y FRONTUR (Instituto de Estudios Turísticos, 2006 a, b y c)
 IGAE = Intervención General de la Administración del Estado (consulta a).
 IMSERSO = Instituto de Mayores y Servicios Sociales (consulta a).
 IRMC = Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (consulta a).
 JUST = La justicia dato a dato. Año 2005. Estadística Judicial (CGPJ, 2006?)
 LIQFINAUT = liquidaciones del sistema de financiación regional (MEH, 2005 y 2007a)
 LIQFINLOC = liquidaciones del sistema de financiación local (MEH, 2007b y c)
 SICOP = Sistema de Información Contable y Presupuestaria del Estado
 SICOSS = Sistema de Información Contable de la Seguridad Social
 SGCAyL = Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (consulta a).
 SPEE = Servicio Público de Empleo Estatal (consulta a).

El Cuadro 9 resume a grandes rasgos los criterios utilizados para distribuir territorialmente los distintos grupos de programas de gasto y las fuentes más relevantes de información en cada caso. En el Anexo 2 se ofrece una discusión de los programas que se incluyen en cada área y de los criterios de imputación utilizados en cada caso. El Anexo 4 incluye una ficha para cada programa con una descripción detallada de cómo se ha realizado su territorialización.

3.2. Criterios de imputación de los ingresos públicos

Existe una teoría bien desarrollada de incidencia impositiva que permite establecer supuestos razonables sobre la distribución efectiva de la carga fiscal asociada con los distintos tributos que conforman el sistema fiscal español. El consenso sobre el tema en la literatura que nos ocupa puede resumirse como sigue: los impuestos directos sobre los hogares no se trasladan (esto es, recaen sobre el contribuyente teórico), las cotizaciones sociales recaen sobre los

trabajadores, los impuestos indirectos sobre el consumo, y el impuesto de sociedades se reparte entre los propietarios del capital y los consumidores. Tales hipótesis llevan a imputar la recaudación total de cada figura impositiva a nivel nacional en proporción a los valores regionalizados de uno o varios indicadores que recogen los supuestos de incidencia que se consideran más adecuados, ignorando por completo la información disponible sobre la recaudación territorializada por cada impuesto en aquellos casos en los que puede haber traslación de la carga hacia otros territorios.

Cuadro 10: Hipótesis de incidencia e indicadores utilizados para territorializar los ingresos públicos

<i>Figura impositiva</i>	<i>Hipótesis de incidencia</i>	<i>Indicador</i>
1. Impuestos directos		
<i>IRPF</i>	recae sobre los contribuyentes	cuota líquida y retenciones por rentas del trabajo a no declarantes por región de residencia del contribuyente
<i>Sociedades</i>	consumidores 70% capital 30%	consumo final territorializado por región de residencia y renta disponible bruta
<i>Directos cedidos (sucesiones y patrimonio)</i>	contribuyentes	recaudación territorializada por región de residencia del contribuyente
<i>Renta de no residentes</i>	contribuyentes extranjeros	población
2. Impuestos indirectos		
<i>IVA</i>	consumidores	consumo final y compras de vivienda territorializados por región de residencia
<i>Especiales</i>	consumidores	consumo final territorializado por región de residencia
<i>Indirectos cedidos (ITP, IVMDH)</i>	consumidores	consumo final y compras de vivienda territorializados por región de residencia
<i>Aranceles y exacciones agrarias</i>	consumidores	consumo final territorializado por región de residencia
3. Cotizaciones sociales	trabajadores	Recaudación territorializada por región de residencia del trabajador
4. Impuestos municipales	contribuyentes	Recaudación territorializada
5. Otros ingresos de la Administración Central	población (con excepciones menores)	población

Nuestras hipótesis de incidencia se resumen en el Cuadro 10, mientras que el Cuadro 11 muestra las principales fuentes de información que hemos utilizado para territorializar los ingresos de las administraciones españolas.

Cuadro 11: Principales fuentes utilizadas para territorializar los ingresos públicos

Recaudación agregada y desglose por territorios:

MHAP (2012a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010

Agencia Tributaria (AT, 2006). Informe anual de recaudación tributaria

MEH (2008a). Haciendas Autonómicas en Cifras 2005.

MEH (2008b). Haciendas Locales en Cifras, año 2005

MEH (2007). Liquidación del sistema de financiación regional.

Consumo final agregado y consumos específicos

Contabilidad Regional de España. INE (2013b)

Encuesta Continua de Presupuestos Familiares. INE (2013c)

Instituto de Estudios Turísticos (2006b). EGATUR, Encuesta de Gasto Turístico.

Liquidaciones de los presupuestos de las AAPP españolas. IGAE (2006), MTAS (2007), IGSS (2013), MHAP (2013 a y b)

Compras de vivienda

CRP (2006). Estadística Registral Inmobiliaria

Ministerio de Fomento (MF, 2013). Estadística de Transacciones Inmobiliarias

Comercio interior y exterior

MEC (2013). Datacomex, estadísticas del comercio exterior

C-Interreg (2013). Estadísticas de Flujos de Comercio Interregional de mercancías en España.

La parte más laboriosa de la territorialización de los ingresos públicos es la que tiene que ver con los impuestos indirectos. La recaudación de estos tributos (así como una parte de la del impuesto de sociedades) se territorializa utilizando diversos indicadores de lo que para abreviar se denomina en el Cuadro 10 *consumo final territorializado por región de residencia*. Tales indicadores (cuya construcción se discute en detalle en los Anexos 5 y 6) resumen la distribución geográfica del consumo final privado y público que soporta cada impuesto, calculada con criterios que intentan ser coherentes con la lógica del enfoque carga-beneficio. Así, el gasto de los hogares "españoles" (o más precisamente residentes en España) que, directa o indirectamente, está sujeto a gravamen se distribuye de acuerdo con su lugar de residencia, mientras que el que el gasto gravado de los extranjeros (incluyendo tanto el realizado directamente en nuestro país por los turistas "extranjeros" (no residentes en España) como las exportaciones) se reparte por población entre todas las regiones españolas con el fin de no distorsionar la distribución de las cargas que soportan los residentes.

Generalmente, la territorialización se realiza en varias etapas. En primer lugar, se utilizan datos del marco input-output para dividir la recaudación del impuesto de interés en una serie de partidas que son pagadas en primera instancia por colectivos diferentes o reflejan distintos tipos de transacciones. Típicamente, las partidas más importantes son las que corresponden al consumo final directo y la inversión (compra de vivienda) de los hogares, pero en el caso de muchos tributos una parte significativa de los ingresos proviene en primera instancia del gasto de las administraciones públicas o de las compras de consumos intermedios por parte de las empresas.

Seguidamente, cada una de estas partidas se reparte entre las comunidades autónomas utilizando indicadores basados en los datos disponibles sobre la distribución territorial de los

consumos relevantes. En relación con el consumo final y la compra de vivienda por parte de los hogares, se dispone de información sobre el consumo agregado desglosado por comunidad de residencia (el llamado consumo *regional*, en contraposición al consumo *interior*) en la Contabilidad Regional de España (CRE) y de datos similares desglosados por tipos de gasto en la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF), así como de información que permite aproximar el desglose de las compras de vivienda por región de residencia del comprador y de datos sobre flujos interregionales de población que resultan de utilidad a la hora de distribuir entre regiones ciertos consumos cuyo desglose por residencia no se conoce con precisión. También se dispone de datos, aunque bastante menos detallados, sobre el gasto de los extranjeros en España gracias a la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR).

La recaudación tributaria ligada en primera instancia al consumo de las administraciones públicas se imputa en proporción a indicadores territorializados del gasto público sujeto a los impuestos de interés porque son los ciudadanos a los que sirven tales administraciones los que soportan la carga efectiva de tales impuestos a través de menores prestaciones o mayores tributos. Los indicadores de consumo público se construyen partiendo de los capítulos 2 y 6 (compras de bienes y servicios e inversiones reales) de las liquidaciones de los presupuestos de las distintas administraciones públicas españolas. En general, el consumo de las administraciones territoriales se imputa a las regiones en las que éstas operan, mientras que el gasto de la administración central se reparte por población entre todas las regiones (con ciertas correcciones que se discuten en detalle en la sección 1.5 del Anexo 5).

Finalmente, la recaudación ligada al gasto de las empresas en consumos intermedios o bienes de capital se distribuye en proporción a indicadores de consumo agregado final que tienen en cuenta, además del consumo doméstico privado y público, las exportaciones al extranjero (excepto en el caso del IVA, donde las exportaciones están exentas del impuesto). Como en el caso del consumo directo de los extranjeros en nuestro país, los impuestos soportados por la exportación se distribuyen entre todos los territorios españoles en proporción a su población.

Los cálculos esbozados en los párrafos anteriores se realizan partiendo de la recaudación homogénea de cada uno de los impuestos relevantes. Esta variable, cuya construcción se describe en detalle en el Anexo 3, intenta aproximar la recaudación que se habría obtenido en cada comunidad autónoma si todas ellas hubiesen aplicado una normativa común que generalmente cabría identificar con la “escala media” de gravamen aplicada en el territorio de régimen común. Así pues lo que se territorializa en primera instancia es en muchos casos un agregado ficticio de recaudación que difiere de la recaudación observada. Para estimar la distribución de las cargas reales de aquellos impuestos sobre los que las comunidades autónomas disponen de capacidad normativa y han hecho un uso significativo de ella, resulta necesario territorializar los “sobreesfuerzos fiscales” que cada una de ellas ha realizado. Para ello, hemos supuesto que una parte de tal sobreesfuerzo permanece en la propia región, otra corresponde a exportaciones fuera de España y una tercera se reparte entre todas las regiones españolas con los mismos pesos que la correspondiente recaudación homogénea. El peso relativo de los distintos componentes se aproxima utilizando datos de comercio interior y

exterior sobre el peso de las exportaciones a otras regiones y al extranjero en la producción total de cada región. (Véase la sección 5 del Anexo 5 para más detalles).

4. El cálculo de los saldos fiscales

Como ya se ha indicado en la sección 2, la necesidad de contar con un concepto de saldo fiscal que permita descomposiciones por programas o grupos de programas nos ha llevado a una reformulación de este concepto en términos relativos. En este apartado se describe con precisión la forma en la que se calcularán los saldos relativos por habitante y agregados, se analiza la relación entre los saldos relativos y los saldos fiscales absolutos calculados de la forma habitual y se establecen algunas propiedades de los saldos relativos que resultan ser muy convenientes. Aparte de su aditividad, destacamos el hecho de que los saldos relativos agregados suman a cero, lo que sirve para neutralizar los efectos del ciclo económico y ofrece una visión más clara de los flujos redistributivos interregionales que los saldos no neutralizados.

Sean G_r , T_r y P_r , respectivamente, el gasto público total en la región r , la carga tributaria soportada por los residentes de la misma región y la población de la misma. Utilizaremos minúsculas para indicar magnitudes per cápita (esto es, $g_r = G_r/P_r$) y omitiremos los subíndices regionales para indicar magnitudes agregadas o promedios referidos al conjunto de España (de tal forma que, por ejemplo, $P = \sum_r P_r$ y $g = G/P$).

En esta notación, el saldo fiscal "convencional" de una región (SF_r) viene dado por

$$(1) SF_r = G_r - T_r,$$

esto es, por la diferencia entre el gasto público imputado a la región y su carga tributaria total. Obsérvese que la suma de los saldos regionales así definidos no es necesariamente cero sino el déficit del sector público, D , (o más exactamente, la diferencia entre los gastos y los ingresos públicos considerados en el análisis),

$$(2) \sum_r SF_r = \sum_r G_r - \sum_r T_r = G - T \equiv D.$$

Esta propiedad se considera a menudo no deseable porque hace que los saldos regionales sean sensibles al déficit de la administración central y oscurece de alguna forma el carácter redistributivo de los flujos fiscales interregionales. Para restablecer la igualdad entre costes y beneficios agregados, el procedimiento habitual de *neutralización* consiste en calcular un hipotético saldo fiscal con presupuesto equilibrado ($SFPE_r$). Esta magnitud se obtiene ajustando el ingreso al alza o el gasto a la baja de forma que ambos coincidan. Esto supone imputar de alguna forma el déficit agregado a las distintas regiones de acuerdo con la fórmula siguiente

$$(3) SFPE_r = G_r - T_r - \alpha_r(G - T)$$

donde los pesos regionales utilizados en la imputación del déficit han de sumar uno ($\sum_r \alpha_r = 1$). Obsérvese que ahora sí se cumple que la suma de los saldos fiscales es nula:

$$(4) \sum_r SFPE_r = \sum_r G_r - \sum_r T_r - \sum_r \alpha_r (G - T) = (G - T) - (G - T) = 0.$$

Una práctica habitual consiste en definir α_r como el peso de la región r en la recaudación tributaria total (esto es, $\alpha_r = T_r/T$). Esta elección suele justificarse con el argumento de que el déficit tendrá que financiarse eventualmente mediante mayores ingresos tributarios que, como primera aproximación, provendrán de las distintas regiones en las mismas proporciones que los flujos impositivos actuales.

El procedimiento resulta, sin embargo, poco satisfactorio porque rompe con el carácter de flujo corriente del concepto de saldo fiscal. Si la recaudación tributaria efectivamente se eleva en el futuro para pagar la deuda generada por déficits pasados, esto se reflejará en los saldos fiscales de otros períodos. Además la distribución territorial de la recaudación puede haber variado sustancialmente para entonces.

Una forma alternativa de enfocar el problema consiste en trabajar con los saldos fiscales expresados en términos relativos. Siguiendo a de la Fuente (2000), definiremos el *saldo relativo* total de la región r (SFR_r) como el producto de su saldo relativo per cápita ($sfrpc_r$) y su población, donde el saldo relativo per cápita se define como la diferencia entre el beneficio neto per cápita que la región deriva de la actuación del sector público y el valor de la misma magnitud para el promedio de España. Esto es,

$$(5) SFR_r = sfrpc_r P_r = [(g_r - t_r) - (g - t)] P_r = [(g_r - g) - (t_r - t)] P_r$$

Es fácil comprobar que la suma de los saldos fiscales relativos totales es siempre igual a cero, y que este concepto coincide con el saldo fiscal neutralizado si este último se calcula repartiendo el déficit agregado entre las distintas regiones en proporción a su población. Obsérvese que

$$(6) SFR_r = (G_r - T_r) - (g - t) P_r \quad \frac{P_r}{P} = (G_r - T_r) - (G - T) \frac{P_r}{P},$$

que coincide con (3) si $\alpha_r = (P_r/P)$. Sumando sobre r , tenemos ahora que

$$(7) \sum_r SFR_r = \sum_r (G_r - T_r) - (G - T) \sum_r \frac{P_r}{P} = (G - T) - (G - T) = 0.$$

Finalmente, comprobaremos que los saldos relativos son aditivamente descomponibles por programas (que es la principal razón por la que hemos elegido trabajar con este concepto). Sean g_{ir} y t_{kr} los gastos e ingresos tributarios per cápita en la región r generados por el programa de gastos i y el tributo k . Dado que $g_r = \sum_i g_{ir}$ y $t_r = \sum_k t_{kr}$, podemos expresar SFR_r como una suma de saldos parciales, cada uno de los cuales refleja la contribución de un grupo de programas determinado al saldo agregado regional en función del tamaño de la región y de su tratamiento per cápita bajo el grupo relevante de programas:

$$(8) SFR_r = \sum_i (g_{ir} - g_i) P_r - \sum_k (t_{kr} - t_k) P_r = \sum_j sfrpc_{jr} P_r = \sum_j SFR_{jr}$$

donde $sfrpc_{jr}$ es el saldo fiscal relativo per cápita que genera el programa presupuestario j en la región r y SFR_{jr} el componente del saldo fiscal agregado de la región r que proviene del programa j .

5. Resultados agregados: la distribución del gasto y los ingresos públicos

El presente informe va acompañado de un libro de Excel en el que se muestra la distribución territorial de cada uno de los programas de ingreso y gasto recogidos en el SCPT de 2005 y de diversos agregados presupuestarios de interés. En hojas adicionales se recogen también los ingresos y gastos per cápita, los correspondientes índices con base 100 para el promedio nacional de gasto o ingreso por habitante y los saldos relativos, per cápita y agregados, generados por cada programa y por diversos conjuntos de ellos.

En el resto del presente informe se destacan algunos aspectos de interés de estos datos.

Referencias

- Agencia Tributaria (AT, 2006). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2005. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml
- Barberán, R. (2006). "Los estudios sobre balanzas fiscales regionales en España (1960-2005)." *Presupuesto y Gasto Público* 43, pp. 63-94.
- C-Interreg (2013). Estadísticas de Flujos de Comercio Interregional de mercancías en España.
http://87.106.254.62/explotacion_multidimensional_comercio_interregional/estadisticas.aspx
- Castells, A., R. Barberán, N. Bosch, M. Espasa, F. Rodrigo y J. Ruiz-Huerta (2000). *Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996)*. Ariel Economía, Barcelona.
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Inmuebles y Mercantiles de España. (CRP, 2006). Estadística Registral Inmobiliaria. Anuario 2005.
http://www.registradores.org/ERI_ANUAL.jsp
- Consejo General del Poder Judicial (GGPJ, 2006?). La justicia dato a dato. Año 2005. Estadística Judicial.
http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato
- de la Fuente, A. (2000). "Un poco de aritmética territorial: anatomía de una balanza fiscal para las regiones españolas." Mimeo, Instituto de Análisis Económico, CSIC.
- Instituto de Estudios Fiscales. Comisión de expertos sobre metodología para la elaboración de las balanzas fiscales de las regiones españolas (IEF, 2006). *Informe sobre metodología de cálculo de las balanzas fiscales*. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- Instituto de Estudios Fiscales (IEF, 2008). Las balanzas fiscales de las CC.AA. españolas con las AA. Públicas Centrales, 2005. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2006a). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2005.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2006b). EGATUR, Encuesta de Gasto Turístico, 2005.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/egatur/paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2006c). FRONTUR, Movimientos turísticos en fronteras, 2005.
<http://www.iet.tourspain.es/es-ES/estadisticas/frontur/Paginas/default.aspx>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2013a). Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2013b). Contabilidad Regional de España. Base 2000.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2013c). Encuesta Continua de Presupuestos Familiares
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25/e437&file=inebase&L=0>
- Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC, 2006?). Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Año 2005. Libro divulgativo.

http://www2.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/cuenta_general/libro2005.jsp

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2005. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnEjecucionPresupuesto/liquidacionPresupuesto/Paginas/liquidacionpresupuesto2005.aspx>

Intervención General de la Seguridad Social (IGSS, 2013). Liquidación del Presupuesto de la Seguridad Social. Año 2005.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/liq-presusegsocial/index.htm

Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2013). Datacomex, estadísticas del comercio exterior

http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2005). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2003 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007b). Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007c). Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma correspondiente al ejercicio 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008b). Haciendas locales en cifras, año 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Ministerio de Fomento (MF, 2006). Anuario 2005. Dirección General de Programación Económica. Madrid.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESTADISTICAS_Y_PUBLICACIONES/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/

Ministerio de Fomento (MF, 2013). Estadística de Transacciones Inmobiliarias. En sitio web del Ministerio de Fomento: Estadísticas y Publicaciones: Información Estadística: Vivienda y actuaciones urbanas: Estadísticas: Transacciones Inmobiliarias.

<http://www.fomento.gob.es/BE2/?nivel=2&orden=34000000>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/RecaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspa%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013b). Liquidación de los presupuestos de las entidades locales. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/entidadeslocales/>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2007). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2005. Madrid.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/05ejercicio/index.htm

Uriel, E. y R. Barberán (2007). *Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Pública Central (1991-2005)*. Fundación BBVA, Bilbao.

Anexo 1: Clasificación de los programas de gasto e ingreso incluidos en el SCPT

En este Anexo se recoge la clasificación de los distintos programas presupuestarios y extrapresupuestarios en las distintas secciones del SCPT que se han definido en el texto de acuerdo con la naturaleza del gasto o ingreso y de su relación con el territorio.

Hay diversos tipos de programas. Aquellos cuyo código está compuesto por tres números seguidos de una letra (NNNL) son programas de gasto del Estado o de sus organismos autónomos y se recogen en los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Los programas ejecutados por la Seguridad Social tienen un código formado por las letras SS seguidas de dos números (SSNN). Cuando un programa de gasto se trocea en varios subprogramas, que generalmente se integran en secciones diferentes, esto se indica añadiendo al código de programa una barra seguida de un número (p. ej. NNNL/1, NNNL/2, NNNL/F etc.) o de la letra F si el subprograma recoge operaciones financieras como aportaciones de capital, concesiones de créditos o adquisiciones de otros activos.

Los programas cuyo código comienza por *FP* (por fuera de presupuestos) corresponden a partidas que no aparecen como tales en los presupuestos de gasto del Estado. Aquí se incluyen entre otras muchas cosas las participaciones de las comunidades autónomas en los tributos compartidos con el Estado y sus ingresos por tributos cedidos totalmente. Las siglas *AF* se utilizan para las partidas que recogen ajustes por competencias atípicas forales. Los códigos que comienzan por *CS* (por competencias singulares) se utilizan para desglosar de acuerdo con su naturaleza las transferencias del Fondo de Suficiencia que financian las competencias no homogéneas que sólo han asumido una parte de las comunidades autónomas de régimen común. Finalmente, las siglas *CT* (por competencias transferidas) al comienzo del código del programa tienen una función análoga para el caso de las transferencia estatales que financian el coste efectivo de las competencias traspasadas durante el año a las comunidades autónomas y aún no incluidas en el Fondo de Suficiencia. A los programas de ingreso se les ha asignado un código que empieza por *I*.

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

111M: Gobierno del Poder Judicial (CGPJ)

111O: Selección y formación de jueces (CGPJ)

111P: Documentación y publicaciones judiciales (CGPJ)

911M: Jefatura del Estado

911N: Actividad legislativa (Cortes Generales)

911O: Control externo del Sector Público (Tribunal de Cuentas)

911P: Control Constitucional (Tribunal Constitucional)

911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

912M: Presidencia del Gobierno

912N: Alto asesoramiento del Estado (Consejo de Estado)

912O: Relación con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección

912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral (CES)

912R: Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales (Presidencia)

921Q: Cobertura informativa (Presidencia)

1.2. Acción exterior del Estado

- 141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
- 142A: Acción del Estado en el exterior
- 142B: Acción diplomática ante la Unión Europea
- 143A: Cooperación para el desarrollo, neto de aportación patrimonial a fondo para microcréditos
- 144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
- 322F: Educación en el exterior
- 923P: Relaciones con los organismos financieros multilaterales
- 943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

Nota: Se ignora (se trata como transferencias internas al consolidar la UE con la Adm. Central) el programa: 943M: Transferencias al Presupuesto General de la UE

1.3. Defensa

- 121M: Administración y Servicios Generales de Defensa
- 121N: Formación del personal de las Fuerzas Armadas
- 121O: Personal en reserva
- 122A: Modernización de las Fuerzas Armadas
- 122B: Programas especiales de modernización
- 122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas
- 122N: Apoyo logístico
- 312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas
- 464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
- 912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales

1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria

- 922N: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales
- 923A/1: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de transferencia de capital a Barcelona Holding Olímpico
- 923M/1: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, neto de transferencias a RTVE
- 923N: Formación del personal de economía y hacienda
- 923O/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico, seguro de cambio autopistas e intereses de la deuda pública
- 931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas
- 931N: Política presupuestaria
- 931O: Política tributaria
- 931P: Control interno y Contabilidad Pública
- 932A: Aplicación del sistema tributario estatal* + AF01
- 932M: Gestión del catastro inmobiliario* + AF02
- 932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas

1.5. Otros servicios de interés general

- 113M: Registros vinculados con la Fe Pública
- 131P: Derecho de asilo y apátridas
- 135M: Protección de datos de carácter personal
- 231N: Coordinación en materia de extranjería e inmigración
- 495B: Meteorología
- 495C: Metrología (pesas y medidas)
- 921M: Dirección y Servicios Generales de la Administración Pública
- 921N: Dirección y organización de la Administración Pública
- 921O/1: Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios
- 921P: Administración periférica del Estado
- 921R: Publicidad de las normas legales
- 921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado
- 921T: Servicios de transporte de los ministerios:
- 922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración
- 924M: Elecciones y partidos políticos

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos

463A: Investigación científica

463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

465A: Investigación sanitaria

467A: Astronomía y astrofísica

467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Educación

467D: Investigación y experimentación agraria: INIA y plan nacional:

467E: Investigación oceanográfica y Pesquera:

467F: Investigación geológico-minera y medioambiental

467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica:

495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

923C: Elaboración y difusión estadística

1.7. Organismos de regulación económica

492M: Defensa de la competencia

493M: Dirección, control y gestión de seguros

493N: Regulación de mercados financieros

493O: Regulación contable y de auditorías

FP001: Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones

FP002: Comisión Nacional de la Energía

FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores

FP004: Banco de España

G2. Gasto Territorializable

2.1. Financiación Regional

a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común:

941M: Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado

FP008: Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos

FP010/1: Participación de las CCAARC en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa

FP011: Participación de las CCAARC en el IVA

FP012: Participación de las CCAARC en los impuestos especiales (excluyendo electricidad)

FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre la electricidad

FP021/1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC

FP022: Impuesto sobre patrimonio, ingresos de las CCAARC

FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC

FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC

FP025/1: Impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (IVMH), ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa

FP026: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC

FP027/1: Recursos REF de la comunidad autónoma de Canarias, neto de compensación por la supresión del IGTE

b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC

941M/2: Financiación para competencias no homogéneas de las comunidades de régimen común (caja)

c. Ajustes Ceuta y Melilla:

321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

322A/2: Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

322B/2: Educ. secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

322C/2: Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

322D/2: Educación especial, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

322E/2: Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322G/2: Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 322H/2: Educación permanente y a distancia no universitaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
 SS21/1: Atención Primaria de Salud, INGESA
 SS22/1: Atención Especializada de salud, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
 SS25/1: Admón., Ser. Grales.y Cont. Int. Asist. San, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
 SS26/1: Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
 SS31/2: Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla
 SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla
 FP053: Recaudación IPSI
 942N/3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones IPSI Ceuta y Melilla

d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados:

FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
 FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
 FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes, ingresos comunidades forales
 FP043: IVA, ingresos comunidades forales (tras ajuste a consumo)
 FP044: Impuestos Especiales, ingresos forales (incl. matriculación y electricidad, tras ajuste a consumo)
 FP045: Impuesto sobre las primas de seguros, ingresos comunidades forales
 FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
 FP047/1: Patrimonio, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
 FP048: Venta minorista de hidrocarburos, ingresos de las comunidades forales
 FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales
 FP050/1: Tasas juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

e. Transferencias a o de las ccaa forales:

FP051: Cupo y aportación
 941O/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por IE sobre las labores de tabaco
 FP052: compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos

f. Ajustes por competencias atípicas forales

AF01: gestión tributaria (programa 932A)
 AF02: Gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)
 AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)
 AF04: Financiación provincias (sección 2.2a)
 AF05: Financiación municipios (sección 2.2b)
 AF06: Construcción de carreteras (programa 453B)
 AF07: Conservación de carreteras (programa 453c)
 AF08: "Normalización" lingüística (programa CS06)
 AF09: Medio ambiente (programa 456C)
 AF10: Inversión metro (programa 453A)
 AF11: Sanidad y consumo (sección 2.5a)
 AF12: Educación y formación (sección 2.5b)
 AF13: Administración de Justicia (programa CS04)
 AF14: Policía y tráfico (sección 2.5c)
 AF15: Ayudas a la vivienda (programa 261N)
 AF16: Subvenciones al transporte colectivo urbano (sección 2.5d)
 AF17: Conservación patrimonio artístico y cultural (sección 2.5e)
 AF18: Economía social (programa 241N)
 AF19: Servicios Sociales (sección 3.2)
 AF20: Fomento y gestión del empleo (sección 4.1)
 AF21: Apoyo a PYMEs (programa 433M)
 AF22: Agricultura (sección 4.2)

AF23: Comercio minorista (programa 421O)

AF24: Turismo (programa 432A)

g. Sobreesfuerzo fiscal regional:

FP010/2: Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional

FP021/2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

FP023/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

FP024/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

FP025/2: IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

FP040/2: IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

FP041/2: Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

FP047/2: Patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

FP049/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

FP050/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas

2.2. Financiación de las Corporaciones Locales

a. Financiación de las provincias y entes asimilados:

942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, participación de las provincias y entes asimilados

CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA

CS12: Participación provincial en ingresos del Estado integradas como competencias singulares en el Fondo de Suficiencia

FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios

AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación provincias

b. Financiación de los municipios

942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados

FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

FP031: Ingresos por tributos municipales

FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios

942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales

942A: Cooperación económica local del Estado

AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación municipios

2.3. Infraestructuras productivas y medioambientales, transportes y comunicaciones

414A: Plan Nacional de Regadíos

441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

451M: Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo

451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento

451O: Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente

452A: Gestión e infraestructuras del agua

452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

453A: Infraestructura del transporte ferroviario, neto de transferencias a FEVE y de convenio ADIF

453B: Creación de infraestructura de carreteras

453C: Conservación y explotación de carreteras

453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre

454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera

455M: Regulación y supervisión de la aviación civil

456A: Calidad del agua

456B: Protección y mejora del medio ambiente

456C: Protección y mejora del medio natural

456D: Actuación en la costa

467B: Investigación y experimentación de obras públicas y de transportes

491N: Servicio postal universal

923A/2: Gestión del Patrimonio del Estado, transferencia de capital a BCN Holding Olímpico
 942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano
 942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta
 923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, seguro de cambio autopistas
 CS07: Obras hidráulicas
 CS13: Confederaciones hidrográficas, Andalucía
 FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y FEVE
 FP061: Infraestructuras aeroportuarias, AENA
 FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado
 FP063: Inversión en autopistas de peaje
 FP064: Excedente bruto de AENA
 FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado
 FP066: Excedente bruto de las concesionarias de autopistas de peaje
 CT04: Parques Naturales transferidos durante el año
 CT09: transporte marítimo, coste efectivo servicios transferidos
 AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano

2.4. Ayudas regionales

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura
 422A: Incentivos regionales a la localización industrial
 423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón
 423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón
 441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo
 441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
 441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
 457M: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón
 941N: Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compensación Interterritorial
 941O/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a Aragón para proyectos de inversión en Teruel
 CS10: Infraestructuras REF Canarias
 CS11: Transporte interinsular Canarias
 FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEOGA Garantía.

2.5. Otro gasto territorializable

a. Sanidad y consumo

231A: Plan Nacional sobre Drogas
 311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad
 311O: Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud
 312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo
 313A: Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios
 313B: Salud pública y sanidad exterior
 313C: Seguridad Alimentaria
 492O: Defensa de los consumidores e información y atención al ciudadano: :
 SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM
 SS21/3: Atención Primaria de Salud, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social
 SS22/2: Atención Especializada de salud, INGESA, neta de gasto directo en Ceuta y Melilla
 SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM
 SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social
 SS23 Medicina Marítima
 SS25/2 Admón., Ser. Grales.y Cont. Int. Asist. San., neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
 SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla
 SS27: Transferencias del ISM a CC.AA. por servicios sanitarios asumidos
 CS03: ISM sanidad transferida
 CT06: Hospitales militares, coste efectivo de servicios transferidos

b. Educación y Formación

321M: Dirección y Servicios Generales de la Educación
321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1
322A/1: Educación infantil y primaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322B/1: Educ. secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2
322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322D/1: Educación especial, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322E/1: Enseñanzas artísticas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322G/1: Educación compensatoria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/3
322H/1: Educación permanente y a distancia no universitaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
322J: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
322K: Deporte en edad escolar y en la universidad
323M: Becas y ayudas a estudiantes
324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla
324N: Apoyo a otras actividades escolares + AF12/4
466A: Investigación y evaluación educativa
921O/2: Formación del personal de las administraciones públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/5
CS01: Profesores de religión
CT01: profesores de religión
CT03: educación secundaria
CT07: Enseñanza en prisiones
CT08: Escuelas viajeras

c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia
111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia:
112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
131M: Dirección y Serv. Generales de Seguridad y Protección Civil
131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
131O: Fuerzas y Cuerpos en reserva
132A: Seguridad ciudadana
132B: Seguridad Vial:
132C: Actuaciones policiales en materia de droga
133A: Centros e Instituciones Penitenciarias
133B: Trabajo, formación y asistencia a reclusos:
134M: Protección Civil
CS04: Administración de Justicia
CS05: Instituciones Penitenciarias
CS08: Policía autonómica catalana (parte)
CS09: Tráfico Cataluña

d. Vivienda y urbanismo

261M: Dirección y Servicios Generales de Vivienda
261N: Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
261O: Ordenación y fomento de la edificación
261P: Urbanismo y política del suelo

e. Cultura y deportes

331M: Dirección y Servicios Generales de Cultura
332A: Archivos
332B: Bibliotecas
333A: Museos
333B: Exposiciones
334A: Promoción y cooperación cultural
334B: Promoción del libro y publicaciones culturales
335A: Música y danza

335B: Teatro
335C: Cinematografía
336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas
337A: Administración del patrimonio histórico nacional
337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1
337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2
923M/2: Dir. y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE
CS06: "Normalización" lingüística + AF08

G3. Protección social

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

211N: Pensiones de Clases Pasivas
211O: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas
212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado + AF03/1
212N: Pensiones de guerra
219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas
222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo
223M: Prestaciones de garantía salarial
251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de subsidio y renta agraria
923O/3: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico
SS11/1: Gestión Prestaciones Económicas Contributivas, INSS + AF03/3
SS11/2: Gestión Prestaciones Económicas Contributivas, ISM
SS11/3: Prestaciones Económicas Contributivas, TGSS
SS11/4: Prestaciones Económicas Contributivas, Mutuas
SS12/1: Gestión de prestaciones económicas no contributivas, IMSERSO + AF03/2
SS12/2: Gestión de prestaciones económicas no contributivas, INSS
SS12/3: Gestión de prestaciones económicas no contributivas, ISM
SS13: Administración y Servicios Generales de prestaciones económicas, INSS

3.2. Servicios Sociales

231B: Acción en favor de los migrantes
231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1
231G: Atención a la infancia y a las familias + AF19/2
232A: Promoción y servicios a la juventud + AF19/3
232B: Promoción de la mujer + AF19/4
SS31/1: Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla + AF19/5
SS34/1: Otros Servicios Sociales, ISM
SS34/2: Otros servicios sociales, Mutuas
SS35/1: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla + AF19/6
SS36: Transferencias a CC.AA. por Servicios Sociales Asumidos + AF19/7
CT05: ISM, formación y empleo

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de Seguridad y protección social

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social
291M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
SS42/1: Gestión Financiera de la Seguridad Social, neta de aportaciones al Fondo de Reserva
SS42: Gestión Financiera
SS43/1: Gestión del Patrimonio, TGSS
SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social
SS45/1: Administración y servicios generales, TGSS
SS45/2: Administración y servicios generales, ISM
SS45/3: Administración y servicios generales, Mutuas
SS46: Control Interno y Contabilidad
SS47: Dirección y Coordinación de la Asistencia Jurídica a la Administración de la Seguridad Social
SS48 Fondo de Investigación de Protección Social

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

- 241A: Fomento de la inserción y de la estabilidad laboral + AF20/1
- 421N: Regulación y protección de la propiedad industrial
- 241N: Desarrollo de la economía social y del Fondo Social Europeo + AF20/2
- 433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21
- 494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo
- 931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO a empresas

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

- 411M: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
- 412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola + AF22/1
- 412B: Competitividad y calidad de la producción ganadera + AF22/2
- 412M: Regulación de los mercados agrarios
- 413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria + AF22/3
- 414B: Desarrollo sostenible del medio rural + AF22/4
- 415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
- 415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros
- 416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

- 421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía
- 421O: Calidad y seguridad industrial
- 422B: Desarrollo industrial
- 422M: Reconversión y reindustrialización
- 423N/2: Explotación minera, Dir. Gral. de Minas
- 424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica: :
- 425A: Normativa y desarrollo energético
- 431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa
- 431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa
- 431M: Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo
- 431N: Ordenación del comercio exterior
- 431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23
- 432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24
- 467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria
- 467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
- 467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
- 491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
- 492N: regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos:
- 921U: Publicaciones (del Ministerio de Industria)

G5. Intereses de la deuda pública

- 923O/3: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, intereses de la deuda
- 951M/1: Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda nacional, cap. 3
- 951N/1: Amortización y gastos financieros de la deuda pública en moneda extranjera, cap. 3

F6 Anexo: Operaciones financieras seleccionadas

- 143A/F: Cooperación para el desarrollo, aportación patrimonial a Fondo para microcréditos
- 414A/F: Plan Nacional de Regadíos, aportaciones a sociedades estatales de infraestructuras agrarias
- 422M/F: Reconversión y reindustrialización, operaciones financieras
- 431A/F: Promoción comercial e internacionalización de la empresa , aportaciones patrimoniales al FAD y al FIE
- 432A/F: Coordinación y promoción del turismo, aportación fundacional al Fondo para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas
- 452M/F: Aportaciones de capital a sociedades de aguas
- 463B/F: Fomento y coord. de la investigación científica y técnica, operaciones financieras

467C/F: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, préstamos y aportaciones
 467G/F: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información, préstamos y aportaciones
 467I/F: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, préstamos y aportaciones
 493M/F: Dirección, control y gestión de seguros, préstamo a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación
 923A/F: Gestión del Patrimonio del Estado, suscripción acciones Patrimonio y otros
 923P/F: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales, aportaciones de capital
 SS42/F1: Gestión Financiera de la Seguridad Social, aportación al Fondo de Reserva
 SS42/F2: Gestión Financiera de la Seguridad Social, cancelación de préstamos
 SS43/F: Gestión del Patrimonio, Mutuas de la Seguridad Social, constitución de reservas

I1. Ingresos tributarios nacionales y autonómicos a igual esfuerzo fiscal

1.1. Impuestos directos homogeneizados

I111: IRPF, ingresos homogéneos
 I112: Impuesto sobre sociedades, ingresos homogéneos
 I113: Impuesto sobre la renta de no residentes
 I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogéneos
 I115: Impuesto sobre el patrimonio, ingresos homogéneos

1.2. Impuestos indirectos homogeneizados

I121: IVA
 I122: Impuestos especiales* (sin electricidad ni matriculación)
 I123: Electricidad
 I124: Determinados medios de transporte
 I125: Tráfico exterior
 I126: Impuesto sobre las primas de seguros
 I127: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos
 I128: Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos
 I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados
 I130: REF Canarias (bruto de compensación por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales)
 I131: IPSI, Ceuta y Melilla

I2. Sobreeseffuerzo fiscal

I211: IRPF, sobreeseffuerzo fiscal
 I212: Sociedades, sobreeseffuerzo fiscal
 I214: Sucesiones y donaciones, sobreeseffuerzo fiscal
 I215: Patrimonio, sobreeseffuerzo fiscal
 I227: ITP y AJD, sobreeseffuerzo fiscal
 I228: IVMH, sobreeseffuerzo fiscal
 I229: Tasas sobre el juego, sobreeseffuerzo fiscal
 I230: REF Canarias, sobreeseffuerzo fiscal
 I231: IPSI, Ceuta y Melilla, sobreeseffuerzo fiscal
 I250: Impuestos propios de las CCAA

I3. Impuestos municipales

I4. Cotizaciones sociales

I5. Otros ingresos de la administración central

I500: Tasas e ingresos por venta de bienes y prestación de servicios
 I521: Ingresos financieros y patrimoniales
 I502: Tasas, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones
 I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía
 I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores
 I522: Ingresos del Banco de España

Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto

Índice

1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General	A-12
1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno	A-12
1.2. Acción exterior del Estado	A-13
1.3. Defensa	A-13
1.4. Gestión tributaria, financiera y presupuestaria	A-14
1.5. Otros servicios de interés general	A-15
1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística	A-15
1.7. Organismos reguladores económicos	A-16
2.1. Financiación Regional	A-16
2.1.a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común	A-17
2.1.b. Financiación para competencias singulares de las comunidades de régimen común	A-18
- Transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año	A-19
2.1.c. Ajustes Ceuta y Melilla	A-20
2.1.d. Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados	A-21
2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales	A-22
2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales	A-22
2.1.g. Sobreesfuerzo fiscal regional	A-23
2.2. Financiación de las corporaciones locales	A-24
2.2.a. Financiación de las provincias y entes asimilados	A-24
2.2.b. Financiación de los municipios	A-25
2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones	A-25
- Territorialización del gasto en transporte	A-28
- Índices modales de tráfico de pasajeros y mercancías	A-30
2.4. Ayudas regionales	A-31
2.5. Otro gasto territorializable	A-32
2.5.a. Sanidad y consumo	A-32
2.5.b. Educación y formación	A-33
2.5.c. Seguridad ciudadana y administración de justicia	A-35
2.5.d. Vivienda y urbanismo	A-36
2.5.e. Cultura y deportes	A-36
3. Protección social	
3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas	A-37
3.2. Servicios sociales	A-38
3.3. Servicios generales y de apoyo de Seguridad y protección social	A-39
4. Regulación y promoción económica	
4.1. Asuntos generales de economía y empleo	A-40
4.2. Agricultura, ganadería y pesca	A-41
4.3. Industria, energía, turismo, comercio y otros	A-42
5. Intereses de la deuda estatal	A-43
6. Operaciones financieras seleccionadas	A-43
7. Un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros	A-44
8. Un índice de tráfico portuario de pasajeros	A-48
9. Un índice de tráfico de pasajeros para las carreteras	A-48
10. Un índice de tráfico de pasajeros para los ferrocarriles	A-50
11. Un índice de tráfico de mercancías	A-53
Referencias	A-55

Anexo 2: Detalles de la imputación territorial de los programas de gasto

En este anexo se describen las partidas de gasto incluidas en cada sección del SCPT y los criterios utilizados para territorializar cada una de ellas. Las fichas de programa que se incluyen como Anexo 4 contienen detalles adicionales.

1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

Todas las partidas incluidas en este apartado se territorializan en proporción a la población y generan, por lo tanto, saldos fiscales relativos nulos. El agregado de población que se utiliza a estos efectos, así como para calcular el gasto por habitante en todos los casos, es la población media de cada territorio durante 2005 de acuerdo con el padrón. Puesto que el padrón sólo ofrece información sobre la población a principios de año, esta magnitud se aproxima mediante la media aritmética de la población a 1 de enero de 2005 y a 1 de enero de 2006. En los apartados siguientes se describen los programas integrados en los distintos apartados de esta sección del SCPT y se muestra su volumen de gasto no financiero (generalmente, se trata de las obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos 1 a 7 de los PGE).

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

En este apartado se incluyen los costes de funcionamiento de la Jefatura del Estado, las Cortes Generales y de los altos órganos del Estado, incluyendo el Tribunal Constitucional, el Consejo de Estado, el Tribunal de Cuentas y Consejo General del Poder Judicial. Se incluyen también ciertos programas ligados a Presidencia del Gobierno y a las relaciones del Gobierno con las Cortes y otros órganos asesores.

**Cuadro A2.1: Programas incluidos en el apartado
1.1: Alta dirección del Estado y del Gobierno
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

111M: Gobierno del Poder Judicial (Consejo Gral. del Poder Judicial, CGPJ)	28.019
111O: Selección y formación de jueces (CGPJ)	14.125
111P: Documentación y publicaciones judiciales (CGPJ)	8.122
911M: Jefatura del Estado	7.790
911N: Actividad legislativa (Cortes Generales)	179.930
911O: Control externo del Sector Público (Tribunal de Cuentas)	45.424
911P: Control Constitucional (Tribunal Constitucional)	17.934
911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado	5.015
912M: Presidencia del Gobierno	48.714
912N: Alto asesoramiento del Estado (Consejo de Estado)	8.739
912O: Relaciones con las Cortes Grales, Secretariado del Gob. y apoyo Alta Dir.	86.916
912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral (CES)	7.948
912R: Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones. especiales	4.854
921Q: Cobertura informativa, Min. Presidencia	15.700
total alta dirección	479.230

1.2. Acción exterior del Estado

Se recogen aquí los gastos no financieros derivados de la acción exterior del Estado. Además de las representaciones diplomáticas y la ayuda a los países en vías de desarrollo (incluyendo la canalizada a través del Fondo Europeo de Desarrollo de la UE), se incluye la actividad cultural y educativa en el exterior y la relaciones con los organismos financieros multilaterales como el Fondo Monetario Internacional. En algunos casos (programas 143A y 923P) una parte significativa del gasto es de carácter financiero y por lo tanto no se incluye aquí sino en el anexo de gastos financieros que aparece como sección 6 del SCPT. Se trata de aportaciones de capital a organismos multilaterales y a un fondo para la concesión de microcréditos en países en desarrollo.

No se incluye en el SCTP el programa 943M, en el que se recogen las transferencias españolas al Presupuesto General de la Unión Europea. La razón es que resulta difícil separar nítidamente a la Unión Europea de la Administración Central española dado que buena parte del gasto de la primera en España se destina a cofinanciar actuaciones nacionales con fondos que no se desglosan con claridad en los PGE. Por lo tanto, hemos decidido consolidar ambas administraciones, aunque no se consideran todos los gastos de la UE que benefician a España, sino sólo la parte que vuelve al país a través de los PGE o de los presupuestos de las comunidades autónomas.

**Cuadro A2.2: Programas incluidos en el apartado
1.2: Acción exterior del Estado
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	72.570
142A: Acción del Estado en el exterior	547.732
142B: Acción diplomática ante la Unión Europea	21.483
143A: Cooperación para el desarrollo	398.377
144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	94.219
322F: Educación en el exterior	109.425
923P: Relaciones con los organismos financieros multilaterales	2.031
943N: Coop. desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	154.176
total acción exterior	1.400.013

1.3. Defensa

Este apartado recoge las partidas destinadas a defensa y a los servicios de inteligencia. En el primer apartado se incluyen la investigación militar y la asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas.

**Cuadro A2.3: Programas incluidos en el apartado
1.3: Defensa
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

121M: Administración y servicios generales de Defensa	2.070.262
121N: Formación del personal de las Fuerzas Armadas	335.901
121O: Personal en reserva	649.489
122A: Modernización de las Fuerzas Armadas	913.150
122B: Programas especiales de modernización	563.454
122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas	1.666.815
122N: Apoyo logístico	1.317.475
312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas	222.225
464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas	289.711
912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales	189.744
total defensa	8.218.226

1.4. Gestión tributaria, financiera y presupuestaria

El Cuadro A2.4 muestra los programas incluidos en este apartado, en el que se recogen los servicios básicos de gestión tributaria, financiera y presupuestaria del Estado. La primera columna muestra el gasto total de cada programa, incluyendo tanto el gasto no financiero realmente ejecutado por la Administración Central como el gasto ficticio imputado a las comunidades forales como parte de la corrección por competencias atípicas, que se detalla separadamente en la segunda columna. Esta corrección resulta necesaria en el caso de la gestión

**Cuadro A2.4: Programas incluidos en el apartado
1.4. Gestión tributaria, financiera y presupuestaria
y gasto no financiero en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
922N: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	4.593	
923A/1: Gestión del Patrimonio del Estado, neta de transferencia de capital a Barcelona Holding Olímpico	69.505	
923M/1: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, neto de transferencias a RTVE	186.467	
923N: Formación del personal de economía y hacienda	11.995	
923A/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones síndrome tóxico, seguro de cambio autopistas e intereses	7.216	
931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO a empresas	3.358	
931N: Política presupuestaria	44.555	
931O: Política tributaria	7.373	
931P: Control interno y Contabilidad Pública	74.781	
932A: Aplicación del sistema tributario estatal* + AF01	1.265.471	72.661
932M: Gestión del catastro inmobiliario* + AF02	124.524	7.646
932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas	28.672	
Total gestión tributaria, financiera y presupuestaria	1.828.508	80.307

tributaria y catastral (programas 932A y 932M), que es una competencia autonómica o provincial en el País Vasco y Navarra. El coste imputado de estas competencias se calcula de forma que el gasto total por habitante en los territorios forales (incluyendo tanto el imputado como el realizado por el Estado, en su caso) sea igual al gasto medio por habitante en el territorio de régimen común. El ajuste se detrae más adelante de los ingresos de las comunidades forales para calcular su financiación homogénea. (Para más detalles, véase la sección 2.2 del texto).

1.5. Otros servicios de interés general

En este epígrafe se recogen una variedad de programas de muy distinta naturaleza cuyo denominador común es el de financiar servicios de interés general para el conjunto del país. Se recogen aquí entre otras cosas los registros públicos, los servicios de meteorología, la organización de elecciones, las subvenciones a los partidos políticos y ciertos servicios generales de la administración del Estado, incluyendo la estructura básica de las delegaciones territoriales del Gobierno necesaria para el despliegue de sus actividades en todo el territorio nacional.

**Cuadro A2.5: Programas incluidos en el apartado
1.5. Otros servicios de interés general
y gasto no financiero en miles de euros**

113M: Registros vinculados con la Fe Pública	18.421
131P: Derecho de asilo y apátridas	2.458
135M: Protección de datos de carácter personal:	7.036
231N: Coordinación en materia de extranjería e inmigración	12.087
495B: Meteorología	87.231
495C: Metrología (pesas y medidas)	6.433
921M: Dirección y Servicios Generales de la Administración Pública	49.785
921N: Dirección y organización de la Administración Pública	27.233
921O/1: Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA y CLLL para formación continua de funcionarios	42.981
921P: Administración periférica del Estado	265.336
921R: Publicidad de las normas legales	25.040
921S: Asesoramiento y defensa intereses del Estado	25.646
921T: Servicios de transporte de los ministerios:	43.601
922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	2.724
924M: Elecciones y Partidos Políticos	192.068
Total otros servicios de interés general	808.081

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

Se incluye aquí el grueso de gasto en investigación y estudios así como el presupuesto del Instituto Nacional de Estadística.

**Cuadro A2.6: Programas incluidos en el apartado
1.6. Investigación básica, estudios y estadística
y gasto no financiero en miles de euros**

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	9.674
462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos	5.886
463A: Investigación científica	501.679
463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica	356.532
465A: Investigación Sanitaria	228.983
467A: Astronomía y astrofísica	16.415
467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Min. Educación	88.603
467D: Investigación y experimentación agraria: INIA y plan nacional	62.169
467E: Investigación Oceanográfica y Pesquera	38.571
467F: Investigación geológico-minera y medioambiental	38.736
467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica	81.247
495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española	41.344
923C: Elaboración y difusión estadística	198.068
Total, investigación, estudios y estadística	1.667.907

1.7. Organismos reguladores económicos

En este apartado se recogen los gastos de una serie de organismos reguladores de carácter económico, entre los que destacan el Banco de España y las comisiones nacionales del Mercado de Valores, el Mercado de Telecomunicaciones y la Energía.

**Cuadro A2.7: Programas incluidos en el apartado
1.7. Organismos reguladores económicos
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>
492M: Defensa de la competencia	5.982
493M: Dirección, control y gestión de seguros	10.997
493N: Regulación de mercados financieros	1.500
493O: Regulación contable y de auditorías	5.008
FP001: Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones	14.772
FP002: Comisión Nacional de la Energía	15.906
FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores	29.883
FP004: Banco de España	380.440
Total reguladores económicos	464.489

2.1. Financiación Regional

El grueso de los recursos incluidos en este epígrafe se dedica a transferencias a las comunidades autónomas, bien directamente o bien indirectamente a través de la cesión o concertación de impuestos de titularidad en principio estatal. Puesto que el destino de tales transferencias es generalmente conocido y los beneficios que éstas generan no exceden el ámbito territorial de una comunidad autónoma, la territorialización de estos recursos no plantea en principio ningún problema. La principal complicación en este caso tiene que ver con los ajustes necesarios para

construir agregados de financiación que sean plenamente comparables entre territorios, dada la existencia de importantes asimetrías competenciales entre unas comunidades y otras.

2.1.a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común

En este apartado se incluyen los ingresos regionales que cabría considerar parte del sistema ordinario de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, calculados con un criterio de caja. La partida presupuestaria más importante es la que recoge las transferencias del Estado en concepto de entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia de 2005 y la liquidación del Fondo de Suficiencia y de la Garantía Sanitaria de 2003, que se pagaron en 2005. Las transferencias al Estado que responden a valores negativos de los Fondos de Suficiencia de Madrid y Baleares se tratan como gastos negativos del Estado, trasladándose aquí desde la liquidación del presupuesto de ingresos del Estado para incluirlas en el agregado homogéneo de financiación que queremos calcular.

También se recogen aquí los ingresos tributarios de las comunidades autónomas, incluyendo tanto su participación en los grandes impuestos gestionados por la Agencia Tributaria estatal (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) como los rendimientos de los tributos cedidos totalmente a los gobiernos regionales. Entre estos últimos se han incluido los llamados recursos REF de la comunidad autónoma canaria, netos de la compensación al Estado por la supresión del IGTE.

**Cuadro A2.8: Programas incluidos en el apartado
2.1.a: ingresos homogeneizados de las CCAARC
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

941M: Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado	28.201.678
FP008: Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos	-360.196
FP010/1: Participación CCAARC en IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa	18.031.952
FP011: Participación CCAARC en el IVA	17.091.257
FP012: Participación de las CCAARC en los impuestos especiales (sin electricidad)	6.991.067
FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre la electricidad	905.363
FP021/1: Sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC	2.265.608
FP022: Impuesto sobre patrimonio, ingresos de las CCAARC	1.202.621
FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC	15,088,944
FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC	1.799.045
FP025/1: IVMH, ingresos homogeneizados de las CCAARC	845.894
FP026: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC	1.706.093
FP027: Recursos REF de la comunidad autónoma de Canarias, neto de compensación al Estado por la supresión del IGTE	671.341
TOTAL ingresos homogeneizados de las CCAARC	94.440.668

- Nota: CCAARC = comunidades autónomas de régimen común

Al igual que las transferencias, los ingresos tributarios se computan con un criterio de caja, atribuyéndose a 2005 los ingresos efectivamente recaudados por las comunidades autónomas o recibidos por las mismas de la Agencia Tributaria Estatal durante ese año, que en parte corresponden a liquidaciones de años anteriores y en parte a las entregas a cuenta del ejercicio en curso. En aquellos casos en los que las comunidades autónomas tienen capacidad normativa

para modificar las escalas tributarias (y han hecho un uso significativo de la misma), lo que se incluye en este apartado no es la recaudación real de los impuestos considerados sino una recaudación homogeneizada que intenta aproximar los ingresos que se habrían obtenido en cada región aplicando una escala tributaria única en todo el territorio nacional. En el caso del IRPF y el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (IVMH), se utiliza la recaudación sin ejercicio de la capacidad normativa que calcula de oficio la Agencia Tributaria y que corresponde exactamente a la recaudación que se habría obtenido si las comunidades no hubiesen hecho uso de sus competencias normativas para modificar la escala de referencia fijada por el Estado en cada caso. En el resto de las figuras para las que es necesario calcular una recaudación homogénea, ésta se estima por el procedimiento que se describe en el Anexo 3 de este informe.

Los datos utilizados en este apartado provienen fundamentalmente de las liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común (MEH 2005 y 2007) y de las estadísticas tributarias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012a). También se ha hecho uso ocasionalmente de información del SICOP y de otras fuentes.

2.1.b. Financiación para competencias singulares de las comunidades de régimen común

Una parte de las transferencias estatales canalizadas a través del Fondo de Suficiencia se destina a cubrir el coste de aquellas competencias singulares que sólo han sido asumidas por algunas comunidades autónomas. Esta partida se substrahe de los ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común para llegar a un agregado de financiación regional a competencias homogéneas que es comparable entre regiones y se traslada, desagregada por competencias, al apartado de gasto que corresponda del SCPT. Cada componente de esta partida se suma al gasto de la misma naturaleza que ha sido ejecutado directamente por el Estado, lo que también hace posible comparaciones más homogéneas entre regiones en términos de estas categorías de gasto.

El Cuadro A2.9 muestra los recursos asignados a cada competencia singular y la sección de “destino” de la misma, esto es, el apartado de gasto al que se traslada la financiación correspondiente. Puesto que la información disponible sobre la valoración de las distintas competencias corresponde a un criterio de devengo y no de caja, son necesarios ciertos supuestos y algunos cálculos para estimar la parte de la financiación por caja que corresponde a tales competencias. Sobre los detalles de estos ajustes, véase la ficha correspondiente a esta partida en el Anexo 5 (programa 941M/2).

**Cuadro A2.9: Competencias singulares de las comunidades autónomas de régimen común,
Dotación económica (caja y devengo) y apartado de gasto estatal
al que se traslada la financiación de cada competencia
miles de euros**

	<i>valoración (devengo)</i>	<i>financiación caja</i>	<i>apartado al que se traslada la financiación</i>
CS01: Profesores de religión	113.809	111.793	2.5.b. educación y formación
CS02: Hospitales provinciales	286.018	276.367	2.1.d. financiación provincial
CS03: ISM sanidad	21.538	20.727	2.5.a. sanidad
CS04: Administración de Justicia	951.935	931.549	2.5.c. justicia y seguridad
CS05: Instituciones Penitenciarias	422.083	416.729	2.5.c. justicia y seguridad
CS06: Normalización lingüística	133.003	131.117	2.5.e. cultura y deportes
CS07: Obras hidráulicas	157.186	155.243	2.3. Infraestructuras
CS08: Policía autonómica (parte)	57.728	56.995	2.5.c. justicia y seguridad
CS09: Tráfico	31.522	31.122	2.5.c. justicia y seguridad
CS10: Infraestructuras REF Canarias	98.632	97.372	2.4. Ayudas regionales
CS11: Transporte interinsular	25.534	25.208	2.4. Ayudas regionales
CS12: Participación provincial en ingresos del Estado	764.926	751.485	2.1.d financiación provincial
CS13: Confederaciones hidrográficas	96.596	92.955	2.3. Infraestructuras
<i>total</i>	<i>3.160.510</i>	<i>3.098.661</i>	

- Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año

En la Sección 32 de la liquidación de los PGE se incluye el programa 941P en el que se recogen transferencias a comunidades autónomas por el coste efectivo de aquellos servicios que han sido traspasados durante el año. Puesto que el traspaso es posterior a la elaboración del presupuesto, la financiación de las competencias traspasadas no ha podido incluirse en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares y lo que se hace es transferir a las comunidades los recursos previstos a tal fin en otros programas presupuestarios del Estado. Por lo demás, la situación es similar a la discutida más arriba pues se trata de recursos destinados a competencias singulares.

En consecuencia, el tratamiento que se da a esta partida es el mismo: tras dividirla en subprogramas de acuerdo con la naturaleza del gasto, los recursos se trasladan al apartado del SCPT donde se recoge el gasto estatal de la misma naturaleza. El Cuadro A2.10 muestra el desglose por competencias del programa 941P y el apartado del SCPT al que se traslada cada partida. También se dispone del desglose por regiones de cada partida, que ha sido proporcionado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, y se utiliza para distribuir territorialmente la dotación de cada subprograma.

**Cuadro A2.10: Desglose por subprogramas de las transferencias por el coste de los servicios traspasados durante el año y apartado del SCPT al que se traslada cada partida
miles de euros**

<i>Subprograma</i>	<i>financiación caja</i>	<i>apartado al que se traslada la financiación</i>
CT01: profesores de religión	15.865	2.5.b. Educación
CT02: administración de justicia	356	2.5.c. Seguridad y justicia
CT03: educación secundaria	190	2.5.b. educación
CT04: parques nacionales	46	2.3. Infraestructuras
CT05: ISM, formación y empleo	1.205	2.5.b. Educación
CT06: hospitales militares	7.724	2.5.a. Sanidad
CT07: Enseñanza en prisiones	62	2.5.b. Educación
CT08: Escuelas viajeras	10	2.5.b. educación
CT09: transporte marítimo	1	2.5.d. Vivienda y transporte
<i>total</i>	<i>25.459</i>	

2.1.c. Ajustes Ceuta y Melilla

El Cuadro A2.11 muestra los ajustes necesarios para construir un agregado de financiación para Ceuta y Melilla comparable al obtenido más arriba para las comunidades autónomas de régimen común. Puesto que las dos ciudades autónomas no han asumido las competencias de educación, sanidad y servicios sociales, a los ingresos que les proporciona el sistema ordinario

**Cuadro A2.11: Programas incluidos en el apartado
2.1.c: Ajustes Ceuta y Melilla
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación	1.055
322A/2: Educación infantil y primaria	45.939
322B/2: Educ. secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas	60.631
322C/2: Enseñanzas universitarias	6.247
322D/2: Educación especial	8.638
322E/2: Enseñanzas artísticas	2.954
322G/2: Educación compensatoria	7.057
322H/2: Educación permanente y a distancia no universitaria	2.426
324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza	1.432
SS21/2 Atención Primaria de Salud	48.123
SS22/2 Atención Especializada de Salud	87.658
SS25/2: Admón., Servicios. Grales. y Control Interno, Asistencia Sanitaria	2.915
SS26/2: Formación del Personal Sanitario	178
SS31/2: Servicios Sociales Generales	10.396
SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales	1.778
FP053: Recaudación IPSI	135.587
942N/3: Otras aportaciones a CCLL, compensaciones IPSI Ceuta y Melilla	42.073
TOTAL ajustes a la financiación regional de Ceuta y Melilla	465.086

- *Nota:* Las cifras incluidas en el cuadro reflejan el gasto directo en Ceuta y Melilla y no la dotación total de cada programa.

- *Fuentes:* SICOP y MHAP (2013b).

de financiación (una participación en el Fondo de Suficiencia) hay que sumarles el gasto directo del Estado y de la Seguridad Social en la prestación de tales servicios. Por otra parte, han de incluirse también en su financiación los rendimientos del Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importaciones, (IPSI) que se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla, así como las transferencias estatales ligadas a la garantía de una recaudación mínima por tal impuesto que se establece en la ley 53/2002 de 30 de diciembre.¹

2.1.d. Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados

Las comunidades forales disfrutan de un régimen fiscal especial que, entre otras cosas, les otorga una amplia capacidad normativa sobre los tributos directos, incluyendo el Impuesto de Sociedades. Las diputaciones forales han utilizado sus competencias en la materia generalmente a la baja, fijando escalas tributarias menos exigentes que las aplicables en el resto de España e introduciendo bonificaciones, deducciones y otras disposiciones que han reducido la presión fiscal sobre sus contribuyentes, en ocasiones de forma muy significativa.

Cuadro A2.12: Programas incluidos en el apartado
2.1.d: Ingresos homogéneos de las comunidades forales por tributos concertados
miles de euros

FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados	4.646.359
FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados	2.657.168
FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes	51.651
FP043: IVA (tras ajuste a consumo)	5.170.281
FP044: Impuestos Especiales (incl. matriculación y electricidad), tras ajuste a consumo.	1.758.102
FP045: Impuesto sobre las primas de seguros	88.661
FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados	272.540
FP047/1: Patrimonio, ingresos homogeneizados	146.354
FP048: Venta minorista de hidrocarburos	68.330
FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados	919.398
FP050/1: Tasas juego, ingresos homogeneizados	107.235
Total: ingresos homogeneizados por tributos concertados	15.886.079

- Fuentes: MHAP (2012a) y elaboración propia (véase el Anexo 3).

En consecuencia, a la hora de comparar los ingresos de los territorios forales con los de las comunidades de régimen común, resulta esencial corregir por este factor para poder comparar sus respectivos niveles de financiación a igual esfuerzo fiscal. En el Cuadro A2.12 se recogen nuestras estimaciones de los ingresos que las comunidades forales habrían obtenido por los impuestos concertados de haber aplicado la normativa existente en el resto de España. Esta magnitud difiere de la recaudación realmente observada en el caso del IRPF y de los impuestos sobre sociedades, sucesiones y donaciones, ITP y AJD, patrimonio y tasas sobre el juego. En el caso de las demás figuras tributarias generalmente no resulta necesario introducir correcciones

¹ La ley garantiza a Ceuta y Melilla una recaudación líquida mínima para el IPSI igual a la observada en 2001 actualizada con la tasa de crecimiento del PIB nominal (se entiende que el nacional, aunque no se especifica). Si la recaudación cae por debajo de esta referencia, la diferencia se compensará con cargo a los presupuestos del Estado.

porque no existen diferencias significativas entre la normativa foral y la aplicada en territorio común (bien por no disponer las haciendas forales de competencias normativas o bien por no haberlas utilizado en la práctica). Los detalles de las correcciones se discuten en el Anexo 3.

2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales

Aquí se recogen el cupo vasco y la aportación navarra y las transferencias ligadas a las compensaciones financieras pactadas con el País Vasco en el momento de la concertación de los Impuestos Especiales. Algunas de estas transferencias se recogen en el apartado de ingresos estatales de la liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y se trasladan aquí como gastos negativos.

Cuadro A2.13: Programas incluidos en el apartado
2.1.e. Transferencias a o de las comunidades forales
miles de euros

FP051: Cupo vasco y aportación navarra	-1.716.769
941O/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco	115.624
FP052: compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos	-47.134
Total: Transferencias a o de las comunidades forales	-1.648.279

- *Nota:* un signo negativo indica que se trata de transferencias de las comunidades forales al Estado.

- *Fuente:* IGAE (2006).

2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales

En este apartado se recogen los ajustes por competencias atípicas de las comunidades forales. El procedimiento para valorar tales competencias se ha descrito en el texto y sus detalles se discuten, en caso necesario, en la ficha del programa de gasto estatal correspondiente a la misma competencia, que se incluye en el Anexo 4. El coste estimado de cada competencia atípica se sustrae de los ingresos homogéneos de las comunidades forales para obtener un agregado de financiación a competencias homogéneas e igual esfuerzo fiscal comparable con su homólogo para las comunidades de régimen común.

Cuadro A2.14: Programas incluidos en el apartado
2.1.f. Ajustes por competencias atípicas forales
miles de euros

AF01: gestión tributaria (prog. 932A)	-72.661
AF02: Gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)	-7.646
AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)	-69.351
AF04: Financiación provincias (sección 2.2a)	-338.610
AF05: Financiación municipios (sección 2.2b)	-534.462
AF06: Construcción de carreteras (programa 453B)	-168.951
AF07: Conservación de carreteras (programa 453c)	-49.557
AF08: "Normalización" lingüística (programa CS06)	-22.962
AF09: Medio ambiente (programa 456C)	-2.459
AF10: Inversión metro (programa 453A)	-8.839

AF11: Sanidad y consumo (sección 2.5a)	-1.948
AF12: Educación y formación (sección 2.5b)	-58.117
AF13: Administración de Justicia (programa CS04)	-83.396
AF14: Policía y tráfico (sección 2.5c)	-294.151
AF15: Ayudas a la vivienda (programa 261N)	-51.644
AF16: Subvenciones al transporte colectivo urbano (sección 2.3)	-22.825
AF17: Conservación patrimonio artístico y cultural (sección 2.5e)	-3.064
AF18: Economía social (programa 241N)	-1.435
AF19: Servicios Sociales (sección 3.2)	-37.417
AF20: Fomento y gestión del empleo (sección 4.1)	0
AF21: Apoyo a PYMEs (programa 433M)	-2.976
AF22: Agricultura (sección 4.2)	-46.602
AF23: Comercio minorista (programa 421O)	-654
AF24: Turismo (programa 432A)	-1.432
Total, ajustes por competencias atípicas forales	-1.881.161

- Fuente: Elaboración propia. Véanse las fichas de programa correspondientes al gasto estatal en la misma competencia.

2.1.g. Sobre esfuerzo fiscal regional

En este apartado se calcula el sobre esfuerzo fiscal de cada región, definido como la diferencia entre los ingresos tributarios reales y los que se habrían obtenido de no haber utilizado las regiones sus competencias normativas en materia tributaria para modificar la presión fiscal sobre sus ciudadanos por los impuestos cedidos o concertados de titularidad estatal o para crear figuras tributarias propias. Un signo negativo indica que las comunidades autónomas han utilizado sus facultades normativas para reducir impuestos en vez de para aumentarlos. Los datos de ingresos tributarios reales provienen de MHAP (2012a) y de MEH (2007 y 2008a) y las estimaciones de ingresos tributarios homogéneos se discuten en el Anexo 3.

**Cuadro A2.15: Programas incluidos en el apartado
2.1.g. Sobre esfuerzo fiscal regional
miles de euros**

FP010/2: IRPF, comunidades de régimen común (CCAARC)	-95.766
FP021/2: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, CCAARC	0
FP023/2: ITP y AJD, CCAARC	-33.769
FP024/2: Tasas sobre el juego, CCAARC	0
FP025/2: IVMH, CCAARC	266.573
FP040/2: IRPF, comunidades forales	-376.837
FP041/2: Impuesto de Sociedades, comunidades forales	-825.865
FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, comunidades forales	-169.691
FP047/2: Impuesto sobre el Patrimonio, comunidades forales	4.581
FP049/2: ITP y AJD, comunidades forales	-363.126
FP050/2: Tasas sobre el juego, comunidades forales	-21.253
FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas y recargos sobre tributos estatales	859.099
Total: sobre esfuerzo fiscal regional:	-756.055

- Fuente: Elaboración propia. Véase el Anexo 3.

2.2. Financiación de las corporaciones locales

En este apartado se recogen los ingresos de las corporaciones locales, distinguiendo entre las provincias y entes asimilados por un lado y los municipios por otro. La mayor parte de la información relevante está disponible en las liquidaciones del sistema de financiación local (MEH, 2007b y c) y en publicaciones relacionadas. Para el desglose de algunas partidas menores de transferencias a corporaciones locales, sin embargo, ha sido necesario recurrir a consultas específicas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

2.2.a. Financiación de las provincias y entes asimilados

Los ingresos de las diputaciones provinciales de régimen común y entes asimilados (los consejos y cabildos insulares) se vehiculan en parte a través del sistema de financiación de las corporaciones locales y en parte a través del tramo del Fondo de Suficiencia destinado a las competencias singulares, con algunas comunidades percibiendo recursos por ambas vías a la vez.

El Cuadro A2.16 muestra las partidas relevantes. Las dos partidas de financiación en principio provincial que se incluyen en el Fondo de Suficiencia son i) los ingresos que perciben en su calidad de provincias tres comunidades uniprovinciales (Madrid, Rioja y Cantabria) que han absorbido sus antiguas diputaciones y han elegido integrar los ingresos de las mismas en este Fondo, y ii) los recursos que corresponden a ciertas comunidades por haber asumido la gestión de algunos hospitales provinciales. El resto de las partidas llega a las provincias y entes asimilados (cabildos y consejos insulares) a través del sistema de financiación de las administraciones locales (con independencia de que, en ciertos casos, la perceptora de los fondos sea una comunidad autónoma uniprovincial, que ha absorbido a la correspondiente diputación). Aquí se incluyen las participaciones provinciales en los grandes impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), y su participación en los ingresos del Estado (integrada a su vez por el llamado Fondo Complementario de Financiación, las compensaciones por la reforma del IAE y el Fondo de Asistencia Sanitaria).

**Cuadro A2.16: Programas incluidos en el apartado
2.2.a: Financiación de las provincias y entes asimilados
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos del Estado, participación de las provincias y entes asimilados	3.574.376
CS02: Hospitales provinciales asumidos por comunidades autónomas	276.367
CS12: Participación provincial en ingresos del Estado integradas como competencias singulares en el Fondo de Suficiencia	751.485
FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	576.592
FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios	417.307
AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación provincias	338.610
Total: Financiación de las provincias y entes asimilados:	5.934.737

También se incluye en este apartado la parte de los recursos REF canarios que corresponden a los cabildos insulares de la comunidad. Finalmente, se realiza una corrección por competencias atípicas de las comunidades forales por el procedimiento expuesto en el texto. Puesto que las diputaciones forales, a diferencia del resto, no perciben (casi) transferencias estatales, se aproxima el volumen de recursos estatales que habrían recibido de haber estado integradas en el régimen común y se les imputa como gasto del Estado en este apartado, deduciéndose la misma cantidad de los ingresos observados de las correspondientes haciendas forales como parte del ajuste necesario para estimar sus ingresos a igualdad de competencias con las comunidades de régimen común. A efectos de este cálculo, no se tienen en cuenta los ingresos REF canarios pero sí el resto de los programas incluidos en esta sección.

2.2.b. Financiación de los municipios

El Cuadro A2.17 muestra los ingresos tributarios y por transferencias de las corporaciones municipales. A los ingresos por tributos municipales en sentido estricto, hay que sumar la pequeña participación de los grandes municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales y la participación de los ayuntamientos canarios en los recursos REF. Los ingresos tributarios se complementan con transferencias estatales. Además de la participación de los ayuntamientos en los ingresos estatales, se incluye aquí una partida de otras transferencias a corporaciones locales en la que se integran compensaciones a municipios por ciertas bonificaciones en impuestos locales (fundamentalmente a centros educativos concertados y a cooperativas) y el programa de cooperación local del Ministerio de Administraciones Públicas, que canaliza ayudas a las corporaciones locales para la inversión en infraestructuras y equipamientos. Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales trabajando con la suma de los programas citados, con la excepción de los ingresos por tributos municipales y los recursos REF canarios.

**Cuadro A2.17: Programas incluidos en el apartado
2.2.b: Financiación de los municipios
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados	7.357.160
FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	664.003
FP031: Ingresos por tributos municipales	13.637.489
FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios	234.786
942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensación por beneficios fiscales	38.802
942A: Cooperación económica local del Estado	174.313
AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación municipios	534.462
<i>Total: Financiación de los municipios</i>	<i>22.641.016</i>

2.3. Infraestructuras productivas y ambientales, transportes y comunicaciones

En esta sección se integra la inversión en infraestructuras de diversos tipos junto con el gasto corriente en transporte, comunicaciones, suministro de agua y protección medioambiental. La

partida más importante es la destinada a la inversión en infraestructuras de transporte (carreteras y autopistas, ferrocarriles, puertos y aeropuertos). Además de la inversión en estos equipamientos realizada directamente por el Ministerio de Fomento, se incluye también la gestionada por el ADIF, Renfe Operadora y FEVE, el ente público Puertos del Estado, la empresa pública AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje. Dentro de las partidas de gasto corriente que contemplamos se incluyen las transferencias corrientes que cubren los déficits de explotación de RENFE y FEVE (pero no las transferencias de capital que financian parte de sus inversiones, dado que tales inversiones se recogen directamente). Por simetría, los excedentes brutos de explotación (ingresos operativos menos gastos operativos, no incluyendo las amortizaciones) de AENA, Puertos del Estado y las empresas concesionarias de autopistas de peaje se tratan como subvenciones negativas, esto es, como aportaciones netas de los usuarios en exceso de los costes operativos del servicio que, en última instancia, financian las inversiones de estos entes.

También se recogen aquí inversiones en la red de suministro y depuración de aguas, las actuaciones en la costa y el gasto en protección del medioambiente, donde se incluye la red de Parques Nacionales así como el coste de los servicios generales de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente y las subvenciones a Correos. Puesto que muchas de estas inversiones no benefician únicamente a los residentes de la región en la que se localizan sino a toda la población del país, en su imputación territorial se introduce en ocasiones una corrección por efectos desbordamiento. En el caso general, el 75% del gasto relevante se imputa de acuerdo con la localización de la inversión, que en términos generales se conoce razonablemente bien a través de los Anuarios del Ministerio de Fomento y el SICOP.² El 25% restante se reparte entre todas las regiones en proporción a su PIB y a su población, ponderando ambas variables de igual forma. Los servicios centrales de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente se imputan a partes iguales en proporción a la población y al gasto territorializado del propio Ministerio dado que, además de gestionar los correspondientes programas de inversión, las unidades centrales de estos departamentos también se encargan de funciones de interés general. La subvención a Correos para el mantenimiento del servicio postal universal a precios uniformes en todo el territorio nacional se imputa a las zonas menos rentables en tales condiciones, esto es, a los municipios de menor tamaño, a las áreas de poblamiento más disperso y a los territorios extra-peninsulares. Finalmente, se introducen ajustes por competencias atípicas forales en el caso de las carreteras, la inversión en ferrocarriles metropolitanos, las ayudas al transporte colectivo urbano y ciertas partidas de medio ambiente.

El Cuadro A2.18-A muestra los programas incluidos en este epígrafe del SCPT junto con sus volúmenes de gasto y la parte que corresponde en su caso a ajustes por competencias atípicas forales.

²

En este campo, la principal dificultad tiene que ver con el material rodante de RENFE. Esta partida se ha imputado en proporción a un índice de volumen de tráfico que tiene en cuenta tanto pasajeros como mercancías.

**Cuadro A2.18-A: Programas incluidos en el apartado
2.3: Infraestructuras productivas y medioambientales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
414A: Plan Nacional de Regadíos	93.105	
441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	931.327	
451M: Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo	32.573	
451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento	165.932	
451O: Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente	77.001	
452A: Gestión e infraestructuras del agua	1.176.688	
452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	25.722	
453A: Infraestructura del transporte ferroviario, neto de transferencias a FEVE y de convenio ADIF + AF10	799.781	8.839
453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06	2.751.399	168.951
453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07	753.002	49.557
453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre	33.796	
454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	146.937	
455M: Regulación y supervisión de la aviación civil	21.992	
456A: Calidad del agua	412.173	
456B: Protección y mejora del medio ambiente	31.417	
456C: Protección y mejora del medio natural + AF09	252.011	2.459
456D: Actuación en la costa	171.820	
467B: Investigación y experimentación de obras públicas y de transportes:	658	
491N: Servicio postal universal	92.818	
923A/2: Gestión del Patrimonio del Estado, transferencia de capital a BCN Holding Olímpico	60.537	
923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, seguro de cambio autopistas	28.227	
942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano	55.400	
942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta	3.933	
CS07: Obras hidráulicas, competencias transferidas a ciertas ccaa	155.243	
CS13: Confederaciones hidrográficas, competencias transferidas a ciertas ccaa	92.955	
FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y FEVE	4.351.545	
FP061: Infraestructuras aeroportuarias, AENA	1.506.630	
FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado	866.287	
FP063: Autopistas de peaje	1.572.173	
FP064: Excedente bruto de AENA	-707.800	
FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado	-498.573	
FP066: Excedente bruto de concesionarios de autopistas de peaje	-1.092.686	
CT04: Parques Naturales transferidos durante el año	46	
CT09: transporte marítimo, coste efectivo servicios transferidos	1	
AF16: Subvenciones al transporte colectivo urbano	22.825	22.825
total infraestructuras y transporte	14.386.899	252.631

Territorialización del gasto en transporte

El Cuadro A2.18-B resume los criterios utilizados para imputar la inversión en infraestructuras de transporte y el gasto corriente en subvenciones al sector y en su supervisión. Los beneficios derivados de estas partidas de gasto se dividen entre la región de residencia de sus usuarios y la región en la que se realiza físicamente el gasto o la inversión relevante, siempre que este último se conozca o se pueda aproximar razonablemente.

Cuadro A2.18-B: Criterios de imputación del gasto en transporte

	<i>Inversión</i>	<i>Gasto corriente/subvención/excedente bruto</i>
<i>carreteras</i>	Programas 453B y 453C: localización (2/3), usuarios (1/3)	453M, ordenación: usuarios
<i>autopistas peaje</i>	FP063: localización (2/3), usuarios (1/3)	441M: rebajas peajes, localización (2/3), usuarios (1/3) 923O/2: seguro cambio peaje: usuarios FP066: excedente bruto concesionarias, beneficios: tráfico (2/3) y localización (1/3); Cargas: por índice de tráfico modificado
<i>ferrocarriles</i>	FP060 y 453A: localización (2/3), usuarios (1/3), excepto material rodante: usuarios, FEVE: localización	441M: Subvención a Renfe: usuarios Subvención a Feve: localización (aproximada por kms de vía)
<i>metro y transporte colectivo urbano</i>	453A: metros, localización	441M y 942N: subvenciones: localización
<i>puertos</i>	FP062: localización (2/3), usuarios (1/3)	454M, seguridad marítima: usuarios FP065: excedente bruto Puertos del Estado: Cargas: por índice de tráfico modificado, beneficios: usuarios (2/3), localización (1/3) 455M: supervisión: usuarios
<i>aeropuertos</i>	FP061: localización (2/3), usuarios (1/3)	FP064: excedente bruto AENA: Cargas: por índice de tráfico modificado, beneficios: usuarios (2/3), localización (1/3)

Desafortunadamente, la participación de cada uno de estos colectivos en los beneficios derivados del gasto en transporte ha tenido que fijarse un poco a ojo. Nuestro razonamiento ha sido el siguiente. Partamos del caso ideal en el que la red de transporte que nos ocupa (el sistema aeroportuario o la red de carreteras) produce un *output* perfectamente homogéneo ("servicios de transporte") al mismo nivel en toda la red, lo hace a un coste unitario igual en todas las partes del territorio y no genera efecto externo ninguno. En tales condiciones, los beneficios que genera el sistema habrían de imputarse en su integridad a sus usuarios y podrían distribuirse entre regiones en proporción a indicadores físicos de tráfico basados en el número de pasajeros (desglosados de acuerdo con su lugar de residencia) o en el volumen de mercancías que transita por la red (desglosadas por origen y destino). Así pues, en el caso ideal del que partimos, los indicadores de tráfico cuya construcción se describirá en detalle más abajo serían las únicas variables relevantes a la hora de imputar los costes corrientes del sistema de transporte o el flujo de servicios que produce el stock de capital invertido en el mismo.

La necesidad de tener en cuenta la localización de la inversión se hace aparente en cuanto relajamos las hipótesis extremas de nuestro caso ideal. Por varios motivos. En primer lugar, porque ni los costes ni el nivel de servicio son homogéneos en toda la red y en segundo porque en muchos casos se trata de imputar no el flujo de servicios derivado del *stock* de capital sino el incremento de tal *stock* mediante inversiones “grumosas” que tienden a concentrarse en determinados puntos de la red en cada momento del tiempo. En ambos casos, está claro que el gasto localizado en un punto determinado de la red no tiene el mismo efecto sobre todos los usuarios que transitan por la misma sino que tiende a favorecer más a los que pasan por el nodo correspondiente, entre los que estarán sobrerrepresentados los que tienen cerca su residencia. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta también que cuando la red está compuesta de nodos discretos (puertos o aeropuertos) el tamaño y calidad de cada nodo puede tener efectos importantes sobre la economía local debido a su posible incidencia sobre las decisiones de localización de las empresas.

¿Cómo integrar todos estos factores en nuestros cálculos? Está claro que no disponemos de la información detallada sobre los costes operativos y el nivel de servicio observado en cada nodo de la red o sobre la composición por lugar de residencia o de origen y destino de los pasajeros y mercancías que transitan por cada uno de ellos que sería necesaria para estimar el desglose de los beneficios derivados de cada euro que se gasta o invierte en cada territorio. Tampoco tenemos una forma objetiva de cuantificar los beneficios externos que los nodos de la red generan en su área inmediata de influencia. Así pues, el reparto de los beneficios relevantes exige aproximaciones que inevitablemente han de basarse en hipótesis imposibles de contrastar sobre la importancia relativa de los distintos factores en juego. Aceptando las obvias limitaciones del procedimiento, hemos optado por modular las ponderaciones de la localización del gasto y de los índices de tráfico de una forma que intenta recoger *a grosso modo* la importancia relativa de ambos factores. En el caso de las inversiones, la regla general será la de imputar dos tercios del gasto de acuerdo con su localización física mientras que el tercio restante se imputa en proporción a un índice de tráfico que resume la distribución territorial de los usuarios del sistema. Las excepciones a esta norma son los transportes urbanos, incluyendo los metros, que se imputarán únicamente por localización dado su limitado ámbito espacial, las subvenciones a FEVE que se imputarán con el mismo criterio por dedicarse la empresa fundamentalmente al tráfico de cercanías y las inversiones de RENFE en material rodante que se imputan por el indicador de tráfico puesto que su destino no se conoce y puede además cambiar a lo largo del tiempo.

En el caso de los gastos corrientes en la gestión o supervisión del servicio, las proporciones se invierten, primando ahora a los índices de tráfico sobre la localización, cuyo peso se reduce en principio hasta 1/3. En algunos casos este peso se reduce hasta cero, bien porque no se conoce la localización del gasto o bien porque no tiene sentido hablar en estos términos (como en el caso de ciertas subvenciones globales a empresas de transporte o del gasto en seguridad marítima).

Para imputar los excedentes brutos de AENA, Puertos del Estado y las empresas concesionarias de autopistas de peaje, se imputan por un lado los gastos operativos de cada entidad (excluyendo las amortizaciones) y por otro sus ingresos (fundamentalmente por tasas y peajes). En los tres casos, los gastos se reparten en parte por localización y en parte en proporción al índice de tráfico correspondiente que recoge la distribución de los usuarios. Los costes, sin embargo, se distribuyen en su integridad en proporción a un índice modificado de tráfico en el que el índice de volumen de tráfico de mercancías se substituye por un índice de consumo final territorializado. Esto es, en el caso de los pasajeros, suponemos que los beneficiarios directos del servicio son los que lo pagan, mientras que en el caso de las mercancías el supuesto es que son los consumidores finales de los bienes transportados los que terminan soportando todos los costes relevantes vía mayores precios.

Índices modales de tráfico de pasajeros y mercancías

La parte del gasto en transporte que se atribuye a los usuarios de la red se imputa territorialmente utilizando una serie de indicadores de tráfico que se construyen como una media de ponderada de dos o posiblemente tres subíndices que recogen respectivamente el tráfico de mercancías y pasajeros y lo que llamaremos el tráfico local. Las ponderaciones de los subíndices de pasajeros y mercancías se basan en la importancia relativa de cada factor en los ingresos de la red de transportes o en el volumen físico de carga que transita por la misma (véase el Cuadro A2.18-C).

Cuadro A2.18-C: Construcción de los índices de tráfico modales

	<i>mercancías</i>	<i>pasajeros</i>	<i>tráfico local</i>
<i>carreteras y autopistas</i>	peso: 19,4%	peso: 30,6%	peso 50% basado en localización del gasto relevante en cada caso
<i>ferrocarriles</i>	peso: 21,6%	peso: 78,4% ajuste por distancia media viajes, se incorporan viajes de cercanías	
<i>puertos</i>	peso: 83,1%	peso: 16,9% ajuste por número de operaciones	
<i>aeropuertos</i>	peso: 2,7%	peso: 97,3% ajuste por número de operaciones	

La construcción de los subíndices de pasajeros se describe en detalle en las secciones 7 a 10 de este Anexo. En todos los casos se parte de datos sobre el número de viajes que realizan los españoles y extranjeros (o más precisamente, residentes y no residentes en España) con al menos origen o destino en el país desglosados por región de residencia y por motivo del viaje. En términos generales, los viajes no de trabajo de los españoles se imputan a su región de residencia, mientras que los viajes de trabajo se tratan como un *input* intermedio de las

empresas y se imputan en proporción al consumo final procediendo de la misma forma que se hace para imputar los costes intermedios derivados de determinados impuestos indirectos, como el que grava la electricidad, que se aplican de forma uniforme en todo el país (véase el Anexo 5). En coherencia con el criterio general que hemos aplicado a los beneficios y costes que recaen sobre los extranjeros, el número total de viajes de este colectivo se reparte entre todas las regiones españolas en proporción a su población. El indicador de tráfico regionalizado de pasajeros es el peso de cada región en el número total de viajes (posiblemente ponderados por el número de operaciones de aterrizaje y despegue o atraque o de alguna otra forma) distribuidos territorialmente de acuerdo con los criterios indicados más arriba.

En algunos casos, nuestros índices de tráfico de viajeros recogen información adicional sobre las distancias medias de distintos tipos de viajes (por ferrocarril) y sobre desplazamientos de carácter local que no se recogen en las encuestas turísticas (en las que los viajes se definen como desplazamientos fuera del entorno habitual del viajero que implican al menos una pernoctación fuera del hogar). Para recoger estos efectos, el indicador de tráfico ferroviario incorpora información sobre viajes de cercanías y en los indicadores de carreteras y autopistas se introduce un tercer subíndice de “tráfico local” al que se le asigna una ponderación del 50%. El subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en el agregado de gasto que se considera en cada caso, una vez repartido tal gasto entre regiones de acuerdo con un criterio estricto de localización. Así pues, el subíndice de tráfico local tomará distintos valores según el programa que estemos analizando con el fin de intentar aproximar los efectos del programa sobre el tráfico local.

Finalmente, la construcción del indicador de tráfico de mercancías se discute en la sección 11 del presente Anexo. A diferencia del indicador de pasajeros, para el tráfico de mercancías se construye un único indicador que se combina con los distintos indicadores de tráfico de pasajeros para obtener los distintos índices modales de tráfico.

2.4. Ayudas regionales

El Cuadro A2.19 contiene un listado de los programas que hemos considerado ayudas regionales de acuerdo con los criterios discutidos en el texto y las dotaciones económicas de tales programas.

En general, la territorialización de las ayudas regionales no presenta problemas dado que se dispone de información directa sobre el destino de las ayudas en el SICOP y en otras fuentes. En el caso de las ayudas al carbón, ha sido necesario recabar información directamente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC). Una excepción parcial es el programa 441N de subvenciones al transporte marítimo destinado a los territorios no peninsulares. Puesto que no se conoce el desglose de las ayudas entre los tres territorios beneficiarios (Canarias, Baleares y Ceuta y Melilla), ha sido necesario estimarlo en base al volumen de tráfico de sus respectivos puertos.

**Cuadro A2.19: Programas incluidos en el apartado
2.4: Ayudas regionales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	963.348
422A: Incentivos regionales a la localización industrial	275.360
423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	44.618
423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón	636.003
441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	47.268
441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo, Canarias, Baleares y Ceuta y Melilla	224.950
441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías	29.757
457M: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón	154.157
941N: Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compensación Interterritorial	1.165.752
941O/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a Aragón para proyectos de inversión en Teruel	15.010
CS10: Infraestructuras REF Canarias	97.372
CS11: Transporte interinsular Canarias	25.208
FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEOGA Garantía.	2.763.820
total ayudas regionales	6.442.624

2.5. Sanidad y consumo

Para imputar ciertos programas sanitarios de ámbito nacional se trabaja con indicadores de población equivalente a efectos de gasto sanitario que se construyen ponderando siete tramos de edad de la población relevante por su gasto sanitario medio relativo, tal como sugiere el Grupo de Trabajo sobre Gasto Sanitario (GTS, 2007). Se utilizan tres indicadores distintos de *población equivalente*: uno para la población total de cada comunidad, otro para la población protegida por el Sistema Nacional de Salud y un tercero que recoge a la población cubierta por las mutuas de funcionarios. El primer indicador se construye directamente, el segundo proviene del Ministerio de Sanidad y el tercero se obtiene como la diferencia entre los otros dos.

Los programas incluidos en este apartado de gasto se muestran en el Cuadro A2.20. Para territorializar el gasto de los mismos se han utilizado una variedad de fuentes, entre las que destacan el SICOP, el SICOSS y las memorias de las mutuas sanitarias de funcionarios. La partida cuya territorialización es más problemática es la que recoge el gasto sanitario de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social ligado a la atención por contingencias profesionales y al control de los procesos de incapacidad temporal (IT) gestionados por las mutuas (incluyendo los que corresponden a contingencias comunes. Esta partida se distribuye en proporción al número de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y procesos de IT con ponderaciones de 0.50, 0.25 y 0.25 respectivamente. Estas ponderaciones se han puesto a ojo por no haber encontrado ninguna información en la que basarlas.

**Cuadro A2.20: Programas incluidos en el apartado
2.5a: sanidad y consumo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1	40.874	1.479
311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad	76.667	
311O: Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	143.406	
312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	1.636.277	
313A: Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios	24.552	
313B: Salud pública y sanidad exterior + AF11/2	30.059	470
313C: Seguridad alimentaria	14.329	
492O: Defensa de los consumidores e información y atención al ciudadano	15.171	
SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM	6.695	
SS21/3: Atención Primaria de Salud, mutuas enfermedades prof. y accidentes de trabajo	959.899	
SS22/2: Atención Especializada, INGESA, neta de gasto directo en Ceuta y Melilla	58.785	
SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM	2.236	
SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades prof.	343.133	
SS23 Medicina Marítima	16.963	
SS25/2 Admón., Ser. Grales. y Control Int. Asistencia Sanitaria., neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	13.096	
SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	3	
SS27 Transferencias del ISM a CC.AA. por servicios sanitarios asumidos	46.759	
CS03: ISM sanidad transferida	20.727	
CT06: Hospitales militares, transferidos	7.724	
<i>total sanidad y consumo</i>	3.457.354	1.948

2.5b. Educación y formación

Como se muestra en el Cuadro A2.21, los programas de gasto que se incluyen en este apartado financian los servicios centrales y actividades no transferidas del Ministerio de Educación, entre los que destacan las becas y ayudas al estudio, y el programa de formación de funcionarios que gestiona el INAM. De los programas relevantes se ha extraído el gasto directo en Ceuta y Melilla, que se ha trasladado al apartado 2.1 para construir un agregado homogeneizado de financiación territorial para estas dos ciudades autónomas, que son los únicos territorios que no han asumido competencias educativas.

**Cuadro A2.21: Programas incluidos en el apartado
2.5b: educación y formación
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
321M: Dirección y Servicios Generales de la Educación	72.007	
321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1	5.219	320
322A/1: Educación infantil y primaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2	152.411	2.560
322B/1: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/3	87.744	2.958
322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	126.621	
322D/1: Educación especial, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	729	
322E/1: Enseñanzas artísticas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	204	
322G/1: Educación compensatoria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/4	6.250	229
322H/1: Educación permanente y a distancia no universitaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	2.519	
322J: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	8.887	
322K: Deporte en edad escolar y en la universidad	15.359	
323M: Becas y ayudas a estudiantes + AF12/5	996.675	48.265
324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	5.340	
324N: Apoyo a otras actividades escolares + AF12/6	33.878	
466A: Investigación y evaluación educativa	4.220	
921O/2: Formación del personal de las administraciones públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/7	52.852	1.456
CS01: Profesores de religión	111.793	
CT01: profesores de religión	15.865	
CT03: educación secundaria	190	
CT07: Enseñanza en prisiones (profesorado de EGB)	62	
CT08: Escuelas viajeras	10	
Total educación y formación	1.698.834	58.117

Para territorializar estos programas se utiliza una variedad de fuentes, entre las que destacan el SICOP y las publicaciones del Ministerio de Educación sobre el sistema educativo, de las que se extraen datos sobre alumnado, profesorado y becas. Los datos de alumnado, en particular, se utilizan para imputar aquellos programas y partes de programas que corresponden a actividades educativas de ámbito nacional. También se han tenido que realizar consultas (directas o a través de la IGAE) a ciertos organismos autónomos, como el Consejo Superior de Deportes y a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local sobre la financiación asignada a las competencias singulares asumidas por algunas comunidades autónomas en materia educativa. Los ajustes por competencias atípicas forales se realizan por el procedimiento habitual en aquellos programas en los que existen partidas de transferencias a

CCAA de las que se excluye a las comunidades forales o en los que el volumen de gasto estatal en tales comunidades es nulo o muy inferior al observado en todas las comunidades de régimen común.

2.5.c. Seguridad ciudadana y administración de justicia

El Cuadro A2.22 muestra los programas incluidos en el apartado de seguridad ciudadana y vial y administración de justicia. Para los más importantes de ellos, no se dispone de un desglose por territorios de la partida de personal y en ocasiones tampoco del de otros capítulos importantes de gasto. En estos casos, el gasto se imputa en proporción al personal de los cuerpos relevantes (personal de la administración de justicia o de los cuerpos de seguridad del Estado). Por otra parte, se considera que las partidas incluidas en este apartado generan importantes efectos desbordamiento, por lo que se introduce la corrección habitual por este fenómeno tras obtener una distribución preliminar del gasto en base a su localización (en la que se separan los servicios centrales y los cuerpos u órganos de ámbito nacional de los servicios territoriales de Madrid). Esto es, un 25% del gasto territorializado se reparte en proporción a la población y al PIB, con pesos iguales. También se reparte con este último criterio el gasto asignado en la distribución preliminar a los órganos o cuerpos que realizan labores de ámbito nacional, como pueden ser el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y ciertas unidades policiales especializadas.

**Cuadro A2.22: Programas incluidos en el apartado
2.5c: Seguridad ciudadana y justicia
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia	50.964	
111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia	5.956	
112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.128.600	
131M: Dirección y Serv. Generales de Seguridad y Protección Civil	77.052	
131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	111.344	
131O: Fuerzas y Cuerpos en reserva	641.905	
132A: Seguridad ciudadana	4.390.574	
132B: Seguridad Vial:	587.299	
132C: Actuaciones policiales en materia de droga	56.384	
133A: Centros e Instituciones Penitenciarias	773.423	
133B: Trabajo, formación y asistencia a reclusos:	39.860	
134M: Protección Civil	23.171	
CS04: Administración de Justicia	1.014.945	83.396
CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	416.729	
CS08: Policía autonómica catalana (parte financiada por el Fdo. de	56.995	
CS09: Tráfico Cataluña	31.122	
CT02: Administración de justicia, coste efectivo	356	
AF14: Policía y tráfico comunidades forales	294.160	294.151
total justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	9.700.830	377.547

Las correcciones por competencias atípicas forales en administración de justicia y seguridad ciudadana y vial se calculan tomando como referencia la valoración de tales competencias en aquellas comunidades de régimen común que las han asumido. En el caso de las policías autonómicas, por tanto, la referencia es la valoración por habitante de la policía catalana. En el cálculo del ajuste foral por seguridad ciudadana y vial se tiene también en cuenta el grado de despliegue de las distintas policías autonómicas (vasca, navarra y catalana), aproximado por el número de efectivos de cada una de ellas por cada mil habitantes. Esto equivale a asignar a las policías forales un coste por agente igual al observado en Cataluña, que se multiplican después por el número de efectivos reales de cada cuerpo para valorar la competencia de policía.

2.5d. Vivienda y urbanismo

En este epígrafe se recogen las políticas de vivienda y urbanismo. Se cuenta con información directa (del SICOP y del Ministerio de Fomento) sobre la distribución territorial de las ayudas a la vivienda. Se introducen correcciones por competencias atípicas forales puesto que, a diferencia de las demás regiones, los territorios forales no reciben ayudas a la vivienda directamente, sino indirectamente vía cálculo del cupo o aportación.

**Cuadro A2.23: Programas incluidos en el apartado
2.5d: Vivienda y urbanismo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
261M: Dirección y Servicios Generales de Vivienda	9.340	
261N: Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda + AF15	841.038	51.644
261O: Ordenación y fomento de la edificación	47.481	
261P: Urbanismo y política del suelo	1.066	
Total vivienda y urbanismo	898.925	51.644

2.5.e. Cultura y deportes

En este apartado se incluyen numerosos bienes e instituciones culturales de interés nacional, tales como el Museo del Prado, la Biblioteca Nacional, el Palacio Real, el Archivo de Indias, el Teatro Real y el Teatro del Liceo, que se sitúan predominantemente en Madrid pero también en otras comunidades autónomas. En estos casos, la regla general consiste en aplicar la corrección habitual por desbordamientos, esto es, en imputar un 75% del gasto relevante de acuerdo con su localización geográfica y repartir el 25% restante por PIB y población con pesos iguales. En algunos casos los porcentajes se han modulado al alza o a la baja por considerar que las externalidades relevantes eran más o menos importantes de lo habitual. Puesto que el reparto geográfico de tales instituciones no tiene por qué ser uniforme, el coste de las mismas no se tienen en cuenta a la hora de realizar los ajustes por competencias atípicas forales, que se limitan a partidas que se distribuyen de manera más o menos uniforme entre todas las

comunidades. También se incluyen en este apartado el fomento del deporte y la contribución del Estado a los gastos de funcionamiento de Radiotelevisión Española.

**Cuadro A2.24: Programas incluidos en el apartado
2.5e: Cultura y deportes
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
331M: Dirección y Servicios Generales de Cultura	34.031	
332A: Archivos	43.613	
332B: Bibliotecas	52.113	
333A: Museos	179.780	
333B: Exposiciones	3.282	
334A: Promoción y cooperación cultural	23.791	
334B: Promoción del libro y publicaciones culturales	13.588	
335A: Música y danza:	80.604	
335B: Teatro	35.122	
335C: Cinematografía	71.973	
336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas	124.783	
337A: Administración del patrimonio histórico nacional	99.047	
337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1	44.010	2.501
337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2	10.507	563
923M/2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE	78.000	
CS06: "Normalización" lingüística + AF18	154.079	
total cultura y deportes	1.048.321	26.026

La territorialización de los programas incluidos en este apartado se ha realizado fundamentalmente utilizando información del SICOP y de los organismos autónomos adscritos al Ministerio de Cultura que ha sido canalizada a través de la IGAE. También se han utilizado algunas estadísticas culturales editadas actualmente por el Ministerio de Educación y Cultura.

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

En este apartado se recogen las pensiones y prestaciones por desempleo, incluyendo tanto las prestaciones de carácter contributivo como las asistenciales. También se incluyen aquí otras prestaciones económicas del sistema de protección social, incluyendo los subsidios por incapacidad temporal (bajas por enfermedad o accidente) o maternidad, las prestaciones de garantía salarial y otras prestaciones. El criterio general de imputación de estas ayudas consisten en asignarlas a la región de residencia de sus beneficiarios, que generalmente se conoce gracias al SICOP, al SICOSS y a otras fuentes.

**Cuadro A2.25: Programas incluidos en el apartado
3.1: Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
211N: Pensiones de Clases Pasivas	7.395.786	
211O: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	54.519	
212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado + AF03/1	67.365	1.105
212N: Pensiones de guerra	520.139	
219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas	7.615	
222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	436.728	
223M: Prestaciones de garantía salarial	248.819	
251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios	12.203.817	
923O/3: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico	161.351	
SS11/1: Gestión prestac. económicas contrib., INSS + AF03/3	73.035.354	16.510
SS11/2: Gestión prestac. económicas contributivas, ISM	1.315.936	
SS11/3: Gestión prestac. económicas contributivas, TGSS	1.075	
SS11/4: Gestión prestac. económicas contributivas, Mutuas	3.344.037	
SS12/1: Gestión de Prestaciones económicas no contributivas, IMSERSO + AF03/2	1.910.715	51.735
SS12/2: Gestión de prestac. económicas no contributivas, INSS	915.095	
SS12/3: Gestión de prestac. económicas no contributivas, ISM	14.958	
SS13 Admón. y serv. generales prestaciones económicas, INSS	365.663	
Total pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas	101.998.972	69.351

Las comunidades forales han asumido el pago y la gestión de las pensiones no contributivas, por lo que resulta necesario realizar un ajuste por competencias atípicas. En este caso, sin embargo, las comunidades forales aplican la misma normativa estatal que las demás regiones. Puesto que su gasto por este concepto se conoce, se utiliza directamente para valorar la competencia, en vez de recurrir al procedimiento habitual basado en el gasto por habitante en el conjunto del territorio de régimen común.

3.2. Servicios sociales

El Cuadro A2.26 muestra los programas de servicios sociales del Estado y de la Seguridad Social que se incluyen en este apartado. Este es un área en el que son necesarios numerosos ajustes por competencias o financiación atípica de las comunidades forales. En el caso de las prestaciones de la LISMI se procede como con las pensiones no contributivas. Esto es, puesto que el País Vasco y Navarra aplican una norma estatal de la misma forma que las demás comunidades, se puede utilizar su gasto real como un indicador homogéneo del coste de la competencia. En los demás casos, se utiliza el procedimiento habitual, tomando como referencia el gasto directo por habitante del Estado en las comunidades de régimen común.

**Cuadro A2.26: Programas incluidos en el apartado
3.2: Servicios sociales
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
231B: Acción en favor de los migrantes	286.080	
231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1	364.607	20.225
231G: Atención a la infancia y a las familias + AF19/2	55.736	3.309
232A: Promoción y servicios a la juventud + AF19/3	35.104	1.071
232B: Promoción de la mujer + AF19/4	33.532	1.561
SS31/1: Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del IMERSO en Ceuta y Melilla + AF19/5	324.989	9.155
SS34/1: Otros Servicios Sociales, ISM	37.611	
SS34/2: Otros Servicios Sociales, Mutuas, Seguridad e Higiene en el Trabajo	132.254	
SS35/1: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, neto de gasto directo del IMERSO en Ceuta y Melilla+ AF19/6	26.144	1.524
SS36 Transferencias a CC.AA. por Servicios Sociales Asumidos + AF19/7	5.933	571
CT05: ISM, formación y empleo	1.205	
total Servicios Sociales	1.303.196	37.417

En este apartado también se da con frecuencia un problema que afecta a la Comunidad de Madrid. Los sistemas de información contable públicos (el SICOP y el SICOSS) y los sistemas contables propios de algunos organismos autónomos con frecuencia atribuyen a Madrid una parte muy elevada de ciertas partidas de gasto (especialmente, pero no sólo, en el caso de las transferencias). En muchas ocasiones, la distribución regional del gasto que se ofrece resulta poco plausible y hace pensar que se le están imputando a la región de Madrid transferencias a organizaciones o empresas de ámbito nacional, que generalmente tienen su sede en la capital, o gastos de funcionamiento que realmente habría que imputar a servicios centrales. Para intentar corregir este problema, procedemos como sigue. En primer lugar, se calcula el importe medio del gasto por habitante en las demás comunidades autónomas (con la posible excepción de las regiones forales, dependiendo de la competencia de la que se trate). Multiplicando esta cantidad por la población madrileña obtenemos una estimación del gasto que realmente corresponde a la comunidad de Madrid per se. La diferencia con el dato original se traslada a servicios centrales y se imputa de acuerdo con el criterio que se aplique a tales gastos en cada caso.

3.3. Servicios generales y de apoyo de Seguridad y protección social

En este apartado se recogen los servicios generales y comunes del sistema de protección social gestionado por la Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En términos generales, los costes de estos servicios auxiliares se imputan en proporción al gasto territorializado de los programas de prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales a los que dan cobertura.

**Cuadro A2.27: Programas incluidos en el apartado
3.3: Servicios generales y de apoyo de Seguridad y protección social
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social	110.576
291M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	143.038
SS41: Gestión de Cotización y Recaudación	517.221
SS42/1: Gestión Financiera, neta de aportación al Fondo de Reserva	14.028
SS4/1:3 Gestión del Patrimonio, TGSS	15.619
SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social	163.977
SS45/1: Administración y Servicios Generales, TGSS	199.501
SS45/2: Administración y Servicios Generales, ISM	58.208
SS45/3: Administración y Servicios Generales, Mutuas	582.909
SS46 Control Interno y Contabilidad	76.569
SS47: Dirección y Coordinación de Asistencia Jurídica a la Administración de la Seguridad Social	2.010
SS48: Fondo de Investigación de Protección Social	1.119
Total servicios de apoyo y gastos generales de la Seguridad Social	1.884.776

Para realizar esta imputación, ha de tenerse en cuenta que la TGSS recauda el grueso de las cotizaciones sociales, incluyendo las que financian las actividades del SPEE (prestaciones por desempleo y actividades de formación) y el FOGASA, además del sistema de Seguridad Social en sentido estricto (entidades gestoras y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, excluyendo únicamente el ISM). Por tanto, los costes de recaudación se imputan en proporción a las prestaciones contributivas de todas estas entidades.

La TGSS recibe también en primera instancia las transferencias del Estado que financian las prestaciones no contributivas y los servicios sociales y distribuye estos recursos, junto con las cotizaciones, entre las entidades del sistema en sentido amplio y paga directamente el grueso de las prestaciones económicas de la Seguridad Social (excluyendo el ISM y las Mutuas e incluyendo las prestaciones por desempleo pero no el FOGASA). Por lo tanto, los gastos de gestión de la tesorería y similares se reparte en proporción al gasto total (excluyendo programas de apoyo y administración) de las entidades que correspondan, incluyendo las prestaciones no contributivas y los servicios sociales. Por último, los servicios de contabilidad, informática y asesoría jurídica parecen limitarse más bien al Sistema de Seguridad Social en sentido estricto. Estos gastos, por lo tanto, se distribuyen sólo entre las Entidades Gestoras, excluyendo las Mutuas.

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

En este apartado se recogen fundamentalmente programas centrados en la regulación del mercado de trabajo y el fomento del empleo. Para territorializar el programa más importante de esta sección (231A) se ha contado con información proporcionada directamente por el Servicio Público de Empleo Estatal. No ha sido posible, sin embargo, desglosar este programa en sus dos partes de formación y gestión y fomento del empleo.

**Cuadro A2.28: Programas incluidos en el apartado
4.1: Asuntos generales de economía y empleo
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
241A: Fomento de la inserción y de la estabilidad laboral	6.178.832	
241N: Desarrollo de la economía social y del Fondo Social Europeo + AF18	28.572	1.435
421N: Regulación y protección de la propiedad industrial	51.529	
433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21	84.803	2.976
494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones	56.852	
931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO a empresas	32.308	
Total asuntos generales de economía y empleo	6.432.897	4.412

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

En este apartado se recogen una serie de programas del Ministerio de Agricultura que financian ayudas de diversos tipos a la producción agropecuaria y pesquera y al desarrollo de las zonas rurales y pesqueras, así como programas de control sanitario, de calidad y de seguros destinados al sector. El mayor de estos programas es el que recoge las ayudas de la Política Agraria Común de la Unión Europea, cuyos pagos se tramitan a través de las comunidades autónomas. El gasto de este programa se imputa en proporción a las provisiones de fondos recibidas del FEOGA por estas administraciones, que se recogen en *Haciendas Autonómicas en Cifras* (MEH, 2008a). En el resto de los casos, el SICOP generalmente permite territorializar directamente una parte significativa del gasto del programa (y especialmente de las

**Cuadro A2.29: Programas incluidos en el apartado
4.2: Agricultura, ganadería y pesca
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
411M: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación	174.996	
412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola + AF22/1	100.773	5.860
412B: Competitividad y calidad de la producción ganadera AF22/2	258.270	15.052
412M: Regulación de los mercados agrarios	5.792.181	
413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria + AF22/3	70.695	3.499
414B: Desarrollo sostenible del medio rural + AF22/4	860.199	22.191
415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	41.815	
415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros	110.495	
416A: Previsión de riesgos en la producción agraria y pesquera	272.781	
Total agricultura, ganadería y pesca	7.682.205	46.602

transferencias de capital). El resto del gasto suele imputarse en proporción a algún indicador del VAB o del valor de la producción del sector beneficiario del programa. Los ajustes por competencias atípicas forales son importantes en este grupo de políticas, pues estas comunidades han asumido las competencias de agricultura y ganadería y en muchos casos financian su coste con cargo a sus propios recursos.

4.3. Industria, energía, turismo, comercio y otros

En este apartado se recogen programas de ayudas y regulación que afectan a sectores económicos distintos de la agricultura y la pesca. Destacan por su volumen las subvenciones a sectores industriales, incluyendo diversos programas de investigación aplicada, y las ayudas destinadas a promover las ventas de las empresas españolas en el exterior. En general, la información que proporcionan el SICOP y otras fuentes ha permitido territorializar directamente una parte significativa del gasto, imputándose el resto en proporción a indicadores de la actividad del sector beneficiario, tales como el VAB de las ramas productivas relevantes, los ingresos turísticos o las importaciones y exportaciones. Los programas de dirección y servicios generales se han imputado en un 50% en proporción al gasto

**Cuadro A2.30: Programas incluidos en el apartado
4.3: Industria, energía, turismo, comercio y otros
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>de lo cual, imputado a forales</i>
421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía	98.490	
421O: Calidad y seguridad industrial	9.538	
422B: Desarrollo industrial	4.418	
422M/1: Reconversión y reindustrialización	227.701	
423N/2: Explotación minera, Dir. Gral. de Minas	17.151	
424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica: :	40.152	
425A: Normativa y desarrollo energético	76.959	
431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa	281.962	
431M: Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo	8.109	
431N: Ordenación del comercio exterior	12.033	
431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23	14.786	654
432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24	148.621	1.432
467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial. Min. Industria	253.223	
467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	64.531	
467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	63.300	
491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	30.492	
492N: regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos:	32.048	
921U: Publicaciones (del Ministerio de Industria)	952	
Total industria, energía, comercio, turismo y otros	1.384.466	2.086

territorializado de los programas a los que dan apoyo y en el 50% restante en proporción a indicadores más generales que intentan recoger los beneficios de las actividades de ámbito nacional de los órganos correspondientes, incluyendo el desarrollo normativo, la elaboración de estudios y estadísticas, la coordinación con otras administraciones y la participación en organismos internacionales.

5. Intereses de la deuda estatal

En esta sección se recogen los intereses de la deuda estatal. Puesto que esta partida corresponde a gastos de carácter general necesarios para el normal funcionamiento del conjunto de la administración central, su dotación se reparte en proporción al gasto público territorializado que puede haber sido financiado al menos en parte con deuda estatal. Por lo tanto, de la suma de las partidas de gasto recogidas en las secciones G1 a G4 del SCPT se excluyen únicamente las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas y las inversiones de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, así como los excedentes brutos de estas entidades y de Puertos del Estado.

**Cuadro A2.31: Programas incluidos en el apartado
5: Intereses de la deuda estatal
y gasto no financiero ejecutado en miles de euros**

	<i>gasto total</i>
923O/3: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, intereses de la deuda	361.870
951M/1: Amort. y gastos finan. de la deuda pública en moneda nacional, cap. 3	16.058.541
951N/1: Amort. y gastos finan. de la deuda pública en moneda extranjera, cap. 3	543.972
<i>Total intereses</i>	<i>16.964.382</i>

- *Nota:* En los programas 951M y 951N se recogen también las amortizaciones de la deuda del Estado. Este concepto se excluye, recogiendo únicamente los intereses que aparecen en el capítulo 3 de la liquidación de los PGE.

6. Operaciones financieras seleccionadas

En este apartado se recogen las partidas de operaciones financieras (capítulo 8) de mayor cuantía. Se trata generalmente de la adquisición de activos financieros que se utilizan como reservas (el ejemplo más importante es el Fondo de Reserva de la Seguridad Social), de inyecciones de capital a empresas y otras entidades públicas vía subscripción de acciones u otras aportaciones de capital, o de la concesión de préstamos blandos que incluyen un componente importante de subvención a actividades de investigación o a la ayuda exterior. Estas partidas no se territorializan y no se utilizan a efectos de calcular los saldos fiscales regionales pero se recogen aquí porque también consumen una cantidad importante de recursos estatales que han de financiarse de alguna forma.

**Cuadro A2.32: Programas incluidos en el apartado
6. Operaciones financieras seleccionadas
y gasto financiero ejecutado en miles de euros**

143A/F: Cooperación para el desarrollo, aportación patrimonial a Fondo para microcréditos	98.342
414A/F: Plan Nacional de Regadíos, aportaciones a sociedades estatales de infraestructuras agrarias	63.100
422M/F: Reconversión y reindustrialización, operaciones financieras	115.009
431A/F: Promoción comercial e internacionalización de la empresa , aportaciones patrimoniales al FAD y al FIE	400.753
432A/F: Coordinación y promoción del turismo, aportación fundacional al Fondo para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas	100.000
452M/F: Aportaciones de capital a sociedades de aguas	288.895
463B/F: Fomento y coord. de la investigación científica y técnica, operaciones financieras	235.525
467C/F: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, préstamos y aportaciones	1.945.175
467G/F: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información, préstamos y aportaciones	285.129
467I/F: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, préstamos y aportaciones	59.077
493M/F: Dirección, control y gestión de seguros, préstamo a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación	384.812
923A/F: Gestión del Patrimonio del Estado, subscripción acciones Patrimonio y otros	204.495
923P/F: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales, aportaciones de capital	232.433
SS42/F1: Gestión Financiera de la Seguridad Social, aportación al Fondo de Reserva	7.894.941
SS42/F2: Gestión Financiera de la Seguridad Social, cancelación de préstamos	76.960
SS43/F: Gestión del Patrimonio, Mutuas, constitución de reservas	653.642
Total, operaciones financieras seleccionadas	13.038.288

- Fuente: IGAE y liquidación del presupuesto de la Seguridad Social

7. Un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros

En esta sección se construye un índice de tráfico aeroportuario de pasajeros basado en el número de viajes en avión desglosados por región de residencia de los viajeros que se utilizará, junto con otros indicadores, para imputar tanto los gastos como los ingresos operativos de AENA. El índice ha de verse sólo como una aproximación, pues se basa sólo en el número de viajeros y no tiene en cuenta las posibles diferencias entre aeropuertos en términos de la cuantía de las tasas o del nivel de servicio debido a la falta de la información detallada que sería necesaria para incorporar estos aspectos al análisis.

El punto de partida es la información que facilitan las encuestas del Instituto de Estudios Turísticos (FAMILITUR y FRONTUR) sobre el número de viajes en avión de los españoles y el número de turistas extranjeros que llegan en avión a nuestro país. El Cuadro A2.33 recoge la información relevante y pondera el número de viajes de cada colectivo por el número estimado de operaciones (atterrizajes o despegues) que se producen en aeropuertos españoles. A estos efectos, se supone que los viajes de los españoles al extranjero y los de los extranjeros a España

suponen sólo una operación en nuestro país, mientras que los de los españoles dentro del país implican dos. También se supone que en cada viaje se realiza un único vuelo, lo que no es necesariamente cierto pero no debería distorsionar demasiado los pesos relativos de los distintos componentes de la variable de interés.

Cuadro A2.33: Desglose por colectivos del número de viajes en avión ajustados por operaciones, 2005

	<i>no. de viajes</i>	<i>viajes ajustados por operaciones</i>	<i>peso en total ajustado</i>
<i>Españoles</i>	12.479.352	9.730.412	32,33%
<i>en España</i>	6.981.472	6.981.472	
<i>al extranjero</i>	5.497.880	2.748.940	
<i>Extranjeros</i>	40.730.000	20.365.000	67,67%
<i>total</i>	53.209.352	30.095.412	100,00%

- Fuentes: Familitur (p. 156) y Frontur (p. 79).

A efectos de la imputación de los gastos e ingresos del sistema aeroportuario, los viajes ajustados en avión de los extranjeros se repartirán entre todas las regiones españolas en proporción a su población residente, manteniendo así el criterio general elegido para el tratamiento de este colectivo. En cuanto a los viajes de los españoles, estos se dividirán en dos partes. Los viajes de trabajo o negocios se tratarán como consumos intermedios de las empresas y se imputarán de acuerdo con el indicador territorializado de consumo final (privado + público + exportaciones) recogido en la parte derecha del Cuadro A5.34 (Anexo 5), que se utiliza también para imputar otras partidas de la misma naturaleza a la hora de territorializar los ingresos tributarios. Finalmente, el resto de los viajes de los españoles se imputarán a la región de residencia de los viajeros.

Los datos necesarios para desglosar los viajes en avión de los españoles de la forma deseada se recogen en el Cuadro A2.34. En primer lugar, FAMILITUR (p. 151) desglosa el número total de viajes por comunidad de residencia según el motivo del viaje, lo que nos permite calcular el porcentaje de los viajes de cada comunidad que corresponde a viajes de trabajo o negocios (primera columna del Cuadro A2.34). Aplicando este porcentaje al número total de viajes *de avión* realizados por los residentes de cada comunidad, se estima el desglose de esta variable entre viajes de trabajo o negocios por un lado y el resto de motivos por el otro, lo que se resume en los porcentajes que se muestran en la última fila del Cuadro. Aplicando estos porcentajes al número total de viajes ajustados por operaciones de los españoles (Cuadro A2.33), se obtiene el desglose final por colectivos de tales viajes, que se muestra en el Cuadro A2.35.

Para imputar los viajes no de trabajo de los españoles, se parte del desglose estimado de los mismos por comunidad de residencia que se ofrece en la última columna del Cuadro A2.34. Puesto que Ceuta y Melilla parecen estar incluidos en Andalucía en estos datos, el número de viajes ajustados que les corresponde se estima a partir del desglose de viajes por territorio de destino que también ofrece FAMILITUR (p. 157) y donde sí aparecen explícitamente las dos plazas norteafricanas. La estimación se basa en el supuesto de que el peso de Ceuta y Melilla en la suma de estas ciudades y Andalucía es el mismo en los dos casos (por origen y por destino).

Los datos originales y el ajuste se muestran en el Cuadro A2.36 como parte del cálculo de la imputación del resto de viajes de los españoles.

Cuadro A2.34: Estimación del desglose de los viajes de avión de los españoles entre trabajo + negocios y otros motivos

	% trabajo y negocios en total viajes	x no. viajes avion por ccaa de residencia	= no. estimado de viajes de avión por trabajo	resto viajes en avión
<i>Andalucía</i>	15,91%	1.110.228	176.658	933.570
<i>Aragón</i>	10,02%	213.982	21.431	192.551
<i>Asturias</i>	9,75%	234.800	22.891	211.909
<i>Baleares</i>	12,51%	856.560	107.113	749.447
<i>Canarias</i>	16,12%	1.274.046	205.355	1.068.691
<i>Cantabria</i>	10,16%	110.410	11.213	99.197
<i>Castilla y León</i>	13,72%	438.262	60.124	378.138
<i>Cast. - La Mancha</i>	18,10%	221.407	40.067	181.340
<i>Cataluña</i>	10,01%	2.710.965	271.453	2.439.512
<i>Valencia</i>	13,13%	1.023.437	134.359	889.078
<i>Extremadura</i>	17,14%	106.624	18.274	88.350
<i>Galicia</i>	14,12%	534.160	75.437	458.723
<i>Madrid</i>	10,49%	2.749.565	288.424	2.461.141
<i>Murcia</i>	12,91%	123.359	15.930	107.429
<i>Navarra</i>	14,74%	107.762	15.887	91.875
<i>País Vasco</i>	10,76%	621.833	66.891	554.942
<i>La Rioja</i>	9,22%	41.953	3.869	38.084
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>total</i>	12,73%	12.479.353	1.535.375	10.943.978
<i>peso en total</i>			12,30%	87,70%

Cuadro A2.35: Viajes ajustados por operaciones desglose final por colectivos y criterio de imputación

	Viajes ajustados	Criterio de imputación
<i>españoles por trabajo o negocios</i>	1.197.164	Indicador de consumo final
<i>resto viajes españoles</i>	8.533.248	Región de residencia del viajero
<i>extranjeros</i>	20.365.000	Población residente regiones
<i>total</i>	30.095.412	

El cálculo del indicador deseado se completa en el Cuadro A2.37. En él se muestra la imputación de las tres partidas recogidas en el Cuadro A2.35 en base al criterio elegido y su suma (*TOTAL*), que es nuestro indicador territorializado del volumen de tráfico de pasajeros en los distintos aeropuertos españoles.

Cuadro A2.36: Imputación del resto de viajes ajustados de los españoles

	<i>no. estimado de viajes no negocios españoles</i>	<i>Tras ajuste Ceuta y Melilla</i>	<i>peso en total ajustado</i>	<i>viajes ajustados imputados</i>
Andalucía	933.570	917.125	8,38%	715.102
Aragón	192.551	192.551	1,76%	150.136
Asturias	211.909	211.909	1,94%	165.230
Baleares	749.447	749.447	6,85%	584.359
Canarias	1.068.691	1.068.691	9,77%	833.281
Cantabria	99.197	99.197	0,91%	77.346
Castilla y León	378.138	378.138	3,46%	294.842
Cast. - La Mancha	181.340	181.340	1,66%	141.395
Cataluña	2.439.512	2.439.512	22,29%	1.902.139
Valencia	889.078	889.078	8,12%	693.233
Extremadura	88.350	88.350	0,81%	68.888
Galicia	458.723	458.723	4,19%	357.676
Madrid	2.461.141	2.461.141	22,49%	1.919.003
Murcia	107.429	107.429	0,98%	83.765
Navarra	91.875	91.875	0,84%	71.636
País Vasco	554.942	554.942	5,07%	432.700
La Rioja	38.084	38.084	0,35%	29.695
Ceuta y Melilla	0	16.445	0,15%	12.822
total	10.943.978	10.943.978	100,00%	8.533.248

Cuadro A2.37: Indicador territorializado de tráfico aeroportuario de pasajeros

	<i>viajes ajustados imputados de</i>				
	<i>extranjeros</i>	<i>Españoles, trabajo y negocios</i>	<i>Españoles, resto de viajes</i>	<i>TOTAL</i>	<i>peso en total</i>
Andalucía	3.628.629	192.807	715.102	4.536.537	15,07%
Aragón	583.888	36.245	150.136	770.269	2,56%
Asturias	493.784	30.315	165.230	689.329	2,29%
Baleares	454.956	30.929	584.359	1.070.245	3,56%
Canarias	908.933	50.641	833.281	1.792.854	5,96%
Cantabria	259.190	15.289	77.346	351.825	1,17%
Castilla y León	1.154.218	67.343	294.842	1.516.403	5,04%
Cast. - La Mancha	877.478	43.779	141.395	1.062.652	3,53%
Cataluña	3.239.851	205.174	1.902.139	5.347.164	17,77%
Valencia	2.178.112	120.753	693.233	2.992.097	9,94%
Extremadura	497.618	24.804	68.888	591.311	1,96%
Galicia	1.267.912	72.136	357.676	1.697.724	5,64%
Madrid	2.745.140	179.017	1.919.003	4.843.160	16,09%
Murcia	620.482	32.367	83.765	736.614	2,45%
Navarra	274.081	17.698	71.636	363.416	1,21%
País Vasco	976.440	65.982	432.700	1.475.122	4,90%
La Rioja	139.285	8.321	29.695	177.301	0,59%
Ceuta y Melilla	65.003	3.563	12.822	81.388	0,27%
total	20.365.000	1.197.164	8.533.248	30.095.412	100,00%

8. Un índice de tráfico portuario de pasajeros

Procediendo de la misma forma que en el apartado anterior, en esta sección se construye un indicador de tráfico de pasajeros para los puertos españoles. Los datos de partida y los resultados se resumen en los dos cuadros siguientes.

Cuadro A2.38: Desglose por colectivos del número de viajes en barco ajustados por operaciones

	<i>no. de viajes</i>	<i>viajes ajustados por operaciones</i>	<i>peso en total ajustado</i>
<i>Españoles</i>	1.705.797	3.125.450	68,94%
<i>en España</i>	1.419.653	2.839.306	
<i>al extranjero</i>	286.144	286.144	
<i>Extranjeros</i>	1.408.000	1.408.000	31,06%
<i>total</i>	3.113.797	4.533.450	

Cuadro A2.39: Indicador territorializado de tráfico portuario de pasajeros datos de partida, cálculos intermedios y resultado final

	<i>no. total de viajes españoles por residencia</i>	<i>no. estimado de viajes españoles no trabajo</i>	<i>No. estimado de viajes españoles no trabajo con ajuste CyMel</i>	<i>Total viajes ajustados imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	148.091	124.527	47.373	409.641	9,04%
<i>Aragón</i>	25.765	23.185	23.185	96.377	2,13%
<i>Asturias</i>	40.368	36.432	36.432	112.208	2,48%
<i>Baleares</i>	182.028	159.265	159.265	334.813	7,39%
<i>Canarias</i>	817.612	685.826	685.826	1.338.351	29,52%
<i>Cantabria</i>	1.722	1.547	1.547	26.461	0,58%
<i>Castilla y León</i>	16.232	14.005	14.005	130.597	2,88%
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.589	6.216	6.216	88.396	1,95%
<i>Cataluña</i>	165.974	149.355	149.355	574.234	12,67%
<i>Valencia</i>	124.374	108.046	108.046	393.629	8,68%
<i>Extremadura</i>	8.083	6.698	6.698	55.934	1,23%
<i>Galicia</i>	80.942	69.511	69.511	241.947	5,34%
<i>Madrid</i>	46.851	41.936	41.936	333.450	7,36%
<i>Murcia</i>	18.943	16.497	16.497	85.206	1,88%
<i>Navarra</i>	2.958	2.522	2.522	30.176	0,67%
<i>País Vasco</i>	14.661	13.084	13.084	116.110	2,56%
<i>La Rioja</i>	3.603	3.271	3.271	18.729	0,41%
<i>Ceuta y Melilla</i>			77.154	147.190	3,25%
<i>total</i>	1.705.796	1.461.923	1.461.923	4.533.450	100,0%

9. Un índice de tráfico de pasajeros para las carreteras

Utilizando el mismo procedimiento que en los dos apartados anteriores, se ha construido también un índice de tráfico de pasajeros para la red de carreteras. Los datos de partida y los resultados se resumen en los dos cuadros siguientes.

Cuadro A2.40: Desglose por colectivos del número de viajes por carretera

	<i>no. de viajes</i>	<i>peso en total</i>
<i>Españoles</i>	148.189.177	91,87%
<i>en España</i>	144.085.765	
<i>al extranjero</i>	4.103.412	
<i>Extranjeros</i>	13.119.000	8,13%
<i>total</i>	161.308.177	

- Nota: el número de viajes por carretera es la suma de los viajes en automóvil y en autobús.

Cuadro A2.41: Indicador territorializado de tráfico de pasajeros por carretera, datos de partida, cálculos intermedios y resultado final

	<i>no. total de viajes españoles por residencia</i>	<i>no. estimado de viajes españoles no trabajo</i>	<i>no. estimado de viajes españoles no trabajo con ajuste CyMel</i>	<i>total viajes ajustados imputados</i>	<i>peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	23.031.730	19.366.957	19.320.129	24.702.620	15,31%
<i>Aragón</i>	6.037.158	5.432.530	5.432.530	6.381.082	3,96%
<i>Asturias</i>	3.688.215	3.328.646	3.328.646	4.125.494	2,56%
<i>Baleares</i>	1.903.682	1.665.625	1.665.625	2.447.165	1,52%
<i>Canarias</i>	3.068.769	2.574.134	2.574.134	3.959.418	2,45%
<i>Cantabria</i>	1.317.448	1.183.654	1.183.654	1.592.080	0,99%
<i>Castilla y León</i>	10.490.223	9.051.094	9.051.094	10.858.166	6,73%
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.283.706	5.965.609	5.965.609	7.222.273	4,48%
<i>Cataluña</i>	21.622.776	19.457.656	19.457.656	24.785.012	15,37%
<i>Valencia</i>	15.106.637	13.123.410	13.123.410	16.433.560	10,19%
<i>Extremadura</i>	3.648.231	3.022.964	3.022.964	3.735.256	2,32%
<i>Galicia</i>	9.285.690	7.974.307	7.974.307	9.930.320	6,16%
<i>Madrid</i>	25.283.915	22.631.686	22.631.686	27.227.266	16,88%
<i>Murcia</i>	3.798.857	3.308.289	3.308.289	4.219.167	2,62%
<i>Navarra</i>	2.233.450	1.904.170	1.904.170	2.360.234	1,46%
<i>País Vasco</i>	9.039.772	8.067.361	8.067.361	9.738.417	6,04%
<i>La Rioja</i>	1.348.919	1.224.531	1.224.531	1.445.673	0,90%
<i>Ceuta y Melilla</i>			46.829	144.974	0,09%
<i>total</i>	148.189.178	129.282.623	129.282.623	161.308.177	100,0%

Es importante ser conscientes de que las limitaciones de este indicador son mayores que las de los dos contruidos en las secciones anteriores. A la hora de cuantificar el volumen de tráfico en carretera, habría que tener en cuenta no sólo el número de viajes o viajeros sino también el número de vehículos implicados y el número de kilómetros de desplazamiento. Sin embargo, dado que las encuestas de las que partimos no ofrecen tal información, hemos de suponer implícitamente que no existen diferencias entre regiones en términos de estos factores. Otra limitación, más importante a nuestros efectos, es que las encuestas de las que partimos sólo recogen desplazamientos fuera del entorno habitual de cada persona y que impliquen al menos una pernoctación fuera de casa. Por lo tanto, nuestros datos de partida no recogen el tráfico "local" que en el caso de las carreteras seguramente supone una fracción importante del tráfico total. Para corregir esta omisión, en el índice global de tráfico por carreteras o autopistas se

incluirá, además de los subíndices habituales de tráfico (interregional) de mercancías y de pasajeros, un tercer subíndice de “tráfico local” al que se le asignará (a ojo) una ponderación del 50%.

10. Un índice de tráfico de pasajeros para los ferrocarriles

Este indicador se elabora en dos etapas. En primer lugar, se construye un indicador basado en el número de viajeros desglosado por comunidad de residencia, procediendo de la misma forma que en el apartado anterior. Este indicador preliminar presenta dos problemas. Primero, no recoge los viajes de cercanías (que no se consideran viajes a efectos de las encuestas turísticas). Y segundo, no se ponderan los distintos tipos de viajes por su distancia media.

Para corregir estas deficiencias, el indicador final de pasajeros utiliza datos de RENFE que permiten calcular el número total de pasajeros-kilómetro en la red de RENFE y su desglose por tipos de líneas y por región de localización (origen/destino). Para construir el indicador final, el tráfico de cercanías se imputa a la región en la que se produce y el volumen agregado de tráfico de media y larga distancia se imputa en proporción al indicador de número de viajes por comunidad de residencia.

Indicador preliminar de número de viajes en tren por residencia del viajero

El procedimiento es el mismo que el utilizado en el apartado anterior. Los datos de partida y los resultados se resumen en los cuadros A2.42 y A2.43

Cuadro A2.42: Desglose por colectivos del número de viajes en tren

	<i>no. de viajes</i>	<i>peso en total</i>
<i>Espanoles</i>	6.388.913	95,23%
<i>Extranjeros</i>	320.000	4,77%
<i>total</i>	6.708.913	

Cuadro A2.43: Indicador de número de viajes en tren por comunidad de residencia, datos de partida, cálculos intermedios y resultado final

	<i>no. total de viajes españoles por residencia</i>	<i>no. estimado de viajes españoles no trabajo</i>	<i>No. estimado de viajes españoles no trabajo con ajuste CyMel</i>	<i>Total viajes ajustados imputados</i>	<i>Peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	855.229	719.146	719.146	902.294	13,45%
<i>Aragón</i>	145.639	131.053	131.053	163.939	2,44%
<i>Asturias</i>	102.013	92.068	92.068	119.658	1,78%
<i>Baleares</i>	13.641	11.935	11.935	39.317	0,59%
<i>Canarias</i>	16.477	13.821	13.821	61.231	0,91%
<i>Cantabria</i>	41.937	37.678	37.678	51.753	0,77%
<i>Castilla y León</i>	343.163	296.085	296.085	358.276	5,34%
<i>Cast. - La Mancha</i>	200.050	163.848	163.848	206.275	3,07%
<i>Cataluña</i>	1.847.109	1.662.155	1.662.155	1.847.284	27,53%
<i>Valencia</i>	774.805	673.087	673.087	786.306	11,72%
<i>Extremadura</i>	61.103	50.631	50.631	74.676	1,11%
<i>Galicia</i>	541.463	464.994	464.994	532.107	7,93%
<i>Madrid</i>	1.078.126	965.033	965.033	1.125.277	16,77%
<i>Murcia</i>	122.331	106.534	106.534	137.457	2,05%
<i>Navarra</i>	51.757	44.126	44.126	60.011	0,89%
<i>País Vasco</i>	170.296	151.977	151.977	210.484	3,14%
<i>La Rioja</i>	23.774	21.582	21.582	29.214	0,44%
<i>Ceuta y Melilla</i>				3.352	0,05%
<i>total</i>	6.388.913	5.605.754	5.605.754	6.708.913	100.0%

Datos de tráfico de pasajeros por tipos de líneas y origen/destino

El Cuadro A2.44 resumen los datos de los que disponemos sobre el tráfico de pasajeros desagregados por tipo de línea (larga y media distancia y cercanías) y por localización (región de origen/destino). Para RENFE disponemos del desglose de los pasajeros por regiones. Multiplicando esta cifra por la distancia media de cada tipo de viaje se obtiene una estimación de los viajeros-kilómetro que corresponden a cada tipo de línea desglosados por regiones. Para FEVE, sólo se cuenta con el dato agregado, que aparece en la última fila del Cuadro.

Cuadro A2.44: Tráfico de pasajeros en RENFE por tipo de línea y región de origen/destino

	<i>Larga distancia</i>		<i>media distancia</i>		<i>cercanías</i>	<i>Tráfico total</i>		
	<i>pasajeros (media de origen y destino)</i>	<i>millones de kms- viajero</i>	<i>pasajeros</i>	<i>millones de kms- viajero</i>	<i>pasajeros</i>	<i>millones de kms- viajero</i>	<i>total millones de kms viajero</i>	<i>peso en total</i>
<i>Andalucía</i>	3.283.655	1.434	4.207.554	417	20.048.000	322	2.173	12,34%
<i>Aragón</i>	759.887	332	747.380	74	0	0	406	2,31%
<i>Asturias</i>	140.377	61	16.217	2	8.454.000	136	199	1,13%
<i>Baleares</i>	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
<i>Canarias</i>	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
<i>Cantabria</i>	97.399	43	57.269	6	1.208.000	19	68	0,38%
<i>Castilla y León</i>	684.941	299	2.880.787	286	0	0	585	3,32%
<i>C. - La Mancha</i>	535.724	234	1.272.030	126	0	0	360	2,05%
<i>Cataluña</i>	2.706.360	1.182	11.652.764	1.155	121.498.000	1.950	4.286	24,35%
<i>Valencia</i>	2.318.966	1.013	972.659	96	24.452.000	392	1.501	8,53%
<i>Extremadura</i>	72.667	32	322.989	32	0	0	64	0,36%
<i>Galicia</i>	361.558	158	0	0	0	0	158	0,90%
<i>Madrid</i>	5.265.172	2.299	1.641.589	163	248.552.000	3.989	6.450	36,65%
<i>Murcia</i>	317.645	139	143.294	14	4.656.000	75	228	1,29%
<i>Navarra</i>	211.641	92	267.500	27	0	0	119	0,68%
<i>País Vasco</i>	398.878	174	3.313.051	328	29.223.000	469	971	5,52%
<i>La Rioja</i>	60.384	26	89.917	9	0	0	35	0,20%
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
<i>total</i>	17.215.251	7.517	27.585.000	2.734	458.091.000	7.351	17.602	100,0%
<i>kms medios por viaje</i>	437		99		16			
<i>Nota: FEVE</i>				30		206	236	

- Fuente: Pasajeros: RENFE, consulta directa. Los Kms medios por viaje se calculan con datos del Anuario del Ministerio de Fomento de 2005 (p. 283). De esta fuente se toman también los datos de FEVE que aparecen en la última fila del cuadro.

Indicador final de volumen de tráfico de pasajeros por región de residencia

El indicador final de volumen de tráfico ferroviario de pasajeros que utilizaremos para regionalizar las inversiones del ADIF y las subvenciones a RENFE se calcula a partir de los datos recogidos en los Cuadros A2.43 y A2.44. El número total de kilómetros-viajero de cercanías de RENFE se imputa a la región donde se localiza este tráfico. La suma total del tráfico de las líneas de media y larga distancia en el Cuadro A2.44 se imputa en proporción al indicador de número de viajes por residencia (última columna del Cuadro A2.43). El cálculo y sus resultados se recogen en el Cuadro A2.45.

**Cuadro A2.45: Indicador final de tráfico de pasajeros
En RENFE/ADIF por comunidad de residencia, 2005**

	Millones kms- viajero cercanías	peso en indicador viajeros por residencia	Millones kms-viajero en media y larga distancia	total trafico pasajeros, millones de kms-viajero	peso en indicador final de trafico de pasajeros
<i>Andalucía</i>	322	13,4%	1.379	1.700	9,66%
<i>Aragón</i>	0	2,4%	250	250	1,42%
<i>Asturias</i>	136	1,8%	183	319	1,81%
<i>Baleares</i>	0	0,6%	60	60	0,34%
<i>Canarias</i>	0	0,9%	94	94	0,53%
<i>Cantabria</i>	19	0,8%	79	98	0,56%
<i>Castilla y León</i>	0	5,3%	547	547	3,11%
<i>Cast. – La Mancha</i>	0	3,1%	315	315	1,79%
<i>Cataluña</i>	1.950	27,5%	2.823	4.772	27,11%
<i>Valencia</i>	392	11,7%	1.201	1.594	9,05%
<i>Extremadura</i>	0	1,1%	114	114	0,65%
<i>Galicia</i>	0	7,9%	813	813	4,62%
<i>Madrid</i>	3.989	16,8%	1.719	5.708	32,43%
<i>Murcia</i>	75	2,0%	210	285	1,62%
<i>Navarra</i>	0	0,9%	92	92	0,52%
<i>País Vasco</i>	469	3,1%	322	791	4,49%
<i>La Rioja</i>	0	0,4%	45	45	0,25%
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,0%	5	5	0,03%
<i>total</i>	7.351	100,0%	10.251	17.602	100,0%

11. Un índice de tráfico de mercancías

Nuestro indicador del volumen de tráfico interregional e internacional en mercancías se construye como la suma de las compras de mercancías por región de destino y de las ventas por región de origen. En ambos casos se incluyen tanto las transacciones con otras regiones españolas como las realizadas con países extranjeros. El Cuadro A2.46 muestra los datos de partida y el resultado. Debido a las limitaciones de los datos disponibles, se ha construido un único índice de tráfico de mercancías, que se utilizará para todos los medios de transporte, combinándolo en cada caso con los correspondientes indicadores de tráfico de pasajeros (y de tráfico local en el caso de las carreteras y autopistas).

**Cuadro A2.46: Flujos interregionales e internacionales de mercancías
e indicador de tráfico de mercancías, millones de euros, 2005**

	<i>ventas por origen</i>		<i>compras por destino</i>			
	<i>ventas al resto de España</i>	<i>exporta- ciones</i>	<i>compras del resto de España</i>	<i>importa- ciones</i>	<i>total compras + ventas</i>	<i>peso en total compras + ventas</i>
<i>Andalucía</i>	25.838	14.691	24.798	17.149	82.476	9,2%
<i>Aragón</i>	14.132	7.366	15.985	6.927	44.410	5,0%
<i>Asturias</i>	7.257	2.510	6.765	3.000	19.532	2,2%
<i>Baleares</i>	989	1.057	6.130	2.050	10.225	1,1%
<i>Canarias</i>	2.755	863	8.344	4.204	16.165	1,8%
<i>Cantabria</i>	4.245	1.848	6.226	1.987	14.305	1,6%
<i>Castilla y León</i>	19.747	9.261	22.964	8.972	60.944	6,8%
<i>Cast. - La Mancha</i>	15.876	2.818	18.300	4.571	41.564	4,6%
<i>Cataluña</i>	47.867	43.837	28.582	65.867	186.154	20,8%
<i>Valencia</i>	24.184	17.548	28.128	17.935	87.794	9,8%
<i>Extremadura</i>	3.660	1.049	7.226	646	12.582	1,4%
<i>Galicia</i>	13.294	12.548	10.265	13.430	49.537	5,5%
<i>Madrid</i>	29.848	17.462	30.819	51.491	129.620	14,5%
<i>Murcia</i>	9.022	4.113	9.557	7.953	30.644	3,4%
<i>Navarra</i>	9.330	5.058	8.393	4.266	27.047	3,0%
<i>País Vasco</i>	23.856	14.618	16.265	14.190	68.930	7,7%
<i>La Rioja</i>	3.325	1.001	5.643	734	10.703	1,2%
<i>Ceuta y Melilla</i>	54	121	889	340	1.403	0,2%
<i>total</i>	255.279	157.767	255.279	225.712	894.036	100%

- Nota: El valor de las importaciones y exportaciones se ajusta proporcionalmente de forma que su suma coincida con el dato agregado que se ofrece en la CNE.

Referencias

- de la Fuente, A. (2013a). "La evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, 2002-2010." Mimeo, Instituto de Análisis Económico, CSIC.
- Grupo de trabajo de análisis del gasto sanitario (GTS, 2007). Informe del Grupo de Trabajo de análisis del gasto sanitario, 2007. Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid.
<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisisGasto.htm>
- Grupo de trabajo para el análisis del gasto sanitario (GTS, 2005). Informe del Grupo de Trabajo para el análisis del gasto sanitario. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisisGasto.htm>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2006a). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2005.
<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2006c). FRONTUR, Movimientos turísticos en fronteras, 2005.
<http://www.iet.tourspain.es/es-ES/estadisticas/frontur/Paginas/default.aspx>
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2005. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnEjecucionPresupuesto/liquidacionPresupuesto/Paginas/liquidacionpresupuesto2005.aspx>
- Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC, varios años). Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.
http://www.gobcan.eu/hacienda/intervencion/cuenta_general/index.jsp
- Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2005). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2003 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007b). Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Madrid.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>
- Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007c). Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma correspondiente al ejercicio 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Fomento (MF, 2006). Anuario 2005. Dirección General de Programación Económica. Madrid.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESTADISTICAS_Y_PUBLICACIONES/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/RecaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspa%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013b). Consulta de información de ejecución presupuestaria de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/cimcanet/consulta.aspx>

SICOP. Sistema de Información Contable y Presupuestaria de la Administración del Estado.

Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios

Índice:

1. Comunidades autónomas de régimen común	A-58
1.1. Impuesto de sucesiones y donaciones	A-58
1.2. Impuesto sobre Transm. Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	A-60
1.3. Tasas sobre el juego	A-62
2. Comunidades forales	A-63
2.1. Tasas sobre el juego	A-63
2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones	A-63
2.3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	A-64
2.4. Impuesto sobre el patrimonio	A-66
2.5. ITP y AJD	A-67
2.6. Impuesto de sociedades	A-67
3. Canarias: rebaja de la imposición indirecta y aranceles	A-68
4. Ceuta y Melilla	A-70
Referencias	A-72

Anexo 3: Homogeneización de los ingresos tributarios

En este anexo se describe la estimación de los rendimientos homogéneos de ciertos tributos autonómicos para los que la Agencia Tributaria estatal no calcula de oficio la recaudación que se habría obtenido si las comunidades no hubiesen hecho uso de sus competencias normativas sobre la escala de gravamen. La sección 1 trata de los llamados tributos cedidos tradicionales en el caso de las comunidades autónomas de régimen común. En la sección 2 se analizan los impuestos concertados con las comunidades forales. Finalmente, en las secciones 3 y 4 se cuantifica la rebaja fiscal que suponen los regímenes especiales de tributación (fundamentalmente indirecta) que se aplican en Canarias y en Ceuta y Melilla. Todas las estimaciones se construyen por procedimientos extremadamente simples y sólo persiguen darnos una idea aproximada de la magnitud de los efectos relevantes.

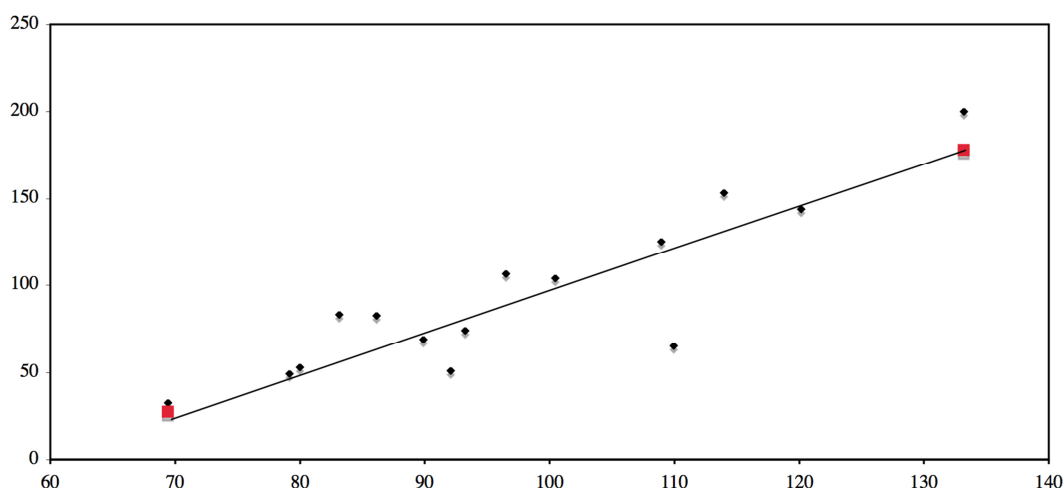
1. Comunidades Autónomas de régimen común

Esta sección está basada en de la Fuente (2013), donde se ofrecen resultados para 2002-11. Además de los correspondientes a 2005, aquí también se recogen generalmente los referidos a los años 2006-11, que serán de utilidad para extender el presente informe a años posteriores.

1.1. Impuesto de Sucesiones y Donaciones

En este apartado se describe el procedimiento utilizado para aproximar la recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se habría obtenido en cada región si todas ellas hubiesen aplicado una normativa común, manteniendo constante la recaudación agregada del impuesto realmente observada en cada año en el conjunto de las comunidades de régimen común.

**Gráfico A3.1 : Impuesto sobre sucesiones y donaciones, año 2005
recaudación por residente fallecido vs. renta per cápita**



En primer lugar, la recaudación real del tributo en el año t (tomada de MHAP, 2013b) se divide por el número de defunciones de residentes en $t-0.5$ (INE, 2013b) para calcular la recaudación media por fallecido suponiendo un desfase de seis meses (que es el plazo

máximo para liquidar el impuesto) entre el fallecimiento y la liquidación del tributo.¹ La variable así construida se normaliza por su promedio en el conjunto de las comunidades de régimen común y se regresa sobre el PIB per cápita regional en el año t (INE, 2013a), normalizado de la misma forma, tal como se ilustra en el Gráfico A3.1 con datos de 2005.

Cuadro A3.1: relación estimada entre los índices de recaudación por fallecido y de renta per cápita

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>constante</i>	-135,8 (4,05)	-129,1 (4,05)	-113,0 (3,45)	-103,1 (2,06)	-128,7 (2,97)	-78,7 (1,90)	-60,9 (1,28)
<i>pendiente</i>	2,356 (6,92)	2,267 (7,02)	2,109 (6,36)	1,945 (3,84)	2,215 (5,05)	1,802 (4,37)	1,692 (3,52)
R^2	0,7867	0,7911	0,7567	0,5315	0,6628	0,5953	0,4885

- Nota: estadísticos t entre paréntesis debajo de cada coeficiente estimado.

Los coeficientes estimados de estas regresiones (véase el Cuadro A3.1) se utilizan para estimar lo que llamaremos la *recaudación homogénea* del impuesto en cada territorio. Esta magnitud se calcula repartiendo la recaudación realmente observada del tributo en el conjunto de las comunidades de régimen común en proporción a la predicción del modelo para cada comunidad. Esto es, a cada región se le asigna un número de puntos igual al producto del número de fallecimientos de residentes en $t-0.5$ por el índice de recaudación esperada por fallecido de acuerdo con la predicción de la ecuación estimada para el año t . Finalmente, la recaudación agregada observada en t se distribuye entre regiones en proporción a su puntuación así calculada.

Cuadro A3.2: Ajuste a la recaudación del Impuesto de Sucesiones millones de euros

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Cataluña</i>	30,8	-12,5	-103,0	-311,1	-228,5	-105,6	99,1
<i>Galicia</i>	-39,4	-51,3	-73,2	-58,5	-0,3	6,7	-27,9
<i>Andalucía</i>	12,7	-11,7	-4,6	-44,7	-68,8	-58,6	-92,4
<i>Asturias</i>	7,6	7,1	9,0	13,9	7,9	-32,5	-37,9
<i>Cantabria</i>	0,1	16,6	11,2	12,8	6,5	-8,5	-13,1
<i>La Rioja</i>	11,0	9,7	8,4	10,4	9,2	3,0	-2,8
<i>Murcia</i>	-8,4	-1,4	-1,9	9,6	15,2	15,8	17,9
<i>Valencia</i>	31,5	33,4	65,0	120,0	111,6	83,8	59,8
<i>Aragón</i>	-0,3	-13,2	-1,3	-9,0	-3,3	-24,5	-36,9
<i>C.-La Mancha</i>	1,5	12,0	5,3	-5,7	-23,5	-5,6	1,4
<i>Canarias</i>	26,7	25,1	27,1	28,4	24,3	14,9	23,9
<i>Extremadura</i>	-2,8	-8,5	-7,3	-1,6	-7,0	-5,9	-9,3
<i>Baleares</i>	-7,6	-9,3	-15,1	10,0	9,7	-0,9	-6,0
<i>Madrid</i>	-42,4	3,7	37,3	142,9	81,4	62,4	-6,2
<i>Cast. y León</i>	-20,9	0,3	43,1	82,7	65,7	55,4	30,4
<i>total</i>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

- Nota: ajuste = recaudación homogénea – recaudación real del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

¹ El número de fallecidos durante $t-0.5$ se aproxima como la media aritmética (no ponderada) de los fallecimientos en t y en $t-1$.

El Cuadro A3.2 muestra el ajuste necesario para pasar de la recaudación observada del impuesto a su recaudación homogénea. En el caso de Cataluña en 2009, por ejemplo, el ajuste es negativo, indicando que la recaudación real es superior a la que le correspondería a la región en base a su nivel de renta per cápita – presumiblemente, debido a que ésta aplica una escala más exigente que la media. La suma de las correcciones es cero por construcción, dado que se respeta la recaudación observada total del tributo. El sobreesfuerzo fiscal de cada región, esto es la diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea del impuesto en su territorio, se obtiene multiplicando el ajuste que aparece en el cuadro por -1.

1.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En el caso del ITP y AJD se realiza un pequeño ajuste a la recaudación real del impuesto que sirve para aproximar la recaudación que se habría obtenido si todas las regiones aplicasen los mismos tipos impositivos a las operaciones de compraventa de vivienda libre. Los tipos impositivos que he utilizado como referencia son los fijados por casi todas las comunidades en los últimos años del período de interés como tipos generales de gravamen en las dos modalidades del impuesto: el 7% en el caso del ITP y el 1% en el del AJD. Durante la mayor parte del período de interés, la única región que ha fijado tipos distintos para tales operaciones es Canarias, donde el tipo de ITP aplicable a la compraventa de vivienda libre es el 6,5% y el tipo general del AJD es del 0,75%. En 2010 y 2011, sin embargo, comienza a haber algo más de variación entre regiones, tal como se observa en el Cuadro A3.3.

Cuadro A3.3: Tipos generales del ITP y AJD por región y año

a. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Cataluña</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,50%	8,00%
<i>Galicia</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Andalucía</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Asturias</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,46%	8,00%
<i>Cantabria</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>La Rioja</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Murcia</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Valencia</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Aragón</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>C.-La Mancha</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Canarias</i>	6,50%	6,50%	6,50%	6,50%	6,50%	6,50%	6,50%
<i>Extremadura</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Baleares</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Madrid</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>Cast. y León</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%
<i>tipo de referencia</i>	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%	7,00%

b. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Cataluña</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,10%	1,20%
<i>Galicia</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>Andalucía</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>Asturias</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,09%	1,20%
<i>Cantabria</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>La Rioja</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>Murcia</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>Valencia</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>Aragón</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>C.-La Mancha</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>Canarias</i>	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%	0,75%
<i>Extremadura</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,15%
<i>Baleares</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>Madrid</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>Cast. y León</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
<i>tipo de referencia</i>	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%

- Fuente: MEH (varios años, c) y MHAP (varios años).

- Nota: En 2010 y 2011, algunas comunidades tienen tipos distintos del ITP para distintos tramos de valores de la vivienda. Puesto que los límites son relativamente elevados, he tomado el tipo más bajo, que es el que presumiblemente se aplica a la mayor parte de las viviendas. En Cataluña y Asturias, el tipo cambia a mediados de 2010, por lo que se calcula un tipo impositivo medio ponderando los tipos viejos y nuevos por la fracción del año durante la cual se ha aplicado cada uno.

Cuadro A3.4: Ajuste a la recaudación del ITP y AJD, Canarias 2005 miles de euros

	<i>compra vivienda usada</i>	<i>compras vivienda nueva</i>	<i>volumen de crédito hipotecario</i>	<i>total</i>
<i>Volumen total</i>	2,475,201	3,548,596	5,008,637	
<i>diferencial con tipo de referencia</i>	-0.50%	-0.25%	-0.25%	
	ITP	AJD registro	AJD hipoteca	
<i>efecto sobre recaudación</i>	-12,376	-8,871	-12,522	-33,769

- Nota: ajuste = recaudación homogénea – recaudación real del ITP y AJD.

- Fuente: Estadística Registral Inmobiliaria (CRP, 2006).

Con el fin de que los datos de recaudación por ITP y AJD sean plenamente comparables entre regiones, he corregido al alza la recaudación de aquellos territorios que aplicaban tipos inferiores a los de referencia, sumando a los rendimientos observados del impuesto en su territorio (tomados de MHAP, 2013b) una estimación de la recaudación adicional que se habría obtenido con los tipos de referencia. En el caso de 2005, la única región afectada es Canarias, que presentaba tipos más bajos que el de referencia tanto en el caso del ITP como del AJD. El cálculo se realiza en el Cuadro A3.4 utilizando datos tomados de la Estadística Registral Inmobiliaria (CRP, 2006) sobre el volumen de compras de viviendas nuevas y usadas y sobre el nuevo crédito hipotecario concedido durante el año (véase también la sección 4.4 del Anexo 5) y aplicando a la base relevante el diferencial de tipos existente entre Canarias y el resto de las regiones. A estos efectos, hay que recordar que la compra de vivienda usada está sujeta al ITP, la compra de vivienda nueva al AJD con motivo de su

inscripción en el registro de la propiedad y que este último impuesto también grava la constitución de hipotecas para ambos tipos de viviendas.

1.3. Tasas sobre el juego

La recaudación homogénea de las tasas sobre el juego se estima aplicando el tipo impositivo medio del gravamen observado en cada año a la cantidad total jugada en juegos de gestión

**Cuadro A3.5: Cantidad total jugada en juegos de gestión privada
millones de euros**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Cataluña</i>	2.844	2.852	3.087	3.289	2.991	2.636	1.881
<i>Galicia</i>	722	488	575	889	476	402	390
<i>Andalucía</i>	2.601	2.518	2.720	2.632	2.506	2.080	2.098
<i>Asturias</i>	381	417	395	394	354	288	187
<i>Cantabria</i>	215	264	242	233	213	182	137
<i>La Rioja</i>	103	129	141	157	199	127	84
<i>Murcia</i>	600	606	689	734	630	535	367
<i>Valencia</i>	2.072	2.117	2.380	2.471	2.260	2.005	1.375
<i>Aragón</i>	627	631	681	731	659	568	402
<i>C.-La Mancha</i>	466	476	547	679	631	536	467
<i>Canarias</i>	953	934	1.037	1.057	937	884	660
<i>Extremadura</i>	324	345	395	435	405	356	263
<i>Baleares</i>	536	537	558	608	526	440	357
<i>Madrid</i>	2.627	2.824	3.252	3.507	3.365	3.021	2.806
<i>Cast. y León</i>	932	962	1.066	1.170	1.088	941	886
<i>total</i>	16.002	16.100	17.764	18.986	17.238	15.001	12.360

- Fuente: Informe Anual del Juego en España, Ministerio del Interior (varios años) y, para 2011, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2013c).

**Cuadro A3.6: Ajuste a la recaudación de las tasas sobre el juego
millones de euros**

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Cataluña</i>	-14,9	-18,3	-25,9	-1,5	-16,0	-8,0	-53,1
<i>Galicia</i>	9,1	-17,9	-12,2	11,0	-23,7	-26,4	-20,1
<i>Andalucía</i>	39,9	22,2	-20,2	-22,5	-21,4	-30,6	24,5
<i>Asturias</i>	12,0	9,6	0,1	-5,3	-6,8	-13,5	-10,4
<i>Cantabria</i>	0,5	6,0	-4,1	-3,0	-2,7	-5,4	-6,8
<i>La Rioja</i>	-1,9	0,2	1,5	1,0	5,3	-0,1	-2,5
<i>Murcia</i>	8,1	7,5	11,9	9,4	8,1	9,2	-0,1
<i>Valencia</i>	-49,2	-37,1	-27,3	-31,0	-9,1	1,0	-28,8
<i>Aragón</i>	-4,2	-3,8	-3,4	-1,8	0,7	-8,4	-7,9
<i>C.-La Mancha</i>	-1,9	2,9	3,0	8,5	5,9	4,0	1,7
<i>Canarias</i>	0,0	-4,0	-2,2	-8,5	-7,2	2,2	-7,5
<i>Extremadura</i>	5,7	6,4	9,8	7,0	5,0	4,0	-2,0
<i>Baleares</i>	3,0	1,7	2,4	0,5	3,2	4,8	-0,5
<i>Madrid</i>	-12,3	15,5	49,7	28,7	53,0	59,7	88,9
<i>Cast. y León</i>	6,2	9,2	16,7	7,6	5,9	7,5	24,6
<i>total</i>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

- Nota: ajuste = recaudación homogénea – recaudación real por tasas sobre el juego.

privada (casinos, bingos y máquinas B) en el mismo año en cada territorio. El Cuadro A3.5 recoge la información relevante sobre esta última variable y el Cuadro A3.6 el valor del ajuste a la recaudación del impuesto.

2. Comunidades forales

En esta sección se estiman los ingresos tributarios homogéneos de las comunidades forales. Aunque la forma de realizar el cálculo varía ligeramente de un caso a otro en función de la información disponible, la idea es siempre la misma: se trata de aproximar la recaudación que se habría obtenido en las regiones forales aplicando la escala vigente en territorio común – o la escala media de las aplicadas por las comunidades de régimen común cuando éstas presentan diferencias entre sí.

2.1. Tasas sobre el juego

La homogeneización se realiza por el mismo procedimiento utilizado en la sección anterior. La recaudación homogénea se calcula aplicando la presión fiscal media observada en el territorio de régimen común en 2005 a la cantidad total jugada en cada una de las comunidades forales en el mismo año. El sobreesfuerzo fiscal se obtiene como la diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea El Cuadro A3.7 muestra los cálculos necesarios.

**Cuadro A3.7: Homogeneización de la recaudación foral por tasas sobre el juego, 2005
miles de euros**

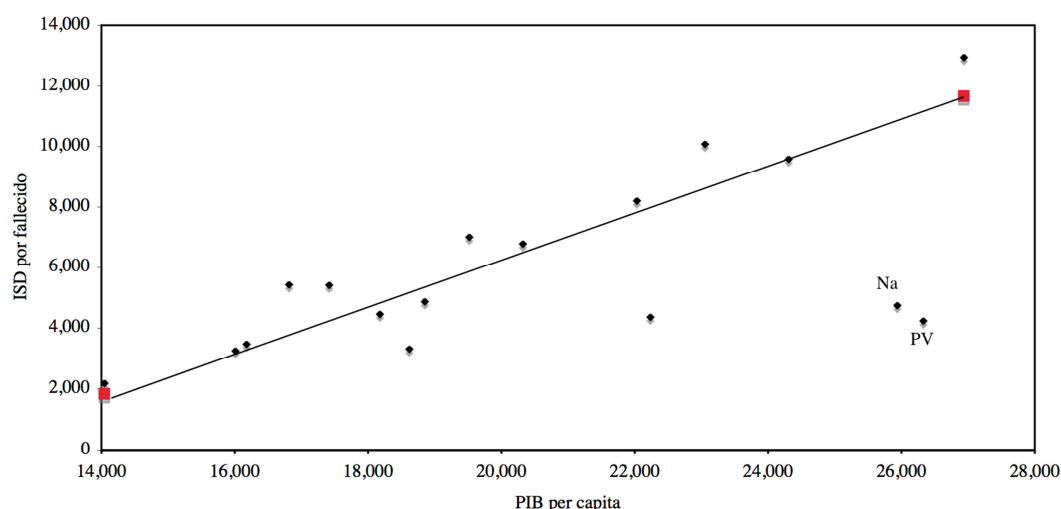
	<i>Navarra</i>	<i>País Vasco</i>
<i>cantidad total jugada</i>	153.070	800.740
<i>* tipo impositivo medio reg. común</i>	11,24%	11,24%
<i>= recaudación homogénea</i>	17.209	90.026
<i>recaudación real</i>	13.532	72.450
<i>Sobreesfuerzo fiscal= (-1*ajuste)</i>	-3.677	-17.576

2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La recaudación homogénea de las comunidades forales por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) en el año 2005 se estima utilizando el modelo estimado en la sección 1.1 de este anexo para las comunidades de régimen común. El Gráfico A3.2 muestra la relación entre la recaudación media por ISD por fallecido y el PIB per cápita y la relación estimada entre ambas con datos de las comunidades de régimen común (ahora expresados en euros en vez de los índices utilizados en el Gráfico A3.1). La posición del País Vasco y Navarra es claramente indicativa de una normativa mucho más laxa que la aplicada por la mayor parte de las comunidades autónomas. En términos gráficos, la recaudación homogénea por fallecido de las comunidades forales se estima “subiéndolas hasta la recta ajustada de

regresión.” La cantidad así obtenida se multiplica por el número de fallecidos para obtener la recaudación homogénea total.

Gráfico A3.2: Recaudación del ISD por fallecido vs. PIB per cápita regional, 2005



2.3. Impuesto sobre la renta de las personas físicas

La estimación de la recaudación homogénea por IRPF de las comunidades forales en el año 2005 se realiza a partir de la relación observada entre renta familiar y recaudación por IRPF en las comunidades de régimen común en el mismo ejercicio. El mismo procedimiento se utiliza también para calcular la recaudación homogénea por IRPF en Ceuta y Melilla, que disfrutaban de fuertes deducciones en el impuesto (recogidas en la normativa de régimen común).

En primer lugar, necesitamos conocer la recaudación total por IRPF en cada territorio de interés durante el año 2005. Para las comunidades de régimen común, conocemos la distribución territorial del tramo autonómico del impuesto por las liquidaciones del sistema de financiación regional, pero esta fuente no ofrece el desglose por regiones del tramo estatal del impuesto, cuya recaudación, además, difiere de la del tramo autonómico incluso sin ejercicio de la capacidad normativa regional entre otras cosas porque (al menos en algunos años del período que nos interesa) hay ciertas deducciones que se aplican íntegramente contra la cuota estatal. Por lo tanto, no se parte de las liquidaciones del sistema de financiación regional sino de la territorialización de los rendimientos totales de los dos tramos del impuesto realizada por la AEAT para la balanza fiscal de 2005 publicada en su día por el MEH (IEF, 2008). Por otra parte, y puesto que el total de esta fuente no coincide exactamente con la cifra de recaudación agregada por IRPF que estamos manejando (tomada de MHAP, 2013b), se realiza el siguiente ajuste. Los pesos de cada territorio (incluyendo las comunidades forales y Ceuta y Melilla) en el agregado de recaudación que maneja la AEAT se aplican a la recaudación agregada en el conjunto de España de acuerdo con MHAP (2013b) para obtener los ingresos brutos por IRPF de los que se parte en lo que sigue. Finalmente, de la cifra así obtenida se resta el sobreesfuerzo fiscal regional en el IRPF (el incremento de

recaudación debido al ejercicio de la capacidad normativa regional) para obtener el dato de recaudación homogénea con el que se trabaja.

En cuanto al indicador de renta, hemos utilizado las cuentas de renta de los hogares de la Contabilidad Regional (INE, 2013b) para construir un agregado de renta familiar que debería estar más cercano a la base del impuesto que el PIB regional, especialmente en regiones como Asturias donde las pensiones son una fuente importante de renta gravable. Esta magnitud se construye partiendo del saldo de rentas primarias brutas de cada región y sumándole las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (esto es, fundamentalmente las pensiones y prestaciones por desempleo, que están sujetas al IRPF).

Ambas variables se dividen por la población regional (de acuerdo con el padrón, a fecha de 1 de enero, tomada de INE, 2013a). Trabajando con datos de las comunidades autónomas de régimen común, seguidamente se estima una regresión lineal que describe la relación observada entre la recaudación por habitante y la renta familiar per cápita. La regresión estimada es de la forma

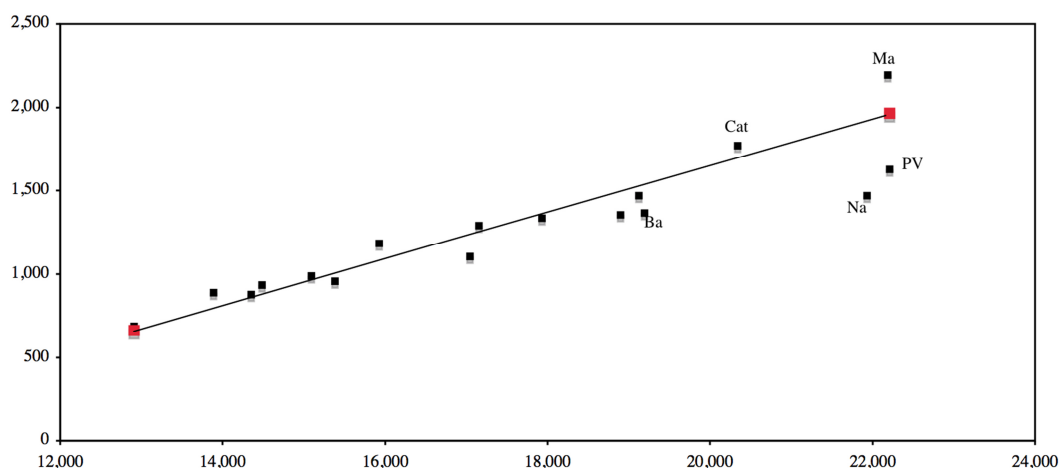
$$\text{Recaudación per cápita del IRPF} = -1.140 + 0,13986 * \text{renta familiar per cápita} \quad R^2 = 0,924$$

(5,98) (12,55)

donde los números que aparecen entre paréntesis debajo de cada coeficiente estimado son estadísticos *t*.

Esta relación es la que se utiliza para calcular la recaudación homogénea en las comunidades forales y en Ceuta y Melilla. Dada la renta familiar media por habitante en cada territorio de interés, el modelo estimado se utiliza para calcular la recaudación media por habitante que “debería observarse” en cada comunidad foral y en Ceuta y Melilla si éstas aplicasen la normativa del impuesto vigente en el resto de España. Puesto que la relación no es exacta y como forma de asegurar que trabajamos con una estimación conservadora de la recaudación homogénea, la predicción del modelo no se utiliza directamente sino que se corrige a la baja por el mayor error de predicción observado entre las regiones de régimen común. Esto es, para cada comunidad de régimen común, calculamos el residuo de la regresión (la diferencia entre la recaudación per cápita observada y la predicha por el modelo), la expresamos como porcentaje de la recaudación predicha por el modelo y nos quedamos con la mayor cifra negativa de las así obtenidas (que resulta ser un -11,54% y corresponde a Baleares). Así pues, la recaudación homogénea por habitante de las comunidades forales y Ceuta y Melilla se calcula como la predicción del modelo dado su nivel de renta per capita, ajustada a la baja por el mayor residuo observado entre las comunidades de régimen común, medido en términos porcentuales.

Gráfico A3.3: IRPF per capita vs. renta familiar bruta per cápita en 2005

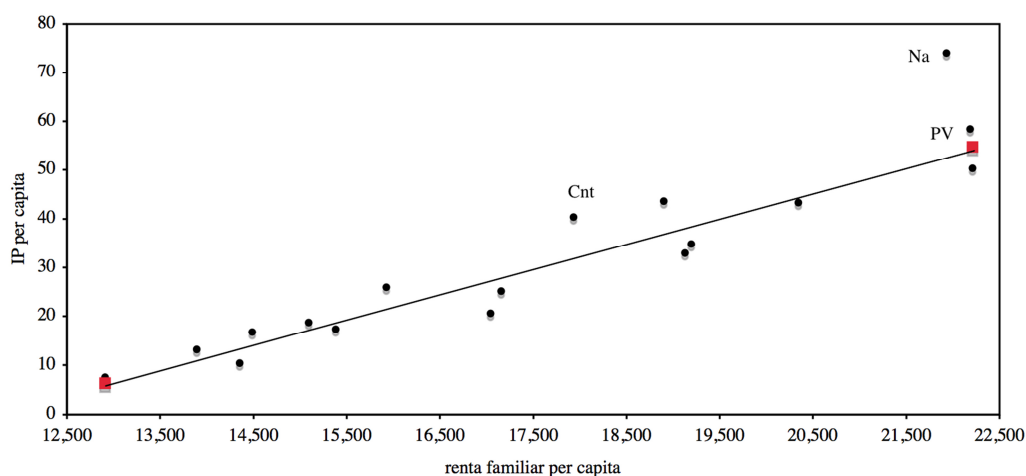


El Gráfico A3.3 muestra la relación estimada entre las variables de interés, los datos subyacentes de las comunidades de régimen común y la posición de las comunidades forales en relación a las demás regiones. El Gráfico muestra con claridad que la recaudación por IRPF en estos territorios es significativamente menor de lo que uno esperaría dados sus niveles de renta si se hubiese aplicado en ellos la normativa vigente en territorio común.

2.4. Impuesto sobre el Patrimonio

En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, se aplica el mismo procedimiento que para el IRPF. Como se observa en el Gráfico A3.4, la recaudación per cápita en el País Vasco no se desvía apreciablemente de la relación estimada con datos de las comunidades de régimen común, por lo que no resulta necesario introducir una corrección. En el caso navarro, sí se observa una desviación significativa (al alza, en esta ocasión), por lo que se realiza la

Gráfico A3.4: Recaudación per capita del Impuesto de Patrimonio vs. renta familiar bruta per cápita, año 2005

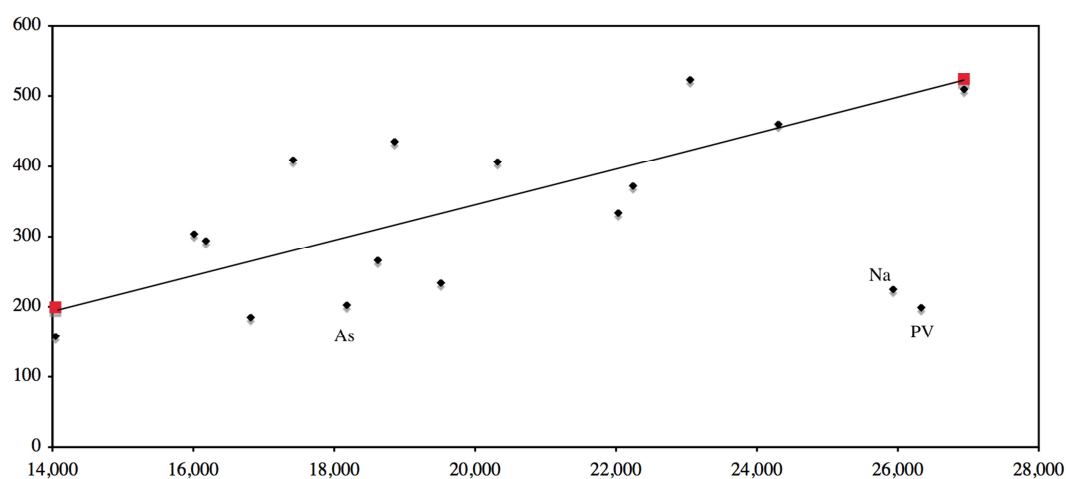


corrección pertinente por el procedimiento descrito más arriba, descontando del residuo correspondiente a Navarra el observado en Cantabria, que es el mayor de los registrados en las regiones de régimen común.

2.5. ITP y AJD

El ajuste a la recaudación por ITP y AJD se calcula por el mismo procedimiento que los correspondientes al IRPF y al Impuesto sobre Patrimonio pero utilizando como variable explicativa el PIB per cápita, que genera un mejor ajuste que la renta familiar bruta per cápita cuando se utiliza para explicar la recaudación por habitante de este impuesto. A efectos de calcular la recaudación homogeneizada de las comunidades forales, en este caso se descuenta de la predicción del modelo el residuo de la regresión correspondiente a Asturias (-33,2%).

Gráfico A3.5: Recaudación per capita del ITP y AJD vs. PIB per capita



2.6. Impuesto de Sociedades

La estimación de la recaudación homogénea por el Impuesto de Sociedades se basa en la relación observada en el territorio de régimen común entre la recaudación del impuesto y un agregado ajustado de excedente bruto de explotación. El Cuadro A3.8 recoge los datos y los cálculos necesarios. El dato de VAB se toma de la Contabilidad Regional (CRE) del INE. El agregado de rentas del trabajo se estima en de la Fuente (2010a y b) corrigiendo al alza la remuneración de asalariados de la CRE con una estimación de las rentas del trabajo de los no asalariados. La diferencia entre ambas magnitudes es un indicador del excedente bruto de explotación, neto de las rentas de autónomos, que intenta aproximar la base agregada del Impuesto de Sociedades antes de sustraer las amortizaciones y los intereses. Dividiendo la recaudación del impuesto por este agregado se obtiene una especie de tipo medio de gravamen, que resulta ser muy similar en las dos regiones forales y mucho más bajo que el observado en el territorio de régimen común.

Cuadro A3.8: Estimación de la recaudación homogénea por el Impuesto de Sociedades

	<i>Territorio régimen común</i>	<i>Navarra</i>	<i>País Vasco</i>
<i>Valor Añadido Bruto</i>	749.899.586	13.781.579	50.094.835
<i>- rentas estimadas del trabajo</i>	457.442.535	8.750.398	30.385.679
<i>= excedente bruto de explotación ajustado</i>	292.457.051	5.031.181	19.709.156
<i>Recaudación Impuesto Sociedades</i>	32.495.275	390.926	1.440.377
<i>como % del excedente ajustado</i>	11,11%	7,77%	7,31%
<i>tipo para calculo rec. homogénea</i>		10,78%	10,73%
<i>recaudación homogénea estimada</i>		542.211	2.114.956

- Fuentes: El VAB se toma de la Contabilidad Regional base 2000 (INE, 2013b) y las rentas del trabajo de la Fuente (2010a y b).

Buscando disponer de una estimación conservadora de la recaudación homogénea foral, el tipo medio calculado arriba se corrige a la baja, reduciéndose en un 10% de la diferencia observada entre cada comunidad foral y la media del territorio común. Finalmente, el tipo resultante de la corrección se aplica al excedente ajustado de explotación para estimar la recaudación homogénea.

3. Canarias: rebaja de la imposición indirecta y aranceles

La comunidad autónoma de Canarias disfruta de un régimen especial de imposición indirecta que supone una importante rebaja fiscal en relación con el resto de España. En esta comunidad no se aplican el IVA, algunos impuestos especiales y ciertas tasas y aranceles comunitarios, pero existen figuras propias que gravan las mismas bases imponibles a tipos más bajos y cuyos rendimientos se reparten entre el gobierno autónomo y las corporaciones locales (cabildos y ayuntamientos). Las dos figuras tributarias propias más importantes son el impuesto general indirecto canario (IGIC) y el arbitrio sobre la producción e importación en las Islas Canarias (APIC). En el mismo grupo han de incluirse también los impuestos canarios sobre matriculación y combustibles.

La rebaja fiscal canaria es la diferencia entre nuestra estimación de la recaudación por impuestos indirectos y aranceles que se habría obtenido en Canarias en 2005 de haberse aplicarse el mismo régimen impositivo y arancelario que en la Península y Baleares al nivel de actividad observado y la recaudación efectivamente obtenida en esta comunidad por impuestos de naturaleza comparable. El cálculo es similar al realizado en relación con el Impuesto de Sociedades en los territorios forales. El Cuadro A3.9 resume el cálculo de la presión fiscal media sobre el consumo por tributos indirectos y aranceles en la Península y Baleares. Se parte de la recaudación total en el conjunto de España por IVA, Impuestos Especiales (incluyendo electricidad y matriculación), el impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos (sin ejercicio de la capacidad normativa) y los aranceles y exacciones agrícolas comunitarias. De aquí hay que sustraer la parte de estos ingresos que corresponde a Canarias y Ceuta y Melilla. Puesto que el IVA, los aranceles y buena parte de los impuestos especiales no se aplican en estos territorios, se trata de importes menores que

corresponden a los impuestos sobre la electricidad y de matriculación (en Ceuta y Melilla) y a los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas (en Canarias). Una vez obtenida la recaudación neta por tributos indirectos y aranceles que corresponde a la Península y Baleares, este agregado se divide por el gasto en consumo interior de las familias en el mismo territorio para obtener el tipo medio de imposición que nos servirá de referencia para calcular el importe de la rebaja fiscal que suponen los peculiares regímenes de tributación indirecta vigentes en Canarias y Ceuta y Melilla.

Cuadro A3.9: Cálculo de la presión fiscal media sobre el consumo en la Península y Baleares

<i>ingresos totales brutos, conjunto de España:</i>	
IVA, incluyendo Forales	55.040.641
IIIE, incluyendo forales, electricidad y matriculación	19.780.351
Venta minorista de hidrocarburos, sin uso de la capacidad normativa	845.894
Aranceles y exacciones agrícolas	1.485.462
<i>a. total bruto, conjunto de España</i>	<i>77.152.348</i>
<i>a deducir, ingresos en Canarias y Ceuta y Melilla:</i>	
Impuestos especiales Canarias*	77.995
Impuestos especiales Ceuta y Melilla	1.893
<i>b. subtotal a deducir</i>	<i>79.888</i>
Recaudación total en la Península y Baleares (a - b)	77.072.460
/ Gasto en consumo interior de las familias, Península y Baleares	515.105.800
<i>= tipo impositivo medio Península y Baleares</i>	<i>14,96%</i>

Notas y fuentes:

- Ingresos totales por IVA, Impuestos Especiales, aranceles y exacciones agrícolas: MHAP (2012a).
 - IVMH sin uso de la capacidad normativa e ingresos de Canarias por impuestos especiales: MEH (2007a).
 - Recaudación por impuestos especiales en Ceuta y Melilla: AT (2006). Anexo de cuadros estadísticos, pp. 44-5.
 - Consumo de las familias: (INE, 2013b), Gasto en consumo final de los hogares. Serie 2000-07.
- (*) La recaudación por impuestos especiales en Canarias se calcula con un criterio de caja como la suma de las entregas a cuenta de 2005 y las liquidaciones de 2003 percibidas en 2005. El dato que se obtiene de esta forma de las liquidaciones refleja la parte cedida a la comunidad de estos ingresos, esto es, el 100% de los rendimientos del impuesto sobre la electricidad y el 40% de los rendimientos de los impuestos sobre bebidas alcohólicas. Para llegar a la recaudación final imputable a o soportada por Canarias, esta última cantidad se multiplica por 100/40 y se suma a la recaudación del impuesto de electricidad para llegar a la cifra que se ofrece en el cuadro.

Cuadro A3.10: Cálculo de la rebaja fiscal Canaria

Impuestos Especiales	77.995
+ Recursos REF, incluyendo combustibles y matriculación	1.460.170
= total tributos indirectos Canarias	1.538.165
/ Gasto en consumo interior de las familias	29.283.633
<i>= tipo impositivo medio, Canarias</i>	<i>5,25%</i>
Diferencia de tipos medios, Península – Canarias =	9,71%
x 0.90 = diferencial utilizado para calcular rebaja fiscal	8,74%
<i>x gasto en consumo interior = rebaja fiscal estimada</i>	<i>2.559.046</i>

- *Nota:* Los ingresos del REF Canario provienen de IGCAC (2006?). Para los demás datos, véanse las notas al cuadro anterior.

El cálculo del tipo impositivo medio se repite para el caso de Canarias en el bloque superior del Cuadro A3.10. Además de los ingresos por impuestos especiales que ya aparecen en el cuadro anterior, han de tenerse en cuenta la recaudación total de los tributos que se integran en los llamados Recursos REF (en sentido amplio), incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales canarias y no sólo a la comunidad autónoma. Se trata, en particular, de los rendimientos del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), el Arbitrio sobre la Producción e Importación en Canarias (APIC) y los impuestos canarios sobre matriculación y combustibles. Dividiendo los rendimientos totales de estos tributos por el consumo familiar en Canarias, se obtiene un tipo impositivo medio del 5,25%, que representa poco más de un tercio del observado en la Península y Baleares.

La rebaja fiscal que supone el régimen canario de tributación indirecta se calcula en el bloque inferior del Cuadro A3.10. Se parte del diferencial de tipos medios observado con la Península y Baleares (9,71 puntos porcentuales) que, como en el caso del impuesto de sociedades de las comunidades forales, se reduce por prudencia en un 10%. Finalmente, este diferencial reducido se aplica al consumo familiar en Canarias para estimar el dato de interés, que se sitúa algo por encima de dos millardos y medio de euros.

4. Ceuta y Melilla

El caso de Ceuta y Melilla es similar al de Canarias. Aquí el impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones (IPSI) juega el mismo papel que el IGIC y los arbitrios canarios y buena parte de los impuestos especiales no se aplican. En Ceuta y Melilla, además, existen importantes bonificaciones en el IRPF y en otros impuestos estatales, tanto directos como indirectos, que también se traducen en una menor presión fiscal.

Cuadro A3.11: Cálculo de la rebaja fiscal, Ceuta y Melilla

Impuestos Especiales	1.893
+ IPSI	135.587
= total tributos indirectos Ceuta y Melilla	137.480
/ Gasto en consumo interior de las familias	1.373.567
= <i>tipo impositivo medio, Ceuta y Melilla</i>	10,01%
Diferencia de tipos medios, Península – Ceuta y Mel. =	4,95%
x 0.90 = diferencial utilizado para calcular rebaja fiscal	4,46%
x <i>gasto en consumo interior</i> = <i>rebaja tributación indirecta</i>	61.235
+ rebaja estimada en IRPF	44.498
+ rebaja estimada en tasas juego	-1.050
+ rebaja estimada ITP y AJD	19.500
+ rebaja estimada Impuesto de Sucesiones y Donaciones	4.044
= <i>Rebaja fiscal total, Ceuta y Melilla</i>	128.227

- Nota: Los ingresos por IPSI provienen de la liquidación de los presupuestos de las comunidades y ciudades autónomas que se ofrece en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

La rebaja en la tributación indirecta que supone la aplicación del IPSI en lugar del régimen general de IVA y especiales se calcula en el Cuadro A3.11. Los cálculos son los mismos que en

el caso de Canarias con el IPSI en lugar de los recursos REF. En relación con otros tributos, se incluye la rebaja del IRPF, que ya había sido calculada en la sección 2.3 junto con la que corresponde a las comunidades forales. También se incluye el sobreesfuerzo fiscal en las tasas sobre el juego, que se calcula por el procedimiento habitual y los ligados al ITP y AJD y al ISD, que se calculan para Ceuta y Melilla por el mismo procedimiento que para las comunidades forales. En el caso del ITP y AJD, la recaudación homogénea estimada es de 29.062 miles de euros. Por diferencia con la recaudación real del impuesto (9.562), se obtiene otro componente de la rebaja fiscal de este territorio, un sobreesfuerzo negativo de -19.500. En el caso del ISD, la recaudación real del impuesto es de 799 miles de euros y la recaudación homogénea estimada de 4.843. La diferencia entre estas dos magnitudes nos da un sobreesfuerzo fiscal de -4.044 miles de euros (o una rebaja fiscal de 4.044 miles de euros, que es el dato que aparece en el Cuadro). Finalmente, en el caso del Impuesto de Patrimonio también se aplica el mismo procedimiento que en las comunidades forales pero, tal como sucede en el País Vasco, la recaudación del tributo en Ceuta y Melilla no es suficientemente atípica para que sea necesario realizar un ajuste de homogeneización.

Referencias

- Agencia Tributaria (AT, 2006). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2005. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Inmuebles y Mercantiles de España. (CRP, 2006). Estadística Registral Inmobiliaria. Anuario 2005.
http://www.registradores.org/ERI_ANUAL.jsp
- de la Fuente, A. (2010a). "Series enlazadas de empleo asalariado y rentas del trabajo regionales. (RegDat versión 2.2)." Mimeo, Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona. Julio de 2010
- de la Fuente, A. (2010b). Series anuales de algunos agregados económicos y demográficos regionales, 1955-2009 (RegDat versión 2.3). Mimeo, Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona. Septiembre de 2010.
- de la Fuente, A. (2013). "La evolución de la financiación de las comunidades autónomas de régimen común, 2002-2010." Mimeo, Instituto de Análisis Económico (CSIC), Barcelona.
- Instituto de Estudios Fiscales (IEF, 2008). Las balanzas fiscales de las CC.AA. españolas con las AA. Públicas Centrales, 2005. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2013a). Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2013b). Contabilidad Regional de España. Base 2000. Cuentas de renta de los hogares. Serie 2000-2008
http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t35/p010/ch_base00&file=pcaxis&L=0
- Instituto Nacional de Estadística (INE, 2013c). Movimiento natural de la población. En Base de datos electrónica INEbase. Demografía y población. Madrid.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_mnp.htm
- Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC, 2006?). Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Año 2005. Libro divulgativo.
http://www2.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/cuenta_general/libro2005.jsp
- Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Economía y Hacienda (varios años, c). Libro electrónico sobre tributación autonómica.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/libro%20electronico%20tributacion.aspx>
- Ministerio de Fomento (MF, 2013). Estadística de Transacciones Inmobiliarias. En sitio web del Ministerio de Fomento: Estadísticas y Publicaciones: Información Estadística: Vivienda y actuaciones urbanas: Estadísticas: Transacciones Inmobiliarias.

<http://www.fomento.gob.es/BE2/?nivel=2&orden=34000000>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013b). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/R recaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspa%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013c). Dirección General de Ordenación del Juego. Memoria Anual 2012.. <http://www.ordenacionjuego.es/es/estudios-informes>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, varios años). Libro electrónico sobre tributación autonómica.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Financiacion%20Autonomica/Paginas/libro%20electronico%20tributacion.aspx>

Ministerio del Interior (MI, varios años). Informe anual del juego en España. En sitio web del Ministerio del Interior: Información al ciudadano: Juego y espectáculos: Juego: Memorias de Juego.

<http://www.interior.gob.es/publicaciones-descarga-17/juego-asuntos-taurinos-y-espectaculos-974/informe-anual-del-juego-en-espana-976>

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (MSPSI, 2011). Sitio Web del MSTPI: Portal Estadístico del SNS: Tablas estadísticas, informes y documentos: Financiación y gasto sanitario: Recursos económicos y población del Sistema Nacional de Salud.

<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/recursosEconomicos.htm>

Anexo 4: Detalles de la imputación de los gastos programa a programa

Índice

G1. Administración General y Bienes y Servicios Públicos de Ámbito Nacional e Interés General

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno	A-75
1.2. Acción exterior del Estado	A-90
1.3. Defensa	A-100
1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria	A-111
1.5. Otros servicios de interés general	A-124
1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística	A-140
1.7. Organismos reguladores económicos	A-154

G2. Gasto Territorializable

2.1. Financiación Regional	A-163
2.2. Financiación Local	A-247
2.3. Infraestructuras y transporte	A-261
2.4. Ayudas regionales	A-303
2.5. Otro gasto territorializable	
a. Sanidad y consumo	A-317
b. Educación y formación	A-338
c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial	A-364
d. Vivienda y urbanismo	A-386
e. Cultura y deportes	A-392

G3. Protección y promoción social

3.1. Pensiones y otras prestaciones económicas	A-412
3.2. Servicios sociales	A-431
3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de Seguridad y protección social	A-446

G4. Regulación y promoción económica

4.1. Asuntos generales de economía y empleo	A-459
4.2. Agricultura, ganadería y pesca	A-470
4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros	A-483

G5. Intereses de la deuda pública

A-504

F6. Operaciones financieras, programas seleccionados

A-505

1.1. Alta dirección del Estado y del Gobierno

111M: Gobierno del Poder Judicial (CGPJ)	A-76
111O: Selección y formación de jueces (CGPJ)	A-77
111P: Documentación y publicaciones judiciales (CGPJ)	A-78
911M: Jefatura del Estado	A-79
911N: Actividad legislativa (Cortes Generales)	A-80
911O: Control externo del Sector Público (Tribunal de Cuentas)	A-81
911P: Control Constitucional (Tribunal Constitucional)	A-82
911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado	A-83
912M: Presidencia del Gobierno	A-84
912N: Alto asesoramiento del Estado (Consejo de Estado)	A-85
912O: Relación con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección	A-86
912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral (CES)	A-87
912R: Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales (Presidencia)	A-88
921Q: Cobertura informativa (Presidencia)	A-89

Programa presupuestario:

111M: Gobierno del Poder Judicial

Órgano ejecutor: Consejo General del Poder Judicial

Descripción: Funcionamiento del máximo órgano de gobierno del poder judicial. Sus funciones incluyen la inspección y control de juzgados y tribunales.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. Se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2005.

indicador de reparto:

población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2005 y a 1 de enero de 2006 de acuerdo con el padrón

fuentes: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	4.992	0,63	0,00	0
Aragón	803	0,63	0,00	0
Asturias	679	0,63	0,00	0
Baleares	626	0,63	0,00	0
Canarias	1.251	0,63	0,00	0
Cantabria	357	0,63	0,00	0
Castilla y León	1.588	0,63	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.207	0,63	0,00	0
Cataluña	4.458	0,63	0,00	0
Valencia	2.997	0,63	0,00	0
Extremadura	685	0,63	0,00	0
Galicia	1.744	0,63	0,00	0
Madrid	3.777	0,63	0,00	0
Murcia	854	0,63	0,00	0
Navarra	377	0,63	0,00	0
País Vasco	1.343	0,63	0,00	0
La Rioja	192	0,63	0,00	0
Ceuta y Melilla	89	0,63	0,00	0
total	28.019	0,63	0,00	0

Programa presupuestario:

111O: Selección y formación de jueces

Órgano ejecutor: Consejo General del Poder Judicial

Descripción:

Oposiciones de acceso y promoción, formación en la escuela judicial y programa de formación en prácticas.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

fuelle: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	2.517	0,32	0,00	0
Aragón	405	0,32	0,00	0
Asturias	342	0,32	0,00	0
Baleares	316	0,32	0,00	0
Canarias	630	0,32	0,00	0
Cantabria	180	0,32	0,00	0
Castilla y León	801	0,32	0,00	0
Cast. - La Mancha	609	0,32	0,00	0
Cataluña	2.247	0,32	0,00	0
Valencia	1.511	0,32	0,00	0
Extremadura	345	0,32	0,00	0
Galicia	879	0,32	0,00	0
Madrid	1.904	0,32	0,00	0
Murcia	430	0,32	0,00	0
Navarra	190	0,32	0,00	0
País Vasco	677	0,32	0,00	0
La Rioja	97	0,32	0,00	0
Ceuta y Melilla	45	0,32	0,00	0
total	14.125	0,32	0,00	0

Programa presupuestario:

111P: Documentación y publicaciones judiciales

Órgano ejecutor: Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial

Descripción:

Elaboración y actualización de información sobre legislación, jurisprudencia y otra bibliografía de interés para uso del propio poder judicial y de la sociedad.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.447	0,18	0,00	0
<i>Aragón</i>	233	0,18	0,00	0
<i>Asturias</i>	197	0,18	0,00	0
<i>Baleares</i>	181	0,18	0,00	0
<i>Canarias</i>	362	0,18	0,00	0
<i>Cantabria</i>	103	0,18	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	460	0,18	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	350	0,18	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.292	0,18	0,00	0
<i>Valencia</i>	869	0,18	0,00	0
<i>Extremadura</i>	198	0,18	0,00	0
<i>Galicia</i>	506	0,18	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.095	0,18	0,00	0
<i>Murcia</i>	247	0,18	0,00	0
<i>Navarra</i>	109	0,18	0,00	0
<i>País Vasco</i>	389	0,18	0,00	0
<i>La Rioja</i>	56	0,18	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	26	0,18	0,00	0
<i>total</i>	8.122	0,18	0,00	0

Programa presupuestario:
911M: Jefatura del Estado

Órgano ejecutor:

Descripción:
Casa de Su Majestad el Rey.

Criterio de reparto:
Población

indicador de reparto:
población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.388	0,18	0,00	0
<i>Aragón</i>	223	0,18	0,00	0
<i>Asturias</i>	189	0,18	0,00	0
<i>Baleares</i>	174	0,18	0,00	0
<i>Canarias</i>	348	0,18	0,00	0
<i>Cantabria</i>	99	0,18	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	442	0,18	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	336	0,18	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1.239	0,18	0,00	0
<i>Valencia</i>	833	0,18	0,00	0
<i>Extremadura</i>	190	0,18	0,00	0
<i>Galicia</i>	485	0,18	0,00	0
<i>Madrid</i>	1.050	0,18	0,00	0
<i>Murcia</i>	237	0,18	0,00	0
<i>Navarra</i>	105	0,18	0,00	0
<i>País Vasco</i>	374	0,18	0,00	0
<i>La Rioja</i>	53	0,18	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	25	0,18	0,00	0
<i>total</i>	7.790	0,18	0,00	0

Programa presupuestario:
911N: Actividad legislativa

Órgano ejecutor: Cortes Generales

Descripción:
Funcionamiento del Congreso, el Senado y el Defensor del Pueblo.

Criterio de reparto:
Población

indicador de reparto:
población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	32.060	4,05	0,00	0
<i>Aragón</i>	5.159	4,05	0,00	0
<i>Asturias</i>	4.363	4,05	0,00	0
<i>Baleares</i>	4.020	4,05	0,00	0
<i>Canarias</i>	8.031	4,05	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2.290	4,05	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	10.198	4,05	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	7.753	4,05	0,00	0
<i>Cataluña</i>	28.625	4,05	0,00	0
<i>Valencia</i>	19.244	4,05	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4.397	4,05	0,00	0
<i>Galicia</i>	11.202	4,05	0,00	0
<i>Madrid</i>	24.254	4,05	0,00	0
<i>Murcia</i>	5.482	4,05	0,00	0
<i>Navarra</i>	2.422	4,05	0,00	0
<i>País Vasco</i>	8.627	4,05	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1.231	4,05	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	574	4,05	0,00	0
<i>total</i>	179.930	4,05	0,00	0

Programa presupuestario:

911O: Control externo del sector público

Órgano ejecutor: Tribunal de Cuentas

Descripción:

Órgano fiscalizador de las cuentas y la gestión económica del Estado, incluyendo las administraciones territoriales, del sector público y de los partidos políticos.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	8.094	1,02	0,00	0
Aragón	1.302	1,02	0,00	0
Asturias	1.101	1,02	0,00	0
Baleares	1.015	1,02	0,00	0
Canarias	2.027	1,02	0,00	0
Cantabria	578	1,02	0,00	0
Castilla y León	2.574	1,02	0,00	0
Cast. - La Mancha	1.957	1,02	0,00	0
Cataluña	7.226	1,02	0,00	0
Valencia	4.858	1,02	0,00	0
Extremadura	1.110	1,02	0,00	0
Galicia	2.828	1,02	0,00	0
Madrid	6.123	1,02	0,00	0
Murcia	1.384	1,02	0,00	0
Navarra	611	1,02	0,00	0
País Vasco	2.178	1,02	0,00	0
La Rioja	311	1,02	0,00	0
Ceuta y Melilla	145	1,02	0,00	0
total	45.424	1,02	0,00	0

Programa presupuestario:
911P: Control Constitucional

Órgano ejecutor: Tribunal Constitucional

Descripción:
Control de la constitucionalidad de las leyes, resolución de conflictos de competencias entre diversas administraciones y resolución de recursos de amparo en defensa de los derechos y libertades fundamentales.

Criterio de reparto:
Población

indicador de reparto:
población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	3.195	0,40	0,00	0
<i>Aragón</i>	514	0,40	0,00	0
<i>Asturias</i>	435	0,40	0,00	0
<i>Baleares</i>	401	0,40	0,00	0
<i>Canarias</i>	800	0,40	0,00	0
<i>Cantabria</i>	228	0,40	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	1.016	0,40	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	773	0,40	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2.853	0,40	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.918	0,40	0,00	0
<i>Extremadura</i>	438	0,40	0,00	0
<i>Galicia</i>	1.117	0,40	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.417	0,40	0,00	0
<i>Murcia</i>	546	0,40	0,00	0
<i>Navarra</i>	241	0,40	0,00	0
<i>País Vasco</i>	860	0,40	0,00	0
<i>La Rioja</i>	123	0,40	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	57	0,40	0,00	0
<i>total</i>	17.934	0,40	0,00	0

Programa presupuestario:

911Q: Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

Órgano ejecutor: Ministerio de Administraciones Públicas, Subsecretaría.

Descripción:

Personal administrativo de la Casa del Rey.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	894	0,11	0,00	0
Aragón	144	0,11	0,00	0
Asturias	122	0,11	0,00	0
Baleares	112	0,11	0,00	0
Canarias	224	0,11	0,00	0
Cantabria	64	0,11	0,00	0
Castilla y León	284	0,11	0,00	0
Cast. - La Mancha	216	0,11	0,00	0
Cataluña	798	0,11	0,00	0
Valencia	536	0,11	0,00	0
Extremadura	123	0,11	0,00	0
Galicia	312	0,11	0,00	0
Madrid	676	0,11	0,00	0
Murcia	153	0,11	0,00	0
Navarra	67	0,11	0,00	0
País Vasco	240	0,11	0,00	0
La Rioja	34	0,11	0,00	0
Ceuta y Melilla	16	0,11	0,00	0
total	5.015	0,11	0,00	0

Programa presupuestario:

912M: Presidencia del Gobierno

Órgano ejecutor: Gabinete y Oficina Económica del Presidente del Gobierno y Secretaría General, Ministerio de la Presidencia

Descripción:

Asistencia y asesoramiento al Presidente del Gobierno en su labor de dirección y coordinación de la acción del Gobierno.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	8.680	1,10	0,00	0
<i>Aragón</i>	1.397	1,10	0,00	0
<i>Asturias</i>	1.181	1,10	0,00	0
<i>Baleares</i>	1.088	1,10	0,00	0
<i>Canarias</i>	2.174	1,10	0,00	0
<i>Cantabria</i>	620	1,10	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2.761	1,10	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.099	1,10	0,00	0
<i>Cataluña</i>	7.750	1,10	0,00	0
<i>Valencia</i>	5.210	1,10	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1.190	1,10	0,00	0
<i>Galicia</i>	3.033	1,10	0,00	0
<i>Madrid</i>	6.567	1,10	0,00	0
<i>Murcia</i>	1.484	1,10	0,00	0
<i>Navarra</i>	656	1,10	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2.336	1,10	0,00	0
<i>La Rioja</i>	333	1,10	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	155	1,10	0,00	0
<i>total</i>	48.714	1,10	0,00	0

Programa presupuestario:

912N: Alto asesoramiento del Estado

Órgano ejecutor: Consejo de Estado

Descripción:

Máximo órgano asesor del Gobierno. Sus informes son preceptivos en ciertos casos fijados por ley. También puede emitirlos sobre otros temas a petición del Gobierno central o de los presidentes de las comunidades autónomas.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	1.557	0,20	0,00	0
Aragón	251	0,20	0,00	0
Asturias	212	0,20	0,00	0
Baleares	195	0,20	0,00	0
Canarias	390	0,20	0,00	0
Cantabria	111	0,20	0,00	0
Castilla y León	495	0,20	0,00	0
Cast. - La Mancha	377	0,20	0,00	0
Cataluña	1.390	0,20	0,00	0
Valencia	935	0,20	0,00	0
Extremadura	214	0,20	0,00	0
Galicia	544	0,20	0,00	0
Madrid	1.178	0,20	0,00	0
Murcia	266	0,20	0,00	0
Navarra	118	0,20	0,00	0
País Vasco	419	0,20	0,00	0
La Rioja	60	0,20	0,00	0
Ceuta y Melilla	28	0,20	0,00	0
total	8.739	0,20	0,00	0

Programa presupuestario:

912O: Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a su Alta Dirección

Órgano ejecutor: Vicepresidencia primera del Gobierno, Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes y Subsecretaría de la Presidencia, en el Ministerio de la Presidencia

Descripción:

Apoyo a la alta dirección del Gobierno y relaciones con las cámaras legislativas. Preparación de las reuniones del Consejo de Ministros y coordinación interministerial.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	15.487	1,96	0,00	0
Aragón	2.492	1,96	0,00	0
Asturias	2.107	1,96	0,00	0
Baleares	1.942	1,96	0,00	0
Canarias	3.879	1,96	0,00	0
Cantabria	1.106	1,96	0,00	0
Castilla y León	4.926	1,96	0,00	0
Cast. - La Mancha	3.745	1,96	0,00	0
Cataluña	13.827	1,96	0,00	0
Valencia	9.296	1,96	0,00	0
Extremadura	2.124	1,96	0,00	0
Galicia	5.411	1,96	0,00	0
Madrid	11.716	1,96	0,00	0
Murcia	2.648	1,96	0,00	0
Navarra	1.170	1,96	0,00	0
País Vasco	4.167	1,96	0,00	0
La Rioja	594	1,96	0,00	0
Ceuta y Melilla	277	1,96	0,00	0
total	86.916	1,96	0,00	0

Programa presupuestario:

912P: Asesor del Gobierno en materia social, económica y laboral

Órgano ejecutor: Consejo Económico y Social

Descripción:

Órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	1.416	0,18	0,00	0
Aragón	228	0,18	0,00	0
Asturias	193	0,18	0,00	0
Baleares	178	0,18	0,00	0
Canarias	355	0,18	0,00	0
Cantabria	101	0,18	0,00	0
Castilla y León	450	0,18	0,00	0
Cast. - La Mancha	342	0,18	0,00	0
Cataluña	1.264	0,18	0,00	0
Valencia	850	0,18	0,00	0
Extremadura	194	0,18	0,00	0
Galicia	495	0,18	0,00	0
Madrid	1.071	0,18	0,00	0
Murcia	242	0,18	0,00	0
Navarra	107	0,18	0,00	0
País Vasco	381	0,18	0,00	0
La Rioja	54	0,18	0,00	0
Ceuta y Melilla	25	0,18	0,00	0
total	7.948	0,18	0,00	0

Programa presupuestario:

912R: Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales

Órgano ejecutor: Departamento de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis, Ministerio de la Presidencia.

Descripción:

Personal e instalaciones especiales para seguimiento de situaciones de crisis y redes de comunicaciones seguras de Presidencia del Gobierno.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	865	0,11	0,00	0
Aragón	139	0,11	0,00	0
Asturias	118	0,11	0,00	0
Baleares	108	0,11	0,00	0
Canarias	217	0,11	0,00	0
Cantabria	62	0,11	0,00	0
Castilla y León	275	0,11	0,00	0
Cast. - La Mancha	209	0,11	0,00	0
Cataluña	772	0,11	0,00	0
Valencia	519	0,11	0,00	0
Extremadura	119	0,11	0,00	0
Galicia	302	0,11	0,00	0
Madrid	654	0,11	0,00	0
Murcia	148	0,11	0,00	0
Navarra	65	0,11	0,00	0
País Vasco	233	0,11	0,00	0
La Rioja	33	0,11	0,00	0
Ceuta y Melilla	15	0,11	0,00	0
total	4.854	0,11	0,00	0

Programa presupuestario:
921Q: Cobertura informativa

Órgano ejecutor: Portavoz del Gobierno/Secretaría de Estado de Comunicación, Ministerio de la Presidencia.

Descripción:
Gestión de la política informativa del Gobierno y relaciones con los medios de comunicación.

criterio básico de reparto:
población

indicador básico de reparto:
población de acuerdo con el padrón, a 1 de enero
fuente: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.
http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	2.797	0,35	0,00	0
<i>Aragón</i>	450	0,35	0,00	0
<i>Asturias</i>	381	0,35	0,00	0
<i>Baleares</i>	351	0,35	0,00	0
<i>Canarias</i>	701	0,35	0,00	0
<i>Cantabria</i>	200	0,35	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	890	0,35	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	676	0,35	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2.498	0,35	0,00	0
<i>Valencia</i>	1.679	0,35	0,00	0
<i>Extremadura</i>	384	0,35	0,00	0
<i>Galicia</i>	977	0,35	0,00	0
<i>Madrid</i>	2.116	0,35	0,00	0
<i>Murcia</i>	478	0,35	0,00	0
<i>Navarra</i>	211	0,35	0,00	0
<i>País Vasco</i>	753	0,35	0,00	0
<i>La Rioja</i>	107	0,35	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	50	0,35	0,00	0
<i>total</i>	15.700	0,35	0,00	0

1.2. Acción exterior del Estado

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores	A-91
142A: Acción del Estado en el exterior	A-92
142B: Acción diplomática ante la Unión Europea	A-93
143A: Cooperación para el desarrollo	A-94
144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior	A-95
322F: Educación en el exterior	A-96
923P: Relaciones con los organismos financieros multilaterales	A-97
943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo	A-98

Programa presupuestario:

141M: Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores

Descripción: Servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, incluyendo actividades de formación.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2005.

indicador de reparto:

población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2005 y a 1 de enero de 2006 de acuerdo con el padrón

fuentes: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	12,931	1.63	0,00	0
<i>Aragón</i>	2,081	1.63	0,00	0
<i>Asturias</i>	1,760	1.63	0,00	0
<i>Baleares</i>	1,621	1.63	0,00	0
<i>Canarias</i>	3,239	1.63	0,00	0
<i>Cantabria</i>	924	1.63	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	4,113	1.63	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	3,127	1.63	0,00	0
<i>Cataluña</i>	11,545	1.63	0,00	0
<i>Valencia</i>	7,762	1.63	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1,773	1.63	0,00	0
<i>Galicia</i>	4,518	1.63	0,00	0
<i>Madrid</i>	9,782	1.63	0,00	0
<i>Murcia</i>	2,211	1.63	0,00	0
<i>Navarra</i>	977	1.63	0,00	0
<i>País Vasco</i>	3,480	1.63	0,00	0
<i>La Rioja</i>	496	1.63	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	232	1.63	0,00	0
<i>total</i>	72,570	1.63	0,00	0

Programa presupuestario:

142A: Acción del Estado en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores

Descripción: Funcionamiento de las unidades del Ministerio de Asuntos Exteriores de ámbito geográfico (p. ej. Iberoamérica, Mediterráneo) y funcional (p. ej. terrorismo) y de la red de embajadas y consulados en el exterior.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	97,595	12.33	0,00	0
Aragón	15,704	12.33	0,00	0
Asturias	13,281	12.33	0,00	0
Baleares	12,236	12.33	0,00	0
Canarias	24,446	12.33	0,00	0
Cantabria	6,971	12.33	0,00	0
Castilla y León	31,044	12.33	0,00	0
Cast. - La Mancha	23,600	12.33	0,00	0
Cataluña	87,138	12.33	0,00	0
Valencia	58,582	12.33	0,00	0
Extremadura	13,384	12.33	0,00	0
Galicia	34,101	12.33	0,00	0
Madrid	73,833	12.33	0,00	0
Murcia	16,688	12.33	0,00	0
Navarra	7,372	12.33	0,00	0
País Vasco	26,262	12.33	0,00	0
La Rioja	3,746	12.33	0,00	0
Ceuta y Melilla	1,748	12.33	0,00	0
total	547,732	12.33	0,00	0

Programa presupuestario:

142B: Acción diplomática ante la Unión Europea

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores

Descripción: Gastos de funcionamiento de la Secretaría de Estado para la Unión Europea y de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

Criterio de reparto:

Población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	3,828	0.48	0,00	0
Aragón	616	0.48	0,00	0
Asturias	521	0.48	0,00	0
Baleares	480	0.48	0,00	0
Canarias	959	0.48	0,00	0
Cantabria	273	0.48	0,00	0
Castilla y León	1,218	0.48	0,00	0
Cast. - La Mancha	926	0.48	0,00	0
Cataluña	3,418	0.48	0,00	0
Valencia	2,298	0.48	0,00	0
Extremadura	525	0.48	0,00	0
Galicia	1,338	0.48	0,00	0
Madrid	2,896	0.48	0,00	0
Murcia	655	0.48	0,00	0
Navarra	289	0.48	0,00	0
País Vasco	1,030	0.48	0,00	0
La Rioja	147	0.48	0,00	0
Ceuta y Melilla	69	0.48	0,00	0
total	21,483	0.48	0,00	0

Programa presupuestario:

143A: Cooperación para el desarrollo

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS).

Descripción:

Promoción del crecimiento económico y de la mejora de las condiciones de vida en los países subdesarrollados, con especial atención a América Latina y los países árabes. El MTAS gestiona una pequeña partida destinada a cooperación técnica con países iberoamericanos en áreas sociolaborales, incluyendo la formación profesional ocupacional.

Notas:

En la partida de gastos financieros (cap. 8, no incluido aquí) se incluye una dotación para el fondo de microcréditos, que se recoge en la sección 6 de operaciones financieras.

criterio de reparto:

población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	70,983	8.97	0,00	0
<i>Aragón</i>	11,422	8.97	0,00	0
<i>Asturias</i>	9,659	8.97	0,00	0
<i>Baleares</i>	8,900	8.97	0,00	0
<i>Canarias</i>	17,780	8.97	0,00	0
<i>Cantabria</i>	5,070	8.97	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	22,579	8.97	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	17,165	8.97	0,00	0
<i>Cataluña</i>	63,377	8.97	0,00	0
<i>Valencia</i>	42,608	8.97	0,00	0
<i>Extremadura</i>	9,734	8.97	0,00	0
<i>Galicia</i>	24,803	8.97	0,00	0
<i>Madrid</i>	53,700	8.97	0,00	0
<i>Murcia</i>	12,138	8.97	0,00	0
<i>Navarra</i>	5,362	8.97	0,00	0
<i>País Vasco</i>	19,101	8.97	0,00	0
<i>La Rioja</i>	2,725	8.97	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,272	8.97	0,00	0
<i>total</i>	398,377	8.97	0,00	0

Programa presupuestario:

144A: Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerios de Asuntos Exteriores, Cultura y Educación y Ciencia, Agencia Española de Cooperación Internacional e Instituto Cervantes

Descripción: Promoción de la cultura y de la lengua española en el exterior

criterio de reparto:
población

indicador de reparto:
población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	16,788	2.12	0,00	0
Aragón	2,701	2.12	0,00	0
Asturias	2,284	2.12	0,00	0
Baleares	2,105	2.12	0,00	0
Canarias	4,205	2.12	0,00	0
Cantabria	1,199	2.12	0,00	0
Castilla y León	5,340	2.12	0,00	0
Cast. - La Mancha	4,060	2.12	0,00	0
Cataluña	14,989	2.12	0,00	0
Valencia	10,077	2.12	0,00	0
Extremadura	2,302	2.12	0,00	0
Galicia	5,866	2.12	0,00	0
Madrid	12,700	2.12	0,00	0
Murcia	2,871	2.12	0,00	0
Navarra	1,268	2.12	0,00	0
País Vasco	4,518	2.12	0,00	0
La Rioja	644	2.12	0,00	0
Ceuta y Melilla	301	2.12	0,00	0
total	94,219	2.12	0,00	0

Programa presupuestario:
322F Educación en el exterior

Órgano ejecutor: Ministerio de Asuntos Exteriores

Descripción: Centros educativos españoles en el exterior, participación en centros mixtos con otros países y oferta de clases complementarias de lengua y cultura española.

criterio de reparto:
población

indicador de reparto:
población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	19,497	2.46	0,00	0
<i>Aragón</i>	3,137	2.46	0,00	0
<i>Asturias</i>	2,653	2.46	0,00	0
<i>Baleares</i>	2,445	2.46	0,00	0
<i>Canarias</i>	4,884	2.46	0,00	0
<i>Cantabria</i>	1,393	2.46	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	6,202	2.46	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	4,715	2.46	0,00	0
<i>Cataluña</i>	17,408	2.46	0,00	0
<i>Valencia</i>	11,703	2.46	0,00	0
<i>Extremadura</i>	2,674	2.46	0,00	0
<i>Galicia</i>	6,813	2.46	0,00	0
<i>Madrid</i>	14,750	2.46	0,00	0
<i>Murcia</i>	3,334	2.46	0,00	0
<i>Navarra</i>	1,473	2.46	0,00	0
<i>País Vasco</i>	5,247	2.46	0,00	0
<i>La Rioja</i>	748	2.46	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	349	2.46	0,00	0
<i>total</i>	109,425	2.46	0,00	0

Programa presupuestario:

923P: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Hacienda, Dir. Gral. de Financiación Internacional

Descripción: Representación española en el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras multilaterales..

Notas: El programa incluye aportaciones españolas al capital de tales instituciones que se recogen en la sección 6 del SCPT.

criterio de reparto:

población

indicador de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	362	0.05	0,00	0
<i>Aragón</i>	58	0.05	0,00	0
<i>Asturias</i>	49	0.05	0,00	0
<i>Baleares</i>	45	0.05	0,00	0
<i>Canarias</i>	91	0.05	0,00	0
<i>Cantabria</i>	26	0.05	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	115	0.05	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	88	0.05	0,00	0
<i>Cataluña</i>	323	0.05	0,00	0
<i>Valencia</i>	217	0.05	0,00	0
<i>Extremadura</i>	50	0.05	0,00	0
<i>Galicia</i>	126	0.05	0,00	0
<i>Madrid</i>	274	0.05	0,00	0
<i>Murcia</i>	62	0.05	0,00	0
<i>Navarra</i>	27	0.05	0,00	0
<i>País Vasco</i>	97	0.05	0,00	0
<i>La Rioja</i>	14	0.05	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	6	0.05	0,00	0
<i>total</i>	2,031	0.05	0,00	0

Programa presupuestario:

943N: Cooperación al desarrollo a través del Fondo Europeo de Desarrollo

Órgano ejecutor: Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda,
con cargo a la sección 34 de los PGE, Relaciones Financieras con la UE

Descripción: Contribución española a la ayuda al desarrollo que se canaliza a través de la Unión Europea

criterio de reparto:
población

indicador de reparto:
población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	27,471	3.47	0,00	0
Aragón	4,420	3.47	0,00	0
Asturias	3,738	3.47	0,00	0
Baleares	3,444	3.47	0,00	0
Canarias	6,881	3.47	0,00	0
Cantabria	1,962	3.47	0,00	0
Castilla y León	8,738	3.47	0,00	0
Cast. - La Mancha	6,643	3.47	0,00	0
Cataluña	24,528	3.47	0,00	0
Valencia	16,490	3.47	0,00	0
Extremadura	3,767	3.47	0,00	0
Galicia	9,599	3.47	0,00	0
Madrid	20,782	3.47	0,00	0
Murcia	4,697	3.47	0,00	0
Navarra	2,075	3.47	0,00	0
País Vasco	7,392	3.47	0,00	0
La Rioja	1,054	3.47	0,00	0
Ceuta y Melilla	492	3.47	0,00	0
total	154,176	3.47	0,00	0

Programa presupuestario:

943M: Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas

Órgano ejecutor: Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo a la sección 34 de los PGE, Relaciones Financieras con la UE

Descripción: Aportación española al presupuesto de la Unión Europea. Incluye los llamados recursos PNB e IVA así como los ingresos por aranceles, exacciones reguladoras agrícolas y cotizaciones sobre el azúcar y la isoglucosa que corresponden a la UE.

Notas:

Esta partida se trata como una transferencia interna y se excluye de los gastos a territorializar. Resulta difícil separar a la UE de las administraciones españolas de forma nítida, por lo que parece mejor “consolidarlas”. Sin embargo, no se imputan todos los gastos de la UE en su beneficio, sino sólo los que vuelven a España a través de los PGE o de los presupuestos de las comunidades autónomas.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía			0,00	0
Aragón			0,00	0
Asturias			0,00	0
Baleares			0,00	0
Canarias			0,00	0
Cantabria			0,00	0
Castilla y León			0,00	0
Cast. - La Mancha			0,00	0
Cataluña			0,00	0
Valencia			0,00	0
Extremadura			0,00	0
Galicia			0,00	0
Madrid			0,00	0
Murcia			0,00	0
Navarra			0,00	0
País Vasco			0,00	0
La Rioja			0,00	0
Ceuta y Melilla			0,00	0
total			0,00	0

1.3. Defensa

121M: Administración y servicios generales de Defensa	A-101
121N: Formación del personal de las Fuerzas Armadas	A-102
121O: Personal en reserva	A-103
122A: Modernización de las Fuerzas Armadas	A-104
122B: Programas especiales de modernización	A-105
122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas	A-106
122N: Apoyo logístico	A-107
312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas	A-108
464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas	A-109
912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales	A-110

Programa presupuestario:

121M: Administración y Servicios Generales de Defensa

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Funcionamiento y personal de los órganos superiores y centros directivos del Ministerio de Defensa, incluyendo el Estado Mayor de la Defensa y los Cuarteles Generales de los Ejércitos de Tierra y Aire y de la Armada, así como de los servicios centrales del ministerio. Se incluyen también algunos gastos generales de funcionamiento no incluidos en otras partidas, como los gastos de reclutamiento y las aportaciones españolas a la OTAN y otros organismos internacionales.

Notas: Se incluye aquí una pequeña partida destinada al servicio de cría caballar, que es competencia de un organismo autónomo del Ministerio

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2005.

indicador de reparto:

población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2005 y a 1 de enero de 2006 de acuerdo con el padrón

fuentes: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	368,879	46.62	0,00	0
Aragón	59,357	46.62	0,00	0
Asturias	50,197	46.62	0,00	0
Baleares	46,250	46.62	0,00	0
Canarias	92,400	46.62	0,00	0
Cantabria	26,349	46.62	0,00	0
Castilla y León	117,335	46.62	0,00	0
Cast. - La Mancha	89,203	46.62	0,00	0
Cataluña	329,356	46.62	0,00	0
Valencia	221,422	46.62	0,00	0
Extremadura	50,587	46.62	0,00	0
Galicia	128,893	46.62	0,00	0
Madrid	279,065	46.62	0,00	0
Murcia	63,077	46.62	0,00	0
Navarra	27,863	46.62	0,00	0
País Vasco	99,263	46.62	0,00	0
La Rioja	14,159	46.62	0,00	0
Ceuta y Melilla	6,608	46.62	0,00	0
total	2,070,262	46.62	0,00	0

Programa presupuestario:

121N: Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Educación y formación militar a través de distintas instituciones, incluyendo el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, las Academias militares y otros centros nacionales y extranjeros.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

fuelle: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	59,851	7.56	0,00	0
<i>Aragón</i>	9,631	7.56	0,00	0
<i>Asturias</i>	8,144	7.56	0,00	0
<i>Baleares</i>	7,504	7.56	0,00	0
<i>Canarias</i>	14,992	7.56	0,00	0
<i>Cantabria</i>	4,275	7.56	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	19,038	7.56	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	14,473	7.56	0,00	0
<i>Cataluña</i>	53,438	7.56	0,00	0
<i>Valencia</i>	35,926	7.56	0,00	0
<i>Extremadura</i>	8,208	7.56	0,00	0
<i>Galicia</i>	20,913	7.56	0,00	0
<i>Madrid</i>	45,278	7.56	0,00	0
<i>Murcia</i>	10,234	7.56	0,00	0
<i>Navarra</i>	4,521	7.56	0,00	0
<i>País Vasco</i>	16,105	7.56	0,00	0
<i>La Rioja</i>	2,297	7.56	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,072	7.56	0,00	0
<i>total</i>	335,901	7.56	0,00	0

Programa presupuestario:
121O: Personal en la reserva

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Retribuciones de personal militar en situación de reserva, esto es, que no presta servicio activo pero está en principio disponible en caso de emergencia o necesidad y cobra por ello una pensión reducida.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	115,726	14.63	0,00	0
Aragón	18,622	14.63	0,00	0
Asturias	15,748	14.63	0,00	0
Baleares	14,510	14.63	0,00	0
Canarias	28,988	14.63	0,00	0
Cantabria	8,266	14.63	0,00	0
Castilla y León	36,811	14.63	0,00	0
Cast. - La Mancha	27,985	14.63	0,00	0
Cataluña	103,327	14.63	0,00	0
Valencia	69,465	14.63	0,00	0
Extremadura	15,870	14.63	0,00	0
Galicia	40,437	14.63	0,00	0
Madrid	87,549	14.63	0,00	0
Murcia	19,789	14.63	0,00	0
Navarra	8,741	14.63	0,00	0
País Vasco	31,141	14.63	0,00	0
La Rioja	4,442	14.63	0,00	0
Ceuta y Melilla	2,073	14.63	0,00	0
total	649,489	14.63	0,00	0

Programa presupuestario:

122A: Modernización de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa

Descripción:

Inversión en material, equipo e infraestructuras militares, incluyendo redes de comunicaciones, instalaciones como campos de entrenamiento, fusiles, munición, vehículos de combate y transporte, sistemas de misiles y helicópteros.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	162,705	20.56	0,00	0
Aragón	26,181	20.56	0,00	0
Asturias	22,141	20.56	0,00	0
Baleares	20,400	20.56	0,00	0
Canarias	40,756	20.56	0,00	0
Cantabria	11,622	20.56	0,00	0
Castilla y León	51,754	20.56	0,00	0
Cast. - La Mancha	39,345	20.56	0,00	0
Cataluña	145,272	20.56	0,00	0
Valencia	97,665	20.56	0,00	0
Extremadura	22,313	20.56	0,00	0
Galicia	56,852	20.56	0,00	0
Madrid	123,090	20.56	0,00	0
Murcia	27,822	20.56	0,00	0
Navarra	12,290	20.56	0,00	0
País Vasco	43,783	20.56	0,00	0
La Rioja	6,245	20.56	0,00	0
Ceuta y Melilla	2,915	20.56	0,00	0
total	913,150	20.56	0,00	0

Programa presupuestario:

122B: Programas especiales de modernización de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Inversiones en material militar de especial relevancia, generalmente relacionadas con compromisos con la OTAN. Se incluyen en este apartado, entre otros programas, los carros de combate Leopard, las fragatas F-100 y los aviones de combate EF-2000.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	100,396	12.69	0,00	0
Aragón	16,155	12.69	0,00	0
Asturias	13,662	12.69	0,00	0
Baleares	12,588	12.69	0,00	0
Canarias	25,148	12.69	0,00	0
Cantabria	7,171	12.69	0,00	0
Castilla y León	31,935	12.69	0,00	0
Cast. - La Mancha	24,278	12.69	0,00	0
Cataluña	89,639	12.69	0,00	0
Valencia	60,263	12.69	0,00	0
Extremadura	13,768	12.69	0,00	0
Galicia	35,080	12.69	0,00	0
Madrid	75,952	12.69	0,00	0
Murcia	17,167	12.69	0,00	0
Navarra	7,583	12.69	0,00	0
País Vasco	27,016	12.69	0,00	0
La Rioja	3,854	12.69	0,00	0
Ceuta y Melilla	1,798	12.69	0,00	0
total	563,454	12.69	0,00	0

Programa presupuestario:

122M: Gastos operativos en las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción:

Gastos de las unidades operativas de las Fuerzas Armadas, incluyendo retribuciones, alimentación, vestuario y equipo, combustible, transporte y adiestramiento.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	296,993	37.53	0,00	0
Aragón	47,789	37.53	0,00	0
Asturias	40,415	37.53	0,00	0
Baleares	37,237	37.53	0,00	0
Canarias	74,393	37.53	0,00	0
Cantabria	21,214	37.53	0,00	0
Castilla y León	94,469	37.53	0,00	0
Cast. - La Mancha	71,819	37.53	0,00	0
Cataluña	265,172	37.53	0,00	0
Valencia	178,272	37.53	0,00	0
Extremadura	40,729	37.53	0,00	0
Galicia	103,775	37.53	0,00	0
Madrid	224,682	37.53	0,00	0
Murcia	50,785	37.53	0,00	0
Navarra	22,433	37.53	0,00	0
País Vasco	79,919	37.53	0,00	0
La Rioja	11,400	37.53	0,00	0
Ceuta y Melilla	5,320	37.53	0,00	0
total	1,666,815	37.53	0,00	0

Programa presupuestario:

122N: Apoyo logístico a las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Defensa, Servicio Militar de Construcciones e Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Descripción:

Mantenimiento y conservación de equipos e infraestructuras militares.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	234,747	29.67	0,00	0
Aragón	37,773	29.67	0,00	0
Asturias	31,944	29.67	0,00	0
Baleares	29,433	29.67	0,00	0
Canarias	58,802	29.67	0,00	0
Cantabria	16,768	29.67	0,00	0
Castilla y León	74,670	29.67	0,00	0
Cast. - La Mancha	56,767	29.67	0,00	0
Cataluña	209,596	29.67	0,00	0
Valencia	140,909	29.67	0,00	0
Extremadura	32,192	29.67	0,00	0
Galicia	82,025	29.67	0,00	0
Madrid	177,592	29.67	0,00	0
Murcia	40,141	29.67	0,00	0
Navarra	17,731	29.67	0,00	0
País Vasco	63,169	29.67	0,00	0
La Rioja	9,011	29.67	0,00	0
Ceuta y Melilla	4,205	29.67	0,00	0
total	1,317,475	29.67	0,00	0

Programa presupuestario:

312A: Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa

Descripción: Asistencia sanitaria al personal de las Fuerzas Armadas y red de hospitales militares.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	39,596	5.00	0,00	0
Aragón	6,371	5.00	0,00	0
Asturias	5,388	5.00	0,00	0
Baleares	4,965	5.00	0,00	0
Canarias	9,918	5.00	0,00	0
Cantabria	2,828	5.00	0,00	0
Castilla y León	12,595	5.00	0,00	0
Cast. - La Mancha	9,575	5.00	0,00	0
Cataluña	35,354	5.00	0,00	0
Valencia	23,768	5.00	0,00	0
Extremadura	5,430	5.00	0,00	0
Galicia	13,836	5.00	0,00	0
Madrid	29,955	5.00	0,00	0
Murcia	6,771	5.00	0,00	0
Navarra	2,991	5.00	0,00	0
País Vasco	10,655	5.00	0,00	0
La Rioja	1,520	5.00	0,00	0
Ceuta y Melilla	709	5.00	0,00	0
total	222,225	5.00	0,00	0

Programa presupuestario:

464A: Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

Órgano ejecutor: Ministerio de Defensa, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas y Canal de Experiencias Hidrodinámicas del Pardo

Descripción:

I+D de carácter militar y otros estudios de interés para las Fuerzas Armadas

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	51,621	6.52	0,00	0
Aragón	8,306	6.52	0,00	0
Asturias	7,025	6.52	0,00	0
Baleares	6,472	6.52	0,00	0
Canarias	12,930	6.52	0,00	0
Cantabria	3,687	6.52	0,00	0
Castilla y León	16,420	6.52	0,00	0
Cast. - La Mancha	12,483	6.52	0,00	0
Cataluña	46,090	6.52	0,00	0
Valencia	30,986	6.52	0,00	0
Extremadura	7,079	6.52	0,00	0
Galicia	18,037	6.52	0,00	0
Madrid	39,052	6.52	0,00	0
Murcia	8,827	6.52	0,00	0
Navarra	3,899	6.52	0,00	0
País Vasco	13,891	6.52	0,00	0
La Rioja	1,981	6.52	0,00	0
Ceuta y Melilla	925	6.52	0,00	0
total	289,711	6.52	0,00	0

Programa presupuestario:

912Q: Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales

Órgano ejecutor: Centro Nacional de Inteligencia

Descripción:

Servicio de inteligencia

Notas: El dato de gasto corresponde al presupuesto aprobado. No hay datos de liquidación por tratarse de información reservada.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	33,809	4.27	0,00	0
Aragón	5,440	4.27	0,00	0
Asturias	4,601	4.27	0,00	0
Baleares	4,239	4.27	0,00	0
Canarias	8,469	4.27	0,00	0
Cantabria	2,415	4.27	0,00	0
Castilla y León	10,754	4.27	0,00	0
Cast. - La Mancha	8,176	4.27	0,00	0
Cataluña	30,186	4.27	0,00	0
Valencia	20,294	4.27	0,00	0
Extremadura	4,636	4.27	0,00	0
Galicia	11,813	4.27	0,00	0
Madrid	25,577	4.27	0,00	0
Murcia	5,781	4.27	0,00	0
Navarra	2,554	4.27	0,00	0
País Vasco	9,098	4.27	0,00	0
La Rioja	1,298	4.27	0,00	0
Ceuta y Melilla	606	4.27	0,00	0
total	189,744	4.27	0,00	0

1.4. Gestión financiera, tributaria y presupuestaria

922N: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales	A-112
923A/1: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de transferencia de capital a Barcelona Holding Olímpico	A-113
923M/1: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, neto de transferencias a RTVE	A-114
923N: Formación del personal de economía y hacienda	A-115
923O/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de indemnizaciones	A-116
síndrome tóxico, seguro de cambio autopistas e intereses deuda pública	A-117
931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO	A-118
931N: Política presupuestaria	A-119
931O: Política tributaria	A-120
931P: Control interno y Contabilidad Pública	A-121
932A: Aplicación del sistema tributario estatal + AF01	A-122
932M: Gestión del catastro inmobiliario + AF02	A-123
932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas	A-124

Programa presupuestario:

922N: Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

Órgano ejecutor: Dirección General de Financiación Territorial del MEH

Descripción:

Gestión de las transferencias a las administraciones territoriales y del sistema de financiación regional y local. Seguimiento de la ejecución presupuestaria y de la deuda de estas administraciones.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2005.

indicador de reparto:

población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2005 y a 1 de enero de 2006 de acuerdo con el padrón

fuentes: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	818	0.10	0,00	0
Aragón	132	0.10	0,00	0
Asturias	111	0.10	0,00	0
Baleares	103	0.10	0,00	0
Canarias	205	0.10	0,00	0
Cantabria	58	0.10	0,00	0
Castilla y León	260	0.10	0,00	0
Cast. - La Mancha	198	0.10	0,00	0
Cataluña	731	0.10	0,00	0
Valencia	491	0.10	0,00	0
Extremadura	112	0.10	0,00	0
Galicia	286	0.10	0,00	0
Madrid	619	0.10	0,00	0
Murcia	140	0.10	0,00	0
Navarra	62	0.10	0,00	0
País Vasco	220	0.10	0,00	0
La Rioja	31	0.10	0,00	0
Ceuta y Melilla	15	0.10	0,00	0
total	4,593	0.10	0,00	0

Programa presupuestario:

923A/1: Gestión del Patrimonio del Estado, neto de transferencia a Barcelona Holding Olímpico y de la adquisición de acciones y participaciones empresariales

Órgano ejecutor: Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda y sección 31 de los PGE, Gastos de Diversos Ministerios

Descripción:

Gestión de los bienes inmuebles y de las participaciones accionariales del Estado incluidas en el Grupo Patrimonio (que incluye a Paradores y Loterías, entre otras). Construcción de edificios administrativos, coordinación y control de las compras y la contratación públicas.

Notas:

Buena parte del gasto es de carácter financiero y corresponde a la adquisición de acciones y participaciones en empresas públicas. Esta partida se traslada al apartado 6 de operaciones financieras. Hay también una transferencia de capital a Barcelona Holding Olímpico que se traslada a infraestructuras.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

fuelle: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	12,384	1.57	0,00	0
Aragón	1,993	1.57	0,00	0
Asturias	1,685	1.57	0,00	0
Baleares	1,553	1.57	0,00	0
Canarias	3,102	1.57	0,00	0
Cantabria	885	1.57	0,00	0
Castilla y León	3,939	1.57	0,00	0
Cast. - La Mancha	2,995	1.57	0,00	0
Cataluña	11,057	1.57	0,00	0
Valencia	7,434	1.57	0,00	0
Extremadura	1,698	1.57	0,00	0
Galicia	4,327	1.57	0,00	0
Madrid	9,369	1.57	0,00	0
Murcia	2,118	1.57	0,00	0
Navarra	935	1.57	0,00	0
País Vasco	3,333	1.57	0,00	0
La Rioja	475	1.57	0,00	0
Ceuta y Melilla	222	1.57	0,00	0
total	69,505	1.57	0,00	0

Programa presupuestario:

923M/1: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, neto de transferencias a RTVE

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Alta dirección y servicios centrales del MEH y coordinación con los demás ministerios.

Delegaciones regionales de Economía y Hacienda.

Notas:

Incluye una transferencia de 78 millones al ente público RTVE que se saca de esta partida y se lleva a cultura.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	33,225	4.20	0,00	0
Aragón	5,346	4.20	0,00	0
Asturias	4,521	4.20	0,00	0
Baleares	4,166	4.20	0,00	0
Canarias	8,322	4.20	0,00	0
Cantabria	2,373	4.20	0,00	0
Castilla y León	10,568	4.20	0,00	0
Cast. - La Mancha	8,034	4.20	0,00	0
Cataluña	29,665	4.20	0,00	0
Valencia	19,943	4.20	0,00	0
Extremadura	4,556	4.20	0,00	0
Galicia	11,609	4.20	0,00	0
Madrid	25,135	4.20	0,00	0
Murcia	5,681	4.20	0,00	0
Navarra	2,510	4.20	0,00	0
País Vasco	8,941	4.20	0,00	0
La Rioja	1,275	4.20	0,00	0
Ceuta y Melilla	595	4.20	0,00	0
total	186,467	4.20	0,00	0

Programa presupuestario:

923N: Formación del personal de economía y hacienda

Órgano ejecutor: Instituto de Estudios Fiscales (MEH)

Descripción:

Escuela de Hacienda Pública y otros programas de selección y formación del personal del Ministerio de Economía y Hacienda y de otras administraciones.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2,137	0.27	0,00	0
<i>Aragón</i>	344	0.27	0,00	0
<i>Asturias</i>	291	0.27	0,00	0
<i>Baleares</i>	268	0.27	0,00	0
<i>Canarias</i>	535	0.27	0,00	0
<i>Cantabria</i>	153	0.27	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	680	0.27	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	517	0.27	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1,908	0.27	0,00	0
<i>Valencia</i>	1,283	0.27	0,00	0
<i>Extremadura</i>	293	0.27	0,00	0
<i>Galicia</i>	747	0.27	0,00	0
<i>Madrid</i>	1,617	0.27	0,00	0
<i>Murcia</i>	365	0.27	0,00	0
<i>Navarra</i>	161	0.27	0,00	0
<i>País Vasco</i>	575	0.27	0,00	0
<i>La Rioja</i>	82	0.27	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	38	0.27	0,00	0
<i>total</i>	11,995	0.27	0,00	0

Programa presupuestario:

923O/1: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, neta de seguro de cambio autopistas, indemnizaciones colza e intereses de la deuda pública

Órgano ejecutor: Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Gestión de la financiación del Estado, incluyendo la emisión de deuda y pago de intereses.
Gestión de la tesorería del Estado, incluyendo los ingresos y pagos a la Unión Europea.

Notas: Incluye también cobertura del seguro de cambio de los préstamos en divisas concedidos a sociedades concesionarias de autopistas (28.227) y las indemnizaciones por el síndrome tóxico del aceite de colza (161.351). Ambas partidas se sacan de aquí y se trasladan una a infraestructuras y la otra a ayudas sociales. También se saca la partida de intereses de la deuda que se incluye en el presente programa (que es sólo una pequeña parte del total) y se traslada a la sección 5.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,286	0.16	0,00	0
<i>Aragón</i>	207	0.16	0,00	0
<i>Asturias</i>	175	0.16	0,00	0
<i>Baleares</i>	161	0.16	0,00	0
<i>Canarias</i>	322	0.16	0,00	0
<i>Cantabria</i>	92	0.16	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	409	0.16	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	311	0.16	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1,148	0.16	0,00	0
<i>Valencia</i>	772	0.16	0,00	0
<i>Extremadura</i>	176	0.16	0,00	0
<i>Galicia</i>	449	0.16	0,00	0
<i>Madrid</i>	973	0.16	0,00	0
<i>Murcia</i>	220	0.16	0,00	0
<i>Navarra</i>	97	0.16	0,00	0
<i>País Vasco</i>	346	0.16	0,00	0
<i>La Rioja</i>	49	0.16	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	23	0.16	0,00	0
<i>total</i>	7,216	0.16	0,00	0

Programa presupuestario:

931M/1: Previsión y política económica, neta de subvenciones a préstamos ICO

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Económica del MEH

Descripción:

Previsiones económicas, seguimiento y análisis de la economía española, análisis de los efectos macroeconómicos de la política económica, representación de España en asuntos económicos en la OCDE y la UE

Notas:

Incluye 32.308 miles de euros en subvenciones a los tipos de interés de ciertas líneas de préstamos del ICO, fundamentalmente para empresas (pymes, internacionalización y creación de empresas). Esta partida se traslada a promoción y regulación económica.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	598	0.08	0,00	0
<i>Aragón</i>	96	0.08	0,00	0
<i>Asturias</i>	81	0.08	0,00	0
<i>Baleares</i>	75	0.08	0,00	0
<i>Canarias</i>	150	0.08	0,00	0
<i>Cantabria</i>	43	0.08	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	190	0.08	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	145	0.08	0,00	0
<i>Cataluña</i>	534	0.08	0,00	0
<i>Valencia</i>	359	0.08	0,00	0
<i>Extremadura</i>	82	0.08	0,00	0
<i>Galicia</i>	209	0.08	0,00	0
<i>Madrid</i>	453	0.08	0,00	0
<i>Murcia</i>	102	0.08	0,00	0
<i>Navarra</i>	45	0.08	0,00	0
<i>País Vasco</i>	161	0.08	0,00	0
<i>La Rioja</i>	23	0.08	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	11	0.08	0,00	0
<i>total</i>	3,358	0.08	0,00	0

Programa presupuestario:

931N: Política presupuestaria

Órgano ejecutor: Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Descripción:

Servicios encargados de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y de los correspondientes escenarios macroeconómicos. Seguimiento y control presupuestario, relaciones presupuestarias con la Unión Europea, incluyendo la gestión de los Fondos Estructurales europeos, y áreas de costes de personal y de informática presupuestaria.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	7,939	1.00	0,00	0
Aragón	1,277	1.00	0,00	0
Asturias	1,080	1.00	0,00	0
Baleares	995	1.00	0,00	0
Canarias	1,989	1.00	0,00	0
Cantabria	567	1.00	0,00	0
Castilla y León	2,525	1.00	0,00	0
Cast. - La Mancha	1,920	1.00	0,00	0
Cataluña	7,088	1.00	0,00	0
Valencia	4,765	1.00	0,00	0
Extremadura	1,089	1.00	0,00	0
Galicia	2,774	1.00	0,00	0
Madrid	6,006	1.00	0,00	0
Murcia	1,357	1.00	0,00	0
Navarra	600	1.00	0,00	0
País Vasco	2,136	1.00	0,00	0
La Rioja	305	1.00	0,00	0
Ceuta y Melilla	142	1.00	0,00	0
total	44,555	1.00	0,00	0

Programa presupuestario:
931O: Política tributaria

Órgano ejecutor: Dirección General de Tributos y Secretaría General de Hacienda del
Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:
Análisis, diseño y seguimiento de la política tributaria.

Criterio de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,314	0.17	0,00	0
<i>Aragón</i>	211	0.17	0,00	0
<i>Asturias</i>	179	0.17	0,00	0
<i>Baleares</i>	165	0.17	0,00	0
<i>Canarias</i>	329	0.17	0,00	0
<i>Cantabria</i>	94	0.17	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	418	0.17	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	318	0.17	0,00	0
<i>Cataluña</i>	1,173	0.17	0,00	0
<i>Valencia</i>	789	0.17	0,00	0
<i>Extremadura</i>	180	0.17	0,00	0
<i>Galicia</i>	459	0.17	0,00	0
<i>Madrid</i>	994	0.17	0,00	0
<i>Murcia</i>	225	0.17	0,00	0
<i>Navarra</i>	99	0.17	0,00	0
<i>País Vasco</i>	354	0.17	0,00	0
<i>La Rioja</i>	50	0.17	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	24	0.17	0,00	0
<i>total</i>	7,373	0.17	0,00	0

Programa presupuestario:

931P: Control interno y Contabilidad Pública

Órgano ejecutor: Intervención General de la Administración del Estado, adscrita al MEH, e intervenciones delegadas en otros ministerios.

Descripción:

Control interno de los ingresos y gastos públicos para asegurar su legalidad y su adecuado registro contable.

tipo de gasto:

Bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general

criterio de reparto:

población

fuelle: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	13,324	1.68	0,00	0
Aragón	2,144	1.68	0,00	0
Asturias	1,813	1.68	0,00	0
Baleares	1,671	1.68	0,00	0
Canarias	3,338	1.68	0,00	0
Cantabria	952	1.68	0,00	0
Castilla y León	4,238	1.68	0,00	0
Cast. - La Mancha	3,222	1.68	0,00	0
Cataluña	11,897	1.68	0,00	0
Valencia	7,998	1.68	0,00	0
Extremadura	1,827	1.68	0,00	0
Galicia	4,656	1.68	0,00	0
Madrid	10,080	1.68	0,00	0
Murcia	2,278	1.68	0,00	0
Navarra	1,006	1.68	0,00	0
País Vasco	3,586	1.68	0,00	0
La Rioja	511	1.68	0,00	0
Ceuta y Melilla	239	1.68	0,00	0
total	74,781	1.68	0,00	0

Programa presupuestario:

932A: Aplicación del sistema tributario estatal + AF01

Órgano ejecutor: Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

Descripción:

La AEAT recauda y gestiona los impuestos de titularidad estatal, así como los grandes tributos compartidos, algunos cedidos totalmente a las comunidades autónomas y los aranceles y exacciones agrarias que corresponden a la UE.

Notas: Ajuste por competencias atípicas forales

- De la recaudación bruta total de la AEAT, un 6,89% corresponde a los recursos propios comunitarios y al IVA sobre importaciones. En consecuencia, un 6,89% de los gastos de la AEAT se imputan por población entre todas las regiones, incluyendo las forales, y el resto se reparte, también por población, entre los territorios de régimen común. Seguidamente, se calcula la diferencia en gasto per cápita entre las comunidades forales y las demás. La diferencia entre ambas magnitudes se multiplica por la población de cada comunidad foral para obtener el importe total de la corrección por competencias atípicas.

- Aunque el IVA y parte de los impuestos especiales no se recaudan en Canarias, no se introduce un ajuste similar en este caso porque Canarias se beneficia también de estos ingresos a través del sistema de financiación regional y local.

criterio de reparto:

población

Fuente de información auxiliar: Agencia Tributaria, Memoria 2005

Reparto territorial

	gasto real territorializado	gasto imputado por ajuste competencias atípicas	gasto total, incl, imputado	gasto total por habitante	saldo per cápita relativo	saldo total relativo
Andalucía	225,481		225,481	28.50	0,00	0,00
Aragón	36,282		36,282	28.50	0,00	0,00
Asturias	30,683		30,683	28.50	0,00	0,00
Baleares	28,271		28,271	28.50	0,00	0,00
Canarias	56,481		56,481	28.50	0,00	0,00
Cantabria	16,106		16,106	28.50	0,00	0,00
Castilla y León	71,723		71,723	28.50	0,00	0,00
C. Mancha	54,526		54,526	28.50	0,00	0,00
Cataluña	201,323		201,323	28.50	0,00	0,00
Valencia	135,347		135,347	28.50	0,00	0,00
Extremadura	30,922		30,922	28.50	0,00	0,00
Galicia	78,787		78,787	28.50	0,00	0,00
Madrid	170,582		170,582	28.50	0,00	0,00
Murcia	38,556		38,556	28.50	0,00	0,00
Navarra	1,106	15,925	17,031	28.50	0,00	0,00
País Vasco	3,940	56,735	60,675	28.50	0,00	0,00
La Rioja	8,655		8,655	28.50	0,00	0,00
Ceuta y Melilla	4,039		4,039	28.50	0,00	0,00
total	1,192,810	72,661	1,265,471	28.50	0,00	0,00

Programa presupuestario:

932M: Gestión del catastro inmobiliario

Órgano ejecutor: Dirección General del Catastro del MEH

Descripción:

Mantenimiento y gestión del catastro inmobiliario, donde se registran los bienes inmobiliarios existentes, sus características, localización y propietarios y se les asigna a tales bienes una valoración que sirve de base para el cálculo de ciertos impuestos sobre la propiedad o su transmisión y sobre el patrimonio.

Notas: Es competencia foral en el País Vasco y Navarra. Se añade la corrección pertinente por competencias atípicas. Su importe se calcula por el procedimiento habitual, esto es, de forma que el gasto per cápita imputado a las regiones forales sea el mismo que el observado en el resto de España.

criterio de reparto:
población

Reparto territorial

	gasto real territorio- rializado	gasto imputado por ajuste competencias atípicas	gasto total, incl, imputado	gasto total por habitante	saldo per cápita relativo	saldo total relativo
Andalucía	22,188		22,188	2.80	0,00	0
Aragón	3,570		3,570	2.80	0,00	0
Asturias	3,019		3,019	2.80	0,00	0
Baleares	2,782		2,782	2.80	0,00	0
Canarias	5,558		5,558	2.80	0,00	0
Cantabria	1,585		1,585	2.80	0,00	0
Castilla y León	7,058		7,058	2.80	0,00	0
C. Mancha	5,365		5,365	2.80	0,00	0
Cataluña	19,810		19,810	2.80	0,00	0
Valencia	13,318		13,318	2.80	0,00	0
Extremadura	3,043		3,043	2.80	0,00	0
Galicia	7,753		7,753	2.80	0,00	0
Madrid	16,785		16,785	2.80	0,00	0
Murcia	3,794		3,794	2.80	0,00	0
Navarra	0	1,676	1,676	2.80	0,00	0
País Vasco	0	5,971	5,971	2.80	0,00	0
La Rioja	852		852	2.80	0,00	0
Ceuta y Melilla	397		397	2.80	0,00	0
total	116,878	7,646	124,524	2.80	0,00	0

Programa presupuestario:

932N: Resolución de reclamaciones económico-administrativas

Órgano ejecutor: Tribunales Económico-Administrativos del Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Resolución de recursos y reclamaciones contra las decisiones de la Administración del Estado en materia tributaria y otras.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	5,109	0.65	0,00	0
Aragón	822	0.65	0,00	0
Asturias	695	0.65	0,00	0
Baleares	641	0.65	0,00	0
Canarias	1,280	0.65	0,00	0
Cantabria	365	0.65	0,00	0
Castilla y León	1,625	0.65	0,00	0
Cast. - La Mancha	1,235	0.65	0,00	0
Cataluña	4,561	0.65	0,00	0
Valencia	3,067	0.65	0,00	0
Extremadura	701	0.65	0,00	0
Galicia	1,785	0.65	0,00	0
Madrid	3,865	0.65	0,00	0
Murcia	874	0.65	0,00	0
Navarra	386	0.65	0,00	0
País Vasco	1,375	0.65	0,00	0
La Rioja	196	0.65	0,00	0
Ceuta y Melilla	92	0.65	0,00	0
total	28,672	0.65	0,00	0

1.5. Otros servicios de interés general

113M: Registros vinculados con la Fe Pública	A-125
131P: Derecho de asilo y apátridas	A-126
135M: Protección de datos de carácter personal	A-127
231N: Coordinación en materia de extranjería e inmigración	A-128
495B: Meteorología	A-129
495C: Metrología (pesas y medidas)	A-130
921M: Dirección y servicios generales de la Administración Pública	A-131
921N: Dirección y organización de la Administración Pública	A-132
921O/1: Formación del personal de las administraciones públicas, neto de transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios	A-133
921P: Administración periférica del Estado	A-134
921R: Publicidad de las normas legales	A-135
921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	A-136
921T: Servicios de transporte de los ministerios	A-137
922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración	A-138
924M: Elecciones y partidos políticos	A-139

Programa presupuestario:

113M: Registros vinculados con la Fe Pública

Órgano ejecutor: Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia

Descripción:

Dirección, vigilancia e inspección del notariado y de los registros de la propiedad, mercantiles y civiles. Resolución de recursos y consultas relacionados con los mismos y de expedientes de nacionalidad.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2005.

indicador de reparto:

población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2005 y a 1 de enero de 2006 de acuerdo con el padrón

fuentes: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	3,282	0.41	0,00	0
Aragón	528	0.41	0,00	0
Asturias	447	0.41	0,00	0
Baleares	412	0.41	0,00	0
Canarias	822	0.41	0,00	0
Cantabria	234	0.41	0,00	0
Castilla y León	1,044	0.41	0,00	0
Cast. - La Mancha	794	0.41	0,00	0
Cataluña	2,931	0.41	0,00	0
Valencia	1,970	0.41	0,00	0
Extremadura	450	0.41	0,00	0
Galicia	1,147	0.41	0,00	0
Madrid	2,483	0.41	0,00	0
Murcia	561	0.41	0,00	0
Navarra	248	0.41	0,00	0
País Vasco	883	0.41	0,00	0
La Rioja	126	0.41	0,00	0
Ceuta y Melilla	59	0.41	0,00	0
total	18,421	0.41	0,00	0

Programa presupuestario:

131P: Derecho de asilo y apátridas

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Interior

Descripción:

Fijación de criterios y resolución de solicitudes de asilo, coordinación de actividades de atención a desplazados, coordinación con organismos internacionales.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	438	0.06	0.00	0
Aragón	70	0.06	0.00	0
Asturias	60	0.06	0.00	0
Baleares	55	0.06	0.00	0
Canarias	110	0.06	0.00	0
Cantabria	31	0.06	0.00	0
Castilla y León	139	0.06	0.00	0
Cast. - La Mancha	106	0.06	0.00	0
Cataluña	391	0.06	0.00	0
Valencia	263	0.06	0.00	0
Extremadura	60	0.06	0.00	0
Galicia	153	0.06	0.00	0
Madrid	331	0.06	0.00	0
Murcia	75	0.06	0.00	0
Navarra	33	0.06	0.00	0
País Vasco	118	0.06	0.00	0
La Rioja	17	0.06	0.00	0
Ceuta y Melilla	8	0.06	0.00	0
total	2,458	0.06	0.00	0

Programa presupuestario:

135M: Protección de datos de carácter personal

Órgano ejecutor: Agencia Española de Protección de Datos

Descripción:

Actuaciones destinadas a garantizar el derecho a la protección de datos personales. incluyendo el control de bases de datos nacionales y la información a los ciudadanos sobre sus derechos en este ámbito.

Criterio de reparto:

Población.

fuelle: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,254	0.16	0,00	0
Aragón	202	0.16	0,00	0
Asturias	171	0.16	0,00	0
Baleares	157	0.16	0,00	0
Canarias	314	0.16	0,00	0
Cantabria	90	0.16	0,00	0
Castilla y León	399	0.16	0,00	0
Cast. - La Mancha	303	0.16	0,00	0
Cataluña	1,119	0.16	0,00	0
Valencia	753	0.16	0,00	0
Extremadura	172	0.16	0,00	0
Galicia	438	0.16	0,00	0
Madrid	948	0.16	0,00	0
Murcia	214	0.16	0,00	0
Navarra	95	0.16	0,00	0
País Vasco	337	0.16	0,00	0
La Rioja	48	0.16	0,00	0
Ceuta y Melilla	22	0.16	0,00	0
total	7,036	0.16	0,00	0

Programa presupuestario:

231N: Coordinación en materia de extranjería e inmigración

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración

Descripción:

Fijación de criterios comunes y coordinación y cooperación entre las distintas administraciones en materia de inmigración y extranjería. Se incluye el Consejo Superior de Política de Inmigración en el que están presentes las CCAA. Mejora de los procedimientos administrativos relacionados con la entrada, admisión y permanencia de inmigrantes. Incluye convenio para centros de acogida para menores inmigrantes en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,154	0.27	0,00	0
Aragón	347	0.27	0,00	0
Asturias	293	0.27	0,00	0
Baleares	270	0.27	0,00	0
Canarias	539	0.27	0,00	0
Cantabria	154	0.27	0,00	0
Castilla y León	685	0.27	0,00	0
Cast. - La Mancha	521	0.27	0,00	0
Cataluña	1,923	0.27	0,00	0
Valencia	1,293	0.27	0,00	0
Extremadura	295	0.27	0,00	0
Galicia	753	0.27	0,00	0
Madrid	1,629	0.27	0,00	0
Murcia	368	0.27	0,00	0
Navarra	163	0.27	0,00	0
País Vasco	580	0.27	0,00	0
La Rioja	83	0.27	0,00	0
Ceuta y Melilla	39	0.27	0,00	0
total	12,087	0.27	0,00	0

Programa presupuestario:

495B: Meteorología

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Meteorología. Ministerio de Medio Ambiente

Descripción:

Servicios meteorológicos de observación, vigilancia y predicción para usos generales y para aviación civil y usos militares. Operación de la red de estaciones de observación. Investigación sobre modelos de predicción del tiempo y estudios de cambio climático. Incluye la contribución española a programas internacionales como Meteosat.

Criterio de reparto:

Población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	15,543	1.96	0,00	0
Aragón	2,501	1.96	0,00	0
Asturias	2,115	1.96	0,00	0
Baleares	1,949	1.96	0,00	0
Canarias	3,893	1.96	0,00	0
Cantabria	1,110	1.96	0,00	0
Castilla y León	4,944	1.96	0,00	0
Cast. - La Mancha	3,759	1.96	0,00	0
Cataluña	13,877	1.96	0,00	0
Valencia	9,330	1.96	0,00	0
Extremadura	2,131	1.96	0,00	0
Galicia	5,431	1.96	0,00	0
Madrid	11,758	1.96	0,00	0
Murcia	2,658	1.96	0,00	0
Navarra	1,174	1.96	0,00	0
País Vasco	4,182	1.96	0,00	0
La Rioja	597	1.96	0,00	0
Ceuta y Melilla	278	1.96	0,00	0
total	87,231	1.96	0,00	0

Programa presupuestario:
495C: Metrología

Órgano ejecutor: Centro Español de Metrología del Ministerio de Industria. Turismo y Comercio

Descripción:
Ejercicio de las funciones de la Administración del Estado en materia de pesas y medidas. Incluye la habilitación oficial de laboratorios de control metrológico y la investigación sobre el tema.

Criterio de reparto:
Población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,146	0.14	0,00	0
Aragón	184	0.14	0,00	0
Asturias	156	0.14	0,00	0
Baleares	144	0.14	0,00	0
Canarias	287	0.14	0,00	0
Cantabria	82	0.14	0,00	0
Castilla y León	365	0.14	0,00	0
Cast. - La Mancha	277	0.14	0,00	0
Cataluña	1,023	0.14	0,00	0
Valencia	688	0.14	0,00	0
Extremadura	157	0.14	0,00	0
Galicia	401	0.14	0,00	0
Madrid	867	0.14	0,00	0
Murcia	196	0.14	0,00	0
Navarra	87	0.14	0,00	0
País Vasco	308	0.14	0,00	0
La Rioja	44	0.14	0,00	0
Ceuta y Melilla	21	0.14	0,00	0
total	6,433	0.14	0,00	0

Programa presupuestario:

921M: Dirección y Servicios Generales de la Administración Pública

Órgano ejecutor: Ministerio de Administraciones Públicas (MAP).

Descripción:

Alta dirección y servicios generales del MAP.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	8,871	1.12	0,00	0
Aragón	1,427	1.12	0,00	0
Asturias	1,207	1.12	0,00	0
Baleares	1,112	1.12	0,00	0
Canarias	2,222	1.12	0,00	0
Cantabria	634	1.12	0,00	0
Castilla y León	2,822	1.12	0,00	0
Cast. - La Mancha	2,145	1.12	0,00	0
Cataluña	7,920	1.12	0,00	0
Valencia	5,325	1.12	0,00	0
Extremadura	1,217	1.12	0,00	0
Galicia	3,100	1.12	0,00	0
Madrid	6,711	1.12	0,00	0
Murcia	1,517	1.12	0,00	0
Navarra	670	1.12	0,00	0
País Vasco	2,387	1.12	0,00	0
La Rioja	341	1.12	0,00	0
Ceuta y Melilla	159	1.12	0,00	0
total	49,785	1.12	0,00	0

Programa presupuestario:

921N: Dirección y organización de la Administración Pública

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado para la Administración Pública, MAP

Descripción:

Funcionamiento de los órganos directivos de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de las direcciones generales de la Función Pública, de Modernización Administrativa y de Inspección, Evaluación y Calidad de los Servicios. Entre otras cosas, la Secretaría de Estado se encarga de la gestión del personal funcionario, incluyendo la oferta de empleo público y las convocatorias de promoción interna y el régimen jurídico y retributivo de los funcionarios. Se encarga también de la modernización tecnológica de la administración del Estado, de la simplificación y racionalización de sus procedimientos y de la evaluación de sus servicios.

criterio de reparto:
población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	4,852	0.61	0,00	0
Aragón	781	0.61	0,00	0
Asturias	660	0.61	0,00	0
Baleares	608	0.61	0,00	0
Canarias	1,215	0.61	0,00	0
Cantabria	347	0.61	0,00	0
Castilla y León	1,543	0.61	0,00	0
Cast. - La Mancha	1,173	0.61	0,00	0
Cataluña	4,332	0.61	0,00	0
Valencia	2,913	0.61	0,00	0
Extremadura	665	0.61	0,00	0
Galicia	1,695	0.61	0,00	0
Madrid	3,671	0.61	0,00	0
Murcia	830	0.61	0,00	0
Navarra	367	0.61	0,00	0
País Vasco	1,306	0.61	0,00	0
La Rioja	186	0.61	0,00	0
Ceuta y Melilla	87	0.61	0,00	0
total	27,233	0.61	0,00	0

Programa presupuestario:

921O/1: Formación del personal de las administraciones públicas. neto de transferencias a CCAA para formación continua de funcionarios

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Descripción:

Cursos de selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios del Estado que no estén atribuidos a otros cuerpos especializados. Estudios sobre la administración pública. Asistencia, cooperación y relaciones con otras administraciones públicas españolas y extranjeras en materias de formación del personal funcionario.

Notas: Incluye transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios. Esta partida se saca del presente programa y se traslada al epígrafe de formación.

criterio de reparto:

población media de acuerdo con el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total</i> <i>miles de euros</i>	<i>gasto per</i> <i>cápita.</i> <i>euros</i>	<i>saldo per cápita</i> <i>relativo</i>	<i>saldo total</i> <i>relativo</i>
<i>Andalucía</i>	7,658	0.97	0,00	0
<i>Aragón</i>	1,232	0.97	0,00	0
<i>Asturias</i>	1,042	0.97	0,00	0
<i>Baleares</i>	960	0.97	0,00	0
<i>Canarias</i>	1,918	0.97	0,00	0
<i>Cantabria</i>	547	0.97	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2,436	0.97	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,852	0.97	0,00	0
<i>Cataluña</i>	6,838	0.97	0,00	0
<i>Valencia</i>	4,597	0.97	0,00	0
<i>Extremadura</i>	1,050	0.97	0,00	0
<i>Galicia</i>	2,676	0.97	0,00	0
<i>Madrid</i>	5,794	0.97	0,00	0
<i>Murcia</i>	1,310	0.97	0,00	0
<i>Navarra</i>	578	0.97	0,00	0
<i>País Vasco</i>	2,061	0.97	0,00	0
<i>La Rioja</i>	294	0.97	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	137	0.97	0,00	0
<i>total</i>	42,981	0.97	0,00	0

Programa presupuestario:

921P: Administración periférica del Estado

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Administraciones Públicas y delegaciones territoriales del Gobierno

Descripción:

Dirección, coordinación y funcionamiento de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas, provincias e islas, en las que se integran los servicios territoriales de la mayor parte de los ministerios.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	47,278	5.97	0,00	0
Aragón	7,607	5.97	0,00	0
Asturias	6,434	5.97	0,00	0
Baleares	5,928	5.97	0,00	0
Canarias	11,843	5.97	0,00	0
Cantabria	3,377	5.97	0,00	0
Castilla y León	15,038	5.97	0,00	0
Cast. - La Mancha	11,433	5.97	0,00	0
Cataluña	42,212	5.97	0,00	0
Valencia	28,379	5.97	0,00	0
Extremadura	6,483	5.97	0,00	0
Galicia	16,520	5.97	0,00	0
Madrid	35,767	5.97	0,00	0
Murcia	8,084	5.97	0,00	0
Navarra	3,571	5.97	0,00	0
País Vasco	12,722	5.97	0,00	0
La Rioja	1,815	5.97	0,00	0
Ceuta y Melilla	847	5.97	0,00	0
total	265,336	5.97	0,00	0

Programa presupuestario:

921R: Publicidad de las normas legales

Órgano ejecutor: Boletín Oficial del Estado (BOE)

Descripción:

Publicación y publicidad de normas legales y otras disposiciones oficiales. Publicación de compilaciones legislativas y de otros materiales de referencia.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	4,462	0.56	0,00	0
Aragón	718	0.56	0,00	0
Asturias	607	0.56	0,00	0
Baleares	559	0.56	0,00	0
Canarias	1,118	0.56	0,00	0
Cantabria	319	0.56	0,00	0
Castilla y León	1,419	0.56	0,00	0
Cast. - La Mancha	1,079	0.56	0,00	0
Cataluña	3,984	0.56	0,00	0
Valencia	2,678	0.56	0,00	0
Extremadura	612	0.56	0,00	0
Galicia	1,559	0.56	0,00	0
Madrid	3,375	0.56	0,00	0
Murcia	763	0.56	0,00	0
Navarra	337	0.56	0,00	0
País Vasco	1,201	0.56	0,00	0
La Rioja	171	0.56	0,00	0
Ceuta y Melilla	80	0.56	0,00	0
total	25,040	0.56	0,00	0

Programa presupuestario:

921S: Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

Órgano ejecutor: Abogacía General del Estado

Descripción:

Asistencia jurídica a la administración del Estado, en su doble faceta contenciosa y consultiva.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	4,570	0.58	0,00	0
Aragón	735	0.58	0,00	0
Asturias	622	0.58	0,00	0
Baleares	573	0.58	0,00	0
Canarias	1,145	0.58	0,00	0
Cantabria	326	0.58	0,00	0
Castilla y León	1,454	0.58	0,00	0
Cast. - La Mancha	1,105	0.58	0,00	0
Cataluña	4,080	0.58	0,00	0
Valencia	2,743	0.58	0,00	0
Extremadura	627	0.58	0,00	0
Galicia	1,597	0.58	0,00	0
Madrid	3,457	0.58	0,00	0
Murcia	781	0.58	0,00	0
Navarra	345	0.58	0,00	0
País Vasco	1,230	0.58	0,00	0
La Rioja	175	0.58	0,00	0
Ceuta y Melilla	82	0.58	0,00	0
total	25,646	0.58	0,00	0

Programa presupuestario:

921T: Servicios de transporte de los ministerios:

Órgano ejecutor: Parque Móvil del Estado

Descripción:

Automóviles al servicio de la Administración del Estado y organismos públicos, con conductor o sin él.

Notas:

Al servicio generalmente de altos cargos en tareas de dirección y servicios generales. Ya que no se dispone de un desglose por ministerios u otros criterios, se imputa todo por población.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	7,769	0.98	0.00	0
Aragón	1,250	0.98	0.00	0
Asturias	1,057	0.98	0.00	0
Baleares	974	0.98	0.00	0
Canarias	1,946	0.98	0.00	0
Cantabria	555	0.98	0.00	0
Castilla y León	2,471	0.98	0.00	0
Cast. - La Mancha	1,879	0.98	0.00	0
Cataluña	6,936	0.98	0.00	0
Valencia	4,663	0.98	0.00	0
Extremadura	1,065	0.98	0.00	0
Galicia	2,715	0.98	0.00	0
Madrid	5,877	0.98	0.00	0
Murcia	1,328	0.98	0.00	0
Navarra	587	0.98	0.00	0
País Vasco	2,091	0.98	0.00	0
La Rioja	298	0.98	0.00	0
Ceuta y Melilla	139	0.98	0.00	0
total	43,601	0.98	0.00	0

Programa presupuestario:

922M: Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración

Órgano ejecutor: Direcciones Generales de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Administraciones Públicas

Descripción:

Colaboración y coordinación con las administraciones autonómicas y locales en relación, entre otras cosas, con programas europeos en los que participan las tres administraciones. Negociación de los traspasos de competencias pendientes. Apoyo a las Conferencias Sectoriales. Velar por la adecuación de las normas autonómicas al reparto de competencias fijado por la Constitución. Elaboración de estudios e informes sobre la situación económica y financiera de las CCAA.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	485	0.06	0,00	0
Aragón	78	0.06	0,00	0
Asturias	66	0.06	0,00	0
Baleares	61	0.06	0,00	0
Canarias	122	0.06	0,00	0
Cantabria	35	0.06	0,00	0
Castilla y León	154	0.06	0,00	0
Cast. - La Mancha	117	0.06	0,00	0
Cataluña	433	0.06	0,00	0
Valencia	291	0.06	0,00	0
Extremadura	67	0.06	0,00	0
Galicia	170	0.06	0,00	0
Madrid	367	0.06	0,00	0
Murcia	83	0.06	0,00	0
Navarra	37	0.06	0,00	0
País Vasco	131	0.06	0,00	0
La Rioja	19	0.06	0,00	0
Ceuta y Melilla	9	0.06	0,00	0
total	2,724	0.06	0,00	0

Programa presupuestario:

924M: Elecciones y partidos políticos

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior

Descripción:

Organización de procesos electorales y financiación pública para partidos políticos en función de sus votos y escaños, incluyendo una asignación anual para sus costes de funcionamiento ordinario y subvenciones específicas para sus gastos electorales.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total</i> <i>miles de euros</i>	<i>gasto per</i> <i>cápita.</i> <i>euros</i>	<i>saldo per cápita</i> <i>relativo</i>	<i>saldo total</i> <i>relativo</i>
<i>Andalucía</i>	34,223	4.33	0,00	0
<i>Aragón</i>	5,507	4.33	0,00	0
<i>Asturias</i>	4,657	4.33	0,00	0
<i>Baleares</i>	4,291	4.33	0,00	0
<i>Canarias</i>	8,572	4.33	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2,444	4.33	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	10,886	4.33	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	8,276	4.33	0,00	0
<i>Cataluña</i>	30,556	4.33	0,00	0
<i>Valencia</i>	20,542	4.33	0,00	0
<i>Extremadura</i>	4,693	4.33	0,00	0
<i>Galicia</i>	11,958	4.33	0,00	0
<i>Madrid</i>	25,890	4.33	0,00	0
<i>Murcia</i>	5,852	4.33	0,00	0
<i>Navarra</i>	2,585	4.33	0,00	0
<i>País Vasco</i>	9,209	4.33	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1,314	4.33	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	613	4.33	0,00	0
<i>total</i>	192,068	4.33	0,00	0

1.6. Investigación básica, otros estudios y estadística

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	A-141
462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos	A-142
463A: Investigación científica	A-143
463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica	A-144
465A: Investigación sanitaria	A-145
467A: Astronomía y astrofísica	A-146
467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Min. Educación	A-147
467D: Investigación y experimentación agraria	A-148
467E: Investigación oceanográfica y pesquera	A-149
467F: Investigación geológico-minera y medioambiental	A-150
467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica	A-151
495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española	A-152
923C: Elaboración y difusión estadística	A-153

Programa presupuestario:

462M: Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

Órgano ejecutor:

Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Descripción:

Investigación y estudios sociológicos y en el ámbito del derecho constitucional y de las ciencias políticas. Se incluyen también las encuestas de opinión que realiza el CIS para el conocimiento y análisis de la opinión pública.

Criterio de reparto:

Se trata de bienes y servicios públicos de ámbito nacional e interés general. La dotación total del programa se reparte en proporción a la población media de cada territorio durante 2005.

indicador de reparto:

población media, aproximada por el promedio de la población a 1 de enero de 2005 y a 1 de enero de 2006 de acuerdo con el padrón

fuentes: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_padron.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,724	0.22	0,00	0
Aragón	277	0.22	0,00	0
Asturias	235	0.22	0,00	0
Baleares	216	0.22	0,00	0
Canarias	432	0.22	0,00	0
Cantabria	123	0.22	0,00	0
Castilla y León	548	0.22	0,00	0
Cast. - La Mancha	417	0.22	0,00	0
Cataluña	1,539	0.22	0,00	0
Valencia	1,035	0.22	0,00	0
Extremadura	236	0.22	0,00	0
Galicia	602	0.22	0,00	0
Madrid	1,304	0.22	0,00	0
Murcia	295	0.22	0,00	0
Navarra	130	0.22	0,00	0
País Vasco	464	0.22	0,00	0
La Rioja	66	0.22	0,00	0
Ceuta y Melilla	31	0.22	0,00	0
total	9,674	0.22	0,00	0

Programa presupuestario:

462N: Investigación y estudios estadísticos y económicos

Órgano ejecutor: Instituto de Estudios Fiscales del MEH

Descripción:

Programas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales, fundamentalmente sobre temas de economía pública.

Criterio de reparto:

Población.

indicador de reparto:

población media

fuelle: INE. Cifras oficiales de población de los municipios españoles. Revisión del padrón de población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,049	0.13	0,00	0
Aragón	169	0.13	0,00	0
Asturias	143	0.13	0,00	0
Baleares	131	0.13	0,00	0
Canarias	263	0.13	0,00	0
Cantabria	75	0.13	0,00	0
Castilla y León	334	0.13	0,00	0
Cast. - La Mancha	254	0.13	0,00	0
Cataluña	936	0.13	0,00	0
Valencia	630	0.13	0,00	0
Extremadura	144	0.13	0,00	0
Galicia	366	0.13	0,00	0
Madrid	793	0.13	0,00	0
Murcia	179	0.13	0,00	0
Navarra	79	0.13	0,00	0
País Vasco	282	0.13	0,00	0
La Rioja	40	0.13	0,00	0
Ceuta y Melilla	19	0.13	0,00	0
total	1,049	0.13	0,00	0

Programa presupuestario:
463A: Investigación científica

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia y Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

Descripción:
Financiación de la formación avanzada y de la investigación científica desarrollada por las universidades y por el CSIC. Se incluyen becas y ayudas para la formación, perfeccionamiento y movilidad del personal investigador de las universidades y acciones de certificación y promoción de la calidad investigadora en las universidades, así como el grueso de los costes ordinarios de personal y funcionamiento del CSIC. También se incluye aquí la financiación de la Reales Academias de la Lengua y de otras disciplinas, integradas en el Instituto de España.

criterio de reparto:
población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	89,389	11.30	0,00	0
<i>Aragón</i>	14,384	11.30	0,00	0
<i>Asturias</i>	12,164	11.30	0,00	0
<i>Baleares</i>	11,208	11.30	0,00	0
<i>Canarias</i>	22,391	11.30	0,00	0
<i>Cantabria</i>	6,385	11.30	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	28,433	11.30	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	21,616	11.30	0,00	0
<i>Cataluña</i>	79,812	11.30	0,00	0
<i>Valencia</i>	53,656	11.30	0,00	0
<i>Extremadura</i>	12,258	11.30	0,00	0
<i>Galicia</i>	31,234	11.30	0,00	0
<i>Madrid</i>	67,625	11.30	0,00	0
<i>Murcia</i>	15,285	11.30	0,00	0
<i>Navarra</i>	6,752	11.30	0,00	0
<i>País Vasco</i>	24,054	11.30	0,00	0
<i>La Rioja</i>	3,431	11.30	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,601	11.30	0,00	0
<i>total</i>	501,679	11.30	0,00	0

Programa presupuestario:

463B: Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Financiación para actividades y equipos de investigación a través de convocatorias públicas de carácter competitivo en las que pueden participar las universidades, los centros públicos y privados de investigación, las instituciones sin ánimo de lucro y las empresas. Existen diferentes convocatorias con objetivos diversos, incluyendo financiación para actividades formativas y movilidad, para la incorporación de jóvenes doctores y de investigadores senior a instituciones españolas, financiación para equipamiento e infraestructuras y cooperación internacional además de la convocatoria para proyectos específicos.

Nota: Una parte significativa son préstamos ("anticipos reembolsables") a centros de investigación que se sacan de aquí y se recogen en la sección 6 de operaciones financieras.

criterio de reparto:
población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	63,527	8.03	0,00	0
<i>Aragón</i>	10,222	8.03	0,00	0
<i>Asturias</i>	8,645	8.03	0,00	0
<i>Baleares</i>	7,965	8.03	0,00	0
<i>Canarias</i>	15,913	8.03	0,00	0
<i>Cantabria</i>	4,538	8.03	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	20,207	8.03	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	15,362	8.03	0,00	0
<i>Cataluña</i>	56,720	8.03	0,00	0
<i>Valencia</i>	38,132	8.03	0,00	0
<i>Extremadura</i>	8,712	8.03	0,00	0
<i>Galicia</i>	22,197	8.03	0,00	0
<i>Madrid</i>	48,059	8.03	0,00	0
<i>Murcia</i>	10,863	8.03	0,00	0
<i>Navarra</i>	4,798	8.03	0,00	0
<i>País Vasco</i>	17,095	8.03	0,00	0
<i>La Rioja</i>	2,438	8.03	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,138	8.03	0,00	0
<i>total</i>	356,532	8.03	0,00	0

Programa presupuestario:

465A: Investigación sanitaria

Órgano ejecutor: Instituto de Salud Carlos III y Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa

Descripción:

Investigación biomédica y sanitaria y en medicina regenerativa y transplantes.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	40,800	5.16	0,00	0
<i>Aragón</i>	6,565	5.16	0,00	0
<i>Asturias</i>	5,552	5.16	0,00	0
<i>Baleares</i>	5,116	5.16	0,00	0
<i>Canarias</i>	10,220	5.16	0,00	0
<i>Cantabria</i>	2,914	5.16	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	12,978	5.16	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	9,866	5.16	0,00	0
<i>Cataluña</i>	36,429	5.16	0,00	0
<i>Valencia</i>	24,491	5.16	0,00	0
<i>Extremadura</i>	5,595	5.16	0,00	0
<i>Galicia</i>	14,256	5.16	0,00	0
<i>Madrid</i>	30,866	5.16	0,00	0
<i>Murcia</i>	6,977	5.16	0,00	0
<i>Navarra</i>	3,082	5.16	0,00	0
<i>País Vasco</i>	10,979	5.16	0,00	0
<i>La Rioja</i>	1,566	5.16	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	731	5.16	0,00	0
<i>total</i>	228,983	5.16	0,00	0

Programa presupuestario:

467A: Astronomía y astrofísica

Órgano ejecutor: Instituto de Astrofísica de Canarias

Descripción:

Investigación astronómica y astrofísica dentro de un amplio consorcio internacional,

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2,925	0.37	0,00	0
<i>Aragón</i>	471	0.37	0,00	0
<i>Asturias</i>	398	0.37	0,00	0
<i>Baleares</i>	367	0.37	0,00	0
<i>Canarias</i>	733	0.37	0,00	0
<i>Cantabria</i>	209	0.37	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	930	0.37	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	707	0.37	0,00	0
<i>Cataluña</i>	2,611	0.37	0,00	0
<i>Valencia</i>	1,756	0.37	0,00	0
<i>Extremadura</i>	401	0.37	0,00	0
<i>Galicia</i>	1,022	0.37	0,00	0
<i>Madrid</i>	2,213	0.37	0,00	0
<i>Murcia</i>	500	0.37	0,00	0
<i>Navarra</i>	221	0.37	0,00	0
<i>País Vasco</i>	787	0.37	0,00	0
<i>La Rioja</i>	112	0.37	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	52	0.37	0,00	0
<i>total</i>	16,415	0.37	0,00	0

Programa presupuestario:

467C/1: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Educación

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Parte del plan nacional de fomento de la investigación destinado a áreas prioritarias, generalmente de carácter más aplicado (incluyendo biotecnología, farmacia, energía, automoción y materiales pero también ciencias sociales) donde la participación de las empresas y centros tecnológicos suele ser mayor que en el caso de la investigación básica. Las ayudas se asignan de forma competitiva y buena parte de ellas toman la forma de créditos blandos y avales para facilitar el acceso al crédito en vez de subvenciones puras. También se incluye una partida para la participación española en el CERN, el Centro Europeo de Investigación Nuclear.

Notas: Una parte del programa 467C es gestionada por el Ministerio de Educación y otra por el Ministerio de Industria. La primera, que parece ser de carácter más generalista se incluye aquí y la segunda en la sección 4. El programa incluye una partida importante de gastos financieros (préstamos, anticipos reembolsables, etc.) que se traslada a la sección 6 de operaciones financieras.

criterio de reparto:

población

Puesto que el SICOP no desglosa por ministerio ejecutor, el desglose entre ministerios del gasto no financiero del programa se aproxima a partir de los datos de presupuesto aprobado. Esto es, el peso del Ministerio de Educación en el gasto total de los capítulos 1 a 7 de los PGE aprobados se aplica al total de gasto liquidado del programa por los mismos capítulos de acuerdo con el SICOP para estimar la parte que corresponde al Ministerio de Educación. El resto se imputa a industria.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	15,787	2.00	0,00	0
Aragón	2,540	2.00	0,00	0
Asturias	2,148	2.00	0,00	0
Baleares	1,979	2.00	0,00	0
Canarias	3,955	2.00	0,00	0
Cantabria	1,128	2.00	0,00	0
Castilla y León	5,022	2.00	0,00	0
Cast. - La Mancha	3,818	2.00	0,00	0
Cataluña	14,096	2.00	0,00	0
Valencia	9,476	2.00	0,00	0
Extremadura	2,165	2.00	0,00	0
Galicia	5,516	2.00	0,00	0
Madrid	11,943	2.00	0,00	0
Murcia	2,700	2.00	0,00	0
Navarra	1,192	2.00	0,00	0
País Vasco	4,248	2.00	0,00	0
La Rioja	606	2.00	0,00	0
Ceuta y Melilla	283	2.00	0,00	0
total	88,603	2.00	0,00	0

Programa presupuestario:

467D: Investigación y experimentación agraria

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

Descripción:

Investigación agroalimentaria desarrollada por el INIA o financiada mediante convocatorias competitivas.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	11,077	1.40	0,00	0
Aragón	1,782	1.40	0,00	0
Asturias	1,507	1.40	0,00	0
Baleares	1,389	1.40	0,00	0
Canarias	2,775	1.40	0,00	0
Cantabria	791	1.40	0,00	0
Castilla y León	3,524	1.40	0,00	0
Cast. - La Mancha	2,679	1.40	0,00	0
Cataluña	9,890	1.40	0,00	0
Valencia	6,649	1.40	0,00	0
Extremadura	1,519	1.40	0,00	0
Galicia	3,871	1.40	0,00	0
Madrid	8,380	1.40	0,00	0
Murcia	1,894	1.40	0,00	0
Navarra	837	1.40	0,00	0
País Vasco	2,981	1.40	0,00	0
La Rioja	425	1.40	0,00	0
Ceuta y Melilla	198	1.40	0,00	0
total	62,169	1.40	0,00	0

Programa presupuestario:

467E: Investigación oceanográfica y pesquera

Órgano ejecutor: Instituto Español de Oceanografía

Descripción:

Actividades de investigación en ciencias marinas. Se incluyen entre otras materias el estudio del estado de los recursos pesqueros y de los ecosistemas marinos, el desarrollo de la acuicultura y la cooperación internacional en la materia.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	6,873	0.87	0,00	0
<i>Aragón</i>	1,106	0.87	0,00	0
<i>Asturias</i>	935	0.87	0,00	0
<i>Baleares</i>	862	0.87	0,00	0
<i>Canarias</i>	1,722	0.87	0,00	0
<i>Cantabria</i>	491	0.87	0,00	0
<i>Castilla y León</i>	2,186	0.87	0,00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,662	0.87	0,00	0
<i>Cataluña</i>	6,136	0.87	0,00	0
<i>Valencia</i>	4,125	0.87	0,00	0
<i>Extremadura</i>	942	0.87	0,00	0
<i>Galicia</i>	2,401	0.87	0,00	0
<i>Madrid</i>	5,199	0.87	0,00	0
<i>Murcia</i>	1,175	0.87	0,00	0
<i>Navarra</i>	519	0.87	0,00	0
<i>País Vasco</i>	1,849	0.87	0,00	0
<i>La Rioja</i>	264	0.87	0,00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	123	0.87	0,00	0
<i>total</i>	38,571	0.87	0,00	0

Programa presupuestario:

467F: Investigación geológico-minera y medioambiental

Órgano ejecutor: Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente

Descripción:

Investigación sobre ciencias de la tierra realizada por el IGME, incluyendo geología, aguas subterráneas y recursos minerales. Financiación de investigación sobre temas de residuos y recuperación de suelos contaminados.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	6,902	0.87	0,00	0
Aragón	1,111	0.87	0,00	0
Asturias	939	0.87	0,00	0
Baleares	865	0.87	0,00	0
Canarias	1,729	0.87	0,00	0
Cantabria	493	0.87	0,00	0
Castilla y León	2,195	0.87	0,00	0
Cast. - La Mancha	1,669	0.87	0,00	0
Cataluña	6,162	0.87	0,00	0
Valencia	4,143	0.87	0,00	0
Extremadura	947	0.87	0,00	0
Galicia	2,412	0.87	0,00	0
Madrid	5,221	0.87	0,00	0
Murcia	1,180	0.87	0,00	0
Navarra	521	0.87	0,00	0
País Vasco	1,857	0.87	0,00	0
La Rioja	265	0.87	0,00	0
Ceuta y Melilla	124	0.87	0,00	0
total	38,736	0.87	0,00	0

Programa presupuestario:

467H: Investigación energética, medioambiental y tecnológica:

Órgano ejecutor: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Descripción:

Investigación energética buscando la eficiencia y el mínimo impacto ambiental. Incluye programas de investigación relacionados con la fisión y la fusión nuclear, los combustibles fósiles y las energías renovables (eólica y solar).

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	14,477	1.83	0,00	0
Aragón	2,329	1.83	0,00	0
Asturias	1,970	1.83	0,00	0
Baleares	1,815	1.83	0,00	0
Canarias	3,626	1.83	0,00	0
Cantabria	1,034	1.83	0,00	0
Castilla y León	4,605	1.83	0,00	0
Cast. - La Mancha	3,501	1.83	0,00	0
Cataluña	12,926	1.83	0,00	0
Valencia	8,690	1.83	0,00	0
Extremadura	1,985	1.83	0,00	0
Galicia	5,058	1.83	0,00	0
Madrid	10,952	1.83	0,00	0
Murcia	2,475	1.83	0,00	0
Navarra	1,093	1.83	0,00	0
País Vasco	3,896	1.83	0,00	0
La Rioja	556	1.83	0,00	0
Ceuta y Melilla	259	1.83	0,00	0
total	81,247	1.83	0,00	0

Programa presupuestario:

495A: Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento y Centro Nacional de Información Geográfica

Descripción:

Producción y explotación de información geográfica, cartográfica y geodésica incluyendo el mantenimiento y explotación del sistema nacional de información geográfica y de sistemas de navegación de referencia geodésica (Galileo). Asistencia técnica al catastro y registro de la propiedad y a otras instituciones. Investigación sismológica, incluyendo el análisis de los riesgos sísmicos y volcánicos y la propuesta de estándares mínimos de construcción para garantizar la seguridad de edificios y estructuras ante los mismos.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	7,367	0.93	0,00	0
Aragón	1,185	0.93	0,00	0
Asturias	1,002	0.93	0,00	0
Baleares	924	0.93	0,00	0
Canarias	1,845	0.93	0,00	0
Cantabria	526	0.93	0,00	0
Castilla y León	2,343	0.93	0,00	0
Cast. - La Mancha	1,781	0.93	0,00	0
Cataluña	6,577	0.93	0,00	0
Valencia	4,422	0.93	0,00	0
Extremadura	1,010	0.93	0,00	0
Galicia	2,574	0.93	0,00	0
Madrid	5,573	0.93	0,00	0
Murcia	1,260	0.93	0,00	0
Navarra	556	0.93	0,00	0
País Vasco	1,982	0.93	0,00	0
La Rioja	283	0.93	0,00	0
Ceuta y Melilla	132	0.93	0,00	0
total	41,344	0.93	0,00	0

Programa presupuestario:

923C: Elaboración y difusión estadística

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Descripción: Elaboración y difusión de estadísticas, incluyendo entre otras muchas actividades la realización y explotación del padrón y el censo, las cuentas nacionales y la Encuesta de Población Activa. También se incluye el mantenimiento del censo electoral.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	35,292	4.46	0,00	0
Aragón	5,679	4.46	0,00	0
Asturias	4,802	4.46	0,00	0
Baleares	4,425	4.46	0,00	0
Canarias	8,840	4.46	0,00	0
Cantabria	2,521	4.46	0,00	0
Castilla y León	11,226	4.46	0,00	0
Cast. - La Mancha	8,534	4.46	0,00	0
Cataluña	31,510	4.46	0,00	0
Valencia	21,184	4.46	0,00	0
Extremadura	4,840	4.46	0,00	0
Galicia	12,332	4.46	0,00	0
Madrid	26,699	4.46	0,00	0
Murcia	6,035	4.46	0,00	0
Navarra	2,666	4.46	0,00	0
País Vasco	9,497	4.46	0,00	0
La Rioja	1,355	4.46	0,00	0
Ceuta y Melilla	632	4.46	0,00	0
total	198,068	4.46	0,00	0

1.7. Organismos reguladores económicos

492M: Defensa de la competencia	A-155
493M: Dirección, control y gestión de seguros	A-156
493N: Regulación de mercados financieros	A-157
493O: Regulación contable y de auditorías	A-158
FP001: Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones	A-159
FP002: Comisión Nacional de Energía	A-160
FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores	A-161
FP004: Banco de España	A-162

Programa presupuestario:

492M: Defensa de la competencia

Órgano ejecutor: Dirección General de Defensa de la Competencia y Tribunal de Defensa de la Competencia

Descripción:

Vigilancia del mantenimiento de condiciones de competencia efectiva en el mercado. Incluye la incoación e instrucción de expedientes sancionadores por actuaciones contrarias a la libre competencia, informes sobre operaciones de concentración, informes sobre o propuestas de legislación sobre la materia o con efectos sobre la misma, otros informes y recomendaciones.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,066	0.13	0.00	0
<i>Aragón</i>	172	0.13	0.00	0
<i>Asturias</i>	145	0.13	0.00	0
<i>Baleares</i>	134	0.13	0.00	0
<i>Canarias</i>	267	0.13	0.00	0
<i>Cantabria</i>	76	0.13	0.00	0
<i>Castilla y León</i>	339	0.13	0.00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	258	0.13	0.00	0
<i>Cataluña</i>	952	0.13	0.00	0
<i>Valencia</i>	640	0.13	0.00	0
<i>Extremadura</i>	146	0.13	0.00	0
<i>Galicia</i>	372	0.13	0.00	0
<i>Madrid</i>	806	0.13	0.00	0
<i>Murcia</i>	182	0.13	0.00	0
<i>Navarra</i>	81	0.13	0.00	0
<i>País Vasco</i>	287	0.13	0.00	0
<i>La Rioja</i>	41	0.13	0.00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	19	0.13	0.00	0
<i>total</i>	5,982	0.13	0.00	0

Programa presupuestario:

493M/1: Dirección, control y gestión de seguros, neto de operaciones financieras

Órgano ejecutor: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Descripción:

Supervisión e inspección en materia de seguros privados y fondos y planes de pensiones, protección de asegurados y partícipes, desarrollo normativo sobre la materia.

Notas: El programa incluye un préstamo de 384,8 millones a CESCE para seguro de crédito a la exportación, que se excluye por tratarse de operaciones financieras y se traslada a la sección 6 como programa 493M/2.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,959	0.25	0.00	0
Aragón	315	0.25	0.00	0
Asturias	267	0.25	0.00	0
Baleares	246	0.25	0.00	0
Canarias	491	0.25	0.00	0
Cantabria	140	0.25	0.00	0
Castilla y León	623	0.25	0.00	0
Cast. - La Mancha	474	0.25	0.00	0
Cataluña	1,750	0.25	0.00	0
Valencia	1,176	0.25	0.00	0
Extremadura	269	0.25	0.00	0
Galicia	685	0.25	0.00	0
Madrid	1,482	0.25	0.00	0
Murcia	335	0.25	0.00	0
Navarra	148	0.25	0.00	0
País Vasco	527	0.25	0.00	0
La Rioja	75	0.25	0.00	0
Ceuta y Melilla	35	0.25	0.00	0
total	10,997	0.25	0.00	0

Programa presupuestario:

493N: Regulación de mercados financieros

Órgano ejecutor: Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Descripción:

Marco normativo y regulación de mercados e instituciones financieras, relaciones con organismos financieros internacionales.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	267	0.03	0.00	0
<i>Aragón</i>	43	0.03	0.00	0
<i>Asturias</i>	36	0.03	0.00	0
<i>Baleares</i>	34	0.03	0.00	0
<i>Canarias</i>	67	0.03	0.00	0
<i>Cantabria</i>	19	0.03	0.00	0
<i>Castilla y León</i>	85	0.03	0.00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	65	0.03	0.00	0
<i>Cataluña</i>	239	0.03	0.00	0
<i>Valencia</i>	160	0.03	0.00	0
<i>Extremadura</i>	37	0.03	0.00	0
<i>Galicia</i>	93	0.03	0.00	0
<i>Madrid</i>	202	0.03	0.00	0
<i>Murcia</i>	46	0.03	0.00	0
<i>Navarra</i>	20	0.03	0.00	0
<i>País Vasco</i>	72	0.03	0.00	0
<i>La Rioja</i>	10	0.03	0.00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	5	0.03	0.00	0
<i>total</i>	1,500	0.03	0.00	0

Programa presupuestario:

493O: Regulación contable y de auditorías

Órgano ejecutor: Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Descripción:

Propuesta y desarrollo de las normas contables, incluyendo el Plan General de Contabilidad, y de auditoría y tutela y control de la actividad de auditoría de cuentas, incluyendo en su caso la potestad sancionadora

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	891	0.11	0.00	0
<i>Aragón</i>	144	0.11	0.00	0
<i>Asturias</i>	122	0.11	0.00	0
<i>Baleares</i>	112	0.11	0.00	0
<i>Canarias</i>	223	0.11	0.00	0
<i>Cantabria</i>	64	0.11	0.00	0
<i>Castilla y León</i>	285	0.11	0.00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	215	0.11	0.00	0
<i>Cataluña</i>	794	0.11	0.00	0
<i>Valencia</i>	533	0.11	0.00	0
<i>Extremadura</i>	123	0.11	0.00	0
<i>Galicia</i>	314	0.11	0.00	0
<i>Madrid</i>	677	0.11	0.00	0
<i>Murcia</i>	152	0.11	0.00	0
<i>Navarra</i>	67	0.11	0.00	0
<i>País Vasco</i>	241	0.11	0.00	0
<i>La Rioja</i>	34	0.11	0.00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	16	0.11	0.00	0
<i>total</i>	5,008	0.11	0.00	0

Programa presupuestario:

FP001: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la regulación y supervisión de los mercados nacionales de comunicaciones electrónicas y de servicios audiovisuales y del fomento de la competencia en los mismos.

Nota: el dato de gasto corresponde a los gastos de funcionamiento de los servicios y excluye gastos extraordinarios que corresponden a la devolución de tasas y cánones que han sido recurridos judicialmente por los operadores.

criterio de reparto:

población

Fuente: del volumen de gasto, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Informe Anual 2005.

<http://informecmt.cmt.es/informes-anteriores>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2,632	0.33	0.00	0
<i>Aragón</i>	424	0.33	0.00	0
<i>Asturias</i>	358	0.33	0.00	0
<i>Baleares</i>	330	0.33	0.00	0
<i>Canarias</i>	659	0.33	0.00	0
<i>Cantabria</i>	188	0.33	0.00	0
<i>Castilla y León</i>	837	0.33	0.00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	636	0.33	0.00	0
<i>Cataluña</i>	2,350	0.33	0.00	0
<i>Valencia</i>	1,580	0.33	0.00	0
<i>Extremadura</i>	361	0.33	0.00	0
<i>Galicia</i>	920	0.33	0.00	0
<i>Madrid</i>	1,991	0.33	0.00	0
<i>Murcia</i>	450	0.33	0.00	0
<i>Navarra</i>	199	0.33	0.00	0
<i>País Vasco</i>	708	0.33	0.00	0
<i>La Rioja</i>	101	0.33	0.00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	47	0.33	0.00	0
<i>total</i>	14,772	0.33	0.00	0

Programa presupuestario:

FP002: Comisión Nacional de Energía (CNE)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la regulación y supervisión de los mercados nacionales de electricidad y de hidrocarburos líquidos y gaseosos y del fomento de la competencia en los mismos.

criterio de reparto:

población

Fuente: del volumen de gasto, Comisión Nacional de la Energía. Memoria 2005.

http://www.cne.es/cne/contenido.jsp?id_nodo=112&&keyword=&auditoria=F

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,834	0.36	0.00	0
Aragón	456	0.36	0.00	0
Asturias	386	0.36	0.00	0
Baleares	355	0.36	0.00	0
Canarias	710	0.36	0.00	0
Cantabria	202	0.36	0.00	0
Castilla y León	901	0.36	0.00	0
Cast. - La Mancha	685	0.36	0.00	0
Cataluña	2,530	0.36	0.00	0
Valencia	1,701	0.36	0.00	0
Extremadura	389	0.36	0.00	0
Galicia	990	0.36	0.00	0
Madrid	2,144	0.36	0.00	0
Murcia	485	0.36	0.00	0
Navarra	214	0.36	0.00	0
País Vasco	763	0.36	0.00	0
La Rioja	109	0.36	0.00	0
Ceuta y Melilla	51	0.36	0.00	0
total	15,906	0.36	0.00	0

Programa presupuestario:

FP003: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Descripción:

Organismo independiente encargado de la supervisión e inspección de los mercados de valores españoles y de la actividad de los que intervienen en los mismos, incluyendo las empresas emisoras de valores y las que prestan servicios de inversión. Su objetivo es velar por la transparencia de los mercados de valores y la correcta formación de precios y proteger los intereses de los inversores.

criterio de reparto:

población

Fuente: del volumen de gasto, Comisión Nacional del Mercado de Valores. Informe Anual 2005.

<http://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/Informes.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	5,325	0.67	0.00	0
Aragón	857	0.67	0.00	0
Asturias	725	0.67	0.00	0
Baleares	668	0.67	0.00	0
Canarias	1,334	0.67	0.00	0
Cantabria	380	0.67	0.00	0
Castilla y León	1,694	0.67	0.00	0
Cast. - La Mancha	1,288	0.67	0.00	0
Cataluña	4,754	0.67	0.00	0
Valencia	3,196	0.67	0.00	0
Extremadura	730	0.67	0.00	0
Galicia	1,861	0.67	0.00	0
Madrid	4,028	0.67	0.00	0
Murcia	910	0.67	0.00	0
Navarra	402	0.67	0.00	0
País Vasco	1,433	0.67	0.00	0
La Rioja	204	0.67	0.00	0
Ceuta y Melilla	95	0.67	0.00	0
total	29,883	0.67	0.00	0

Programa presupuestario:
FP004: Banco de España

Descripción:
Banco central y supervisor del sistema bancario español.

criterio de reparto:
población

Fuente: del volumen de gasto (operativo), Banco de España. Informe Anual 2005.
http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/anoactual/

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	67,787	8.57	0.00	0
Aragón	10,908	8.57	0.00	0
Asturias	9,224	8.57	0.00	0
Baleares	8,499	8.57	0.00	0
Canarias	16,980	8.57	0.00	0
Cantabria	4,842	8.57	0.00	0
Castilla y León	21,562	8.57	0.00	0
Cast. - La Mancha	16,392	8.57	0.00	0
Cataluña	60,524	8.57	0.00	0
Valencia	40,689	8.57	0.00	0
Extremadura	9,296	8.57	0.00	0
Galicia	23,686	8.57	0.00	0
Madrid	51,282	8.57	0.00	0
Murcia	11,591	8.57	0.00	0
Navarra	5,120	8.57	0.00	0
País Vasco	18,241	8.57	0.00	0
La Rioja	2,602	8.57	0.00	0
Ceuta y Melilla	1,214	8.57	0.00	0
total	380,440	8.57	0.00	0

2.1. Financiación Regional

<i>a. Ingresos homogeneizados de las comunidades de régimen común</i>	
941M: Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado	A-165
FP001: Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos	A-166
FP010/1: Participación en el IRPF, sin ej. de la capacidad normativa	A-167
FP011: Participación en el IVA	A-168
FP012: Participación en los impuestos especiales (excluyendo electricidad)	A-169
FP013: Participación en el impuesto sobre la electricidad	A-170
FP021/1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados	A-171
FP022: Impuesto sobre patrimonio	A-172
FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados	A-173
FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados	A-174
FP025/1: Impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (IVMH), sin ejercicio de la capacidad normativa	A-175
FP026: Impuesto de matriculación	A-176
FP027/1: Recursos REF de la comunidad autónoma de Canarias, neto de compensación por la supresión del IGTE	A-177
<i>b. Ajuste por competencias no homogéneas de las CCAARC</i>	
941M/2: Transferencias a CCAARC por participación en los ingresos del Estado, parte destinada a financiar las competencias no homogéneas asumidas sólo por algunas regiones	A-178
<i>c. Ajustes Ceuta y Melilla:</i>	
321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación	A-180
322A/2: Educación infantil y primaria	A-181
322B/2: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas	A-182
322C/2: Enseñanzas universitarias	A-183
322D/2: Educación especial	A-184
322E/2: Enseñanzas artísticas	A-185
322G/2: Educación compensatoria	A-186
322H/2: Educación permanente y a distancia no universitaria	A-187
324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza	A-188
SS21/1 Atención Primaria de Salud	A-189
SS22/1 Atención Especializada de salud	A-190
SS25/1: Admón., Ser. Grales. y Cont. Int. Asist. Sanitaria	A-191
SS26/1: Formación del Personal Sanitario	A-192
SS31/2: Servicios Sociales Generales	A-193
SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales	A-194
FP053: Recaudación IPSI	A-195
942N/3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones IPSI	A-196
<i>d. Ingresos homogeneizados de las comunidades forales por impuestos concertados:</i>	
FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados	A-197
FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados	A-198
FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes	A-199
FP043: IVA, tras ajuste a consumo	A-200
FP044: Impuestos Especiales, incl. matriculación y electricidad, tras ajuste a consumo	A-201
FP045: Impuesto sobre las primas de seguros	A-202
FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados	A-203
FP047/1: Patrimonio, ingresos homogeneizados	A-204
FP048: Venta minorista de hidrocarburos	A-205
FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados	A-206
FP050/1: Tasas juego, ingresos homogeneizados	A-207
<i>e. Transferencias a o de las ccaa forales:</i>	
FP051: Cupo y aportación	A-208
941O/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco	A-209
FP052: compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos	A-210

f. Ajustes por competencias atípicas

AF01: gestión tributaria (prog. 932A)	A-211
AF02: Gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)	A-212
AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)	A-213
AF04: Financiación provincial	A-214
AF05: Financiación municipios	A-215
AF06: construcción de carreteras (programa 453B)	A-216
AF07: conservación de carreteras (programa 453C)	A-217
AF08: "Normalización" lingüística (programa CS06)	A-218
AF09: Medio ambiente	A-219
AF10: Inversión metro	A-220
AF11: Sanidad y consumo	A-221
AF12: Educación y formación	A-222
AF13: Administración de Justicia	A-223
AF14: Policía y tráfico	A-224
AF15: Ayudas vivienda	A-225
AF16: Ayudas al transporte colectivo urbano	A-226
AF17: Conservación del patrimonio artístico y cultural	A-227
AF18: Economía social	A-228
AF19: Servicios sociales	A-229
AF20: Fomento y gestión del empleo	A-230
AF21: Apoyo a PYMEs	A-231
AF22: Agricultura	A-232
AF23: Comercio minorista	A-233
AF24: Turismo	A-234

g. Sobreesfuerzo fiscal regional:

FP010/2: Participación CCAARC en el IRPF	A-235
FP021/2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, CCAARC	A-236
FP023/2: ITP y AJD, CCAARC	A-237
FP024/2: Tasas sobre el juego, CCAARC	A-238
FP025/2: IVMH, CCAARC	A-239
FP040/2: IRPF, comunidades forales	A-240
FP041/2: Impuesto de Sociedades, comunidades forales	A-241
FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, comunidades forales	A-242
FP047/2: Patrimonio, comunidades forales	A-243
FP049/2: ITP y AJD, comunidades forales	A-244
FP050/2: Tasas sobre el juego, comunidades forales	A-245
FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas	A-246

Programa presupuestario:

941M: Transferencias a CC.AA. por participación en los ingresos del Estado

Órgano ejecutor: Sección 32 de los PGE

Descripción:

Transferencias a comunidades autónomas por entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia de 2005 y liquidación del Fondo de Suficiencia y de la Garantía Sanitaria de 2003.

Notas: Las transferencias de las ccaa al Estado por Fondos de Suficiencia negativos aparecen como ingresos en los PGE y no se incluyen en este programa. Se clasifican como gastos negativos del Estado y se incorporan a través del programa siguiente (FP008).

- En este programa se incluyó por error una pequeña partida (de 46 miles de euros) que corresponde a financiación por coste efectivo ligada a un decreto de traspaso de competencias a Andalucía. Esta cantidad se saca del presente programa, se lleva al programa 941P, donde se recogen las transferencias de coste efectivo, y eventualmente al apartado de gasto que le corresponde por su naturaleza (véase la sección del Anexo 2).

Criterio de reparto:

Se utilizan los datos de las liquidaciones del sistema de financiación correspondientes a 2003 y 2005 para desglosar el gasto total del programa de acuerdo con su destino territorial.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

y SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	7,658,707	967.90		
Aragón	948,799	745.18		
Asturias	941,167	874.07		
Baleares	23,033	23.22		
Canarias	2,726,265	1,375.47		
Cantabria	587,293	1,039.09		
Castilla y León	2,656,095	1,055.29		
Cast. - La Mancha	2,011,132	1,051.04		
Cataluña	2,337,681	330.88		
Valencia	2,228,518	469.19		
Extremadura	1,651,383	1,521.84		
Galicia	3,142,808	1,136.70		
Madrid	0	0.00		
Murcia	942,313	696.44		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	323,870	1,066.31		
Ceuta y Melilla	22,615	159.55		
total	28,201,678	635.05		

Programa presupuestario:

FP008: Transferencias al Estado por Fondos de Suficiencia negativos

Descripción:

Transferencias de Madrid y Baleares al Estado en concepto de Fondo de Suficiencia (negativo), incluyendo las entregas a cuenta de 2005 y la liquidación de 2003.

Criterio de reparto:

Pagos según las liquidaciones del sistema de financiación regional.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	0	0,00		
Aragón	0	0,00		
Asturias	0	0,00		
Baleares	-202.246	-203,86		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	0	0,00		
Cast. - La Mancha	0	0,00		
Cataluña	0	0,00		
Valencia	0	0,00		
Extremadura	0	0,00		
Galicia	0	0,00		
Madrid	-157.950	-26,39		
Murcia	0	0,00		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
total	-360.196	-8,11		

Programa presupuestario:

FP010/1: Participación de las comunidades autónomas de régimen común en el IRPF, sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción:

Valor estimado de los ingresos que habrían recibido las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico del IRPF si no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa sobre el impuesto. Se calcula con un criterio de caja como la suma de las entregas a cuenta de 2005 más la liquidación de 2003, que se pagó en 2005.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto sin ejercicio de la capacidad normativa de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2003 y 2005.

Notas: Las liquidaciones nos dan el importe total de los ingresos regionales por IRPF en el año t con un criterio de caja (entregas a cuenta de t + liquidación de $t-2$), incluyendo los efectos del uso de la capacidad normativa. Por otra parte, las liquidaciones nos dan también los ingresos por IRPF con criterio de devengo o financiación definitiva, tanto con ejercicio de capacidad normativa como sin él, que es lo que nos interesa. Para calcular los ingresos por caja sin ejercicio de la capacidad normativa, se procede como sigue. En primer lugar, trabajando con ingresos devengados, se calcula el ratio entre los ingresos sin y con ejercicio de la capacidad normativa en los años 2003 y 2005. Este ratio se aplica después a los ingresos totales por caja para estimar los ingresos que se habrían obtenido sin ejercicio de la capacidad normativa. El cálculo se realiza por separado para las entregas a cuenta (con el ratio de 2005) y para las liquidaciones (con el ratio de 2003).

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional y elaboración propia.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	2.289.444	289,34		
Aragón	609.026	478,32		
Asturias	465.329	432,15		
Baleares	443.196	446,73		
Canarias	653.131	329,52		
Cantabria	245.155	433,75		
Castilla y León	919.881	365,48		
Cast. - La Mancha	519.947	271,73		
Cataluña	4.109.763	581,71		
Valencia	1.812.873	381,68		
Extremadura	247.496	228,08		
Galicia	909.501	328,95		
Madrid	4.270.037	713,32		
Murcia	403.632	298,31		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	133.540	439,67		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
total	18.031.952	406,05		

Programa presupuestario:

FP011: Participación de las comunidades de régimen común en el IVA

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico del IVA calculados con criterio de caja (entregas a cuenta de 2005 + liquidación de 2003).

Nota:

No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas sobre el IVA y aplican por tanto la misma escala tributaria.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2003 y 2005

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	2.914.493	368,33		
Aragón	562.708	441,95		
Asturias	498.703	463,15		
Baleares	810.626	817,08		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	271.943	481,15		
Castilla y León	1.059.815	421,07		
Cast. - La Mancha	638.420	333,65		
Cataluña	3.271.882	463,11		
Valencia	1.895.383	399,05		
Extremadura	363.189	334,70		
Galicia	1.108.637	400,97		
Madrid	3.097.227	517,40		
Murcia	471.042	348,13		
Navarra				
País Vasco				
La Rioja	127.188	418,75		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
total	17.091.257	384,86		

Programa presupuestario:

FP012: Participación de las CCAARC en los Impuestos Especiales (excluyendo electricidad)

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el tramo autonómico de los Impuestos Especiales, excluido el de electricidad, con criterio de caja (entregas a cuenta de 2005 + liquidación de 2003).

Nota:

No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas y aplican por lo tanto una escala tributaria común.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del tramo autonómico del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación regional de 2003 y 2005

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1.278.357	161,56		
<i>Aragón</i>	266.073	208,97		
<i>Asturias</i>	167.782	155,82		
<i>Baleares</i>	257.907	259,96		
<i>Canarias</i>	18.221	9,19		
<i>Cantabria</i>	106.340	188,15		
<i>Castilla y León</i>	524.172	208,26		
<i>Cast. - La Mancha</i>	419.985	219,49		
<i>Cataluña</i>	1.311.353	185,61		
<i>Valencia</i>	875.978	184,43		
<i>Extremadura</i>	173.820	160,18		
<i>Galicia</i>	425.326	153,83		
<i>Madrid</i>	857.681	143,28		
<i>Murcia</i>	256.673	189,70		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	51.400	169,23		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	6.991.067	157,43		

Programa presupuestario:

FP013: Participación de las CCAARC en el impuesto sobre electricidad

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la electricidad, con criterio de caja (entregas a cuenta de 2005 + liquidación de 2003).

Nota:

No es necesario homogeneizar los rendimientos del impuesto porque las comunidades autónomas carecen de competencias normativas.

Criterio de reparto:

Rendimientos territorializados del impuesto de acuerdo con las liquidaciones del sistema de financiación de 2003 y 2005.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación regional

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	127.121	16,07		
<i>Aragón</i>	37.252	29,26		
<i>Asturias</i>	43.143	40,07		
<i>Baleares</i>	20.893	21,06		
<i>Canarias</i>	32.442	16,37		
<i>Cantabria</i>	16.691	29,53		
<i>Castilla y León</i>	49.885	19,82		
<i>Cast. - La Mancha</i>	43.613	22,79		
<i>Cataluña</i>	202.343	28,64		
<i>Valencia</i>	102.684	21,62		
<i>Extremadura</i>	15.507	14,29		
<i>Galicia</i>	69.835	25,26		
<i>Madrid</i>	108.719	18,16		
<i>Murcia</i>	29.021	21,45		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	6.215	20,46		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	905.363	20,39		

Programa presupuestario:

FP021/1: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre sucesiones y donaciones (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Estimaciones de ingresos homogeneizados basadas en la relación observada entre recaudación real y nivel de renta. Véase el Anexo 3.

Fuente: La recaudación real del impuesto se toma de MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	204,327	25.82		
Aragón	108,103	84.90		
Asturias	56,060	52.06		
Baleares	71,078	71.64		
Canarias	41,504	20.94		
Cantabria	35,388	62.61		
Castilla y León	184,417	73.27		
Cast. - La Mancha	60,563	31.65		
Cataluña	553,658	78.37		
Valencia	187,286	39.43		
Extremadura	22,737	20.95		
Galicia	154,950	56.04		
Madrid	521,988	87.20		
Murcia	51,933	38.38		
Navarra				
País Vasco				
La Rioja	11,616	38.24		
Ceuta y Melilla				
total	2,265,608	51.02		

Programa presupuestario:

FP022: Impuesto sobre el Patrimonio, ingresos de las CCAARC

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre patrimonio (recaudación por caja).

Notas:

No hace falta homogeneizar los ingresos porque las CCAA prácticamente no habían hecho uso en 2005 de su capacidad normativa sobre este impuesto.

Criterio de reparto:

Recaudación real territorializada.

Fuente: MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	103.096	13,03		
<i>Aragón</i>	41.815	32,84		
<i>Asturias</i>	26.991	25,07		
<i>Baleares</i>	34.198	34,47		
<i>Canarias</i>	34.141	17,23		
<i>Cantabria</i>	22.713	40,19		
<i>Castilla y León</i>	51.763	20,57		
<i>Cast. - La Mancha</i>	19.633	10,26		
<i>Cataluña</i>	303.308	42,93		
<i>Valencia</i>	121.493	25,58		
<i>Extremadura</i>	8.151	7,51		
<i>Galicia</i>	51.563	18,65		
<i>Madrid</i>	348.332	58,19		
<i>Murcia</i>	22.294	16,48		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	13.130	43,23		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	1.202.621	27,08		

Programa presupuestario:

FP023/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por el ITP y AJD (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Estimaciones de ingresos homogeneizados basadas en recaudación real, diferencias observadas entre regiones en los tipos aplicables a la compra de vivienda y volumen de compras de vivienda libre. Véase el Anexo 3.

Fuente: La recaudación real del impuesto se toma de MHAP (2012a)

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	2,385,778	301.51		
Aragón	424,382	333.31		
Asturias	218,248	202.69		
Baleares	514,035	518.13		
Canarias	524,516	264.63		
Cantabria	228,995	405.16		
Castilla y León	587,124	233.27		
Cast. - La Mancha	558,080	291.66		
Cataluña	3,221,180	455.94		
Valencia	2,045,584	430.68		
Extremadura	171,174	157.75		
Galicia	511,183	184.89		
Madrid	3,038,417	507.57		
Murcia	547,944	404.97		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	112,304	369.75		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	15,088,944	339.77		

Programa presupuestario:

FP024/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las CCAARC

Descripción:

Ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas de régimen común por tasas sobre el juego (recaudación por caja).

Criterio de reparto:

Para estimar los ingresos homogeneizados se aplica la presión fiscal media en el conjunto del territorio común a la cantidad jugada en cada comunidad. Véase el Anexo 3

Fuente: La recaudación real del impuesto se toma de MHAP (2012a)

.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	292.389	36,95		
Aragón	70.456	55,34		
Asturias	42.876	39,82		
Baleares	60.233	60,71		
Canarias	107.174	54,07		
Cantabria	24.128	42,69		
Castilla y León	104.808	41,64		
Cast. - La Mancha	52.405	27,39		
Cataluña	319.706	45,25		
Valencia	232.950	49,05		
Extremadura	36.414	33,56		
Galicia	81.192	29,37		
Madrid	295.356	49,34		
Murcia	67.409	49,82		
Navarra				
País Vasco				
La Rioja	11.547	38,02		
Ceuta y Melilla				
total	1.799.045	40,51		

Programa presupuestario:

FP025/1: IVMH, ingresos de las CCAARC sin ejercicio de la capacidad normativa

Descripción:

Ingresos homogeneizados (sin ejercicio de la capacidad normativa) de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos (recaudación por caja).

criterio de reparto:

Recaudación territorializada sin uso de la capacidad normativa (i.e. del tramo estatal) de la liquidación del sistema de financiación regional

Fuente: Liquidación de 2005 del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	148.712	18,79		
Aragón	36.286	28,50		
Asturias	19.610	18,21		
Baleares	20.187	20,35		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	13.444	23,79		
Castilla y León	77.986	30,98		
Cast. - La Mancha	62.926	32,89		
Cataluña	151.275	21,41		
Valencia	100.444	21,15		
Extremadura	23.110	21,30		
Galicia	56.207	20,33		
Madrid	93.779	15,67		
Murcia	34.549	25,53		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	7.379	24,29		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
total	845.894	19,05		

Programa presupuestario:

FP026: Impuesto de matriculación, ingresos de las CCAARC

Descripción:

Ingresos de las comunidades autónomas de régimen común por el impuesto de matriculación (recaudación por caja).

criterio de reparto:

Recaudación territorializada de la liquidación del sistema de financiación regional. Todas las comunidades autónomas aplicaron la misma escala tributaria en 2005. Por tanto, no es necesaria una corrección por homogeneización

Fuente: Liquidación de 2005 del sistema de financiación regional

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	277.483	35,07		
Aragón	35.597	27,96		
Asturias	28.947	26,88		
Baleares	43.827	44,18		
Canarias	0	0,00		
Cantabria	18.847	33,35		
Castilla y León	68.469	27,20		
Cast. - La Mancha	55.190	28,84		
Cataluña	328.552	46,50		
Valencia	208.724	43,94		
Extremadura	24.085	22,20		
Galicia	77.482	28,02		
Madrid	475.169	79,38		
Murcia	54.423	40,22		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	0	0,00		
La Rioja	9.299	30,62		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
total	1.706.093	38,42		

Programa presupuestario:

FP027/1: Recursos REF de la comunidad autónoma de Canarias, neto de compensación IGTE

Descripción:

Ingresos observados de la comunidad autónoma de Canarias por su participación en los recursos REF, neta de la compensación al Estado por la supresión del IGTE.

Notas:

En Canarias no se aplican buena parte de los tributos indirectos estatales (el IVA y algunos impuestos especiales). En contrapartida, existen figuras tributarias propias de las islas (el Impuesto General Indirecto Canario o IGIC, los arbitrios insulares y los impuestos canarios sobre combustibles y de matriculación) que gravan las mismas bases a tipos más reducidos y cuyos rendimientos se reparten entre la administración autonómica y las corporaciones locales de las islas.

Al crearse el IGIC desapareció el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, de titularidad estatal, por lo que se acordó una compensación de la comunidad autónoma al Estado.

Fuente:

El importe de la compensación por la supresión del IGTE se toma de la liquidación de los PGE de 2005. La participación de la comunidad canaria en los Recursos REF proviene de: Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (IGCAC, 2006). Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

http://www2.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/cuenta_general/index2005.js_p

Utilizando los datos que se ofrecen en el apartado sobre los recursos REF en el Libro Divulgativo de la Cuenta General se calcula el desglose de la recaudación líquida de tales recursos entre la comunidad autónomas (en la que se incluye la parte que le corresponde en concepto de gastos de gestión), los cabildos insulares y los ayuntamientos canarios. A la parte de la comunidad autónoma así obtenida se le añaden los ingresos líquidos por el impuesto de combustibles, que se toma de la liquidación detallada del presupuesto de ingresos en la misma fuente

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias	671,341	338.71		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	671,341	15.12		

Programa presupuestario:

941M/2: Transferencias a CCAARC por participación en los ingresos del Estado, parte destinada a financiar las competencias no homogéneas asumidas sólo por algunas regiones

Descripción:

Transferencias del Estado destinadas a financiar competencias singulares que han sido asumidas sólo por algunas comunidades autónomas de régimen común.

Notas:

El grueso de la financiación destinada a la policía autonómica catalana no se incluye en esta partida sino que se canaliza a través de un convenio específico financiado con cargo al Ministerio del Interior.

Procedimiento de reparto:

Los datos de los que se dispone sobre la valoración de las competencias singulares existentes a 1 de enero de 2005 corresponden a la financiación definitiva asignada a las mismas (y corresponde por tanto a un criterio de devengo que no es consistente con los datos de liquidación presupuestaria que estamos manejando). Para pasar a caja, hay que ajustar por las liquidaciones correspondientes al año en curso (*LIQ*), que suelen pagarse con un retraso de dos años y por lo tanto se incluyen en la financiación devengada pero no en el agregado de caja, y por las liquidaciones de años anteriores cobradas o pagadas durante el ejercicio en curso (*INGLIQ*), que se incluyen en los ingresos por caja pero no en la financiación definitiva del ejercicio. La relación entre los agregados de interés viene dada por

$$FINCAJA = FINDEF - LIQ + INGLIQ$$

donde *FINCAJA* son los ingresos por caja de cada comunidad autónoma y *FINDEF* la financiación definitiva o devengada de la región.

A la hora de aplicar esta expresión, hay que tener cuidado de incluir tanto en *LIQ* como en *INGLIQ* sólo la parte de las liquidaciones y de sus pagos que, en algún sentido, corresponde a las competencias singulares. Esta cantidad se calcula utilizando el peso de la financiación destinada a las competencias singulares en el total de los ingresos autonómicos por los recursos sujetos a liquidación (participación en grandes impuestos compartidos y transferencias del Estado), que se calcula con datos de financiación definitiva o devengo.

De esta forma se obtiene una estimación del importe total de la financiación por caja en 2005 de cada comunidad que corresponde al conjunto de sus competencias singulares. Este es el único dato que se necesita en este punto, en el que sólo se pretende calcular y territorializar este agregado. Más adelante, sin embargo, necesitaremos desagregar esta partida (esto es, calcular la financiación asignada a cada competencia específica en cada región) para poder trasladar cada subconcepto a donde corresponda. Puesto que se dispone de la valoración "por devengo" de cada competencia, la financiación por caja asignada a la misma se obtiene multiplicando la magnitud conocida por un coeficiente de ajuste específico para cada región. Este coeficiente es el ratio entre la financiación por caja y la financiación por devengo del conjunto de las competencias singulares en cada territorio.

Fuentes:

La valoración de las competencias singulares ha sido proporcionada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. El resto de los datos necesarios para realizar el cálculo descrito arriba provienen de las liquidaciones de 2003 y 2005 del sistema de financiación regional.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-571,986	-72.29		
<i>Aragón</i>	-25,278	-19.85		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	-35,001	-35.28		
<i>Canarias</i>	-192,915	-97.33		
<i>Cantabria</i>	-81,219	-143.70		
<i>Castilla y León</i>	-10,148	-4.03		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-9,413	-4.92		
<i>Cataluña</i>	-907,611	-128.47		
<i>Valencia</i>	-211,043	-44.43		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	-148,299	-53.64		
<i>Madrid</i>	-849,861	-141.97		
<i>Murcia</i>	-12,280	-9.08		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	-43,606	-143.57		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-3,098,661	-69.78		

Programa presupuestario:

321N/2: Formación permanente del profesorado de Educación, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Educación y Ciencia y Secretaría General de Educación

Descripción:

Centros de apoyo y formación (Centros de Profesores y Recursos) de Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Se toma el gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SICOP, que está incluido enteramente en los capítulos 1, 2 y 6, por lo que parece corresponder a los costes de funcionamiento de los centros citados y a la inversión en los mismos.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.055	7,44		
<i>total</i>	1.055	0,02		

Programa presupuestario:

322A/2: Educación infantil y primaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Red pública y concertada de educación infantil y primaria en las ciudades de Ceuta y Melilla.

indicador de reparto:

Se toma el gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SICOP, que está incluido enteramente en los capítulos 1, 2, 4 y 6, por lo que parece corresponder a los costes de funcionamiento de centros educativos públicos, a la inversión en los mismos y a conciertos con centros privados.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	45,939	324,09		
total	45,939	1,03		

Programa presupuestario:

322B/2: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Centros públicos de educación secundaria y FP en Ceuta y Melilla.

indicador básico de reparto:

Se toma el gasto total en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SICOP. El gasto atribuido a Ceuta y Melilla corresponde básicamente a gastos de funcionamiento e inversión en centros públicos (caps. 1, 2 y 6) y a transferencias para conciertos con centros privados y para programas de inserción profesional.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	60,631	427.74		
total	60,631	1.37		

Programa presupuestario:

322C/2: Enseñanzas universitarias, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Transferencias a la Universidad de Granada para centros universitarios en Ceuta y Melilla

indicador básico de reparto:

gasto SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	6,247	44.07		
total	6,247	0.14		

Programa presupuestario:

322D/2: Educación especial, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia: Subsecretaría y Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Educación para alumnos con algún tipo de discapacidad o limitación en Ceuta y Melilla, tanto en centros específicos como en centros ordinarios.

indicador básico de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla según SICOP (caps. 1, 2 y 6)

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	8,638	60.94		
<i>total</i>	8,638	0.19		

Programa presupuestario:

322E/2: Enseñanzas artísticas, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia: Subsecretaría y Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Ordenación académica y gestión de los centros docentes que imparten las enseñanzas de Música y Artes Plásticas y Diseño en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

indicador básico de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla de acuerdo con el SICOP (caps. 1, 2 y 6).

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	2,954	20.84		
<i>total</i>	2,954	0.07		

Programa presupuestario:

322G/2: Educación compensatoria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Descripción:

Acciones de apoyo educativo en Ceuta y Melilla a grupos desfavorecidos (especialmente gitanos y extranjeros) para garantizar la igualdad de oportunidades y promover su integración.

indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SICOP correspondiente a los caps. 1, 2, 6 y 4.51 (transferencias corrientes para actividades de educación compensatoria). Otras transferencias no se meten en este subprograma porque las reciben también el grueso de las ccaa.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	7,057	49.79		
total	7,057	0.16		

Programa presupuestario:

322H/2: Educación permanente y a distancia no universitaria, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Formación presencial y a distancia de la población adulta en Ceuta y Melilla, con especial atención a la analfabeta o con escasa formación y a algunos colectivos de inmigrantes.

indicador de reparto:

Gasto del programa en Ceuta y Melilla según SICOP, incluyendo caps. 1, 2 y 6 (pero no 4 porque otras ccaa reciben también transferencias).

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	2,426	17.12		
<i>total</i>	2,426	0.05		

Programa presupuestario:

324M/2: Servicios complementarios de la enseñanza, gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Transporte escolar y comedor en niveles obligatorios en Ceuta y Melilla.

indicador de reparto:

Gasto total del programa en Ceuta y Melilla según SICOP (caps. 1 y 2).

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	1,432	10.10		
total	1,432	0.03		

Programa presupuestario:

SS21/1 Atención Primaria de Salud, INGESA

Órgano ejecutor: Seguridad Social, INGESA

indicador de reparto:

Gasto del INGESA según SICOSS. Puesto que en esta área el INGESA sólo tiene competencias en Ceuta y Melilla, se imputa a este territorio la totalidad del gasto del organismo en atención primaria, incluyendo la partida de servicios centrales.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	48,123	339.50		
total	48,123	1.08		

Programa presupuestario:

SS22/1 Atención Especializada, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	87,658	618.41		
<i>total</i>	87,658	1.97		

Programa presupuestario:

SS25/1: Administración, servicios generales y contabilidad interna, asistencia sanitaria, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social

indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	2,915	20.56		
<i>total</i>	2,915	0.07		

Programa presupuestario:

SS26/1 Formación del Personal Sanitario, gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Seguridad Social

indicador de reparto:

Gasto en la región según SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	178	1.25		
total	178	0.00		

Programa presupuestario:

SS31/2: Servicios Sociales Generales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: IMSERSO

indicador de reparto:

Gasto en Ceuta y Melilla con datos directos del IMSERSO. Véase el programa SS31/1 en la sección 3.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	10,396	73.34		
total	10,396	0.23		

Programa presupuestario:

SS35/2: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

indicador de reparto:

Gasto en la región según consulta directa al IMSERSO

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	1,778	12.54		
total	1,778	0.04		

Programa presupuestario:
FP053: Recaudación IPSI

Órgano ejecutor:

Descripción:

Recaudación del Impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones. Este impuesto indirecto se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla. Es similar al IGIC canario.

Fuente: MHAP, liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	135,587	956.54		
<i>total</i>	135,587	3.05		

Programa presupuestario:

942N/3: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Compensaciones a Ceuta y Melilla "por la recaudación garantizada en el IPSI."

Nota:

La ley 53/2002 de 30 de diciembre introdujo una garantía de recaudación líquida mínima para el IPSI que se fijó en la recaudación observada en 2001, actualizada con la tasa de crecimiento del PIB nominal (se entiende que el nacional, aunque no se especifica). Cuando la recaudación cae por debajo de esta referencia, la diferencia se compensa con cargo a los presupuestos del Estado.

Fuente:

SICOP, desglose del programa 942N

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	42,073	296.81		
total	42,073	0.95		

Programa presupuestario:

FP040/1: IRPF, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por IRPF que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país (sin ejercicio de la capacidad normativa).

Notas:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita por IRPF y la renta familiar bruta per cápita (definida como el saldo neto de rentas primarias más las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie) utilizando datos de las comunidades autónomas de régimen común. Esta relación se utiliza para estimar la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	1,005,902	1,683.03		
<i>País Vasco</i>	3,640,457	1,709.72		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	4,646,359	104.63		

Programa presupuestario:

FP041/1: Impuesto de Sociedades, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos estimados que habrían obtenido por el Impuesto de Sociedades las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país.

Estimación: Véase el Anexo 3. La estimación se basa en la relación observada entre la recaudación del impuesto de sociedades y un agregado ajustado de excedente bruto de explotación en territorio común.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	542,211	907.20		
<i>País Vasco</i>	2,114,956	993.28		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	2,657,168	59.83		

Programa presupuestario:

FP042: Impuesto sobre la renta de no residentes, ingresos comunidades forales

Descripción:

Notas: No hace falta homogeneizar. Las haciendas forales han de aplicar las mismas normas que la estatal.

indicador de reparto:

Recaudación

Fuente: MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	5,623	9.41		
País Vasco	46,028	21.62		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	51,651	1.16		

Programa presupuestario:

FP043: IVA, ingresos comunidades forales (tras ajuste a consumo)

Descripción:

indicador de reparto:

Recaudación tras ajuste a consumo

Fuente: MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	983,939	1,646.28		
País Vasco	4,186,342	1,966.10		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	5,170,281	116.42		

Programa presupuestario:

FP044: Impuestos Especiales, ingresos forales (incl. matriculación y electricidad, tras ajuste a consumo)

indicador de reparto:

Recaudación tras ajuste a consumo

Fuente: MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	405,033	677.68		
País Vasco	1,353,069	635.46		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	1,758,102	39.59		

Programa presupuestario:

FP045: Impuesto sobre las primas de seguros, ingresos comunidades forales

indicador de reparto:

Recaudación

Fuente: MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	17,723	29.65		
País Vasco	70,938	33.32		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	88,661	2.00		

Programa presupuestario:

FP046/1: Impuesto de sucesiones y donaciones, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sucesiones y donaciones que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común

Procedimiento de estimación:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación por fallecido del impuesto de interés y el PIB per cápita. Esta relación, que es la que se utiliza para homogeneizar los ingresos de las regiones de régimen común, se aplica también a las comunidades forales para calcular su recaudación homogénea. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente: de los ingresos reales

MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	56,326	94.24		
País Vasco	216,214	101.54		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	272,540	6.14		

Programa presupuestario:

FP047/1: Impuesto sobre Patrimonio, ingresos homogéneos de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el Impuesto de Patrimonio que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la misma escala tributaria que en resto del país (sin ejercicio de la capacidad normativa).

Notas:

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita del impuesto y la renta familiar bruta per cápita (definida como el saldo neto de rentas primarias más las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie) utilizando datos de las comunidades autónomas de régimen común. Esta relación se utiliza para estimar la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	39,363	65.86		
País Vasco	106,991	50.25		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	146,354	3.30		

Programa presupuestario:

FP048: Venta minorista de hidrocarburos, ingresos de las comunidades forales

Notas: En 2005 las comunidades forales no habían hecho uso de su capacidad normativa sobre el impuesto (esto es, no habían establecido un tramo autonómico).

indicador de reparto:

Recaudación

Fuente: MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	20,698	34.63		
País Vasco	47,632	22.37		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	68,330	1.54		

Programa presupuestario:

FP049/1: ITP y AJD, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por ITP y AJD que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común.

Procedimiento de estimación::

Se parte de la estimación de una relación entre la recaudación per cápita homogeneizada del impuesto de interés y el PIB per cápita con datos de las regiones de régimen común. Esta relación se utiliza, con ajustes, para calcular la recaudación homogénea de las comunidades forales. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuente: de la recaudación real del impuesto: MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	197,647	330.69		
País Vasco	721,751	338.97		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	919,398	20.70		

Programa presupuestario:

FP050/1: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados de las comunidades forales

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por tasas sobre el juego que habrían obtenido las comunidades forales aplicando la "escala tributaria media" de las regiones de régimen común.

Notas:

Se calculan los tipos medios de gravamen sobre la cantidad jugada en el territorio de régimen común y se aplican a la cantidad jugada en cada comunidad foral para calcular su recaudación homogénea. Véase el Anexo 3 para más detalles.

Fuentes:

MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas_Recaudacion.aspx

Ministerio del Interior (MI, varios años). Informe anual del juego en España. En sitio web del Ministerio del Interior: Información al ciudadano: Juego y espectáculos: Juego: Memorias de Juego.

<http://www.interior.gob.es/publicaciones-descarga-17/juego-asuntos-aurinos-y-espectaculos-974/informe-anual-del-juego-en-espana-976>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	17,209	28.79		
País Vasco	90,026	42.28		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	107,235	2.41		

Programa presupuestario:

FP051: Cupo y aportación

Descripción: Transferencia de las haciendas forales a la administración central para cubrir el coste de las competencias estatales no asumidas por las instituciones forales.

Notas: Aparecen en el presupuesto de ingresos del Estado. Se utiliza el dato de recaudación neta, que en 2005 coincide con el de derechos reconocidos netos.

Fuentes: Liquidación de los PGE, ingresos

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2005. Volumen I (Estado). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnEjecucionPresupuesto/liquidacionPresupuesto/Paginas/liquidacionpresupuesto2005.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	-447,429	-748.62		
País Vasco	-1,269,340	-596.14		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	-1,716,769	-38.66		

Programa presupuestario:

941O/1: Otras transferencias a CCAA: Compensaciones financieras al País Vasco por el Impuesto Especial sobre las labores de tabaco

Descripción:

Al pactarse la concertación de los impuestos especiales se pactaron una serie de compensaciones (en unos casos de la Hacienda estatal a las forales y en otros a la inversa), supuestamente con el objetivo de asegurar la neutralidad financiera de dicha concertación.

Fuentes: Liquidación de los PGE, gastos

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2005. Volumen I (Estado). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnEjecucionPresupuesto/liquidacionPresupuesto/Paginas/liquidacionpresupuesto2005.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco	115,624	54.30		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	115,624	2.60		

Programa presupuestario:

FP052: compensaciones financieras del País Vasco al Estado por los impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos

Descripción:

Al pactarse la concertación de los impuestos especiales se pactaron una serie de compensaciones (en unos casos de la Hacienda estatal a las forales y en otros a la inversa), supuestamente con el objetivo de asegurar la neutralidad financiera de dicha concertación.

Fuentes: Liquidación de los PGE, ingresos

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2005. Volumen I (Estado). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnEjecucionPresupuesto/liquidacionPresupuesto/Paginas/liquidacionpresupuesto2005.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco	-47,134	-22.14		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	-47,134	-1.06		

Programa presupuestario:

AF01: Ajuste forales, gestión tributaria (prog. 932A)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales. El coste de la competencia atípica se deduce de la financiación de las comunidades forales para obtener un agregado comparable con los de las demás regiones.

Notas:

Véase el programa 932A en la sección 1.4.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	-15,925	-26.65		
País Vasco	-56,735	-26.65		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	-72,661	-1.64		

Programa presupuestario:

AF02: Ajuste forales, gestión del catastro inmobiliario (programa 932M)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 932M en la sección 1.4.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	-1,676	-2.80		
País Vasco	-5,971	-2.80		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	-7,646	-0.17		

Programa presupuestario:

AF03: Pensiones no contributivas y otras prestaciones económicas (sección 3.1)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 212M, SS12/1 y SS11/1 en la sección 3.2

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-16,156	-27.03		
<i>País Vasco</i>	-53,194	-24.98		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-69,351	-1.56		

Programa presupuestario:

AF04: Ajuste forales, financiación provincias

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa AF04 en la sección 2.2.a

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	-74,208	-124.16		
<i>País Vasco</i>	-264,402	-124.18		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-338,610	-7.62		

Programa presupuestario:

AF05: Ajuste forales, financiación municipios

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa AF05 en la sección 2.2.b

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-114,763	-192.02		
<i>País Vasco</i>	-419,699	-197.11		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-534,462	-12.04		

Programa presupuestario:

AF06: Ajuste forales, construcción de carreteras (programa 453B)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 453B en la sección 2.3

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-37,030	-61.96		
<i>País Vasco</i>	-131,921	-61.96		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-168,951	-3.80		

Programa presupuestario:

AF07: Ajuste forales, conservación de carreteras (programa 453C)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 453C en la sección 2.3.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	-10,862	-18.17		
<i>País Vasco</i>	-38,696	-18.17		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-49,557	-1.12		

Programa presupuestario:

AF08: Ajuste forales, "normalización" lingüística

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en las regiones de régimen común con una segunda lengua cooficial. Véase el programa CS06 en la sección 2.5e

Fuente:

Información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	-5,033	-8.42		
País Vasco	-17,929	-8.42		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	-22,962	-0.52		

Programa presupuestario:

AF09: Ajuste forales, medio ambiente

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 456C en la sección 2.3

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	-539	-0.90		
País Vasco	-1,920	-0.90		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	-2,459	-0.06		

Programa presupuestario:

AF10: Ajuste forales, inversión metro

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 453A en la sección 2.3

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	-8,839	-4.15		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-8,839	-0.20		

Programa presupuestario:

AF11: Ajuste forales, sanidad y consumo

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse los programas 231A y 313B en sección 2.5A.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	-448	-0.75		
<i>País Vasco</i>	-1,501	-0.70		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-1,948	-0.04		

Programa presupuestario:

AF12: Ajuste forales, educación y formación

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véanse la sección 2.5b.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-8,808	-14.74		
<i>País Vasco</i>	-49,309	-23.16		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-58,117	-1.31		

Programa presupuestario:

AF13: Ajuste forales, administración de justicia

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa CS04 en la sección 2.5c.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-18,278	-30.58		
<i>País Vasco</i>	-65,118	-30.58		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-83,396	-1.88		

Programa presupuestario:

AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales de policía autonómica y tráfico.

Criterio de valoración:

- Se parte de la valoración de la transferencia a Cataluña de las mismas competencias, que se obtiene como la suma de tres partidas: un convenio con la Generalitat financiado con cargo al programa 132A de Seguridad Ciudadana y las transferencias para competencias singulares del Fondo de Suficiencia ligadas a la policía autonómica per se y a la competencia de tráfico. El importe total de estas tres partidas asciende a 426,36 millones de euros que, dividido por la población de Cataluña en 2005 nos da un gasto por habitante de 60.35 euros.

- Siguiendo el procedimiento habitual para los ajustes forales, la cantidad calculada en el párrafo anterior se multiplica por la población de cada territorio foral para valorar la competencia de interés. Se obtiene así un importe preliminar para el ajuste foral.

- Sin embargo, la cifra así obtenida no tiene en cuenta el diferente grado de despliegue de las tres policías autonómicas. Para corregir por este factor, se construye un índice de despliegue relativo (a Cataluña) de las policías de las comunidades forales como el cociente entre el número de efectivos por mil habitantes de sus respectivas policías autonómicas y el valor de la misma variable en Cataluña. Este índice se multiplica por la valoración preliminar de las competencias de policía y tráfico calculado arriba para obtener la valoración final de tales competencias que se utiliza para ajustar la financiación de los territorios forales.

- Fuentes:

SICOP y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la valoración de las competencias de policía y tráfico traspasadas a Cataluña. Los efectivos de las policías autonómicas se toman de:

Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Extracto de la edición impresa de enero de 2006

http://www.stes.es/adpu/documentos/Personal_Enero-2006.pdf

Nota: Los efectivos de las distintas policías autonómicas corresponden a 1 de enero de 2006. Si se puede, en el futuro sería mejor utilizar la media del año en vez del valor al final del mismo.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Navarra</i>	-24,374	-40.78		
<i>País Vasco</i>	-269,786	-126.70		
<i>total</i>	-294,160	-6.62		

Programa presupuestario:

AF15: Ajuste forales, ayudas a la compra y rehabilitación de vivienda

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Notas:

Véase el programa 261N en la sección 2.5d

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	-5,003	-8.37		
País Vasco	-17,822	-8.37		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	-22,825	-0.51		

Programa presupuestario:

AF16: Ajuste forales, ayudas al transporte colectivo urbano

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales de ayudas al transporte colectivo urbano.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en subvenciones al transporte colectivo urbano recogido en los programas 942N y 441M.

- Fuentes:

SICOP y Haciendas Locales en Cifras, 2005. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	-18,278	-30.58		
País Vasco	-65,118	-30.58		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	-83,396	-1.88		

Programa presupuestario:

AF17: Ajuste forales, conservación del patrimonio artístico y cultural

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Se utiliza el procedimiento habitual tomando como referencia el gasto estatal por habitante en las regiones no forales con cargo a los programas 337B y 337C.

- Fuentes

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	-672	-1.12		
País Vasco	-2,393	-1.12		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	-3,064	-0.07		

Programa presupuestario:

AF18: Economía social (programa 241N)

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programas 241N en la sección 4.1.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	-315	-0.53		
País Vasco	-1,121	-0.53		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	-1,435	-0.03		

Programa presupuestario:

AF19: Ajuste forales, servicios sociales

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

El procedimiento de valoración se desvía del habitual en algunos casos. Véanse las fichas de los programas 231F, 231G, 232A, 232B, SS31/1, SS35 SS36 en la sección 3.2 de servicios sociales.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	-7,022	-11.75		
País Vasco	-30,394	-14.27		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	-37,417	-0.84		

Programa presupuestario:

AF20: Ajuste forales, fomento y gestión del empleo

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programa 241A en la sección 4.1.

Nota:

En 2005 el País Vasco no había asumido buena parte de las competencias de fomento y gestión del empleo.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>		0.00		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	0	0.00		

Programa presupuestario:

AF21: Ajuste forales, apoyo a PYMEs

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programa 433M en la sección 4.1

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	-655	-1.10		
País Vasco	-2,322	-1.09		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	-2,976	-0.07		

Programa presupuestario:

AF22: Ajuste forales, agricultura

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véanse las fichas de los programas 412A, 412B, 413A y 414B en la sección 4.2.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	-9,242	-11.75		
<i>País Vasco</i>	-37,359	-14.28		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-46,602	-0.84		

Programa presupuestario:

AF23: Ajuste forales, comercio minorista

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:

Véase la ficha del programa 431O en la sección 4.3

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	-143	-0.24		
<i>País Vasco</i>	-511	-0.24		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-654	-0.01		

Programa presupuestario:
AF24: Ajuste forales, turismo

Descripción:
Ajuste por competencias atípicas forales.

Criterio de valoración:
Véase la ficha del programa 432A en la sección 4.3

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	-324	-0.54		
<i>País Vasco</i>	-1,107	-0.52		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-1,432	-0.03		

Programa presupuestario:

FP010/2: Participación CCAARC en IRPF, sobreesfuerzo fiscal regional

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Criterio de reparto:

Diferencia entre los rendimientos totales del impuesto por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase FP010/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Liquidaciones del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-5,816	-0.73		
<i>Aragón</i>	-119	-0.09		
<i>Asturias</i>	-1,752	-1.63		
<i>Baleares</i>	-3,277	-3.30		
<i>Canarias</i>	-11,058	-5.58		
<i>Cantabria</i>	-674	-1.19		
<i>Castilla y León</i>	-4,935	-1.96		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-958	-0.50		
<i>Cataluña</i>	-18,345	-2.60		
<i>Valencia</i>	-13,562	-2.86		
<i>Extremadura</i>	-7,233	-6.67		
<i>Galicia</i>	-7,614	-2.75		
<i>Madrid</i>	-16,321	-2.73		
<i>Murcia</i>	-2,543	-1.88		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	-1,559	-5.13		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-95,766	-2.16		

Programa presupuestario:

FP021/2: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de sucesiones derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase FP021/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	-12,656	-1.60		
<i>Aragón</i>	335	0.26		
<i>Asturias</i>	-7,624	-7.08		
<i>Baleares</i>	7,565	7.63		
<i>Canarias</i>	-26,658	-13.45		
<i>Cantabria</i>	-71	-0.13		
<i>Castilla y León</i>	20,901	8.30		
<i>Cast. - La Mancha</i>	-1,457	-0.76		
<i>Cataluña</i>	-30,849	-4.37		
<i>Valencia</i>	-31,491	-6.63		
<i>Extremadura</i>	2,819	2.60		
<i>Galicia</i>	39,413	14.25		
<i>Madrid</i>	42,368	7.08		
<i>Murcia</i>	8,413	6.22		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	-11,005	-36.23		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	0	0.00		

Programa presupuestario:

FP023/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por ITP y AJD derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin el ejercicio de la capacidad normativa regional. Véase la sección 1.2 del Anexo 3 y FP023/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	-33,769	-17.04		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	-33,769	-0.76		

Programa presupuestario:

FP024/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por tasas sobre el juego derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido con una escala uniforme en todo el territorio de régimen común (manteniendo constante el tipo medio de gravamen observado). Véase FP024/1 para el procedimiento de cálculo de esta última magnitud.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	-39,882	-5.04		
Aragón	4,209	3.31		
Asturias	-12,006	-11.15		
Baleares	-2,976	-3.00		
Canarias	36	0.02		
Cantabria	-509	-0.90		
Castilla y León	-6,239	-2.48		
Cast, - La Mancha	1,935	1.01		
Cataluña	14,893	2.11		
Valencia	49,248	10.37		
Extremadura	-5,709	-5.26		
Galicia	-9,051	-3.27		
Madrid	12,286	2.05		
Murcia	-8,096	-5.98		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	1,863	6.13		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	0	0.00		

Programa presupuestario:

FP025/2: IVMH, sobreesfuerzo fiscal de las CCAARC

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto sobre la venta minorista de hidrocarburos derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos totales por caja y los que se habrían obtenido sin la introducción del tramo autonómico del impuesto.

fuelle: Liquidación del sistema de financiación regional

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	17,274	16.04		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast, - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	150,791	21.34		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	32,081	11.60		
<i>Madrid</i>	66,426	11.10		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	266,573	6.00		

Programa presupuestario:

FP040/2: IRPF, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP040/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-140,095	-234.40		
<i>País Vasco</i>	-236,742	-111.18		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-376,837	-8.49		

Programa presupuestario:

FP041/2: Impuesto de Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el Impuesto de Sociedades derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP041/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-151,285	-253.12		
<i>País Vasco</i>	-674,579	-316.81		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-825,865	-18.60		

Programa presupuestario:

FP046/2: Impuesto de Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto de sucesiones y donaciones derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP046/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-32,595	-54.54		
<i>País Vasco</i>	-137,096	-64.39		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-169,691	-3.82		

Programa presupuestario:

FP047/2: Impuesto sobre el patrimonio, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por el impuesto sobre el patrimonio derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP047/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra	4,581	7.66		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	4,581	0.10		

Programa presupuestario:

FP049/2: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por ITP y AJD derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Procedimiento de estimación:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP049/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-64,209	-107.43		
<i>País Vasco</i>	-298,917	-140.38		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-363,126	-8.18		

Programa presupuestario:

FP050/2: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Ingresos extra por tasas sobre el juego derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:

Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase FP050/1 y el Anexo 3.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	-3,677	-6.15		
<i>País Vasco</i>	-17,576	-8.25		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	-21,253	-0.48		

Programa presupuestario:

FP054: Ingresos por tributos propios de las comunidades autónomas

Descripción:

Descripción:

Recaudación de las figuras tributarias creadas por las comunidades autónomas y de sus recargos sobre tributos estatales. Se incluyen diversos cánones hidráulicos, impuestos sobre el bingo, sobre grandes establecimientos comerciales y sobre la contaminación y vertidos, entre otras cosas.

Notas: Pese a ser formalmente un tributo propio de la comunidad, el impuesto canario sobre combustibles no se incluye en este epígrafe sino en los recursos REF.

Fuente: Las Haciendas Autonómicas en Cifras 2005, pp. 63-5 y 401.

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005.

Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx)

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	44,640	5.64		
Aragón	12,027	9.45		
Asturias	33,418	31.04		
Baleares	44,884	45.24		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	15,662	8.19		
Cataluña	348,608	49.34		
Valencia	135,169	28.46		
Extremadura	31,707	29.22		
Galicia	50,365	18.22		
Madrid	86,648	14.47		
Murcia	37,297	27.57		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	10,968	5.15		
La Rioja	7,704	25.36		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	859,099	19.35		

2.2. Financiación de las Corporaciones Locales

a. Financiación de las provincias y entes asimilados:

942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, participación de las provincias y entes asimilados	A-248
CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA	A-249
CS12: Participación provincial en ingresos del Estado integradas como competencias singulares en el Fondo de Suficiencia	A-250
FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	A-251
FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios	A-252
AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación provincias	A-253

b. Financiación de los municipios

942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados	A-254
FP030: Participación de los municipios en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales	A-255
FP031: Ingresos por tributos municipales	A-256
FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios	A-257
942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales	A-258
942A: Cooperación económica local del Estado	A-259
AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación municipios	A-260

Programa presupuestario:

942M/2: Transferencias a CC.LL. por participación en los ingresos del Estado, participación de las provincias y entes asimilados

Descripción: Transferencias del Estado a las diputaciones provinciales y entes asimilados (cabildos y consejos insulares más las ciudades de Ceuta y Melilla).

Notas:

- Aquí se incluyen las entregas a cuenta del sistema de financiación local pagadas en 2005. En 2005 no se produjeron liquidaciones correspondientes a años anteriores (porque con el cambio de sistema en 2004 el desfase de las liquidaciones pasa a ser de dos años en vez de uno), pero sí ciertas “regularizaciones” y ajustes ligadas a la puesta en marcha del nuevo sistema (disposición adicional 33 de la ley de PGE de 2005). También se dio en 2005 un adelanto a cuenta del 75% de la liquidación de la compensación por la reforma del IAE correspondiente a 2004.

- Puede haber pequeñas diferencias con el total reflejado en el SICOP y en la liquidación de los PGE porque en algún caso se recurrió a cuentas extrapresupuestarias por razones técnicas.

indicador de reparto:

Los datos de entregas a cuenta provienen de la liquidación del sistema de financiación local correspondiente a 2005. El desglose de las regularizaciones y ajustes ha sido proporcionado directamente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Fuentes: Petición directa de información a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2007). Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2005.

Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx)

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	679,984	85.94		
Aragón	147,280	115.67		
Asturias	129,029	119.83		
Baleares	64,809	65.33		
Canarias	244,451	123.33		
Cantabria	74	0.13		
Castilla y León	386,054	153.38		
Cast. - La Mancha	273,654	143.01		
Cataluña	554,029	78.42		
Valencia	443,770	93.43		
Extremadura	177,809	163.86		
Galicia	326,297	118.02		
Madrid	12,287	2.05		
Murcia	126,570	93.54		
Navarra	48	0.08		
País Vasco	142	0.07		
La Rioja	304	1.00		
Ceuta y Melilla	7,786	54.93		
total	3,574,376	80.49		

Programa presupuestario:

CS02: Hospitales provinciales asumidos por CCAA

Descripción:

Financiación para centros sanitarios originalmente dependientes de las diputaciones provinciales o entes asimilados cuya gestión ha sido asumida por las comunidades autónomas. Esta partida se integra en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares de las comunidades autónomas, pero se traslada a la sección de financiación provincial para facilitar comparaciones homogéneas.

criterio de reparto:

Datos directos del MHAP con los ajustes descritos en relación con el programa 941M/2 para pasar de financiación definitiva a caja.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	232,951	29.44		
Aragón	25,278	19.85		
Asturias	0	0.00		
Baleares	18,138	18.28		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	276,367	6.22		

Programa presupuestario:

CS12: Participación provincial en los ingresos del Estado integrada en el Fdo. Suficiencia

Descripción:

Participación provincial en ingresos del Estado percibida a través del Fondo de Suficiencia por ciertas comunidades uniprovinciales que han absorbido sus diputaciones y han elegido integrar sus recursos en este Fondo. Esta partida se traslada a financiación provincial para facilitar comparaciones homogéneas.

criterio de reparto:

Datos directos del MHAP con los ajustes descritos en relación con el programa 941M/2. Para pasar de financiación definitiva a caja.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	81,219	143.70		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	627,838	104.88		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	42,428	139.69		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	751,485	16.92		

Programa presupuestario:

FP028: Participación de las provincias en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales

Descripción:

Participación de las provincias y entes asimilados (cabildos y consejos insulares) en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

Notas:

El dato que se utiliza corresponde a las entregas a cuenta. No hay liquidación de años anteriores porque esta participación es de creación reciente tras el cambio de sistema.

criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2012b). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2010." Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid. Cuadros 12 a 18

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	111,684	14.11		
<i>Aragón</i>	25,437	19.98		
<i>Asturias</i>	20,563	19.10		
<i>Baleares</i>	27,757	27.98		
<i>Canarias</i>	11,355	5.73		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	44,029	17.49		
<i>Cast. - La Mancha</i>	26,895	14.06		
<i>Cataluña</i>	152,786	21.63		
<i>Valencia</i>	79,396	16.72		
<i>Extremadura</i>	13,971	12.87		
<i>Galicia</i>	43,504	15.73		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	19,214	14.20		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	576,592	12.98		

Programa presupuestario:

FP027/2: Recursos REF de los cabildos canarios

Descripción: Participación de los Cabildos insulares canarios en los Recursos REF.

Notas:

Los ingresos por IGIC (excepto el que grava el tabaco rubio), arbitrios e impuesto de matriculación se reparten entre todas las administraciones canarias. Tras descontar un pequeño porcentaje que se queda la comunidad autónoma en concepto de costes de gestión, a la comunidad autónoma le corresponde el 42% de la cantidad restante y a las corporaciones locales el 58%. De esta última partida, el 64% corresponde a los cabildos insulares y el resto a los municipios canarios.

Fuente: Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, Libro Divulgativo
http://www2.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/cuenta_general/libro2005.jsp

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias	417,307	210.54		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	417,307	9.40		

Programa presupuestario:

AF04: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de las provincias

Descripción: Estimación de la financiación estatal que los territorios forales habrían obtenido como provincias de haber estado integrados en el régimen común.

Notas:

Elaboración propia por el procedimiento habitual para la correcciones por competencias atípicas forales: se calcula el gasto adicional que habría sido necesario para igualar el gasto estatal por habitante en los territorios forales a la media del territorio de régimen común. Este gasto ficticio se imputa a las comunidades forales en el apartado de financiación provincial y se sustrae de su financiación regional observada para obtener un agregado a competencias homogéneas.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	74,208	124.16		
<i>País Vasco</i>	264,402	124.18		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	338,610	7.62		

Programa presupuestario:

942M/1: Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos Estado, excluyendo participación provincias y entes asimilados

Órgano ejecutor: sección 32

Descripción: Transferencias a municipios del sistema de financiación local

Notas: Ver notas a 942M/2 en sección de financiación provincial.

indicador de reparto:

Los datos de entregas a cuenta provienen de la liquidación del sistema de financiación local correspondiente a 2005. El desglose de las regularizaciones y ajustes ha sido proporcionado directamente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Fuentes: Petición directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2007). Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2007b). Financiación de los municipios de menos de 75.000 habitantes, excluidas capitales de provincia o de comunidad autónoma correspondiente al ejercicio 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,329,971	169.43		
Aragón	248,742	196.01		
Asturias	165,422	153.65		
Baleares	139,382	141.77		
Canarias	305,707	155.32		
Cantabria	82,452	146.63		
Castilla y León	354,545	141.21		
Cast. - La Mancha	252,652	133.35		
Cataluña	1,506,673	215.39		
Valencia	783,509	166.97		
Extremadura	154,233	142.30		
Galicia	401,118	145.22		
Madrid	1,370,176	229.74		
Murcia	191,705	143.51		
Navarra	686	1.16		
País Vasco	2,666	1.25		
La Rioja	40,816	135.56		
Ceuta y Melilla	26,704	189.71		
total	7,357,160	166.80		

Programa presupuestario:

FP030: Participación de los municipios en el IRPE, IVA e Impuestos Especiales

Descripción:

Participación de los municipios grandes en ciertos tributos estatales como parte del sistema de financiación de las corporaciones locales.

Notas:

En 2005 no hay liquidación de años anteriores por este concepto, que aparece con el cambio del sistema de financiación local. Los datos corresponden, por tanto, a las entregas a cuenta del ejercicio.

criterio de reparto:

Datos directos del sistema de financiación de las corporaciones locales.

Fuente:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2012b). "Financiación de los municipios de más de 75.000 habitantes, capitales de provincia o de comunidad autónoma; y de las provincias y entes asimilados correspondiente al ejercicio 2010." Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/LiquidacionesDefinitivas/MEMORIACesion2010.pdf>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	87,243	11.11		
<i>Aragón</i>	27,566	21.72		
<i>Asturias</i>	19,995	18.57		
<i>Baleares</i>	19,329	19.66		
<i>Canarias</i>	10,875	5.53		
<i>Cantabria</i>	6,883	12.24		
<i>Castilla y León</i>	37,381	14.89		
<i>Cast. - La Mancha</i>	15,106	7.97		
<i>Cataluña</i>	132,324	18.92		
<i>Valencia</i>	51,376	10.95		
<i>Extremadura</i>	7,679	7.08		
<i>Galicia</i>	31,871	11.54		
<i>Madrid</i>	192,722	32.31		
<i>Murcia</i>	18,658	13.97		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	4,996	16.59		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	664,003	15.05		

Programa presupuestario:

FP031: Ingresos por tributos municipales

Descripción:

Ingresos municipales por IBI, IVTM, IIVTNU, IAE e ICIO.

indicador de reparto:

Datos directos de recaudación

Fuentes:

Haciendas Locales en Cifras, año 2005 , p. 41. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Para Ceuta y Melilla, recaudación líquida, tomada de la liquidación de sus presupuestos disponible en:

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/SeldescargaDC.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,263,811	288.39		
Aragón	370,456	291.92		
Asturias	278,395	258.58		
Baleares	356,517	362.63		
Canarias	531,517	270.04		
Cantabria	177,453	315.58		
Castilla y León	672,372	267.79		
Cast. - La Mancha	518,316	273.57		
Cataluña	2,802,281	400.60		
Valencia	1,609,062	342.90		
Extremadura	213,613	197.08		
Galicia	578,586	209.47		
Madrid	2,035,410	341.27		
Murcia	392,551	293.87		
Navarra	175,506	295.73		
País Vasco	560,784	263.92		
La Rioja	90,293	299.89		
Ceuta y Melilla	10,566	75.06		
total	13,637,489	309.18		

Programa presupuestario:

FP027/3: Recursos REF de los municipios canarios

Descripción: Parte de los recursos REF canarios que corresponde a los municipios de las islas

Notas:

Véase la ficha del programa FP027/2 en esta misma sección.

criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, libro divulgativo

http://www2.gobiernodecanarias.org/hacienda/intervencion/cuenta_general/libro2005.jsp

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias	234,786	118.46		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	234,786	5.29		

Programa presupuestario:

942N/1: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, compensaciones por beneficios fiscales locales

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Transferencias a corporaciones locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en ciertos tributos locales. Entre los beneficios fiscales que pueden ser compensados están la exención de la cuota del IBI para los centros educativos concertados, la bonificación en la cuota del IAE de ciertas cooperativas y la exención de las cuotas del IBI e IAE por catástrofes naturales..

Notas:

- En el programa 942N se incluyen también ayudas al transporte colectivo, ciertas compensaciones a Ceuta y Melilla ligadas al IPSI y un convenio con el ayuntamiento de Ceuta para financiar el suministro de agua a la ciudad. Estas partidas no se incluyen aquí sino que se trasladan a otros apartados.
- Una parte de las compensaciones por beneficios fiscales se destina a las diputaciones provinciales (pero se incluye aquí de todas formas).

indicador de reparto:

SICOP + petición directa de información a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para mayor detalle.

Reparto territorial

	<i>gasto total, incl, imputado</i>	<i>gasto total por habitante</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	9,041	1.14		
Aragón	4,432	3.48		
Asturias	201	0.19		
Baleares	300	0.30		
Canarias	1,219	0.61		
Cantabria	111	0.20		
Castilla y León	775	0.31		
C. Mancha	1,611	0.84		
Cataluña	6,406	0.91		
Valencia	4,755	1.00		
Extremadura	1,877	1.73		
Galicia	717	0.26		
Madrid	4,849	0.81		
Murcia	2,005	1.48		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	503	1.66		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	38,802	0.88		

Programa presupuestario:

942A: Cooperación económica local del Estado

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, Ministerio de Administraciones Públicas

Descripción:

Ayudas a las corporaciones locales para la inversión en infraestructuras y equipamientos, con especial atención a las necesarias para la prestación de los servicios municipales básicos: suministro de agua, saneamiento, alumbrado, pavimentación y red viaria local. Cofinanciación de ciertas actuaciones comunitarias dentro del Programa Operativo Local de la UE. Proyectos singulares de desarrollo local y urbano. Actualización de la encuesta sobre equipamientos e infraestructura local.

indicador de reparto:

gasto territorializado del SICOP. La parte no territorializada se imputa en proporción a la territorializada, que supone el 96,6%. El resto son básicamente servicios centrales.

Reparto territorial

	<i>gasto total, miles</i>	<i>gasto por habitante, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	31,699	4.04		
<i>Aragón</i>	13,050	10.28		
<i>Asturias</i>	4,268	3.96		
<i>Baleares</i>	5,387	5.48		
<i>Canarias</i>	9,051	4.60		
<i>Cantabria</i>	1,511	2.69		
<i>Castilla y León</i>	21,841	8.70		
<i>C. Mancha</i>	11,750	6.20		
<i>Cataluña</i>	20,054	2.87		
<i>Valencia</i>	16,531	3.52		
<i>Extremadura</i>	6,776	6.25		
<i>Galicia</i>	17,805	6.45		
<i>Madrid</i>	4,980	0.83		
<i>Murcia</i>	4,205	3.15		
<i>Navarra</i>	2,533	4.27		
<i>País Vasco</i>	52	0.02		
<i>La Rioja</i>	2,666	8.85		
<i>Ceuta y Melilla</i>	154	1.09		
<i>total</i>	174,313	3.95		

Programa presupuestario:

AF05: Ajuste por competencias atípicas forales: financiación de los municipios

Descripción:

Gasto imputado al Estado en concepto de financiación de los municipios vascos y navarros.

Estimación:

- Siguiendo la práctica habitual, el importe se calcula de forma que el gasto total (real + imputado) por habitante en los territorios forales sea igual al observado en el resto de España.

Los cálculos se realizan combinando los ingresos municipales por PIE (942M/1) y por participación en ingresos estatales (FP030) así como los incluidos en los programas 941N/1 y 942A.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>	114,763	193.38		
<i>País Vasco</i>	419,699	197.52		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	534,462	12.12		

2.3. Infraestructuras productivas y medioambientales, transportes y comunicaciones

414A: Plan Nacional de Regadíos	A-263
441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	A-264
451M: Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo	A-265
451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento	A-266
451O: Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente	A-267
452A: Gestión e infraestructuras del agua	A-268
452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos	A-269
453A: Infraestructura del transporte ferroviario, neto de transferencias a FEVE y de convenio ADIF + AF10	A-270
453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06	A-272
453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07	A-273
453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre	A-274
454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	A-275
455M: Regulación y supervisión de la aviación civil	A-276
456A: Calidad del agua	A-277
456B: Protección y mejora del medio ambiente	A-278
456C: Protección y mejora del medio natural + AF09	A-279
456D: Actuación en la costa	A-281
467B: Investigación y experimentación de obras públicas y transportes	A-282
491N: Servicio postal universal	A-283
923A/2: Gestión del Patrimonio del Estado, transferencia de capital a BCN Holding Olímpico	A-284
923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, seguro de cambio autopistas	A-285
942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corp. locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano	A-286
942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro agua Ceuta	A-287
CS07: Obras hidráulicas, competencias transferidas a ciertas ccaa	A-288
CS13: Confederaciones hidrográficas, competencias transferidas a ciertas ccaa	A-289
FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y FEVE	A-290
FP061: Infraestructuras aeroportuarias, AENA	A-292
FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado	A-293
FP063: Inversión en autopistas de peaje	A-294
FP064: Excedente bruto de AENA	A-295
FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado	A-297
FP066: Excedente bruto de concesionarios de autopistas de peaje	A-298
CT04: Parques Naturales transferidos durante el año	A-300
CT09: transporte marítimo, coste efectivo servicios transferidos	A-301
AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano	A-302

Programa presupuestario:

414A: Plan Nacional de Regadíos

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Rural

Descripción:

Extensión, conservación y modernización de infraestructuras de riego. Seguimiento y mejora de la tecnología del regadío (Centro Nacional de Tecnología de Regadíos, CNTR).

Notas: Se incluye en el programa una aportación patrimonial de 63.1 millones a sociedades estatales de infraestructuras agrarias. Esta partida se traslada a la sección 6 de operaciones financieras.

criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de acuerdo con el SICOP, que supone un 94% del total. Implícitamente, los gastos de overhead se imputan en proporción al resto.

fuentes: SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	10.673	1,35		
Aragón	11.526	9,05		
Asturias	0	0,00		
Baleares	1.340	1,35		
Canarias	9.946	5,02		
Cantabria	0	0,00		
Castilla y León	22.269	8,85		
Cast. - La Mancha	1.100	0,57		
Cataluña	2.800	0,40		
Valencia	25.898	5,45		
Extremadura	6	0,01		
Galicia	1.826	0,66		
Madrid	340	0,06		
Murcia	3.430	2,53		
Navarra	0	0,00		
País Vasco	1.952	0,92		
La Rioja	0	0,00		
Ceuta y Melilla	0	0,00		
total	93.105	2,10		

Programa presupuestario:

441M: Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Órgano ejecutor: Ministerio de Fomento y sección 32 PGE

Descripción:

Subvenciones corrientes para costes de explotación a RENFE y FEVE y a concesionarias de autopistas por rebaja de peajes. En la sección 32 van ayudas a consorcios metropolitanos de transporte de Madrid y Barcelona y a la comunidad de Canarias para el transporte colectivo.

criterio de reparto:

- Ayudas al transporte colectivo: por localización, sin corrección por desbordamientos. Dato directo del SICOP desglosado por destino de la transferencia.

- Transferencias a RENFE: en proporción al índice de volumen de tráfico utilizado en el programa FP060.

- Transferencias a FEVE. Por kilómetros de vía.

- Subvenciones por rebaja peajes autopistas. localización del gasto (2/3), índice de tráfico por carretera del programa FP066 (1/3).

Fuentes:

SICOP, Anuario Estadístico del Ministerio de Fomento, consultas a RENFE y a FEVE
Programas FP060 y FP066 en este mismo apartado

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	2,658	48,640	6.15
Aragón	0	11,643	9.14
Asturias	1,981	43,553	40.45
Baleares	0	2,568	2.59
Canarias	18,400	22,437	11.32
Cantabria	0	18,777	33.22
Castilla y León	0	38,638	15.35
Cast. – La Mancha	0	12,033	6.29
Cataluña	166,863	274,726	38.89
Valencia	20,663	59,476	12.52
Extremadura	0	4,020	3.70
Galicia	7,656	40,141	14.52
Madrid	175,158	302,548	50.54
Murcia	0	11,030	8.15
Navarra	0	6,033	10.09
País Vasco	0	31,791	14.93
La Rioja	0	2,996	9.86
Ceuta y Melilla	0	277	1.95
total	393,378	931,327	20.97
Sin territorializar	537,949		

Programa presupuestario:

451M Estudios y servicios de asistencia técnica en materia de obras públicas y urbanismo

Órgano ejecutor: Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)

Descripción:

Realización de estudios y prestación de asistencia técnica en materia de obras públicas, vivienda, urbanismo y medio ambiente, fundamentalmente para los ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

criterio de reparto:

En proporción a la inversión territorializada de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4,563	0.58		
<i>Aragón</i>	1,509	1.19		
<i>Asturias</i>	1,033	0.96		
<i>Baleares</i>	505	0.51		
<i>Canarias</i>	1,083	0.55		
<i>Cantabria</i>	727	1.29		
<i>Castilla y León</i>	2,288	0.91		
<i>Cast. - La Mancha</i>	2,957	1.55		
<i>Cataluña</i>	4,771	0.68		
<i>Valencia</i>	2,709	0.57		
<i>Extremadura</i>	1,000	0.92		
<i>Galicia</i>	1,793	0.65		
<i>Madrid</i>	4,830	0.81		
<i>Murcia</i>	1,171	0.87		
<i>Navarra</i>	311	0.52		
<i>País Vasco</i>	1,042	0.49		
<i>La Rioja</i>	156	0.51		
<i>Ceuta y Melilla</i>	124	0.87		
<i>total</i>	32,573	0.73		

Programa presupuestario:

451N: Dirección y Servicios Generales de Fomento

Órgano ejecutor: Diversos servicios del Ministerio de Fomento, incluyendo la Subsecretaría, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Programación Económica, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes y la Secretaría General del Transporte

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, relaciones institucionales con otras administraciones y cooperación internacional, incluyendo cuotas y otras aportaciones a organismos internacionales.

Notas: El programa incluye en el capítulo 8 un préstamo de 929 millones a sociedades concesionarias de autopistas de peaje y una aportación patrimonial de 1.851 millones al ADIF. Estas partidas no se incluyen en el gasto no financiero que aquí se territorializa y no se recogen en la sección 6 de operaciones financieras. Sin embargo, sí se tienen en cuenta en otros apartados las inversiones de las entidades citadas.

criterio de reparto:

Puesto que se trata en parte de la gestión de programas de inversión y en parte de servicios centrales de carácter más general, el 50% del gasto se reparte por población y el otro 50% en proporción a la inversión territorializada del ministerio y sus entes dependientes.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	24,885	3.14		
Aragón	6,188	4.86		
Asturias	4,908	4.56		
Baleares	2,677	2.70		
Canarias	6,052	3.05		
Cantabria	2,851	5.04		
Castilla y León	10,755	4.27		
Cast. - La Mancha	11,593	6.06		
Cataluña	27,036	3.83		
Valencia	15,310	3.22		
Extremadura	4,190	3.86		
Galicia	9,681	3.50		
Madrid	24,635	4.12		
Murcia	4,864	3.59		
Navarra	1,819	3.04		
País Vasco	7,090	3.33		
La Rioja	977	3.22		
Ceuta y Melilla	423	2.98		
total	165,932	3.74		

Programa presupuestario:

451O: Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente

Órgano ejecutor: Subsecretaría, Secretaría General Técnica, Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático

Descripción:

Alta dirección y coordinación de la política del departamento, gestión presupuestaria, económica, financiera y patrimonial, gestión de personal, apoyo a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, relaciones institucionales con otras administraciones, elaboración de estadísticas y estudios, aplicaciones informáticas y servicios de internet, desarrollo normativo, gestión del plan nacional de derechos de emisión, cooperación internacional.

criterio de reparto:

Este programa financia servicios centrales de apoyo al resto de las actividades del departamento y servicios generales. La mitad del gasto del programa se imputa por población y la otra mitad en proporción al resto de gastos territorializados del ministerio y sus organismos autónomos y entes dependientes.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	13,254	1.68		
<i>Aragón</i>	3,184	2.50		
<i>Asturias</i>	1,844	1.71		
<i>Baleares</i>	2,132	2.15		
<i>Canarias</i>	3,126	1.58		
<i>Cantabria</i>	1,746	3.09		
<i>Castilla y León</i>	4,176	1.66		
<i>Cast. - La Mancha</i>	4,692	2.45		
<i>Cataluña</i>	8,157	1.15		
<i>Valencia</i>	8,244	1.74		
<i>Extremadura</i>	3,263	3.01		
<i>Galicia</i>	4,503	1.63		
<i>Madrid</i>	9,302	1.55		
<i>Murcia</i>	4,480	3.31		
<i>Navarra</i>	1,260	2.11		
<i>País Vasco</i>	2,524	1.19		
<i>La Rioja</i>	509	1.67		
<i>Ceuta y Melilla</i>	605	4.27		
<i>total</i>	77,001	1.73		

Programa presupuestario:

452A: Gestión e infraestructuras del agua

Órgano ejecutor: Dirección General del Agua y Confederaciones Hidrográficas

Descripción: Gestión, control y protección del agua. Infraestructuras de captación y producción (desaladoras), almacenaje, depuración, distribución y regulación.

criterio de reparto:

Para la parte del programa que ejecuta el Ministerio se utiliza el desglose por regiones de las inversiones que se ofrece en el Anuario del Ministerio de Fomento y los datos territorializados de convenios (cap. 7) del SICOP. El resto del gasto (que supone en torno a un 11% del total) se imputa en proporción a la parte territorializada del gasto y a la población, con pesos iguales.

El resto del gasto lo ejecutan las Confederaciones Hidrográficas (excepto por una pequeña partida que corresponde al llamado parque de maquinaria). El gasto total de cada confederación en el programa se toma de sus respectivas cuentas anuales y se reparte entre regiones de acuerdo con el peso de cada comunidad autónoma en la población total de cada cuenca, que se toma de las memorias de las confederaciones o de los correspondientes planes hidrológicos. El gasto del parque de maquinaria se imputa en proporción al resto.

Fuentes: SICOP y Anuario del Ministerio de Fomento

Webs de las confederaciones hidrográficas

<http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/funciones-estructura/organizacion-organismos/organismos-publicos/confederaciones-hidrograficas/>

Ministerio de Medio Ambiente. Entre otras: resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2005

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2006-19483

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	213,871	27.03		
Aragón	92,370	72.55		
Asturias	19,898	18.48		
Baleares	36,261	36.55		
Canarias	24,640	12.43		
Cantabria	12,342	21.84		
Castilla y León	65,647	26.08		
Cast. - La Mancha	120,761	63.11		
Cataluña	49,959	7.07		
Valencia	154,639	32.56		
Extremadura	90,400	83.31		
Galicia	15,079	5.45		
Madrid	82,606	13.80		
Murcia	121,643	89.90		
Navarra	36,660	61.34		
País Vasco	10,931	5.13		
La Rioja	10,274	33.83		
Ceuta y Melilla	18,709	131.98		
total	1,176,688	26.50		

Programa presupuestario:

452M: Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

Órgano ejecutor: Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad

Descripción:

Promoción de un desarrollo territorial equilibrado y sostenible. Análisis territorial de los usos de los recursos naturales, evaluación del impacto sobre el medio ambiente de las principales políticas sectoriales. Creación y gestión de un banco público de agua. Fijación de tarifas de agua acordes con los costes reales. Definición de los objetivos y programas derivados de la directiva marco del agua de la UE. Coordinación con otras administraciones y colaboración internacional.

Notas: La partida más importante de gasto es de carácter financiero y se destina a aportaciones de capital por 289 millones a sociedades públicas concesionarias de obras públicas hidráulicas (e.g. Aguas de la Cuenca del Ebro). Esta partida se traslada a la sección 6.

criterio de reparto:

Inversiones y convenios territorializados por localización del gasto. El resto por población.

Fuente: SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3,567	0.45		
<i>Aragón</i>	526	0.41		
<i>Asturias</i>	445	0.41		
<i>Baleares</i>	3,295	3.32		
<i>Canarias</i>	876	0.44		
<i>Cantabria</i>	234	0.41		
<i>Castilla y León</i>	1,041	0.41		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,759	0.92		
<i>Cataluña</i>	3,964	0.56		
<i>Valencia</i>	1,964	0.41		
<i>Extremadura</i>	1,990	1.83		
<i>Galicia</i>	1,617	0.58		
<i>Madrid</i>	2,573	0.43		
<i>Murcia</i>	559	0.41		
<i>Navarra</i>	247	0.41		
<i>País Vasco</i>	880	0.41		
<i>La Rioja</i>	126	0.41		
<i>Ceuta y Melilla</i>	59	0.41		
<i>total</i>	25,722	0.58		

Programa presupuestario:

453A: Infraestructura del transporte ferroviario, neto de transferencias a FEVE y de convenio ADIF + AF10

Órgano ejecutor: Dirección General de Ferrocarriles y sección 32 de los PGE

Descripción:

Inversión directa de la Dirección General de Ferrocarriles en construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias. Transferencias de capital destinadas a financiar la inversión española en el tramo del AVE Figueras-Perpignan, y obras en los metros de Sevilla, Málaga, Valencia, Barcelona y Madrid.

Nota:

El programa incluye también transferencias de capital a FEVE y (en el cap. 6) un convenio con el ADIF para el mantenimiento de infraestructuras de titularidad estatal. Estas partidas se excluyen de este apartado para evitar su doble contabilización. Las inversiones de FEVE se incorporarán junto con las del ADIF y Renfe Operadora como un programa aparte. Entiendo que las inversiones de ADIF financiadas por el convenio ya se recogen directamente como inversiones de ADIF.

Criterios de reparto:

- La inversión en los metros de las distintas ciudades se distribuye de acuerdo con su localización, sin corrección por desbordamientos. Aquí se realiza un ajuste por competencias atípicas forales, adaptando el procedimiento general al caso que nos ocupa. Puesto que sólo el País Vasco tiene metro (en Bilbao), el ajuste afecta a esta comunidad pero no a Navarra. Para calcular el gasto per cápita en territorio común que sirve de referencia para calcular el ajuste, el gasto se divide por la población total de las regiones receptoras de ayudas, excluyendo a las que no tienen metro.

- El resto de la inversión (tras excluir las partidas citadas para ADIF y FEVE) se imputa en dos etapas. En la primera se realiza una imputación preliminar por localización. Para ello, se toma el gasto total a imputar y se reparte en proporción al peso regional en el gasto total territorializado por el SICOP, lo que supone imputar la pequeña partida de gastos de funcionamiento e inversiones no territorializadas en proporción a las inversiones territorializadas. En la segunda etapa, 2/3 del gasto se imputan por localización y el 1/3 restante por el indicador de volumen de tráfico territorializado que se utiliza en el programa FP060 para imputar las inversiones de RENFE y ADIF.

Fuente: SICOP y Anuario del Ministerio de Fomento. Las dos coinciden en la información común y el primero ofrece algo más de detalle.

Ministerio de Fomento (MF, 2006). Anuario 2005. Dirección General de Programación Económica. Madrid.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESTADISTICAS_Y_PUBLICACIONES/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/

Programa FP060

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	165,538	0	140,974	17.82
<i>Aragón</i>	82,475	0	59,975	47.10
<i>Asturias</i>	44,357	0	33,883	31.47
<i>Baleares</i>	0	0	1,174	1.18
<i>Canarias</i>	0	0	1,841	0.93
<i>Cantabria</i>	5,604	0	5,524	9.77
<i>Castilla y León</i>	26,712	0	26,727	10.62
<i>Cast. - La Mancha</i>	20,359	0	19,064	9.96
<i>Cataluña</i>	130,067	0	160,448	22.71
<i>Valencia</i>	24,172	0	40,823	8.59
<i>Extremadura</i>	211	0	1,993	1.84
<i>Galicia</i>	206,139	0	148,414	53.68
<i>Madrid</i>	59,208	0	112,701	18.83
<i>Murcia</i>	336	0	4,805	3.55
<i>Navarra</i>	1,099	0	3,154	5.28
<i>País Vasco</i>	22,227	8,839	35,485	16.67
<i>La Rioja</i>	2,436	0	2,667	8.78
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	129	0.91
<i>total</i>	790,943	8,839	799,781	18.01

Programa presupuestario:

453B: Creación de infraestructura de carreteras + AF06

Órgano ejecutor: Dirección General de Carreteras

Descripción:

Construcción y mejora de carreteras y autovías, incluyendo accesos y circunvalaciones.

Notas: Ajuste por competencias atípicas para forales. En las comunidades insulares el Estado gasta en construcción de carreteras, fundamentalmente a través de convenios.

criterios de reparto:

- En primer lugar, se realiza un reparto preliminar en base a la localización del gasto. El gasto total del programa se imputa en proporción a la parte territorializada en el SICOP del gasto en los capítulos 6 y 7 (lo que supone imputar los gastos de overhead y similares en proporción a la inversión). Después se realiza el ajuste por competencias atípicas por el procedimiento habitual en base a la distribución preliminar del gasto.
- El gasto total, incluyendo el ajuste forales, se imputa en 2/3 de acuerdo con su localización, y en 1/3 de acuerdo con un índice territorializado de tráfico por carretera. Este último indicador se construye por el procedimiento indicado en el programa FP066, excepto en que el componente de tráfico local se aproxima por la composición del gasto del presente programa (en vez de por los kms de vía).

Fuentes: SICOP y Anuario del Ministerio de Fomento. Las dos coinciden en la información común y el primero ofrece algo más de detalle.

Ministerio de Fomento (MF, 2006). Anuario 2005. Dirección General de Programación Económica. Madrid.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESTADISTICAS_Y_PUBLICACIONES/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/

Anexo 2, Cuadros A2.41 y A2.46

Reparto territorial

	reparto preliminar por localización	Ajuste forales	reparto final, incluyendo desbordamientos	gasto per cápita, euros	saldo per cápita relativo	saldo total relativo
Andalucía	412.477	0	403,143	50.95	-11.01	-87,100
Aragón	309.823	0	278,122	218.44	156.48	199,237
Asturias	251.693	0	220,810	205.07	143.11	154,098
Baleares	9.733	0	14,405	14.52	-47.44	-47,062
Canarias	137.001	0	124,276	62.70	0.74	1,475
Cantabria	214.756	0	184,578	326.57	264.62	149,560
Castilla y León	290.145	0	272,807	108.39	46.43	116,867
Cast. - La Mancha	180.267	0	171,059	89.40	27.44	52,508
Cataluña	131.652	0	189,858	26.87	-35.08	-247,859
Valencia	177.986	0	194,386	40.93	-21.03	-99,886
Extremadura	258.595	0	224,501	206.89	144.93	157,271
Galicia	121.253	0	128,181	46.36	-15.60	-43,119
Madrid	54.618	0	118,689	19.83	-42.13	-252,191
Murcia	13.240	0	24,470	18.08	-43.87	-59,360
Navarra	0	37.030	40,341	67.50	5.54	3,312
País Vasco	0	131.921	140,589	66.03	4.07	8,668
La Rioja	18.944	0	20,431	67.27	5.31	1,613
Ceuta y Melilla	265	0	752	5.30	-56.65	-8,030
total	2.582.448	168.951	2,751,399	61.96	0.00	0

Programa presupuestario:

453C: Conservación y explotación de carreteras + AF07

Órgano ejecutor: Dirección General de Carreteras

Descripción:

Conservación y explotación de la red de carreteras del Estado.

Notas: Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas para las comunidades forales. Puesto que no existe gasto estatal por este concepto en Canarias y Baleares, la población de estas comunidades se excluye del denominador a la hora de calcular el gasto per cápita en territorio común que se utiliza para realizar el ajuste. No se realiza un ajuste similar para las comunidades insulares porque éstas disfrutan de un gasto superior a la media en puertos y aeropuertos, que en buena parte sustituyen a las carreteras como vías de conexión con el resto del país.

criterio de reparto:

Localización del gasto (2/3) e índice de volumen de tráfico (1/3). Mismo procedimiento que para 453B.

Fuente:

SICOP, Anuario del Ministerio de Fomento.

Anexo 2, Cuadros A2.41 y A2.46

Reparto territorial

	reparto preliminar por localización	corrección comps atípicas	reparto final, incluyendo desbordamientos	gasto per cápita, euros	saldo per cápita relativo	saldo total relativo
Andalucía	113.141	0	110,544	13.97	-2.99	-23,625
Aragón	47.926	0	45,394	35.65	18.70	23,805
Asturias	17.029	0	17,219	15.99	-0.96	-1,039
Baleares	0	0	1,722	1.74	-15.22	-15,100
Canarias	0	0	2,766	1.40	-15.56	-30,842
Cantabria	22.220	0	20,053	35.48	18.52	10,470
Castilla y León	108.682	0	99,057	39.36	22.40	56,380
Cast. - La Mancha	69.072	0	63,262	33.06	16.11	30,817
Cataluña	60.691	0	72,511	10.26	-6.69	-47,284
Valencia	58.153	0	61,068	12.86	-4.10	-19,469
Extremadura	32.673	0	29,692	27.36	10.41	11,292
Galicia	73.645	0	68,797	24.88	7.93	21,916
Madrid	56.655	0	67,239	11.23	-5.72	-34,263
Murcia	21.954	0	21,973	16.24	-0.72	-970
Navarra	0	10.862	11,647	19.49	2.53	1,513
País Vasco	0	38.696	40,636	19.08	2.13	4,532
La Rioja	19.758	0	17,736	58.39	41.44	12,586
Ceuta y Melilla	1.846	0	1,684	11.88	-5.08	-719
total	703.445	49.557	753,002	16.96	0.00	0

Programa presupuestario:

453M: Ordenación e inspección del transporte terrestre

Órgano ejecutor: Dirección General de Transportes por Carretera, Ministerio de Fomento

Descripción:

Ordenación, inspección y control del transporte de viajeros y mercancías por carretera en colaboración con las comunidades autónomas. Ayudas económicas al sector, incluyendo ayudas al abandono de la actividad, a la formación y a las sociedades de garantía recíproca. Relación con y participación en organismos internacionales.

criterio de reparto:

Transferencias de capital (ayudas reestructuración) por región de destino de acuerdo con SICOP. Resto por índice de tráfico por carretera. Este índice se construye como el que se utiliza en los programas 453B y 453C o FP066 pero sin incluir un subíndice de tráfico local.

Fuentes:

SICOP e INE

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	3,768	0.48	-0.28	-2,253
Aragón	1,092	0.86	0.10	123
Asturias	1,284	1.19	0.43	464
Baleares	179	0.18	-0.58	-576
Canarias	149	0.08	-0.69	-1,359
Cantabria	1,375	2.43	1.67	945
Castilla y León	2,921	1.16	0.40	1,006
Cast. - La Mancha	1,845	0.96	0.20	389
Cataluña	3,192	0.45	-0.31	-2,184
Valencia	2,562	0.54	-0.22	-1,053
Extremadura	1,120	1.03	0.27	295
Galicia	1,394	0.50	-0.26	-710
Madrid	6,752	1.13	0.37	2,197
Murcia	822	0.61	-0.15	-207
Navarra	899	1.50	0.74	444
País Vasco	4,006	1.88	1.12	2,385
La Rioja	427	1.41	0.65	196
Ceuta y Melilla	8	0.06	-0.71	-100
total	33,796	0.76	0.00	0

Programa presupuestario:

454M: Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera

Órgano ejecutor: Dirección General de la Marina Mercante, Red de Capitanías Marítimas y Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)

Descripción:

Seguridad de la navegación y protección del medio ambiente marino y costero. Control del tráfico marítimo, búsqueda, rescate y salvamento marítimo, prevención y lucha contra la contaminación. Participación en y coordinación con organismos internacionales. Formación, perfeccionamiento y reciclaje del personal marítimo profesional. Dos tercios del gasto corresponden a transferencias a la empresa estatal que se ocupa del salvamento y la seguridad marítima (SASEMAR).

criterio de reparto:

Indicador de tráfico portuarios (pasajeros y mercancías) construido para imputar el programa FP065.

Fuente:

Programa FP065.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	13,508	1.71	-1.60	-12,673
Aragón	6,595	5.18	1.87	2,382
Asturias	3,282	3.05	-0.26	-281
Baleares	3,227	3.25	-0.06	-56
Canarias	9,523	4.80	1.50	2,965
Cantabria	2,099	3.71	0.41	229
Castilla y León	9,041	3.59	0.28	713
Cast. - La Mancha	6,162	3.22	-0.09	-169
Cataluña	28,574	4.04	0.74	5,198
Valencia	14,148	2.98	-0.33	-1,568
Extremadura	2,025	1.87	-1.44	-1,566
Galicia	8,091	2.93	-0.38	-1,057
Madrid	19,534	3.26	-0.05	-273
Murcia	4,653	3.44	0.13	176
Navarra	3,861	6.46	3.15	1,883
País Vasco	10,053	4.72	1.41	3,008
La Rioja	1,565	5.15	1.84	560
Ceuta y Melilla	996	7.03	3.72	527
total	146,937	3.31	0.00	0

Programa presupuestario:

455M: Regulación y supervisión de la aviación civil

Órgano ejecutor: Dirección General de Aviación Civil

Descripción:

Regulación y supervisión técnica y operativa de los sistemas de navegación aérea y aeroportuarios, inspección de los sistemas de seguridad, inspección de aeronaves y centros de fabricación y mantenimiento de las mismas, elaboración y actualización de la normativa aeronáutica, producción de estadísticas e informes, participación en y coordinación con organismos internacionales, supervisión de las enseñanzas aeronáuticas

criterio de reparto:

Índice de tráfico aeroportuario (incluyendo pasajeros y mercancías).

Fuentes:

Véase el programa FP064 (imputación de los beneficios).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	3,280	0.41	-0.08	-638
Aragón	577	0.45	-0.04	-53
Asturias	503	0.47	-0.03	-30
Baleares	768	0.77	0.28	276
Canarias	1,286	0.65	0.15	304
Cantabria	260	0.46	-0.04	-20
Castilla y León	1,119	0.44	-0.05	-128
Cast. - La Mancha	783	0.41	-0.09	-164
Cataluña	3,925	0.56	0.06	427
Valencia	2,186	0.46	-0.04	-166
Extremadura	429	0.40	-0.10	-109
Galicia	1,240	0.45	-0.05	-129
Madrid	3,530	0.59	0.09	565
Murcia	544	0.40	-0.09	-126
Navarra	276	0.46	-0.03	-20
País Vasco	1,095	0.51	0.02	40
La Rioja	133	0.44	-0.06	-17
Ceuta y Melilla	59	0.41	-0.08	-11
total	21,992	0.50	0.00	0

Programa presupuestario:
456A: Calidad del agua

Órgano ejecutor: Dirección General del Agua y Confederaciones Hidrográficas

Descripción:

Gestión del suministro de agua y garantía y control de su calidad. Saneamiento y depuración en instalaciones de interés general (en colaboración, en su caso, con las administraciones territoriales). Elaboración y ejecución del programa nacional de depuración de aguas residuales, estudios hidrológicos.

criterio de reparto:

Localización del gasto.

indicador de reparto:

Inversión territorializada de acuerdo con el Anuario del Ministerio de Fomento (que supone un 90% del gasto total).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	37,060	4.68		
<i>Aragón</i>	516	0.41		
<i>Asturias</i>	11,310	10.50		
<i>Baleares</i>	8,917	8.99		
<i>Canarias</i>	13,417	6.77		
<i>Cantabria</i>	45,966	81.33		
<i>Castilla y León</i>	17,864	7.10		
<i>Cast. - La Mancha</i>	11,798	6.17		
<i>Cataluña</i>	103	0.01		
<i>Valencia</i>	24,872	5.24		
<i>Extremadura</i>	26,054	24.01		
<i>Galicia</i>	54,397	19.67		
<i>Madrid</i>	106,396	17.77		
<i>Murcia</i>	42,280	31.25		
<i>Navarra</i>	22	0.04		
<i>País Vasco</i>	10,606	4.98		
<i>La Rioja</i>	593	1.95		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	412,173	9.28		

Programa presupuestario:

456B: Protección y mejora del medio ambiente

Órgano ejecutor: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Descripción:

Estudios y planificación en materia de residuos, apoyo material y técnico a la red de vigilancia de la contaminación del aire. Gestión de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Evaluación y control de riesgos ambientales. Incluye transferencias a ccaa para planes nacionales de suelos contaminados, residuos urbanos y otros.

criterio de reparto:

Las transferencias territorializadas se imputan a la comunidad de destino. El resto del gasto se reparte por población.

Fuentes:

SICOP y padrón.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	4.608	0,58		
Aragón	2.331	1,83		
Asturias	563	0,52		
Baleares	1.354	1,36		
Canarias	1.371	0,69		
Cantabria	296	0,52		
Castilla y León	1.317	0,52		
Cast. - La Mancha	1.004	0,52		
Cataluña	6.447	0,91		
Valencia	2.484	0,52		
Extremadura	568	0,52		
Galicia	1.556	0,56		
Madrid	3.626	0,61		
Murcia	708	0,52		
Navarra	313	0,52		
País Vasco	1.114	0,52		
La Rioja	159	0,52		
Ceuta y Melilla	1.601	11,29		
total	31.417	0,71		

Programa presupuestario:

456C: Protección y mejora del medio natural + AF09

Órgano ejecutor: Dirección General para la Biodiversidad y Organismo Autónomo Parques Naturales

Descripción:

Conservación de la biodiversidad en colaboración con las comunidades autónomas, ordenación básica y coordinación en materia forestal, programa nacional de la lucha contra la desertificación, gestión de la red estatal de parques nacionales (de gestión compartida con las comunidades autónomas) y de otros espacios protegidos adscritos al organismo autónomo que gestiona los parques, educación medioambiental.

Criterios de reparto:

a. Parte ejecutada por el Ministerio:

- Transferencias de capital e inversión territorializada en el SICOP, dato directo por localización.
- Gastos generales/servicios centrales (caps. 1 y 2, y transferencias a organismos internacionales y organizaciones de ámbito nacional): por población
- Inversión no territorializada: por población por falta de mejor información
- Ajuste forales para la partida de transferencias de capital, por el procedimiento habitual

b. Parte ejecutada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales:

- Se parte de datos proporcionados por el organismo autónomo a través de la IGAE. Esta información permite territorializar directamente un 55% del gasto no financiero del organismo. Quedan sin territorializar dos grandes partidas: los costes de personal (cap. 1), que se imputan en su totalidad a servicios centrales y la parte de otros capítulos que se imputa a servicios centrales o se clasifica como no regionalizable. El cap. 1 se imputa en proporción al personal del organismo. El resto del gasto (incluyendo la parte del cap. 1 que se atribuye a servicios centrales) se imputa en proporción al resto del gasto, previamente territorializado.
- En las memorias de la red de parques nacionales hay datos de personal del OA desglosados por parques + servicios centrales. Los datos de los parques se agregan a nivel de comunidad autónoma. En el caso del Parque de Picos de Europa, el reparto del gasto en personal entre las comunidades afectadas se realiza en proporción a su contribución a la superficie total del parque (Asturias, 38,0%; Cantabria, 23,8% y Castilla y León, 38,2%), que se toma de una memoria del Parque. Estos datos se utilizan para distribuir los gastos de personal entre regiones + servicios centrales.
- El gasto en servicios centrales (incluyendo el cap 1) y el considerado no regionalizable se imputan en proporción al gasto territorializado hasta el momento (incluyendo el cap. 1), obteniéndose así un primer desglose preliminar del gasto por regiones con un criterio de localización.
- Finalmente, un 25% del gasto total se re-reparte en proporción a la población y al PIB, ponderando de igual forma ambas variables con el fin de recoger los efectos desbordamiento (vía turismo, preservación de especies protegidas, etc) de la red de parques naturales.

Fuentes:

SICOP, liquidación de los PGE y datos del OA Parques Naturales a través de la IGAE
Memorias de la red de parques naturales y de algunos parques individuales:

http://reddeparquesnacionales.mma.es/parques/org_auto/memorias/mem_red.htm
http://reddeparquesnacionales.mma.es/parques/org_auto/memorias/mem_parques.htm

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por</i>		<i>reparto final, incluyendo desbordamientos y forales</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
	<i>localización</i>	<i>ajuste forales</i>		
<i>Andalucía</i>	52,566	0	48,715	6.16
<i>Aragón</i>	15,687	0	14,798	11.62
<i>Asturias</i>	13,286	0	11,755	10.92
<i>Baleares</i>	15,941	0	13,301	13.41
<i>Canarias</i>	26,436	0	22,225	11.21
<i>Cantabria</i>	3,770	0	3,882	6.87
<i>Castilla y León</i>	18,882	0	18,941	7.53
<i>Cast. - La Mancha</i>	29,504	0	26,114	13.65
<i>Cataluña</i>	19,448	0	23,684	3.35
<i>Valencia</i>	9,839	0	12,848	2.70
<i>Extremadura</i>	4,368	0	4,975	4.58
<i>Galicia</i>	14,927	0	15,746	5.70
<i>Madrid</i>	12,795	0	17,384	2.90
<i>Murcia</i>	4,689	0	5,515	4.08
<i>Navarra</i>	1,007	539	1,994	3.34
<i>País Vasco</i>	4,178	1,920	7,710	3.62
<i>La Rioja</i>	1,523	0	1,732	5.70
<i>Ceuta y Melilla</i>	706	0	694	4.90
<i>total</i>	249,552	2,459	252,011	5.67

Programa presupuestario:

456D: Actuación en la costa

Órgano ejecutor: Dirección General de Costas

Descripción:

Recuperación y protección de la costa y garantía de su libre acceso y uso público. Incluye estructuras de defensa de la costa frente a la erosión, reposición de áridos, protección y recuperación de ecosistemas litorales, eliminación de ocupaciones en dominio público, expropiaciones de áreas con valor ambiental significativo, dotaciones para el acceso y uso público de la costa, incluyendo senderos y paseos marítimos e instalaciones recreativas,

criterio de reparto:

En primera instancia, el gasto total del programa se reparte en proporción a la parte territorializada del mismo (que es el 87% del total). Implícitamente, los gastos de funcionamiento y overhead de las unidades administrativas relevantes se imputan en proporción a su gasto territorializado (fundamentalmente inversiones).

Seguidamente, el 25% se re-reparte en proporción a la población y al PIB puesto que existen desbordamientos que benefician a los residentes en áreas no costeras y cabe esperar que tales beneficios (a través entre otras cosas del turismo interior) sean crecientes con la renta.

Fuente: SICOP. El desglose territorial de las inversiones (cap. 6) también está disponible en el Anuario Estadístico del Ministerio de Fomento.

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	38.828	35.919	4,54
Aragón	0	1.277	1,00
Asturias	5.350	4.996	4,64
Baleares	5.666	5.265	5,31
Canarias	15.068	13.126	6,62
Cantabria	5.652	4.783	8,46
Castilla y León	0	2.376	0,94
Cast. - La Mancha	0	1.650	0,86
Cataluña	23.544	25.095	3,55
Valencia	27.517	25.027	5,27
Extremadura	0	885	0,82
Galicia	29.837	24.813	8,97
Madrid	2.421	8.511	1,42
Murcia	7.818	7.068	5,22
Navarra	0	653	1,09
País Vasco	3.841	5.234	2,46
La Rioja	0	305	1,00
Ceuta y Melilla	6.276	4.837	34,12
total	171.820	171.820	3,87

Programa presupuestario:

467B: Investigación y experimentación de obras públicas y de transportes:

Órgano ejecutor: CEDEX

Descripción:

Investigación científico-técnica aplicada en el ámbito de la obra pública. Desarrollo de técnicas e instrumentos con aplicaciones a la asistencia técnica y estudios en este ámbito.

criterio de reparto:

Se trata como el programa 451M. El gasto se imputa en proporción a la inversión territorializada de los ministerios de Fomento y Medio Ambiente.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	84	0.01		
<i>Aragón</i>	31	0.02		
<i>Asturias</i>	22	0.02		
<i>Baleares</i>	9	0.01		
<i>Canarias</i>	19	0.01		
<i>Cantabria</i>	15	0.03		
<i>Castilla y León</i>	46	0.02		
<i>Cast. - La Mancha</i>	62	0.03		
<i>Cataluña</i>	99	0.01		
<i>Valencia</i>	54	0.01		
<i>Extremadura</i>	20	0.02		
<i>Galicia</i>	36	0.01		
<i>Madrid</i>	102	0.02		
<i>Murcia</i>	24	0.02		
<i>Navarra</i>	7	0.01		
<i>País Vasco</i>	23	0.01		
<i>La Rioja</i>	3	0.01		
<i>Ceuta y Melilla</i>	2	0.02		
<i>total</i>	658	0.01		

Programa presupuestario:

491N: Servicio postal universal

Órgano ejecutor: Subdirección General de Regulación de Servicios Postales del Ministerio de Fomento y Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

Descripción:

Subvención a Correos para asegurar la prestación de los servicios básicos postales en todo el territorio nacional.

criterio de reparto:

La subvención beneficia a los residentes en zonas en las que no sería rentable ofrecer servicios postales a los precios actuales, esto es, a los residentes en núcleos pequeños de población y en las regiones insulares. El gasto se imputa en un 90% en proporción a un indicador de población ajustada y en un 10% en proporción al número de entidades singulares de población. La población ajustada se iguala a la población residente en municipios de menos de 5.000 habitantes para las regiones peninsulares. Para Canarias se utiliza la población total de la región y para Baleares y Ceuta y Melilla la población total multiplicada por 0.5.

Fuente:

INE, consulta directa y padrón municipal: población por comunidades autónomas y tamaño de los municipios a 1 de enero de 2005

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe260&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	9,572	1.21		
Aragón	3,634	2.85		
Asturias	1,903	1.77		
Baleares	4,943	4.98		
Canarias	19,726	9.95		
Cantabria	1,474	2.61		
Castilla y León	10,077	4.00		
Cast. - La Mancha	6,890	3.60		
Cataluña	8,332	1.18		
Valencia	4,841	1.02		
Extremadura	4,071	3.75		
Galicia	9,262	3.35		
Madrid	1,617	0.27		
Murcia	316	0.23		
Navarra	2,205	3.69		
País Vasco	2,444	1.15		
La Rioja	812	2.67		
Ceuta y Melilla	699	4.93		
total	92,818	2.09		

Programa presupuestario:

923A/3: Gestión del Patrimonio del Estado, transferencia de capital a BCN Holding Olímpico

Órgano ejecutor: Sección 32 de los PGE

Descripción:

Transferencia a la sociedad constructora de los equipamientos olímpicos de Barcelona

criterio de reparto:

En primera instancia, el gasto se imputa de acuerdo con su localización. Seguidamente, el 25% se re-reparte en proporción a la población y al PIB puesto que existen desbordamientos que hacen que los juegos olímpicos hayan beneficiado a todos los españoles y cabe esperar que tales beneficios (a través entre otras cosas del turismo interior) sean crecientes con la renta.

Fuente: SICOP

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	0	2.395	0,30
Aragón	0	450	0,35
Asturias	0	347	0,32
Baleares	0	358	0,36
Canarias	0	643	0,32
Cantabria	0	191	0,34
Castilla y León	0	837	0,33
Cast. - La Mancha	0	581	0,30
Cataluña	60.537	48.023	6,80
Valencia	0	1.546	0,33
Extremadura	0	312	0,29
Galicia	0	858	0,31
Madrid	0	2.359	0,39
Murcia	0	424	0,31
Navarra	0	230	0,38
País Vasco	0	829	0,39
La Rioja	0	108	0,35
Ceuta y Melilla	0	46	0,32
total	60.537	60.537	1,36

Programa presupuestario:

923O/2: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, seguro de cambio autopistas

Órgano ejecutor:

Descripción:

Seguro de cambio de las sociedades concesionarias de autopistas de peaje

criterio de reparto:

En proporción al índice de volumen de tráfico que se utiliza en el programa FP066.

Fuente: SICOP y programa FP066 en este apartado

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	2,047	2,852	0.36
Aragón	1,642	1,434	1.13
Asturias	235	458	0.43
Baleares	0	194	0.20
Canarias	0	311	0.16
Cantabria	0	173	0.31
Castilla y León	3,006	2,458	0.98
Cast. - La Mancha	554	918	0.48
Cataluña	7,014	5,974	0.85
Valencia	3,560	3,198	0.67
Extremadura	0	277	0.26
Galicia	3,475	2,573	0.93
Madrid	1,439	2,972	0.50
Murcia	277	552	0.41
Navarra	1,460	1,022	1.71
País Vasco	2,249	2,068	0.97
La Rioja	1,269	777	2.56
Ceuta y Melilla	0	16	0.12
total	28,227	28,227	0.64

nota: el reparto por localización se aproxima por el número de kms de autopistas de peaje.

Programa presupuestario:

942N/2: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, transferencias a corporaciones locales para financiar los servicios de transporte colectivo urbano

Órgano ejecutor: Sección 32 PGE

Descripción:

Subvenciones al transporte colectivo urbano.

criterio de reparto:

dato directo de Haciendas Locales en Cifras

fuentes:

Haciendas Locales en Cifras, 2005. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	16,116	2.04		
Aragón	6,951	5.46		
Asturias	2,365	2.20		
Baleares	2,166	2.18		
Canarias		0.00		
Cantabria	1,253	2.22		
Castilla y León	4,785	1.90		
Cast. - La Mancha	1,361	0.71		
Cataluña	3,633	0.51		
Valencia	10,301	2.17		
Extremadura	1,004	0.93		
Galicia	3,588	1.30		
Madrid		0.00		
Murcia	1,471	1.09		
Navarra	1	0.00		
País Vasco	3	0.00		
La Rioja	162	0.53		
Ceuta y Melilla	238	1.68		
total	55,400	1.25		

Programa presupuestario:

942N/4: Otras aportaciones a Corporaciones Locales, convenio suministro de agua Ceuta

Órgano ejecutor: sección 32 de los PGE

Descripción:

Convenio con el ayuntamiento de Ceuta para ayudar a financiar el suministro de agua a la ciudad

indicador de reparto:

SICOP.

Reparto territorial

	<i>gasto total, incl, imputado</i>	<i>gasto total por habitante</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
C. Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla	3,933	27.75		
total	3,933	0.09		

Programa presupuestario:
CS07: Obras hidráulicas

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:
Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

criterio de reparto:
Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0,00		
<i>Aragón</i>	0	0,00		
<i>Asturias</i>	0	0,00		
<i>Baleares</i>	0	0,00		
<i>Canarias</i>	12.439	6,28		
<i>Cantabria</i>	0	0,00		
<i>Castilla y León</i>	0	0,00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0,00		
<i>Cataluña</i>	112.776	15,96		
<i>Valencia</i>	0	0,00		
<i>Extremadura</i>	0	0,00		
<i>Galicia</i>	30.029	10,86		
<i>Madrid</i>	0	0,00		
<i>Murcia</i>	0	0,00		
<i>Navarra</i>	0	0,00		
<i>País Vasco</i>	0	0,00		
<i>La Rioja</i>	0	0,00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0,00		
<i>total</i>	155.243	3,50		

Programa presupuestario:

CS13: Confederaciones hidrográficas, Andalucía

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a ciertas comunidades que han asumido competencias en la materia.

criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	92.955	11,75	
Aragón	0	0,00	
Asturias	0	0,00	
Baleares	0	0,00	
Canarias	0	0,00	
Cantabria	0	0,00	
Castilla y León	0	0,00	
Cast. - La Mancha	0	0,00	
Cataluña	0	0,00	
Valencia	0	0,00	
Extremadura	0	0,00	
Galicia	0	0,00	
Madrid	0	0,00	
Murcia	0	0,00	
Navarra	0	0,00	
País Vasco	0	0,00	
La Rioja	0	0,00	
Ceuta y Melilla	0	0,00	
total	92.955	2,09	

Programa presupuestario:

FP060: Infraestructuras ferroviarias, ADIF, Renfe y FEVE

Descripción: Inversión del ADIF, Renfe y Feve en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias y en la compra de material móvil.

Criterios de reparto:

- Se construye un indicador territorializado del volumen de tráfico ferroviario de pasajeros y mercancías. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en los ingresos de RENFE. Por lo demás, se procede como en el caso del indicador de tráfico aeroportuario utilizado para imputar el excedente bruto de AENA (FP064). El indicador de tráfico de mercancías es el mismo que en el programa citado (véase la sección 11 del Anexo 2). La construcción del indicador de tráfico de pasajeros es algo más complicada y se discute en la sección 10 del Anexo 2, pero la idea es la misma: el tráfico de residentes españoles se imputa a su región de origen, excepto por los viajes de trabajo y negocios que se tratan como un input intermedio de las empresas y se distribuyen por consumo final. Por otra parte, el tráfico de los extranjeros se reparte entre todas las regiones por población.

- La parte de la inversión de ADIF y Renfe que el Ministerio regionaliza se imputa en 2/3 por localización y en 1/3 por el indicador de volumen de tráfico descrito arriba.

- La parte de la inversión de ADIF y Renfe que el Ministerio no regionaliza (básicamente material móvil) se imputa en proporción al indicador del volumen de tráfico ferroviario dado que no se conoce su localización.

- FEVE: En primer lugar, la parte no territorializada de la inversión de FEVE se imputa por kms. de vía dado que no se dispone de indicadores de tráfico regional para esta empresa. Puesto que esta empresa se dedica básicamente a cercanías, su inversión se imputa en su integridad por localización.

Fuentes:

Ministerio de Fomento (MF, 2006). Anuario 2005. Dirección General de Programación Económica. Madrid.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESTADISTICAS_Y_PUBLICACIONES/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/

RENFE y FEVE, consultas directas

Anexo 2, cuadros A2.45 y A2.46 en secciones 10 y 11

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo relativo per capita</i>	<i>saldorelativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	510,562	526,258	66.51	-31.48	-249,099
<i>Aragón</i>	123,546	124,886	98.08	0.10	122
<i>Asturias</i>	69,328	92,154	85.58	-12.40	-13,357
<i>Baleares</i>	0	9,998	10.08	-87.91	-87,216
<i>Canarias</i>	0	15,684	7.91	-90.08	-178,535
<i>Cantabria</i>	27,036	39,593	70.05	-27.94	-15,790
<i>Castilla y León</i>	478,804	398,792	158.44	60.45	152,161
<i>Cast. – La Mancha</i>	344,353	276,354	144.43	46.44	88,857
<i>Cataluña</i>	874,538	1,083,456	153.36	55.37	391,172
<i>Valencia</i>	275,454	362,792	76.38	-21.61	-102,621
<i>Extremadura</i>	51,959	50,420	46.46	-51.52	-55,910
<i>Galicia</i>	196,433	226,641	81.97	-16.02	-44,284
<i>Madrid</i>	490,488	881,948	147.33	49.34	295,373
<i>Murcia</i>	81,151	93,616	69.19	-28.80	-38,967
<i>Navarra</i>	5,629	24,382	40.79	-57.19	-34,183
<i>País Vasco</i>	43,666	133,416	62.66	-35.33	-75,227
<i>La Rioja</i>	1,752	10,054	33.10	-64.89	-19,708
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	1,102	7.77	-90.22	-12,788
<i>sin territorializar</i>	776,847				
<i>total</i>	4,351,545	4,351,545	97.99	0.00	0

Programa presupuestario:

FP061: Infraestructuras aeroportuarias, AENA

Descripción: Inversión de AENA en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras aeroportuarias.

Criterios de reparto:

Se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (con una ponderación de 2/3) y al índice de tráfico aeroportuario (1/3) utilizado para imputar los beneficios de AENA en el programa FP064.

Fuentes:

Ministerio de Fomento (MF, 2006). Anuario 2005. Dirección General de Programación Económica. Madrid.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESTADISTICAS_Y_PUBLICACIONES/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/

Programa FP064

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	128,164	160,354	20.27
<i>Aragón</i>	29,913	33,121	26.01
<i>Asturias</i>	3,994	14,151	13.14
<i>Baleares</i>	78,783	70,055	70.61
<i>Canarias</i>	154,813	132,565	66.88
<i>Cantabria</i>	2,353	7,498	13.27
<i>Castilla y León</i>	22,333	40,434	16.06
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,898	19,149	10.01
<i>Cataluña</i>	325,084	306,365	43.36
<i>Valencia</i>	53,989	85,906	18.09
<i>Extremadura</i>	258	9,964	9.18
<i>Galicia</i>	16,978	39,635	14.34
<i>Madrid</i>	641,743	508,432	84.93
<i>Murcia</i>	13,677	21,543	15.92
<i>Navarra</i>	6,165	10,420	17.43
<i>País Vasco</i>	21,069	39,042	18.34
<i>La Rioja</i>	1,663	4,150	13.66
<i>Ceuta y Melilla</i>	3,753	3,845	27.12
<i>total</i>	1,506,630	1,506,630	33.93

Programa presupuestario:

FP062: Infraestructuras portuarias, Puertos del Estado

Descripción: Inversión del ente público Puertos del Estado en la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras portuarias.

Criterios de reparto:

Se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y al índice de tráfico portuario de pasajeros y mercancías (1/3) construido para imputar el programa FP065.

Fuentes:

Ministerio de Fomento (MF, 2006). Anuario 2005. Dirección General de Programación Económica. Madrid.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESTADISTICAS_Y_PUBLICACIONES/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	142.462	121,521	15.36
Aragón	0	12,960	10.18
Asturias	66.831	51,004	47.37
Baleares	23.553	22,044	22.22
Canarias	78.102	70,783	35.71
Cantabria	8.599	9,858	17.44
Castilla y León	0	17,768	7.06
Cast. - La Mancha	0	12,111	6.33
Cataluña	241.018	216,833	30.69
Valencia	152.978	129,788	27.33
Extremadura	0	3,979	3.67
Galicia	52.160	50,674	18.33
Madrid	1.841	39,615	6.62
Murcia	20.622	22,892	16.92
Navarra	0	7,587	12.69
País Vasco	57.088	57,815	27.15
La Rioja	0	3,075	10.12
Ceuta y Melilla	21.033	15,980	112.73
total	866.287	866,287	19.51

Programa presupuestario:

Programa presupuestario:

FP063: Autopistas de peaje

Descripción: Inversión de las empresas concesionarias de autopistas de peaje en la construcción, mejora y mantenimiento de sus instalaciones.

Criterios de reparto:

- Como en el caso de otros programas de inversión en infraestructuras de transporte, se procede en dos etapas. Primero se realiza un reparto preliminar en base a la localización de la inversión y después se introducen correcciones por desbordamientos. El reparto final se realiza en proporción a la localización (2/3) y a un índice de tráfico territorializado (1/3) construido por el mismo procedimiento que el utilizado para imputar los beneficios del programa FP066. (La diferencia es que ahora el subíndice de tráfico local se identifica con el peso de cada región en las inversiones del año, en vez de con su peso en los kms. existentes de vías de peaje).

Fuentes:

Ministerio de Fomento (MF, 2006). Anuario 2005. Dirección General de Programación Económica. Madrid.

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESTADISTICAS_Y_PUBLICACIONES/INFORMACION_ESTADISTICA/EstadisticaSintesis/Anuario/

Programa FP066

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>reparto final, incluyendo desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	61,142	84,901	10.73
<i>Aragón</i>	9,335	19,171	15.06
<i>Asturias</i>	723	6,926	6.43
<i>Baleares</i>	1,138	4,545	4.58
<i>Canarias</i>	0	5,776	2.91
<i>Cantabria</i>	0	3,208	5.68
<i>Castilla y León</i>	45,883	55,960	22.23
<i>Cast. - La Mancha</i>	761,561	646,540	337.89
<i>Cataluña</i>	64,107	99,220	14.04
<i>Valencia</i>	94,997	105,486	22.21
<i>Extremadura</i>	0	5,146	4.74
<i>Galicia</i>	2,673	17,734	6.41
<i>Madrid</i>	335,425	321,333	53.68
<i>Murcia</i>	185,773	162,488	120.09
<i>Navarra</i>	3,396	8,249	13.80
<i>País Vasco</i>	4,950	21,641	10.16
<i>La Rioja</i>	1,070	3,545	11.67
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	304	2.14
<i>total</i>	1,572,173	1,572,173	35.40

Programa presupuestario:

FP064: Excedente bruto de AENA

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de AENA y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa a la empresa, esto es, como una contribución neta de los ciudadanos que es lo que en última instancia financia las inversiones de la empresa.

Criterios de reparto:

Para imputar los beneficios derivados de la actuación de AENA se utiliza un índice territorializado de tráfico aeroportuario que se construye como una media ponderada de dos subíndices, uno de tráfico de pasajeros y otro de tráfico de mercancías que miden, respectivamente, el peso de cada región en el volumen total de cada tipo de tráfico. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en el número total de “unidades de tráfico”, definido como la suma del número de pasajeros (con su equipaje) y de la carga de mercancías, medida en unidades de 100 Kgs. Los subíndices de tráfico de mercancías y de pasajeros se basan en el origen y destino de los flujos de mercancías y en el lugar de residencia de los pasajeros. Los detalles de la construcción de estos subíndices se discuten en las secciones 7 y 11 del Anexo 2.

Los (beneficios ligados a los) gastos operativos de AENA se imputan en proporción al índice de tráfico aeroportuario descrito en el párrafo anterior (con una ponderación de 2/3) y a la localización del gasto (con una ponderación de 1/3). Este segundo factor se aproxima por la distribución de los gastos operativos de los aeropuertos españoles, excluyendo las amortizaciones.

A la hora de imputar las cargas ligadas a los ingresos operativos de AENA (fundamentalmente tasas aeroportuarias), el coste atribuible al transporte de mercancías se trata como un consumo intermedio de las empresas y se distribuye con el mismo índice de consumo territorializado que se utiliza para imputar aquella parte de ciertos impuestos indirectos, como el de electricidad, que también constituye costes intermedios para las empresas (véase el Cuadro A5.34 del Anexo 5, y las secciones 1.2, 4.1 y 7 del mismo). En la práctica las cargas de AENA se distribuyen en su integridad en proporción a un segundo índice de tráfico aeroportuario que se construye como el utilizado para imputar los beneficios de AENA excepto en que el índice de volumen de tráfico de mercancías se substituye por el índice de consumo territorializado ya indicado. Esto es, en el caso de los pasajeros, suponemos que los beneficiarios directos del servicio son los que lo pagan, mientras que en el caso de las mercancías, son los consumidores los que terminan pagando todos los costes relevantes.

Fuentes:

Ministerio de Fomento (2009). Los transportes, las infraestructuras y los servicios postales, Informe anual 2008, pp. 102, 103 y 105.

<http://www.fomento.es/MFOM.CP.Web/handlers/pdfhandler.ashx?idpub=BT0026>

Anexo 2, Cuadros A2.37 y A2.46 y Anexo 5, Cuadro A5.34.

Costes e ingresos de los aeropuertos españoles. Consulta al Ministerio de Fomento

Reparto territorial

	<i>gasto total miles</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo relativo per capita</i>	<i>saldo relativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-125,017	-15.80	0.14	1,099
<i>Aragón</i>	-27,802	-21.84	-5.90	-7,509
<i>Asturias</i>	-23,750	-22.06	-6.12	-6,588
<i>Baleares</i>	28,932	29.16	45.10	44,745
<i>Canarias</i>	14,792	7.46	23.40	46,383
<i>Cantabria</i>	-10,858	-19.21	-3.27	-1,850
<i>Castilla y León</i>	-57,544	-22.86	-6.92	-17,429
<i>Cast. - La Mancha</i>	-43,343	-22.65	-6.71	-12,846
<i>Cataluña</i>	-157,270	-22.26	-6.32	-44,666
<i>Valencia</i>	-93,087	-19.60	-3.66	-17,385
<i>Extremadura</i>	-23,943	-22.06	-6.13	-6,647
<i>Galicia</i>	-53,496	-19.35	-3.41	-9,429
<i>Madrid</i>	-50,593	-8.45	7.49	44,816
<i>Murcia</i>	-27,475	-20.31	-4.37	-5,909
<i>Navarra</i>	-11,283	-18.88	-2.94	-1,757
<i>País Vasco</i>	-41,620	-19.55	-3.61	-7,683
<i>La Rioja</i>	-5,589	-18.40	-2.46	-748
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,145	8.08	24.01	3,404
<i>total</i>	-707,800	-15.94	0.00	0

Programa presupuestario:

FP065: Excedente bruto de Puertos del Estado

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de Puertos del Estado y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa al Ente, esto es, como una contribución neta de los ciudadanos que es lo que en última instancia financia las inversiones portuarias.

Criterios de reparto:

Se utilizan un índice territorializado de tráfico portuario de pasajeros y de mercancías. Las ponderaciones de los dos factores en el índice final se basan en su peso en los ingresos por tasas de Puertos del Estado (tasas de pasaje vs. tasas de mercancías) con datos proporcionados por el Ministerio de Fomento.

Por lo demás, se procede exactamente como en el caso del excedente bruto de AENA (FP064). Los beneficios se imputan por localización (1/3) y por el índice de tráfico portuario de mercancías y pasajeros (2/3). El subíndice de tráfico de mercancías es el mismo que en el programa anterior. La construcción del subíndice de tráfico de pasajeros es idéntica y se discute en la sección 8 del Anexo 2.

Como en FP064, las cargas (tasas de Puertos del Estado) se imputan en su integridad en proporción a un índice de tráfico modificado, en el que en vez del indicador de tráfico de mercancías se utiliza el indicador de consumo final.

Fuentes:

Consulta al Ministerio de Fomento, resultados económicos de Puertos del Estado.

Anexo 2, Cuadros A2.39 y A2.46 y Anexo 5, Cuadro A5.34

Reparto territorial

	<i>gasto total</i> <i>miles</i>	<i>gasto per cápita,</i> <i>euros</i>	<i>saldo relativo per</i> <i>capita</i>	<i>saldo relativo total</i> <i>miles</i>
<i>Andalucía</i>	-81,149	-10.26	0.97	7,686
<i>Aragón</i>	-13,889	-10.91	0.32	406
<i>Asturias</i>	-9,236	-8.58	2.65	2,852
<i>Baleares</i>	-17,691	-17.83	-6.60	-6,553
<i>Canarias</i>	-44,926	-22.67	-11.44	-22,673
<i>Cantabria</i>	-2,790	-4.94	6.29	3,555
<i>Castilla y León</i>	-29,803	-11.84	-0.61	-1,546
<i>Cast. - La Mancha</i>	-18,989	-9.92	1.30	2,494
<i>Cataluña</i>	-73,581	-10.41	0.81	5,736
<i>Valencia</i>	-46,069	-9.70	1.53	7,256
<i>Extremadura</i>	-13,501	-12.44	-1.21	-1,318
<i>Galicia</i>	-26,274	-9.50	1.72	4,767
<i>Madrid</i>	-86,593	-14.47	-3.24	-19,387
<i>Murcia</i>	-11,281	-8.34	2.89	3,910
<i>Navarra</i>	-5,117	-8.56	2.66	1,593
<i>País Vasco</i>	-14,274	-6.70	4.52	9,632
<i>La Rioja</i>	-2,989	-9.84	1.39	421
<i>Ceuta y Melilla</i>	-421	-2.97	8.26	1,170
<i>total</i>	-498,573	-11.23	0.00	0

Programa presupuestario:

FP066: Excedente bruto de las empresas concesionarias de autopistas de peaje

Descripción:

Diferencia entre los ingresos de explotación de las empresas concesionarias de autopistas de peaje y sus costes de explotación exceptuando las amortizaciones. Se trata como una subvención negativa a estas empresas.

Criterios de reparto:

Se utiliza un índice territorializado de tráfico de pasajeros y de mercancías. Para construir el índice, se supone que la mitad del tráfico es de carácter local y a falta de mejor información, este factor se aproxima mediante los kilómetros de autopistas de peaje que hay en cada comunidad. Dentro del otro 50%, las ponderaciones de pasajeros y mercancías se basan en el desglose por tipo de vehículo del tráfico en la red de carreteras del Estado (medido en kilómetros-vehículo). Se considera que los turismos y autobuses transportan sólo pasajeros, mientras que las furgonetas y camiones transportan sólo mercancías. Los kilómetros-vehículo se ponderan dependiendo del tipo de vehículo, asignándose una ponderación de 3 a los autobuses y camiones con remolque, de 2 a los camiones sin remolque y de 1 a los automóviles y furgonetas. Los detalles de la construcción del subíndice de pasajeros están en la sección 9 del Anexo 2. El subíndice de mercancías es el mismo que en el caso de AENA (FP064).

Los (beneficios ligados a los) gastos operativos de las concesionarias de autopistas se imputan en 2/3 en proporción al índice de tráfico total y en 1/3 en proporción a la localización del gasto (aproximado por la distribución de los kilómetros de autopista).

Las cargas ligadas a los ingresos operativos de las empresas concesionarias (fundamentalmente los peajes) se distribuyen en su integridad en proporción a un índice de tráfico modificado, en el que el subíndice de mercancías se substituye por un índice de consumo final, procediendo de la misma forma que en los programas FP064 y FP065.

Fuentes:

Anuario del Ministerio de Fomento, cuadro 7.2.2. p. 155

Ministerio de Fomento. Los transportes, las infraestructuras y los servicios postales, Informe anual 2008, p. 42. Tráfico en la red de carreteras del Estado según clase de vehículo

Anexo 2, Cuadros A2.41 y A2.46 y Anexo 5, Cuadro A5.34

Reparto territorial

	<i>gasto total miles</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo relativo per capita</i>	<i>saldo relativo total miles</i>
<i>Andalucía</i>	-134,383	-16.98	7.62	60,312
<i>Aragón</i>	-48,859	-38.37	-13.77	-17,530
<i>Asturias</i>	-19,825	-18.41	6.19	6,669
<i>Baleares</i>	-12,642	-12.74	11.86	11,768
<i>Canarias</i>	-20,620	-10.40	14.20	28,149
<i>Cantabria</i>	-6,591	-11.66	12.94	7,316
<i>Castilla y León</i>	-88,990	-35.36	-10.75	-27,061
<i>Cast. - La Mancha</i>	-34,436	-18.00	6.61	12,645
<i>Cataluña</i>	-215,438	-30.49	-5.89	-41,604
<i>Valencia</i>	-122,805	-25.86	-1.25	-5,938
<i>Extremadura</i>	-14,019	-12.92	11.69	12,681
<i>Galicia</i>	-96,601	-34.94	-10.33	-28,571
<i>Madrid</i>	-123,838	-20.69	3.92	23,452
<i>Murcia</i>	-20,603	-15.23	9.38	12,689
<i>Navarra</i>	-32,917	-55.07	-30.47	-18,211
<i>País Vasco</i>	-72,773	-34.18	-9.57	-20,382
<i>La Rioja</i>	-26,224	-86.34	-61.73	-18,751
<i>Ceuta y Melilla</i>	-1,123	-7.92	16.68	2,365
<i>total</i>	-1,092,686	-24.61	0.00	0

Programa presupuestario:

CT04: Parques Naturales transferidos durante el año

Descripción:

Financiación por coste efectivo para competencias transferidas durante el año.

Criterios de reparto:

75% por localización, 12,5% por PIB y 12,5% por población, como parte relevante del programa 456C

Fuentes:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para desagregar por funciones la financiación para competencias transferidas durante el año.

Reparto territorial

	reparto preliminar por localización	reparto final, incluyendo desbordamientos y forales	gasto per cápita, euros
Andalucía	46	36.4	0.00
Aragón		0.3	0.00
Asturias		0.3	0.00
Baleares		0.3	0.00
Canarias		0.5	0.00
Cantabria		0.1	0.00
Castilla y León		0.6	0.00
Cast. - La Mancha		0.4	0.00
Cataluña		2.0	0.00
Valencia		1.2	0.00
Extremadura		0.2	0.00
Galicia		0.7	0.00
Madrid		1.8	0.00
Murcia		0.3	0.00
Navarra		0.2	0.00
País Vasco		0.6	0.00
La Rioja		0.1	0.00
Ceuta y Melilla		0.0	0.00
total	46	46	0.00

Programa presupuestario:

CT09: transporte maritime, coste efectivo de los servicios traspasados

Órgano ejecutor: Sección 32

Descripción:

Transferencias por el coste efectivo de servicios traspasados durante el año y aún no integrados en el Fondo de Suficiencia.

criterio de reparto:

dato directo

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña	1	0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	1	0.00		

Programa presupuestario:

AF16: Ajuste forales, subvenciones al transporte colectivo urbano

Descripción:

Ajuste por competencias atípicas forales calculado por el procedimiento habitual, tomando como referencia las ayudas estatales al transporte colectivo urbano recogidas en los programas 942N/2 y 441M.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	0	0.00		
<i>Madrid</i>	0	0.00		
<i>Murcia</i>	0	0.00		
<i>Navarra</i>	5,003	8.37		
<i>País Vasco</i>	17,822	8.37		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	22,825	0.51		

2.4. Ayudas regionales

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	A-304
422A: Incentivos regionales a la localización industrial	A-305
423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón	A-306
423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón	A-307
441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo	A-308
441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo	A-309
441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías	A-310
457M: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón	A-311
941N: Transferencias a CC.AA. por los Fondos de Compensación Interterritorial	A-312
941O/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a Aragón para proyectos de inversión en Teruel	A-313
CS10: Infraestructuras REF Canarias	A-314
CS11: Transporte interinsular Canarias	A-315
FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEOGA Garantía.	A-316

Programa presupuestario:

251M/2: Subsidio y renta para eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal

Descripción:

Subsidio de desempleo y renta agraria para trabajadores eventuales incluidos en el sistema especial para trabajadores agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social, limitado al ámbito de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura. Se trata de dos prestaciones similares pero con distintos requisitos de elegibilidad. Para la percepción del subsidio se exige haber disfrutado del mismo en algún momento durante los últimos tres años, mientras que para la percepción de la renta no.

criterio de reparto:

Datos directos del Servicio Público de Empleo, véase la ficha del programa 251M/1 en la sección 3.

Fuentes:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	840,980	106.28		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast, - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura	122,369	112.77		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	963,348	21.69		

Programa presupuestario:

422A: Incentivos regionales a la localización industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Fondos Comunitarios, Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Subvenciones a proyectos privados de inversión en zonas desfavorecidas, financiadas en parte con fondos europeos.

criterio de reparto:

Localización de las inversiones subvencionadas

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	74,055	9.36		
Aragón	5,298	4.16		
Asturias	9,155	8.50		
Baleares	0	0.00		
Canarias	17,568	8.86		
Cantabria	1,517	2.68		
Castilla y León	50,122	19.91		
Cast. - La Mancha	17,409	9.10		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	30,027	6.32		
Extremadura	8,665	7.99		
Galicia	4,977	1.80		
Madrid	37	0.01		
Murcia	54,911	40.58		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	1,620	11.43		
total	275,360	6.20		

Programa presupuestario:

423M: Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón

Órgano ejecutor: Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (IRMC)

Descripción:

Medidas para paliar los efectos de la reducción del empleo minero y para estimular el desarrollo económico de las zonas afectadas mediante subvenciones a la inversión privada en proyectos creadores de empleo.

criterio de reparto:

Localización de las inversiones subvencionadas

Fuente:

Consulta directa al IRMC

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,647	0.21		
<i>Aragón</i>	4,084	3.21		
<i>Asturias</i>	14,483	13.45		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>	8,214	3.26		
<i>Cast. - La Mancha</i>	10,826	5.66		
<i>Cataluña</i>	1,985	0.28		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>	3,380	1.22		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>		0.00		
<i>País Vasco</i>		0.00		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	44,618	1.00		

Programa presupuestario:

423N/1: Explotación minera, Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

Órgano ejecutor: Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Descripción:

Ayudas estatales a la industria del carbón. Incluye subvenciones para cubrir costes corrientes de explotación para la producción que se destina a la producción de energía eléctrica, ayudas para la financiación de stocks de carbón en centrales térmicas, ayudas para la reestructuración y racionalización de las empresas mineras, incluyendo prejubilaciones y bajas incentivadas.

criterio de reparto:

Transferencias: datos directos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (IRMC).

Prejubilaciones: en proporción al descenso de la afiliación al régimen especial de la minería del carbón de la seguridad social.

Resto (gastos de funcionamiento y partida correspondiente a varias comunidades) en proporción al gasto territorializado

Fuentes:

Consulta al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón

Anuario de estadísticas laborales y de asunto sociales, años 2001 y 2005. Afiliación al régimen especial de la minería del carbón

<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/contenidos/anuario.htm>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	5,646	0.71		
Aragón	45,086	35.41		
Asturias	297,270	276.08		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	267,639	106.34		
Cast. - La Mancha	1,511	0.79		
Cataluña	15,228	2.16		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	3,623	1.31		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	636,003	14.32		

Programa presupuestario:

441N: Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

Órgano ejecutor: Dirección General de Marina Mercante

Descripción:

Bonificaciones del coste del transporte marítimo para los residentes de las provincias insulares, Ceuta y Melilla. Subvenciones a empresas navieras para el mantenimiento de rutas de interés público entre la península y estos territorios.

criterio de reparto:

residencia de los beneficiarios de las bonificaciones o destino de las rutas subvencionadas

indicador de reparto:

Puesto que el SICOP sólo desglosa por regiones una pequeña parte del gasto del programa, su dotación se imputa en proporción al tráfico de pasajeros de los puertos correspondientes, ponderados por el coste relativo aproximado de los distintos trayectos de acuerdo con las tarifas actuales de Transmediterránea.

Fuentes:

Anuario de Fomento, cuadro 15.4, p. 374, tráfico de pasajeros por puertos, y página web de Transmediterránea, donde se han consultado los precios de algunos trayectos representativos:

<http://www.trasmediterranea.es/%28S%28ujznmi3bsgg03wcebuwv15lz%29%29/Step1>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares	10,515	10.60		
Canarias	35,430	17.88		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla	1,323	9.33		
total	47,268	1.06		

Programa presupuestario:

441O: Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

Órgano ejecutor: Dirección General de Aviación Civil

Descripción:

Bonificaciones del coste del transporte aéreo para los residentes de las provincias insulares y Ceuta y Melilla. Incluye trayectos con la península y entre islas dentro de cada archipiélago.

criterio de reparto:

Dato directo

fuentes:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares	72,325	72.90		
Canarias	145,949	73.63		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla	6,676	47.10		
total	224,950	5.07		

Programa presupuestario:

441P: Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

Órgano ejecutor: Secretaría General de Transportes y Delegaciones del Gobierno en Canarias y Baleares

Descripción:

Subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias o en las Islas Baleares

criterio de reparto:

Dato directo

fuentes:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares	4,167	4.20		
Canarias	25,590	12.91		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	29,757	0.67		

Programa presupuestario:

457M: Infraestructuras en comarcas mineras del carbón

Órgano ejecutor: Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Descripción:

Medidas para paliar los efectos de la reducción del empleo minero y para estimular el desarrollo económico de las zonas afectadas mediante la provisión de infraestructuras que faciliten la atracción de inversión privada. Los proyectos de inversión se negocian con las comunidades autónomas y corporaciones locales afectadas e incluyen infraestructuras de transporte, medioambientales y educativas, así como la creación de suelo industrial.

criterio de reparto:

Localización de las inversiones realizadas o subvencionadas

Fuente:

Consulta directa al IRMC

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	3,480	0.44		
<i>Aragón</i>	16,931	13.30		
<i>Asturias</i>	82,178	76.32		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>	32,461	12.90		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,470	0.77		
<i>Cataluña</i>	6,785	0.96		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>	10,851	3.92		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>		0.00		
<i>País Vasco</i>		0.00		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	154,157	3.47		

Programa presupuestario:

941N: Transferencias a CC.AA. por el Fondo de Compensación Interterritorial

Órgano ejecutor: sección 33 de los PGE

Descripción:

Financiación para proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo regional.

indicador de reparto:

Desglose territorial de las transferencias

Fuente: SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado. miles de euros</i>	<i>gasto per cápita. euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	419.499	53.02		
Aragón	0	0.00		
Asturias	93.251	86.60		
Baleares	0	0.00		
Canarias	46.784	23.60		
Cantabria	7.370	13.04		
Castilla y León	75.029	29.81		
Cast. - La Mancha	82.754	43.25		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	70.460	14.83		
Extremadura	154.202	142.11		
Galicia	165.162	59.74		
Madrid	0	0.00		
Murcia	42.723	31.58		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	8.517	60.09		
total	1.165.752	26.25		

Programa presupuestario:

941O/2: Otras transferencias a Comunidades Autónomas: Transferencias a Aragón para proyectos de inversión en Teruel

Órgano ejecutor: Sección 32

indicador de reparto:

dato directo SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	15,010	11.79		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	15,010	0.34		

Programa presupuestario:

CS10: Infraestructuras REF Canarias

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Transferencias a Canarias para financiar inversiones en infraestructuras

criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	97,372	49.13		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	97,372	2.19		

Programa presupuestario:

CS11: Transporte interinsular, Canarias

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:

Ayudas al transporte interno entre islas.

criterio de reparto:

Valoración de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase discusión del programa 941M/2 en la sección 2.1

Fuente: Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	0	0.00		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	25,208	12.72		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	25,208	0.57		

Programa presupuestario:

FP070: Ayudas de la UE gestionadas por las comunidades autónomas, excepto FEOGA Garantía.

Órgano ejecutor:

Descripción:

Transferencias de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión europeos a las comunidades autónomas. Se incluyen el FEDER, FSE, IFOP, Fondo de Cohesión, FEOGA orientación y otros recursos agrarios y pesqueros, pero no el FEOGA Garantía.

criterio de reparto:

Dato directo de transferencias desglosadas por regiones

Fuente:

Las Haciendas Autonómicas en Cifras 2005, pp. 80, 401 y 403.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Haciendas%202005.a.spx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	563,696	71.24		
Aragón	44,802	35.19		
Asturias	75,367	69.99		
Baleares	19,312	19.47		
Canarias	212,185	107.05		
Cantabria	37,918	67.09		
Castilla y León	251,355	99.87		
Cast. - La Mancha	171,240	89.49		
Cataluña	143,466	20.31		
Valencia	243,854	51.34		
Extremadura	194,667	179.40		
Galicia	460,002	166.37		
Madrid	61,972	10.35		
Murcia	164,830	121.82		
Navarra	23,686	39.63		
País Vasco	84,502	39.69		
La Rioja	5,342	17.59		
Ceuta y Melilla	5,624	39.68		
total	2,763,820	62.24		

2.5a. Sanidad y consumo

231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1	A-318
311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad	A-319
311O: Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud	A-320
312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	A-322
313A: Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios	A-323
313B: Salud pública y sanidad exterior	A-324
313C: Seguridad Alimentaria	A-325
492O: Defensa de los consumidores e información y atención al ciudadano	A-326
SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM	A-327
SS21/3: Atención Primaria de Salud, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	A-328
SS22/2: Atención Especializada de salud, INGESA, neta de gasto directo en Ceuta y Melilla	A-329
SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM	A-330
SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social	A-331
SS23 Medicina Marítima	A-332
SS25/2 Admón., Ser. Grales.y Cont. Int. Asist. San., neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-333
SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla	A-334
SS27: Transferencias del ISM a CC.AA. por ser vicios sanitarios asumidos	A-335
CS03: ISM sanidad transferida	A-336
CT06: Hospitales militares, coste efectivo de servicios transferidos	A-337

Programa presupuestario:

231A: Plan Nacional sobre Drogas + AF11/1

Órgano ejecutor: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Ministerio de Sanidad y Consumo

Descripción:

Coordinación y diseño de las acciones destinadas a abordar los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas. Se pone el énfasis en la prevención, buscando evitar que los más jóvenes comiencen a consumir drogas, a través de campañas publicitarias y el suministro de información sobre los riesgos. También se financian estudios, encuestas y la participación en foros y programas internacionales. Buena parte del gasto son transferencias a comunidades autónomas para programas que contribuyan a paliar los problemas derivados del consumo de drogas.

Criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a transferencias corrientes a administraciones territoriales y ONGs. Esta partida se imputa por destino de la transferencia, excepto las transferencias a ONGs de ámbito nacional, que se atribuyen fundamentalmente a Madrid en el SICOP por encontrarse allí la sede de la mayoría de las organizaciones. Trabajando con las transferencias a AATT se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales. El resto del gasto se imputa en proporción a la población (incluyendo las transferencias de capital, que se destinan a programas de investigación y las transferencias a ONGs de ámbito nacional).

Fuente: SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto directo, miles de euros</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>gasto total, miles</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	6,426	0	6,426	0.81
Aragón	1,267	0	1,267	1.00
Asturias	1,258	0	1,258	1.17
Baleares	962	0	962	0.97
Canarias	1,951	0	1,951	0.98
Cantabria	710	0	710	1.26
Castilla y León	3,115	0	3,115	1.24
Cast. - La Mancha	1,927	0	1,927	1.01
Cataluña	5,789	0	5,789	0.82
Valencia	3,711	0	3,711	0.78
Extremadura	1,344	0	1,344	1.24
Galicia	2,467	0	2,467	0.89
Madrid	5,601	0	5,601	0.94
Murcia	1,156	0	1,156	0.85
Navarra	205	345	550	0.92
País Vasco	825	1,134	1,960	0.92
La Rioja	355	0	355	1.17
Ceuta y Melilla	324	0	324	2.29
total	39,395	1,479	40,874	0.92

Programa presupuestario:

311M: Dirección y Servicios Generales de Sanidad

Descripción:

Alta dirección, planificación y control de las actuaciones del Ministerio, participación en organismos internacionales, gestión de personal y de la contratación externa. Incluye una transferencia corriente al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona y una transferencia de capital a Castilla la Mancha para inversión en infraestructuras sanitarias.

criterio de reparto:

Las transferencias indicadas arriba se imputan a la región receptora. El resto del gasto se imputa por población total equivalente media a efectos de gasto sanitario por tratarse de bienes y servicios de ámbito nacional pero centrados en el sector sanitario.

Nota:

La población total equivalente media se calcula a partir de la población total desagregada por edades que ofrece el padrón. Siguiendo la metodología propuesta por el Grupo de Trabajo Sanitario (GTS, 2005 y 2007), se establecen siete tramos de edad y la población de cada grupo se pondera con un coeficiente que refleja su gasto sanitario medio anual. La variable así obtenida difiere del indicador que se utiliza a efectos del sistema de financiación regional en que, a diferencia de este último, no excluye a la población protegida por las mutuas de funcionarios, que también se beneficia de muchas de las actividades del Ministerio. Como en el caso de la población total, la población equivalente total media durante 2005 se aproxima por la media de las poblaciones equivalentes totales a 1 de enero de 2005 y 1 de enero de 2006.

Fuente:

SICOP, padrón y GTS (2005 y 2007)

<http://www.msps.es/estadEstudios/estadisticas/sisInfSanSNS/infAnalisGasto.htm>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	8,691	1.10		
Aragón	1,590	1.25		
Asturias	1,393	1.29		
Baleares	1,082	1.09		
Canarias	2,065	1.04		
Cantabria	686	1.21		
Castilla y León	3,262	1.30		
Cast. - La Mancha	17,298	9.04		
Cataluña	18,489	2.62		
Valencia	5,433	1.14		
Extremadura	1,300	1.20		
Galicia	3,514	1.27		
Madrid	6,618	1.11		
Murcia	1,452	1.07		
Navarra	707	1.18		
País Vasco	2,579	1.21		
La Rioja	365	1.20		
Ceuta y Melilla	143	1.01		
total	76,667	1.73		

Programa presupuestario:

311O: Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

Órgano ejecutor: Secretaría General de Sanidad, Dirección General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección y Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Descripción:

Coordinación interregional de las políticas sanitarias, alta inspección, calidad y planificación, diseño e implementación de un sistema nacional de información sanitaria, estudios comparados de los sistemas regionales de salud. Gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria, que compensa a las comunidades autónomas por los gastos generados por pacientes derivados de otras comunidades donde no existen los necesarios servicios o instalaciones. Apoyo técnico y administrativo al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Incluye transferencia a Cantabria para el hospital de Valdecilla y transferencias a comunidades autónomas para políticas de cohesión y estrategias de salud.

criterio de reparto:

Valdecilla se imputa a Cantabria. El resto de las transferencias a comunidades autónomas se imputan por población protegida equivalente media, al igual que el resto del gasto, que se dedica a programas de interés general para la gestión del Sistema Nacional de Salud (por eso se utiliza la población protegida equivalente en vez de la población equivalente total). Aunque el desglose por región de las transferencias se indica en *Haciendas Autonómicas en Cifras*, p. 76, esta información no se utiliza porque el grueso de las transferencias corresponden al Fondo de Cohesión Sanitaria, que se destina a cubrir el coste de la atención a pacientes desplazados, cuyos gastos habría que imputar a su región de origen (que no se conoce).

Nota:

Los datos de población equivalente protegida por el SNS provienen del Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Como en otros casos, se toma la media de los valores correspondientes a 1 de enero de 2005 y de 2006 para aproximar la población media durante el año. No se dispone de datos para Ceuta y Melilla, lo que obliga a estimar la magnitud de interés. Con este fin, se parte del ratio población equivalente/población total para el conjunto de la población de las dos ciudades autónomas. Para las comunidades autónomas, este ratio se conoce también para la población protegida por el SNS y se observa que, en general, es ligeramente menor para el conjunto de la población que para la población protegida. La relación observada entre los dos ratios en el conjunto de las comunidades autónomas se utiliza para ajustar el ratio población equivalente/población total en Ceuta y Melilla antes de aplicarlo a la población protegida por el SNS en estas dos ciudades para estimar la población protegida equivalente.

Fuente:

SICOP y Ministerio de Sanidad. Los datos de población protegida por el SNS se toman de Ministerio de Sanidad y Consumo, Recursos del Sistema Nacional de Salud, <http://www.msc.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/recursosEconomicos.htm>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16,242	2.05		
<i>Aragón</i>	2,981	2.34		
<i>Asturias</i>	2,680	2.49		
<i>Baleares</i>	2,063	2.08		
<i>Canarias</i>	3,915	1.98		
<i>Cantabria</i>	47,676	84.35		
<i>Castilla y León</i>	6,075	2.41		
<i>Cast. - La Mancha</i>	4,320	2.26		
<i>Cataluña</i>	15,836	2.24		
<i>Valencia</i>	10,377	2.18		
<i>Extremadura</i>	2,426	2.24		
<i>Galicia</i>	6,627	2.40		
<i>Madrid</i>	12,180	2.03		
<i>Murcia</i>	2,711	2.00		
<i>Navarra</i>	1,369	2.29		
<i>País Vasco</i>	5,007	2.35		
<i>La Rioja</i>	695	2.29		
<i>Ceuta y Melilla</i>	227	1.60		
<i>total</i>	143,406	3.23		

Programa presupuestario:

312E: Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo

Órgano ejecutor: Mutualidades de funcionarios: MUFACE, MUGEJU e ISFAS

Descripción:

Asistencia sanitaria y farmacéutica y prestaciones complementarias (ortopedia, cuidado dental y de la vista) de los funcionarios del Estado y familiares cubiertos por las mutuas de funcionarios en vez de por el Sistema Nacional de Salud.

criterio de reparto:

Las memorias anuales de las mutuas de funcionarios permiten territorializar directamente el gasto en farmacia y (en algún caso) las prestaciones ortopédicas, dentarias y oculares. El resto se imputa en proporción a la población mutualista equivalente media y al propio gasto territorializado directamente del programa, con ponderaciones iguales. La población mutualista equivalente se obtiene como la diferencia entre la población equivalente total y la población equivalente protegida.

Fuentes:

Memorias de 2005 de Mugeju, Isfas y Muface

Ministerio de Sanidad y elaboración propia para la población mutualista equivalente.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	366,080	46.26		
Aragón	59,924	47.06		
Asturias	33,114	30.75		
Baleares	27,598	27.82		
Canarias	64,999	32.79		
Cantabria	16,928	29.95		
Castilla y León	134,913	53.60		
Cast. - La Mancha	68,345	35.72		
Cataluña	117,695	16.66		
Valencia	140,103	29.50		
Extremadura	58,348	53.77		
Galicia	122,613	44.35		
Madrid	289,074	48.29		
Murcia	65,308	48.27		
Navarra	12,868	21.53		
País Vasco	31,282	14.69		
La Rioja	10,017	32.98		
Ceuta y Melilla	17,065	120.39		
total	1,636,277	36.85		

Programa presupuestario:

313A: Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios

Órgano ejecutor: Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios y Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

Descripción:

Gestión de la política farmacéutica estatal, incluyendo la evaluación y autorización de nuevos productos y su inclusión en la lista de especialidades financiadas por el Sistema Nacional de Salud (SNS), la fijación de sus precios, el control sobre la prestación farmacéutica del SNS y la inspección y control de medicamentos y de las instalaciones utilizadas en su producción.

criterio de reparto:

población equivalente total, ver 311M

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4,157	0.53		
<i>Aragón</i>	761	0.60		
<i>Asturias</i>	666	0.62		
<i>Baleares</i>	518	0.52		
<i>Canarias</i>	988	0.50		
<i>Cantabria</i>	328	0.58		
<i>Castilla y León</i>	1,560	0.62		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,089	0.57		
<i>Cataluña</i>	3,910	0.55		
<i>Valencia</i>	2,598	0.55		
<i>Extremadura</i>	622	0.57		
<i>Galicia</i>	1,681	0.61		
<i>Madrid</i>	3,165	0.53		
<i>Murcia</i>	695	0.51		
<i>Navarra</i>	338	0.57		
<i>País Vasco</i>	1,233	0.58		
<i>La Rioja</i>	174	0.57		
<i>Ceuta y Melilla</i>	68	0.48		
<i>total</i>	24,552	0.55		

Programa presupuestario:

313B: Salud pública y sanidad exterior + AF11/2

Órgano ejecutor:

Descripción:

Información y coordinación epidemiológica, prevención de las enfermedades, sanidad exterior y control sanitario del medio ambiente. Incluye control sanitario del tráfico de entrada y salida de viajeros y de mercancías, especialmente productos alimenticios, y las campañas informativas de educación sanitaria y prevención, especialmente en relación con el SIDA. Incluye transferencias a las comunidades autónomas para programas relacionados con el SIDA y campañas de prevención.

criterio básico de reparto:

Transferencias a CCAA por destino con ajuste forales. Resto por población media (población sin ponderar de acuerdo con el padrón, no población equivalente).

Fuente:

SICOP y padrón

Reparto territorial

	<i>gasto directo, miles de euros</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	5,164	0	5,164	0.65
Aragón	884	0	884	0.69
Asturias	772	0	772	0.72
Baleares	742	0	742	0.75
Canarias	1,323	0	1,323	0.67
Cantabria	428	0	428	0.76
Castilla y León	1,689	0	1,689	0.67
Cast. - La Mancha	1,263	0	1,263	0.66
Cataluña	4,705	0	4,705	0.67
Valencia	3,094	0	3,094	0.65
Extremadura	723	0	723	0.67
Galicia	1,843	0	1,843	0.67
Madrid	4,042	0	4,042	0.68
Murcia	950	0	950	0.70
Navarra	302	103	405	0.68
País Vasco	1,075	367	1,441	0.68
La Rioja	351	0	351	1.16
Ceuta y Melilla	239	0	239	1.69
total	29,589	470	30,059	0.68

Programa presupuestario:
313C: Seguridad Alimentaria

Órgano ejecutor: Agencia Española de Seguridad Alimentaria

Descripción:

Coordinación interterritorial en el ámbito de la seguridad alimentaria. Evaluación de los riesgos alimentarios. Evaluación de la seguridad de los nuevos alimentos y complementos dietéticos, comunicación de riesgos y advertencias, apoyo científico-técnico a la evaluación de los riesgos alimentarios

criterio de reparto:

población media de acuerdo con el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2,553	0.32	0.00	0
<i>Aragón</i>	411	0.32	0.00	0
<i>Asturias</i>	347	0.32	0.00	0
<i>Baleares</i>	320	0.32	0.00	0
<i>Canarias</i>	640	0.32	0.00	0
<i>Cantabria</i>	182	0.32	0.00	0
<i>Castilla y León</i>	812	0.32	0.00	0
<i>Cast. - La Mancha</i>	617	0.32	0.00	0
<i>Cataluña</i>	2,280	0.32	0.00	0
<i>Valencia</i>	1,533	0.32	0.00	0
<i>Extremadura</i>	350	0.32	0.00	0
<i>Galicia</i>	892	0.32	0.00	0
<i>Madrid</i>	1,932	0.32	0.00	0
<i>Murcia</i>	437	0.32	0.00	0
<i>Navarra</i>	193	0.32	0.00	0
<i>País Vasco</i>	687	0.32	0.00	0
<i>La Rioja</i>	98	0.32	0.00	0
<i>Ceuta y Melilla</i>	46	0.32	0.00	0
<i>total</i>	14,329	0.32	0.00	0

Programa presupuestario:

492O: Defensa de los consumidores e información y atención al ciudadano

Órgano ejecutor: Dirección General de Consumos y Atención al Ciudadano del Ministerio de Sanidad y Consumo e Instituto Nacional de Consumo

Descripción:

Atención e información al consumidor y a los usuarios del sistema público de salud. Apoyo a las Juntas Arbitrales de Consumo para la resolución de conflictos. Control de la calidad y seguridad de los productos de consumo. Fomento de las asociaciones de consumidores.

criterio de reparto:

población media según el padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,703	0.34	0.00	0
Aragón	435	0.34	0.00	0
Asturias	368	0.34	0.00	0
Baleares	339	0.34	0.00	0
Canarias	677	0.34	0.00	0
Cantabria	193	0.34	0.00	0
Castilla y León	860	0.34	0.00	0
Cast. - La Mancha	654	0.34	0.00	0
Cataluña	2,414	0.34	0.00	0
Valencia	1,623	0.34	0.00	0
Extremadura	371	0.34	0.00	0
Galicia	945	0.34	0.00	0
Madrid	2,045	0.34	0.00	0
Murcia	462	0.34	0.00	0
Navarra	204	0.34	0.00	0
País Vasco	727	0.34	0.00	0
La Rioja	104	0.34	0.00	0
Ceuta y Melilla	48	0.34	0.00	0
total	15,171	0.34	0.00	0

Programa presupuestario:

SS21/2: Atención Primaria de Salud, ISM

Órgano ejecutor: ISM

Descripción:

Atención primaria de salud para los trabajadores integrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Servicios que todavía no ha sido transferidos a las comunidades autónomas.

criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	178	0.02		
Aragón	0	0.00		
Asturias	2,053	1.91		
Baleares	546	0.55		
Canarias	79	0.04		
Cantabria	1,011	1.79		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	50	0.01		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	222	0.08		
Madrid	1,485	0.25		
Murcia	776	0.57		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	12	0.01		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	282	1.99		
total	6,695	0.15		

Programa presupuestario:

SS21/3: Atención Primaria de Salud, mutuas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la incapacidad temporal (IT), incluyendo la derivada de contingencias comunes

criterio de reparto:

La mitad se imputa en proporción al número de accidentes laborales, el 25% en proporción al número total de enfermedades profesionales y el 25% restante en proporción al número medio mensual de procesos de IT iniciados en el período que son gestionados por las mutuas.

(Nota: las ponderaciones están puestas a ojo. No hemos encontrado datos en los que apoyarnos para fijarlas).

Fuente:

Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2005. Condiciones de trabajo y relaciones laborales. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/anuario2005/index.htm>

Memoria Económico-Financiera y de Gestión. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Año 2005. Cuadros, 16, 17 y 18.

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/PresupuestosyEstudi47977/InformesEconomicos/MemEcoFinGest/index.htm#127474

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	139,155	17.59		
Aragón	37,142	29.17		
Asturias	25,084	23.30		
Baleares	24,434	24.63		
Canarias	35,810	18.07		
Cantabria	11,284	19.97		
Castilla y León	51,494	20.46		
Cast. - La Mancha	39,331	20.56		
Cataluña	192,764	27.28		
Valencia	86,296	18.17		
Extremadura	14,092	12.99		
Galicia	51,097	18.48		
Madrid	122,238	20.42		
Murcia	28,662	21.18		
Navarra	26,954	45.10		
País Vasco	63,447	29.80		
La Rioja	9,406	30.97		
Ceuta y Melilla	1,209	8.53		
total	959,899	21.62		

Programa presupuestario:

SS22/2: Atención Especializada de salud, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)

Descripción: Servicios centrales y servicios especializados de ámbito nacional del INGESA, incluyendo el Centro Nacional de Dosimetría y el servicio jurídico del organismo. El primero es el encargado de controlar la exposición a las radiaciones del personal del SNS. El segundo gestiona los derechos y obligaciones del extinto INSALUD, incluyendo los procesos todavía pendientes por reclamaciones y la ejecución de las sentencias que se vayan dictando.

Notas:

- Según la memoria del INGESA, en el año 2005 se abonaron más de 31 millones de euros por sentencias en contra del extinto Insalud. Puesto que este importe excede el gasto total del programa de Administración y Servicios Generales del organismo, hemos supuesto que esta partida se incluye en los servicios centrales del presente programa, cuya cuantía sería difícil de explicar de otra forma
- El INGESA también gestiona directamente la atención sanitaria especializada en las ciudades de Ceuta y Melilla. El coste directo de esta actividad se separa del resto del programa y se traslada a la sección 2.1 como programa SS22/1.

Criterios de reparto:

Se utiliza el dato del SICOSS para la parte del gasto que aparece territorializado en el mismo. El gasto en servicios centrales se divide en dos partes. La que corresponde a sentencias contra el antiguo Insalud se reparte en proporción a la población equivalente protegida por el SNS entre aquellas comunidades que formaban parte del antiguo territorio Insalud (entendido como el integrado por aquellas regiones que recibieron la transferencia de sanidad en 2002). El resto del gasto en servicios centrales se reparte entre todos los territorios en proporción a su población equivalente protegida por el SNS.

Fuentes: SICOSS, Ministerio de sanidad y memoria 2005 del INGESA

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,865	0.36		
Aragón	2,822	2.22		
Asturias	2,530	2.35		
Baleares	2,256	2.27		
Canarias	3,615	1.82		
Cantabria	1,350	2.39		
Castilla y León	6,916	2.75		
Cast. - La Mancha	4,236	2.21		
Cataluña	2,793	0.40		
Valencia	1,830	0.39		
Extremadura	2,667	2.46		
Galicia	1,169	0.42		
Madrid	15,613	2.61		
Murcia	2,892	2.14		
Navarra	3,496	5.85		
País Vasco	883	0.41		
La Rioja	642	2.11		
Ceuta y Melilla	210	1.48		
total	58,785	1.32		

Programa presupuestario:

SS22/3: Atención Especializada de salud, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Atención especializada de salud para los trabajadores integrados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Servicios que todavía no ha sido transferidos a las comunidades autónomas.

criterio de reparto:

Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	489	0.06		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	894	0.83		
<i>Baleares</i>	5	0.01		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	143	0.25		
<i>Castilla y León</i>	0	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00		
<i>Cataluña</i>	0	0.00		
<i>Valencia</i>	0	0.00		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	4	0.00		
<i>Madrid</i>	349	0.06		
<i>Murcia</i>	227	0.17		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	7	0.00		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	117	0.82		
<i>total</i>	2,236	0.05		

Programa presupuestario:

SS22/4: Atención Especializada de salud, mutuas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones sanitarias derivadas de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las de control y seguimiento de la incapacidad temporal, incluyendo la derivada de contingencias comunes.

criterio de reparto:

Lo mismo que para SS21/3

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	49,744	6.29		
<i>Aragón</i>	13,277	10.43		
<i>Asturias</i>	8,967	8.33		
<i>Baleares</i>	8,734	8.80		
<i>Canarias</i>	12,801	6.46		
<i>Cantabria</i>	4,034	7.14		
<i>Castilla y León</i>	18,407	7.31		
<i>Cast. - La Mancha</i>	14,060	7.35		
<i>Cataluña</i>	68,907	9.75		
<i>Valencia</i>	30,848	6.49		
<i>Extremadura</i>	5,037	4.64		
<i>Galicia</i>	18,265	6.61		
<i>Madrid</i>	43,696	7.30		
<i>Murcia</i>	10,246	7.57		
<i>Navarra</i>	9,635	16.12		
<i>País Vasco</i>	22,680	10.65		
<i>La Rioja</i>	3,362	11.07		
<i>Ceuta y Melilla</i>	432	3.05		
<i>total</i>	343,133	7.73		

Programa presupuestario:
SS23: Medicina marítima

Órgano ejecutor:
Instituto Social de la Marina

Descripción:
Reconocimientos médicos previos al embarque, vacunaciones y otras acciones preventivas, cursos de formación sanitaria, centro de consultas radiomédicas, asistencia médica en el extranjero y en alta mar.

criterio de reparto:
Dato directo del SICOSS para el gasto territorializado. El gasto en servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:
SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,131	0.27		
Aragón	0	0.00		
Asturias	534	0.50		
Baleares	273	0.28		
Canarias	6,747	3.40		
Cantabria	544	0.96		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	917	0.13		
Valencia	721	0.15		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	3,789	1.37		
Madrid	120	0.02		
Murcia	237	0.17		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	773	0.36		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	177	1.25		
total	16,963	0.38		

Programa presupuestario:
SS25/2 Administración, servicios generales y control interno de la asistencia sanitaria, INGESA, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: INGESA

criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado del resto de programas de INGESA.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	198	0.03		
Aragón	183	0.14		
Asturias	298	0.28		
Baleares	182	0.18		
Canarias	240	0.12		
Cantabria	153	0.27		
Castilla y León	450	0.18		
Cast. - La Mancha	275	0.14		
Cataluña	182	0.03		
Valencia	122	0.03		
Extremadura	173	0.16		
Galicia	90	0.03		
Madrid	1,112	0.19		
Murcia	238	0.18		
Navarra	227	0.38		
País Vasco	58	0.03		
La Rioja	42	0.14		
Ceuta y Melilla	8,871	62.58		
total	13,096	0.29		

Programa presupuestario:

SS26/2: Formación del Personal Sanitario, neto de gasto directo del INGESA en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: INGESA

criterio de reparto:

Población equivalente protegida por el SNS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0.46	0.00		
<i>Aragón</i>	0.08	0.00		
<i>Asturias</i>	0.08	0.00		
<i>Baleares</i>	0.06	0.00		
<i>Canarias</i>	0.11	0.00		
<i>Cantabria</i>	0.04	0.00		
<i>Castilla y León</i>	0.17	0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	0.12	0.00		
<i>Cataluña</i>	0.45	0.00		
<i>Valencia</i>	0.29	0.00		
<i>Extremadura</i>	0.07	0.00		
<i>Galicia</i>	0.19	0.00		
<i>Madrid</i>	0.34	0.00		
<i>Murcia</i>	0.08	0.00		
<i>Navarra</i>	0.04	0.00		
<i>País Vasco</i>	0.14	0.00		
<i>La Rioja</i>	0.02	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0.01	0.00		
<i>total</i>	3	0.00		

Programa presupuestario:

SS27: Transferencias ISM a CC.AA. por servicios sanitarios asumidos

Órgano ejecutor: ISM

Descripción:

Transferencias directas del ISM a comunidades autónomas para financiar ciertas competencias traspasadas.

criterio de reparto:

dato directo

Fuente:

Haciendas Autonómicas en Cifras 2005, Cuadro 13, p. 66.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias	4,921	2.48		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña	1,368	0.19		
Valencia	4,641	0.98		
Extremadura		0.00		
Galicia	35,829	12.96		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	46,759	1.05		

Programa presupuestario:

CS03: ISM sanidad transferida

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Transferencias del Fondo de Suficiencia a comunidades autónomas para financiar ciertas competencias traspasadas del ISM que se han integrado en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares

criterio de reparto:

valoración de la competencia, con ajustes para pasar a caja, ver 941M_2

Fuente:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local
y elaboración propia

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	20,727	2.62		
Aragón	0	0.00		
Asturias	0	0.00		
Baleares	0	0.00		
Canarias	0	0.00		
Cantabria	0	0.00		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	0	0.00		
Valencia	0	0.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	0	0.00		
Madrid	0	0.00		
Murcia	0	0.00		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	0	0.00		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	20,727	0.47		

Programa presupuestario:

CT06: Hospitales militares transferidos

Órgano ejecutor: Sección 32

Descripción:

Transferencias por el coste efectivo de servicios traspasados durante el año y aún no integrados en el Fondo de Suficiencia.

criterio de reparto:

dato directo

Fuente:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	6,168	0.78		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares	205	0.21		
Canarias	1,351	0.68		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	7,724	0.17		

2.5b. Educación y Formación

321M: Dirección y Servicios Generales de la Educación	A-340
321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1	A-341
322A/1: Educación infantil y primaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-342
322B/1: Educ. secundaria, formación profesional y EE.OO de Idioma neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2	A-344
322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-345
322D/1: Educación especial, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-347
322E/1: Enseñanzas artísticas, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-348
322G/1: Educación compensatoria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/3	A-349
322H/1: Educación permanente y a distancia no universitaria, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-350
322J: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	A-351
322K: Deporte en edad escolar y en la universidad	A-352
323M: Becas y ayudas a estudiantes	A-353
324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla	A-355
324N: Apoyo a otras actividades escolares + AF12/4	A-356
466A: Investigación y evaluación educativa	A-357
921O/2: Formación del personal de las administraciones públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/5	A-358
CS01: Profesores de religión, Fondo de Suficiencia	A-359
CT01: profesores de religión, coste efectivo	A-360
CT03: educación secundaria	A-361
CT07: Enseñanza en prisiones	A-362
CT08: Escuelas viajeras	A-363

Programa presupuestario:

321M: Dirección y Servicios Generales de la Educación

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia, incluyendo la Subsecretaría, la Secretaría General Técnica y la Secretaría General de Educación, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección y la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

Descripción:

Dirección y coordinación de la política educativa. Control e inspección, incluyendo la Alta Inspección. Desarrollo normativo, información y estadísticas educativas, cooperación internacional. Gestión de programas europeos, incluyendo Sócrates (de apoyo a la movilidad entre países europeos y a la formación de redes de cooperación transnacional entre otras cosas). Coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas, asistencia y apoyo a la Conferencia Sectorial de Educación.

Criterio de reparto:

Alumnado medio total durante 2005, todos los niveles educativos (incluyendo universidades) y todos los centros, incluyendo los privados.

Fuente:

Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	14,334	1.81		
<i>Aragón</i>	1,914	1.50		
<i>Asturias</i>	1,381	1.28		
<i>Baleares</i>	1,415	1.43		
<i>Canarias</i>	3,274	1.65		
<i>Cantabria</i>	775	1.37		
<i>Castilla y León</i>	3,851	1.53		
<i>Cast. - La Mancha</i>	3,032	1.58		
<i>Cataluña</i>	10,951	1.55		
<i>Valencia</i>	7,443	1.57		
<i>Extremadura</i>	1,847	1.70		
<i>Galicia</i>	4,016	1.45		
<i>Madrid</i>	10,381	1.73		
<i>Murcia</i>	2,459	1.82		
<i>Navarra</i>	939	1.57		
<i>País Vasco</i>	3,280	1.54		
<i>La Rioja</i>	433	1.43		
<i>Ceuta y Melilla</i>	283	1.99		
<i>total</i>	72,007	1.62		

Programa presupuestario:

321N/1: Formación permanente del profesorado de Educación, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/1

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Educación y Ciencia y Secretaría General de Educación

Descripción:

Convenios con universidades y con sindicatos y patronales en materia de formación del profesorado. Formación del profesorado español destinado en el extranjero. Colaboración con otros países para la formación y el intercambio de profesorado.

Notas: La parte que corresponde a Ceuta y Melilla se extrae y se traslada al epígrafe de financiación regional para obtener un agregado más homogéneo.

criterio de reparto:

El SICOP territorializa sólo parte del gasto relevante y además los datos son problemáticos pues el que se asigna a Madrid corresponde en principio a la sede central de organizaciones nacionales o a universidades (incluyendo la UNED) con sede en Madrid pero que pueden ofrecer cursos a profesores de otros territorios. En consecuencia, el gasto no destinado a Ceuta y Melilla se imputa en proporción al número de profesores de los centros públicos no universitarios (media ponderada de los cursos 2004-5 y 05-6 con los pesos habituales de 8/12 y 4/12 respectivamente).

A falta de otra información, se supone que las comunidades forales no se benefician en absoluto de estos programas y se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuente: Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	1,014	0	1,014	0.13
Aragón	148	0	148	0.12
Asturias	123	0	123	0.11
Baleares	112	0	112	0.11
Canarias	264	0	264	0.13
Cantabria	64	0	64	0.11
Castilla y León	305	0	305	0.12
Cast. - La Mancha	293	0	293	0.15
Cataluña	681	0	681	0.10
Valencia	575	0	575	0.12
Extremadura	165	0	165	0.15
Galicia	344	0	344	0.12
Madrid	573	0	573	0.10
Murcia	182	0	182	0.13
Navarra	0	70	70	0.12
País Vasco	0	250	250	0.12
La Rioja	32	0	32	0.11
Ceuta y Melilla	25	0	25	0.18
total	4,899	320	5,219	0.12

Programa presupuestario:

322A/1: Educación infantil y primaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/2

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Incluye algunas transferencias a comunidades autónomas, entre las que destaca la destinada a inversión en infraestructuras educativas en Canarias. Hay una partida de costes de personal importante que incluye el coste de los profesores de religión en aquellas comunidades que no han asumido todavía esta competencia pero cuyo importe no se conoce (y por supuesto tampoco su desglose por territorios). El resto parecen ser servicios generales, y es fundamentalmente gasto en personal.

criterio de reparto:

- Transferencias a ccaa por destino de acuerdo con el SICOP.
- Profesores de religión: el gasto en las regiones que no han asumido la competencia se estima como sigue. Se parte de las transferencias que reciben las regiones que han asumido la competencia (ver programas CS01 y CT01 más abajo). Dividiendo el importe total de estas transferencias por el número de alumnos de primaria (sumando centros públicos y concertados) se obtiene una estimación de gasto medio por alumno que se aplica a las regiones que no han asumido la competencia para estimar el gasto total del Ministerio en profesores de religión. Esta cantidad se distribuye después entre las regiones relevantes en proporción al número de profesores en cada una (aproximado por el personal laboral del área de docencia no universitaria del Ministerio de Educación, que es cero en todas las regiones que han asumido la competencia y sólo en ellas).
- El ajuste por competencias atípicas forales se calcula a partir de los datos disponibles para las comunidades de régimen común que han asumido la competencia. Para mantener el procedimiento habitual, no se trabaja con el gasto por estudiante sino con el gasto medio por habitante. El ajuste se realiza sólo para Navarra, pues el País Vasco no asume la competencia hasta 2011.
- El resto del gasto se imputa en proporción al alumnado medio de infantil y primaria (incluyendo todos los centros).

Fuentes:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Número de profesores de religión a 1 de enero de 2006: Boletín Estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas.

Reparto territorial

	<i>gasto directo</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	57,946	0	57,946	7.32
<i>Aragón</i>	7,455	0	7,455	5.86
<i>Asturias</i>	1,176	0	1,176	1.09
<i>Baleares</i>	1,649	0	1,649	1.66
<i>Canarias</i>	24,080	0	24,080	12.15
<i>Cantabria</i>	2,899	0	2,899	5.13
<i>Castilla y León</i>	3,347	0	3,347	1.33
<i>Cast. - La Mancha</i>	3,290	0	3,290	1.72
<i>Cataluña</i>	11,839	0	11,839	1.68
<i>Valencia</i>	7,540	0	7,540	1.59
<i>Extremadura</i>	1,850	0	1,850	1.70
<i>Galicia</i>	3,575	0	3,575	1.29
<i>Madrid</i>	10,212	0	10,212	1.71
<i>Murcia</i>	2,640	0	2,640	1.95
<i>Navarra</i>	999	2,560	3,559	5.95
<i>País Vasco</i>	7,428	0	7,428	3.49
<i>La Rioja</i>	442	0	442	1.45
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,486	0	1,486	10.48
<i>total</i>	<i>149,851</i>	<i>2,560</i>	<i>152,411</i>	<i>3.43</i>

Programa presupuestario:

322B/1: Educación secundaria, formación profesional y EE.OO de Idiomas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/3

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Gestión del programa europeo Leonardo para FP. Ordenación básica de la FP e Instituto Nacional de Cualificaciones. Convenios de inversión con comunidades autónomas.

criterios de reparto:

Se territorializa directamente la parte del gasto que aparece imputada a comunidades autónomas específicas en el SICOP (básicamente transferencias corrientes y de capital a ccaa, pero no sólo). El ajuste por competencias atípicas forales se realiza tomando como referencia esta parte del gasto.

Puesto que la ordenación de la FP parece suponer el grueso de las actividades de ámbito nacional financiadas por este programa, el gasto de sus servicios centrales se reparte en un 80% en proporción al alumnado medio de FP y en un 20% en proporción al alumnado medio de secundaria (ESO + Bachillerato) durante el año 2005, incluyendo a las regiones forales.

Nota:

El alumnado medio durante 2005 se aproxima mediante una media ponderada de los alumnos matriculados en los cursos 2004-05 (con una ponderación de 8/12) y 2005-06 (con una ponderación de 4/12). Se incluyen todos los estudiantes matriculados, con independencia del tipo de centro en el que cursen sus estudios (público, concertado o privado no concertado).

Fuentes:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado	gasto per cápita, euros
Andalucía	10,705	0	10,705	1.35
Aragón	1,768	0	1,768	1.39
Asturias	1,740	0	1,740	1.62
Baleares	1,092	0	1,092	1.10
Canarias	29,466	0	29,466	14.87
Cantabria	832	0	832	1.47
Castilla y León	4,084	0	4,084	1.62
Cast. - La Mancha	2,630	0	2,630	1.37
Cataluña	9,363	0	9,363	1.33
Valencia	4,245	0	4,245	0.89
Extremadura	1,648	0	1,648	1.52
Galicia	3,415	0	3,415	1.24
Madrid	8,770	0	8,770	1.47
Murcia	1,692	0	1,692	1.25
Navarra	551	637	1,189	1.99
País Vasco	2,219	2,320	4,539	2.13
La Rioja	430	0	430	1.42
Ceuta y Melilla	136	0	136	0.96
total	84,786	2,958	87,744	1.98

Programa presupuestario:

322C/1: Enseñanzas universitarias, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia, UNED y UIMP

Descripción:

Ordenación, gestión y programación de la enseñanza universitaria. Incluye servicios generales y gestión de las dos universidades de titularidad estatal (UIMP y UNED). La primera organiza cursos cortos, fundamentalmente de verano, dirigidos a estudiantes universitarios y otros colectivos (profesores, funcionarios, etc.) y la segunda es una universidad a distancia que ofrece programas oficiales de grado y posgrado. Gestión del programa europeo ERASMUS para la movilidad de estudiantes universitarios y programa Séneca para movilidad dentro de España. Apoyo al Consejo de Coordinación Universitaria. Comisiones de habilitación nacional. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Nota:

La distribución territorial del alumnado de la UNED se conoce por datos que ha proporcionado la propia UNED sobre matriculaciones por centro asociado. De la UOC se conoce el alumnado total. La memoria de esta institución para 2005-6 permite concluir que aproximadamente un 75% de su alumnado está en Cataluña y el grueso del resto en otras regiones españolas. Este último 25% se imputa en proporción al alumnado de la UNED, multiplicando por 3 las cifras correspondientes a los territorios catalanoparlantes.

Criterios de reparto:

- Transferencias a universidades y alguna partida menor de gasto corriente se reparten de acuerdo con la comunidad de destino de acuerdo con el SICOP.
- La excepción son las transferencias a la UNED, que se distribuyen en proporción a la región de residencia de su alumnado.
- El gasto de la UIMP se regionalizan en proporción al alumnado de las universidades presenciales, que es el principal destinatario de sus cursos de verano y otras actividades. (No se dispone de ninguna información sobre la residencia del alumnado de la UIMP).
- El resto son actividades de interés general y se reparten en proporción al alumnado medio de las universidades durante 2005, incluyendo el de las dos universidades no presenciales.

Fuentes:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

UOC, Memoria 2005-06

http://www.uoc.edu/opencms_portal2/opencms/CA/universitat/coneix/memories/list.html

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	16,404	2.07		
<i>Aragón</i>	3,918	3.08		
<i>Asturias</i>	2,879	2.67		
<i>Baleares</i>	2,299	2.32		
<i>Canarias</i>	5,307	2.68		
<i>Cantabria</i>	1,648	2.92		
<i>Castilla y León</i>	8,381	3.33		
<i>Cast. - La Mancha</i>	4,623	2.42		
<i>Cataluña</i>	22,427	3.17		
<i>Valencia</i>	10,723	2.26		
<i>Extremadura</i>	1,974	1.82		
<i>Galicia</i>	7,633	2.76		
<i>Madrid</i>	27,358	4.57		
<i>Murcia</i>	2,792	2.06		
<i>Navarra</i>	2,195	3.67		
<i>País Vasco</i>	4,710	2.21		
<i>La Rioja</i>	741	2.44		
<i>Ceuta y Melilla</i>	609	4.30		
<i>total</i>	126,621	2.85		

Programa presupuestario:

322D/1: Educación especial, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia: Subsecretaría y Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Actividades de ámbito nacional relacionadas con la educación especial, incluyendo campañas de difusión y sensibilización, intercambio de experiencias, coordinación y participación.

criterio de reparto:

Transferencias a comunidades autónomas por destino. El resto en proporción al alumnado medio de educación especial (incluyendo centros públicos y privados).

Fuentes:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	93	0.01		
<i>Aragón</i>	15	0.01		
<i>Asturias</i>	10	0.01		
<i>Baleares</i>	10	0.01		
<i>Canarias</i>	25	0.01		
<i>Cantabria</i>	5	0.01		
<i>Castilla y León</i>	23	0.01		
<i>Cast. - La Mancha</i>	21	0.01		
<i>Cataluña</i>	132	0.02		
<i>Valencia</i>	58	0.01		
<i>Extremadura</i>	12	0.01		
<i>Galicia</i>	22	0.01		
<i>Madrid</i>	254	0.04		
<i>Murcia</i>	17	0.01		
<i>Navarra</i>	7	0.01		
<i>País Vasco</i>	19	0.01		
<i>La Rioja</i>	3	0.01		
<i>Ceuta y Melilla</i>	3	0.02		
<i>total</i>	729	0.02		

Programa presupuestario:

322E/1: Enseñanzas artísticas, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia: Subsecretaría y Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Ordenación académica de las enseñanzas de Música y Artes Plásticas y Diseño.

criterio de reparto:

Puesto que se trata únicamente de gasto en servicios centrales (caps. 1 y 2), se reparte en proporción al alumnado medio de enseñanzas artísticas en cada región.

Fuentes:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	30	0.00		
Aragón	6	0.01		
Asturias	2	0.00		
Baleares	2	0.00		
Canarias	13	0.01		
Cantabria	1	0.00		
Castilla y León	5	0.00		
Cast. - La Mancha	8	0.00		
Cataluña	38	0.01		
Valencia	15	0.00		
Extremadura	2	0.00		
Galicia	15	0.01		
Madrid	30	0.01		
Murcia	3	0.00		
Navarra	9	0.01		
País Vasco	25	0.01		
La Rioja	1	0.00		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	204	0.00		

Programa presupuestario:

322G/1: Educación compensatoria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla + AF12/4

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación

Descripción:

Acciones de apoyo educativo a grupos desfavorecidos (especialmente gitanos y extranjeros) para garantizar la igualdad de oportunidades y promover su integración. Programas nacionales, incluyendo el de atención a la población itinerante, materiales didácticos y de apoyo para el profesorado, convenios con comunidades autónomas y entidades privadas....

criterio de reparto:

Transferencias a comunidades autónomas por destino con ajuste forales. El resto se distribuye entre todas las comunidades en proporción al alumnado extranjero.

Fuentes:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	1,381	0	1,381	0.17
Aragón	143	0	143	0.11
Asturias	105	0	105	0.10
Baleares	115	0	115	0.12
Canarias	332	0	332	0.17
Cantabria	91	0	91	0.16
Castilla y León	276	0	276	0.11
Cast. - La Mancha	330	0	330	0.17
Cataluña	871	0	871	0.12
Valencia	614	0	614	0.13
Extremadura	181	0	181	0.17
Galicia	303	0	303	0.11
Madrid	743	0	743	0.12
Murcia	260	0	260	0.19
Navarra	50	37	87	0.15
País Vasco	89	192	280	0.13
La Rioja	45	0	45	0.15
Ceuta y Melilla	92	0	92	0.65
total	6,021	229	6,250	0.14

Programa presupuestario:

322H/1: Educación permanente y a distancia no universitaria, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor:

Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa

Descripción:

Formación presencial y a distancia de la población adulta. Acciones de ámbito nacional, incluyendo subvenciones a fundaciones de ámbito nacional y cuotas a organismos internacionales. El grueso de las transferencias se destinan a fundaciones ligadas a partidos políticos con representación en Cortes para la formación de adultos en el ámbito de la participación política y social.

criterio de reparto:

Transferencias a fundaciones ligadas a partidos políticos por población. El resto en proporción al alumnado de educación de adultos y a distancia no universitaria.

Fuentes:

PGE aprobados, SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores <http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	490	0.06		
Aragón	82	0.06		
Asturias	41	0.04		
Baleares	63	0.06		
Canarias	155	0.08		
Cantabria	20	0.03		
Castilla y León	159	0.06		
Cast. - La Mancha	137	0.07		
Cataluña	299	0.04		
Valencia	403	0.08		
Extremadura	83	0.08		
Galicia	73	0.03		
Madrid	285	0.05		
Murcia	59	0.04		
Navarra	24	0.04		
País Vasco	119	0.06		
La Rioja	16	0.05		
Ceuta y Melilla	11	0.08		
total	2,519	0.06		

Programa presupuestario:

322J: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación

Órgano ejecutor: Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE), del Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Introducción de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo. Proporciona al sistema educativo infraestructuras tecnológicas y recursos educativos en línea para la formación a distancia del profesorado, la formación de adultos y la formación reglada no universitaria. Convenios de colaboración con las CCAA en este ámbito. Bases para la creación de un canal educativo de televisión. Colaboración en proyectos internacionales del mismo ámbito, incluyendo programas europeos y la televisión educativa iberoamericana.

criterio de reparto:

Población escolarizada media, incluyendo infantil y primaria, secundaria y FP,

Fuentes:

Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,801	0.23		
Aragón	236	0.19		
Asturias	162	0.15		
Baleares	191	0.19		
Canarias	420	0.21		
Cantabria	99	0.17		
Castilla y León	450	0.18		
Cast. - La Mancha	406	0.21		
Cataluña	1,363	0.19		
Valencia	909	0.19		
Extremadura	239	0.22		
Galicia	486	0.18		
Madrid	1,204	0.20		
Murcia	312	0.23		
Navarra	116	0.19		
País Vasco	399	0.19		
La Rioja	55	0.18		
Ceuta y Melilla	39	0.28		
total	8,887	0.20		

Programa presupuestario:

322K: Deporte en edad escolar y en la universidad

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD)

Descripción:

Promoción del deporte entre la población escolar y universitaria. Campañas de promoción y preparación de material didáctico. Organización de competiciones nacionales en cooperación con las comunidades autónomas. Ayudas a la construcción de instalaciones deportivas en centros educativos públicos, ayudas a deportistas universitarios de alto nivel, detección y entrenamiento de jóvenes atletas prometedores. Investigación científica sobre el deporte.

criterio de reparto:

- El grueso de las transferencias y la inversión se regionalizan directamente con datos del CSD (vía IGAE).
- El resto del gasto se imputa en proporción al alumnado medio total (incluyendo las universidades y todos los centros, públicos o privados). Se incluyen aquí algunas transferencias que parecen ir destinadas a organizaciones (¿federaciones?) de ámbito nacional.

Nota:

El País Vasco y Navarra no presentan niveles de gasto estatal anormalmente bajos y por lo tanto no se realiza un ajuste por competencias atípicas.

fuentes: CSD (vía IGAE) y

Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,396	0.18		
Aragón	1,318	1.04		
Asturias	222	0.21		
Baleares	762	0.77		
Canarias	461	0.23		
Cantabria	758	1.34		
Castilla y León	1,234	0.49		
Cast. - La Mancha	603	0.32		
Cataluña	1,229	0.17		
Valencia	777	0.16		
Extremadura	936	0.86		
Galicia	364	0.13		
Madrid	1,030	0.17		
Murcia	3,015	2.23		
Navarra	331	0.55		
País Vasco	325	0.15		
La Rioja	336	1.11		
Ceuta y Melilla	263	1.86		
total	15,359	0.35		

Programa presupuestario:

323M: Becas y ayudas a estudiantes + AF12/5

Órgano ejecutor: Dirección General de Cooperación Territorial, Alta Inspección, Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia y UIMP

Descripción:

Becas y ayudas a estudiantes universitarios y no universitarios, incluyendo compensaciones a las universidades por exenciones de matrícula.

- Nota:

En *Las cifras de la educación en España* se ofrecen datos de becas y ayudas a estudiantes desagregados por nivel educativo y por región o universidad. Hay que tener cuidado de restar de los totales la parte de las ayudas financiadas por las comunidades autónomas, que se ofrece en un cuadro separado. Se toman datos para 2004-05 y 2005-06 y se calcula una media ponderada (con pesos 8/12 y 4/12).

criterio de reparto:

- El SICOP desagrega por regiones las transferencias a universidades en compensación por las exenciones de matrícula. Este dato se utiliza directamente con dos pequeños ajustes que consisten en imputar a Ceuta y Melilla la parte del gasto atribuido por el SICOP a Andalucía que les corresponde a las dos plazas norteafricanas por su peso en el alumnado de las universidades públicas andaluzas (dado que los centros universitarios existentes en Ceuta y Melilla forman parte de la Universidad de Granada) y en restar de la cantidad atribuida a Madrid la parte que corresponde a la UNED (de acuerdo con los datos del Ministerio de Educación). Las exenciones de matrícula correspondientes a la UNED se reparten entre regiones en proporción a sus pesos en el alumnado de esta universidad.

- El resto de gasto del cap. 4 del Ministerio según el SICOP se imputa en proporción al peso de cada región en el gasto total en becas y ayudas (excluyendo exenciones de matrícula) según los datos del Ministerio de Educación.

- El resto del gasto del Ministerio según SICOP (caps. 1 y 2, costes de gestión del programa en servicios centrales, básicamente) se imputa en proporción al total de gasto territorializado en los dos apartados anteriores.

- Trabajando con el gasto total del Ministerio, se realiza la corrección habitual por competencias forales atípicas.

- La pequeña partida de gasto ejecutada por la UIMP se reparte en proporción al alumnado total de las universidades presenciales.

Fuentes:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

La misma información está disponible en la Estadística de Becas

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/recursos-economicos/becas-ayudas.html>

Reparto territorial

	<i>gasto directo</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	280,001	0	280,001	35.39
<i>Aragón</i>	18,120	0	18,120	14.23
<i>Asturias</i>	18,392	0	18,392	17.08
<i>Baleares</i>	7,552	0	7,552	7.61
<i>Canarias</i>	44,404	0	44,404	22.40
<i>Cantabria</i>	8,381	0	8,381	14.83
<i>Castilla y León</i>	76,806	0	76,806	30.52
<i>Cast. - La Mancha</i>	43,354	0	43,354	22.66
<i>Cataluña</i>	84,712	0	84,712	11.99
<i>Valencia</i>	90,095	0	90,095	18.97
<i>Extremadura</i>	47,121	0	47,121	43.42
<i>Galicia</i>	76,570	0	76,570	27.69
<i>Madrid</i>	101,606	0	101,606	16.97
<i>Murcia</i>	33,649	0	33,649	24.87
<i>Navarra</i>	7,934	5,479	13,414	22.44
<i>País Vasco</i>	5,002	42,786	47,788	22.44
<i>La Rioja</i>	2,634	0	2,634	8.67
<i>Ceuta y Melilla</i>	2,077	0	2,077	14.65
<i>total</i>	<i>948,410</i>	<i>48,265</i>	<i>996,675</i>	<i>22.44</i>

Programa presupuestario:

324M/1: Servicios complementarios de la enseñanza, neto del gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla

Órgano ejecutor: Ministerio de Educación y Ciencia

Descripción:

Transporte escolar y comedor en niveles obligatorios en centros oficiales españoles en el extranjero. Cofinanciación del seguro escolar en toda España y subvenciones a ciertas entidades, como el Colegio de España en París y la Residencia de Estudiantes.

criterios de reparto:

- Se imputan a Madrid las transferencias a la Fundación Residencia de Estudiantes y a la Fundación Cesar Carlos (que gestiona un colegio mayor en esa ciudad). La transferencia al Colegio de España y el resto del gasto en el extranjero se imputa en proporción a la población total.
- Tras excluir estas transferencias, el grueso del gasto corresponde a la contribución del Estado al seguro escolar obligatorio. Por lo tanto, todo el gasto restante se imputa en proporción al alumnado medio de secundaria, FP o universidad (que viene a ser el colectivo cubierto por el seguro, aunque en puridad habría que excluir los dos primeros cursos de ESO, lo que no se hace).

Fuentes:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	969	0.12		
Aragón	131	0.10		
Asturias	110	0.10		
Baleares	88	0.09		
Canarias	223	0.11		
Cantabria	56	0.10		
Castilla y León	294	0.12		
Cast. - La Mancha	197	0.10		
Cataluña	715	0.10		
Valencia	513	0.11		
Extremadura	126	0.12		
Galicia	305	0.11		
Madrid	1,118	0.19		
Murcia	157	0.12		
Navarra	62	0.10		
País Vasco	228	0.11		
La Rioja	30	0.10		
Ceuta y Melilla	16	0.11		
total	5,340	0.12		

Programa presupuestario:

324N: Apoyo a otras actividades escolares + AF12/6

Órgano ejecutor:

Descripción:

Ayudas a organizaciones de alumnos y padres de alumnos. Mejora de las bibliotecas escolares. Programas nacionales de actividades para alumnos como la recuperación de pueblos abandonados, centros de educación ambiental, escuelas viajeras, aulas de la naturaleza y rutas literarias.

criterio de reparto:

Transferencias por destino de acuerdo con SICOP con ajuste forales. (De esta partida se extraen algunas transferencias a organizaciones sindicales y de padres que se atribuyen a Madrid, presumiblemente porque allí está la sede). El resto del gasto (incluyendo transferencias citadas en el paréntesis anterior) se distribuye en proporción al alumnado medio en enseñanzas no universitarias durante 2005.

Fuente:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores

<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	6,786	0	6,786	0.86
Aragón	1,002	0	1,002	0.79
Asturias	779	0	779	0.72
Baleares	600	0	600	0.60
Canarias	1,867	0	1,867	0.94
Cantabria	561	0	561	0.99
Castilla y León	2,075	0	2,075	0.82
Cast. - La Mancha	1,947	0	1,947	1.02
Cataluña	3,827	0	3,827	0.54
Valencia	2,741	0	2,741	0.58
Extremadura	1,163	0	1,163	1.07
Galicia	2,190	0	2,190	0.79
Madrid	3,733	0	3,733	0.62
Murcia	1,089	0	1,089	0.80
Navarra	478	0	478	0.80
País Vasco	161	1,456	1,618	0.76
La Rioja	249	0	249	0.82
Ceuta y Melilla	1,172	0	1,172	8.27
total	32,421	1,456	33,878	0.76

Programa presupuestario:

466A: Investigación y evaluación educativa

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (INECSE) y Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), del Ministerio de Educación y Ciencia.

Descripción:

Evaluación del sistema educativo y formación de profesionales en la materia, diseño y mantenimiento de un sistema estatal de indicadores de desempeño educativo y participación en estudios internacionales. Investigación y experimentación educativa, desarrollo curricular. Difusión de resultados. Gestión de la biblioteca y archivo centrales del Ministerio y de su centro de documentación.

indicador de reparto:

Alumnado no universitario medio

Fuente:

SICOP y Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores
<http://www.mecd.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana.html>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	855	0.11		
Aragón	112	0.09		
Asturias	77	0.07		
Baleares	90	0.09		
Canarias	200	0.10		
Cantabria	47	0.08		
Castilla y León	214	0.08		
Cast. - La Mancha	193	0.10		
Cataluña	647	0.09		
Valencia	432	0.09		
Extremadura	114	0.10		
Galicia	231	0.08		
Madrid	572	0.10		
Murcia	148	0.11		
Navarra	55	0.09		
País Vasco	189	0.09		
La Rioja	26	0.09		
Ceuta y Melilla	19	0.13		
total	4,220	0.10		

Programa presupuestario:

921O/2: Formación del personal de las administraciones públicas, transferencias a CCAA y CCLL para formación continua de funcionarios + AF12/7

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Descripción:

Transferencias del INAP a CCAA (excepto el PV) y a CCLL para formación continua de funcionarios.

Criterio de reparto:

Los importes de las transferencias a CCAA que se muestran en los PGE aprobados coinciden con los que aparecen en *Haciendas Autonómicas en Cifras* como percibidos por las comunidades de régimen común, lo que indica que las transferencias previstas se ejecutaron por completo. El desglose de los PGE es más completo pues incluye también a Navarra y a Ceuta y Melilla, así que trabajamos con él. El importe final y el desglose regional de las transferencias a CCLL proviene del INAP (vía IGAE).

El ajuste por competencias atípicas forales se realiza por el procedimiento habitual. El importe del ajuste es mínimo para Navarra, pues las transferencias que recibe por habitante están cercanas al promedio de los territorios de régimen común.

Fuente: Presupuestos Generales del Estado, 2005

http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2005Ley/R_5_L_0_6.htm

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005.

Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

e INAP

Reparto territorial

	transf a ccaa y ccll, gasto		gasto total imputado	gasto per cápita, euros
	directo	ajuste forales		
Andalucía	9,907		9,907	1.25
Aragón	1,521		1,521	1.19
Asturias	1,303		1,303	1.21
Baleares	822		822	0.83
Canarias	2,608		2,608	1.32
Cantabria	604		604	1.07
Castilla y León	3,560		3,560	1.41
Cast. - La Mancha	2,704		2,704	1.41
Cataluña	6,201		6,201	0.88
Valencia	5,632		5,632	1.19
Extremadura	2,328		2,328	2.15
Galicia	3,624		3,624	1.31
Madrid	7,080		7,080	1.18
Murcia	1,314		1,314	0.97
Navarra	686	26	711	1.19
País Vasco	230	2,304	2,534	1.19
La Rioja	315		315	1.04
Ceuta y Melilla	83		83	0.59
total	50,523	2,330	52,852	1.19

Programa presupuestario:
CS01: Profesores de religión

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

Descripción:
Financiación para profesores de religión en educación primaria para aquellas comunidades que han asumido la competencia

indicador de reparto:
Dato directo

Fuente:
Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	0	0.00		
<i>Baleares</i>	0	0.00		
<i>Canarias</i>	0	0.00		
<i>Cantabria</i>	0	0.00		
<i>Castilla y León</i>	10,148	4.03		
<i>Cast. - La Mancha</i>	9,413	4.92		
<i>Cataluña</i>	14,667	2.08		
<i>Valencia</i>	23,258	4.90		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	12,330	4.46		
<i>Madrid</i>	28,520	4.76		
<i>Murcia</i>	12,280	9.08		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	0	0.00		
<i>La Rioja</i>	1,178	3.88		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	111,793	2.52		

Programa presupuestario:

CT01: profesores de religión

Órgano ejecutor: Sección 32, transferencias por coste efectivo de los servicios traspasados

Descripción:

Financiación para profesores de religión en educación primaria para aquellas comunidades que han asumido la competencia en el año en curso, de forma que su financiación no ha podido integrarse todavía en el Fondo de Suficiencia.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias	6,104	5.67		
Baleares	3,128	3.15		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura	6,633	6.11		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	15,865	0.36		

Programa presupuestario:
CT03: educación secundaria

Órgano ejecutor: Sección 32, transferencias por coste efectivo de los servicios traspasados

Descripción:
Ampliación financiación para educación secundaria.

Fuente:
Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	190	0.02		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>		0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>		0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>		0.00		
<i>País Vasco</i>		0.00		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	190	0.00		

Programa presupuestario:

CT07: Enseñanza en prisiones (profesorado de EGB)

Órgano ejecutor: Sección 32, transferencias por coste efectivo de los servicios traspasados

Descripción:

Financiación por el coste efectivo del traspaso de ciertas competencias de enseñanza no universitaria (profesorado de EGB en instituciones penitenciarias).

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía		0.00		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares	62	0.06		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña		0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	62	0.00		

Programa presupuestario:
CT08: Escuelas viajeras

Órgano ejecutor: Sección 32, transferencias por coste efectivo de los servicios traspasados

Descripción:
Financiación coste efectivo traspaso de ciertas competencias de enseñanza no universitaria (escuelas viajeras).

Fuente:
Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>		0.00		
<i>Aragón</i>		0.00		
<i>Asturias</i>		0.00		
<i>Baleares</i>		0.00		
<i>Canarias</i>	5	0.00		
<i>Cantabria</i>		0.00		
<i>Castilla y León</i>		0.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>		0.00		
<i>Cataluña</i>	5	0.00		
<i>Valencia</i>		0.00		
<i>Extremadura</i>		0.00		
<i>Galicia</i>		0.00		
<i>Madrid</i>		0.00		
<i>Murcia</i>		0.00		
<i>Navarra</i>		0.00		
<i>País Vasco</i>		0.00		
<i>La Rioja</i>		0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>		0.00		
<i>total</i>	10	0.00		

2.5c. Justicia, prisiones y seguridad ciudadana y vial

111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia	A-365
111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia	A-366
112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	A-367
131M: Dirección y Serv. Generales de Seguridad y Protección Civil	A-369
131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	A-370
131O: Fuerzas y Cuerpos en reserva	A-371
132A: Seguridad ciudadana	A-372
132B: Seguridad Vial	A-374
132C: Actuaciones policiales en materia de droga	A-376
133A: Centros e Instituciones Penitenciarias	A-377
133B: Trabajo, formación y asistencia a reclusos	A-378
134M: Protección Civil	A-379
CS04: Administración de Justicia	A-380
CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña	A-381
CS08: Policía autonómica catalana (parte financiada por el Fondo de Suficiencia)	A-382
CS09: Tráfico Cataluña	A-383
CT02: Administración de justicia, coste efectivo	A-384
AF14: Policía y tráfico comunidades forales	A-385

Programa presupuestario:

111N: Dirección y Servicios Generales de Justicia

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia

Descripción:

Órganos directivos superiores del departamento y servicios centrales de personal, mantenimiento, contratación etc. Relaciones exteriores y relaciones institucionales con la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas. Desarrollo legislativo.

criterio de reparto:

50% en proporción al gasto del resto de programas del departamento (excluidos los gestionados por organismos autónomos y MUGEJU) y 50% por población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	7,529	0.95		
Aragón	2,015	1.58		
Asturias	1,866	1.73		
Baleares	1,770	1.78		
Canarias	1,949	0.98		
Cantabria	1,002	1.77		
Castilla y León	4,278	1.70		
Cast. - La Mancha	3,034	1.59		
Cataluña	6,940	0.98		
Valencia	4,490	0.95		
Extremadura	1,696	1.56		
Galicia	2,680	0.97		
Madrid	6,176	1.03		
Murcia	2,191	1.62		
Navarra	571	0.96		
País Vasco	2,105	0.99		
La Rioja	498	1.64		
Ceuta y Melilla	174	1.23		
total	50,964	1.15		

Programa presupuestario:

111Q: Formación del personal de la Administración de Justicia:

Órgano ejecutor: Centro de Estudios Jurídicos

Descripción:

Selección, formación inicial y continua y especialización de diversos cuerpos de la administración de justicia, incluyendo fiscales, secretarios judiciales, médicos forenses y policía judicial. Colabora mediante convenios con las comunidades autónomas que han asumido la gestión del personal al servicio de la administración de justicia. Colaboración internacional.

criterio de reparto:

Distribución preliminar en proporción al personal de los cuerpos no transferibles de funcionarios de la administración de justicia + médicos forenses (véase la ficha del programa 112A). El gasto imputado a los órganos centrales más un 25% del resto se re-reparte en proporción a la población y al PIB con pesos iguales.

Fuente:

Consejo General del Poder Judicial (2006?). La justicia dato a dato. Año 2005. Estadística Judicial.

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_justicia_dato_a_dato

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar por localización</i>	<i>dist. final con corrección desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	1,027	1,030	0.13
Aragón	167	174	0.14
Asturias	168	163	0.15
Baleares	146	149	0.15
Canarias	275	276	0.14
Cantabria	86	85	0.15
Castilla y León	362	362	0.14
Cast. - La Mancha	216	225	0.12
Cataluña	923	976	0.14
Valencia	590	610	0.13
Extremadura	140	138	0.13
Galicia	389	384	0.14
Madrid	696	777	0.13
Murcia	145	155	0.11
Navarra	67	75	0.13
País Vasco	281	300	0.14
La Rioja	39	41	0.13
Ceuta y Melilla	41	36	0.25
Organos centrales	199		
total	5,956	5,956	0.13

Programa presupuestario:

112A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Órgano ejecutor: Ministerio de Justicia

Descripción:

Costes de funcionamiento de los órganos de la administración de justicia. Incluye defensores de oficio y jurados, institutos de medicina legal y toxicología, registros de penados y antecedentes

Notas:

Algunos cuerpos de funcionarios judiciales han sido transferidos a ciertas comunidades autónomas. Los jueces y magistrados, fiscales y secretarios judiciales, sin embargo, continúan siendo competencia estatal y cobran directamente del Estado en todas las comunidades. En lo que sigue, nos referiremos a estos cuerpos de funcionarios como cuerpos no transferibles, y al resto como cuerpos transferibles.

Criterio de reparto:

- Se utilizan los datos territorializados del SICOP, que corresponden al grueso de los capítulos 2, 6 y 7.
- Para territorializar los gastos de personal se utilizan datos sobre los efectivos de los distintos cuerpos de funcionarios de justicia tomados de *La Justicia Dato a Dato* que se desglosan por comunidades autónomas más los efectivos de los órganos de ámbito nacional, que se contabilizan aparte. En el caso de los cuerpos de funcionarios no transferibles, el personal destinado en Ceuta y Melilla no se muestra separadamente sino que se incluye en Andalucía. Su número se estima utilizando el peso de Ceuta y Melilla en el total de efectivos de los cuerpos transferidos en Andalucía más Ceuta y Melilla.
- Los gastos de personal se imputan como sigue. En primer lugar, se toma el importe total de transferencias del Fondo de Suficiencia para competencias destinadas a competencias de justicia y se divide por el número de efectivos de los cuerpos de funcionarios judiciales transferidos en el conjunto de las comunidades que han asumido tales competencias. Se obtiene así un indicador de gasto medio por funcionario de los cuerpos transferibles, que se multiplica por el número de funcionarios de tales cuerpos en cada una de las regiones que no han asumido las competencias de justicia para estimar el gasto estatal por este concepto. Seguidamente, el importe total de esta partida se resta del gasto total de personal del ministerio, obteniéndose así una estimación del gasto total de cap. 1 ligado a los cuerpos no transferibles. Esta cantidad se distribuye entre todas las regiones en proporción al personal de los cuerpos no transferibles.
- El gasto en justicia gratuita (turno de oficio de abogados y procuradores) se reparte entre las comunidades que no han asumido las competencias de justicia en proporción al número de asuntos penales ingresados durante 2005.
- El resto del gasto del programa (un 4,7%) se imputa en proporción al número total de funcionarios de justicia de competencia estatal, esto es, a la suma de efectivos de los cuerpos no transferibles y de los cuerpos transferibles que no han sido transferidos.
- Se llega así a una primera distribución preliminar del gasto en justicia de acuerdo con su localización, en la que todavía no se ha imputado territorialmente el gasto de los órganos centrales con competencias nacionales (Supremo, Audiencia Nacional y servicios centrales de la Fiscalía General), que se han tratado como una región ficticia más hasta el momento.
- La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos y repartiendo el gasto de los órganos centrales en proporción a la población y al PIB. Esto es, el 75% del gasto territorializado en la distribución preliminar se reparte por localización. El 25% restante y el gasto estimado de los órganos centrales se imputa por población y PIB, con ponderaciones iguales.

Fuentes:

SICOP y Consejo General del Poder Judicial (2006?). *La justicia dato a dato*. Año 2005. Estadística Judicial.

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar por localización</i>	<i>distribución final, gasto total</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	103,115	129,354	16.35
<i>Aragón</i>	64,255	57,962	45.52
<i>Asturias</i>	65,301	56,502	52.47
<i>Baleares</i>	62,201	54,423	54.86
<i>Canarias</i>	28,442	35,297	17.81
<i>Cantabria</i>	35,387	30,699	54.32
<i>Castilla y León</i>	146,714	128,215	50.94
<i>Cast. - La Mancha</i>	99,719	87,416	45.68
<i>Cataluña</i>	91,446	125,490	17.76
<i>Valencia</i>	56,938	76,286	16.06
<i>Extremadura</i>	55,554	48,435	44.64
<i>Galicia</i>	38,446	47,469	17.17
<i>Madrid</i>	91,768	120,051	20.05
<i>Murcia</i>	72,947	63,926	47.25
<i>Navarra</i>	6,507	9,877	16.53
<i>País Vasco</i>	27,247	38,438	18.05
<i>La Rioja</i>	16,398	14,634	48.18
<i>Ceuta y Melilla</i>	4,178	4,127	29.11
<i>Organos centrales</i>	62,036		
<i>total</i>	1,128,600	1,128,600	25.41

- Nota: órganos centrales = Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Fiscalía General del Estado.

Programa presupuestario:

131M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Órgano ejecutor: Ministerio del Interior

Descripción:

Alta dirección del departamento y servicios generales, incluyendo gestión de personal, gestión patrimonial y económico-financiera, sistema de información y comunicaciones, coordinación de los delegados y subdelegados del Gobierno, relaciones institucionales e internacionales y desarrollo normativo. Incluye también ayudas y compensaciones a víctimas del terrorismo y subvenciones a asociaciones de víctimas.

criterio de reparto:

Puesto que una buena parte de las ayudas a víctimas no se desglosan por región de destino, la partida completa se imputa por población. El resto del gasto se reparte en un 50% por población y el otro 50% en proporción al gasto territorializado del resto de programas del Ministerio del Interior (excluyendo la transferencia a Cataluña para financiar su policía autonómica que se incluye en el presupuesto de Interior).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	13,963	1.76		
Aragón	2,435	1.91		
Asturias	1,917	1.78		
Baleares	1,820	1.83		
Canarias	3,561	1.80		
Cantabria	1,028	1.82		
Castilla y León	4,935	1.96		
Cast. - La Mancha	3,446	1.80		
Cataluña	10,407	1.47		
Valencia	7,966	1.68		
Extremadura	1,976	1.82		
Galicia	4,816	1.74		
Madrid	10,672	1.78		
Murcia	2,185	1.61		
Navarra	1,167	1.95		
País Vasco	3,634	1.71		
La Rioja	580	1.91		
Ceuta y Melilla	544	3.84		
total	77,052	1.74		

Programa presupuestario:

131N: Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Órgano ejecutor: Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, Ministerio del Interior.

Descripción:

Selección, promoción y formación básica y permanente de los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil.

criterio de reparto:

El gasto del programa se imputa en proporción a los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, incluyendo la Agrupación de Tráfico (véanse las fichas de los programas 132A y 132B) a 1 de enero de 2006 (primer año para el que hay información). En primera instancia, el gasto total del programa se reparte entre regiones y servicios/cuerpos centrales para obtener un desglose preliminar en base a la localización del gasto. La distribución definitiva se obtiene repartiendo el 75% del gasto asignado en primera instancia a las regiones por su localización, y el 25% restante junto con el imputado a servicios/cuerpos centrales en proporción a la población y el PIB, con pesos iguales.

Fuente:

Consulta directa al Ministerio del Interior

Reparto territorial

	distribución	dist. Final con	gasto per cápita,
	preliminar	corrección	euros
		desbordamientos	
Andalucía	18,616	20,207	2.55
Aragón	3,899	4,097	3.22
Asturias	2,873	3,058	2.84
Baleares	2,615	2,894	2.92
Canarias	5,036	5,454	2.75
Cantabria	1,471	1,603	2.84
Castilla y León	7,966	8,157	3.24
Cast. - La Mancha	5,188	5,407	2.83
Cataluña	7,149	12,194	1.73
Valencia	8,562	10,453	2.20
Extremadura	3,178	3,196	2.95
Galicia	6,098	6,811	2.46
Madrid	12,238	15,329	2.56
Murcia	2,167	2,732	2.02
Navarra	2,196	2,247	3.76
País Vasco	3,985	5,150	2.42
La Rioja	1,004	1,033	3.40
Ceuta y Melilla	1,603	1,322	9.32
Serv. y cuerpos centr.	15,501		
total	111,344	111,344	2.51

Programa presupuestario:

131O: Fuerzas y Cuerpos en reserva

Órgano ejecutor: Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, Ministerio del Interior.

Descripción:

Remuneración del personal en situación de reserva.

criterio básico de reparto:

En proporción a la plantilla en activo, con corrección por desbordamientos. Lo mismo que el programa anterior (131N).

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar</i>	<i>dist. Final con corrección desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	107,322	116,497	14.72
Aragón	22,476	23,620	18.55
Asturias	16,562	17,630	16.37
Baleares	15,074	16,685	16.82
Canarias	29,032	31,441	15.86
Cantabria	8,480	9,239	16.35
Castilla y León	45,925	47,026	18.68
Cast. - La Mancha	29,908	31,171	16.29
Cataluña	41,216	70,300	9.95
Valencia	49,358	60,263	12.69
Extremadura	18,322	18,427	16.98
Galicia	35,154	39,264	14.20
Madrid	70,553	88,371	14.76
Murcia	12,493	15,749	11.64
Navarra	12,661	12,954	21.67
País Vasco	22,976	29,693	13.95
La Rioja	5,786	5,956	19.61
Ceuta y Melilla	9,243	7,619	53.75
Serv. centrales	89,364		
total	641,905	641,905	14.45

Programa presupuestario:

132A: Seguridad ciudadana

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Seguridad, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, Ministerio del Interior, Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado.

Descripción:

Gastos de funcionamiento de la Policía y Guardia Civil y servicios centrales del Ministerio del Interior en materia de mantenimiento del orden público y lucha contra la delincuencia y el terrorismo, incluyendo participación en programas y actividades internacionales. Vigilancia y protección de puertos, aeropuertos y edificios oficiales, confección y control del DNI, pasaporte y tarjetas de extranjeros, vigilancia y control de fronteras y aguas territoriales,

Notas:

Incluye una transferencia a la Generalitat de Cataluña para financiar parte del coste de la policía autonómica de esta comunidad (hay otra parte en el Fondo de Suficiencia para competencias singulares).

El Ministerio del Interior nos ha proporcionado un desglose de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil (a 1 de enero de 2006) en el que se separan los servicios y unidades centrales de los servicios territoriales de Madrid y en el que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil también se separa del resto del cuerpo. Para la Guardia Civil, cuando un sector incluye varias regiones, el personal de sus servicios centrales se reparte entre regiones en proporción a su plantilla. Una parte significativa del personal se encuadra en unidades y servicios centrales que presumiblemente prestan servicios de ámbito e interés nacional además de apoyar a los servicios territoriales. Por lo tanto, el gasto estimado de estas unidades se imputa directamente por población y PIB en vez de en proporción al gasto directamente territorializado, como es habitual en el caso en el que los servicios centrales son básicamente unidades de apoyo de los servicios territoriales.

criterio de reparto:

- Se utilizan los datos de gasto territorializado del SICOP, que permiten territorializar directamente el grueso de los capítulos 2, 4 y 6.
- El capítulo 1, que aparece imputado a servicios centrales en el SICOP, se reparte entre regiones y servicios centrales en proporción a sus respectivas plantillas. Con el mismo criterio se reparten también los gastos de capítulo 2, 3, 6 y 7 que no corresponden estrictamente a servicios centrales según el SICOP (varias comunidades y no territorializable).
- El gasto restante proviene de servicios centrales en sentido estricto y de otras actuaciones de ámbito nacional.
- Sumando los tres epígrafes anteriores se obtiene un desglose preliminar del gasto del Ministerio por regiones + servicios centrales/cuerpos nacionales.
- El desglose final del gasto del Ministerio se obtiene realizando el ajuste habitual por desbordamientos al gasto territorializado del Ministerio e imputando por población y PIB, a partes iguales, el gasto en servicios centrales/cuerpos nacionales.
- Queda por imputar el gasto gestionado por el organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado. Para ello se usan datos del propio organismo (vía IGAE). Esta fuente permite territorializar directamente los capítulos 6 y 7. El resto del gasto se atribuye a servicios centrales (aunque esta categoría no se contempla en los datos disponibles, por lo que buena parte del mismo se atribuye a Madrid). La distribución final se obtiene introduciendo la corrección habitual por desbordamientos para el gasto territorializado directamente e imputando por población y PIB, a partes iguales, el gasto en servicios centrales.

Fuentes:

SICOP, Gerencia de infraestructuras de la seguridad nacional (vía IGAE) y Ministerio del Interior para efectivos de las fuerzas de seguridad

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar por localización</i>	<i>distribución final, gasto total</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	670,369	749,828	94.76
<i>Aragón</i>	128,953	143,118	112.40
<i>Asturias</i>	97,855	109,133	101.35
<i>Baleares</i>	92,733	106,462	107.31
<i>Canarias</i>	180,396	201,624	101.72
<i>Cantabria</i>	48,102	55,829	98.78
<i>Castilla y León</i>	268,377	287,623	114.27
<i>Cast. - La Mancha</i>	175,634	191,695	100.18
<i>Cataluña</i>	611,450	728,853	103.16
<i>Valencia</i>	293,337	379,497	79.90
<i>Extremadura</i>	107,270	112,603	103.77
<i>Galicia</i>	207,055	243,795	88.18
<i>Madrid</i>	459,514	587,921	98.21
<i>Murcia</i>	73,151	98,636	72.90
<i>Navarra</i>	78,996	82,978	138.84
<i>País Vasco</i>	160,406	205,806	96.66
<i>La Rioja</i>	33,614	36,302	119.52
<i>Ceuta y Melilla</i>	85,539	68,871	485.87
<i>Serv. Centrales</i>	617,822		
<i>total</i>	4,390,574	4,390,574	98.87

Programa presupuestario:
132B: Seguridad Vial

Órgano ejecutor: Jefatura Central de Tráfico y Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil

Descripción:

Vigilancia, regulación y control del tráfico interurbano y de la seguridad vial, denuncia de infracciones y labores de protección y auxilio en las vías públicas. Incluye señalización, recogida de información sobre intensidad del tráfico, incidencias y condiciones meteorológicas, formación de examinadores del carnet de conducir y elaboración de materiales didácticos para dicho examen y para la formación vial en la escuela, inspección de autoescuelas, campañas de divulgación y sensibilización sobre seguridad vial,

criterio de reparto:

- Se parte de los datos del propio organismo (vía IGAE) que permiten territorializar directamente en torno al 20% del gasto (fundamentalmente las partidas de inversión y parte del cap. 2). En algunos casos (p. ej. material y suministros), el grueso del gasto se atribuye a Madrid, lo que sugiere que existen compras centralizadas que se han imputado incorrectamente a esta comunidad. En esos casos, se ignora el desglose ofrecido y se incluye toda la partida sospechosa en servicios centrales/varias comunidades.
- Se dispone de datos de personal para la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (a 1 de enero de 2006) proporcionados por el Ministerio del Interior y de datos de personal civil del organismo proporcionados por el Registro Central de Personal del Ministerio de Administraciones Públicas. En este último caso se dispone de datos para el 1 de enero de 2005 y de 2006, por lo que se trabaja con el promedio de ambas cifras para aproximar el personal medio durante el año. En el caso del personal civil, los servicios centrales no se separan de los servicios territoriales de Madrid, por lo que resulta necesario estimar su tamaño. Para ello, se calcula el número de efectivos del organismo por cada 1.000 habitantes en España sin Madrid. El resultado se multiplica por la población madrileña para calcular la plantilla de los servicios territoriales de Madrid y la diferencia con el personal total destinado en la región se atribuye a servicios centrales.
- El gasto no territorializado directamente se reparte en proporción al peso de cada región en el personal total del organismo (incluyendo personal civil y Guardia Civil), excluyendo sus servicios centrales. Esto equivale a imputar en primera instancia el gasto estimado de los servicios centrales en proporción al gasto territorializado del organismo.
- Se obtiene así un primer desglose preliminar del gasto del programa de acuerdo con su localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos, repartiéndolo un 25% del gasto por población y PIB.

Reparto territorial

	<i>distrib. preliminar por localización</i>	<i>distr final con corr desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	107,497	103,860	13.13
<i>Aragón</i>	31,809	28,221	22.16
<i>Asturias</i>	16,033	15,386	14.29
<i>Baleares</i>	14,824	14,590	14.71
<i>Canarias</i>	22,197	22,886	11.55
<i>Cantabria</i>	12,583	11,295	19.98
<i>Castilla y León</i>	69,316	60,108	23.88
<i>Cast. - La Mancha</i>	39,482	35,252	18.42
<i>Cataluña</i>	17,949	38,883	5.50
<i>Valencia</i>	54,426	55,821	11.75
<i>Extremadura</i>	24,223	21,191	19.53
<i>Galicia</i>	46,957	43,542	15.75
<i>Madrid</i>	89,735	90,184	15.07
<i>Murcia</i>	16,684	16,630	12.29
<i>Navarra</i>	10,479	10,091	16.88
<i>País Vasco</i>	5,698	12,316	5.78
<i>La Rioja</i>	6,373	5,823	19.17
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,034	1,219	8.60
<i>total</i>	587,299	587,299	13.22

Programa presupuestario:

132C: Actuaciones policiales en materia de droga

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Seguridad, Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil

Descripción:

Actuaciones encaminadas a la represión del tráfico y consumo de estupefacientes. Incluye medidas de impermeabilización de fronteras para evitar la entrada de drogas, así como la acción policial para desarticular las redes de traficantes y la colaboración internacional.

criterio de reparto:

Se considera que en este caso los desbordamientos son mayores que en otros programas de seguridad ciudadana por tratarse en buena parte de la lucha contra organizaciones criminales de ámbito nacional y que los beneficios de la actuación no dependen del nivel de renta. En consecuencia, el gasto se reparte en un 50% de acuerdo con la distribución territorial de los efectivos de la policía nacional y en otro 50% en proporción a la población.

Fuentes:

Ministerio del Interior y padrón.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	10,467	1.32		
<i>Aragón</i>	1,873	1.47		
<i>Asturias</i>	1,504	1.40		
<i>Baleares</i>	1,397	1.41		
<i>Canarias</i>	2,750	1.39		
<i>Cantabria</i>	769	1.36		
<i>Castilla y León</i>	3,752	1.49		
<i>Cast. - La Mancha</i>	2,642	1.38		
<i>Cataluña</i>	6,744	0.95		
<i>Valencia</i>	5,495	1.16		
<i>Extremadura</i>	1,587	1.46		
<i>Galicia</i>	3,447	1.25		
<i>Madrid</i>	6,494	1.08		
<i>Murcia</i>	2,763	2.04		
<i>Navarra</i>	1,016	1.70		
<i>País Vasco</i>	2,611	1.23		
<i>La Rioja</i>	475	1.56		
<i>Ceuta y Melilla</i>	596	4.21		
<i>total</i>	56,384	1.27		

Programa presupuestario:

133A: Centros e Instituciones Penitenciarias

Órgano ejecutor: Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior

Descripción: Funcionamiento de centros penitenciarios. Incluye labores de reeducación y reinserción social de los presos.

Nota: La única región que ha asumido esta competencia es Cataluña. La financiación correspondiente aparece en un programa separado (CS05).

Criterio de reparto:

El SICOP territorializa directamente el 81% del gasto del programa. El resto del gasto se territorializa como sigue.

- Hay una partida importante de gastos del capítulo 2 (bienes y servicios corrientes) que representa otro 15% del gasto y parece corresponder a contratos centralizados de suministros (posiblemente incluyendo alimentos y medicinas, que son las dos partidas más grandes de acuerdo con los PGE). Esta partida se distribuye entre todas las comunidades excepto Cataluña en proporción a su población reclusa.

- El resto del gasto corresponde a servicios centrales y programas de interés general, incluyendo convenios con la UNED y con la Conferencia Episcopal. La mitad de estas partidas se imputan entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población reclusa y la otra mitad en proporción al gasto territorializado del programa (incluyendo el total del gasto del capítulo 2).

- Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos.

Fuentes:

SICOP y Consejo General del Poder Judicial (2006?). La justicia dato a dato. Año 2005. Estadística Judicial.

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localización</i>	<i>distribución final, con corrección por desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	175,489	162,218	20.50
Aragón	34,463	31,595	24.81
Asturias	16,972	17,156	15.93
Baleares	22,071	21,125	21.29
Canarias	43,971	41,194	20.78
Cantabria	12,467	11,797	20.87
Castilla y León	93,097	80,518	31.99
Cast. - La Mancha	33,211	32,337	16.90
Cataluña	2,065	35,025	4.96
Valencia	88,927	86,451	18.20
Extremadura	18,908	18,164	16.74
Galicia	58,214	54,623	19.76
Madrid	113,064	114,933	19.20
Murcia	10,754	13,487	9.97
Navarra	5,470	7,042	11.78
País Vasco	24,447	28,926	13.59
La Rioja	6,325	6,117	20.14
Ceuta y Melilla	13,506	10,714	75.58
total	773,423	773,423	17.42

Programa presupuestario:

133B: Trabajo, formación y asistencia a reclusos:

Órgano ejecutor: Organismo Autónomo Trabajo penitenciario y formación para el empleo

Descripción:

Programas de formación para la inserción laboral de los reclusos y gestión de los talleres penitenciarios.

Notas: El organismo no opera en Cataluña, que tiene la competencia transferida.

criterio de reparto:

A falta de datos directos de gasto territorializado, el programa se imputa en primera instancia en proporción al personal del organismo destinado en cada comunidad autónoma y a la población reclusa, ponderando ambas variables de igual forma. Después se introduce la corrección habitual por desbordamientos.

Los datos de personal no separan los servicios centrales del Organismo de sus servicios territoriales en la comunidad de Madrid. Para estimar el número de efectivos de los servicios territoriales de Madrid, se supone que el ratio personal del organismo/población reclusa en esta comunidad es igual al promedio nacional (excluyendo Madrid y Cataluña). Los servicios centrales se obtienen por diferencia, restando la cantidad anterior del total que se ofrece para Madrid en nuestra fuente.

Fuentes:

Registro Central de Personal y

La justicia dato a dato. Año 2005. Estadística Judicial.

[http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica Judicial/Analisis estadistico/La Justicia dato a dato](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_dato_a_dato)

Reparto territorial

	distribución		gasto per cápita, euros	saldo total relativo
	preliminar por localización	distribución final		
Andalucía	9,346	8,587	1.09	
Aragón	1,891	1,715	1.35	
Asturias	993	973	0.90	
Baleares	955	952	0.96	
Canarias	1,813	1,783	0.90	
Cantabria	834	752	1.33	
Castilla y León	5,069	4,353	1.73	
Cast. - La Mancha	1,988	1,874	0.98	
Cataluña	0	1,725	0.24	
Valencia	3,905	3,947	0.83	
Extremadura	1,152	1,070	0.99	
Galicia	3,066	2,865	1.04	
Madrid	5,733	5,853	0.98	
Murcia	618	743	0.55	
Navarra	284	365	0.61	
País Vasco	1,322	1,537	0.72	
La Rioja	352	335	1.10	
Ceuta y Melilla	536	432	3.05	
total	39,860	39,860	0.90	

Programa presupuestario:
134M: Protección Civil

Órgano ejecutor: Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Ministerio del Interior.

Descripción:

Prevención de riesgos y protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes en colaboración con otras administraciones. Normativa básica y planificación, apoyo a y coordinación con otras administraciones. Formación especializada y colaboración internacional.

Criterio de reparto:

Dato directo de gasto territorializado del SICOP para caps. 4, 6 y 7 (fundamentalmente ayudas por catástrofes e inversión directa). El resto por población.

Fuente:

SICOP y padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2,953	0.37		
<i>Aragón</i>	931	0.73		
<i>Asturias</i>	365	0.34		
<i>Baleares</i>	310	0.31		
<i>Canarias</i>	2,894	1.46		
<i>Cantabria</i>	244	0.43		
<i>Castilla y León</i>	1,154	0.46		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,665	0.87		
<i>Cataluña</i>	4,621	0.65		
<i>Valencia</i>	1,742	0.37		
<i>Extremadura</i>	496	0.46		
<i>Galicia</i>	865	0.31		
<i>Madrid</i>	2,751	0.46		
<i>Murcia</i>	977	0.72		
<i>Navarra</i>	400	0.67		
<i>País Vasco</i>	666	0.31		
<i>La Rioja</i>	95	0.31		
<i>Ceuta y Melilla</i>	44	0.31		
<i>total</i>	23,171	0.52		

Programa presupuestario:

CS04: Administración de Justicia + AF13 ajuste forales

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia

Descripción:

Financiación para competencias singulares. Transferencias a comunidades autónomas que han asumido competencias sobre los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

Notas: Puesto que las comunidades forales tienen competencias de justicia pero no reciben transferencias, se realiza un ajuste por competencias atípicas. Este se calcula por el procedimiento habitual excepto en que el gasto estatal por habitante que se toma como referencia para valorar la competencia se calcula sólo con los datos de las comunidades que han recibido la transferencia hasta el momento.

criterio de reparto:

Para las comunidades de régimen común se dispone de datos directos sobre la valoración de las competencias relevantes, que se ajustan para pasar a un criterio de caja (véase la ficha del programa 941M/2). Tras realizar el ajuste por competencias atípicas forales se realiza el ajuste habitual por desbordamientos: un 25% del gasto se re-reparte por PIB y población, con ponderaciones iguales.

Fuentes:

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	gasto directo		distribución final	gasto per cápita, euros
	total	ajuste forales	con ajuste desbordamientos	
Andalucía	225,353	0	209,172	26.43
Aragón	0	0	7,543	5.92
Asturias	0	0	5,810	5.40
Baleares	0	0	6,000	6.05
Canarias	57,896	0	54,203	27.35
Cantabria	0	0	3,211	5.68
Castilla y León	0	0	14,034	5.58
Cast. - La Mancha	0	0	9,748	5.09
Cataluña	220,740	0	209,486	29.65
Valencia	153,766	0	141,250	29.74
Extremadura	0	0	5,226	4.82
Galicia	80,289	0	74,603	26.98
Madrid	193,503	0	184,673	30.85
Murcia	0	0	7,115	5.26
Navarra	0	18,278	17,566	29.39
País Vasco	0	65,118	62,736	29.46
La Rioja	0	0	1,803	5.94
Ceuta y Melilla	0	0	767	5.41
total	931,549	83,396	1,014,945	22.85

Programa presupuestario:

CS05: Instituciones Penitenciarias transferidas, Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	distribución preliminar por localización	distribución final con corrección desbordamientos	gasto per cápita, euros
Andalucía	0	16,488	2.08
Aragón	0	3,097	2.43
Asturias	0	2,385	2.22
Baleares	0	2,463	2.48
Canarias	0	4,427	2.23
Cantabria	0	1,318	2.33
Castilla y León	0	5,762	2.29
Cast. - La Mancha	0	4,002	2.09
Cataluña	416,729	330,584	46.79
Valencia	0	10,645	2.24
Extremadura	0	2,146	1.98
Galicia	0	5,907	2.14
Madrid	0	16,237	2.71
Murcia	0	2,921	2.16
Navarra	0	1,584	2.65
País Vasco	0	5,706	2.68
La Rioja	0	740	2.44
Ceuta y Melilla	0	315	2.22
total	416,729	416,729	9.38

Programa presupuestario:

CS08: Policía autonómica catalana, parte financiada por el Fondo de Suficiencia

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar por localización</i>	<i>distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	0	2,255	0.28
<i>Aragón</i>	0	424	0.33
<i>Asturias</i>	0	326	0.30
<i>Baleares</i>	0	337	0.34
<i>Canarias</i>	0	605	0.31
<i>Cantabria</i>	0	180	0.32
<i>Castilla y León</i>	0	788	0.31
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	547	0.29
<i>Cataluña</i>	56,995	45,214	6.40
<i>Valencia</i>	0	1,456	0.31
<i>Extremadura</i>	0	293	0.27
<i>Galicia</i>	0	808	0.29
<i>Madrid</i>	0	2,221	0.37
<i>Murcia</i>	0	400	0.30
<i>Navarra</i>	0	217	0.36
<i>País Vasco</i>	0	780	0.37
<i>La Rioja</i>	0	101	0.33
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	43	0.30
<i>total</i>	56,995	56,995	1.28

Programa presupuestario:
CS09: Tráfico Cataluña

Órgano ejecutor: Fondo de Suficiencia para competencias singulares

criterio de valoración y reparto:

Valoración oficial de la competencia, con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Corrección habitual por desbordamientos (un 12.5% se reparte por población y otro 12.5% por PIB entre todas las comunidades).

Fuentes:

MHAP, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar por localización</i>	<i>distribución final con corrección desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>		1,231	0.16
<i>Aragón</i>		231	0.18
<i>Asturias</i>		178	0.17
<i>Baleares</i>		184	0.19
<i>Canarias</i>		331	0.17
<i>Cantabria</i>		98	0.17
<i>Castilla y León</i>		430	0.17
<i>Cast. - La Mancha</i>		299	0.16
<i>Cataluña</i>	31,122	24,689	3.49
<i>Valencia</i>		795	0.17
<i>Extremadura</i>		160	0.15
<i>Galicia</i>		441	0.16
<i>Madrid</i>		1,213	0.20
<i>Murcia</i>		218	0.16
<i>Navarra</i>		118	0.20
<i>País Vasco</i>		426	0.20
<i>La Rioja</i>		55	0.18
<i>Ceuta y Melilla</i>		24	0.17
<i>total</i>	31,122	31,122	0.70

Programa presupuestario:

CT02: Administración de justicia, coste efectivo

Órgano ejecutor: Sección 32, transferencias por coste efectivo de los servicios traspasados

Descripción:

Financiación por coste efectivo, ampliación de medios en relación con competencias transferidas de justicia que todavía no se ha incorporado al Fondo de Suficiencia.

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	distribución preliminar por localización	distribución final con corrección desbordamientos	gasto per cápita, euros
Andalucía		14	0.00
Aragón		3	0.00
Asturias		2	0.00
Baleares		2	0.00
Canarias		4	0.00
Cantabria		1	0.00
Castilla y León		5	0.00
Cast. - La Mancha		3	0.00
Cataluña	356	282	0.04
Valencia		9	0.00
Extremadura		2	0.00
Galicia		5	0.00
Madrid		14	0.00
Murcia		2	0.00
Navarra		1	0.00
País Vasco		5	0.00
La Rioja		1	0.00
Ceuta y Melilla		0	0.00
total	356	356	0.01

Programa presupuestario:

AF14: Ajuste forales, seguridad ciudadana y vial

Descripción:

Notas:

Véase la ficha de este mismo programa en la sección 2.1. Allí se calcula la valoración de las competencias forales de policía y tráfico tomando como referencia la correspondiente a Cataluña por las mismas competencias.

criterio de reparto:

Partiendo de la valoración de las competencias forales, se introduce el ajuste habitual por desbordamientos.

Reparto territorial

	<i>distribución</i>		
	<i>distribución preliminar</i>	<i>final tras ajuste desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía		11,639	1.47
Aragón		2,186	1.72
Asturias		1,684	1.56
Baleares		1,739	1.75
Canarias		3,125	1.58
Cantabria		931	1.65
Castilla y León		4,068	1.62
Cast. - La Mancha		2,825	1.48
Cataluña		12,732	1.80
Valencia		7,514	1.58
Extremadura		1,515	1.40
Galicia		4,169	1.51
Madrid		11,461	1.91
Murcia		2,062	1.52
Navarra	24,374	19,399	32.46
País Vasco	269,786	206,367	96.92
La Rioja		523	1.72
Ceuta y Melilla		222	1.57
total	294,160	294,160	6.62

2.5d. Vivienda y urbanismo

261M: Dirección y Servicios Generales de Vivienda

A-387

261N: Promoción, administración y ayudas para rehabilitación
y acceso a vivienda

A-388

261O: Ordenación y fomento de la edificación

A-390

261P: Urbanismo y política del suelo

A-391

Programa presupuestario:

261M: Dirección y Servicios Generales de Vivienda

Órgano ejecutor: Ministerio de Vivienda

Descripción:

Alta dirección del Ministerio, coordinación y control del resto de programas y servicios generales y de apoyo. Incluye gestión de personal, presupuestaria y patrimonial, gestión de sistemas de información y desarrollo normativo.

criterio de reparto:

La mitad en proporción al resto del gasto del departamento y la otra mitad por población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,694	0.21		
<i>Aragón</i>	334	0.26		
<i>Asturias</i>	248	0.23		
<i>Baleares</i>	157	0.16		
<i>Canarias</i>	427	0.22		
<i>Cantabria</i>	97	0.17		
<i>Castilla y León</i>	514	0.20		
<i>Cast. - La Mancha</i>	385	0.20		
<i>Cataluña</i>	1,217	0.17		
<i>Valencia</i>	1,472	0.31		
<i>Extremadura</i>	351	0.32		
<i>Galicia</i>	579	0.21		
<i>Madrid</i>	1,003	0.17		
<i>Murcia</i>	320	0.24		
<i>Navarra</i>	66	0.11		
<i>País Vasco</i>	245	0.11		
<i>La Rioja</i>	156	0.51		
<i>Ceuta y Melilla</i>	75	0.53		
<i>total</i>	9,340	0.21		

Programa presupuestario:

261N: Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y el acceso a vivienda + AF15

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, Ministerio de Vivienda

Descripción: Ayudas a la promoción, adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda, en parte a través de transferencias a las comunidades autónomas, pero se incluyen también ayudas gestionadas directamente por el Ministerio.

Nota:

Las comunidades forales no participan en los planes nacionales de ayudas a la vivienda. No reciben transferencias estatales por este concepto o ayudas directas a sus ciudadanos. Por consiguiente, resulta necesario introducir un ajuste por competencias atípicas.

criterio de reparto:

- Se utilizan datos directos del SICOP para territorializar unos 150 millones de ayudas a la vivienda.
- Dos partidas importantes de ayudas a la vivienda, que se gestionan centralmente, no aparecen desagregadas por regiones en el SICOP. Se trata de los subsidios a los intereses de préstamos hipotecarios para la compra de vivienda de protección oficial y de las ayudas estatales directas a la entrada en la primera adquisición de vivienda protegida, que se pagan directamente a los beneficiarios de las ayudas o a las entidades de crédito financiadoras de la compra. Estas ayudas se territorializan con datos proporcionados por el Ministerio de Fomento en respuesta a una petición directa.
- El resto del gasto del programa se reparte en proporción al gasto del capítulo 7, que es lo que se ha territorializado hasta el momento.
- El ajuste por competencias atípicas forales se realiza después de haber imputado todo el gasto del programa.

Fuentes: SICOP, consulta directa al Ministerio de Fomento y Estadística de transacciones inmobiliarias. Número de transacciones inmobiliarias de vivienda protegida.

<http://www.fomento.gob.es/BE2/?nivel=2&orden=34000000>

Reparto territorial

	<i>gasto directo</i>	<i>ajuste forarles</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	150,106	0	150,106	21.06
<i>Aragón</i>	33,195	0	33,195	20.73
<i>Asturias</i>	22,925	0	22,925	22.12
<i>Baleares</i>	9,045	0	9,045	4.56
<i>Canarias</i>	37,624	0	37,624	23.90
<i>Cantabria</i>	5,488	0	5,488	12.08
<i>Castilla y León</i>	41,490	0	41,490	9.32
<i>Cast. - La Mancha</i>	30,168	0	30,168	15.96
<i>Cataluña</i>	77,584	0	77,584	12.58
<i>Valencia</i>	171,299	0	171,299	25.24
<i>Extremadura</i>	41,137	0	41,137	38.44
<i>Galicia</i>	49,638	0	49,638	17.59
<i>Madrid</i>	63,667	0	63,667	18.93
<i>Murcia</i>	27,680	0	27,680	18.11
<i>Navarra</i>	0	11,319	11,319	18.94
<i>País Vasco</i>	0	40,325	40,325	18.94
<i>La Rioja</i>	17,528	0	17,528	37.24
<i>Ceuta y Melilla</i>	10,819	0	10,819	82.08
<i>total</i>	789,394	51,644	841,038	18.94

Programa presupuestario:

261O: Ordenación y fomento de la edificación

Órgano ejecutor: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, Ministerio de Vivienda

Descripción:

Normas básicas de edificación, certificación de la calidad, regulación de las profesiones relacionadas con la arquitectura. Conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico (incluyendo catedrales, castillos, monasterios, teatros...).

criterio de reparto:

Inversiones territorializadas de acuerdo con su localización con datos del SICOP. Resto por población.

Fuentes:

SICOP y padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4,322	0.55		
<i>Aragón</i>	2,683	2.11		
<i>Asturias</i>	1,213	1.13		
<i>Baleares</i>	404	0.41		
<i>Canarias</i>	1,550	0.78		
<i>Cantabria</i>	1,229	2.17		
<i>Castilla y León</i>	3,157	1.25		
<i>Cast. - La Mancha</i>	2,703	1.41		
<i>Cataluña</i>	7,337	1.04		
<i>Valencia</i>	3,165	0.67		
<i>Extremadura</i>	1,341	1.24		
<i>Galicia</i>	1,934	0.70		
<i>Madrid</i>	3,236	0.54		
<i>Murcia</i>	4,150	3.07		
<i>Navarra</i>	610	1.02		
<i>País Vasco</i>	3,679	1.73		
<i>La Rioja</i>	4,749	15.64		
<i>Ceuta y Melilla</i>	19	0.14		
<i>total</i>	47,481	1.07		

Programa presupuestario:

261P: Urbanismo y política del suelo

Órgano ejecutor: Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo

Descripción:

Planificación y coordinación en materia de urbanismo. Recogida de estadísticas

criterio de reparto:

Población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	190	0.02		
<i>Aragón</i>	31	0.02		
<i>Asturias</i>	26	0.02		
<i>Baleares</i>	24	0.02		
<i>Canarias</i>	48	0.02		
<i>Cantabria</i>	14	0.02		
<i>Castilla y León</i>	60	0.02		
<i>Cast. - La Mancha</i>	46	0.02		
<i>Cataluña</i>	170	0.02		
<i>Valencia</i>	114	0.02		
<i>Extremadura</i>	26	0.02		
<i>Galicia</i>	66	0.02		
<i>Madrid</i>	144	0.02		
<i>Murcia</i>	32	0.02		
<i>Navarra</i>	14	0.02		
<i>País Vasco</i>	51	0.02		
<i>La Rioja</i>	7	0.02		
<i>Ceuta y Melilla</i>	3	0.02		
<i>total</i>	1,066	0.02		

2.5.e. Cultura y deportes

331M: Dirección y Servicios Generales de Cultura	A-393
332A: Archivos	A-394
332B: Bibliotecas	A-396
333A: Museos	A-398
333B: Exposiciones	A-400
334A: Promoción y cooperación cultural	A-401
334B: Promoción del libro y publicaciones culturales	A-402
335A: Música y danza	A-403
335B: Teatro	A-404
335C: Cinematografía	A-405
336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas	A-406
337A: Administración del patrimonio histórico nacional	A-407
337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1	A-408
337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2	A-409
923M/2: Dir. y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE	A-410
CS06: "Normalización" lingüística + AF08	A-411

Programa presupuestario:

331M: Dirección y Servicios Generales de Cultura

Órgano ejecutor: Ministerio de Cultura, Subsecretaría y Secretaría General Técnica

Descripción:

Alta dirección y servicios comunes del Ministerio de Cultura, incluyendo gestión económica y de personal, inspección de servicios, asistencia jurídica, gestión informática, elaboración de estadísticas, desarrollo normativo.

criterio de reparto:

50% por gasto territorializado de otros programas del Ministerio, 50% por población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4,567	0.58		
<i>Aragón</i>	828	0.65		
<i>Asturias</i>	626	0.58		
<i>Baleares</i>	655	0.66		
<i>Canarias</i>	1,140	0.58		
<i>Cantabria</i>	505	0.89		
<i>Castilla y León</i>	1,857	0.74		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,449	0.76		
<i>Cataluña</i>	4,693	0.66		
<i>Valencia</i>	2,732	0.58		
<i>Extremadura</i>	671	0.62		
<i>Galicia</i>	1,932	0.70		
<i>Madrid</i>	9,439	1.58		
<i>Murcia</i>	809	0.60		
<i>Navarra</i>	368	0.62		
<i>País Vasco</i>	1,428	0.67		
<i>La Rioja</i>	245	0.81		
<i>Ceuta y Melilla</i>	88	0.62		
<i>total</i>	34,031	0.77		

Programa presupuestario:

332A: Archivos

Órgano ejecutor: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura (GIEC)

Descripción:

Mantenimiento y mejora de las instalaciones de los archivos estatales y de los de titularidad estatal con gestión transferida a las ccaa, incluyendo la red de archivos históricos provinciales y archivos singulares como el de Indias, el de Simancas, el Archivo Histórico Nacional y el de la Corona de Aragón. Asesoramiento técnico a archivos no dependientes del Ministerio de Cultura. Participación en actividades internacionales.

Nota: entre los archivos gestionados directamente por el ministerio están los archivos históricos provinciales de las tres provincias vascas. No procede, por tanto, una corrección por competencias atípicas forales (de hecho, habría que hacerla a la inversa en el caso del País Vasco, pues las demás regiones parecen gestionar sus archivos históricos provinciales y no reciben financiación específica para ello.)

criterios de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: Una consulta al organismo (a través de la IGAE) permite disponer de un desglose detallado del gasto en el que se territorializa directamente el grueso del mismo. La pequeña parte no territorializada (un 0,13% del total) se imputa en proporción al resto del gasto.

- Parte gestionada por el Ministerio: El SICOP permite territorializar una parte del gasto, pero el capítulo de personal no se desglosa por regiones, al igual que partidas importantes de otros capítulos. Por otra parte, se cuenta con información (de 2006) sobre el personal de los archivos gestionados directamente por el Estado. Esta información se utiliza para distribuir por regiones el gasto asignado a "varias comunidades autónomas" de los capítulos 1, 2 y 6. El resto del gasto corresponde básicamente a servicios centrales y se imputa en proporción al gasto del programa gestionado por el ministerio que ha sido territorializado hasta el momento.

- Se llega así a una primera distribución preliminar del gasto total del programa de acuerdo con su localización. Para obtener la distribución final se introduce una corrección por desbordamientos. En este caso, se considera que los desbordamientos son más importantes de lo habitual, pues se trata de archivos históricos de ámbito nacional que son de interés fundamentalmente para investigadores y tienen un interés limitado para el público general o para el turismo. Por lo tanto, la mitad del gasto (en vez del 25% habitual) se reparte en proporción a la población y al PIB con pesos iguales.

Fuentes:

Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, consulta al organismo a través de la IGAE. SICOP y Estadística de archivos. Archivos estatales. Estadística 2006.

<http://www.mcu.es/archivos/IN/estadisticas/index.html>

Reparto territorial

	<i>distribución preliminar por localización</i>	<i>dist final con corrección desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	4,150	5,526	0.70
<i>Aragón</i>	27	662	0.52
<i>Asturias</i>	59	529	0.49
<i>Baleares</i>	7	519	0.52
<i>Canarias</i>	138	995	0.50
<i>Cantabria</i>	9,106	4,829	8.54
<i>Castilla y León</i>	8,552	5,482	2.18
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,881	1,778	0.93
<i>Cataluña</i>	4,726	6,138	0.87
<i>Valencia</i>	3,459	3,957	0.83
<i>Extremadura</i>	0	449	0.41
<i>Galicia</i>	16	1,245	0.45
<i>Madrid</i>	9,844	8,321	1.39
<i>Murcia</i>	16	620	0.46
<i>Navarra</i>	0	332	0.55
<i>País Vasco</i>	1,624	2,006	0.94
<i>La Rioja</i>	2	156	0.51
<i>Ceuta y Melilla</i>	7	69	0.49
<i>total</i>	43,613	43,613	0.98

Programa presupuestario:

332B: Bibliotecas

Órgano ejecutor: Biblioteca Nacional, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura (GIEC)

Descripción:

Biblioteca Nacional. Desarrollo y coordinación de las bibliotecas españolas. Cooperación internacional. Apoyo a e inversiones en la red de Bibliotecas Públicas Españolas (cuya gestión, en buena parte, ha sido traspasada a las comunidades autónomas).

criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: Una consulta al organismo (a través de la IGAE) permite disponer de un desglose detallado del gasto en el que se territorializa directamente el grueso del mismo. La pequeña parte no territorializada (un 2,7% del total) se imputa en proporción al resto del gasto del organismo.

- Parte gestionada por la Biblioteca Nacional: Datos directos del organismo a través de la IGAE. Casi todo el gasto se produce en Madrid, pero hay una pequeña partida en Cataluña. Por tratarse de una institución de interés nacional, se realiza la corrección habitual por desbordamientos. Esto es, un 25% del gasto se reparte por PIB y población, con pesos iguales.

- Gasto gestionado por el Ministerio de Cultura: Utilizando información directa del SICOP se territorializa aproximadamente la mitad del gasto (fundamentalmente los caps. 4 y 6). Por falta de mejor información, el resto del gasto se imputa en proporción a la población y al gasto territorializado, con pesos iguales. (Se usa la población porque parte del gasto de servicios centrales parece corresponder a actividades de coordinación y apoyo de ámbito nacional).

Nota: Forales. De acuerdo con los datos de gasto territorializado directamente de los que se dispone, el gasto estatal por habitante en el País Vasco y Navarra es relativamente bajo, pero no cero, y es superior al de algunas otras comunidades. Por lo tanto, no se realiza un ajuste por competencia atípicas forales en este programa.

Fuentes:

GIEC y Biblioteca Nacional, consulta al organismo a través de la IGAE. SICOP para el gasto del Ministerio de Cultura.

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localizacion</i>	<i>distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,527	2,945	0.37	
<i>Aragón</i>	893	1,159	0.91	
<i>Asturias</i>	152	357	0.33	
<i>Baleares</i>	535	747	0.75	
<i>Canarias</i>	270	650	0.33	
<i>Cantabria</i>	147	260	0.46	
<i>Castilla y León</i>	996	1,491	0.59	
<i>Cast. - La Mancha</i>	795	1,139	0.60	
<i>Cataluña</i>	761	2,288	0.32	
<i>Valencia</i>	848	1,763	0.37	
<i>Extremadura</i>	1,273	1,457	1.34	
<i>Galicia</i>	6,981	7,489	2.71	
<i>Madrid</i>	36,137	28,601	4.78	
<i>Murcia</i>	267	518	0.38	
<i>Navarra</i>	64	200	0.33	
<i>País Vasco</i>	243	733	0.34	
<i>La Rioja</i>	124	188	0.62	
<i>Ceuta y Melilla</i>	99	126	0.89	
<i>total</i>	52,113	52,113	1.17	

Programa presupuestario:

333A: Museos

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Gerencia de Infraestructura y Equipamientos del Estado, Museos del Prado y Reina Sofía

Descripción:

Red Estatal de Museos,

Nota:

La gestión de algunos museos de titularidad estatal ha sido transferida a las comunidades autónomas. El grueso del gasto que se recoge en el programa corresponde a los museos que el Estado gestiona directamente, pero no todo.

El gasto en el País Vasco, y más aún en Navarra, es relativamente bajo pero también lo es en otras comunidades. Puesto que se trata de museos de interés nacional que no tienen por qué estar repartidos por todas las comunidades, no parece haber motivo para una corrección por competencias atípicas forales.

criterio de reparto:

- Parte gestionada por la GIEC: Una consulta al organismo (a través de la IGAE) permite disponer de un desglose detallado del gasto en el que se territorializa directamente el grueso del mismo. La pequeña parte no territorializada (un 0,2% del total) se imputa en proporción al resto del gasto.

- Museos del Prado y Reina Sofía: Datos directos del organismo a través de la IGAE.

- Transferencias a Fundación Thyssen (caps. 4 y 7): Se sacan del resto del gasto del Ministerio y se atribuyen a Madrid.

- Resto Gasto Ministerio (neto de transferencias a Fund. Thyssen): Los datos del SICOP permiten territorializar directamente el grueso de los capítulos 2, 4, 6 y 7. La parte del capítulo 1 que se atribuye a "varias comunidades" se distribuye entre aquellas comunidades en las que hay museos de gestión directa por el Ministerio de Cultura (excluyendo los grandes tratados separadamente arriba) en proporción al gasto de capítulo 2 en tales regiones y al número de visitantes de tales museos.

- Sumando las partidas anteriores se obtiene una distribución preliminar del gasto en museos de acuerdo con su localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos por tratarse de bienes culturales de interés nacional.

Fuentes:

GIEC, Reina Sofía y Prado, consulta a través de la IGAE.

Ministerio: SICOP y Numero de visitantes de los museos de gestión directa del M. de

Cultura: <http://www.mcu.es/visitantemuseo/back.do?cacheNum=2>

Reparto territorial

	<i>reparto preliminar por localizacion</i>	<i>distr final, con corr por desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	7,466	12,713	1.61	
<i>Aragón</i>	1,378	2,369	1.86	
<i>Asturias</i>	1,119	1,868	1.73	
<i>Baleares</i>	418	1,376	1.39	
<i>Canarias</i>	0	1,910	0.96	
<i>Cantabria</i>	3,353	3,083	5.46	
<i>Castilla y León</i>	10,196	10,133	4.03	
<i>Cast. - La Mancha</i>	11,344	10,235	5.35	
<i>Cataluña</i>	2,546	9,691	1.37	
<i>Valencia</i>	1,556	5,759	1.21	
<i>Extremadura</i>	2,371	2,704	2.49	
<i>Galicia</i>	3,523	5,191	1.88	
<i>Madrid</i>	127,276	102,461	17.12	
<i>Murcia</i>	4,775	4,841	3.58	
<i>Navarra</i>	0	683	1.14	
<i>País Vasco</i>	2,404	4,265	2.00	
<i>La Rioja</i>	55	360	1.19	
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	136	0.96	
<i>total</i>	179,780	179,780	4.05	

Programa presupuestario:

333B: Exposiciones

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Descripción:

Exposiciones y otras actividades para la difusión de las artes plásticas. Incluye los Premios Nacionales de Artes plásticas y Fotografía y el Premio Velázquez.

criterio de reparto:

La información del SICOP permite territorializar directamente un 56% del gasto.

El gasto en el extranjero y en premios nacionales se reparte por población.

El resto se reparte en proporción a la suma de las dos partidas anteriores.

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	260	0.03		
Aragón	13	0.01		
Asturias	8	0.01		
Baleares	48	0.05		
Canarias	18	0.01		
Cantabria	4	0.01		
Castilla y León	59	0.02		
Cast. - La Mancha	12	0.01		
Cataluña	233	0.03		
Valencia	153	0.03		
Extremadura	36	0.03		
Galicia	59	0.02		
Madrid	2,268	0.38		
Murcia	32	0.02		
Navarra	13	0.02		
País Vasco	58	0.03		
La Rioja	7	0.02		
Ceuta y Melilla	1	0.01		
total	3,282	0.07		

Programa presupuestario:

334A: Promoción y cooperación cultural

Órgano ejecutor: Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural

Descripción:

Actividades de promoción cultural, incluyendo cosas tan diversas como ayudas a entidades y proyectos culturales y a fundaciones dependientes de partidos políticos o a asociaciones de víctimas del terrorismo, becas de formación, fomento del turismo cultural, promoción del Camino de Santiago. Ayudas al Forum de las Culturas de Barcelona. Comunicación y cooperación cultural con las CCAA, incluyendo apoyo a la Conferencia Sectorial de Cultura.

criterio de reparto:

- El SICOP permite territorializar directamente un 61,3% del gasto.
- En lo anterior no está incluida una partida de 5.282 miles de euros de ayudas a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria que el SICOP atribuye fundamentalmente a Madrid. Esta partida se imputa por población. También se imputa por población el gasto en promoción cultural realizado en el extranjero. Con estas dos partidas, el gasto territorializado se eleva al 87%.
- El resto del gasto se imputa en proporción a la suma de las partidas anteriores.

Fuente:

SICOP y PGE de 2005, que ofrece un desglose más detallado y una descripción más precisas de algunas de las partidas de ayudas.

http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2005Ley/R_5_L_0_6_S24_0_1.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,760	0.22		
Aragón	235	0.18		
Asturias	304	0.28		
Baleares	156	0.16		
Canarias	374	0.19		
Cantabria	179	0.32		
Castilla y León	1,331	0.53		
Cast. - La Mancha	459	0.24		
Cataluña	9,755	1.38		
Valencia	867	0.18		
Extremadura	354	0.33		
Galicia	733	0.27		
Madrid	4,637	0.77		
Murcia	236	0.17		
Navarra	101	0.17		
País Vasco	967	0.45		
La Rioja	1,265	4.16		
Ceuta y Melilla	77	0.54		
total	23,791	0.54		

Programa presupuestario:

334B: Promoción del libro y publicaciones culturales

Órgano ejecutor: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Ministerio de Cultura

Descripción:

Fomento de la lectura. Promoción del libro mediante ayudas a la edición y participación en ferias y exposiciones, ayudas a asociaciones de editores y libreros. Becas, premios y otros estímulos a la creación literaria, incluyendo los Premios Nacionales de Literatura. Subvenciones a revistas culturales. Mantenimiento de la base de datos ISBN.

criterio de reparto:

El grueso del gasto parece dedicarse a actividades de interés general. Buena parte de las ayudas se destinan a entidades y organizaciones de ámbito nacional. Exceptuando las ayudas a bibliotecas, que se imputan por región de destino, el resto del gasto se reparte por población.

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2,258	0.29		
<i>Aragón</i>	360	0.28		
<i>Asturias</i>	321	0.30		
<i>Baleares</i>	274	0.28		
<i>Canarias</i>	544	0.27		
<i>Cantabria</i>	155	0.27		
<i>Castilla y León</i>	745	0.30		
<i>Cast. - La Mancha</i>	533	0.28		
<i>Cataluña</i>	2,193	0.31		
<i>Valencia</i>	1,332	0.28		
<i>Extremadura</i>	298	0.27		
<i>Galicia</i>	781	0.28		
<i>Madrid</i>	2,504	0.42		
<i>Murcia</i>	390	0.29		
<i>Navarra</i>	169	0.28		
<i>País Vasco</i>	607	0.29		
<i>La Rioja</i>	83	0.27		
<i>Ceuta y Melilla</i>	39	0.27		
<i>total</i>	13,588	0.31		

Programa presupuestario:

335A: Música y danza:

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Descripción:

Producción de espectáculos musicales, líricos y coreográficos a través de las unidades de producción del INAEM, donde se incluyen la Orquesta y el Coro Nacional de España, el Teatro de la Zarzuela, la Compañía Nacional de Danza y el Ballet Nacional de España. Apoyo a producciones externas del mismo ámbito y a los teatros y compañías responsables, ayudas a festivales y temporadas líricas, premios nacionales de música y danza. Creación de equipamientos dedicados a la música y danza en colaboración con otras administraciones. Ayudas al Teatro del Liceo, Teatro Lírico, Orfeón Donostiarra, Palau de la Música.....

criterio de reparto:

La información suministrada por el INAEM a través de la IGAE permite territorializar directamente el grueso del gasto de los capítulos 4, 6 y 7, lo que supone un 52% del gasto total del programa. La mayor parte del resto corresponde a gastos de personal y cap. 2 que no se desglosan por regiones. Puesto que las unidades de producción del INAEM tienen su base en Madrid (aunque hacen giras por toda España), el resto del gasto se imputa en primera instancia a esta comunidad. Se llega así a una primera distribución del gasto por localización. Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos, que se aplica a todo el gasto del programa y no sólo a las compañías nacionales con sede en Madrid (i.e. se supone que muchos de los festivales y entidades no localizadas en Madrid tienen desbordamientos importantes, lo que parece obvio en muchos casos).

Fuente:

INAEM vía IGAE.

Reparto territorial

	<i>distn preliminar por localización</i>	<i>distn final con corr desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	2,929	5,386	0.68	
Aragón	90	667	0.52	
Asturias	336	713	0.66	
Baleares	45	510	0.51	
Canarias	468	1,207	0.61	
Cantabria	666	754	1.33	
Castilla y León	97	1,187	0.47	
Cast. - La Mancha	118	863	0.45	
Cataluña	13,529	13,635	1.93	
Valencia	411	2,367	0.50	
Extremadura	69	467	0.43	
Galicia	93	1,212	0.44	
Madrid	58,731	47,189	7.88	
Murcia	111	648	0.48	
Navarra	18	320	0.54	
País Vasco	2,887	3,269	1.54	
La Rioja	6	148	0.49	
Ceuta y Melilla	0	61	0.43	
total	80,604	80,604	1.82	

Programa presupuestario:

335B: Teatro

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Descripción:

Producciones teatrales de unidades del INAEM, incluyendo el Centro Dramático Nacional y la Compañía Nacional de Teatro Clásico. Fomento del teatro y el circo en colaboración con otras administraciones y entidades privadas, apoyo a festivales, premios nacionales de teatro y de circo. Construcción, mantenimiento y conservación de infraestructuras teatrales.

criterio de reparto:

- La información proporcionada por el INAEM a través de la IGAE permite territorializar directamente los capítulos 4, 6 y 7. (De las transferencias corrientes asignadas a Madrid se extrae una parte por corresponder a organizaciones de ámbito nacional y se traslada a servicios centrales). Esto supone el 48% del gasto. El resto del gasto se trata como sigue. El 90% del gasto de cap. 1 y 2 (que viene a aproximar los costes de funcionamiento de los grandes teatros y centros nacionales) se imputa en primera instancia a Madrid y luego se introduce corrección por desbordamientos.

El 10% del gasto de cap. 1 y 2 más el resto del gasto imputado a servicios centrales (incluyendo subvenciones a organizaciones nacionales) se reparte en proporción a la población y la renta con pesos iguales por considerar que se trata de actividades de interés general

- *Nota:* Obsérvese que el criterio de imputación es distinto que en el programa anterior. Aquí la corrección por desbordamientos se aplica sólo a las grandes compañías con sede en Madrid (vía giras y similares) y no al gasto total porque se considera que el grueso del gasto fuera de Madrid genera beneficios de ámbito local.

Reparto territorial

	<i>distn preliminar por localización</i>	<i>distn final con corr desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>
Andalucía	1,233	1,853	0.23	
Aragón	178	294	0.23	
Asturias	126	216	0.20	
Baleares	138	231	0.23	
Canarias	202	368	0.19	
Cantabria	58	107	0.19	
Castilla y León	589	806	0.32	
Cast. - La Mancha	625	775	0.41	
Cataluña	3,250	3,928	0.56	
Valencia	1,509	1,909	0.40	
Extremadura	350	431	0.40	
Galicia	260	482	0.17	
Madrid	25,666	22,359	3.74	
Murcia	103	213	0.16	
Navarra	38	97	0.16	
País Vasco	437	652	0.31	
La Rioja	353	381	1.25	
Ceuta y Melilla	8	19	0.14	
total	35,122	35,122	0.79	

Programa presupuestario:

335C: Cinematografía

Órgano ejecutor: Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAV)

Descripción:

Fomento y difusión de la cinematografía española. Conservación y difusión del patrimonio cinematográfico. Incluye subvenciones a la producción y distribución de películas, créditos subvencionados para la modernización de las salas de exhibición, ayudas para festivales y certámenes, premio nacional de cinematografía,

Nota:

Los datos proporcionados por el ICAV a través de la IGAE no sirven de casi nada. Prácticamente todo el gasto se imputa a Madrid, incluyendo el Festival de Cine de San Sebastián.

criterio de reparto:

El grueso del gasto corresponde a subvenciones a empresas privadas para la producción y distribución de películas españolas. El gasto total del programa se imputa en proporción al número de espectadores de películas españolas durante el año 2005.

Fuente:

Anuario de Estadísticas Culturales 2006

<http://www.mcu.es/estadisticas/MC/NAEC/>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	10,849	1.37		
Aragón	1,822	1.43		
Asturias	1,014	0.94		
Baleares	1,594	1.61		
Canarias	2,156	1.09		
Cantabria	864	1.53		
Castilla y León	3,551	1.41		
Cast. - La Mancha	1,851	0.97		
Cataluña	13,861	1.96		
Valencia	7,523	1.58		
Extremadura	1,063	0.98		
Galicia	2,679	0.97		
Madrid	15,418	2.58		
Murcia	1,670	1.23		
Navarra	1,502	2.51		
País Vasco	4,035	1.89		
La Rioja	433	1.43		
Ceuta y Melilla	88	0.62		
total	71,973	1.62		

Programa presupuestario:

336A: Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Órgano ejecutor: Consejo Superior de Deportes (CSD)

Descripción:

Ayudas a federaciones deportivas, supervisión y control de las mismas, ayudas a mutualidades para la cobertura de riesgos deportivos. Apoyo al deporte de alto nivel, incluyendo la construcción y operación de centros de alto rendimiento deportivo en colaboración con las comunidades autónomas, ayudas para participar en competiciones internacionales y para la preparación de cara a las mismas, becas y ayudas para deportistas de élite. Colaboración con las corporaciones locales en la construcción de instalaciones deportivas precisas para competiciones internacionales. Control del dopaje. Fomento de la práctica deportiva de la población.

criterio de reparto:

La información suministrada por el CSD vía IGAE sólo permite territorializar directamente un 18,6% del gasto, que corresponde fundamentalmente a transferencias e inversiones. Puesto que buena parte de este gasto corresponde a centros de alto rendimiento que utilizan deportistas de todo el país, la mitad del gasto se imputa por localización y la otra mitad por el número de licencias federativas. El resto del gasto se imputa en proporción al número de licencias federativas. (La partida más importante del programa es, con diferencia, la de transferencias a federaciones deportivas).

indicador básico de reparto:

CSD vía IGAE y licencias federativas por territorio

<http://www.csd.gob.es/csd/asociaciones/1fedagclub/03Lic/view>

Reparto territorial

	distr preliminar por localización	distn final	gasto per cápita, euros	saldo per cápita relativo
Andalucía	18,205	18,258	2.31	
Aragón	5,127	5,058	3.97	
Asturias	3,546	3,409	3.17	
Baleares	3,637	3,364	3.39	
Canarias	7,114	6,348	3.20	
Cantabria	1,966	2,088	3.69	
Castilla y León	5,584	5,992	2.38	
Cast. - La Mancha	4,534	5,009	2.62	
Cataluña	21,893	21,840	3.09	
Valencia	10,604	11,505	2.42	
Extremadura	2,633	2,714	2.50	
Galicia	6,727	7,111	2.57	
Madrid	19,552	17,680	2.95	
Murcia	2,856	2,964	2.19	
Navarra	1,648	1,836	3.07	
País Vasco	6,725	7,462	3.50	
La Rioja	1,483	1,338	4.40	
Ceuta y Melilla	949	806	5.68	
total	124,783	124,783	2.81	

Programa presupuestario:

337A: Administración del patrimonio histórico nacional

Órgano ejecutor: Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (CAPN), Ministerio de la Presidencia

Descripción:

Conservación, mantenimiento, gestión y puesta a disposición del público de los bienes monumentales y artísticos de titularidad del Estado afectados al uso y servicio del Rey y de otros gestionados por Reales Patronatos. Se incluyen el Palacio Real de Madrid, los de Aranjuez, El Escorial y la Granja, el Monte y Palacio del Pardo, el Palacio de la Zarzuela y el de Marivent. Gestión y conservación de otros bienes del patrimonio artístico nacional, incluyendo el Monasterio del Escorial,

criterio de reparto:

La información suministrada por el CAPN vía IGAE permite territorializar directamente casi todo el gasto del programa excepto por el capítulo 1.

El resto del gasto (fundamentalmente capítulo 1) se imputa en primera instancia en proporción al gasto territorializado directamente. Se obtiene así una distribución preliminar del gasto por localización.

Finalmente, se introduce la corrección habitual por desbordamientos por tratarse de bienes culturales de interés nacional que además se utilizan por la Jefatura del Estado.

Fuente:

CAPN, vía IGAE

Reparto territorial

	<i>distn preliminar por localización</i>	<i>distn final con corr desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>distn preliminar por localización</i>
Andalucía	342	4,175	0.53	
Aragón	0	736	0.58	
Asturias	0	567	0.53	
Baleares	2,484	2,448	2.47	
Canarias	1,385	2,091	1.05	
Cantabria	0	313	0.55	
Castilla y León	8,927	8,065	3.20	
Cast. - La Mancha	84	1,014	0.53	
Cataluña	0	4,287	0.61	
Valencia	0	2,530	0.53	
Extremadura	839	1,139	1.05	
Galicia	0	1,404	0.51	
Madrid	84,981	67,595	11.29	
Murcia	0	694	0.51	
Navarra	0	376	0.63	
País Vasco	5	1,360	0.64	
La Rioja	0	176	0.58	
Ceuta y Melilla	0	75	0.53	
total	99,047	99,047	2.23	

Programa presupuestario:

337B: Conservación y restauración de bienes culturales + AF17/1

Órgano ejecutor: Instituto del Patrimonio Histórico Español y Sección 32 de los PGE

Descripción:

Conservación y restauración de bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico y del patrimonio documental y bibliográfico del Estado. Colaboración con y asistencia a otras administraciones. Sección 32 son transferencias a CCAA.

criterio de reparto:

- La información del SICOP permite territorializar directamente un 84% del gasto del programa. El resto, que corresponde básicamente al personal de servicios centrales se imputa en un 50% en proporción al gasto territorializado directamente y un 50% por población. Se llega así a una distribución preliminar del gasto por localización.
- Sobre esta distribución se realiza una corrección por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual. Finalmente, se introduce el ajuste por desbordamientos, dado que el grueso del gasto se dedica a bienes culturales de interés nacional (e.g. catedral de Santiago, ciudad de Cuenca....).

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>dist preliminar por localización</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>dist final con corr desbordamientos y ajuste forales</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	2,176	0	3,373	0.43
Aragón	2,304	0	2,055	1.61
Asturias	135	0	353	0.33
Baleares	1,373	0	1,290	1.30
Canarias	198	0	616	0.31
Cantabria	421	0	455	0.81
Castilla y León	1,412	0	1,668	0.66
Cast. - La Mancha	10,778	0	8,506	4.45
Cataluña	1,179	0	2,789	0.39
Valencia	952	0	1,838	0.39
Extremadura	197	0	375	0.35
Galicia	14,397	0	11,421	4.13
Madrid	4,059	0	4,759	0.80
Murcia	132	0	407	0.30
Navarra	44	548	611	1.02
País Vasco	157	1953	2,185	1.03
La Rioja	1,583	0	1,265	4.17
Ceuta y Melilla	10	0	41	0.29
total	41,508	2,501	44,010	0.99

Programa presupuestario:

337C: Protección del Patrimonio Histórico + AF17/2

Órgano ejecutor: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Descripción:

Investigación, inventariado, catalogación, difusión, promoción, asesoramiento y divulgación del Patrimonio Cultural del Estado. Adquisición de bienes culturales con destino a archivos y museos estatales.

criterio de reparto:

La información suministrada por el SICOP permite territorializar directamente el 73% del gasto del programa. El resto se imputa en un 50% en proporción al gasto territorializado directamente y en el otro 50% por población. Puesto que no hay gasto directo en las comunidades forales, se introduce el ajuste habitual por competencias atípicas y, una vez hecho esto, la corrección por desbordamientos que exige la naturaleza del gasto.

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>dist</i> <i>preliminar por</i> <i>localización</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>dist final con</i> <i>corr</i> <i>desbordamientos</i> <i>y ajuste forales</i>	<i>gasto per cápita,</i> <i>euros</i>
Andalucía	1,070	0	1,218	0.15
Aragón	157	0	196	0.15
Asturias	130	0	158	0.15
Baleares	49	0	99	0.10
Canarias	157	0	230	0.12
Cantabria	164	0	156	0.28
Castilla y León	509	0	527	0.21
Cast. - La Mancha	821	0	717	0.37
Cataluña	249	0	641	0.09
Valencia	181	0	404	0.09
Extremadura	247	0	239	0.22
Galicia	193	0	294	0.11
Madrid	5,726	0	4,704	0.79
Murcia	69	0	126	0.09
Navarra	18	123	146	0.24
País Vasco	64	439	522	0.25
La Rioja	107	0	99	0.33
Ceuta y Melilla	32	0	32	0.23
total	9,944	563	10,507	0.24

Programa presupuestario:

923M/2: Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, transferencias a RTVE

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Transferencias corrientes a RTVE. Aportación del Estado a los gastos de funcionamiento del ente.

criterio de reparto:

Población

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto imputado, total</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	13,898	1.76		
Aragón	2,236	1.76		
Asturias	1,891	1.76		
Baleares	1,743	1.76		
Canarias	3,481	1.76		
Cantabria	993	1.76		
Castilla y León	4,421	1.76		
Cast. - La Mancha	3,361	1.76		
Cataluña	12,409	1.76		
Valencia	8,342	1.76		
Extremadura	1,906	1.76		
Galicia	4,856	1.76		
Madrid	10,514	1.76		
Murcia	2,377	1.76		
Navarra	1,050	1.76		
País Vasco	3,740	1.76		
La Rioja	533	1.76		
Ceuta y Melilla	249	1.76		
total	78,000	1.76		

Programa presupuestario:

CS06: Normalización lingüística + AF08

Órgano ejecutor: Sección 32, Fondo de Suficiencia

Descripción:

Financiación para actividades de enseñanza y fomento de las segundas lenguas cooficiales en ciertas comunidades autónomas.

Notas:

Se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas de las comunidades forales. En su cálculo, se utiliza como referencia el gasto medio del Estado por habitante en las comunidades de régimen común con una segunda lengua cooficial.

Criterio de valoración:

En las comunidades de régimen común, valoración oficial de la competencia con ajustes para pasar a caja. Véase la ficha del programa 941M/2.

Fuente:

Información suministrada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Reparto territorial

	<i>gasto directo, miles de euros</i>	<i>gasto imputado forales, miles</i>	<i>Gasto total, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	0	0	0	0.00
Aragón	0	0	0	0.00
Asturias	0	0	0	0.00
Baleares	16,863	0	16,863	17.00
Canarias	0	0	0	0.00
Cantabria	0	0	0	0.00
Castilla y León	0	0	0	0.00
Cast. - La Mancha	0	0	0	0.00
Cataluña	54,583	0	54,583	7.73
Valencia	34,019	0	34,019	7.16
Extremadura	0	0	0	0.00
Galicia	25,652	0	25,652	9.28
Madrid	0	0	0	0.00
Murcia	0	0	0	0.00
Navarra	0	5,033	5,033	8.42
País Vasco	0	17,929	17,929	8.42
La Rioja	0	0	0	0.00
Ceuta y Melilla	0	0	0	0.00
total	131,117	22,962	154,079	3.47
Total con 2a lengua	131,117	22,962	154,079	8.42

3.1. Pensiones, desempleo y otras prestaciones económicas

211N: Pensiones de Clases Pasivas	A-413
211O: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas	A-414
212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado + AF03/1	A-415
212N: Pensiones de guerra	A-416
219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas	A-417
222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	A-418
223M: Prestaciones de garantía salarial	A-419
251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de subsidio y renta agraria	A-420
923O/3: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico	A-421
SS11/1: Gestión Prestaciones Económicas Contributivas, INSS+ AF03/3	A-422
SS11/2: Gestión Prestaciones Económicas Contributivas, ISM	A-423
SS11/3: Prestaciones Económicas Contributivas, TGSS	A-424
SS11/4: Prestaciones Económicas Contributivas, Mutuas	A-425
SS12/1: Gestión de prestaciones económicas no contributivas, IMSERSO + AF03/2	A-427
SS12/2: Gestión de prestaciones económicas no contributivas, INSS	A-428
SS12/3: Gestión de prestaciones económicas no contributivas, ISM	A-429
SS13: Administración y Servicios Generales de prestaciones económicas, INSS	A-430

Programa presupuestario:

211N: Pensiones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE

Descripción:

Pensiones de los funcionarios de la administración central y a sus familiares (jubilación, viudedad, orfandad y otras).

criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. Dato directo del SICOP.

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,386,833	175.27		
Aragón	286,099	224.70		
Asturias	186,684	173.37		
Baleares	127,793	128.81		
Canarias	259,626	130.99		
Cantabria	89,103	157.65		
Castilla y León	691,562	274.76		
Cast. - La Mancha	297,501	155.48		
Cataluña	621,577	87.98		
Valencia	573,001	120.64		
Extremadura	234,720	216.31		
Galicia	554,272	200.47		
Madrid	1,455,454	243.14		
Murcia	256,171	189.33		
Navarra	73,773	123.43		
País Vasco	179,392	84.25		
La Rioja	59,555	196.08		
Ceuta y Melilla	62,670	442.12		
total	7,395,786	166.54		

Programa presupuestario:

211O: Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE

Descripción:

Pensiones singulares que se han incluido en el régimen de clases pasivas. Incluye pensiones a exministros, pensiones concedidas por las Cortes en atención a méritos excepcionales, las del personal no funcionario de embajadas y consulados, algunas pensiones a víctimas del terrorismo, etc.

criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. La mayor parte se puede territorializar directamente utilizando la información que proporciona el SICOP. Aproximadamente un 17% del gasto no se territorializa en esta fuente (el grueso corresponde al extranjero). Esta partida se imputa por población.

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	6,338	0.80		
Aragón	961	0.75		
Asturias	777	0.72		
Baleares	457	0.46		
Canarias	1,258	0.63		
Cantabria	369	0.65		
Castilla y León	1,638	0.65		
Cast. - La Mancha	1,541	0.81		
Cataluña	3,934	0.56		
Valencia	2,699	0.57		
Extremadura	734	0.68		
Galicia	1,817	0.66		
Madrid	28,104	4.69		
Murcia	1,115	0.82		
Navarra	260	0.44		
País Vasco	2,013	0.95		
La Rioja	187	0.62		
Ceuta y Melilla	317	2.24		
total	54,519	1.23		

Programa presupuestario:

212M: Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales del Estado + AF03/1

Órgano ejecutor: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Descripción:

Pensiones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad. Programa a extinguir que ha sido sustituido por otras prestaciones de la Seguridad Social para los nuevos solicitantes, conservando sin embargo sus derechos los que ya percibían estas prestaciones en el momento de su supresión.

criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. La información del SICOP permite territorializar directamente el 99,3% del gasto del programa. El resto (servicios centrales y varias comunidades) se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Ajuste forales:

La competencia parece haber sido asumida por el País Vasco, pero no por Navarra, que muestra un nivel de gasto por habitante similar o incluso superior al de otras regiones relativamente ricas. La valoración de la competencia para el País Vasco se obtiene multiplicando el gasto per cápita del Estado en Navarra (con un nivel de renta similar al vasco) por la población vasca.

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	29,830	0	29,830	3.77
Aragón	306	0	306	0.24
Asturias	395	0	395	0.37
Baleares	230	0	230	0.23
Canarias	8,336	0	8,336	4.21
Cantabria	303	0	303	0.54
Castilla y León	2,259	0	2,259	0.90
Cast. - La Mancha	4,288	0	4,288	2.24
Cataluña	3,233	0	3,233	0.46
Valencia	6,448	0	6,448	1.36
Extremadura	2,574	0	2,574	2.37
Galicia	348	0	348	0.13
Madrid	5,497	0	5,497	0.92
Murcia	1,863	0	1,863	1.38
Navarra	310	0	310	0.52
País Vasco	0	1,105	1,105	0.52
La Rioja	36	0	36	0.12
Ceuta y Melilla	2	0	2	0.02
total	66,260	1,105	67,365	1.52

Programa presupuestario:
212N: Pensiones de guerra

Órgano ejecutor: Sección 07 de los PGE

Descripción:

Pensiones de carácter civil y militar para los combatientes y víctimas de la Guerra Civil española, incluyendo excombatientes republicanos heridos de guerra, mutilados civiles, indemnizaciones a los que sufrieron privación de libertad. También se incluyen aquí cruces y recompensas militares y pensiones de mutilación para militares.

criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. Dato directo del SICOP.

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	49,867	6.30		
Aragón	17,066	13.40		
Asturias	16,959	15.75		
Baleares	4,128	4.16		
Canarias	1,151	0.58		
Cantabria	8,130	14.39		
Castilla y León	10,818	4.30		
Cast. - La Mancha	28,409	14.85		
Cataluña	127,549	18.05		
Valencia	87,804	18.49		
Extremadura	7,888	7.27		
Galicia	6,464	2.34		
Madrid	107,336	17.93		
Murcia	18,639	13.78		
Navarra	2,278	3.81		
País Vasco	24,654	11.58		
La Rioja	812	2.67		
Ceuta y Melilla	187	1.32		
total	520,139	11.71		

Programa presupuestario:

219N: Gestión de pensiones de Clases Pasivas

Órgano ejecutor: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Gestión administrativa del sistema de clases pasivas y pensiones de guerra, incluyendo el reconocimiento y gestión de pagos de las pensiones, resolución de recursos, elaboración de normativa sobre el tema....

criterio de reparto:

Se imputa en proporción a las prestaciones gestionadas (progs. 211N, 211O y 212N).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,379	0.17		
<i>Aragón</i>	291	0.23		
<i>Asturias</i>	195	0.18		
<i>Baleares</i>	126	0.13		
<i>Canarias</i>	250	0.13		
<i>Cantabria</i>	93	0.16		
<i>Castilla y León</i>	673	0.27		
<i>Cast. - La Mancha</i>	313	0.16		
<i>Cataluña</i>	719	0.10		
<i>Valencia</i>	634	0.13		
<i>Extremadura</i>	232	0.21		
<i>Galicia</i>	537	0.19		
<i>Madrid</i>	1,520	0.25		
<i>Murcia</i>	264	0.19		
<i>Navarra</i>	73	0.12		
<i>País Vasco</i>	197	0.09		
<i>La Rioja</i>	58	0.19		
<i>Ceuta y Melilla</i>	60	0.43		
<i>total</i>	7,615	0.17		

Programa presupuestario:

222M: Prestaciones económicas del mutualismo administrativo

Órgano ejecutor: MUFACE, ISFAS y MUGEJU

Descripción:

Prestaciones económicas para funcionarios adscritos a tales mutualidades, incluyendo incapacidad temporal e invalidez, protección a la familia y ayudas sociales.

Nota:

La información proporcionada por las mutuas de funcionarios a través de la IGAE contiene sólo un desglose territorial muy incompleto de su gasto. El grueso de las partidas más importantes se atribuye a "varias comunidades" o a servicios centrales.

criterio de reparto:

Puesto que no se dispone de información directa sobre el reparto geográfico del gasto, dentro de cada mutua, el gasto total se imputa en proporción al número de mutualistas de cada región.

Fuente:

Memorias anuales de MUFACE, ISFAS y MUGEJU

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	82,188	10.39		
<i>Aragón</i>	16,160	12.69		
<i>Asturias</i>	10,197	9.47		
<i>Baleares</i>	7,801	7.86		
<i>Canarias</i>	19,100	9.64		
<i>Cantabria</i>	5,045	8.93		
<i>Castilla y León</i>	36,841	14.64		
<i>Cast. - La Mancha</i>	18,958	9.91		
<i>Cataluña</i>	40,357	5.71		
<i>Valencia</i>	37,607	7.92		
<i>Extremadura</i>	13,348	12.30		
<i>Galicia</i>	30,351	10.98		
<i>Madrid</i>	81,030	13.54		
<i>Murcia</i>	14,418	10.66		
<i>Navarra</i>	4,327	7.24		
<i>País Vasco</i>	11,264	5.29		
<i>La Rioja</i>	3,104	10.22		
<i>Ceuta y Melilla</i>	4,631	32.67		
<i>total</i>	436,728	9.83		

Programa presupuestario:

223M: Prestaciones de garantía salarial

Órgano ejecutor: Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

Descripción:

El FOGASA garantiza a los trabajadores el cobro de los salarios adeudados e indemnizaciones por despido pendientes de pago cuando las empresas no pueden abonarlos por insolvencia u otros problemas e intenta después recuperar lo que se pueda de estas deudas.

Notas:

El grueso del gasto del programa (824,3 millones) se destina a la adquisición de activos financieros (fundamentalmente deuda pública), presumiblemente para invertir el excedente del año. Esta partida se excluye del gasto.

criterio de reparto:

El gasto no financiero total del programa se imputa en proporción a las prestaciones acordadas de acuerdo con su región de destino.

Fuente:

Consulta a FOGASA vía IGAE para el importe del gasto financiero, y *Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales, 2005*. FOGASA, Importe de las prestaciones acordadas, según causa, por comunidad autónoma y provincia
<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/anuario2005/FGS/index.htm>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	17,515	2.21		
Aragón	6,623	5.20		
Asturias	4,226	3.92		
Baleares	2,925	2.95		
Canarias	7,800	3.94		
Cantabria	2,534	4.48		
Castilla y León	10,080	4.00		
Cast. - La Mancha	10,379	5.42		
Cataluña	68,426	9.69		
Valencia	49,640	10.45		
Extremadura	2,388	2.20		
Galicia	11,890	4.30		
Madrid	23,583	3.94		
Murcia	2,767	2.04		
Navarra	4,589	7.68		
País Vasco	22,194	10.42		
La Rioja	918	3.02		
Ceuta y Melilla	341	2.41		
total	248,819	5.60		

Programa presupuestario:

251M/1: Prestaciones a los desempleados, neto de renta y subsidio agrarios

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)

Descripción:

Incluye varias prestaciones económicas destinadas a los desempleados en todo el territorio nacional: la prestación contributiva, el subsidio por desempleo y la renta activa de inserción.

Nota:

El programa 251M también incluye dos prestaciones no contributivas a las que sólo pueden acceder los trabajadores temporales agrícolas en Andalucía y Extremadura: la renta agraria y el subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social. Estas prestaciones se llevan al apartado de ayudas regionales como programa 251M/2.

criterio de reparto:

El SPEE nos ha proporcionado un desglose por territorios de las ayudas financiadas por el programa (incluyendo en su caso las cotizaciones sociales que el SPEE abona por los desempleados), lo que constituye más del 98,5% del gasto del programa. El volumen total de gasto no financiero del programa se imputa en primera instancia en proporción a las ayudas territorializadas, lo que supone imputar los gastos de gestión en proporción a las ayudas. Finalmente, del resultado de este cálculo se sustrae el gasto estimado en el subsidio y la renta agrarios (incluyendo la parte alícuota de los gastos de gestión), que se traslada a la sección 2.4 como programa 251M/2.

Fuente:

Consulta directa al Servicio Público de Empleo Estatal

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,137,339	270.11	-4.69	-37,133
Aragón	271,739	213.42	-61.38	-78,158
Asturias	308,557	286.56	11.75	12,655
Baleares	365,394	368.31	93.50	92,760
Canarias	679,814	342.98	68.18	135,132
Cantabria	138,237	244.58	-30.23	-17,084
Castilla y León	558,626	221.95	-52.86	-133,045
Cast. - La Mancha	424,897	222.06	-52.75	-100,936
Cataluña	2,208,010	312.53	37.72	266,515
Valencia	1,260,453	265.38	-9.43	-44,790
Extremadura	302,880	279.12	4.31	4,680
Galicia	777,628	281.25	6.45	17,826
Madrid	1,626,106	271.64	-3.16	-18,931
Murcia	295,449	218.36	-56.45	-76,377
Navarra	162,235	271.44	-3.36	-2,010
País Vasco	580,595	272.67	-2.13	-4,541
La Rioja	68,999	227.17	-47.63	-14,468
Ceuta y Melilla	36,859	260.03	-14.77	-2,094
total	12,203,817	274.81	0.00	0

Programa presupuestario:

923O/3: Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado, indemnizaciones síndrome tóxico

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Hacienda

Descripción:

Indemnizaciones a los afectados por el síndrome tóxico, según Sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997.

criterio de reparto:

En proporción al número de personas que disfrutaban de farmacia gratuita por haber sido afectados por el síndrome tóxico.

Fuente:

SICOP y consulta directa al Ministerio de Sanidad

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	2,223	0.28		
<i>Aragón</i>	222	0.17		
<i>Asturias</i>	366	0.34		
<i>Baleares</i>	235	0.24		
<i>Canarias</i>	510	0.26		
<i>Cantabria</i>	758	1.34		
<i>Castilla y León</i>	37,467	14.89		
<i>Cast. - La Mancha</i>	8,160	4.26		
<i>Cataluña</i>	680	0.10		
<i>Valencia</i>	1,922	0.40		
<i>Extremadura</i>	1,478	1.36		
<i>Galicia</i>	667	0.24		
<i>Madrid</i>	105,418	17.61		
<i>Murcia</i>	588	0.43		
<i>Navarra</i>	183	0.31		
<i>País Vasco</i>	353	0.17		
<i>La Rioja</i>	92	0.30		
<i>Ceuta y Melilla</i>	26	0.18		
<i>total</i>	161,351	3.63		

Programa presupuestario:

SS11/1: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, INSS + AF03/3

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

Descripción:

Pensiones contributivas de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y a favor de familiares y prestaciones por incapacidad temporal (excepto para el régimen especial de los trabajadores del mar), prestaciones por maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo.

criterio de reparto:

Residencia de beneficiarios. El SICOSS permite territorializar directamente el grueso del gasto. La pequeña partida que el SICOSS asigna a servicios centrales corresponde a una serie de convenios de colaboración con las comunidades autónomas para el control de la incapacidad temporal. La Subsecretaría del Ministerio nos ha proporcionado el desglose por regiones de esta partida. Puesto que las comunidades forales no reciben financiación por esta vía, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas.

Fuente:

SICOSS y Gabinete técnico de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social (comentarios a resultados preliminares).

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	10,819,490	0	10,819,490	1,367.35
<i>Aragón</i>	2,474,382	0	2,474,382	1,943.36
<i>Asturias</i>	3,120,750	0	3,120,750	2,898.26
<i>Baleares</i>	1,278,979	0	1,278,979	1,289.17
<i>Canarias</i>	1,960,403	0	1,960,403	989.08
<i>Cantabria</i>	1,140,674	0	1,140,674	2,018.18
<i>Castilla y León</i>	4,900,115	0	4,900,115	1,946.86
<i>Cast. - La Mancha</i>	2,686,431	0	2,686,431	1,403.96
<i>Cataluña</i>	13,548,949	0	13,548,949	1,917.77
<i>Valencia</i>	6,678,628	0	6,678,628	1,406.12
<i>Extremadura</i>	1,520,492	0	1,520,492	1,401.21
<i>Galicia</i>	4,826,917	0	4,826,917	1,745.81
<i>Madrid</i>	9,454,325	0	9,454,325	1,579.36
<i>Murcia</i>	1,710,442	0	1,710,442	1,264.14
<i>Navarra</i>	1,111,595	3,619	1,115,214	1,865.93
<i>País Vasco</i>	5,139,930	12,892	5,152,821	2,420.00
<i>La Rioja</i>	510,776	0	510,776	1,681.67
<i>Ceuta y Melilla</i>	135,566	0	135,566	956.39
<i>total</i>	73,018,844	16,510	73,035,354	1,644.62

Programa presupuestario:

SS11/2: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Pensiones contributivas de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y a favor de familiares y prestaciones por incapacidad temporal, maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo para los afiliados al régimen especial de los trabajadores del mar.

criterio de reparto:

Residencia de beneficiarios. El SICOSS permite territorializar directamente el grueso del gasto. Una pequeña partida de costes de administración asignada a servicios centrales se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	209,277	26.45		
Aragón	0	0.00		
Asturias	49,676	46.13		
Baleares	30,779	31.02		
Canarias	125,367	63.25		
Cantabria	38,120	67.45		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	93,199	13.19		
Valencia	85,690	18.04		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	460,796	166.66		
Madrid	32,983	5.51		
Murcia	20,815	15.38		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	161,692	75.94		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	7,542	53.20		
total	1,315,936	29.63		

Programa presupuestario:

SS11/3: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, TGSS

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Descripción:

Gastos derivados del reaseguramiento de los riesgos ligados a los accidentes de trabajo cubiertos por las Mutuas de la Seguridad Social.

Nota: El grueso de los pagos reasegurados se imputan al presupuesto del INSS. La parte que se atribuye a la TGSS son costes de personal y algunos pagos residuales.

criterio de reparto:

En proporción a las prestaciones por IT de las Mutuas de la Seguridad Social ligadas a contingencias profesionales (véase el programa siguiente, SS11/4).

Fuente:

Seguridad Social, Estadísticas, presupuestos y estudios, otras prestaciones de la seguridad social

[http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Otras Prestaciones de la Seguridad Social/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Otras_Prestaciones_de_la_Seguridad_Social/index.htm)

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	154	0.02		
<i>Aragón</i>	35	0.03		
<i>Asturias</i>	30	0.03		
<i>Baleares</i>	25	0.03		
<i>Canarias</i>	46	0.02		
<i>Cantabria</i>	16	0.03		
<i>Castilla y León</i>	49	0.02		
<i>Cast. - La Mancha</i>	41	0.02		
<i>Cataluña</i>	210	0.03		
<i>Valencia</i>	115	0.02		
<i>Extremadura</i>	13	0.01		
<i>Galicia</i>	62	0.02		
<i>Madrid</i>	140	0.02		
<i>Murcia</i>	34	0.02		
<i>Navarra</i>	21	0.03		
<i>País Vasco</i>	74	0.03		
<i>La Rioja</i>	8	0.03		
<i>Ceuta y Melilla</i>	2	0.01		
<i>total</i>	1,075	0.02		

Programa presupuestario:

SS11/4: Prestaciones económicas contributivas de la Seguridad Social, MATyEP

Órgano ejecutor: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones por incapacidad temporal (subsídios por enfermedad o accidente) para trabajadores protegidos por las Mutuas de contingencias profesionales y/o comunes.

Nota:

En el mismo programa se incluyen también una serie de transferencias internas (a la TGSS y a través de ella en parte al INSS) que se eliminan para evitar su doble contabilización. Se trata básicamente de compensaciones al resto del sistema de Seguridad Social por asumir el pago de prestaciones ligadas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores que tienen estas contingencias cubiertas por las mutuas. En algunos casos ("capitales renta") las mutuas capitalizan el valor de la pensión e ingresan un único pago como compensación al INSS, que es el que luego se hace cargo del pago de la prestación (a través de la TGSS). También se incluyen aquí cuotas de reaseguramiento de los accidentes de trabajo. En este caso, las mutuas ceden una fracción de las cotizaciones sociales de sus afiliados al INSS y a cambio éste se hace cargo de una parte de las prestaciones que puedan generarse (a través de la TGSS). Finalmente, hay transferencias llamadas equívocamente "aportaciones a servicios comunes" que tienen un fin parecido al de las ya citadas.

criterio de reparto:

El gasto total del programa tras excluir las partidas citadas en el párrafo anterior se imputa en proporción al coste estimado de las prestaciones por incapacidad temporal ligadas a contingencias comunes y profesionales pagadas por las mutuas. Este coste se calcula multiplicando el número de trabajadores cubiertos por las mutuas por cada contingencia (distinguiendo entre asalariados y autónomos en el caso de las contingencias comunes) por el coste medio por trabajador protegido que se ofrece en la memoria anual de las mutuas. El gasto total del programa incluye partidas de caps. 1, 2, 3 y 6 que por lo tanto se imputan en proporción a las prestaciones por IT propiamente dichas.

Fuente:

Memoria Económico-Financiera y de Gestión. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Año 2005. Cuadro 16, p. 119 y Cuadro 17, p. 121 y Cuadro 18, p. 123

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/PresupuestosyEstudi47977/InformesEconomicos/MemEcoFinGest/index.htm#127474

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	453,410	453,410		
<i>Aragón</i>	112,372	112,372		
<i>Asturias</i>	73,057	73,057		
<i>Baleares</i>	75,797	75,797		
<i>Canarias</i>	113,631	113,631		
<i>Cantabria</i>	45,216	45,216		
<i>Castilla y León</i>	161,790	161,790		
<i>Cast. - La Mancha</i>	122,706	122,706		
<i>Cataluña</i>	652,738	652,738		
<i>Valencia</i>	380,351	380,351		
<i>Extremadura</i>	47,127	47,127		
<i>Galicia</i>	192,402	192,402		
<i>Madrid</i>	522,765	522,765		
<i>Murcia</i>	92,748	92,748		
<i>Navarra</i>	57,709	57,709		
<i>País Vasco</i>	211,373	211,373		
<i>La Rioja</i>	22,900	22,900		
<i>Ceuta y Melilla</i>	5,943	5,943		
<i>total</i>	3,344,037	3,344,037		

Programa presupuestario:

SS12/1: Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, IMSERSO + AF03/2

Órgano ejecutor: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

Descripción:

Pensiones no contributivas de vejez e invalidez.

Notas:

- Competencia asumida por las comunidades forales y financiada vía cupo o aportación. Se realiza un ajuste por competencias atípicas por el procedimiento que se indica más adelante.
- Tras una petición directa, el IMSERSO nos ha proporcionado un desglose detallado de la liquidación de los programas presupuestarios que gestiona y alguna información adicional.
- En el caso del presente programa, el presupuesto del IMSERSO atribuye al País Vasco y a Navarra sendas partidas de gasto que corresponden, de hecho, a transferencias del IMSERSO al Estado para compensar a este último del coste que para él tiene la cesión de la competencia vía cupo. Por otra parte, el IMSERSO también nos proporciona datos sobre el gasto real que realizan las comunidades forales en pensiones no contributivas aplicando la legislación sobre el tema, que es estatal y se aplica en todo el país.
- A la vista de lo anterior, las transferencias compensatorias del IMSERSO al Estado se extraen del gasto del programa y se ignoran, por ser transferencias internas a nuestros efectos. Por otra parte, la valoración de la competencia a efectos del ajuste por competencias forales atípicas se iguala al gasto real que realizan las comunidades forales.

Criterio de reparto:

Residencia de los beneficiarios. Datos directos del IMSERSO.

Fuentes:

IMSERSO, consulta directa

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	437,832	0	437,832	55.33
Aragón	37,838	0	37,838	29.72
Asturias	44,617	0	44,617	41.44
Baleares	31,757	0	31,757	32.01
Canarias	169,379	0	169,379	85.46
Cantabria	24,957	0	24,957	44.16
Castilla y León	107,718	0	107,718	42.80
Cast. - La Mancha	92,002	0	92,002	48.08
Cataluña	231,175	0	231,175	32.72
Valencia	180,709	0	180,709	38.05
Extremadura	68,968	0	68,968	63.56
Galicia	211,141	0	211,141	76.37
Madrid	134,859	0	134,859	22.53
Murcia	60,332	0	60,332	44.59
Navarra	0	12,538	12,538	20.98
País Vasco	0	39,198	39,198	18.41
La Rioja	8,654	0	8,654	28.49
Ceuta y Melilla	17,041	0	17,041	120.22
total	1,858,980	51,735	1,910,715	43.03

Programa presupuestario:

SS12/2: Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, INSS

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de la Seguridad Social

Descripción:

Prestaciones no contributivas de protección familiar (por hijos minusválidos, por nacimiento o adopción de hijos) y por síndrome tóxico.

Criterio de reparto:

Dato directo SICOSS. Los servicios centrales se imputan en proporción al gasto territorializado directamente en el SICOSS.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	195,257	24.68		
<i>Aragón</i>	22,195	17.43		
<i>Asturias</i>	28,705	26.66		
<i>Baleares</i>	13,900	14.01		
<i>Canarias</i>	50,991	25.73		
<i>Cantabria</i>	12,607	22.30		
<i>Castilla y León</i>	61,019	24.24		
<i>Cast. - La Mancha</i>	40,820	21.33		
<i>Cataluña</i>	102,312	14.48		
<i>Valencia</i>	92,722	19.52		
<i>Extremadura</i>	33,700	31.06		
<i>Galicia</i>	65,472	23.68		
<i>Madrid</i>	94,055	15.71		
<i>Murcia</i>	39,924	29.51		
<i>Navarra</i>	10,116	16.93		
<i>País Vasco</i>	39,453	18.53		
<i>La Rioja</i>	5,086	16.75		
<i>Ceuta y Melilla</i>	6,759	47.68		
<i>total</i>	915,095	20.61		

Programa presupuestario:

SS12/3: Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Pensiones no contributivas de vejez e invalidez y otras prestaciones no contributivas de la Seguridad Social para los afiliados al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

Criterio de reparto:

Dato directo

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	3,766	0.48		
Aragón	0	0.00		
Asturias	489	0.45		
Baleares	198	0.20		
Canarias	2,055	1.04		
Cantabria	370	0.65		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	722	0.10		
Valencia	964	0.20		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	4,740	1.71		
Madrid	144	0.02		
Murcia	321	0.24		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	950	0.45		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	240	1.69		
total	14,958	0.34		

Programa presupuestario:

SS13: Administración y servicios generales de prestaciones económicas, INSS

Órgano ejecutor: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

Descripción:

Costes de administración ligados al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del INSS.

criterio básico de reparto:

El SICOSS territorializa directamente el 79% del gasto. El resto (servicios centrales) se imputa en proporción al gasto territorializado de los programas de prestaciones económicas contributivas y no contributivas del INSS (programas SS11/1 y SS12/2).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	61,492	7.77		
Aragón	12,973	10.19		
Asturias	11,123	10.33		
Baleares	6,542	6.59		
Canarias	13,404	6.76		
Cantabria	4,709	8.33		
Castilla y León	40,686	16.16		
Cast. - La Mancha	19,454	10.17		
Cataluña	47,180	6.68		
Valencia	33,307	7.01		
Extremadura	9,415	8.68		
Galicia	27,897	10.09		
Madrid	38,821	6.49		
Murcia	9,736	7.20		
Navarra	4,571	7.65		
País Vasco	19,252	9.04		
La Rioja	3,053	10.05		
Ceuta y Melilla	2,048	14.45		
total	365,663	8.23		

3.2. Servicios sociales

231B: Acción en favor de los migrantes	A-432
231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1	A-434
231G: Atención a la infancia y a las familias + AF19/2	A-436
232A: Promoción y servicios a la juventud + AF19/3	A-437
232B: Promoción de la mujer + AF19/4	A-438
SS31/1: Servicios Sociales Generales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla + AF19/5	A-439
SS34/1: Otros Servicios Sociales, ISM	A-441
SS34/2: Otros servicios sociales, Mutuas	A-442
SS35/1: Administración y Servicios Generales de Servicios Sociales, neto de gasto directo del IMSERSO en Ceuta y Melilla + AF19/6	A-443
SS36: Transferencias a CC.AA. por Servicios Sociales Asumidos + AF19/7	A-444
CT05: ISM, formación y empleo	A-445

Programa presupuestario:

231B: Acción en favor de los migrantes

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración

Descripción:

Salvaguarda de los derechos económicos y sociales de los emigrantes españoles en el extranjero, incluyendo pensiones no contributivas de vejez para emigrantes y retornados ancianos, atención sanitaria para emigrantes y becas para estudiantes. Acogida e integración de los inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados, incluyendo centros de acogida temporal, servicios de información y orientación, convenios con administraciones territoriales y ONGs para acciones de integración y formación.

Nota: Ajuste Madrid

El SICOP atribuye a Madrid una parte muy elevada de los gastos de los capítulos 2 y 4 del programa, lo que sugiere que se le están imputando a la comunidad transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en Madrid o gastos de funcionamiento que habría que imputar a servicios centrales. Para intentar corregir este problema, que surge con frecuencia en este apartado y en otros, procedemos como sigue. En primer lugar, se calcula el importe medio de las transferencias por habitante recibidas por las demás comunidades autónomas no forales, excluyendo a Madrid. Multiplicando esta cantidad por la población madrileña obtenemos una estimación de las transferencias que realmente corresponden a la comunidad de Madrid per se. La diferencia con el dato original se traslada a servicios centrales por tratarse presumiblemente de partidas destinadas a organizaciones de ámbito nacional.

criterio de reparto:

Con el ajuste a Madrid descrito arriba, el SICOP permite territorializar directamente el 46% del gasto del programa. Puesto que se trata fundamentalmente de gasto relacionado con la inmigración a España, se realiza la corrección habitual por desbordamientos. El resto se divide en dos partes: el gasto realizado en el extranjero (102 millones de ayudas a emigrantes españoles en otros países) y 1/3 del gasto atribuido a servicios centrales (tras la corrección por Madrid) se imputa por población para aproximar la parte del gasto que corresponde a actividades de interés general y ámbito nacional. El resto (36,3 millones) se reparte en proporción al gasto territorializado directamente.

Sin corregir por desbordamientos, el gasto por habitante de este programa en el País Vasco y Navarra no llama la atención en relación con otras comunidades. No se realiza por tanto un ajuste por competencias atípicas.

Fuente: SICOP

Reparto territorial

	<i>distr preliminar por localización</i>	<i>dist final con corr desbordamientos</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>
<i>Andalucía</i>	40,665	42,030	5.31	
<i>Aragón</i>	8,309	8,323	6.54	
<i>Asturias</i>	4,539	4,965	4.61	
<i>Baleares</i>	7,619	7,421	7.48	
<i>Canarias</i>	12,800	12,723	6.42	
<i>Cantabria</i>	2,777	2,944	5.21	
<i>Castilla y León</i>	11,098	12,056	4.79	
<i>Cast. - La Mancha</i>	11,137	11,217	5.86	
<i>Cataluña</i>	57,778	55,837	7.90	
<i>Valencia</i>	33,430	32,718	6.89	
<i>Extremadura</i>	4,845	5,139	4.74	
<i>Galicia</i>	10,928	12,094	4.37	
<i>Madrid</i>	39,775	40,230	6.72	
<i>Murcia</i>	14,526	13,308	9.84	
<i>Navarra</i>	3,109	3,311	5.54	
<i>País Vasco</i>	7,370	8,838	4.15	
<i>La Rioja</i>	2,543	2,437	8.02	
<i>Ceuta y Melilla</i>	12,834	10,493	74.02	
<i>total</i>	286,080	286,080	6.44	

Programa presupuestario:

231F: Otros servicios sociales del Estado + AF19/1

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad

Descripción: Servicios sociales para mayores, discapacitados, enfermos de Alzheimer, niños y jóvenes, familias en situaciones de dificultad social y población gitana, fundamentalmente a través de convenios con las CCAA. Se incluyen comedores sociales, centros de día, residencias y pisos tutelados para mayores y discapacitados, centros de acogida, rehabilitación y cuidados especializados. Desarrollo normativo y coordinación. Subvenciones a ONGs financiadas con el 0,52% del IRPF.

criterio de reparto:

El SICOP permite territorializar directamente el grueso de la parte del gasto del programa que ejecuta directamente el Ministerio. Sin embargo, esta fuente atribuye a Madrid una parte sospechosamente elevada de las subvenciones, lo que hace pensar que las transferencias a organizaciones de ámbito nacional se imputan a la comunidad en la que está su sede. Intentamos corregir este problema por el procedimiento discutido en relación con el programa anterior. Tras este ajuste, el gasto territorializado directamente supone un 75% del total.

Seguidamente, las transferencias sospechosas que han sido trasladadas de Madrid a servicios centrales se imputan por población entre todas las regiones no forales (puesto que las forales presumiblemente van por libre en lo que respecta a las ayudas ligadas al IRPF, que constituyen el grueso del problema). El resto del gasto se divide en dos partes. Un tercio se imputa por población entre todas las comunidades autónomas y el resto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente. Finalmente, se realiza un ajuste por competencias atípicas forales por el procedimiento habitual.

En cuanto al Real Patronato sobre Discapacidad, éste tiene un presupuesto reducido que parece destinarse íntegramente a actividades de interés general y ámbito nacional, incluyendo un Observatorio sobre discapacidad, un programa de subtitulación para personas sordas y un sistema de información y documentación sobre discapacidad en España. El gasto del Patronato se imputa por población y no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales.

Fuente: SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto directo</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	57,551	0	57,551	7.27
<i>Aragón</i>	10,763	0	10,763	8.45
<i>Asturias</i>	9,586	0	9,586	8.90
<i>Baleares</i>	6,547	0	6,547	6.60
<i>Canarias</i>	12,734	0	12,734	6.42
<i>Cantabria</i>	4,728	0	4,728	8.37
<i>Castilla y León</i>	27,710	0	27,710	11.01
<i>Cast. - La Mancha</i>	16,281	0	16,281	8.51
<i>Cataluña</i>	68,873	0	68,873	9.75
<i>Valencia</i>	34,402	0	34,402	7.24
<i>Extremadura</i>	9,461	0	9,461	8.72
<i>Galicia</i>	24,781	0	24,781	8.96
<i>Madrid</i>	42,958	0	42,958	7.18
<i>Murcia</i>	10,077	0	10,077	7.45
<i>Navarra</i>	1,848	3,059	4,907	8.21
<i>País Vasco</i>	315	17,167	17,482	8.21
<i>La Rioja</i>	3,506	0	3,506	11.54
<i>Ceuta y Melilla</i>	2,258	0	2,258	15.93
<i>total</i>	344,382	20,225	364,607	8.21

Programa presupuestario:

231G: Atención a la infancia y a las familias + AF19/2

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad

Descripción:

Programas de atención a niños y familias en situaciones de dificultad en colaboración con las CCAA. Programas de acogimiento y adopción, guarderías, orientación y mediación familiar, prevención del maltrato infantil, etc. Desarrollo normativo y coordinación.

criterio de reparto:

El SICOP imputa a Madrid el grueso de las transferencias a ONGs. Puesto que esto no parece razonable, esta partida de 3,4 millones se reclasifica en su integridad como servicios centrales. Con este ajuste, el SICOP permite territorializar directamente un 90% del gasto (fundamentalmente transferencias a ccaa). Del resto del gasto (servicios centrales), un tercio se imputa en proporción a la población y dos tercios en proporción al gasto territorializado directamente. Finalmente, se realiza la corrección habitual por competencias atípicas forales, dado que el gasto directo del Estado en estos territorios es prácticamente nulo.

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	10,625	0	10,625	1.34
Aragón	1,623	0	1,623	1.28
Asturias	1,300	0	1,300	1.21
Baleares	1,137	0	1,137	1.15
Canarias	2,411	0	2,411	1.22
Cantabria	734	0	734	1.30
Castilla y León	3,108	0	3,108	1.23
Cast. - La Mancha	2,481	0	2,481	1.30
Cataluña	7,988	0	7,988	1.13
Valencia	4,577	0	4,577	0.96
Extremadura	1,564	0	1,564	1.44
Galicia	4,276	0	4,276	1.55
Madrid	7,710	0	7,710	1.29
Murcia	1,883	0	1,883	1.39
Navarra	31	719	750	1.26
País Vasco	82	2,590	2,672	1.26
La Rioja	487	0	487	1.60
Ceuta y Melilla	409	0	409	2.89
total	52,427	3,309	55,736	1.26

Programa presupuestario:

232A: Promoción y servicios a la juventud + AF19/3

Órgano ejecutor: Consejo e Instituto de la Juventud

Descripción:

Fomento del empleo y del acceso a la vivienda, prevención de drogodependencias, programas de ocio. Cooperación internacional. Promoción del voluntariado y al asociacionismo juvenil, incluyendo subvenciones a organizaciones juveniles.

Notas:

Trabajamos con datos proporcionados por el Consejo y el Instituto de la Juventud a través de la IGAE. Esta fuente atribuye a Madrid una parte desproporcionadamente alta de los gastos territorializados del capítulo 2 y de las transferencias a familias e ISFL que se incluyen en el capítulo 4, lo que hace pensar que en la primera partida se incluye gasto de servicios centrales y en la segunda transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en Madrid. Para intentar corregir el problema, se utiliza el procedimiento descrito en el programa 231B ("ajuste Madrid"). Con este ajuste, los datos disponibles permiten territorializar directamente un 40% del gasto.

criterio de reparto:

Se parte del gasto territorializado directamente en los datos suministrados por el Consejo y el Instituto de la Juventud. El gasto en el exterior (524 miles de euros) y un tercio del gasto en servicios centrales (tras el ajuste Madrid) se imputa por población para intentar aproximar el gasto en actividades de interés general y ámbito nacional. El resto del gasto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente.

Fuente:

Instituto y Consejo de la Juventud, vía IGAE.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	7,180	0	7,180	0.91
Aragón	998	0	998	0.78
Asturias	705	0	705	0.66
Baleares	899	0	899	0.91
Canarias	1,415	0	1,415	0.71
Cantabria	462	0	462	0.82
Castilla y León	1,913	0	1,913	0.76
Cast. - La Mancha	1,009	0	1,009	0.53
Cataluña	4,233	0	4,233	0.60
Valencia	2,228	0	2,228	0.47
Extremadura	1,579	0	1,579	1.46
Galicia	1,915	0	1,915	0.69
Madrid	5,413	0	5,413	0.90
Murcia	1,752	0	1,752	1.29
Navarra	258	215	472	0.79
País Vasco	827	856	1,683	0.79
La Rioja	464	0	464	1.53
Ceuta y Melilla	783	0	783	5.52
total	34,033	1,071	35,104	0.79

Programa presupuestario:

232B: Promoción de la mujer + AF19/4

Órgano ejecutor: Secretaría General de Políticas de Igualdad, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto de la Mujer (IM)

Descripción: Lucha contra la discriminación de la mujer. Estudios. Desarrollo normativo. Campañas de sensibilización. Apoyo al movimiento asociativo. Servicios sociales y lucha contra la violencia de género.

Notas: Los datos proporcionados por el Instituto de la Mujer (IM) vía IGAE atribuyen a Madrid una parte muy elevada de las transferencias a empresas privadas (ayudas para la creación de empresas por mujeres) y a familias e ISFL recogidas en el capítulo 4 del gasto del programa, lo que sugiere que se le están imputando a la comunidad transferencias a organizaciones de ámbito nacional que tienen su sede en Madrid. Lo mismo es cierto del capítulo 2, donde se incluyen la publicidad y propaganda, los estudios y las actividades financiadas mediante convenios. Para intentar corregir el problema, se aplica el ajuste Madrid utilizado en programas anteriores de este apartado.

criterio de reparto: Con el ajuste descrito arriba para el caso de Madrid, los datos del IM y del SICOP permiten territorializar directamente un 49% del gasto del programa. El resto se reparte como sigue. El gasto localizado en el extranjero (cuotas a organismos internacionales y programas de cooperación) así como un tercio del asignado a servicios centrales se reparte por población para intentar aproximar el gasto dedicado a actividades de interés general y ámbito nacional (tal como campañas publicitarias y estudios). El resto se imputa en proporción al gasto territorializado directamente. Finalmente, se realiza la corrección habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes: SICOP e Instituto de la Mujer vía IGAE

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	5,149	0	5,149	0.65
Aragón	888	0	888	0.70
Asturias	1,652	0	1,652	1.53
Baleares	787	0	787	0.79
Canarias	1,538	0	1,538	0.78
Cantabria	531	0	531	0.94
Castilla y León	2,151	0	2,151	0.85
Cast. - La Mancha	1,020	0	1,020	0.53
Cataluña	4,890	0	4,890	0.69
Valencia	3,316	0	3,316	0.70
Extremadura	602	0	602	0.55
Galicia	1,761	0	1,761	0.64
Madrid	5,262	0	5,262	0.88
Murcia	1,157	0	1,157	0.86
Navarra	110	342	451	0.76
País Vasco	388	1,220	1,608	0.76
La Rioja	289	0	289	0.95
Ceuta y Melilla	480	0	480	3.39
total	31,971	1,561	33,532	0.76

Programa presupuestario:

SS31/1: Servicios Sociales Generales, IMSERSO, neto de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las CCAA + AF19/5

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Servicios sociales a discapacitados, a personas mayores o en situación de dependencia y a víctimas de la violencia de género. Se incluyen los subsidios establecidos en la Ley para la Integración Social de Minusválidos (LISMI), el programa de viajes y termalismo para personas mayores y discapacitados y programas de teleasistencia y ayuda a domicilio en colaboración con comunidades autónomas y corporaciones locales. Centros estatales de referencia: Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) y Centro Estatal de Atención a Personas con Daño Cerebral (CEADAC). Red de centros del IMSERSO para recuperación de minusválidos y de atención a personas con dependencia. Programa de promoción de la accesibilidad en el urbanismo y en el transporte público. Programas de innovación y ayudas técnicas, incluyendo el Observatorio Permanente de Personas Mayores, portal mayores, programa de estudios e investigaciones, documentación y publicaciones, formación especializada. Desarrollo normativo. Relaciones internacionales. Ayuda a las víctimas y afectados del 11-M.

criterio de reparto:

Se dispone de datos detallados de ejecución proporcionados por el IMSERSO en respuesta a una petición directa. Estos datos permiten desagregar el programa en varios subprogramas que se distribuyen territorialmente como sigue.

- Subprograma de atención a discapacitados.

Casi dos tercios del gasto de este subprograma corresponden a los subsidios de la LISMI, y el grueso del resto a los gastos de funcionamiento de la red de centros del IMSERSO, dejando sólo una pequeña partida de transferencias de capital. En los tres casos, se territorializa casi todo el gasto, con la única excepción de una pequeña partida de servicios centrales que se imputa en proporción al gasto territorializado directamente por el mismo concepto.

No hay gasto directo del Estado por este concepto en las comunidades forales. Por lo tanto, se realiza un ajuste por competencias atípicas, procediendo de forma diferente en el caso de las prestaciones de la LISMI que en el del resto del gasto del subprograma. Para las prestaciones LISMI se procede como en el caso de las pensiones no contributivas: puesto que la normativa es estatal y uniforme para toda España, la valoración de la competencia a efectos del ajuste foral se iguala al gasto real observado por este concepto en el País Vasco y Navarra, que también nos ha proporcionado el IMSERSO. Para el resto del subprograma, se utiliza el procedimiento habitual, tomando como referencia el gasto medio por habitante del Estado en los territorios no forales.

Finalmente, tras el ajuste a forales, se introduce una corrección por desbordamientos para el gasto en centros del IMSERSO de interés nacional (todos menos los de Ceuta y Melilla). El 25% del gasto por este concepto se reparte por población entre todas las comunidades autónomas. No se utiliza en este caso el PIB puesto que no parece probable que la renta influya sobre la posibilidad de ser atendido en tales centros (y si influye seguramente lo hará en "sentido contrario", esto es, la probabilidad de admisión en todo caso se reducirá con la renta). El gasto en centros "ordinarios" del IMSERSO se excluye de este programa y se traslada al programa SS31/2, de gasto directo del Estado en Ceuta y Melilla por competencias transferidas a las comunidades autónomas pero no a estas dos ciudades autónomas.

- Subprograma de atención a mayores

El grueso del gasto corresponde a los viajes de mayores, de los que disfrutan también los residentes en las comunidades forales. Para esta partida, por lo tanto, no se realiza un ajuste por competencias atípicas forales.

El gasto en Ceuta y Melilla en centros de atención a mayores que aquí gestiona directamente el Estado se saca del presente programa y se traslada al programa SS31/2. Esta magnitud se aproxima como los gastos del programa en Ceuta y Melilla que corresponden a los capítulos 1, 2 (excluyendo viajes de mayores), 4 y 6. En el caso de Ceuta y Melilla, el cap. 2 mezcla gasto en viajes de mayores con costes de funcionamiento de centros de atención. Para separar

ambos conceptos, el primero de ellos se estima a partir del supuesto de que el gasto en tales viajes por persona mayor de 64 años es el mismo en Ceuta y Melilla que en el resto del país.

En el cap. 4 se incluyen fundamentalmente subvenciones a asociaciones de mayores. Puesto que el grueso del gasto se atribuye a Madrid en los datos del IMSERSO, hemos de suponer que se trata de transferencias a organizaciones de ámbito nacional. Por lo tanto, el total de gasto de este capítulo (con la excepción del que corresponde a Navarra) se reparte entre las comunidades no forales en proporción a la población mayor de 65 años, manteniéndose la parte que corresponde a Navarra en la fuente original.

El gasto no territorializado directamente se reparte como sigue. El gasto en el extranjero se reparte por población entre todas las comunidades autónomas. Un tercio del gasto en servicios centrales se reparte por población mayor de 65 años entre todas las comunidades y los dos tercios restantes de servicios centrales se reparten en proporción al gasto territorializado directamente.

El ajuste por competencias atípicas forales se realiza por el procedimiento habitual tras excluir el gasto en viajes de mayores (en el que participan los residentes en estas comunidades) y el gasto directo del estado en centros de atención a mayores en Ceuta y Melilla (que es una competencia distinta de la que ahora estamos valorando).

- Resto del programa (prestaciones técnicas y otras acciones comunes):

Los datos del IMSERSO distribuyen por regiones un 74% del gasto total de este subprograma. Un tercio del gasto asignado a servicios centrales se imputa por población entre todas las comunidades autónomas. Los otros dos tercios del gasto en servicios centrales y el gasto asignado a "varias comunidades" se imputa en proporción al gasto territorializado directamente. La corrección por competencias atípicas forales se realiza por el procedimiento habitual.

Fuentes:

IMSERSO, consulta directa e Informe Anual 2005

http://www.imserso.es/imserso_01/el_imserso/informes_anuales/index.htm

Reparto territorial

	distribución preliminar por localización	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	63,216	0	62,976	7.96
Aragón	10,127	0	10,537	8.28
Asturias	9,484	0	9,831	9.13
Baleares	3,473	0	3,793	3.82
Canarias	5,394	0	6,032	3.04
Cantabria	3,800	0	3,983	7.05
Castilla y León	30,860	0	29,884	11.87
Cast. - La Mancha	24,159	0	22,593	11.81
Cataluña	26,987	0	29,263	4.14
Valencia	29,770	0	30,539	6.43
Extremadura	18,160	0	16,851	15.53
Galicia	20,394	0	19,955	7.22
Madrid	39,306	0	38,198	6.38
Murcia	16,648	0	17,083	12.63
Navarra	1,390	2,355	3,928	6.57
País Vasco	4,904	6,800	12,055	5.66
La Rioja	4,439	0	3,774	12.43
Ceuta y Melilla	3,324	0	3,370	23.77
total	315,834	9,155	324,645	7.31

Programa presupuestario:

SS34/1: Otros Servicios Sociales, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina

Descripción:

Acción asistencial y social, formación y gestión del empleo y el desempleo para el colectivo de trabajadores del mar.

criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. Servicios centrales en proporción al gasto territorializado directamente.

Nota: En principio, la parte del programa destinada a la gestión del empleo y a la formación profesional debería desglosarse y trasladarse a las secciones 2. Y 4.1. Dado el pequeño tamaño del programa y la escasez de información para desagregarlo, sin embargo, se ha optado por no realizar tal ajuste.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	12,089	1.53		
Aragón	0	0.00		
Asturias	2,486	2.31		
Baleares	1,516	1.53		
Canarias	2,723	1.37		
Cantabria	692	1.22		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	342	0.05		
Valencia	655	0.14		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	13,826	5.00		
Madrid	359	0.06		
Murcia	642	0.47		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	1,455	0.68		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	825	5.82		
total	37,611	0.85		

Programa presupuestario:

SS34/2: Otros Servicios Sociales, Mutuas de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de la Seguridad Social

Descripción:

Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo para la prevención de riesgos laborales en empresas asociadas a las Mutuas y para trabajadores por cuenta propia adheridos a las mismas para la cobertura de contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). Asistencia a empresas, especialmente las de menor tamaño y las de mayor siniestralidad, en la organización o mejora de sus actividades de prevención. Se incluyen visitas a empresas y actividades de formación de empresarios y trabajadores. Se financia con cargo a cotizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

criterio de reparto: En proporción al número de trabajadores protegidos por las Mutuas por contingencias profesionales (incluyendo los trabajadores por cuenta propia adheridos).

Nota: Las empresas y autónomos pueden elegir entre las mutuas y las entidades gestoras de la Seguridad Social para cubrir las contingencias profesionales (enfermedades profesionales y accidentes de trabajo) así como la incapacidad temporal ligada a contingencias comunes.

Fuente: Memoria Económico-Financiera y de Gestión. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Año 2005. Cuadro 4, p. 89 y siguientes.

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/PresupuestosyEstudi47977/InformesEconomicos/MemEcoFinGest/index.htm#127474

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	20,003	2.53		
Aragón	3,964	3.11		
Asturias	2,724	2.53		
Baleares	2,973	3.00		
Canarias	6,138	3.10		
Cantabria	1,621	2.87		
Castilla y León	6,190	2.46		
Cast. - La Mancha	4,803	2.51		
Cataluña	25,008	3.54		
Valencia	13,899	2.93		
Extremadura	2,193	2.02		
Galicia	6,825	2.47		
Madrid	21,828	3.65		
Murcia	4,254	3.14		
Navarra	1,964	3.29		
País Vasco	6,703	3.15		
La Rioja	936	3.08		
Ceuta y Melilla	229	1.62		
total	132,254	2.98		

Programa presupuestario:

SS35/1 Administración y servicios generales de Servicios Sociales, IMSERSO, neto de gasto directo en Ceuta y Melilla + AF19/6

Órgano ejecutor: IMSERSO

Descripción:

Dirección y servicios generales del IMSERSO, exceptuando el de las delegaciones territoriales en Ceuta y Melilla, que se incluye en SS35/2 como ajuste a la financiación territorial de Ceuta y Melilla.

criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado del IMSERSO (programas SS31/1 y SS12/1) antes del ajuste a forales. Luego se introduce el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuente:

IMSERSO, consulta directa.

Reparto territorial

	gasto directo		gasto total	gasto per cápita, euros
	Estado	ajuste forales	imputado, miles de euros	
Andalucía	5,669	0	5,669	0.72
Aragón	548	0	548	0.43
Asturias	616	0	616	0.57
Baleares	402	0	402	0.41
Canarias	1,986	0	1,986	1.00
Cantabria	328	0	328	0.58
Castilla y León	1,558	0	1,558	0.62
Cast. - La Mancha	1,297	0	1,297	0.68
Cataluña	2,948	0	2,948	0.42
Valencia	2,391	0	2,391	0.50
Extremadura	972	0	972	0.90
Galicia	2,616	0	2,616	0.95
Madrid	1,959	0	1,959	0.33
Murcia	876	0	876	0.65
Navarra	18	334	352	0.59
País Vasco	63	1,190	1,254	0.59
La Rioja	141	0	141	0.46
Ceuta y Melilla	231	0	231	1.63
total	24,620	1,524	26,144	0.59

Programa presupuestario:

SS36 Transferencias a CC.AA. por servicios sociales asumidos, ISM + AF19/7

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Transferencias a ccaa para financiar ciertos servicios transferidos de empleo, formación y servicios sociales.

criterio de reparto:

Datos directos.

Se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales para el caso del País Vasco (pero no en Navarra por no ser una comunidad costera). Para valorar la competencia, se toma como referencia el gasto total per capita en las comunidades de régimen común que han recibido traspasos del área de servicios sociales, empleo y formación del ISM, lo que incluye, además del presente programa, los programas CT05 y CT10.

Fuente:

Las Haciendas Autonómicas en Cifras. Año 2005, Cuadro 13, p. 66.

Reparto territorial

	<i>gasto directo</i>		<i>gasto total</i>	<i>gasto per cápita,</i>
	<i>Estado</i>	<i>ajuste forales</i>	<i>imputado, miles</i>	<i>de euros</i>
			<i>de euros</i>	
Andalucía			0	0.00
Aragón			0	0.00
Asturias			0	0.00
Baleares			0	0.00
Canarias	642		642	0.32
Cantabria			0	0.00
Castilla y León			0	0.00
Cast. - La Mancha			0	0.00
Cataluña	1,340		1,340	0.19
Valencia	1,462		1,462	0.31
Extremadura			0	0.00
Galicia	1,918		1,918	0.69
Madrid			0	0.00
Murcia			0	0.00
Navarra			0	0.00
País Vasco		571	571	0.00
La Rioja			0	0.00
Ceuta y Melilla			0	0.00
total	5,362	571	5,933	0.12

Programa presupuestario:

CT05: ISM, formación y empleo

Órgano ejecutor: Sección 32, transferencias por coste efectivo de los servicios traspasados

Descripción:

Financiación coste efectivo traspaso de ciertas competencias de formación y empleo del ISM

Fuente:

Consulta directa a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,203	0.15		
Aragón		0.00		
Asturias		0.00		
Baleares		0.00		
Canarias		0.00		
Cantabria		0.00		
Castilla y León		0.00		
Cast. - La Mancha		0.00		
Cataluña	2	0.00		
Valencia		0.00		
Extremadura		0.00		
Galicia		0.00		
Madrid		0.00		
Murcia		0.00		
Navarra		0.00		
País Vasco		0.00		
La Rioja		0.00		
Ceuta y Melilla		0.00		
total	1,205	0.03		

3.3. Servicios de apoyo y gastos generales de Seguridad y protección social

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social	A-447
291M: Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social	A-448
SS42/1: Gestión Financiera de la Seguridad Social, neta de aportaciones al Fondo de Reserva	A-449
SS42: Gestión Financiera	A-450
SS43/1: Gestión del Patrimonio, TGSS	A-451
SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social	A-452
SS45/1: Administración y servicios generales, TGSS	A-453
SS45/2: Administración y servicios generales, ISM	A-454
SS45/3: Administración y servicios generales, Mutuas	A-455
SS46: Control Interno y Contabilidad	A-456
SS47: Dirección y Coordinación y Asistencia Jurídica a la Administración de la Seguridad Social	A-457
SS48 Fondo de Investigación de Protección Social	A-458

Programa presupuestario:

291A: Inspección y control de Seguridad y Protección Social

Órgano ejecutor: Ministerio de Trabajo

Descripción:

Inspección de trabajo y Seguridad Social. Se busca reducir la economía sumergida, asegurando la afiliación de trabajadores y empresas al sistema de Seguridad Social, garantizar la aplicación de la normativa sobre contratación, empleo y relaciones laborales así como sobre salud e higiene laboral y evitar el fraude en relación con el pago de cotizaciones y las ayudas a la contratación. Investigación de los accidentes laborales y enfermedades profesionales.

criterio de reparto:

El programa tiene dos objetivos básicos. Uno es proteger a los trabajadores asegurando que se cumple la normativa laboral y el otro evitar el fraude. En relación con el primer objetivo, se considera que los beneficiarios son los trabajadores de cada región y que el nivel de servicio depende del gasto en el territorio. En cuanto al segundo, los beneficiarios son en primera instancia los perceptores de prestaciones contributivas de la Seguridad Social y en última instancia toda la población. El gasto se reparte en un 75% por localización, en un 12,5% por población y en el 12,5% restante en proporción al gasto total de los programas financiados con cotizaciones sociales (prestaciones contributivas de la Seguridad Social y actividades del SPEE y Fogasa).

Fuente:

SICOP y sección 3.1 de este documento

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	18,323	2.32		
<i>Aragón</i>	4,175	3.28		
<i>Asturias</i>	2,849	2.65		
<i>Baleares</i>	2,659	2.68		
<i>Canarias</i>	4,962	2.50		
<i>Cantabria</i>	1,602	2.83		
<i>Castilla y León</i>	8,895	3.53		
<i>Cast. - La Mancha</i>	4,379	2.29		
<i>Cataluña</i>	15,849	2.24		
<i>Valencia</i>	11,291	2.38		
<i>Extremadura</i>	2,465	2.27		
<i>Galicia</i>	7,276	2.63		
<i>Madrid</i>	12,566	2.10		
<i>Murcia</i>	2,959	2.19		
<i>Navarra</i>	1,611	2.69		
<i>País Vasco</i>	6,750	3.17		
<i>La Rioja</i>	864	2.85		
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,101	7.77		
<i>total</i>	110,576	2.49		

Programa presupuestario:

291M: Dirección y servicios generales de Seguridad Social y Protección Social

Órgano ejecutor: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Descripción:

Alta dirección, planificación y coordinación de las políticas gestionadas por el Ministerio (laboral y de empleo, Seguridad Social y asuntos sociales). Servicios generales del Ministerio, incluyendo gestión económico financiera, presupuestaria, de personal e informática. Relaciones institucionales y desarrollo normativo. Estudios, estadísticas y publicaciones. Incluye transferencias, fundamentalmente a organizaciones sindicales y patronales.

criterio de reparto:

Transferencias a ccaa por destino, a organizaciones sindicales y patronales por población; resto: mitad por población, mitad por gasto territorializado del Ministerio (incluyendo Seguridad Social y otros OOAA)

Fuentes:

SICOP y otras secciones

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	24,405	3.08		
<i>Aragón</i>	4,252	3.34		
<i>Asturias</i>	4,317	4.01		
<i>Baleares</i>	3,008	3.03		
<i>Canarias</i>	5,728	2.89		
<i>Cantabria</i>	1,956	3.46		
<i>Castilla y León</i>	8,389	3.33		
<i>Cast. - La Mancha</i>	5,725	2.99		
<i>Cataluña</i>	24,015	3.40		
<i>Valencia</i>	14,426	3.04		
<i>Extremadura</i>	3,392	3.13		
<i>Galicia</i>	9,350	3.38		
<i>Madrid</i>	18,804	3.14		
<i>Murcia</i>	3,968	2.93		
<i>Navarra</i>	1,976	3.31		
<i>País Vasco</i>	7,849	3.69		
<i>La Rioja</i>	974	3.21		
<i>Ceuta y Melilla</i>	505	3.56		
<i>total</i>	143,038	3.22		

Programa presupuestario:

SS41 Gestión de Cotización y Recaudación

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) e Instituto Social de la Marina (ISM).

Descripción:

Gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores. Gestión y control de la cotización y la recaudación voluntaria de las cuotas. Procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación.

Nota:

La TGSS recauda el grueso de las cotizaciones sociales, incluyendo las de las Mutuas así como las que financian las prestaciones por desempleo y otros programas de formación y gestión del empleo del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y las prestaciones del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA). La única excepción son las cotizaciones del régimen especial del mar, que recauda el ISM.

criterio de reparto:

Los beneficiarios del programa son los beneficiarios de las prestaciones y otros programas que se financian con cotizaciones sociales y en última instancia los afiliados a la Seguridad Social y sus beneficiarios. El gasto del programa se reparte en un 75% en proporción al gasto total de los programas financiados con cotizaciones sociales (prestaciones contributivas de la Seguridad Social y actividades del SPEE y Fogasa) y en el otro 25% por población (como aproximación al número de afiliados y sus beneficiarios).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	81,492	10.30		
Aragón	16,078	12.63		
Asturias	18,107	16.82		
Baleares	10,347	10.43		
Canarias	18,341	9.25		
Cantabria	7,477	13.23		
Castilla y León	31,469	12.50		
Cast. - La Mancha	19,522	10.20		
Cataluña	92,106	13.04		
Valencia	50,401	10.61		
Extremadura	11,256	10.37		
Galicia	34,708	12.55		
Madrid	68,399	11.43		
Murcia	13,223	9.77		
Navarra	7,471	12.50		
País Vasco	32,142	15.10		
La Rioja	3,491	11.49		
Ceuta y Melilla	1,191	8.40		
total	517,221	11.65		

Programa presupuestario:

SS42/1: Gestión Financiera de la Seguridad Social, neta de aportaciones al Fondo de Reserva

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social

Descripción:

Pagos de prestaciones económicas de las entidades gestoras y de las prestaciones por desempleo del SPEE. Tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para el funcionamiento del sistema. Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Notas:

Incluye una aportación de 7.895 millones de euros al Fondo de Reserva de la Seguridad Social y amortizaciones de préstamos por 77 millones. Estas partidas se segregan como programas SS42/2 y SS42/3 y se trasladan al apartado 6 de operaciones financieras.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado (antes de ajustes forales en su caso) de las entidades gestoras de la Seguridad Social (incluyendo el INGESA y el IMSERSO) más el SPEE.

Fuentes: El desglose del gasto del programa en gasto no financiero y operaciones financieras, así como el importe de la aportación al Fondo de Reserva se toma de:

TGSS, Informe Estadístico 2005

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Documentacion/Memorias/Memorias2005/index.htm

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,284	0.29		
Aragón	431	0.34		
Asturias	537	0.50		
Baleares	268	0.27		
Canarias	481	0.24		
Cantabria	208	0.37		
Castilla y León	864	0.34		
Cast. - La Mancha	507	0.27		
Cataluña	2,495	0.35		
Valencia	1,295	0.27		
Extremadura	327	0.30		
Galicia	984	0.36		
Madrid	1,775	0.30		
Murcia	336	0.25		
Navarra	197	0.33		
País Vasco	893	0.42		
La Rioja	92	0.30		
Ceuta y Melilla	55	0.39		
total	14,028	0.32		

Programa presupuestario:

SS43/1: Gestión del Patrimonio, TGSS

Órgano ejecutor: TGSS

Descripción:

Gestión de los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social (compra, venta y arrendamiento de terrenos y edificios). Mantenimiento del inventario de tales bienes.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	2,359	0.30		
Aragón	512	0.40		
Asturias	655	0.61		
Baleares	274	0.28		
Canarias	469	0.24		
Cantabria	246	0.44		
Castilla y León	1,026	0.41		
Cast. - La Mancha	572	0.30		
Cataluña	2,813	0.40		
Valencia	1,421	0.30		
Extremadura	330	0.30		
Galicia	1,134	0.41		
Madrid	1,963	0.33		
Murcia	372	0.28		
Navarra	226	0.38		
País Vasco	1,074	0.50		
La Rioja	106	0.35		
Ceuta y Melilla	67	0.47		
total	15,619	0.35		

Programa presupuestario:

SS44: Sistema Integrado de Informática de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: TGSS, Gerencia de Informática de la Seguridad Social

Descripción:

Apoyo informático a la gestión del sistema de Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	24,769	3.13		
Aragón	5,370	4.22		
Asturias	6,877	6.39		
Baleares	2,875	2.90		
Canarias	4,920	2.48		
Cantabria	2,581	4.57		
Castilla y León	10,767	4.28		
Cast. - La Mancha	6,005	3.14		
Cataluña	29,534	4.18		
Valencia	14,923	3.14		
Extremadura	3,467	3.20		
Galicia	11,906	4.31		
Madrid	20,605	3.44		
Murcia	3,908	2.89		
Navarra	2,375	3.97		
País Vasco	11,276	5.30		
La Rioja	1,117	3.68		
Ceuta y Melilla	700	4.94		
total	163,977	3.69		

Programa presupuestario:

SS45/1: Administración y servicios generales, TGSS

Órgano ejecutor: Tesorería General de la Seguridad Social

Descripción:

Administración y servicios generales de la TGSS

criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. La parte asignada a servicios centrales se imputa en proporción al gasto de las entidades gestoras, con la excepción del ISM (que va en SS45/2).

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	34,261	4.33		
Aragón	7,911	6.21		
Asturias	6,086	5.65		
Baleares	5,551	5.60		
Canarias	6,575	3.32		
Cantabria	2,438	4.31		
Castilla y León	13,746	5.46		
Cast. - La Mancha	8,066	4.22		
Cataluña	30,801	4.36		
Valencia	20,588	4.33		
Extremadura	4,820	4.44		
Galicia	12,490	4.52		
Madrid	21,309	3.56		
Murcia	4,943	3.65		
Navarra	3,501	5.86		
País Vasco	13,670	6.42		
La Rioja	1,191	3.92		
Ceuta y Melilla	1,553	10.96		
total	199,501	4.49		

Programa presupuestario:

SS45/2: Administración y servicios generales, ISM

Órgano ejecutor: Instituto Social de la Marina (ISM)

Descripción:

Administración y servicios generales del ISM.

criterio de reparto:

Datos directos del SICOSS. La parte asignada a servicios centrales se imputa en proporción al resto del gasto del ISM.

Fuente:

SICOSS

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	10,344	1.31		
Aragón	0	0.00		
Asturias	2,602	2.42		
Baleares	1,983	2.00		
Canarias	5,100	2.57		
Cantabria	2,130	3.77		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	4,138	0.59		
Valencia	4,735	1.00		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	17,231	6.23		
Madrid	1,350	0.23		
Murcia	1,774	1.31		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	5,747	2.70		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	1,073	7.57		
total	58,208	1.31		

Programa presupuestario:
SS45/3: Administración y servicios generales, Mutuas

Órgano ejecutor: Mutuas

Descripción:
Administración y servicios generales de las Mutuas de la Seguridad Social

criterio de reparto:
En proporción al resto del gasto de las Mutuas

Fuente:
Secciones 2.5a, 3.1 y 3.2.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	80,779	10.21		
Aragón	20,338	15.97		
Asturias	13,396	12.44		
Baleares	13,653	13.76		
Canarias	20,536	10.36		
Cantabria	7,581	13.41		
Castilla y León	29,013	11.53		
Cast. - La Mancha	22,063	11.53		
Cataluña	114,576	16.22		
Valencia	62,372	13.13		
Extremadura	8,348	7.69		
Galicia	32,758	11.85		
Madrid	86,659	14.48		
Murcia	16,576	12.25		
Navarra	11,741	19.64		
País Vasco	37,102	17.42		
La Rioja	4,464	14.70		
Ceuta y Melilla	953	6.72		
total	582,909	13.13		

Programa presupuestario:

SS46: Control Interno y Contabilidad

Órgano ejecutor: TGSS: Intervención General de la Seguridad Social

Descripción:

Control interno y contabilidad de la Seguridad Social.

criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	11,566	1.46		
<i>Aragón</i>	2,508	1.97		
<i>Asturias</i>	3,211	2.98		
<i>Baleares</i>	1,343	1.35		
<i>Canarias</i>	2,298	1.16		
<i>Cantabria</i>	1,205	2.13		
<i>Castilla y León</i>	5,028	2.00		
<i>Cast. - La Mancha</i>	2,804	1.47		
<i>Cataluña</i>	13,791	1.95		
<i>Valencia</i>	6,968	1.47		
<i>Extremadura</i>	1,619	1.49		
<i>Galicia</i>	5,559	2.01		
<i>Madrid</i>	9,622	1.61		
<i>Murcia</i>	1,825	1.35		
<i>Navarra</i>	1,109	1.86		
<i>País Vasco</i>	5,265	2.47		
<i>La Rioja</i>	521	1.72		
<i>Ceuta y Melilla</i>	327	2.31		
<i>total</i>	76,569	1.72		

Programa presupuestario:

SS47: Dirección y coordinación de la asistencia jurídica a la administración de la Seguridad Social

Órgano ejecutor: TGSS: Servicio jurídico de la administración de la Seguridad Social.

Descripción:

Asesoramiento jurídico, representación y defensa ante los tribunales de los intereses de la Seguridad Social.

Criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo).

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	304	0.04		
<i>Aragón</i>	66	0.05		
<i>Asturias</i>	84	0.08		
<i>Baleares</i>	35	0.04		
<i>Canarias</i>	60	0.03		
<i>Cantabria</i>	32	0.06		
<i>Castilla y León</i>	132	0.05		
<i>Cast. - La Mancha</i>	74	0.04		
<i>Cataluña</i>	362	0.05		
<i>Valencia</i>	183	0.04		
<i>Extremadura</i>	43	0.04		
<i>Galicia</i>	146	0.05		
<i>Madrid</i>	253	0.04		
<i>Murcia</i>	48	0.04		
<i>Navarra</i>	29	0.05		
<i>País Vasco</i>	138	0.06		
<i>La Rioja</i>	14	0.05		
<i>Ceuta y Melilla</i>	9	0.06		
<i>total</i>	2,010	0.05		

Programa presupuestario:

SS48: Fondo de Investigación de Protección Social

Órgano ejecutor: TGSS

Descripción:

Fondo de investigación para la financiación de estudios que contribuyan a mejorar la eficacia y viabilidad de nuestro sistema de protección social.

criterio de reparto:

En proporción al gasto territorializado de las entidades gestoras de la Seguridad Social (INSS, ISM, INGESA e IMSERSO) en prestaciones económicas, atención sanitaria y servicios sociales (se excluyen programas de apoyo) + gasto del SPEE y de las Mutuas de la Seguridad Social. Estas dos últimas partidas se incluyen porque el Fondo también financia investigación sobre mercado de trabajo y salud laboral.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	181	0.02		
<i>Aragón</i>	35	0.03		
<i>Asturias</i>	42	0.04		
<i>Baleares</i>	22	0.02		
<i>Canarias</i>	38	0.02		
<i>Cantabria</i>	16	0.03		
<i>Castilla y León</i>	68	0.03		
<i>Cast. - La Mancha</i>	41	0.02		
<i>Cataluña</i>	200	0.03		
<i>Valencia</i>	104	0.02		
<i>Extremadura</i>	26	0.02		
<i>Galicia</i>	78	0.03		
<i>Madrid</i>	143	0.02		
<i>Murcia</i>	27	0.02		
<i>Navarra</i>	16	0.03		
<i>País Vasco</i>	71	0.03		
<i>La Rioja</i>	7	0.02		
<i>Ceuta y Melilla</i>	4	0.03		
<i>total</i>	1,119	0.03		

4.1. Asuntos generales de economía y empleo

2411A: Fomento de la inserción y de la estabilidad laboral + AF20	A-460
421N: Regulación y protección de la propiedad industrial	A-463
241N: Desarrollo de la economía social y del Fondo Social Europeo + AF18	A-465
433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21	A-466
494M: Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	A-468
931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO a empresas	A-469

Programa presupuestario:

241A: Fomento de la inserción y de la estabilidad laboral + AF20

Órgano ejecutor: Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE)

Descripción: El programa se puede dividir en dos grandes subprogramas: fomento y gestión del empleo por un lado y programas de formación por otro.

- Fomento y gestión del empleo:

Servicios de intermediación laboral y asistencia y orientación en la búsqueda de empleo, planes de contratación laboral de desempleados, fomento del autoempleo, bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social por la contratación indefinida de ciertos colectivos de trabajadores, incentivos a la movilidad geográfica,

- Formación profesional ocupacional y continua: acciones de formación destinadas a parados para aumentar su empleabilidad. Formación continua y reciclaje de trabajadores ocupados, gestionadas mediante acuerdos con organizaciones empresariales y sindicales con participación también de las comunidades autónomas.

- Casas de Oficios y Escuelas Taller y Talleres de Empleo: programas que combinan la formación con el empleo buscando la inserción de los jóvenes parados (los dos primeros) y de los parados mayores de 25 (el tercero)

Notas:

- Buena parte de las competencias del SPEE han sido transferidas a las CCAA. Los únicos territorios que no habían asumido competencias en esta materia en 2005 eran el País Vasco y Ceuta y Melilla.

Criterios de reparto:

Se parte de la liquidación detallada que nos ha proporcionado el SPEE con sus observaciones a nuestros cálculos preliminares. Esta fuente permite territorializar directamente un 47,62% por ciento del gasto del organismo.

El SPEE nos indica también a qué se dedica el grueso del gasto no territorializado. Hay una partida de 2.658 millones de transferencias corrientes que financian bonificaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social en contratos acogidos a medidas de fomento del empleo y otra de 538 millones de transferencias ligadas a la formación de trabajadores ocupados. La primera de estas partidas se distribuye en proporción al número de contratos indefinidos acogidos a medidas de fomento de la contratación (este dato se toma de la Memoria del SPEE de 2005, pp. 66-7).

En el caso de la formación de ocupados, una complicación es que los 538 millones citados son parte de una partida mayor en la que también se incluyen 320 millones que se distribuyen entre todas las regiones con la excepción del País Vasco y Ceuta y Melilla. Presumiblemente, por tanto, en los 538 millones se incluye el gasto correspondiente a estos territorios por programas que en los demás casos se han territorializado. Dado esto, procedemos como sigue. En primer lugar, suponemos que el gasto medio por ocupado en tales programas es el mismo en el territorio de gestión directa del SPEE que en el resto de España, lo que nos lleva a imputar al País Vasco y a Ceuta y Melilla un gasto de 19,2 millones que se substraen de los 538 millones a imputar. La cantidad restante se imputa en proporción al empleo regional de acuerdo con la CRE por falta de mejor información.

Tras imputar estas dos partidas, falta por territorializar un gasto de 40,7 millones, lo que supone un 0,7% del gasto total del programa. Este remanente se imputa en proporción al gasto territorializado hasta el momento.

Nota: De acuerdo con los datos del SPEE, Navarra recibe casi 27 millones en transferencias y presenta un nivel de gasto directamente territorializado que no llama la atención en relación con otras comunidades autónomas. En consecuencia, no se realiza un ajuste por competencia atípicas en este área.

Fuentes: Datos del SPEE vía IGAE, consulta directa al organismo y observaciones a nuestros cálculos preliminares.

Servicio Público de Empleo Estatal (2006?). *Memoria 2005.*

Contabilidad Regional de España

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
<i>Andalucía</i>	1,093,552		1,093,552	138.20
<i>Aragón</i>	165,549		165,549	130.02
<i>Asturias</i>	146,121		146,121	135.70
<i>Baleares</i>	122,680		122,680	123.66
<i>Canarias</i>	318,522		318,522	160.70
<i>Cantabria</i>	74,043		74,043	131.00
<i>Castilla y León</i>	315,677		315,677	125.42
<i>Cast. - La Mancha</i>	238,435		238,435	124.61
<i>Cataluña</i>	1,052,569		1,052,569	148.98
<i>Valencia</i>	625,108		625,108	131.61
<i>Extremadura</i>	195,758		195,758	180.40
<i>Galicia</i>	387,549		387,549	140.17
<i>Madrid</i>	885,338		885,338	147.90
<i>Murcia</i>	177,915		177,915	131.49
<i>Navarra</i>	74,122	0	74,122	124.02
<i>País Vasco</i>	255,395		255,395	119.94
<i>La Rioja</i>	35,667		35,667	117.43
<i>Ceuta y Melilla</i>	14,832		14,832	104.64
<i>total</i>	6,178,832	0	6,178,832	139.14

Programa presupuestario:

241N: Desarrollo de la economía social y del Fondo Social Europeo + AF18

Órgano ejecutor: Secretaría General de Empleo

Descripción:

Fomento del empleo en y apoyo a sociedades cooperativas o laborales, generalmente con cofinanciación de los Fondos Estructurales europeos y en cooperación con las comunidades autónomas. Fomento del autoempleo. Registros de entidades de la economía social. Desarrollo normativo. Estudios y estadísticas. Gestión del Fondo Social Europeo.

criterio de reparto:

Se utiliza información del SICOP. El grueso del gasto corresponde a transferencias a CCAA cuyo desglose se conoce. La parte no territorializada corresponde a servicios centrales y transferencias a asociaciones de ámbito estatal y a cooperativas que operan en varias comunidades autónomas, así como las ayudas correspondientes a Ceuta y Melilla. Las transferencias a Navarra, País Vasco y Ceuta y Melilla son cero.

En primer lugar, se estiman las ayudas que corresponden a Ceuta y Melilla. Se calculan las ayudas medias por ocupado en empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) en el conjunto de las comunidades no forales. Esta cifra se multiplica por el empleo en empresas de economía social en Ceuta y Melilla para estimar las ayudas que corresponden a este territorio – que se sustraen de las ayudas por territorializar.

Tras incorporar las ayudas estimadas a Ceuta y Melilla, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales pues tanto el País Vasco como Navarra han asumido la competencia y no reciben transferencias estatales.

Tras deducir las ayudas estimadas a Ceuta y Melilla, el resto del gasto del programa se territorializa en proporción al empleo en entidades de economía social.

Fuente:

Sociedades Cooperativas y Laborales en situación de alta en la Seguridad Social. Año 2005, cuarto trimestre. Empleo en sociedades cooperativas y laborales.

http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/SociedadesAltaSSocial/2005/indice.htm

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	6,565	0	6,565	0.83
<i>Aragón</i>	565	0	565	0.44
<i>Asturias</i>	903	0	903	0.84
<i>Baleares</i>	270	0	270	0.27
<i>Canarias</i>	1,172	0	1,172	0.59
<i>Cantabria</i>	217	0	217	0.38
<i>Castilla y León</i>	1,847	0	1,847	0.73
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,769	0	1,769	0.92
<i>Cataluña</i>	2,403	0	2,403	0.34
<i>Valencia</i>	3,224	0	3,224	0.68
<i>Extremadura</i>	713	0	713	0.66
<i>Galicia</i>	2,456	0	2,456	0.89
<i>Madrid</i>	2,172	0	2,172	0.36
<i>Murcia</i>	1,687	0	1,687	1.25
<i>Navarra</i>	104	315	419	0.70
<i>País Vasco</i>	787	1,121	1,908	0.90
<i>La Rioja</i>	243	0	243	0.80
<i>Ceuta y Melilla</i>	40	0	40	0.28
<i>total</i>	27,137	1,435	28,572	0.64

Programa presupuestario:

421N: Regulación y protección de la propiedad industrial

Órgano ejecutor: Oficina Española de Patentes y Marcas

Descripción:

Concesión y registro de patentes y marcas, difusión tecnológica y participación en organismos internacionales.

criterio de reparto:

PIB

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	7,129	0.90		
Aragón	1,586	1.25		
Asturias	1,110	1.03		
Baleares	1,286	1.30		
Canarias	2,079	1.05		
Cantabria	648	1.15		
Castilla y León	2,780	1.10		
Cast. - La Mancha	1,739	0.91		
Cataluña	9,645	1.37		
Valencia	5,019	1.06		
Extremadura	863	0.80		
Galicia	2,635	0.95		
Madrid	9,116	1.52		
Murcia	1,320	0.98		
Navarra	873	1.46		
País Vasco	3,174	1.49		
La Rioja	380	1.25		
Ceuta y Melilla	147	1.04		
total	51,529	1.16		

Programa presupuestario:

433M: Apoyo a la pequeña y mediana empresa + AF21

Órgano ejecutor: Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa

Descripción:

Apoyo a las PYMES para la mejora de su competitividad. Ayudas a agrupaciones de empresas o clusters. Incluye creación de líneas de crédito y refuerzo del sistema de garantías recíprocas. Observatorio para las PYME y estudios del sector. Ayudas para la incorporación de tecnologías de la información, para la innovación en técnicas empresariales y para la implantación de sistemas de calidad. Portal WEB para PYMES.

criterio de reparto:

El SICOP permite distribuir por regiones una partida de transferencias a CCAA ligada al plan de consolidación y competitividad de la PYME que supone el 61% del gasto no financiero del programa.

El resto de la dotación del programa corresponde a ayudas a entidades de ámbito estatal (p. ej. a la compañía española de reafianzamiento) por un importe de unos 25 millones y a servicios centrales (unos 7 millones). La primera partida se imputa en proporción al empleo en PYMES, aproximado por el empleo privado no agrario en establecimientos de menos de 250 trabajadores de acuerdo con la Encuesta de Coyuntura Laboral (ECL).¹ La partida de servicios centrales se imputa en un 50% por población y el otro 50% en proporción al resto del gasto del programa.

Finalmente, puesto que las transferencias a País Vasco y Navarra son muy bajas y nulas respectivamente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas de las comunidades forales tomando como referencia el gasto medio por habitante del programa en territorio común.

Fuente:

SICOP y Encuesta de Coyuntura Laboral. Efectivos según tamaño del centro por comunidad autónoma.

<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/ecl/Ecl42012/index.htm>

¹ La ECL no proporciona datos para Ceuta y Melilla. El empleo en PYMES en estas ciudades se estima a partir del supuesto de que el ratio entre Ceuta y Melilla y Andalucía en términos de esta variable coincide con el ratio análogo observado en términos de empleo total de acuerdo con la CRE.

Reparto territorial

	<i>Gasto directo</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
<i>Andalucía</i>	10,432	0	10,432	1.32
<i>Aragón</i>	3,139	0	3,139	2.47
<i>Asturias</i>	2,956	0	2,956	2.75
<i>Baleares</i>	1,854	0	1,854	1.87
<i>Canarias</i>	4,893	0	4,893	2.47
<i>Cantabria</i>	1,683	0	1,683	2.98
<i>Castilla y León</i>	7,053	0	7,053	2.80
<i>Cast. - La Mancha</i>	4,625	0	4,625	2.42
<i>Cataluña</i>	9,731	0	9,731	1.38
<i>Valencia</i>	10,817	0	10,817	2.28
<i>Extremadura</i>	3,094	0	3,094	2.85
<i>Galicia</i>	5,699	0	5,699	2.06
<i>Madrid</i>	7,895	0	7,895	1.32
<i>Murcia</i>	3,562	0	3,562	2.63
<i>Navarra</i>	487	655	1,141	1.91
<i>País Vasco</i>	1,745	2,322	4,066	1.91
<i>La Rioja</i>	1,649	0	1,649	5.43
<i>Ceuta y Melilla</i>	513	0	513	3.62
<i>total</i>	81,827	2,976	84,803	1.91

Programa presupuestario:

494M: Administración de las relaciones laborales y de las condiciones de trabajo

Órgano ejecutor: Secretaría General de Empleo e Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Descripción:

Ordenación del empleo, de las relaciones laborales y de las condiciones de trabajo y de seguridad e higiene en el mismo. Conciliación, mediación y arbitraje en conflictos laborales. Seguimiento de la conflictividad laboral y elaboración de estadísticas. Tramitación de los procedimientos de regulación de empleo de ámbito suprarregional. Recogida de información sobre de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y estudio de sus causas, estudios y estadísticas sobre condiciones de trabajo. Asistencia técnica en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas

criterio de reparto:

Parte del programa ejecutada por el Ministerio:

El SICOP permite territorializar directamente transferencias que suponen el 86% del gasto total. El resto corresponde a servicios centrales y subvenciones a entidades de ámbito nacional. Esta parte se regionaliza en proporción al empleo.

Parte ejecutada por el INSHT: En proporción al empleo por falta de mejor información.

Fuentes:

SICOP y Empleo. Contabilidad Regional de España, base 2000

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t35/p010/a2004&file=pcaxis>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	13,791	1.74	0.46	
Aragón	903	0.71	-0.57	
Asturias	2,459	2.28	1.00	
Baleares	719	0.73	-0.56	
Canarias	1,182	0.60	-0.68	
Cantabria	6,480	11.47	10.19	
Castilla y León	4,655	1.85	0.57	
Cast. - La Mancha	1,118	0.58	-0.70	
Cataluña	5,137	0.73	-0.55	
Valencia	3,188	0.67	-0.61	
Extremadura	580	0.53	-0.75	
Galicia	1,617	0.58	-0.70	
Madrid	9,421	1.57	0.29	
Murcia	834	0.62	-0.66	
Navarra	475	0.79	-0.49	
País Vasco	3,992	1.87	0.59	
La Rioja	215	0.71	-0.57	
Ceuta y Melilla	86	0.60	-0.68	
total	56,852	1.28	0.00	

Programa presupuestario:

931M/2: Previsión y política económica, subvenciones a préstamos ICO

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Económica del MEH

Descripción:

Subvenciones a los tipos de interés de ciertas líneas de préstamos del ICO, fundamentalmente para empresas (pymes, internacionalización, creación de empresas).

criterio de reparto:

Por falta de información directa, el gasto se imputa en proporción al PIB.

Fuente:

INE, Contabilidad regional base 2000

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4,470	0.57		
<i>Aragón</i>	995	0.78		
<i>Asturias</i>	696	0.65		
<i>Baleares</i>	806	0.82		
<i>Canarias</i>	1,304	0.66		
<i>Cantabria</i>	406	0.72		
<i>Castilla y León</i>	1,743	0.69		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,090	0.58		
<i>Cataluña</i>	6,047	0.86		
<i>Valencia</i>	3,147	0.67		
<i>Extremadura</i>	541	0.50		
<i>Galicia</i>	1,652	0.60		
<i>Madrid</i>	5,715	0.96		
<i>Murcia</i>	828	0.62		
<i>Navarra</i>	548	0.92		
<i>País Vasco</i>	1,990	0.94		
<i>La Rioja</i>	238	0.79		
<i>Ceuta y Melilla</i>	92	0.65		
<i>total</i>	32,308	0.73		

4.2. Agricultura, ganadería y pesca

411M: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación	A-471
412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola + AF22/1	A-472
412B: Competitividad y calidad de la producción ganadera + AF22/2	A-473
412M: Regulación de los mercados agrarios	A-475
413A: Competitividad de la ind. agroalimentaria y seguridad alimentaria + AF22/3	A-476
414B: Desarrollo sostenible del medio rural + AF22/4	A-478
415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible	A-480
415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros	A-481
416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras	A-482

Programa presupuestario:

411M: Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación

Órgano ejecutor: Diversos servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, incluyendo la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica.

Descripción:

Alta dirección, coordinación y servicios de apoyo al resto de programas del Ministerio, incluyendo gestión presupuestaria, financiera y de personal, desarrollo normativo, relaciones institucionales, cooperación y coordinación con otras administraciones, incluyendo las CCAA y la UE, informática y sistemas de comunicación, formación del personal, comunicación, estadística y estudios, relaciones con el sector, ayudas especiales, incluyendo las destinadas a paliar los daños de las sequías y otros fenómenos naturales. Ayudas a organizaciones agrarias. Ayudas sequía.

criterio de reparto:

Ayudas sequía por localización de acuerdo con el SICOP en la medida en que es posible. El resto del gasto se imputa en un 50% por población y en el otro 50% en proporción al gasto territorializado del resto de programas del ministerio (antes, en su caso, del ajuste a forales).

Fuente: SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	31,371	3.96		
Aragón	13,867	10.89		
Asturias	3,305	3.07		
Baleares	2,001	2.02		
Canarias	3,757	1.90		
Cantabria	1,649	2.92		
Castilla y León	28,479	11.32		
Cast. - La Mancha	18,170	9.50		
Cataluña	18,775	2.66		
Valencia	9,357	1.97		
Extremadura	11,162	10.29		
Galicia	10,200	3.69		
Madrid	8,746	1.46		
Murcia	4,012	2.97		
Navarra	3,771	6.31		
País Vasco	4,345	2.04		
La Rioja	1,837	6.05		
Ceuta y Melilla	192	1.35		
total	174,996	3.94		

Programa presupuestario:

412A: Competitividad y calidad de la producción agrícola + AF22/1

Órgano ejecutor: Secretaría General de Agricultura y Alimentación

Descripción:

Ayudas a empresas agrarias para mejorar sus procesos productivos y comerciales, asegurar la calidad y fomentar la reestructuración de los menos productivos. Incluye ayudas para la promoción de nuevas tecnologías, ayudas a las organizaciones y agrupaciones de productores, control fitosanitario, lucha contra las plagas y reordenación de ciertos subsectores.

criterio de reparto:

El SICOP territorializa el grueso de las transferencias de capital, lo que supone un 84% del gasto total del programa. El resto del gasto se imputa en proporción al VAB agrario (tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales, lo que equivale a suponer que sólo un 50% del gasto restante corresponde a programas de ámbito nacional que también benefician a estas comunidades). Finalmente, se realiza el habitual ajuste por competencias atípicas forales, dado que estas comunidades prácticamente no reciben transferencias estatales.

Fuente:

SICOP e INE, Contabilidad Regional de España, base 2000

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t35/p010/a2004&file=pcaxis>

Reparto territorial

	<i>gasto directo miles de euros</i>	<i>Ajuste forales</i>	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>
Andalucía	14,489	0	14,489	1.83
Aragón	6,350	0	6,350	4.99
Asturias	1,501	0	1,501	1.39
Baleares	2,336	0	2,336	2.35
Canarias	3,179	0	3,179	1.60
Cantabria	379	0	379	0.67
Castilla y León	11,950	0	11,950	4.75
Cast. - La Mancha	7,675	0	7,675	4.01
Cataluña	8,290	0	8,290	1.17
Valencia	15,178	0	15,178	3.20
Extremadura	4,972	0	4,972	4.58
Galicia	6,386	0	6,386	2.31
Madrid	287	0	287	0.05
Murcia	10,271	0	10,271	7.59
Navarra	150	1,206	1,356	2.27
País Vasco	178	4,653	4,832	2.27
La Rioja	1,341	0	1,341	4.41
Ceuta y Melilla	0	0	0	0.00
total	94,913	5,860	100,773	2.27

Programa presupuestario:

412B: Competitividad y calidad de la producción ganadera + AF22/2

Órgano ejecutor: Dirección General de Ganadería, Secretaría General de Agricultura y Alimentación

Descripción:

Actuaciones encaminadas a garantizar la calidad y salubridad de la carne y la leche, incluyendo servicios técnicos de selección y reproducción animal, sanidad animal, inspección y control de importaciones y exportaciones. Ordenación del sector y reestructuración de ciertos subsectores. Convenios con comunidades autónomas para medidas de sanidad, calidad y seguridad alimentaria. Apoyo a las exportaciones.

criterio de reparto:

La información que proporciona el SICOP permite territorializar una partida de 83 millones de transferencias de capital, lo que supone un 34% del gasto total del programa. En esta partida, la parte que corresponde a las comunidades forales es casi nula.

El resto de las transferencias (128,2 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al valor estimado de su producción ganadera. (Estamos suponiendo, por tanto, que las comunidades forales tampoco participan en estas ayudas). La producción ganadera se aproxima como la suma de los valores estimados de la producción de carne (de vaca, oveja, cabra, cerdo, ave y conejo) y de leche (de vaca, cabra y oveja). El valor de la producción cárnica de cada región se obtiene a partir de datos de producción total (peso canal), precio medio (en vivo) y de un factor que refleja el ratio peso canal/peso en vivo. Las dos primeras variables se toman del Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura y la tercera de una búsqueda en la web². En el caso de la leche se toman datos de producción y precios del Anuario.

El resto del gasto del programa (servicios centrales y gastos de funcionamiento) se imputa entre todas las regiones en proporción al valor estimado de su producción ganadera, tal como se ha definido más arriba, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales.

Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes: SICOP y

Anuario de Estadística Agroalimentaria, 2006

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/publicaciones/anuario-de-estadistica/default.aspx>

² Véase entre otros

http://www.uco.es/zootecniaygestion/img/pictorex/14_17_46_Tema_50.pdf y

http://www.uco.es/zootecniaygestion/img/pictorex/01_18_51_tema_17.pdf

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	28,898	0	28,898	3.65
<i>Aragón</i>	13,896	0	13,896	10.91
<i>Asturias</i>	9,246	0	9,246	8.59
<i>Baleares</i>	1,944	0	1,944	1.96
<i>Canarias</i>	2,667	0	2,667	1.35
<i>Cantabria</i>	5,392	0	5,392	9.54
<i>Castilla y León</i>	38,580	0	38,580	15.33
<i>Cast. - La Mancha</i>	22,065	0	22,065	11.53
<i>Cataluña</i>	46,223	0	46,223	6.54
<i>Valencia</i>	9,696	0	9,696	2.04
<i>Extremadura</i>	15,247	0	15,247	14.05
<i>Galicia</i>	27,421	0	27,421	9.92
<i>Madrid</i>	9,448	0	9,448	1.58
<i>Murcia</i>	9,972	0	9,972	7.37
<i>Navarra</i>	508	2,968	3,476	5.82
<i>País Vasco</i>	299	12,084	12,383	5.82
<i>La Rioja</i>	1,640	0	1,640	5.40
<i>Ceuta y Melilla</i>	76	0	76	0.54
<i>total</i>	243,218	15,052	258,270	5.82

Programa presupuestario:

412M: Regulación de los mercados agrarios

Órgano ejecutor: Fondo Español de Garantía Agraria y Agencia para el Aceite de Oliva

Descripción:

Coordinación, control y pago de las ayudas europeas con cargo al FEOGA Garantía. Control de las ayudas de la UE al aceite de oliva y seguimiento del sector oleícola,

criterio de reparto:

En proporción a las transferencias a las CCAA para pagos del FEOGA-Garantía.

Fuente:

Las Haciendas Autonómicas en Cifras. Año 2005. pp. 80, 401 y 403

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,648,539	208.34		
Aragón	486,059	381.75		
Asturias	84,051	78.06		
Baleares	30,924	31.17		
Canarias	107,013	53.99		
Cantabria	44,092	78.01		
Castilla y León	895,197	355.67		
Cast. - La Mancha	827,545	432.49		
Cataluña	352,988	49.96		
Valencia	185,138	38.98		
Extremadura	609,634	561.81		
Galicia	165,235	59.76		
Madrid	39,471	6.59		
Murcia	103,698	76.64		
Navarra	119,712	200.30		
País Vasco	60,004	28.18		
La Rioja	32,883	108.26		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	5,792,181	130.43		

Programa presupuestario:

413A: Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria + AF22/3

Órgano ejecutor: Secretaría General de Agricultura y Alimentación,

Descripción:

Ayudas a la inversión privada destinada a mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y la comercialización de sus productos. Apoyo a la formación y capacitación y a la asistencia técnica. Se incluyen ayudas a la caña de azúcar, al sector del vino y a la agricultura ecológica. Apoyo a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y a los consejos reguladores de las denominaciones de origen. Control de la calidad y seguridad de los alimentos producidos en España e importados. Regulación de laboratorios agroalimentarios de ámbito estatal. Campañas de información y promoción.

criterio de reparto:

La información que proporciona el SICOP permite territorializar una partida de 47 millones de transferencias de capital que supone un 70% del gasto total del programa. En esta partida, la parte que corresponde a las comunidades forales es muy inferior a la de otras comunidades.

El resto de las transferencias (3,59 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al VAB del sector agroalimentario según el Anuario Estadístico del Ministerio de Agricultura.

El resto del gasto del programa (servicios centrales y gastos de funcionamiento) se imputa entre todas las regiones en proporción al VAB agroalimentario, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales.

Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales.

Fuentes: SICOP y

Anuario de Estadística Agroalimentaria, 2006

<http://www.magrama.gob.es/es/estadistica/temas/publicaciones/anuario-de-estadistica/default.aspx>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	9,831	0	9,831	1.24
<i>Aragón</i>	3,774	0	3,774	2.96
<i>Asturias</i>	2,055	0	2,055	1.91
<i>Baleares</i>	581	0	581	0.59
<i>Canarias</i>	2,542	0	2,542	1.28
<i>Cantabria</i>	2,319	0	2,319	4.10
<i>Castilla y León</i>	8,463	0	8,463	3.36
<i>Cast. - La Mancha</i>	7,585	0	7,585	3.96
<i>Cataluña</i>	6,339	0	6,339	0.90
<i>Valencia</i>	3,701	0	3,701	0.78
<i>Extremadura</i>	2,299	0	2,299	2.12
<i>Galicia</i>	10,233	0	10,233	3.70
<i>Madrid</i>	2,382	0	2,382	0.40
<i>Murcia</i>	2,645	0	2,645	1.95
<i>Navarra</i>	394	557	951	1.59
<i>País Vasco</i>	448	2,941	3,390	1.59
<i>La Rioja</i>	1,603	0	1,603	5.28
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0.00
<i>total</i>	67,196	3,499	70,695	1.59

Programa presupuestario:

414B: Desarrollo sostenible del medio rural + AF22/4

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Rural y Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Descripción:

Ayudas de la PAC a la inversión privada para la diversificación económica de las zonas rurales. Incluye ayudas para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, apoyo a la formación profesional agraria y primera instalación de agricultores jóvenes, fomento del asociacionismo agrario, mejora de las infraestructuras rurales, incluyendo la red viaria y eléctrica, reparación de daños producidos por catástrofes naturales, ayudas para el cese anticipado de la actividad agraria, indemnizaciones compensatorias para el mantenimiento de la actividad en zonas desfavorecidas y programa de reforestación. Se actúa en algunos casos en colaboración con las comunidades autónomas.

criterio de reparto:

Parte gestionada por el FEGA: en proporción a las ayudas de los Programas de Desarrollo Rural financiados por el FEOGA-Garantía (Periodo de Programación 2000-2006), de acuerdo con los datos que aparecen en la página web del FEGA. (El total de ayudas en 2005 según la página web del FEGA es un poco mayor que el total que aparece en la liquidación de los PGE, por lo que el total de acuerdo con esta última fuente se imputa con los pesos regionales que proporciona la primera). Las comunidades forales participan en este subprograma con cantidades que no parecen atípicamente bajas, por lo que no es necesario realizar una corrección.

Parte gestionada por el Ministerio: El SICOP permite territorializar directamente una partida de 197 millones en transferencias e inversión real que supone el 57% del gasto del subprograma. El resto de las transferencias (142,8 millones) se distribuye entre las regiones de régimen común en proporción al VAB agrícola según la Contabilidad Regional de España. El resto del gasto del programa (servicios centrales y gastos de funcionamiento, (8,6 millones) se imputa entre todas las regiones en proporción al VAB agrícola, tras multiplicar esta magnitud por 0,5 en el caso de las comunidades forales. Finalmente, se realiza el ajuste habitual por competencias atípicas forales

Fuente:

SICOP,

Contabilidad Regional base 2000

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t35/p010/a2004&file=pcaxis>
y página web del Fondo Español de Garantía Agraria, Programas de Desarrollo Rural financiados por el FEOGA-Garantía (Periodo de Programación 2000-2006)
http://www.fega.es/PwfGcp/es/accesos_directos/informes/index.jsp

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	127,386	0	127,386	16.10
<i>Aragón</i>	105,727	0	105,727	83.04
<i>Asturias</i>	60,777	0	60,777	56.44
<i>Baleares</i>	9,064	0	9,064	9.14
<i>Canarias</i>	10,713	0	10,713	5.40
<i>Cantabria</i>	19,665	0	19,665	34.79
<i>Castilla y León</i>	109,719	0	109,719	43.59
<i>Cast. - La Mancha</i>	74,959	0	74,959	39.17
<i>Cataluña</i>	84,257	0	84,257	11.93
<i>Valencia</i>	24,409	0	24,409	5.14
<i>Extremadura</i>	59,264	0	59,264	54.62
<i>Galicia</i>	73,399	0	73,399	26.55
<i>Madrid</i>	14,989	0	14,989	2.50
<i>Murcia</i>	12,080	0	12,080	8.93
<i>Navarra</i>	21,291	4,511	25,802	43.17
<i>País Vasco</i>	16,326	17,680	34,007	15.97
<i>La Rioja</i>	13,983	0	13,983	46.04
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0	0	0.00
<i>total</i>	838,008	22,191	860,199	19.37

Programa presupuestario:

415A: Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

Órgano ejecutor: Dirección General de Recursos Pesqueros, Secretaría General de Pesca Marítima

Descripción:

Inspección y control de la pesca marítima, coordinación de las actividades relacionadas con la política pesquera comunitaria, los acuerdos pesqueros con terceros países, las organizaciones internacionales de pesca y la gestión de la actividad pesquera en aguas nacionales. Gestión y conservación de las reservas marinas y del caladero nacional. Desarrollo normativo en materia de pesca. Estudios y asistencia técnica al sector pesquero.

criterio de reparto:

El SICOP permite territorializar directamente una partida de inversiones y transferencias de 10,8 millones, lo que supone un 26% del gasto del programa. El resto se imputa en proporción al VAB pesquero.

Fuente:

SICOP y Contabilidad Regional de España

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t35/p010/a2004&file=pcaxis>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	8,163	1.03		
Aragón	0	0.00		
Asturias	1,064	0.99		
Baleares	506	0.51		
Canarias	1,849	0.93		
Cantabria	722	1.28		
Castilla y León	0	0.00		
Cast. - La Mancha	0	0.00		
Cataluña	3,161	0.45		
Valencia	7,740	1.63		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	14,343	5.19		
Madrid	259	0.04		
Murcia	1,822	1.35		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	1,930	0.91		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	256	1.81		
total	41,815	0.94		

Programa presupuestario:

415B: Mejora de estructuras y mercados pesqueros

Órgano ejecutor: Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros y Fondo para la Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROMPPCM).

Descripción:

Ordenación y planificación del sector pesquero, incluyendo renovación, modernización y reconversión de la flota. Gestión de las ayudas europeas del IFOP. Ordenación de los mercados e industrias pesqueros, organizaciones profesionales del sector, formación náutico-pesquera y fomento de la acuicultura. Campañas de promoción. En parte en colaboración con las CCAA.

criterio de reparto:

El SICOP permite territorializar directamente un 76% del gasto gestionado por el Ministerio (transferencias e inversiones reales). El resto se imputa en proporción al VAB pesquero. También se imputa en proporción al VAB pesquero el gasto del FROMPPCM.

Fuente:

SICOP y Contabilidad Regional de España

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t35/p010/a2004&file=pcaxis>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	25,012	3.16		
Aragón	54	0.04		
Asturias	3,792	3.52		
Baleares	1,058	1.07		
Canarias	8,417	4.25		
Cantabria	2,700	4.78		
Castilla y León	40	0.02		
Cast. - La Mancha	14	0.01		
Cataluña	6,939	0.98		
Valencia	6,610	1.39		
Extremadura	0	0.00		
Galicia	40,811	14.76		
Madrid	2,056	0.34		
Murcia	2,784	2.06		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	9,622	4.52		
La Rioja	0	0.00		
Ceuta y Melilla	585	4.13		
total	110,495	2.49		

Programa presupuestario:

416A: Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras

Órgano ejecutor: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Descripción:

Gestión del sistema de seguros agrarios contra adversidades climatológicas y riesgos naturales. Se ofrecen subvenciones parciales a las primas

criterio básico de reparto:

En proporción al VAB agrario y pesquero

Fuente:

Contabilidad Regional de España

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t35/p010/a2004&file=pcaxis>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	64,589	8.16		
Aragón	12,596	9.89		
Asturias	4,478	4.16		
Baleares	2,687	2.71		
Canarias	5,909	2.98		
Cantabria	3,753	6.64		
Castilla y León	34,198	13.59		
Cast. - La Mancha	28,800	15.05		
Cataluña	25,509	3.61		
Valencia	19,072	4.02		
Extremadura	15,796	14.56		
Galicia	22,996	8.32		
Madrid	2,864	0.48		
Murcia	13,141	9.71		
Navarra	4,699	7.86		
País Vasco	6,803	3.20		
La Rioja	4,758	15.67		
Ceuta y Melilla	133	0.94		
total	272,781	6.14		

4.3. Industria, energía, comercio, turismo y otros

421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía	A-484
421O: Calidad y seguridad industrial	A-485
422B: Desarrollo industrial	A-486
422M: Reconversión y reindustrialización	A-487
423N/2: Explotación minera, Dir. Gral. de Minas	A-489
424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica	A-490
425A: Normativa y desarrollo energético	A-491
431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa	A-492
431M: Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo	A-493
431N: Ordenación del comercio exterior	A-494
431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales + AF23	A-495
432A: Coordinación y promoción del turismo + AF24	A-496
467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria	A-498
467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información	A-499
467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	A-500
491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	A-501
492N: regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos	A-502
921U: Publicaciones (del Ministerio de Industria)	A-503

Programa presupuestario:

421M: Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía

Órgano ejecutor: Diversos servicios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, incluyendo la Subsecretaría y la Secretaría General Técnica

Descripción:

Alta dirección, coordinación y servicios de apoyo al resto de programas del Ministerio en el área de industria y energía. Incluye gestión presupuestaria, económica, patrimonial y de personal, inspección y control. Desarrollo normativo, relaciones institucionales, cooperación y coordinación con otras administraciones, incluyendo comunidades autónomas, la UE y los organismos internacionales pertinentes. Estudios y estadísticas.

criterio de reparto:

Incluye una transferencia de 12 millones a Cataluña para fomento y uso del catalán (SICOP y Haciendas Autonómicas en Cifras). El resto del gasto se imputa en un 50% en proporción al VAB del sector de industria y energía y el otro 50% en proporción al gasto territorializado de los programas del área (incluyendo los programas de apoyo a la minería incluidos en la sección de ayudas regionales).

Fuentes:

SICOP, Haciendas Autonómicas en Cifras, 2005 y Contabilidad Regional de España

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	8,013	1.01		
Aragón	3,911	3.07		
Asturias	10,630	9.87		
Baleares	719	0.72		
Canarias	1,253	0.63		
Cantabria	943	1.67		
Castilla y León	11,258	4.47		
Cast. - La Mancha	2,575	1.35		
Cataluña	26,724	3.78		
Valencia	6,533	1.38		
Extremadura	689	0.63		
Galicia	5,480	1.98		
Madrid	8,677	1.45		
Murcia	2,013	1.49		
Navarra	1,550	2.59		
País Vasco	6,870	3.23		
La Rioja	591	1.95		
Ceuta y Melilla	63	0.44		
total	98,490	2.22		

Programa presupuestario:

421O: Calidad y seguridad industrial

Órgano ejecutor: Dirección general de desarrollo industrial

Descripción:

Potenciación de las infraestructuras técnicas de calidad y seguridad industrial, incluyendo entes de certificación y normalización como ENAC y AENOR. Inspección y control de mercados para evitar la venta de productos que incumplen la normativa de calidad y seguridad.

criterio básico de reparto:

La mitad del gasto se imputa en proporción al VAB industrial y la otra mitad por población para recoger los beneficios a los consumidores.

Fuente:

Padrón y Contabilidad Regional de España

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,255	0.16		
<i>Aragón</i>	335	0.26		
<i>Asturias</i>	232	0.22		
<i>Baleares</i>	147	0.15		
<i>Canarias</i>	271	0.14		
<i>Cantabria</i>	133	0.24		
<i>Castilla y León</i>	540	0.21		
<i>Cast. - La Mancha</i>	371	0.19		
<i>Cataluña</i>	1,991	0.28		
<i>Valencia</i>	1,029	0.22		
<i>Extremadura</i>	152	0.14		
<i>Galicia</i>	538	0.19		
<i>Madrid</i>	1,262	0.21		
<i>Murcia</i>	257	0.19		
<i>Navarra</i>	205	0.34		
<i>País Vasco</i>	715	0.34		
<i>La Rioja</i>	89	0.29		
<i>Ceuta y Melilla</i>	17	0.12		
<i>total</i>	9,538	0.21		

Programa presupuestario:
422B: Desarrollo industrial

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Industrial

Descripción:

Seguimiento del sector industrial. Incluye subvenciones a observatorios sectoriales y a la asociación de parques tecnológicos.

criterio de reparto:

VAB industrial

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	375	0.05		
<i>Aragón</i>	183	0.14		
<i>Asturias</i>	108	0.10		
<i>Baleares</i>	37	0.04		
<i>Canarias</i>	53	0.03		
<i>Cantabria</i>	67	0.12		
<i>Castilla y León</i>	250	0.10		
<i>Cast. - La Mancha</i>	153	0.08		
<i>Cataluña</i>	1,142	0.16		
<i>Valencia</i>	481	0.10		
<i>Extremadura</i>	33	0.03		
<i>Galicia</i>	223	0.08		
<i>Madrid</i>	573	0.10		
<i>Murcia</i>	103	0.08		
<i>Navarra</i>	131	0.22		
<i>País Vasco</i>	451	0.21		
<i>La Rioja</i>	52	0.17		
<i>Ceuta y Melilla</i>	2	0.01		
<i>total</i>	<i>4,418</i>	<i>0.10</i>		

Programa presupuestario:

422M: Reconversión y reindustrialización

Órgano ejecutor: Dirección General de Desarrollo Industrial

Descripción:

Ayudas a sectores en crisis sometidos a procesos de ajuste y adaptación al nuevo entorno competitivo internacional (sector naval) y para la reindustrialización de zonas desfavorecidas. Actuaciones encaminadas a prevenir la deslocalización de centros productivos en sectores tradicionales y a favorecer la reasignación de recursos desde sectores en declive a otros con mayor potencial.

Notas: Incluye una partida de 115 millones para préstamos para la reindustrialización de zonas desfavorecidas que se traslada a la sección 6 como programa 422M/F.

criterio de reparto:

El SICOP permite territorializar directamente una partida de 58,1 millones de ayudas al sector naval³ y otra de 16,3 millones de ayudas a la reindustrialización de zonas desfavorecidas. La mayor parte del resto del gasto son también ayudas al sector naval, incluyendo una partida de 144 millones para compensación de intereses que se imputa al extranjero. Estas ayudas se distribuyen entre comunidades autónomas en proporción al empleo fijo en astilleros en 2004, tomado de Cerezo (2004). Tras esto, queda sólo una pequeña partida de gastos de personal que se imputa en proporción al resto del gasto del programa.

Fuente: SICOP y

Cerezo, J. L. (2004). "El sector de la construcción naval en España: situación y perspectivas." Economía Industrial 355, pp. 185-96.

http://deswww.esade.edu/pfw_files/cma/GUIAME/Ficheros/e/20032006124410_eo0504355_naval.pdf

³ De aquí se extrae una partida de 8,5 millones imputada en el SICOP a Madrid, presumiblemente por tener allí la sede social alguna empresa del sector. Esta partida se reclasifica como no territorializada y se trata como se indica más adelante.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	59,315	7.50		
<i>Aragón</i>	0	0.00		
<i>Asturias</i>	14,227	13.21		
<i>Baleares</i>	843	0.85		
<i>Canarias</i>	9,425	4.76		
<i>Cantabria</i>	2,448	4.33		
<i>Castilla y León</i>	398	0.16		
<i>Cast. - La Mancha</i>	2,428	1.27		
<i>Cataluña</i>	3,032	0.43		
<i>Valencia</i>	6,716	1.41		
<i>Extremadura</i>	0	0.00		
<i>Galicia</i>	74,722	27.03		
<i>Madrid</i>	3,402	0.57		
<i>Murcia</i>	18,396	13.60		
<i>Navarra</i>	0	0.00		
<i>País Vasco</i>	32,348	15.19		
<i>La Rioja</i>	0	0.00		
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	0.00		
<i>total</i>	227,701	5.13		

Programa presupuestario:

423N/2: Explotación minera, Dir. Gral. de Minas

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Energética y Minas

Descripción

Exploración geológico-minera, mejora de la seguridad en el trabajo en las empresas mineras y medidas para paliar el impacto ambiental de las explotaciones mineras.

criterio de reparto:

El gasto total del programa se imputa en proporción a la parte del mismo que se puede territorializar directamente con los datos del SICOP (un 68%).

Fuente:

SICOP

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	4,301	0.54		
Aragón	946	0.74		
Asturias	1,302	1.21		
Baleares	148	0.15		
Canarias	33	0.02		
Cantabria	69	0.12		
Castilla y León	1,508	0.60		
Cast. - La Mancha	793	0.41		
Cataluña	1,575	0.22		
Valencia	1,376	0.29		
Extremadura	1,518	1.40		
Galicia	2,310	0.84		
Madrid	131	0.02		
Murcia	830	0.61		
Navarra	0	0.00		
País Vasco	200	0.09		
La Rioja	111	0.37		
Ceuta y Melilla	0	0.00		
total	17,151	0.39		

Programa presupuestario:

424M: Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Órgano ejecutor: Consejo de Seguridad Nuclear

Descripción:

Normativa en materia de seguridad nuclear y protección radiológica, incluyendo fijación de criterios para la selección de emplazamientos de instalaciones nucleares. Informes preceptivos para la autorización de la construcción y puesta en marcha de centrales nucleares. Inspección y control de las instalaciones nucleares durante su construcción, puesta en marcha y funcionamiento, control de los niveles de radioactividad. Planes de emergencia. Asesoramiento a la administración e información al público. Investigación y relaciones con organismos y organizaciones internacionales.

criterio de reparto:

población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	7,154	0.90	0.00	0
Aragón	1,151	0.90	0.00	0
Asturias	974	0.90	0.00	0
Baleares	897	0.90	0.00	0
Canarias	1,792	0.90	0.00	0
Cantabria	511	0.90	0.00	0
Castilla y León	2,276	0.90	0.00	0
Cast. - La Mancha	1,730	0.90	0.00	0
Cataluña	6,388	0.90	0.00	0
Valencia	4,294	0.90	0.00	0
Extremadura	981	0.90	0.00	0
Galicia	2,500	0.90	0.00	0
Madrid	5,412	0.90	0.00	0
Murcia	1,223	0.90	0.00	0
Navarra	540	0.90	0.00	0
País Vasco	1,925	0.90	0.00	0
La Rioja	275	0.90	0.00	0
Ceuta y Melilla	128	0.90	0.00	0
total	40,152	0.90	0.00	0

Programa presupuestario:

425A: Normativa y desarrollo energético

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Energética y Minas e Instituto para Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Descripción:

Promoción y fomento de la eficiencia energética, el ahorro de energía y la oferta de energías renovables, así como de la inversión en tecnologías energéticas. Incluye subvenciones y créditos subvencionados a proyectos de innovación y ahorro energético y convenios con las comunidades autónomas. Desarrollo normativo y asesoría técnica en materia de ahorro energético y energías renovables. Concienciación e información a los consumidores

criterio de reparto:

El grueso de la dotación del programa está constituido por transferencias al IDAE, que a su vez financia proyectos y convenios con comunidades autónomas, entre otras actividades. La información recogida en la memoria del IDAE permite territorializar una partida de 60,1 millones en ayudas del IDAE ligadas a préstamos del ICO. La memoria también nos dice que la financiación total destinada a convenios con CCAA ascendió a 7,25 millones, pero no se ofrece el desglose por regiones. Para estimarla, se utiliza el desglose por regiones de los convenios del IDAE con comunidades autónomas en el año 2006, que sí se ofrece en la memoria de ese año. El resto del gasto se imputa en proporción al PIB, como indicador aproximado del consumo de energía.

Fuente:

Memoria Anual IDAE, 2005 y 2006

<http://ida.electura.es/materia/general/20>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	11,521	1.46		
Aragón	8,388	6.59		
Asturias	1,443	1.34		
Baleares	2,988	3.01		
Canarias	1,627	0.82		
Cantabria	1,975	3.49		
Castilla y León	6,261	2.49		
Cast. - La Mancha	4,493	2.35		
Cataluña	12,992	1.84		
Valencia	9,361	1.97		
Extremadura	1,949	1.80		
Galicia	3,179	1.15		
Madrid	4,383	0.73		
Murcia	2,657	1.96		
Navarra	1,204	2.01		
País Vasco	2,104	0.99		
La Rioja	398	1.31		
Ceuta y Melilla	37	0.26		
total	76,959	1.73		

Programa presupuestario:

431A: Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Órgano ejecutor: Dirección General de Comercio e Inversiones e Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

Descripción:

Apoyo a la actividad exterior de las empresas españolas y fomento de la exportación y de la inversión en el extranjero. Promoción de la inversión extranjera en España. Oficinas y agregadurías comerciales en el extranjero. Línea de créditos para inversiones en el exterior y para estudios de viabilidad. Créditos subvencionados a países en vías de desarrollo del Fondo de Ayuda al Desarrollo para la compra de productos españoles. Ayudas a la inversión en el exterior de empresas españolas. Gestión de la política comercial española mediante participación en la UE y en negociaciones internacionales,

Notas: El grueso del gasto del Ministerio corresponde a aportaciones patrimoniales al Fondo de Ayuda al Desarrollo y al Fondo para Inversiones en el Exterior. Esta partida se traslada a la sección 6 como subprograma 431A/F. Buena parte del gasto no financiero del Ministerio y el ICEX se realiza en el extranjero. El gasto total no financiero del programa se imputa en proporción a las exportaciones regionales en 2005.

Fuentes: SICOP, liquidación de los PGE y
DataComex, Estadísticas del Comercio Exterior Español
http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	26,256	3.32		
Aragón	13,165	10.34		
Asturias	4,486	4.17		
Baleares	1,888	1.90		
Canarias	1,542	0.78		
Cantabria	3,302	5.84		
Castilla y León	16,552	6.58		
Cast. - La Mancha	5,035	2.63		
Cataluña	78,346	11.09		
Valencia	31,361	6.60		
Extremadura	1,875	1.73		
Galicia	22,425	8.11		
Madrid	31,208	5.21		
Murcia	7,350	5.43		
Navarra	9,040	15.13		
País Vasco	26,126	12.27		
La Rioja	1,788	5.89		
Ceuta y Melilla	215	1.52		
total	281,962	6.35		

Programa presupuestario:

431M: Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Turismo y Comercio

Descripción:

Alta dirección del área y servicios de apoyo al resto de los programas, incluyendo informática. Relaciones externas, estudios, informes y estadísticas. Desarrollo normativo.

criterio de reparto:

50% en proporción al gasto territorializado del área y 50% por población.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	1,174	0.15		
<i>Aragón</i>	270	0.21		
<i>Asturias</i>	167	0.15		
<i>Baleares</i>	265	0.27		
<i>Canarias</i>	405	0.20		
<i>Cantabria</i>	110	0.19		
<i>Castilla y León</i>	444	0.18		
<i>Cast. - La Mancha</i>	249	0.13		
<i>Cataluña</i>	1,615	0.23		
<i>Valencia</i>	847	0.18		
<i>Extremadura</i>	136	0.12		
<i>Galicia</i>	518	0.19		
<i>Madrid</i>	994	0.17		
<i>Murcia</i>	231	0.17		
<i>Navarra</i>	144	0.24		
<i>País Vasco</i>	455	0.21		
<i>La Rioja</i>	60	0.20		
<i>Ceuta y Melilla</i>	26	0.18		
<i>total</i>	8,109	0.18		

Programa presupuestario:

431N: Ordenación del comercio exterior

Órgano ejecutor: Secretaría General de Comercio Exterior

Descripción:

Participación en la elaboración de la política comercial común de la UE, aplicación de la misma, incluyendo mecanismos de inspección y control, tramitación de autorizaciones de importación y exportación, participación en la OMC

criterio básico de reparto:

50% por exportaciones, 50% por importaciones

Fuentes:

DataComex, Estadísticas del Comercio Exterior Español

http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	1,017	0.13		
Aragón	466	0.37		
Asturias	176	0.16		
Baleares	95	0.10		
Canarias	145	0.07		
Cantabria	123	0.22		
Castilla y León	592	0.24		
Cast. - La Mancha	229	0.12		
Cataluña	3,427	0.49		
Valencia	1,147	0.24		
Extremadura	57	0.05		
Galicia	836	0.30		
Madrid	2,038	0.34		
Murcia	369	0.27		
Navarra	307	0.51		
País Vasco	936	0.44		
La Rioja	58	0.19		
Ceuta y Melilla	14	0.10		
total	12,033	0.27		

Programa presupuestario:

431O: Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

Órgano ejecutor: Dirección General de Política Comercial

Descripción:

Normativa estatal sobre el sector, incluyendo transposición de la normativa europea y seguimiento y coordinación de la normativa autonómica. Plan de Calidad en el Comercio, gestionado por las CCAA., para la implantación de una marca única nacional de calidad. Seguimiento de los precios de los principales bienes

criterio de reparto:

Transferencias a comunidades autónomas por destino con ajuste forales. Resto del gasto en proporción al VAB de la rama de comercio y reparaciones.

Fuentes:

SICOP e INE, Contabilidad Regional de España

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t35/p010/a2004&file=pcaxis>

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	2,042	0	2,042	0.26
Aragón	599	0	599	0.47
Asturias	442	0	442	0.41
Baleares	475	0	475	0.48
Canarias	355	0	355	0.18
Cantabria	171	0	171	0.30
Castilla y León	872	0	872	0.35
Cast. - La Mancha	332	0	332	0.17
Cataluña	2,670	0	2,670	0.38
Valencia	1,374	0	1,374	0.29
Extremadura	282	0	282	0.26
Galicia	1,196	0	1,196	0.43
Madrid	2,120	0	2,120	0.35
Murcia	486	0	486	0.36
Navarra	61	143	205	0.34
País Vasco	224	511	735	0.35
La Rioja	213	0	213	0.70
Ceuta y Melilla	217	0	217	1.53
total	14,132	654	14,786	0.33

Programa presupuestario:

432A: Coordinación y promoción del turismo

Órgano ejecutor: Secretaría General de Turismo e Instituto de Turismo de España

Descripción:

Asistencia técnica para la mejora de la calidad de las empresas turísticas. Cooperación con las CCAA. Estadística y estudios. Promoción de España como destino turístico. Becas para la formación de profesionales del sector. Gestión de la red de Paradores de Turismo.

Nota: En la parte del ministerio hay unos 100 millones en adquisición de activos financieros o préstamos que se trasladan a la sección 6 como programa 432A/F. Se trata de la aportación patrimonial inicial al Fondo para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), que se crea en la propia ley de PGE de 2005.

criterio de reparto:

Gasto gestionado por el Ministerio: Transferencias a CCLL y becas turismo por destino, con ajuste forales. Resto del gasto no financiero en proporción al gasto de los turistas españoles y extranjeros por región de destino (o destino principal en el segundo caso).

Gasto gestionado por el Instituto de Turismo: inversión nueva y de reposición (que corresponde básicamente a la red de paradores de turismo y a palacios de congresos) por localización. Resto (incluyendo inversión en bienes inmateriales, que corresponde a campañas de promoción y desarrollo de la página web) se imputa en proporción al agregado de gasto turístico indicado arriba.

Nota: En el caso de los extranjeros, no se ofrecen datos de gasto turístico para Ceuta y Melilla. Esta magnitud se estima a partir del supuesto de que el peso de estas dos ciudades en el agregado integrado por ellas misma y por Andalucía es el mismo para el gasto turístico extranjero que para el nacional.

Fuente:

SICOP, Instituto de Turismo de España vía IGAE y

Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2005. Cuadro 108

<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>

EGATUR, Encuesta de Gasto Turístico, 2005, Tabla 3.1b

<http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/egatur/paginas/default.aspx>

Reparto territorial

	gasto directo	ajuste forales	gasto total imputado, miles de euros	gasto per cápita, euros
Andalucía	21,375	0	21,375	2.70
Aragón	3,030	0	3,030	2.38
Asturias	2,557	0	2,557	2.37
Baleares	17,180	0	17,180	17.32
Canarias	23,089	0	23,089	11.65
Cantabria	2,975	0	2,975	5.26
Castilla y León	6,048	0	6,048	2.40
Cast. - La Mancha	2,751	0	2,751	1.44
Cataluña	24,458	0	24,458	3.46
Valencia	12,581	0	12,581	2.65
Extremadura	1,885	0	1,885	1.74
Galicia	5,398	0	5,398	1.95
Madrid	14,893	0	14,893	2.49
Murcia	3,861	0	3,861	2.85
Navarra	625	324	950	1.59
País Vasco	1,932	1,107	3,039	1.43
La Rioja	1,564	0	1,564	5.15
Ceuta y Melilla	987	0	987	6.96
total	147,190	1,432	148,621	3.35

Programa presupuestario:

467C/2: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, Ministerio de Industria

Órgano ejecutor: Secretaría General de Industria, Dirección General de Desarrollo Industrial y Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Ministerio de Industria

Descripción:

Fomento de la inversión en I+D empresarial, de la colaboración de las empresas con los centros de investigación públicos y privados y de su participación en grandes proyectos tecnológicos internacionales, incluyendo el programa espacial europeo, el CERN y proyectos militares europeos como el Eurofighter y el carro de combate Leopard. Apoyo a la gestión y transferencia tecnológica, a la creación de empresas de base tecnológica y a las infraestructuras tecnológicas. Se ofrecen tanto subvenciones como préstamos subvencionados.

criterio de reparto:

Se utilizan los datos de transferencias de capital territorializadas del SICOP, excluyendo algunas partidas asignadas entera o fundamentalmente a Madrid que parecen corresponder a entidades de ámbito o interés nacional (e.g. a CERSA para apoyo línea de reafianzamiento garantías recíprocas, o al Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automovil). Con esta información se puede territorializar directamente una partida de 64,4 millones. El resto del gasto imputado al Ministerio de Industria se imputa en proporción al VAB industrial (véase la ficha del programa 467C/1 en la sección 1).

Fuentes:

SICOP y Contabilidad Regional de España

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	18,723	2.37		
Aragón	9,716	7.63		
Asturias	6,251	5.80		
Baleares	1,692	1.71		
Canarias	2,393	1.21		
Cantabria	3,283	5.81		
Castilla y León	13,621	5.41		
Cast. - La Mancha	7,239	3.78		
Cataluña	61,329	8.68		
Valencia	27,131	5.71		
Extremadura	2,092	1.93		
Galicia	10,529	3.81		
Madrid	42,419	7.09		
Murcia	5,526	4.08		
Navarra	6,973	11.67		
País Vasco	31,903	14.98		
La Rioja	2,315	7.62		
Ceuta y Melilla	89	0.63		
total	253,223	5.70		

Programa presupuestario:

467G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Órgano ejecutor: Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Descripción:

Fomento de la inversión privada en I+D+i en el área de tecnologías de la información. Ayudas a proyectos de investigación aplicada mediante subvenciones directas y préstamos subvencionados.

Notas:

La partida más importante de la dotación del programa (unos 285 millones) se destina a préstamos para el fomento de la investigación en el campo. Estas partidas se trasladan a la sección 6 como programa 467G/F.

Criterio de reparto:

El SICOP permite territorializar directamente una partida de transferencias de capital de 47,9 millones que supone el 74% del gasto no financiero del programa. El resto del gasto no financiero se imputa en proporción al VAB del sector de equipo eléctrico, electrónico y óptico.

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	4,439	0.56		
<i>Aragón</i>	1,563	1.23		
<i>Asturias</i>	246	0.23		
<i>Baleares</i>	615	0.62		
<i>Canarias</i>	457	0.23		
<i>Cantabria</i>	863	1.53		
<i>Castilla y León</i>	1,364	0.54		
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,146	0.60		
<i>Cataluña</i>	13,912	1.97		
<i>Valencia</i>	5,566	1.17		
<i>Extremadura</i>	47	0.04		
<i>Galicia</i>	648	0.23		
<i>Madrid</i>	23,309	3.89		
<i>Murcia</i>	460	0.34		
<i>Navarra</i>	776	1.30		
<i>País Vasco</i>	9,048	4.25		
<i>La Rioja</i>	67	0.22		
<i>Ceuta y Melilla</i>	4	0.03		
<i>total</i>	64,531	1.45		

Programa presupuestario:

467I: Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Órgano ejecutor: Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

Descripción:

Incorporación de las nuevas tecnologías a la educación y a la formación. Ayudas para la introducción de nuevas tecnologías en PYMES. Impulso de la Administración Electrónica. Ayudas para garantizar el acceso a las nuevas tecnologías en todo el territorio y por los grupos sociales más desfavorecidos. Transición a la televisión digital terrestre.

criterio de reparto:

El SICOP permite territorializar directamente una partida de 22,6 millones de transferencias de capital que representa un 36% del gasto no financiero del programa. El resto se imputa en proporción a la población.

Nota: Hay una partida de préstamos de algo más de 60 millones para la estrategia de banda ancha que se traslada a la sección 6 como programa 467I/F

Fuente:

SICOP y padrón

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	13,196	1.67		
Aragón	1,611	1.27		
Asturias	1,802	1.67		
Baleares	1,522	1.53		
Canarias	2,360	1.19		
Cantabria	517	0.92		
Castilla y León	3,238	1.29		
Cast. - La Mancha	2,548	1.33		
Cataluña	9,795	1.39		
Valencia	6,090	1.28		
Extremadura	1,878	1.73		
Galicia	3,879	1.40		
Madrid	9,810	1.64		
Murcia	1,476	1.09		
Navarra	666	1.11		
País Vasco	2,287	1.07		
La Rioja	278	0.92		
Ceuta y Melilla	347	2.45		
total	63,300	1.43		

Programa presupuestario:

491M: Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Órgano ejecutor: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Descripción:

Regulación del sector de las telecomunicaciones, incluyendo normativa del sector, gestión del espectro radioeléctrico y ordenación y control técnico y de calidad de los servicios de telecomunicación, fijación de tarifas y participación en organismos internacionales.

criterio de reparto:
población

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	5,433	0.69		
Aragón	874	0.69		
Asturias	739	0.69		
Baleares	681	0.69		
Canarias	1,361	0.69		
Cantabria	388	0.69		
Castilla y León	1,728	0.69		
Cast. - La Mancha	1,314	0.69		
Cataluña	4,851	0.69		
Valencia	3,261	0.69		
Extremadura	745	0.69		
Galicia	1,898	0.69		
Madrid	4,110	0.69		
Murcia	929	0.69		
Navarra	410	0.69		
País Vasco	1,462	0.69		
La Rioja	209	0.69		
Ceuta y Melilla	97	0.69		
total	30,492	0.69		

Programa presupuestario:

492N: regulación y vigilancia de la competencia en el mercado de tabacos

Órgano ejecutor: Comisionado para el Mercado de Tabacos, MEH

Descripción:

Regulación y control de calidad del mercado de tabacos y gestión administrativa de la red de estancos estatales (concesiones, autorizaciones...).

criterio de reparto:

consumo de tabaco

Nota:

Para la Península y Baleares se utilizan los datos de consumo en euros del total de labores de tabaco que se ofrecen en la página web del Comisionado para el Mercado de Tabacos. Esta fuente, sin embargo, no ofrece datos para Canarias y Ceuta y Melilla. El consumo de estos territorios se estima a partir de la encuesta continua de presupuestos familiares de 2005. Se supone, en particular, que el peso de Canarias y Ceuta y Melilla en el total nacional de consumo de tabaco es el mismo que en el consumo agregado de alcohol, tabaco y narcóticos, que es el dato que proporciona la encuesta.

Puesto que no existe red de estancos estatales en Canarias y Ceuta y Melilla, se supone que estos territorios se benefician únicamente de los servicios generales de regulación y control de calidad del Comisionado. Para recoger este efecto, el dato de consumo de Canarias y Ceuta y Melilla se divide por dos antes de usarlo para imputar el gasto del programa.

Fuente:

Información sobre el mercado de tabacos, año 2005. Comisionado para el mercado de tabacos.

<http://www.cmtabacos.es/wwwcmt/paginas/ES/mercadoEstadisticas.tmpl>

Encuesta continua de presupuestos familiares, 2005.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&file=pcaxis&path=%2Ft25%2Fe437%2Fp02%2F%2Fa2005>

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
Andalucía	5,585	0.71		
Aragón	917	0.72		
Asturias	698	0.65		
Baleares	1,515	1.53		
Canarias	495	0.25		
Cantabria	412	0.73		
Castilla y León	1,610	0.64		
Cast. - La Mancha	1,233	0.64		
Cataluña	5,992	0.85		
Valencia	4,042	0.85		
Extremadura	694	0.64		
Galicia	1,525	0.55		
Madrid	3,748	0.63		
Murcia	1,009	0.75		
Navarra	621	1.04		
País Vasco	1,702	0.80		
La Rioja	200	0.66		
Ceuta y Melilla	49	0.34		
total	32,048	0.72		

Programa presupuestario:

921U: Publicaciones

Órgano ejecutor: Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo

Descripción:

Publicaciones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

criterio básico de reparto:

Mismos pesos que para el programa 421M de servicios generales de industria y energía

Reparto territorial

	<i>gasto total imputado, miles de euros</i>	<i>gasto per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo</i>	<i>saldo total relativo</i>
<i>Andalucía</i>	88	0.01		
<i>Aragón</i>	43	0.03		
<i>Asturias</i>	117	0.11		
<i>Baleares</i>	8	0.01		
<i>Canarias</i>	14	0.01		
<i>Cantabria</i>	10	0.02		
<i>Castilla y León</i>	124	0.05		
<i>Cast. - La Mancha</i>	28	0.01		
<i>Cataluña</i>	162	0.02		
<i>Valencia</i>	72	0.02		
<i>Extremadura</i>	8	0.01		
<i>Galicia</i>	60	0.02		
<i>Madrid</i>	96	0.02		
<i>Murcia</i>	22	0.02		
<i>Navarra</i>	17	0.03		
<i>País Vasco</i>	76	0.04		
<i>La Rioja</i>	7	0.02		
<i>Ceuta y Melilla</i>	1	0.00		
<i>total</i>	952	0.02		

G5: Intereses de la deuda del Estado

Programa presupuestario:

923O/3, 951M y 951N: Intereses de la deuda del estado

Órgano ejecutor: Ministerio de Economía y Hacienda y sección 6 de los PGE

Descripción:

Intereses de la deuda del Estado. Capítulo 3 de los programas indicados.

criterio de reparto:

En proporción al gasto público territorializado, excluyendo las partidas de ingresos tributarios de las CCAA y CCLL, las ayudas europeas y las inversiones de AENA y las sociedades concesionarias de autopistas de peaje.

Anexo F6: Operaciones financieras seleccionadas

143A/F: Cooperación para el desarrollo, aportación patrimonial a Fondo para microcréditos
414A/F: Plan Nacional de Regadíos, aportaciones a sociedades estatales de infraestructuras agrarias
422M/F: Reconversión y reindustrialización, operaciones financieras
431A/F: Promoción comercial e internacionalización de la empresa , aportaciones patrimoniales al FAD y al FIE
432A/F: Coordinación y promoción del turismo, aportación fundacional al Fondo para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas
452M/F: Aportaciones de capital a sociedades de aguas
463B/F: Fomento y coord. de la investigación científica y técnica, operaciones financieras
467C/F: Investigación y desarrollo tecnológico-industrial, préstamos y aportaciones
467G/F: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información, préstamos y aportaciones
467I:/F Innovación tecnológica de las telecomunicaciones, préstamos y aportaciones
493M/F: Dirección, control y gestión de seguros, préstamo a la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación
923A/F: Gestión del Patrimonio del Estado, subscripción acciones Patrimonio y otros
923P/F: Relaciones con los Organismos Financieros Multilaterales, aportaciones de capital
SS42/F1: Gestión Financiera de la Seguridad Social, aportación al Fondo de Reserva
SS42/F2: Gestión Financiera de la Seguridad Social, cancelación de préstamos
SS43/F: Gestión del Patrimonio, Mutuas de la Seguridad Social, constitución de reservas

Anexo 5: Detalles de la imputación territorial de ciertos ingresos públicos

Índice:

1. Indicadores de consumo regional para la territorialización del IVA y otros impuestos	A-507
1.1. Datos de consumo agregado	A-507
1.2. Consumos relevantes para la imputación del IVA y el I. de sociedades	A-510
1.3. Datos de consumo de ciertos bienes y servicios	A-513
1.4. Datos de población turística extranjera media	A-515
1.5. Datos de consumo e inversión de las administraciones públicas	A-516
2. Desglose de la recaudación de ciertos impuestos por colectivos y conceptos	A-522
2.1. El caso del IVA	A-522
2.2. Otros impuestos	A-524
3. Imputación del IVA	A-525
3.1. Tipos medios de gravamen del IVA	A-525
3.2. Imputación del IVA ligado al consumo final de los hogares	A-527
3.3. Imputación del IVA ligado a la compra de vivienda nueva	A-527
3.4. Imputación del resto de conceptos	A-530
4. Imputación de otros impuestos indirectos	A-531
4.1. Consideraciones generales	A-531
4.2. Tasas sobre el juego	A-532
4.3. Datos de comercio interior y exterior para la imputación de ciertos tributos indirectos	A-534
4.4. ITP y AJD	A-536
5. Imputación del sobreesfuerzo fiscal regional	A-537
6. Otros ingresos de la Administración Central	A-540
7. Ingresos por tasas de los organismos reguladores	A-541
8. Ajuste de las cotizaciones sociales a la región de residencia del trabajador	A-543
Referencias	A-545

En este anexo se discuten algunos aspectos de la territorialización de ciertas partidas de ingresos públicos, fundamentalmente por tributos indirectos. Las fichas de programa que se incluyen como Anexo 6 contienen detalles adicionales.

1. Indicadores de consumo regional para la territorialización del IVA y otros impuestos

En este apartado se describe la construcción de algunos indicadores de consumo regional que se utilizan más adelante para territorializar la recaudación del IVA y de otros impuestos.

1.1. Datos de consumo agregado

La Contabilidad Regional de España (CRE) ofrece las dos magnitudes de gasto en consumo final de los hogares que se muestran en el Cuadro A5.1: *consumo final de los hogares interior (CFI)* y *consumo final de los hogares*, al que le añadiremos el calificativo de *regional (CFR)*. El consumo interior es el gasto que se realiza en el territorio de cada comunidad con independencia de la procedencia de quién lo realiza. El consumo regional, por su parte, mide el gasto de los hogares residentes en cada comunidad, con independencia de dónde se realice.

Cuadro A5.1: Variables de gasto en consumo final de los hogares en la CRE, Ejercicio 2005, millones de euros

	<i>consumo interior</i>	<i>consumo regional</i>
<i>Andalucía</i>	84.767	79.136
<i>Aragón</i>	15.825	15.803
<i>Asturias</i>	13.234	13.249
<i>Baleares</i>	25.033	14.389
<i>Canarias</i>	29.284	20.514
<i>Cantabria</i>	6.852	6.408
<i>Castilla y León</i>	28.725	28.201
<i>Cast. - La Mancha</i>	17.402	16.998
<i>Cataluña</i>	95.215	92.241
<i>Valencia</i>	55.539	51.930
<i>Extremadura</i>	9.659	9.580
<i>Galicia</i>	30.580	30.241
<i>Madrid</i>	79.559	83.264
<i>Murcia</i>	13.722	13.433
<i>Navarra</i>	7.817	7.827
<i>País Vasco</i>	27.611	28.659
<i>La Rioja</i>	3.567	3.547
<i>Ceuta y Melilla</i>	1.374	1.456
<i>total</i>	545.763	516.875

- Fuente: INE, Contabilidad Regional de España, base 2000.
<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

A efectos de calcular la carga tributaria de la imposición sobre el consumo que soportan los residentes de cada región, la magnitud que nos interesa más directamente es el consumo regional. Sin embargo, de este agregado tenemos que sustraer el gasto que los hogares

"españoles" (residentes en España) realizan en el extranjero (que no genera ingresos tributarios en España) y aislar el que realizan en Canarias y Ceuta y Melilla, territorios que disfrutan de un régimen peculiar de tributación indirecta, que podría exigir un tratamiento especial a los efectos que nos interesan. Por otra parte, también necesitamos conocer el gasto que los no residentes en España (fundamentalmente los turistas extranjeros) realizan en cada región española, pues tal gasto genera unos ingresos tributarios que, tal como se discute en la sección 3 del texto del presente informe, imputaremos con un criterio diferente al habitual, repartiendo su importe total entre todas las comunidades autónomas en proporción a su población.

**Cuadro A5.2: Gasto de los extranjeros por comunidad de destino principal
millones de euros**

	<i>gasto total</i>	<i>- gasto hecho en origen</i>	<i>= gasto hecho en destino</i>	<i>peso en total en destino</i>	<i>gasto en destino ajustado a la CNE</i>
<i>Andalucía</i>	6.775	1.468	5.306	14,5%	5.591
<i>Aragón</i>	321	78	244	0,7%	257
<i>Asturias</i>	251	50	201	0,5%	212
<i>Baleares</i>	8.232	1.252	6.980	19,0%	7.354
<i>Canarias</i>	9.921	1.172	8.749	23,8%	9.218
<i>Cantabria</i>	285	62	223	0,6%	235
<i>Castilla y León</i>	846	161	685	1,9%	721
<i>Cast. - La Mancha</i>	297	73	224	0,6%	236
<i>Cataluña</i>	8.723	2.300	6.424	17,5%	6.768
<i>Valencia</i>	4.112	1.060	3.052	8,3%	3.215
<i>Extremadura</i>	142	27	115	0,3%	121
<i>Galicia</i>	834	149	686	1,9%	722
<i>Madrid</i>	4.094	1.143	2.951	8,0%	3.109
<i>Murcia</i>	417	106	311	0,8%	327
<i>Navarra</i>	137	36	101	0,3%	107
<i>País Vasco</i>	544	137	407	1,1%	429
<i>La Rioja</i>	74	18	57	0,2%	60
<i>Ceuta y Melilla</i>					
<i>total</i>	46.006	9.291	36.715	100,0%	38.681

- Fuente: EGATUR 2005. Cuadro 3.1b, p. 83 y explotación ad-hoc de la encuesta. Contabilidad Nacional de España base 2000. Cuadro de operaciones de bienes y servicios con el resto del mundo.

- Nota: El total de la última columna proviene de la CNE. Para regionalizarlo, se utilizan los pesos recogidos en la columna precedente, que se calculan con datos de gasto en destino de EGATUR.

Los ajustes necesarios al agregado de consumo regional que nos ofrece la CRE pueden aproximarse utilizando la información que proporcionan dos encuestas turísticas, FAMILITUR y EGATUR, destinadas respectivamente a españoles y extranjeros y la Contabilidad Nacional de España (CNE). El Cuadro A5.2 muestra el desglose estimado del gasto de los turistas "extranjeros" (no residentes) por comunidad autónoma de destino principal. El dato de gasto total proviene de la versión publicada de la encuesta de gasto turístico, EGATUR. De aquí se sustrae el gasto realizado en origen (tomado de una explotación ad-hoc de la misma encuesta) para llegar al gasto hecho en destino. El resultado se ajusta proporcionalmente de forma que el gasto total en destino coincida con el dato agregado de compras de bienes y servicios en España por parte de no residentes que proporciona la CNE.

Cuadro A5.3: Estimación del gasto de los "españoles" en el extranjero desagregado por comunidad autónoma de residencia, ejercicio 2005 millones de euros

	<i>gasto estimado en el extranjero por ccaa de residencia</i>	<i>peso en total</i>	<i>gasto ajustado a la CNE</i>
Andalucía	672	8,4%	838
Aragón	210	2,6%	262
Asturias	129	1,6%	160
Baleares	227	2,8%	283
Canarias	226	2,8%	281
Cantabria	60	0,7%	75
Castilla y León	295	3,7%	368
Cast. - La Mancha	193	2,4%	240
Cataluña	1.841	22,9%	2.293
Valencia	1.214	15,1%	1.513
Extremadura	114	1,4%	142
Galicia	369	4,6%	460
Madrid	1.671	20,8%	2.082
Murcia	115	1,4%	143
Navarra	109	1,4%	136
País Vasco	530	6,6%	660
La Rioja	47	0,6%	59
Ceuta y Melilla			
<i>total</i>	<i>8.023</i>	<i>100,0%</i>	<i>9.995</i>

- Fuente: FAMILITUR 2005, explotación ad-hoc de la encuesta. Contabilidad Nacional de España, base 2000. Cuadro de operaciones de bienes y servicios con el resto del mundo.

- Nota: el total de la primera columna no coincide con el dato directo de la encuesta publicada, que da 7.566 millones. Una posible explicación es que la cifra más elevada contenga el gasto en excursiones.

El Cuadro A5.3 desglosa el gasto realizado en el extranjero por los "españoles" (residentes en España) de acuerdo con su comunidad de residencia. El dato bruto que se recoge en la primera columna proviene de una explotación ad-hoc de la encuesta FAMILITUR. Como en el caso anterior, esta variable se ajusta proporcionalmente de forma que su valor agregado coincida con el dato que ofrece la CNE para la compra de bienes y servicios en el extranjero por parte de los residentes en España.

En el Cuadro A5.4 se estiman los gastos realizados en Canarias por turistas residentes en el resto de España y los gastos realizados por los residentes canarios en el resto de España, desglosando ambos por comunidades autónomas (de origen o destino según el caso). Gracias a una explotación ad-hoc de la encuesta FAMILITUR realizada expresamente por el Instituto de Estudios Turísticos, conocemos el importe total de las dos variables de interés, pero no su desglose por regiones de origen o destino. La misma encuesta, sin embargo, contiene datos detallados de número de pernoctaciones por origen y destino que podemos utilizar para aproximar el desglose del gasto con el criterio deseado. Los cálculos necesarios y sus resultados se recogen en el Cuadro A5.4.

Cuadro A5.4: Estimación del gasto de los demás españoles en Canarias por región de residencia y de los canarios en el resto de España por región de destino ejercicio 2005, millones de euros y miles de pernoctaciones

	<i>Pernoctaciones en Canarias por ccaa de origen</i>	<i>peso en el total</i>	<i>Desglose estimado por ccaa de origen del gasto español en Canarias</i>	<i>Pernoctaciones de los canarios en el resto de España</i>	<i>peso en el total</i>	<i>desglose por destino del gasto de los canarios</i>
<i>Andalucía</i>	1.116	10,6%	120	1.553	24,0%	65
<i>Aragón</i>	265	2,5%	28	357	5,5%	15
<i>Asturias</i>	610	5,8%	65	576	8,9%	24
<i>Baleares</i>	277	2,6%	30	521	8,1%	22
<i>Canarias</i>						
<i>Cantabria</i>	220	2,1%	24	47	0,7%	2
<i>Castilla y León</i>	722	6,8%	77	876	13,6%	37
<i>Cast. - La Mancha</i>	395	3,7%	42	30	0,5%	1
<i>Cataluña</i>	1.632	15,4%	175	514	8,0%	22
<i>Valencia</i>	727	6,9%	78	229	3,5%	10
<i>Extremadura</i>	164	1,6%	18	24	0,4%	1
<i>Galicia</i>	1.174	11,1%	126	380	5,9%	16
<i>Madrid</i>	2.157	20,4%	231	1.085	16,8%	45
<i>Murcia</i>	117	1,1%	13	38	0,6%	2
<i>Navarra</i>	177	1,7%	19	0	0,0%	0
<i>País Vasco</i>	716	6,8%	77	223	3,5%	9
<i>La Rioja</i>	96	0,9%	10	7	0,1%	0
<i>total</i>	10.565	100,0%	1.132	6.460	100,0%	270

- Fuente: FAMILITUR. Pernoctaciones en Canarias por ccaa de origen y pernoctaciones de los canarios en el resto de España por ccaa de destino: Cuadro 54, pp. 137-8. Gasto total en Canarias de los españoles no canarios y gasto total de los canarios en el resto de España: explotación ad-hoc de la Encuesta.

1.2. Consumos relevantes para la imputación del IVA y el impuesto de sociedades

Reorganizando la información contenida en los cuadros anteriores, podemos calcular los agregados de consumo relevantes para la imputación de la carga del IVA y de los impuestos canarios sobre el consumo de acuerdo con los criterios de territorialización que hemos adoptado. En el Cuadro A5.5 se calculan los consumos sujetos a IVA, incluyendo tanto el gasto sometido a este gravamen de los residentes de cada región peninsular (+ Baleares) como el que los visitantes canarios o extranjeros realizan en la parte de España donde se aplica el IVA.¹ Tras estimar la recaudación por IVA que corresponde a cada partida de gasto (por el procedimiento que se indica más adelante), cada una de las tres partidas recogidas en las últimas columnas del Cuadro tendrá un tratamiento diferente. La parte del impuesto que corresponde al consumo gravado de los residentes se imputará directamente a cada región. Los ingresos generados por el gasto de los turistas extranjeros en toda España se repartirán entre todas las comunidades

¹ Cuando hablamos aquí del consumo sujeto a IVA nos referimos al realizado en territorios en los que se aplica el impuesto, sin excluir el gasto en artículos exentos del mismo. La exención de determinados artículos se tendrá en cuenta más adelante en el cálculo del tipo medio del impuesto.

**Cuadro A5.5: Indicadores de consumo relevantes para la imputación del IVA
gasto sujeto a IVA, ejercicio 2005, millones de euros**

	consumo regional CRE	- gasto en el extranjero	- gasto en Canarias	= gasto de los residentes sujeto a IVA	gasto sujeto de los extranjeros	gasto sujeto de los canarios
Andalucía	79.136	838	120	78.178	5.591	65
Aragón	15.803	262	28	15.512	257	15
Asturias	13.249	160	65	13.023	212	24
Baleares	14.389	283	30	14.076	7.354	22
Canarias						0
Cantabria	6.408	75	24	6.310	235	2
Castilla y León	28.201	368	77	27.756	721	37
Cast. - La Mancha	16.998	240	42	16.715	236	1
Cataluña	92.241	2.293	175	89.773	6.768	22
Valencia	51.930	1.513	78	50.339	3.215	10
Extremadura	9.580	142	18	9.420	121	1
Galicia	30.241	460	126	29.655	722	16
Madrid	83.264	2.082	231	80.951	3.109	45
Murcia	13.433	143	13	13.278	327	2
Navarra	7.827	136	19	7.672	107	0
País Vasco	28.659	660	77	27.922	429	9
La Rioja	3.547	59	10	3.478	60	0
Ceuta y Melilla						
total	494.905	9.714	1.132	484.058	29.463	270

**Cuadro A5.6: Indicadores de consumo relevantes para la imputación de los impuestos
canarios sobre el consumo, ejercicio 2005, millones de euros**

	consumo regional CRE	- gasto en el extranjero	- gasto en territorio IVA	= consumo de los residentes sujeto a tributos canarios	gasto sujeto de los extranjeros	gasto de otros españoles en Canarias
Andalucía						120
Aragón						28
Asturias						65
Baleares						30
Canarias	20.514	281	270	19.963	9.218	0
Cantabria						24
Castilla y León						77
Cast. - La Mancha						42
Cataluña						175
Valencia						78
Extremadura						18
Galicia						126
Madrid						231
Murcia						13
Navarra						19
País Vasco						77
La Rioja						10
Ceuta y Melilla						
total	20.514	281	270	19.963	9.218	1.132

autónomas en proporción a su población. Finalmente, los ingresos derivados del gasto de los turistas canarios en "territorio IVA" se imputarán a Canarias en su integridad.

En el Cuadro A5.6 se realiza el cálculo análogo para Canarias. Del consumo regional del archipiélago se sustrae el gasto de sus residentes en el extranjero y en territorio IVA por no estar sujeto a la tributación canaria sobre el consumo. Por otro lado, hay que considerar el gasto de los no residentes que sí está sujeto a estos impuestos, incluyendo tanto el de los turistas procedentes del resto de España como el de los extranjeros. Como arriba, el tratamiento de la recaudación ligada a las partidas que se recogen en las tres últimas columnas del cuadro será diferente: los ingresos tributarios ligados al gasto de los residentes canarios en su región se imputarán a esta comunidad, los que corresponden al gasto de los demás españoles se asignan a su comunidad de residencia y los ligados al turismo extranjero se reparten entre todas las comunidades autónomas (incluyendo entre estas a Ceuta y Melilla) en proporción a su población.

Cuadro A5.7: Indicador de consumo de los hogares en España relevante para la imputación del Impuesto de Sociedades ejercicio 2005, millones de euros

	[1] consumo regional CRE	[2] gasto en el extranjero de los residentes	[3] = [1]-[2] gasto de los residentes sujeto a IS	[4] gasto de los extranjeros por destino	[5] gasto extranjeros reasignado por población	[6] = [3]+[5] gasto total territ. para imputación IS
Andalucía	79.136	838	78.298	5.591	6.892	85.190
Aragón	15.803	262	15.541	257	1.109	16.650
Asturias	13.249	160	13.089	212	938	14.026
Baleares	14.389	283	14.106	7.354	864	14.970
Canarias	20.514	281	20.233	9.218	1.726	21.960
Cantabria	6.408	75	6.333	235	492	6.826
Castilla y León	28.201	368	27.833	721	2.192	30.025
C. - La Mancha	16.998	240	16.758	236	1.667	18.424
Cataluña	92.241	2.293	89.948	6.768	6.154	96.102
Valencia	51.930	1.513	50.417	3.215	4.137	54.554
Extremadura	9.580	142	9.438	121	945	10.383
Galicia	30.241	460	29.781	722	2.408	32.189
Madrid	83.264	2.082	81.182	3.109	5.214	86.396
Murcia	13.433	143	13.290	327	1.179	14.469
Navarra	7.827	136	7.691	107	521	8.211
País Vasco	28.659	660	27.999	429	1.855	29.854
La Rioja	3.547	59	3.489	60	265	3.753
Ceuta y Melilla	1.456		1.456	0	123	1.579
total	516.875	9.995	506.880	38.681	38.681	545.561

En el Cuadro A5.7 se construye el indicador de consumo de los hogares que se utilizará más adelante, junto con otros indicadores de gasto público y exportaciones, para imputar una parte del Impuesto de Sociedades (IS) y de otros impuestos. Al igual que en el caso del IVA, el punto de partida es el consumo regional de la CRE reducido por el gasto estimado de los españoles en el extranjero, que no soporta el IS español. A esto hay que añadir el gasto de los turistas

extranjeros en España, que sí lo hace. De acuerdo con la convención ya discutida, el gasto total de los extranjeros se imputa en proporción a la población de las distintas comunidades (de forma que la carga soportada por los no residentes se distribuya con el criterio elegido). La principal diferencia con el caso del IVA es que, puesto que el IS se aplica en Canarias y en Ceuta y Melilla de la misma forma que en el resto del país, no hace falta tratar a estos territorios de una manera especial.

1.3. Datos de consumo de ciertos bienes y servicios

En este apartado se recopilan algunos datos sobre el consumo de ciertos bienes y servicios por parte de residentes y no residentes en España durante el año 2005. Esta información resultará de utilidad a la hora de territorializar ciertos impuestos indirectos.

El Cuadro A5.8 contiene datos sobre el consumo de diversos bienes realizado por los residentes de cada comunidad autónoma dentro o fuera de su territorio. Los datos provienen de una explotación de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF) y han sido ajustados de forma que el gasto total en consumo de la ECPF para cada región coincida con el dato de consumo regional que ofrece la Contabilidad Regional de España (CRE). Esto es, todas las categorías de gasto dentro de una región determinada se ajustan en la misma proporción de forma que su suma coincida con el agregado que ofrece la CRE.

Para el caso de los no residentes, EGATUR ofrece alguna información sobre la composición del consumo de los turistas extranjeros. Gracias a una explotación específica de esta encuesta se dispone de la información recogida en el Cuadro A5.10 sobre la composición del gasto realizado en destino por este colectivo. El dato original de gasto de la encuesta (primera columna) se ajusta proporcionalmente de forma que su total coincida con el dato de consumo de no residentes que proporciona la CNE. Los totales ajustados se muestran en la tercera columna del Cuadro.

Cuadro A5.8: Consumo regional de ciertos bienes y servicios específicos, 2005
datos de la ECPF ajustados a la CRE, miles de euros

	<i>alimentos y bebidas no alcohólicas</i>	<i>bebidas alcohólicas</i>	<i>hostelería</i>	<i>tabaco</i>	
<i>Andalucía</i>	13.980.173	747.867	9.717.918	2.293.877	
<i>Aragón</i>	2.529.115	112.128	2.310.873	310.305	
<i>Asturias</i>	2.393.885	126.971	1.970.860	337.253	
<i>Baleares</i>	2.117.474	159.848	2.133.127	460.082	
<i>Canarias</i>	3.510.318	194.365	2.387.368	329.287	
<i>Cantabria</i>	1.186.870	64.367	673.335	164.456	
<i>Castilla y León</i>	5.506.573	207.087	3.688.356	608.670	
<i>C. - La Mancha</i>	3.250.418	134.223	2.234.685	555.641	
<i>Cataluña</i>	15.340.912	812.571	11.818.679	2.243.803	
<i>Valencia</i>	7.779.842	498.344	6.717.348	1.391.346	
<i>Extremadura</i>	1.967.233	92.457	1.192.149	315.031	
<i>Galicia</i>	6.061.876	359.656	3.403.838	577.702	
<i>Madrid</i>	10.728.933	453.872	12.298.892	1.660.939	
<i>Murcia</i>	1.893.964	116.210	1.717.133	525.302	
<i>Navarra</i>	1.302.270	67.933	1.044.440	168.024	
<i>País Vasco</i>	4.762.134	262.537	4.012.398	550.675	
<i>La Rioja</i>	630.897	17.809	412.950	94.241	
<i>Ceuta y Melilla</i>	258.512	16.599	107.745	41.257	
<i>total</i>	85.201.400	4.444.844	67.842.092	12.627.893	

	<i>vehículos nuevos de motor</i>	<i>automóviles usados</i>	<i>seguros vivienda y transporte</i>	<i>electricidad</i>	<i>carburantes</i>
<i>Andalucía</i>	4.620.573	635.344	215.644	994.665	3.015.130
<i>Aragón</i>	554.411	36.014	40.934	224.933	609.926
<i>Asturias</i>	1.057.529	55.273	44.061	154.836	422.902
<i>Baleares</i>	740.831	86.316	48.525	230.969	610.892
<i>Canarias</i>	908.889	101.883	42.759	200.737	724.872
<i>Cantabria</i>	232.497	47.991	22.425	58.062	214.727
<i>Castilla y León</i>	1.480.071	272.215	88.016	360.150	1.090.554
<i>C. - La Mancha</i>	822.650	98.914	55.328	239.337	540.805
<i>Cataluña</i>	3.325.668	673.085	374.271	1.143.425	4.343.111
<i>Valencia</i>	2.535.076	515.806	179.142	699.795	2.059.427
<i>Extremadura</i>	331.132	62.362	27.734	140.286	355.806
<i>Galicia</i>	1.196.849	364.567	113.438	361.732	1.165.473
<i>Madrid</i>	3.336.762	335.435	261.218	880.771	3.459.654
<i>Murcia</i>	892.284	79.417	49.054	158.844	541.581
<i>Navarra</i>	351.236	39.662	23.453	82.226	217.861
<i>País Vasco</i>	1.724.236	99.130	116.114	313.416	953.426
<i>La Rioja</i>	190.298	10.431	11.270	47.028	109.738
<i>Ceuta y Melilla</i>	178.950	13.211	3.054	12.701	24.844
<i>total</i>	24.479.940	3.527.056	1.716.441	6.303.914	20.460.729

- *Nota: bebidas alcohólicas* = espírituosos y licores, vinos de uva y de otras frutas fermentadas, otros vinos y cerveza; *hostelería* = otros gastos en cafés y bares más comidas y cenas en restaurantes; *carburantes* no incluye combustibles utilizados en el hogar, como el gas natural y similares; *tabaco* = cigarrillos, puros y pequeños cigarros, y otros tabacos; *vehículos nuevos de motor* = automóviles nuevos, motos y ciclomotores.

Cuadro A5.9: Composición del gasto en destino de los turistas extranjeros que visitan España
millones de euros

	<i>gasto EGATUR</i>	<i>peso en total</i>	<i>gasto ajustado a CNE</i>
Gasto en alojamiento			
Alojamiento alquilado	728	1,98%	767
Alojamiento propio	825	2,25%	869
Alojamiento colectivo	5.799	15,80%	6.110
Gasto en alquiler coche	692	1,88%	729
Gasto en compras comestibles	2.755	7,50%	2.902
Gasto en paquete turístico	8.314	22,64%	8.759
Gasto en excursiones y otros			
Actividades y otros servicios	6.601	17,98%	6.954
Gastos extraordinarios	471	1,28%	496
Gasto restaurantes, bares y cafeterías	7.413	20,19%	7.810
Gasto en transporte			
Transporte ida	204	0,56%	215
Transporte vuelta	252	0,69%	265
Transporte en destino	1.303	3,55%	1.372
Gasolina y peajes	1.359	3,70%	1.432
Suma total	36.715	100,00%	38.681

- Fuente: EGATUR, explotación ad-hoc de la encuesta.

1.4. Datos de población turística extranjera media

EGATUR también nos permite estimar una variable de población turista extranjera media que resultará de utilidad para aproximar el consumo no residente de ciertos bienes. El cálculo se resume en el Cuadro A5.10. EGATUR nos proporciona tanto el gasto total de los turistas extranjeros desglosado por comunidad de destino como el gasto medio por persona y día con la misma desagregación. Dividiendo la primera variable por la segunda, obtenemos el número de personas-día que visitaron cada comunidad, y dividiendo esta magnitud por 365 se obtiene la población turística media de cada región española. Finalmente, esta variable se divide por la población residente (población media de acuerdo con el padrón) para llegar al indicador del peso relativo de la población turística que se ofrece en la última columna del Cuadro. Llama la atención el caso de las dos comunidades insulares, donde la población turística extranjera supera, en promedio a lo largo del año, el 14% de la población residente.

Cuadro A5.10: Cálculo de la población turística extranjera media de las regiones españolas

	<i>Gasto total, millones</i>	<i>Gasto medio por persona y día</i>	<i>personas-día</i>	<i>personas/año = población turística media</i>	<i>población media padrón</i>	<i>pob tur media/pob residente</i>
<i>Andalucía</i>	6.775	83,2	81.427.323	223.089	7.912.736	2,82%
<i>Aragón</i>	321	86	3.737.900	10.241	1.273.249	0,80%
<i>Asturias</i>	251	86,4	2.909.813	7.972	1.076.766	0,74%
<i>Baleares</i>	8.232	91,6	89.868.858	246.216	992.097	24,82%
<i>Canarias</i>	9.921	97,2	102.069.889	279.644	1.982.057	14,11%
<i>Cantabria</i>	285	78	3.651.449	10.004	565.200	1,77%
<i>Castilla y León</i>	846	99,1	8.534.170	23.381	2.516.935	0,93%
<i>C. - La Mancha</i>	297	135,1	2.200.548	6.029	1.913.464	0,32%
<i>Cataluña</i>	8.723	79,1	110.284.036	302.148	7.064.952	4,28%
<i>Valencia</i>	4.112	62,8	65.478.767	179.394	4.749.679	3,78%
<i>Extremadura</i>	142	77,7	1.821.830	4.991	1.085.126	0,46%
<i>Galicia</i>	834	89,9	9.281.017	25.427	2.764.861	0,92%
<i>Madrid</i>	4.094	152,8	26.791.139	73.400	5.986.163	1,23%
<i>Murcia</i>	417	62,9	6.621.749	18.142	1.353.049	1,34%
<i>Navarra</i>	137	96,6	1.419.507	3.889	597.673	0,65%
<i>País Vasco</i>	544	100,7	5.405.624	14.810	2.129.265	0,70%
<i>La Rioja</i>	74	105	708.944	1.942	303.731	0,64%
<i>Ceuta y Melilla</i>					141.748	
<i>total</i>	46.006			1.430.719	44.266.999	3,23%
<i>sin Canarias</i>				1.151.076	42.284.943	2,72%

1.5. Datos de consumo e inversión de las administraciones públicas

En este apartado se construyen algunos indicadores de gasto público territorializado que se utilizan para imputar la parte del IVA y de otros impuestos que pagan en primera instancia las administraciones públicas (AAPP).

Para construir estos indicadores se parte del gasto liquidado en los capítulos 2 y 6 (compra de bienes y servicios e inversiones reales) de las administraciones territoriales (comunidades autónomas y corporaciones locales) y de la Administración Central (incluyendo el Estado y sus organismos autónomos y la Seguridad Social). La primera de estas partidas se asigna a los territorios en los que actúa cada administración, mientras que la segunda se imputa en proporción a la población dado que no se conoce la distribución territorial de los gastos sujetos a impuestos de la Administración Central.

Antes de proceder a la territorialización, los gastos de las comunidades autónomas se someten a ciertos ajustes. En primer lugar, los gastos en los capítulos 2 y 6 de las comunidades autónomas en las áreas de justicia, seguridad ciudadana y prisiones se sustraen del gasto autonómico y se añaden al gasto de la Administración Central. Hemos procedido de esta forma porque el gasto en tales competencias ha sido asumido sólo por algunas regiones pero no por otras, en las que siguen siendo responsabilidad del Estado. En ausencia del ajuste, a las regiones que han asumido tales competencias se les imputaría no sólo su propio gasto sino también una parte del gasto del Estado. Puesto que no se conoce la distribución regional de las partidas relevantes de

gasto estatal, con el fin de minimizar el error cometido se ha optado por repartir por población tanto el gasto estatal como el regional ligado a estas competencias.

En segundo lugar, los conciertos con centros sanitarios exigen un tratamiento aparte que dependerá del impuesto que estemos analizando en cada caso. A diferencia de los convenios educativos, que se recogen en el capítulo 4, los convenios sanitarios se incluyen generalmente en el capítulo 2 de los presupuestos públicos. Puesto que se trata de gasto sanitario, sin embargo, este gasto no está sujeto a IVA, por lo que conviene excluirlo a la hora de territorializar este impuesto. A efectos de otros impuestos, sin embargo, no conviene excluir esta partida en su integridad porque en la misma se incluyen los gastos de los centros concertados en consumos gravados, pero sí resulta necesario depurarla, pues buena parte de la misma financia gastos de personal que no están sujetos a impuestos indirectos. A los mismos efectos, nos puede interesar también tener en cuenta el gasto en conciertos educativos y su composición.

Cuadro A5.11: Datos para ajustes a los capítulos 2 y 6 del gasto autonómico
a. Ajustes al capítulo 2

	<i>total sin ajustar cap. 2 ccaa</i>	<i>conciertos sanitarios</i>	<i>justicia</i>	<i>seguridad ciudadana y prisiones</i>	<i>Total ajustado cap. 2 (para IVA)</i>
<i>Andalucía</i>	2.624.227	370.142	66.985	16.939	2.170.160
<i>Aragón</i>	586.070	52.682	567	3.593	529.229
<i>Asturias</i>	510.703	87.410	2.202	194	420.898
<i>Baleares*</i>	79.927	3.700	22	1.230	74.975
<i>Canarias</i>	980.805	207.668	16.838	14.817	741.481
<i>Cantabria</i>	247.453	46.134	128	1.074	200.118
<i>Castilla y León</i>	942.083	127.075	40	4.130	810.837
<i>Cast. - La Mancha</i>	786.353	157.585	0	4.139	624.629
<i>Cataluña</i>	5.206.075	2.565.005	95.215	189.068	2.356.787
<i>Valencia</i>	1.775.184	288.744	15.681	36.161	1.434.599
<i>Extremadura</i>	412.442	53.393	0	1.907	357.142
<i>Galicia</i>	1.203.308	84.948	12.310	2.396	1.103.655
<i>Madrid</i>	1.170.686	43.642	89.259	22.915	1.014.870
<i>Murcia*</i>	131.847	8.866	0	4.478	118.503
<i>Navarra</i>	281.747	33.070	4.143	6.294	238.239
<i>País Vasco</i>	2.284.781	172.280	63.958	329.218	1.719.325
<i>La Rioja</i>	130.420	16.995	0	2.638	110.786
<i>Ceuta y Melilla*</i>	107.375	10.648		2.275	94.452
<i>total</i>	19.461.486	4.329.989	367.347	643.465	14.026.233

- Fuentes: MHAP (2013a) excepto para los conciertos sanitarios, que provienen de MSC (2013).

- Nota: (*) El dato de conciertos de MSC (2013) para estas regiones no se utiliza por ser poco plausible. Se sustituye por el gasto de cap. 2 en sanidad, tomado de MHAP (2013a), clasificación funcional por capítulos. Este dato se usa también en el caso de Ceuta y Melilla.

Cuadro A5.11- continuación

b. Ajustes al capítulo 6				
	<i>total sin ajustar cap. 6 ccaa</i>	<i>justicia</i>	<i>seguridad ciudadana y prisiones</i>	<i>total Ajustado cap.6</i>
Andalucía	1.746.890	29.244	15.788	1.701.859
Aragón	298.432	0	1.065	297.367
Asturias	418.439	471	27	417.940
Baleares	312.650	0	4.922	307.729
Canarias	644.855	32.814	1.188	610.853
Cantabria	309.812	3	2.870	306.939
Castilla y León	1.081.529	90	1.434	1.080.005
Cast. La Mancha	515.852	0	947	514.905
Cataluña	1.421.148	27.259	86.546	1.307.343
Valencia	656.725	16.514	858	639.353
Extremadura	464.567	0	341	464.226
Galicia	1.095.765	8.031	5.971	1.081.764
Madrid	714.084	27.129	13.896	673.059
Murcia	271.115	0	2.323	268.792
Navarra	224.828	3.907	1.258	219.663
País Vasco	274.058	5.211	30.143	238.704
La Rioja	108.507	0	439	108.068
Ceuta y Melilla	58.401		274	58.126
total	10.617.657	150.673	170.289	10.296.695
c. Descomposición estimada del gasto en conciertos sanitarios				
	<i>total conciertos</i>	<i>cap 1 estimado</i>	<i>cap 2 estimado</i>	<i>cap 6 estimado</i>
Andalucía	370.142	238.315	109.444	22.383
Aragón	52.682	33.919	15.577	3.186
Asturias	87.410	56.279	25.845	5.286
Baleares	3.700	2.382	1.094	224
Canarias	207.668	133.707	61.404	12.558
Cantabria	46.134	29.703	13.641	2.790
Castilla y León	127.075	81.817	37.574	7.684
Cast. - La Mancha	157.585	101.461	46.595	9.529
Cataluña	2.565.005	1.651.473	758.425	155.107
Valencia	288.744	185.907	85.376	17.460
Extremadura	53.393	34.377	15.787	3.229
Galicia	84.948	54.693	25.117	5.137
Madrid	43.642	28.099	12.904	2.639
Murcia	8.866	5.709	2.622	536
Navarra	33.070	21.292	9.778	2.000
País Vasco	172.280	110.922	50.940	10.418
La Rioja	16.995	10.942	5.025	1.028
Ceuta y Melilla	10.648	6.856	3.148	644
total	4.329.989	2.787.854	1.280.298	261.836
peso en total	100,0%	64,4%	29,6%	6,0%

Cuadro A5.11- continuación

d. Descomposición estimada del gasto en conciertos educativos				
	<i>total conciertos</i>	<i>cap 1 estimado</i>	<i>cap 2 estimado</i>	<i>cap 6 estimado</i>
<i>Andalucía</i>	529.385	425.383	46.728	4.047
<i>Aragón</i>	122.117	98.126	10.779	934
<i>Asturias</i>	64.918	52.164	5.730	496
<i>Baleares</i>	123.160	98.964	10.871	942
<i>Canarias</i>	107.248	86.178	9.467	820
<i>Cantabria</i>	65.876	52.935	5.815	504
<i>Castilla y León</i>	253.481	203.683	22.374	1.938
<i>Cast. - La Mancha</i>	104.077	83.630	9.187	796
<i>Cataluña</i>	861.264	692.062	76.022	6.584
<i>Valencia</i>	516.594	415.105	45.599	3.949
<i>Extremadura</i>	59.941	48.165	5.291	458
<i>Galicia</i>	197.485	158.688	17.432	1.510
<i>Madrid</i>	597.233	479.902	52.717	4.566
<i>Murcia</i>	106.419	85.512	9.393	814
<i>Navarra</i>	92.515	74.340	8.166	707
<i>País Vasco</i>	507.594	407.874	44.804	3.880
<i>La Rioja</i>	29.218	23.478	2.579	223
<i>Ceuta y Melilla</i>	14.597	11.729	1.288	112
<i>total</i>	4.353.122	3.497.918	384.241	33.279
<i>peso en total</i>	100,0%	80,4%	11,0%	8,7%

Los datos necesarios para realizar los ajustes pertinentes se toman de la liquidación de los presupuestos autonómicos (MHAP, 2013a) y de MSC (2013) y se muestran en el Cuadro A5.11.² El tercer panel del cuadro muestra una descomposición hipotética por capítulos presupuestarios del gasto canalizado a través de conciertos sanitarios que intenta adivinar dónde habría aparecido este gasto en los presupuestos públicos si los gobiernos regionales hubiesen optado por producir ellos mismos los servicios necesarios en vez de contratarlos con centros privados. El cálculo parte de la hipótesis de que el desglose por capítulos de tal gasto habría sido el mismo que se observa en el gasto sanitario de las comunidades autónomas que no se canaliza a través de conciertos en el año 2005 según la Encuesta de Gasto Sanitario Público (MSC, 2013). Los pesos de los distintos tipos de gasto en el total según esta fuente se recogen en la última fila del tercer panel del Cuadro A5.11. El cuarto panel contiene la misma información para los conciertos educativos. En este caso, los datos provienen de la Estadística de Gasto Público en Educación (MECD, 2013) y los pesos relativos de los capítulos 1, 2 y 6 se estiman con datos de gasto público total en educación no universitaria.

² En los casos de Murcia y Baleares, la cifra de gasto en conciertos que se ofrece en MSC (2013) no resulta plausible, o al menos no parece compatible con los datos de gasto total en el capítulo 2 que se recogen en las liquidaciones de los presupuestos regionales que publica el MHAP (2013a) puesto que el gasto en conciertos sanitarios supondría un 62% del gasto total del capítulo 2 en el caso de Baleares y un 84% en el de Murcia, muy por encima del valor que este ratio adopta en Cataluña (49%), que es la región donde los conciertos presentan, con diferencia, un mayor peso dentro del gasto sanitario. Dado esto, en el caso de estas dos regiones hemos reemplazado el dato de gasto en conciertos sanitarios de MSC por el dato de gasto sanitario en capítulo 2 que se ofrece en MHAP.

**Cuadro A5.12: Construcción del indicador de gasto territorializado, caps. 2 y 6,
utilizado para imputar el IVA pagado por las AAPP, año 2005
miles de euros**

	CCAA <i>ajustado para IVA + CCLL</i>	<i>población media padrón</i>	<i>peso en población</i>	<i>gasto imputado Adm Central+ Seguridad y Justicia CCAA</i>	<i>Total gasto territorializado para IVA</i>
<i>Andalucía</i>	7.618.525	7.912.736	17,8%	3.519.277	11.137.802
<i>Aragón</i>	1.659.881	1.273.249	2,9%	566.292	2.226.173
<i>Asturias</i>	1.224.407	1.076.766	2,4%	478.903	1.703.310
<i>Baleares</i>	1.045.908	992.097	2,2%	441.246	1.487.154
<i>Canarias</i>		1.982.057	4,5%	881.542	881.542
<i>Cantabria</i>	776.856	565.200	1,3%	251.379	1.028.235
<i>Castilla y León</i>	3.377.986	2.516.935	5,7%	1.119.435	4.497.421
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.156.115	1.913.464	4,3%	851.034	3.007.149
<i>Cataluña</i>	7.304.833	7.064.952	15,9%	3.142.216	10.447.049
<i>Valencia</i>	4.374.437	4.749.679	10,7%	2.112.473	6.486.910
<i>Extremadura</i>	1.286.092	1.085.126	2,4%	482.622	1.768.714
<i>Galicia</i>	3.335.405	2.764.861	6,2%	1.229.703	4.565.108
<i>Madrid</i>	5.321.191	5.986.163	13,5%	2.662.413	7.983.603
<i>Murcia</i>	1.031.613	1.353.049	3,0%	601.784	1.633.396
<i>Navarra</i>	822.473	597.673	1,3%	265.822	1.088.295
<i>País Vasco</i>	4.203.833	2.129.265	4,8%	947.014	5.150.847
<i>La Rioja</i>	402.943	303.731	0,7%	135.088	538.031
<i>Ceuta y Melilla</i>		141.748	0,3%	0,3%	63.044
<i>total</i>	45.942.495	44.408.747	100,0%	19.751.286	65.693.781

- *Nota:* Capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos con los ajustes indicados en el texto. El gasto de la administración central reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

- *Fuente:* Liquidaciones de los presupuestos del Estado y sus organismos autónomos, la Seguridad Social, las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

En el Cuadro A5.12 se construye el indicador de gasto público territorializado en los capítulos 2 y 6 que utilizaremos para imputar el IVA pagado por las AAPP. Por las razones ya indicadas, el gasto en conciertos sanitarios se excluye en su integridad del capítulo 2 de gasto de las comunidades autónomas. También se excluye del gasto autonómico, trasladándose a la partida de gasto estatal, el gasto ligado a justicia, seguridad y prisiones. Para construir el indicador, el gasto ajustado de cada administración territorial se imputa a la región en la que ésta actúa, excluyéndose las administraciones canarias y las de Ceuta y Melilla por no estar su gasto “doméstico” sujeto al IVA. El gasto total de la Administración Central, al que se le añade el gasto en justicia, seguridad ciudadana y prisiones de las comunidades autónomas, se reparte entre todas las comunidades autónomas, incluyendo Canarias y Ceuta y Melilla, en proporción a su población.

**Cuadro A5.13: Construcción del indicador de gasto público territorializado (cap. 2)
relevante para la imputación de ciertos impuestos indirectos
no aplicados en Canarias o Ceuta y Melilla
2005, miles de euros**

	CCAA ajustado a IVA + CCLL cap. 2	+ componente de cap. 2 de los conciertos edu y san	población media padrón	peso en población	+ gasto imputado Adm Central+ Seguridad y justicia CCAA cap 2	= Total territoria- lizado cap 2
<i>Andalucía</i>	4.071.514	156.172	7.912.736	17.8%	1.475.169	5.702.855
<i>Aragón</i>	949.092	26.356	1.273.249	2.9%	237.371	1.212.820
<i>Asturias</i>	655.680	31.576	1.076.766	2.4%	200.741	887.996
<i>Baleares</i>	499.081	11.965	992.097	2.2%	184.956	696.003
<i>Canarias</i>			1.982.057	4.5%	369.514	369.514
<i>Cantabria</i>	384.789	19.456	565.200	1.3%	105.370	509.615
<i>Castilla y León</i>	1.562.721	59.948	2.516.935	5.7%	469.231	2.091.900
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.178.530	55.782	1.913.464	4.3%	356.727	1.591.038
<i>Cataluña</i>	4.660.673	834.447	7.064.952	15.9%	1.317.117	6.812.237
<i>Valencia</i>	2.848.404	130.975	4.749.679	10.7%	885.481	3.864.860
<i>Extremadura</i>	601.036	21.078	1.085.126	2.4%	202.300	824.414
<i>Galicia</i>	1.788.053	42.549	2.764.861	6.2%	515.452	2.346.055
<i>Madrid</i>	3.222.346	65.621	5.986.163	13.5%	1.115.999	4.403.966
<i>Murcia</i>	504.267	12.015	1.353.049	3.0%	252.249	768.531
<i>Navarra</i>	412.940	17.944	597.673	1.3%	111.424	542.308
<i>País Vasco</i>	2.835.453	95.745	2.129.265	4.8%	396.958	3.328.155
<i>La Rioja</i>	198.077	7.604	303.731	0.7%	56.624	262.306
<i>Ceuta y Melilla</i>			141.748	0.3%	26.426	26.426
<i>total</i>	26.372.657	1.589.232	44.408.747	100.0%	8.279.109	36.240.998

- Nota: Capítulo 2 del presupuesto de gastos con los ajustes indicados en el texto. El gasto de la administración central se imputa por población. La última columna es la suma de las columnas 1, 2 y 5.

El gasto de las AAPP está también sujeto a otros impuestos indirectos que gravan la compra de ciertos consumos intermedios, como los combustibles o la electricidad. Puesto que la distribución territorial de las partidas de gasto relevantes generalmente no se conoce, la aproximaremos utilizando un indicador de gasto público similar al anterior. En este caso trabajaremos únicamente con el gasto por capítulo 2, que es donde se incluyen los consumos gravados. Al igual que en el caso del IVA, el gasto autonómico en justicia, seguridad y prisiones se sumará al gasto estatal y el agregado resultante se territorializará por población. Finalmente, en lo que concierne al tratamiento de los conciertos sanitarios y educativos, se incluirá en el gasto relevante la parte de los mismos que correspondería al capítulo 2 de gasto de acuerdo con el desglose que se recoge en los paneles c y d del Cuadro A5.11. Finalmente, habrá de tenerse en cuenta si el impuesto de interés se aplica o no en Canarias y en Ceuta y Melilla. A modo de ilustración, en el Cuadro A5.12 se construye el indicador deseado bajo la hipótesis de que el impuesto relevante no se aplica ni en Canarias ni en Ceuta y Melilla. En las fichas de programa recogidas en el Anexo 6 se describe la construcción de otros indicadores análogos ajustados a las características de otros impuestos.

2. Desglose de la recaudación de ciertos impuestos por colectivos y conceptos

El primer paso en la territorialización de muchos impuestos indirectos consiste en desglosar la recaudación total de cada tributo de acuerdo con los colectivos que la soportan y los distintos conceptos por los que lo hacen. A estos efectos hemos distinguido, en particular, entre hogares, administraciones públicas y “otras actividades” (fundamentalmente empresas e ISFL), indicando en ciertos casos si se trata de consumo final, consumos intermedios o adquisición de bienes de inversión. En esta sección se discute la metodología utilizada para llevar a cabo este desglose. En primer lugar, el procedimiento se describe en cierto detalle para el caso del IVA. Seguidamente, se resumen los resultados obtenidos para otros impuestos.

2.1. El caso del IVA

El desglose por colectivos y conceptos de la recaudación del IVA se estima a partir de la matriz de valoración del IVA elaborada por el INE como parte del Marco Input-Output (MIO) de los años base de la Contabilidad Nacional 2000 y 2008 (no publicada), de la Matriz de Formación Bruta de Capital elaborada por la Fundación BBVA y el IVIE y de las tablas de destino del marco input-output para los años 2000, 2005 y 2008.³

En lo que respecta a los flujos de consumo, la matriz de valoración del INE permite descomponer directamente la recaudación del impuesto en 2000 y 2008 de la forma deseada. Para estimar la descomposición del tributo en 2005 se construyen dos estimaciones, una basada en el MIO de 2000 y otra en el de 2008 y se interpola entre ellas para llegar a la estimación definitiva.

La estimación basada en el MIO de 2000 se construye en el primer panel del Cuadro A5.14 a partir del supuesto de que los “tipos medios” del impuesto aplicables a cada concepto (definidos de la forma que se indica enseguida) se mantienen constantes entre 2000 y 2005. Las dos primeras columnas del cuadro muestran el desglose por colectivos del consumo y la formación bruta de capital en el año 2000 (tomado de las correspondientes tablas de destino) y el IVA soportado por cada concepto (tomado de la matriz de valoración del IVA). Dividiendo la segunda columna por la primera, se obtiene el “tipo medio” del impuesto en 2000, que se recoge en la columna [3]. Multiplicando ese tipo por el valor observado de cada concepto de gasto en el año 2005 (columna [4], tomado de la tabla de destino de 2005 a precios de adquisición), se obtiene una estimación preliminar del desglose del IVA por conceptos en ese año (columna [5]). Finalmente, esta primera estimación se ajusta proporcionalmente de forma que su importe total coincida con la recaudación observada del impuesto en el mismo ejercicio. La estimación final así obtenida en base al MIO 2000 se recoge en la columna [7] del panel a del cuadro y se traslada a la primera columna del panel b del mismo cuadro.

³ Estas matrices están disponibles en la web de la Fundación BBVA: bases de datos de *El stock y los servicios del capital en España y su distribución territorial y sectorial*. (http://www.fbbva.es/TLFU/microsites/stock09/fbbva_stock08_i11.html).

Cuadro A5.14: Cálculos para la asignación del IVA a colectivos, millones de euros

a. cálculos basados en el MIO 2000							
	[1] Gasto total 2000	[2] IVA sopor- tado 2000	[3] tipo medio = IVA/ Gasto 2000	[4] Gasto total 2005	[5] IVA 05 estim. preli- minar	[6] peso en total prelimi- nar	[7] IVA 2005 estim. basada en MIO 2000
Gasto en consumo final y en consumos intermedios							
Hogares por gastos en consumo final	370.573	27.193	7,34%	491.289	36.051	62,86%	34.600
AAPP por gasto en consumo final individualizado	14.783	311	2,10%	22.271	469	0,82%	450
AAPP por consumos intermedios	27.113	2.513	9,27%	58.463	5.419	9,45%	5.201
Resto de actividades por consumos intermedios	597.274	2.621	0,44%	896.798	3.935	6,86%	3.777
Inversión (FBCF)							
Hogares	43.832	3.992	9,11%	91.909	8.371	14,60%	8.034
AAPP	16.363	1.490	9,11%	29.716	2.707	4,72%	2.598
Resto de actividades exentas	2.848	259	9,11%	4.351	396	0,69%	380
Total	1.072.785	38.380		1.594.797	57.348		55.040

b. cálculo de la media ponderada de las estimaciones basadas en los MIO 2000 y 2008					
	Estimacion basada en el MIO 2000	Estimacion basada en el MIO 2008	media ponderada = Estimacion definitiva	peso en el total	
Gasto en consumo final y en consumos intermedios					
Hogares por gastos en consumo final		34.600	34.869	34.768	63,17%
AAPP por gasto en consumo final individualizado		450	534	502	0,91%
AAPP por consumos intermedios		5.201	5.923	5.652	10,27%
Resto de actividades por consumos intermedios		3.777	3.609	3.672	6,67%
Inversión (FBCF)					
Hogares		8.034	7.373	7.621	13,85%
AAPP		2.598	2.384	2.464	4,48%
Resto de actividades exentas		380	349	361	0,66%
Total		55.040	55.040	55.040	100,0%

- Fuentes: INE, matriz de valoración del IVA, marcos input-output 2000 y 2008, tablas de destino de los marcos input-output 2000, 2005 y 2008 y Fundación BBVA e IVIE, matriz de formación bruta de capital, mismos años.

En el caso de las partidas de inversión recogidas en el bloque inferior del cuadro, se procede de la misma forma. La única diferencia es que en este caso sólo se conoce el valor agregado del

IVA soportado por la FBCF, lo que obliga a suponer que el "tipo medio" de gravamen es el mismo para todos sus componentes, tal como se observa en la columna [3].

Repitiendo el proceso a partir de tipos medios calculados con el MIO 2008, se obtiene la estimación alternativa que se recoge en la segunda columna del panel b del Cuadro A5.14. Finalmente, se interpola entre ambas estimaciones, construyendo una media ponderada con ponderaciones de 5/8 para la estimación basada en el año 2008 y de 3/8 para la basada en el MIO 2000. Se llega así a la estimación definitiva del desglose por colectivos y conceptos del IVA pagado en el año 2005, que se muestra en la tercera columna del panel b del cuadro.

2.2. Otros impuestos

En el caso de otros impuestos sobre los productos, el cálculo es similar al ilustrado en el apartado anterior para el IVA. En este caso se parte de las tablas de destino y de la matriz de valoración D.214 del Marco Input-Output (MIO) de los años 2000 y 2008, donde se desglosan los otros impuestos sobre los productos soportados por cada una de las transacciones. Para identificar los distintos impuestos, hemos de fijarnos en las filas de la matriz de valoración, que corresponden a las distintas categorías de productos que recoge el MIO. El Cuadro A5.15 indica

Cuadro A5.15: Correspondencia entre impuestos sobre productos y productos del MIO

<i>Impuestos sobre los productos</i>	<i>Productos MIO</i>
Impuesto sobre bebidas alcohólicas	21 Bebidas alcohólicas
Impuesto sobre las labores del tabaco	23 Tabaco manufacturado
Impuesto sobre los hidrocarburos e IVMDH	12 Coque, refino de petróleo y combustible nuclear
Impuesto sobre la electricidad	13 Producción y distribución de electricidad
Impuestos sobre las primas de seguros	84 Servicios de seguros y planes de pensiones
Impuesto de matriculación	52 Vehículos de motor
ITP y AJD	93 Servicios jurídicos y de contabilidad

Cuadro A5.16: Desglose por colectivos y conceptos de los impuestos sobre los productos

	<i>IE bebidas alcohó- licas</i>	<i>IE tabaco</i>	<i>IE combus- tibles e IVMH</i>	<i>IE electri- cidad</i>	<i>I. sobre primas de seguros</i>	<i>I de matricu- lación</i>	<i>ITP y AJD</i>
<i>consumo final de los hogares directo</i>	21,43%	100%	47,47%	25,92%	45,86%	66,20%	10,87%
<i>consumo hogares vía hostelería</i>	78,57%						
<i>AAPP, consumos intermedios</i>			2,74%	7,74%	0,58%		
<i>otras actividades, consumos interm.</i>			49,79%	66,34%	53,56%	0,69%	33,67%
<i>Formación bruta de capital fijo</i>						33,11%	55,46%
<i>total</i>	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

- Fuentes: INE, matriz de valoración D.214 del resto de impuestos sobre los productos, marco input-output 2000 y 2008 y tablas de destino de los marcos input-output 2000, 2005 y 2008.

la correspondencia existente entre impuestos y productos del MIO. El Cuadro A5.16 muestra el desglose por colectivos de los distintos tributos de interés.

3. Imputación del IVA

La imputación del IVA por regiones se realiza en varias etapas. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos y transacciones del IVA pagado en 2005 siguiendo el procedimiento descrito en la sección anterior. Seguidamente, cada uno de los componentes de la recaudación del IVA se imputa regionalmente siguiendo un procedimiento específico. La idea general es imputar el impuesto en proporción al consumo final (o inversión) de los distintos bienes y servicios gravados que realizan los residentes de cada territorio, ponderando cada producto según su tipo impositivo.

3.1. Tipos medios de gravamen del IVA

Un factor que complica de forma considerable la imputación territorial del IVA es la existencia de varios tipos de gravamen que se aplican a distintos tipos de bienes. Esto hace que el tipo medio del impuesto sea sensible a la composición del consumo y varíe por tanto de un territorio a otro. Para recoger este fenómeno, es importante calcular tipos medios de gravamen que tengan en cuenta posibles diferencias interregionales en la composición del consumo. En este apartado se discute la construcción de tales tipos para el consumo de los residentes domésticos y de los turistas a partir de sendas explotaciones de los microdatos de las ediciones de 2005 de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF) y de la Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR).

La explotación de la ECPF permite contar con datos de gasto desglosados por comunidades autónomas y por artículos, trabajando con la máxima desagregación posible (a nivel de los 277 artículos que se consideran en la encuesta). Puesto que se dispone del gasto total en cada artículo y se conoce el tipo de gravamen aplicable en cada caso, resulta sencillo calcular la recaudación teórica del tributo. Dividiendo esta cantidad por el gasto total, se obtiene una especie de tipo medio agregado del impuesto en cada región (calculado sobre el gasto total, incluyendo el propio IVA, en vez de sobre la base imponible). Los resultados se resumen en el Cuadro A5.17. En principio, los datos de la ECPF responden a un concepto de consumo regional, pues lo que se analiza es el consumo de los hogares residentes en cada comunidad, con independencia de dónde se produzca éste. Por lo tanto, el tipo medio calculado para cada comunidad con estos datos es directamente aplicable al agregado de consumo doméstico de sus residentes construido en la sección 1.2.

El patrón de consumo de los turistas tiende a concentrarse en determinados tipos de gasto (transporte, hostelería y paquetes turísticos) y resulta por consiguiente muy diferente del de los residentes. Trabajando con datos de EGATUR de los que ya hemos hablado, en el Cuadro A5.18 se resume la composición del gasto de los turistas extranjeros y se construye un tipo medio específico del IVA para turistas por el mismo procedimiento que en el cuadro anterior. Este tipo

**Cuadro A5.17: Consumo ECPF y tipos medios teóricos del IVA por regiones de residencia
millones de euros y porcentajes**

	<i>consumo ECPF</i>	<i>IVA teórico ECPF</i>	<i>tipo medio teórico consumo residentes</i>
<i>Andalucía</i>	83.326	7.202	8,64%
<i>Aragón</i>	17.515	1.507	8,61%
<i>Asturias</i>	14.537	1.238	8,52%
<i>Baleares</i>	12.728	1.083	8,51%
<i>Canarias</i>			
<i>Cantabria</i>	7.206	622	8,63%
<i>Castilla-La Mancha</i>	18.650	1.561	8,37%
<i>Castilla y León</i>	31.601	2.744	8,68%
<i>Cataluña</i>	96.204	7.863	8,17%
<i>Valencia</i>	54.505	4.626	8,49%
<i>Extremadura</i>	10.768	909	8,44%
<i>Galicia</i>	33.177	2.727	8,22%
<i>Madrid</i>	88.367	7.149	8,09%
<i>Murcia</i>	13.571	1.242	9,16%
<i>Navarra</i>	8.833	719	8,14%
<i>País Vasco</i>	31.478	2.579	8,19%
<i>Rioja</i>	3.696	309	8,37%
<i>Ceuta y Melilla</i>			
<i>Total</i>	526.161	44.080	8,38%

- Nota: Tipo medio teórico = IVA/consumo ECPF

- Fuente: INE, Encuesta Continua de Presupuestos Familiares.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25/e437&file=inebase&L=0>

Cuadro A5.18: Cálculo del tipo teórico del IVA ligado al consumo de los no residentes

Gasto en destino	<i>gasto total, miles</i>	<i>tipo IVA</i>	<i>IVA teórico</i>	<i>tipo medio teórico</i>
Gasto alojamiento	7.352			
Alojamiento alquilado	728	0,0%	0	
Alojamiento propio	825	15,9%	155	
Alojamiento colectivo	5.799	7,0%	437	
Gasto alquiler coche	692	16,0%	132	
Gasto compras comestibles	2.755	6,6%	194	
Gasto en paquete turístico	8.314	16,0%	1.584	
Gasto excursiones y otros	7.072			
Actividades y otros servicios	6.601	16,0%	1.257	
Gastos extraordinarios	471	16,0%	90	
Gasto restaurantes, bares y cafeterías	7.413	7,0%	558	
Gasto transporte	3.118			
Transporte ida	204	16,0%	39	
Transporte vuelta	252	16,0%	48	
Transporte en destino	1.303	16,0%	248	
Gasolina y peajes	1.359	16,0%	259	
Suma total	36.715		5.000	13,62%

será único para todas las regiones de destino y se aplicará también al gasto de los canarios en el resto de España.⁴

3.2. Imputación del IVA ligado al consumo final de los hogares

Para imputar este componente de la recaudación del IVA se parte de los datos de consumo recogidos en el Cuadro A5.5 y de los tipos medios teóricos del IVA para residentes y turistas calculados en el apartado anterior (Cuadros A5.17 y A5.18). Multiplicando cada agregado de consumo por el tipo medio teórico correspondiente, se obtiene la recaudación teórica del IVA ligada a cada componente del consumo. Seguidamente, este IVA teórico se territorializa con el criterio que hemos adoptado en este informe: la parte ligada al consumo de los residentes que está sujeto al impuesto se asigna a la región de residencia de los consumidores, la parte ligada al consumo de los turistas canarios en el resto de España se imputa a Canarias y la que proviene del consumo de los turistas extranjeros en territorio IVA se reparte entre todas las comunidades autónomas (incluyendo Canarias) en proporción a su población. Finalmente, el IVA teórico así calculado se ajusta proporcionalmente de forma que su importe total coincida con la recaudación real del impuesto ligada al consumo final de los hogares.

3.3. Imputación del IVA ligado a la compra de vivienda nueva

Los ingresos por IVA ligados a la compra de vivienda nueva por parte de los hogares se imputan en proporción a una estimación del gasto en compra de vivienda por región de residencia del comprador, excepto en el caso de los “extranjeros” (no residentes), cuyo gasto total se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

El punto de partida es el gasto en vivienda nueva (incluyendo la de protección oficial) regionalizado de acuerdo con la ubicación de la vivienda. Esta magnitud se calcula en el Cuadro A5.19 trabajando con datos de la Estadística Registral Inmobiliaria de 2005.⁵ Multiplicando el precio medio de la vivienda nueva en cada región por la superficie media correspondiente se obtiene el precio medio por vivienda. Esta variable se multiplica finalmente por el número de transacciones realizadas para obtener el gasto total en la compra de vivienda nueva.

Desafortunadamente, no se dispone de datos sobre el volumen de compraventas de vivienda nueva desagregados de acuerdo con el lugar de residencia del comprador. Sin embargo, el Ministerio de Fomento (MF, 2013) sí desglosa con este criterio el número total de transacciones inmobiliarias (sin distinguir entre vivienda nueva o usada y sin ofrecer el volumen de gasto asociado). Esta información puede utilizarse para aproximar el desglose del gasto en vivienda

⁴ Para el cálculo del IVA en la partida gasto en “Alojamiento propio en destino” se ha tenido en cuenta lo que dice el cuestionario de que deben incluirse en tal partida los “arreglos, equipamiento y consumos”. Por ello el tipo IVA se ha calculado como media ponderada de los tipos IVA de los gastos incluidos en los subgrupos 4.4 de la ECPF (suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda) y 4.5 (electricidad, gas y otros combustibles), así como el grupo 5 (mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda).

⁵ MF (2013) también ofrece datos sobre el importe del gasto interior en vivienda libre nueva y usada, pero no incluye la vivienda de protección oficial, que sí se recoge en la Estadística Registral. Por eso hemos utilizado esta última fuente para estimar el volumen de gasto en vivienda.

de acuerdo con la residencia del comprador, lo que a su vez nos permitirá construir un agregado de gasto territorializado para la imputación de la recaudación del IVA ligado a la compra de vivienda. Puesto que las series de Fomento comienzan en 2006, trabajaremos con datos de ese año.

Cuadro A5.19: Gasto en la compra de vivienda nueva por región de ubicación de la vivienda, 2005

	precio medio, euros por m ²	x superficie media en m ²	= precio medio por vivienda euros	x número de compraventas de vivienda nueva	= gasto total vivienda nueva, miles de euros
<i>Andalucía</i>	1.296	101	130.279	93.435	12.172.621
<i>Aragón</i>	1.906	100	190.823	13.154	2.510.182
<i>Asturias</i>	1.536	87	133.922	8.693	1.164.177
<i>Baleares</i>	1.745	105	183.144	12.015	2.200.388
<i>Canarias</i>	1.518	89	135.568	26.176	3.548.596
<i>Cantabria</i>	1.519	102	155.382	7.094	1.102.225
<i>Castilla y León</i>	1.342	110	147.115	20.356	2.994.616
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.100	131	144.125	11.149	1.606.788
<i>Cataluña</i>	2.630	91	238.763	88.828	21.208.690
<i>Valencia</i>	1.417	97	137.814	53.901	7.428.283
<i>Extremadura</i>	889	115	102.529	7.259	744.235
<i>Galicia</i>	1.099	113	123.759	19.492	2.412.341
<i>Madrid</i>	2.472	103	255.385	35.947	9.180.246
<i>Murcia</i>	1.225	106	129.647	14.292	1.852.920
<i>Navarra</i>	1.649	107	177.064	6.355	1.125.246
<i>País Vasco</i>	2.793	93	260.321	14.351	3.735.919
<i>La Rioja</i>	1.548	99	153.966	2.956	455.112
<i>Ceuta y Melilla</i>					
<i>Total</i>	1.792	100	178.511	435.451	75.442.586

- Fuente: Colegio de Registradores. Estadística Registral Inmobiliaria. Anuario 2005.

- Nota: la superficie media de la vivienda nueva se calcula como una media ponderada (por el número de transacciones de cada tipo) de las superficies medias de las viviendas libres y de protección oficial.

La información relevante se resume en los cuadros A5.20 y A5.21. El primero de ellos muestra el número total de compraventas de vivienda que se han producido en cada región y el número de casos en los que el comprador es un “extranjero” (no-residente en España) o reside en alguna otra región española así como el peso de estas dos categorías en el número total de transacciones en cada región. El segundo cuadro desglosa territorialmente las compras de vivienda que se producen fuera de la región de residencia del comprador.

Si suponemos que el precio medio de las viviendas que compran los no-residentes en una región no difiere del que pagan sus residentes (de lo que ciertamente no hay garantía alguna) podemos aproximar el gasto de los no residentes en la compra de vivienda, seguramente con un cierto sesgo a la baja. Aplicando los porcentajes que aparecen en el Cuadro A5.20 al gasto “interior” de cada región recogido en el cuadro A5.19 (con la excepción de Canarias y Ceuta y Melilla, donde no se aplica el IVA) podemos desglosar esta magnitud en tres componentes ligados, respectivamente, a los residentes de la propia región, a los “extranjeros” y a los

Cuadro A5.20: Compras de vivienda por residencia del comprador, 2006

<i>ubicación de la vivienda</i>	<i>no. total de transacciones</i>	<i>compras de "extranjeros"</i>	<i>peso extranjeros en el total regional</i>	<i>compras de "españoles" residentes en otras regiones</i>	<i>peso de otras regiones en el total regional</i>
Andalucía	168.057	6.329	3,77%	13.655	8,13%
Aragón	24.158	38	0,16%	3.266	13,52%
Asturias	21.181	49	0,23%	2.562	12,10%
Baleares	26.014	858	3,30%	3.093	11,89%
Canarias	44.423	2.068	4,66%	1.808	4,07%
Cantabria	14.656	30	0,20%	3.882	26,49%
Castilla y León	51.652	67	0,13%	9.023	17,47%
Cast. - La Mancha	44.940	72	0,16%	12.432	27,66%
Cataluña	160.286	1.064	0,66%	3.554	2,22%
Valencia	149.719	4.505	3,01%	19.367	12,94%
Extremadura	16.004	39	0,24%	2.881	18,00%
Galicia	38.581	123	0,32%	4.445	11,52%
Madrid	108.469	157	0,14%	4.937	4,55%
Murcia	39.897	1.747	4,38%	3.683	9,23%
Navarra	9.770	9	0,09%	677	6,93%
País Vasco	24.827	47	0,19%	456	1,84%
La Rioja	10.181	4	0,04%	1.772	17,40%
Ceuta y Melilla	2.371	6	0,25%	137	5,78%
<i>total</i>	<i>955.186</i>	<i>17.212</i>	<i>1,80%</i>	<i>91.630</i>	<i>9,59%</i>

- Fuente: Estadística de Transacciones Inmobiliarias, MF (2013).

- Nota: por "extranjeros" se entiende los no residentes en España, con independencia de su nacionalidad y por "españoles" los residentes en España, también con independencia de su nacionalidad.

Cuadro A5.21: Compras de vivienda en regiones distintas de la de residencia por residencia del comprador, 2006

<i>residencia del comprador</i>	<i>compras fuera de la región de residencia</i>	<i>peso en el total nacional</i>
Andalucía	2.734	2,98%
Aragón	3.417	3,73%
Asturias	1.105	1,21%
Baleares	898	0,98%
Canarias	797	0,87%
Cantabria	725	0,79%
Castilla y León	4.430	4,83%
Cast. - La Mancha	4.772	5,21%
Cataluña	10.670	11,64%
Valencia	3.849	4,20%
Extremadura	1.236	1,35%
Galicia	992	1,08%
Madrid	41.806	45,62%
Murcia	2.057	2,24%
Navarra	1.521	1,66%
País Vasco	9.592	10,47%
La Rioja	656	0,72%
Ceuta y Melilla	373	0,41%
<i>total</i>	<i>91.630</i>	<i>100,00%</i>

Cuadro A5.22: Cálculo del indicador de gasto territorializado que se utiliza para imputar el IVA ligado a la compra de vivienda nueva

	<i>gasto en la región de residencia</i>	<i>peso en población</i>	<i>gasto imputado de los extranjeros*</i>	<i>peso en compras fuera de región de residencia</i>	<i>gasto imputado españoles en otras regiones*</i>	<i>gasto total regionalizado</i>
<i>Andalucía</i>	10.725.150	17,8%	182.254	2,98%	168.527	11.075.931
<i>Aragón</i>	2.166.874	2,9%	29.327	3,73%	210.627	2.406.828
<i>Asturias</i>	1.020.668	2,4%	24.801	1,21%	68.113	1.113.582
<i>Baleares</i>	1.866.194	2,2%	22.851	0,98%	55.354	1.944.398
<i>Canarias</i>		4,5%	45.653	0,87%	49.128	94.781
<i>Cantabria</i>	808.017	1,3%	13.018	0,79%	44.690	865.725
<i>Castilla y León</i>	2.467.608	5,7%	57.972	4,83%	273.070	2.798.650
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.159.719	4,3%	44.073	5,21%	294.151	1.497.943
<i>Cataluña</i>	20.597.647	15,9%	162.727	11,64%	657.710	21.418.083
<i>Valencia</i>	6.243.878	10,7%	109.399	4,20%	237.256	6.590.533
<i>Extremadura</i>	608.446	2,4%	24.994	1,35%	76.188	709.628
<i>Galicia</i>	2.126.719	6,2%	63.683	1,08%	61.148	2.251.550
<i>Madrid</i>	8.749.117	13,5%	137.879	45,62%	2.576.964	11.463.960
<i>Murcia</i>	1.600.737	3,0%	31.165	2,24%	126.796	1.758.697
<i>Navarra</i>	1.046.237	1,3%	13.766	1,66%	93.756	1.153.759
<i>País Vasco</i>	3.660.229	4,8%	49.043	10,47%	591.261	4.300.532
<i>La Rioja</i>	375.721	0,7%	6.996	0,72%	40.436	423.153
<i>Ceuta y Melilla</i>		0,3%	3.265	0,41%	22.992	26.257
<i>total</i>	65.222.959	100,0%	1.022.865	100,00%	5.648.165	71.893.989

- Nota: (*) En los totales de la tercera y la quinta columnas, no se incluye la compra de viviendas ubicadas en Canarias o Ceuta y Melilla. Los totales de cada una de estas columnas se distribuyen entre regiones con los pesos que aparecen en la segunda y cuarta columnas.

residentes en otras regiones españolas. Para construir el indicador de gasto que nos permitirá distribuir la recaudación del impuesto de acuerdo con los criterios que hemos fijado, hemos de territorializar cada una de estas partidas con un criterio diferente. El gasto de los residentes se “queda” en la propia región, mientras que el de los extranjeros se reparte entre todas las comunidades en proporción a su población. Finalmente, el gasto total de los españoles en la compra de vivienda fuera de su región de residencia (en todas las regiones donde se aplica el IVA) se distribuye con los pesos que se muestran en el Cuadro A5.21. Finalmente, la recaudación del IVA ligada a la compra de vivienda se imputa en proporción al gasto territorializado que se muestra en la última columna del cuadro A5.22.

3.4. Imputación del resto de conceptos

Los ingresos por IVA que pagan en primera instancia las administraciones públicas se imputan en proporción a un indicador territorializado del gasto público sujeto a IVA puesto que son los ciudadanos servidos por tales administraciones los que soportan la carga efectiva del impuesto a través de menores prestaciones o mayores tributos. Este indicador, cuya construcción se ha discutido en la sección 1 de este anexo, se recoge en el Cuadro A5.12.

El IVA pagado por las ramas exentas (que por su condición no pueden deducirlo del IVA a pagar) se imputa en proporción al consumo territorializado de productos exentos de IVA. De este agregado se excluyen los alquileres por considerarse que en este caso la producción del servicio (una vez ya construida la vivienda) no exige la compra en el período actual de productos intermedios que puedan estar sujetos al IVA (dado que los consumos de agua y energía típicamente no se incluyen en la renta). Los datos de gasto en consumo exento de IVA se obtienen a partir de la misma explotación de la ECPF que se ha utilizado para calcular los tipos teóricos del IVA en la sección anterior y se muestran en el Cuadro A5.23 tras ajustar las correspondientes cifras de gasto a los totales de la CRE. También se tiene en cuenta en el cálculo del indicador el gasto de las AAPP en conciertos sanitarios y educativos, estimado en el Cuadro A5.11, como aproximación de los consumos exentos de las administraciones públicas.

Cuadro A5.23: Gasto en artículos exentos de IVA, 2005
miles de euros

	<i>gasto en artículos exentos, ECPF ajustada a CRE</i>	<i>conciertos sanitarios</i>	<i>conciertos educativos</i>	<i>total</i>	<i>peso en total</i>
Andalucía	4.642.392	370.142	529.385	5.541.919	12,4%
Aragón	957.024	52.682	122.117	1.131.822	2,5%
Asturias	1.036.119	87.410	64.918	1.188.446	2,7%
Baleares	944.129	3.700	123.160	1.070.989	2,4%
Canarias					
Cantabria	471.955	46.134	65.876	583.965	1,3%
Castilla y León	1.695.468	127.075	253.481	2.076.024	4,6%
Cast. - La Mancha	1.137.551	157.585	104.077	1.399.212	3,1%
Cataluña	7.920.834	2.565.005	861.264	11.347.103	25,3%
Valencia	4.061.991	288.744	516.594	4.867.329	10,9%
Extremadura	601.472	53.393	59.941	714.806	1,6%
Galicia	2.559.226	84.948	197.485	2.841.659	6,3%
Madrid	6.217.683	43.642	597.233	6.858.558	15,3%
Murcia	824.331	8.866	106.419	939.617	2,1%
Navarra	640.772	33.070	92.515	766.358	1,7%
País Vasco	2.453.320	172.280	507.594	3.133.195	7,0%
La Rioja	280.107	16.995	29.218	326.321	0,7%
Ceuta y Melilla					
<i>total</i>	<i>36.444.374</i>	<i>4.111.672</i>	<i>4.329.989</i>	<i>44.787.323</i>	<i>100,0%</i>

- Fuente: Explotación de la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares y Cuadro A5.11

- Nota: se excluyen los alquileres (reales e imputados).

4. Imputación de otros impuestos indirectos

4.1. Consideraciones generales

El procedimiento utilizado para imputar los impuestos especiales y el resto de los impuestos indirectos es, en términos generales, similar al utilizado para territorializar el IVA. Se parte de un desglose por colectivos del impuesto y la recaudación ligada a cada colectivo se imputa generalmente en proporción a un indicador del consumo relevante territorializado. Con las

excepciones que se indican más adelante y en las fichas de programa del Anexo 6, el consumo de productos específicos por parte de los hogares “españoles” (residentes en España) se imputa a su región de residencia con datos de la ECPF tras ajustar esta de forma que los totales relevantes coincidan con los que ofrece la CRE. El volumen total de gasto de los visitantes extranjeros se aproxima con datos de EGATUR ajustados a CNE y se distribuye entre todas las regiones españolas en proporción a su población. La recaudación soportada en primera instancia por las administraciones públicas se imputa utilizando indicadores de su gasto en los capítulos 2 y 6 contruidos con datos de las correspondientes liquidaciones presupuestarias. Finalmente, la recaudación ligada al gasto en consumos intermedios o bienes de capital del resto de actividades (fundamentalmente empresas) se distribuye en proporción a indicadores de consumo agregado final privado y público que combinan información de la CRE y de las liquidaciones presupuestarias de las distintas administraciones para aproximar el consumo final doméstico con datos de comercio exterior sobre el volumen de exportaciones. Este último factor es relevante porque, a diferencia de lo que sucede con el IVA pagado con la compra de productos intermedios, las empresas no recuperan al exportar los otros impuestos indirectos que puedan haber pagado. Tales pagos pasan por tanto a ser parte de sus costes y se trasladan a las exportaciones. Como en el caso del consumo directo de los extranjeros en nuestro país, los impuestos soportados por la exportación se distribuyen entre todos los territorios españoles en proporción a su población. En la construcción de los distintos indicadores ha de tenerse en cuenta el territorio de aplicación de cada impuesto, que con frecuencia excluye a Canarias y a Ceuta y Melilla.

4.2. Tasas sobre el juego

La ECPF proporciona datos sobre el gasto de los hogares en juegos de azar desglosados por comunidad autónoma de residencia. Sin embargo, estos datos no distinguen entre los juegos gravados por el impuesto cedido a las autonomías (bingos, casinos y máquinas recreativas) y otros juegos de azar como puedan ser la Lotería Nacional o los cupones de la ONCE. Puesto que el peso de los distintos tipos de apuestas puede variar mucho de una región a otra, se ha optado por no utilizar esta información para territorializar la recaudación de las tasas sobre el juego.

En su lugar, se parte de los datos de recaudación territorializada del impuesto, que se ajustan utilizando información sobre los flujos de población ligados al turismo interno y externo tomada de las encuestas turísticas. Como ya se ha visto en la sección 1.4 de este Anexo, EGATUR permite calcular el número medio de visitantes “extranjeros” (no residentes en España) que visitan nuestro país, calculados en términos de visitantes-año equivalentes o de población media extranjera. Por su parte, FAMILITUR (Cuadro 54, pp. 137-8) ofrece información sobre las pernoctaciones fuera del hogar de los españoles, desagregadas por región de origen y destino, que se pueden utilizar para completar el cálculo de la población efectiva de cada región y de sus componentes. Estas variables se utilizarán para territorializar la recaudación de las tasas sobre el juego, trabajando con la hipótesis de que la participación de cada colectivo en el gasto relevante es iguala a su peso en la población efectiva.

El Cuadro A5.24 resume los cálculos pertinentes. Dividiendo por 365 el número de pernoctaciones que los residentes de cada comunidad autónoma realizan fuera de su región de origen (en otras partes de España o en el extranjero), obtenemos el número medio de personas que están ausentes de su región de residencia a lo largo del año. Restando esta magnitud de la población residente (población media de acuerdo con el padrón), obtenemos el número medio de residentes presentes a lo largo del año. Para llegar a la población efectiva de cada región, a esta magnitud hay que sumarle el número medio de visitantes del resto de España (que se calcula por el mismo procedimiento con datos de pernoctaciones de FAMILITUR por región de destino) y del extranjero (que se ha calculado más arriba con datos de EGATUR).

Cuadro A5.24: Cálculo de la población efectiva regional y de sus componentes

	<i>pob media padrón</i>	<i>- residentes ausentes</i>	<i>= residentes presentes</i>	<i>+ visitantes del resto de España</i>	<i>+ visitantes "extranjeros"</i>	<i>= población media efectiva</i>
<i>Andalucía</i>	7.912.736	86.986	7.825.749	131.600	223.089	8.180.438
<i>Aragón</i>	1.273.249	47.175	1.226.074	41.816	10.241	1.278.131
<i>Asturias</i>	1.076.766	34.685	1.042.081	31.671	7.972	1.081.724
<i>Baleares</i>	992.097	28.490	963.606	33.241	246.216	1.243.063
<i>Canarias</i>	1.982.057	30.710	1.951.347	28.940	279.644	2.259.930
<i>Cantabria</i>	565.200	10.805	554.395	41.707	10.004	606.105
<i>Castilla y León</i>	2.516.935	77.342	2.439.592	128.112	23.381	2.591.086
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.913.464	54.000	1.859.464	93.167	6.029	1.958.660
<i>Cataluña</i>	7.064.952	176.926	6.888.025	83.025	302.148	7.273.198
<i>Valencia</i>	4.749.679	123.512	4.626.166	149.145	179.394	4.954.705
<i>Extremadura</i>	1.085.126	33.151	1.051.975	46.101	4.991	1.103.068
<i>Galicia</i>	2.764.861	44.515	2.720.346	53.334	25.427	2.799.108
<i>Madrid</i>	5.986.163	359.227	5.626.936	68.690	73.400	5.769.026
<i>Murcia</i>	1.353.049	27.408	1.325.641	35.134	18.142	1.378.917
<i>Navarra</i>	597.673	21.679	575.994	13.356	3.889	593.239
<i>País Vasco</i>	2.129.265	114.351	2.014.914	26.353	14.810	2.056.078
<i>La Rioja</i>	303.731	11.778	291.952	12.334	1.942	306.229
<i>Ceuta y Melilla</i>						
<i>total</i>	44.266.999	1.282.742	42.984.257	1.017.729	1.430.719	45.432.705

El Cuadro A5.25 muestra el peso de cada uno de los colectivos de interés en la población efectiva de cada región y el peso de cada región emisora en el número total de pernoctaciones realizadas en regiones españolas distintas de la de residencia. Los tres primeros porcentajes se utiliza para desglosar por colectivos la recaudación homogénea de las tasas sobre el juego. Seguidamente, las cantidades resultantes se territorializan de la forma siguiente. La recaudación ligada al juego de los residentes presentes se imputa en cada caso a su región de origen, la recaudación total ligada al gasto de los extranjeros se reparte por población residente (padrón) entre todas las comunidades autónomas y el valor agregado de la que proviene del gasto de visitantes de otras regiones de España se imputa en proporción al peso de cada región de origen en el número total de pernoctaciones en otras regiones españolas. El mismo procedimiento se utiliza para territorializar el sobreesfuerzo fiscal regional por este impuesto.

**Cuadro A5.25: Composición de la población efectiva
y desglose por origen de la población turística española**

	<i>Peso residentes presentes en población efectiva</i>	<i>Peso visitantes españoles en población efectiva</i>	<i>Peso visitantes extranjeros en población efectiva</i>	<i>Peso en pernoctaciones en el resto de España</i>
<i>Andalucía</i>	95,66%	1,61%	2,73%	6,32%
<i>Aragón</i>	95,93%	3,27%	0,80%	3,91%
<i>Asturias</i>	96,34%	2,93%	0,74%	2,78%
<i>Baleares</i>	77,52%	2,67%	19,81%	2,13%
<i>Canarias</i>	86,35%	1,28%	12,37%	1,73%
<i>Cantabria</i>	91,47%	6,88%	1,65%	0,87%
<i>Castilla y León</i>	94,15%	4,94%	0,90%	6,76%
<i>Cast. - La Mancha</i>	94,94%	4,76%	0,31%	4,88%
<i>Cataluña</i>	94,70%	1,14%	4,15%	11,50%
<i>Valencia</i>	93,37%	3,01%	3,62%	8,60%
<i>Extremadura</i>	95,37%	4,18%	0,45%	2,91%
<i>Galicia</i>	97,19%	1,91%	0,91%	3,21%
<i>Madrid</i>	97,54%	1,19%	1,27%	29,90%
<i>Murcia</i>	96,14%	2,55%	1,32%	2,21%
<i>Navarra</i>	97,09%	2,25%	0,66%	1,74%
<i>País Vasco</i>	98,00%	1,28%	0,72%	9,53%
<i>La Rioja</i>	95,34%	4,03%	0,63%	1,01%
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>Total/promedio</i>	94,61%	2,24%	3,15%	100,00%

4.3. Datos de comercio interior y exterior para la imputación de ciertos tributos indirectos

En este apartado se recopilan algunos datos de comercio exterior e interregional que se utilizan para imputar aquella parte de la recaudación de ciertos impuestos indirectos que corresponde a la compra de *inputs* intermedios por parte de las empresas. En general, estas partidas se imputan en proporción a indicadores de los consumos finales relevantes, pero entre estos han de incluirse las exportaciones a países extranjeros (y a regiones exentas como Canarias), entre cuyos costes se incluyen los pagos por impuestos ligados a la compra de consumos intermedios como pueden ser los carburantes o la electricidad. Como veremos más adelante, los datos de comercio interregional también se utilizan para aproximar la incidencia territorial de los sobreesfuerzos o rebajas fiscales que existen en ciertos territorios como resultado del ejercicio de la capacidad normativa regional en materia fiscal.

El Cuadro A5.26 muestra el desglose por regiones de origen de las exportaciones españolas de bienes al extranjero. El dato original que aparece en la primera columna se toma de la base de datos DATACOMEX del MEC (2013). Esta variable se ajusta proporcionalmente de forma que el total coincida con el dato de exportaciones de bienes que suministra la Contabilidad Nacional de España. La variable ajustada se recoge en la última columna del cuadro.

Cuadro A5.26: Desglose por regiones de origen de las exportaciones españolas al extranjero, 2005, miles de euros

	<i>DATAKOMEX</i>	<i>peso en total</i>	<i>ajustado a CNE</i>
<i>Andalucía</i>	14.196.521	9,3%	14.691.189
<i>Aragón</i>	7.118.302	4,7%	7.366.334
<i>Asturias</i>	2.425.471	1,6%	2.509.985
<i>Baleares</i>	1.021.019	0,7%	1.056.596
<i>Canarias</i>	833.683	0,5%	862.732
<i>Cantabria</i>	1.785.314	1,2%	1.847.522
<i>Castilla y León</i>	8.949.608	5,9%	9.261.451
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.722.649	1,8%	2.817.518
<i>Cataluña</i>	42.360.916	27,8%	43.836.953
<i>Valencia</i>	16.956.726	11,1%	17.547.572
<i>Extremadura</i>	1.013.587	0,7%	1.048.905
<i>Galicia</i>	12.125.214	8,0%	12.547.708
<i>Madrid</i>	16.874.001	11,1%	17.461.964
<i>Murcia</i>	3.974.310	2,6%	4.112.793
<i>Navarra</i>	4.887.825	3,2%	5.058.138
<i>País Vasco</i>	14.126.220	9,3%	14.618.439
<i>La Rioja</i>	966.936	0,6%	1.000.628
<i>Ceuta y Melilla</i>	116.514	0,1%	120.573
<i>total</i>	152.454.816	100,0%	157.767.000
<i>Origen desconocido</i>	2.549.918		
<i>CNE, total exportaciones de bienes</i>			157.767.000

- Fuente: MEC (2013) y CNE del INE, cuadro de operaciones de bienes y servicios con el resto del mundo.

Cuadro A5.27: Desglose por regiones de origen y destino de los flujos de comercio interregional de mercancías 2005, millones de euros

	<i>ventas en la propia región</i>	<i>ventas al resto de España</i>	<i>compras del resto de España</i>
<i>Andalucía</i>	24.413	25.838	24.798
<i>Aragón</i>	6.316	14.132	15.985
<i>Asturias</i>	3.954	7.257	6.765
<i>Baleares</i>	2.435	989	6.130
<i>Canarias</i>	4.851	2.755	8.344
<i>Cantabria</i>	2.110	4.245	6.226
<i>Castilla y León</i>	11.685	19.747	22.964
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.223	15.876	18.300
<i>Cataluña</i>	48.121	47.867	28.582
<i>Valencia</i>	22.793	24.184	28.128
<i>Extremadura</i>	3.408	3.660	7.226
<i>Galicia</i>	13.006	13.294	10.265
<i>Madrid</i>	15.391	29.848	30.819
<i>Murcia</i>	4.671	9.022	9.557
<i>Navarra</i>	3.430	9.330	8.393
<i>País Vasco</i>	15.979	23.856	16.265
<i>La Rioja</i>	988	3.325	5.643
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	54	889
<i>total</i>	189.773	255.279	255.279

- Fuente: C-interreg (2013).

En el Cuadro A5.27 se muestra el desglose por origen y destino de los flujos de comercio de mercancías dentro de España.

4.4. ITP y AJD

De acuerdo con el Cuadro A5.16, el marco input-output permite desglosar la recaudación agregada del ITP y AJD en tres partidas ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, a los consumos intermedios de otras actividades (fundamentalmente empresas) y a la formación bruta de capital fijo (FBCF). No hay una partida pagada directamente por las administraciones públicas porque éstas están exentas del impuesto. Puesto que las transacciones inmobiliarias entre empresas están generalmente sujetas al IVA en vez de al ITP, supondremos que la tercera de estas partidas corresponde en su integridad a la compra de vivienda usada por parte de particulares y la imputaremos en proporción a un agregado de recaudación teórica del impuesto territorializada de acuerdo con la residencia del comprador cuya construcción se discute en el resto de esta sección. La parte del impuesto que corresponde a consumos intermedios de las empresas se tratará de la misma forma que otras partidas similares, imputándose en proporción a un agregado de consumo final privado y público relevante en el que también se incluyen las exportaciones. Finalmente, la parte ligada al consumo final de los hogares se imputa en proporción a las compras de automóviles usados y a la renta disponible bruta de los hogares (véase la ficha del impuesto en el Anexo 6 para más detalles).

Imputación de la recaudación ligada a la compraventa de vivienda por particulares

Esta partida se imputa en proporción a la recaudación teórica del ITP y AJD por la compraventa de vivienda. Esta magnitud se aproxima utilizando información tomada de la Estadística Registral Inmobiliaria. El importe de las compras de vivienda nueva se ha calculado en el Cuadro A5.19 y se reproducen por conveniencia en el Cuadro A5.28. En este cuadro se muestran también las compras de vivienda usada, calculadas por el mismo procedimiento, y el volumen de nuevo crédito inmobiliario ligado a la compra de vivienda que se ha concedido, todo ello referido al año 2005. La recaudación teórica por ITP y AJD ligada a la compra de vivienda se calcula aplicando a la base relevante los tipos estándar del impuesto que se han utilizado para calcular su recaudación homogénea. A la compra de vivienda usada se le aplica un tipo de ITP del 7%, a la compra de vivienda nueva un tipo del 1% del AJD con motivo de su inscripción en el registro de la propiedad y a la constitución de hipotecas por ambos motivos también un tipo del 1% del AJD. La suma de estas tres partidas nos da la recaudación teórica ligada a la compra de vivienda, que se muestra en la última columna del cuadro. Esta magnitud supone un 50% de la recaudación homogénea del impuesto, lo que es aproximadamente consistente con el 55% que se deriva del desglose del impuesto por colectivos a partir del marco input-output (Cuadro A5.16).

La recaudación teórica que se calcula en el Cuadro A5.28 aparece desglosada de acuerdo con la ubicación de la vivienda. Procediendo como en la sección 3.3, se puede estimar el desglose de

acuerdo con la región de residencia del comprador, que es el dato que se utiliza para imputar la recaudación del ITP ligada a la FBCF.

Cuadro A5.28: Cálculo de la recaudación teórica del ITP y AJD ligada a la compra de vivienda, por ubicación de ésta 2005, miles de euros

	<i>compras vivienda usada</i>	<i>compras vivienda nueva</i>	<i>volumen de crédito hipotecario</i>	<i>recaudación ligada a la compra de vivienda</i>
<i>Andalucía</i>	11.638.938	12.172.621	21.441.131	1.150.863
<i>Aragón</i>	2.108.797	2.510.182	3.357.754	206.295
<i>Asturias</i>	1.071.559	1.164.177	1.892.628	105.577
<i>Baleares</i>	2.207.685	2.200.388	3.579.089	212.333
<i>Canarias</i>	2.475.201	3.548.596	5.008.637	258.836
<i>Cantabria</i>	1.271.065	1.102.225	1.720.677	117.204
<i>Castilla y León</i>	3.621.566	2.994.616	5.315.650	336.612
<i>Cast. - La Mancha</i>	3.526.951	1.606.788	4.478.617	307.741
<i>Cataluña</i>	17.698.858	21.208.690	24.993.368	1.700.941
<i>Valencia</i>	11.486.441	7.428.283	16.595.163	1.044.285
<i>Extremadura</i>	861.978	744.235	1.486.935	82.650
<i>Galicia</i>	2.796.018	2.412.341	4.413.599	263.981
<i>Madrid</i>	17.156.131	9.180.246	20.666.100	1.499.393
<i>Murcia</i>	2.475.987	1.852.920	3.519.788	227.046
<i>Navarra</i>	614.396	1.125.246	1.198.517	66.245
<i>País Vasco</i>	4.548.625	3.735.919	5.083.236	406.595
<i>La Rioja</i>	673.996	455.112	917.073	60.902
<i>Ceuta y Melilla</i>				
<i>total</i>	86.234.191	75.442.586	125.667.961	8.047.499
<i>Tipo estándar de gravamen</i>	7% ITP	1% AJD, registro	1% AJD, hipoteca	

- Fuente: columnas 1 a 3, Estadística Registral Inmobiliaria.

5. Imputación del sobreesfuerzo fiscal regional

En el caso de determinados impuestos, las escalas impositivas que se aplican en España pueden diferir de un territorio a otro. Este fenómeno puede deberse al ejercicio de la capacidad normativa de las comunidades autónomas sobre ciertos tributos cedidos o concertados, a la existencia de tributos específicos en ciertos territorios (especialmente Canarias, Ceuta y Melilla) o a la introducción de exenciones y bonificaciones para ciertos territorios en la tarifa estatal del impuesto (Ceuta y Melilla). La recaudación homogénea que hemos territorializado en secciones anteriores elimina el impacto estimado de las posibles diferencias en las normativas regionales, lo que hace posible proceder a la territorialización del impuesto sin preocuparnos por las posibles especificidades regionales. Ahora, sin embargo, se trata de analizar el impacto de tales especificidades sobre la carga tributaria soportada por los residentes de los distintos territorios.

En términos generales, los sobreesfuerzos fiscales regionales se territorializarán siguiendo los mismos criterios y procedimientos que la correspondiente recaudación homogénea. Así, en el caso de los impuestos directos que recaen sobre los hogares, supondremos que no hay

traslación y que por lo tanto la posible rebaja (o recargo) fiscal se queda por entero en la región en la que ésta se aplica, con lo que se pueden utilizar directamente los datos disponibles de recaudación territorializada. En el caso de los impuestos indirectos y del impuesto de sociedades, se procederá también como en secciones anteriores. En el caso de las tasas sobre el juego, por ejemplo, la rebaja observada en cada región se distribuye entre la población residente presente y la población visitante nacional y extranjera en proporción al tamaño de cada colectivo y las correspondientes partidas de recaudación se territorializan con los criterios discutidos más arriba (la ligada al gasto de los residentes presentes se queda en la región, la de los visitantes españoles se imputa a su región de origen y la de los visitantes extranjeros se reparte por población entre todas las regiones españolas).

**Cuadro A5.29: Producción de mercancías y desglose por destino
2005, millones de euros**

	<i>ventas en la propia región</i>	<i>ventas al resto de España</i>	<i>exportaciones al extranjero ajustadas a CNE</i>	<i>Total producción</i>	<i>peso ventas propia región en total</i>
<i>Andalucía</i>	24.413	25.838	14.691	64.942	37,59%
<i>Aragón</i>	6.316	14.132	7.366	27.814	22,71%
<i>Asturias</i>	3.954	7.257	2.510	13.721	28,82%
<i>Baleares</i>	2.435	989	1.057	4.481	54,35%
<i>Canarias</i>	4.851	2.755	863	8.468	57,28%
<i>Cantabria</i>	2.110	4.245	1.848	8.202	25,73%
<i>Castilla y León</i>	11.685	19.747	9.261	40.694	28,72%
<i>Cast. - La Mancha</i>	6.223	15.876	2.818	24.916	24,97%
<i>Cataluña</i>	48.121	47.867	43.837	139.825	34,42%
<i>Valencia</i>	22.793	24.184	17.548	64.524	35,32%
<i>Extremadura</i>	3.408	3.660	1.049	8.117	41,98%
<i>Galicia</i>	13.006	13.294	12.548	38.848	33,48%
<i>Madrid</i>	15.391	29.848	17.462	62.701	24,55%
<i>Murcia</i>	4.671	9.022	4.113	17.806	26,24%
<i>Navarra</i>	3.430	9.330	5.058	17.819	19,25%
<i>País Vasco</i>	15.979	23.856	14.618	54.454	29,34%
<i>La Rioja</i>	988	3.325	1.001	5.313	18,59%
<i>Ceuta y Melilla</i>	0	54	121	174	0,17%
<i>total</i>	189.773	255.279	157.767	602.819	31,48%

- Fuentes: C-interreg (2013) y MEC (2013).

En algunos casos resulta necesario introducir algún supuesto adicional sobre la medida en que ciertas partidas recaudatorias se "exportan" fuera de la región. En este sentido, parece razonable pensar que las partidas ligadas al consumo de las administraciones públicas y al consumo final de los hogares residentes no se trasladan y se quedan por tanto en la región que establece la rebaja (o el aumento tributario). En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas nuestra hipótesis sobre el "grado de exportación" del impuesto se apoya en datos sobre la parte de la producción de mercancías que se queda en su territorio de origen. El Cuadro A5.29 resume la información con la que contamos, que proviene de las bases de datos de comercio exterior e interior de España DATACOMEX y C-interreg. Para cada región conocemos la parte de la producción total de mercancías que se queda en la propia región así

como sus ventas al resto de España y a países extranjeros. Sumando las tres partidas se obtiene la producción total de mercancías. Seguidamente, se calcula el peso de las ventas en la propia región en el total, que es el dato que aparece en la última columna.

Para el caso de los servicios no disponemos de datos comparables. Sí sabemos, sin embargo, que el peso de las ventas domésticas en la producción total de servicios ha de ser considerablemente mayor que en el caso de las mercancías. Con datos de CNE, el ratio entre las exportaciones de servicios (excluyendo las compras de bienes en territorio español de los no residentes) y el VAB agregado del sector es de algo menos del 7%. A nivel interno, la cifra podría ser algo mayor, por lo que supondremos que un 20% de la producción regional de servicios se exporta a otras regiones o al extranjero. Con esta hipótesis, podemos calcular una media de los pesos de las ventas internas de mercancías y servicios en el total, ponderando cada categoría por su peso en el VAB regional. Los datos necesarios y el resultado del cálculo se muestran en el Cuadro A5.30. Su última columna muestra el coeficiente que utilizaremos para aproximar la parte del sobreesfuerzo fiscal por determinados impuestos indirectos ligada a los consumos intermedios de otras actividades que se queda en la propia región. La parte del sobreesfuerzo que se "exporta" se territorializará, tras sumar las aportaciones de todas las regiones, con los mismos criterios que se utilizaron en el caso de la recaudación homogénea del mismo impuesto.

Cuadro A5.30: Estimación del % del sobreesfuerzo fiscal que se queda en la región de origen

	<i>peso de los servicios en el VAB</i>	<i>peso ventas propia región en producción total de bienes</i>	<i>peso supuesto de ventas propia región en producción total servicios</i>	<i>parte del sobreesfuerzo que se queda en la región</i>
<i>Andalucía</i>	68,02%	37,59%	80%	66,44%
<i>Aragón</i>	60,05%	22,71%	80%	57,11%
<i>Asturias</i>	61,55%	28,82%	80%	60,32%
<i>Baleares</i>	80,64%	54,35%	80%	75,03%
<i>Canarias</i>	79,78%	57,28%	80%	75,41%
<i>Cantabria</i>	62,43%	25,73%	80%	59,61%
<i>Castilla y León</i>	60,81%	28,72%	80%	59,90%
<i>Cast. - La Mancha</i>	57,08%	24,97%	80%	56,38%
<i>Cataluña</i>	65,28%	34,42%	80%	64,17%
<i>Valencia</i>	66,41%	35,32%	80%	65,00%
<i>Extremadura</i>	63,59%	41,98%	80%	66,16%
<i>Galicia</i>	62,24%	33,48%	80%	62,44%
<i>Madrid</i>	75,89%	24,55%	80%	66,63%
<i>Murcia</i>	64,17%	26,24%	80%	60,74%
<i>Navarra</i>	56,92%	19,25%	80%	53,83%
<i>País Vasco</i>	59,53%	29,34%	80%	59,50%
<i>La Rioja</i>	55,18%	18,59%	80%	52,48%
<i>Ceuta y Melilla</i>	84,56%	0,17%	80%	67,68%
<i>total</i>	67,11%	31,48%	80%	64,04%

- Fuentes: Cuadro A5.29 y Contabilidad Regional de España.

6. Otros ingresos de la Administración Central

El Cuadro A5.31 muestra los ingresos de la Administración Central que se incluyen en el los apartados de ingresos I521 y I522 del SCPT.

Cuadro A5.31: Otros ingresos de la Administración Central 2005
derechos reconocidos netos, miles de euros

	<i>Estado</i>	<i>OOAA</i>	<i>Seg Social</i>	<i>total</i>
I501.a: Tasas	770.358	779.169	1.007.625	2.557.152
<i>Tasas y cánones de la ordenac. de telecomunicaciones</i>	7.117			
<i>Tasa por dirección e inspección de obras</i>	128.921			
<i>Tasas de expedición de DNI y pasaportes</i>	58.209			
<i>Tasas consulares</i>	40.001			
<i>Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico</i>	248.540			
<i>Tasas aeroportuarias</i>	54.670			
<i>Otras tasas</i>	232.900			
I501.b: Precios públicos	4.435	27.660		32.095
<i>Derechos de matrícula en cursos y seminarios</i>	2.824			
<i>Entradas a museos, exposiciones y espectáculos</i>	1.054			
<i>Otros precios públicos</i>	557			
I501.c: Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios y venta de bienes	1.426.704	17.339		1.444.043
<i>Comisiones por avales y seguros operaciones financieras</i>	3.745			
<i>servicios de asistencia sanitaria</i>	247.764			
<i>otros ingresos procedentes de la prestación de servicios</i>	1.126.476			
<i>venta de publicaciones, medicamentos y otros bienes</i>	48.719			
I521.a:Otros ingresos	3.679.272	757.959		4.437.231
<i>Reintegros de operaciones corrientes</i>	111.938			
<i>Recargos y multas</i>	1.290.073			
<i>Diferencias de cambio</i>	717.279			
<i>Diferencias entre los valores de reembolso y emisión</i>	1.249.284			
<i>Ingresos diversos</i>	310.698			
I521.b: Ingresos patrimoniales y similares	3.579.367	756.581	1.250.982	5.586.930
<i>Transferencias de Loterías y Apuestas del Estado</i>	2.290.680			
<i>Intereses de anticipos y préstamos concedidos</i>	269.469			
<i>Intereses de depósitos</i>	808.158			
<i>Dividendos y participaciones en beneficios (excepto Banco de España)</i>	58.250			
<i>Rentas de bienes inmuebles</i>	2.990			
<i>Concesiones y aprovechamientos</i>	5.001			
<i>Enajenación de inversiones reales</i>	144.819			

- Fuente: Liquidación de los PGE y de los Presupuestos de la Seguridad Social, IGAE (2006) y MTAS (2007).

Se trata de una larga serie de partidas de tamaño relativamente reducido que hemos agrupado en dos conceptos: los ingresos por tasas, precios públicos, venta de bienes y prestación de servicios por un lado, y los ingresos financieros, patrimoniales y similares por el otro. Este segundo concepto incluye las transferencias al Estado de los "beneficios" de Loterías del Estado

y otros entes y empresas públicas (exceptuando el Banco de España, que va en un programa propio) y los intereses de préstamos y depósitos. Del cuadro se han excluido algunas categorías de ingresos del Estado que aparecen en la liquidación de los PGE para evitar su doble contabilización (como las transferencias de organismos autónomos tales como el BOE o la Jefatura de Tráfico cuando ya se incluyen los ingresos de los correspondientes entes), o por haberse incluido ya (con signo negativo) en el apartado de gastos (como las transferencias de ciertas comunidades al Estado por cupo, aportación y Fondo de Suficiencia negativo entre otras cosas). Se han excluido también las transferencias de la Unión Europea dado que básicamente se han consolidado las administraciones europea y central.

Las partidas recogidas en el Cuadro A5.31 se han imputado por población. En algunos casos se ha procedido así por falta de la información necesaria para territorializar ciertos ingresos. Generalmente, sin embargo, la propia naturaleza de los ingresos exige este tratamiento. En muchos casos se trata de partidas de ingresos que no suponen una carga fiscal para nadie y representan contrapartidas a operaciones de mercado (p. ej. los intereses de depósitos y los beneficios de empresas y entes públicos). En otros casos (p. ej. las tasas por expedición del DNI), resulta bastante claro que su distribución no puede diferir mucho de la de la población. También se imputan por población los ingresos del Banco de España (I522), que provienen fundamentalmente de intereses y otras transacciones financieras.

7. Ingresos por tasas de los organismos reguladores

Las Comisiones Nacionales del Mercado de Valores, de la Energía y del Mercado de Telecomunicaciones se financian fundamentalmente mediante tasas que son pagadas en primera instancia por los sectores regulados y que estos trasladan presumiblemente hacia los compradores de su producción. El procedimiento que hemos seguida para imputar las tasas que financian a estos organismos ha sido el siguiente. En primer lugar, hemos utilizado la tabla de destino del MIO 2005 para descomponer las ventas de los sectores regulados de acuerdo con el colectivo de destino, tal como se muestra en el Cuadro A5.32.

Cuadro A5.32: Desglose por destino de la producción de las ventas de los sectores regulados

	<i>consumo final hogares</i>	<i>AAPP consumos intermedios</i>	<i>exporta- ciones</i>	<i>resto de actividades, consumos intermedios y FBCF</i>	<i>total</i>
<i>Producción y distribución de energía</i>	27,0%	4,4%	7,7%	60,9%	100,0%
<i>Servicios de telecomunicaciones</i>	34,1%	7,1%	2,9%	55,9%	100,0%
<i>Servicios de intermediación financiera</i>	27,7%	2,0%	5,8%	64,5%	100,0%

- *Notas:*

- Producción y distribución de energía = coque, refino de petróleo y combustible nuclear + producción y distribución de electricidad + producción y distribución de gas.

- La partida destinada a FBCF, que es muy reducida en todos los casos, se imputa en su integridad al resto de actividades.

- *Fuente:* INE, marco input-output 2005. Tabla de destino a precios de adquisición.

Estos porcentajes se utilizan para dividir la recaudación de cada tasa en cuatro partes, que se imputan con criterios diferentes. Las tasas ligadas a las exportaciones, que son soportadas por no-residentes, se imputan en proporción a la población regional siguiendo el criterio que siempre hemos aplicado a los ingresos soportados por extranjeros. La recaudación ligada al consumo final de los hogares se imputa utilizando datos de los consumos relevantes de los hogares residentes tomados de la ECPF (ajustada a la CRE). La excepción es la CNMV pues la ECPF no ofrece demasiado detalle sobre el consumo de servicios financieros (y los datos que ofrece resultan poco plausibles, véase la última columna del Cuadro A5.33). En este caso se ha utilizado la renta bruta disponible de las familias.

Finalmente, para imputar la recaudación ligada a los consumos intermedios de las administraciones públicas y del resto de actividades se utilizan los indicadores territorializados de consumo relevante que han sido contruidos para imputar las partidas análogas del impuesto de electricidad (que, al igual que las tasas que estamos analizando, se aplica en principio en todo el territorio nacional, sin regímenes especiales para Canarias o Ceuta y Melilla). Los Cuadros A5.33 y A5.34 recogen la información relevante.

Cuadro A5.33: Consumo regional de ciertos bienes y servicios específicos, 2005
datos de la ECPF ajustados a la CRE, miles de euros

			+ gas natural y licuado, combustibles líquidos y sólidos y vivienda	= total energía	telefonos publicos, fijos y móviles	servicios financieros no declarados en otra parte
	electricidad	+ carburantes				
Andalucía	994.665	3.015.130	517.926	4.527.721	1.818.047	2.093.608
Aragón	224.933	609.926	226.910	1.061.768	395.530	138.143
Asturias	154.836	422.902	143.680	721.418	288.485	41.367
Baleares	230.969	610.892	100.916	942.776	420.299	52.284
Canarias	200.737	724.872	58.929	984.538	519.959	200.251
Cantabria	58.062	214.727	56.085	328.875	130.527	130.800
Castilla y León	360.150	1.090.554	469.051	1.919.754	615.446	899.041
Cast. - La Mancha	239.337	540.805	291.904	1.072.046	404.281	321.305
Cataluña	1.143.425	4.343.111	1.132.609	6.619.145	2.408.956	794.130
Valencia	699.795	2.059.427	292.257	3.051.480	1.220.520	1.076.660
Extremadura	140.286	355.806	89.027	585.119	231.831	107.242
Galicia	361.732	1.165.473	349.418	1.876.623	666.425	253.308
Madrid	880.771	3.459.654	1.066.339	5.406.764	2.019.493	1.497.953
Murcia	158.844	541.581	85.117	785.542	316.288	260.969
Navarra	82.226	217.861	116.726	416.813	145.992	9.825
País Vasco	313.416	953.426	246.910	1.513.751	551.348	332.114
La Rioja	47.028	109.738	51.725	208.491	85.792	56.705
Ceuta y Melilla	12.701	24.844	5.388	42.933	31.270	20.827
total	6.303.914	20.460.729	5.300.917	32.065.559	12.270.489	8.286.532

Cuadro A5.34: Indicadores territorializados de consumos relevantes para imputar los componentes de consumos intermedios de las AAPP y resto de actividades de las tasas de los organismos reguladores, 2005

	<i>Consumo intermedio de las AAPP (cap. 2)</i> <i>miles</i>		<i>Consumo de las AAPP + hogares + exportaciones,</i> <i>millones</i>	
	<i>total gasto relevante</i>	<i>peso en gasto relevante</i>	<i>total gasto relevante</i>	<i>peso en gasto relevante</i>
<i>Andalucía</i>	5.702.855	15,02%	124.622	16,1%
<i>Aragón</i>	1.212.820	3,19%	23.430	3,0%
<i>Asturias</i>	887.996	2,34%	19.592	2,5%
<i>Baleares</i>	696.003	1,83%	19.995	2,6%
<i>Canarias</i>	2.008.417	5,29%	32.729	4,2%
<i>Cantabria</i>	509.615	1,34%	9.884	1,3%
<i>Castilla y León</i>	2.091.900	5,51%	43.534	5,6%
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.591.038	4,19%	28.296	3,7%
<i>Cataluña</i>	6.812.237	17,94%	132.644	17,1%
<i>Valencia</i>	3.864.860	10,18%	78.067	10,1%
<i>Extremadura</i>	824.414	2,17%	16.032	2,1%
<i>Galicia</i>	2.346.055	6,18%	46.626	6,0%
<i>Madrid</i>	4.403.966	11,60%	115.719	15,0%
<i>Murcia</i>	768.531	2,02%	20.922	2,7%
<i>Navarra</i>	542.308	1,43%	11.443	1,5%
<i>País Vasco</i>	3.328.155	8,76%	42.679	5,5%
<i>La Rioja</i>	262.306	0,69%	5.379	0,7%
<i>Ceuta y Melilla</i>	125.315	0,33%	2.303	0,3%
<i>total</i>	37.978.790	100,00%	773.896	100,0%

8. Ajuste de las cotizaciones sociales a la región de residencia del trabajador

La información que proporciona el SICOSS sobre el desglose por regiones de las cotizaciones sociales de los trabajadores ocupados está basada en la localización del centro de trabajo, y no en el domicilio de los trabajadores, que es el criterio que nos interesa. La corrección necesaria para pasar de un criterio al otro es sencilla gracias a una explotación de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) elaborada por la AEAT para la balanza fiscal de 2005 publicada por el IEF (2008). Esta muestra contiene información sobre los salarios y las bases de cotización de los trabajadores así como sobre sus lugares de residencia y de trabajo. La información pertinente se resume en el Cuadro A5.35, donde se muestra el peso de cada región en el total de bases de cotización de acuerdo con cada criterio. El cociente entre ambas columnas nos da el coeficiente necesario para ajustar los datos de cotizaciones territorializadas de acuerdo con la situación del centro de trabajo, aproximando así su desglose en base a la región de residencia del trabajador.

Cuadro A5.35: Pesos regionales en el total de bases de cotización por situación del centro de trabajo y por residencia del trabajador

	<i>Centro de trabajo</i>	<i>Residencia del trabajador</i>	<i>residencia/centro de trabajo</i>
<i>Andalucía</i>	14.41%	14.89%	1.034
<i>Aragón</i>	3.04%	3.07%	1.011
<i>Asturias</i>	2.14%	2.25%	1.053
<i>Baleares</i>	2.13%	2.06%	0.966
<i>Canarias</i>	3.85%	3.82%	0.991
<i>Cantabria</i>	1.20%	1.29%	1.071
<i>Castilla y León</i>	4.72%	5.07%	1.073
<i>Castilla-La Mancha</i>	3.19%	3.21%	1.008
<i>Cataluña</i>	19.06%	18.82%	0.988
<i>Valencia</i>	9.65%	9.71%	1.007
<i>Extremadura</i>	1.45%	1.58%	1.090
<i>Galicia</i>	4.82%	4.98%	1.034
<i>Madrid</i>	18.94%	17.90%	0.945
<i>Murcia</i>	2.46%	2.43%	0.987
<i>Navarra</i>	1.74%	1.67%	0.962
<i>País Vasco</i>	6.30%	6.31%	1.000
<i>La Rioja</i>	0.66%	0.70%	1.052
<i>Ceuta y Melilla</i>	0.24%	0.24%	0.979
<i>Total</i>	100.00%	100.00%	1.000

- Fuente: AEAT, elaboración de la MCVL para IEF (2008).

Referencias

- C-Interreg (2013). Estadísticas de Flujos de Comercio Interregional de mercancías en España. http://87.106.254.62/explotacion_multidimensional_comercio_interregional/estadisticas.aspx
- Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Inmuebles y Mercantiles de España. (CRP, 2006). Estadística Registral Inmobiliaria. Anuario 2005. http://www.registradores.org/ERI_ANUAL.jsp
- Instituto de Estudios Fiscales (IEF, 2008). *Las balanzas fiscales de las CC.AA. españolas con las AA. Públicas Centrales, 2005*. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2006a). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2005. <http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2006b). EGATUR, Encuesta de Gasto Turístico, 2005. <http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/egatur/paginas/default.aspx>
- Instituto de Estudios Turísticos (IET, 2006c). FRONTUR, Movimientos turísticos en fronteras, 2005. <http://www.iet.tourspain.es/es-ES/estadisticas/frontur/Paginas/default.aspx>
- INE. Encuesta Continua de Presupuestos Familiares <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25/e437&file=inebase&L=0>
- INE. Contabilidad Nacional de España base 2000. Cuadros contables 2000-2009. Cuadro de operaciones de bienes y servicios con el resto del mundo. http://www.ine.es/daco/daco42/cne00/dacocne_b00.htm
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2005. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid. <http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnEjecucionPresupuesto/liquidacionPresupuesto/Paginas/liquidacionpresupuesto2005.aspx>
- Llano, C. y A. Esteban (2008). El comercio interregional en España. Análisis de la base de datos C-interreg sobre comercio de bienes (1995-2006). <http://www.c-interreg.es/metodologia.asp>
- Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2013). Datacomex, estadísticas del comercio exterior http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx
- Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid. <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid. <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD, 2013). Estadística del Gasto Público en Educación, Año 2005.

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico/2005.html>

Ministerio de Fomento (MF, 2013). Estadística de Transacciones Inmobiliarias. En sitio web del Ministerio de Fomento: Estadísticas y Publicaciones: Información Estadística: Vivienda y actuaciones urbanas: Estadísticas: Transacciones Inmobiliarias.
<http://www.fomento.gob.es/BE2/?nivel=2&orden=34000000>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/RecaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspa%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013a). Liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.
<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/aspx/menuInicio.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2013b). Liquidación de los presupuestos de las entidades locales. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Madrid.
<http://serviciosweb.meh.es/apps/entidadeslocales/>

Ministerio de Sanidad y Consumo (2013). Estadística de gasto sanitario público. Serie 2002-2011.
<http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/inforRecopilaciones/gastoSanitario2005/home.htm>

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2007). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2005. Madrid.
http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentassegsocial/05ejercicio/index.htm

Anexo 6: Detalles de la imputación de los ingresos programa a programa

Índice

1.1. Impuestos directos homogeneizados	A-548
I111: IRPF, ingresos homogeneizados	A-549
I112: Impuesto sobre sociedades, ingresos homogéneos	A-551
I113: Impuesto sobre la renta de no residentes	A-553
I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingr. homogéneos	A-554
I115: Impuesto sobre el patrimonio, ingresos homogéneos	A-555
1.2. Impuestos indirectos homogeneizados	A-557
I121: IVA	A-558
I122: Impuestos especiales (sin electricidad ni matriculación)	A-560
I123: Electricidad	A-567
I124: Determinados medios de transporte	A-569
I125: Tráfico exterior	A-571
I126: Impuesto sobre las primas de seguros	A-572
I127: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogeneizados	A-574
I128: Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogeneizados	A-576
I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados	A-577
I130: REF Canarias (bruto de compensación IGTE e incluyendo parte de las ccll)	A-578
I131: IPSI, Ceuta y Melilla	A-580
2. Sobreeseuerzo fiscal	A-581
I211: IRPF, sobreeseuerzo fiscal	A-582
I212: Sociedades, sobreeseuerzo fiscal de las comunidades forales	A-583
I214: Sucesiones y donaciones, sobreeseuerzo fiscal	A-584
I215: Patrimonio, sobreeseuerzo fiscal	A-585
I227: ITP y AJD, sobreeseuerzo fiscal	A-586
I228: IVMH, sobreeseuerzo fiscal	A-588
I229: Tasas sobre el juego, sobreeseuerzo fiscal	A-589
I230: REF, sobreeseuerzo fiscal	A-590
I231: IPSI, sobreeseuerzo fiscal	A-591
I250: Impuestos propios de las CCAA	A-592
3. Impuestos municipales	A-593
4. Cotizaciones sociales	A-594
5. Otros ingresos de la Administración Central	A-596
I501. Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la AC	A-597
I502: Tasas, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones	A-598
I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía	A-599
I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores	A-600
I521 Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Adm. Central	A-601
I522: Ingresos del Banco de España	A-602

1.1. Impuestos directos homogeneizados

I111: IRPF, ingresos homogeneizados

I112: Impuesto sobre sociedades, ingresos homogéneos

I113: Impuesto sobre la renta de no residentes

I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ing. homog.

I115: Impuesto sobre el patrimonio, ingresos homogéneos

Concepto de ingresos:

I111: IRPF, ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por IRPF que se habrían obtenido si las comunidades autónomas no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa para modificar la tarifa del impuesto.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo concertado con las comunidades forales y cedido parcialmente a las comunidades de régimen común con capacidad normativa sobre la tarifa y deducciones. En territorio común, es recaudado por la AEAT y en territorio foral por las haciendas forales.

Criterio de reparto:

El importe total de la recaudación del impuesto (previa a la homogeneización) se toma de MHAP (2012a) y se ajusta como se indica más abajo para obtener la recaudación homogénea. Esta magnitud se territorializa utilizando datos de recaudación territorializada de acuerdo con la residencia del contribuyente, pues se supone que no hay traslación del impuesto. El procedimiento de homogeneización para las comunidades forales y Ceuta y Melilla se discute en el Anexo 3. En el caso del tramo autonómico de las comunidades de régimen común, se utiliza la recaudación sin uso de la capacidad normativa.

Se parte de los datos de recaudación territorializada por región de residencia del contribuyente que fueron elaborados por el IEF para la balanza fiscal de 2005 publicada por el MEH (IEF, 2008). Los cálculos del IEF se basan en información proporcionada por la AEAT para las regiones de régimen común que se complementan con datos, presumiblemente comparables, publicados por las haciendas forales que no se describen en detalle. La AEAT parte de la cuota líquida del impuesto (cuota resultante de la autoliquidación), le añade una estimación de las retenciones de los no declarantes por rentas del trabajo y le resta la deducción por maternidad. Las retenciones de los no declarantes se obtienen por diferencia entre las retenciones totales por rentas del trabajo y las que corresponden a los declarantes en cada territorio. En el caso de las cuotas líquidas y las retenciones de los declarantes, la territorialización se realiza en base al domicilio del contribuyente. En el caso de las retenciones totales no queda del todo claro si también es así, aunque parece lo más probable.

Puesto que el total de recaudación de acuerdo con el IEF no coincide exactamente con la cifra de recaudación agregada por IRPF que estamos manejando (tomada de MHAP, 2012a), se realiza el siguiente ajuste. Los pesos de cada territorio (incluyendo las comunidades forales y Ceuta y Melilla) en el agregado de recaudación que maneja la AEAT se aplican a la recaudación agregada en el conjunto de España de acuerdo con MHAP (2012a) para obtener los ingresos brutos por IRPF de los residentes de cada región. Finalmente, de la cifra así obtenida se resta el sobreesfuerzo fiscal regional en el IRPF (el incremento estimado de recaudación debido al ejercicio de la capacidad normativa regional) para obtener el dato de recaudación homogénea. Véanse las fichas de los programas de gasto FP010/1, FP010/2, FP040/1 y FP040/2.

Nota: Para años posteriores, convendría repasar estos cálculos con cierto cuidado, especialmente en el caso de las comunidades forales. En cualquier caso, los ingresos imputados a estas comunidades por el procedimiento que hemos seguido son muy parecidos a los que ofrece MHAP (2012a) y de hecho ligeramente superiores. Por tanto, no parece haber un sesgo en la estimación de la carga por IRPF soportada por los residentes de estos territorios y si lo hubiera no sería a la baja.

Fuentes:

Anexo 3 para homogeneización del impuesto

Instituto de Estudios Fiscales (IEF, 2008). *Las balanzas fiscales de las CC.AA. españolas con las AA. Públicas Centrales, 2005*. Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/R recaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspa%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	6.985.716	882.84	460	3.642.784
<i>Aragón</i>	1.864.901	1.464.68	-121	-154.655
<i>Asturias</i>	1.388.430	1.289.45	54	57.897
<i>Baleares</i>	1.343.051	1.353.75	-11	-10.453
<i>Canarias</i>	1.886.478	951.78	391	775.849
<i>Cantabria</i>	751.097	1.328.90	14	8.088
<i>Castilla y León</i>	2.774.032	1.102.15	241	606.750
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.662.151	868.66	475	908.042
<i>Cataluña</i>	12.379.421	1.752.23	-409	-2.889.677
<i>Valencia</i>	5.550.167	1.168.54	175	829.669
<i>Extremadura</i>	748.802	690.06	653	708.755
<i>Galicia</i>	2.726.140	986.00	357	987.661
<i>Madrid</i>	13.087.775	2.186.34	-843	-5.047.076
<i>Murcia</i>	1.248.435	922.68	421	569.000
<i>Navarra</i>	1.011.751	1.692.82	-350	-208.948
<i>País Vasco</i>	3.695.314	1.735.49	-392	-835.254
<i>La Rioja</i>	407.992	1.343.27	0	-17
<i>Ceuta y Melilla</i>	138.812	979.29	364	51.586
<i>total</i>	59.650.466	1.343.21	0	0

Concepto de ingresos:

I112: Impuesto sobre Sociedades (IS), ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sociedades que se habrían obtenido si las haciendas forales no hubiesen hecho uso de su capacidad normativa para modificar la tarifa del impuesto.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo concertado con las comunidades forales, con capacidad normativa. En territorio común, es un tributo estatal no cedido (ni siquiera parcialmente) a las comunidades autónomas.

Criterio de reparto:

- La recaudación real del impuesto se toma de MHAP (2012a). A esto se añade un ajuste para aproximar la recaudación homogénea de las haciendas forales (véase el Anexo 3).

- Se supone que el 70% del impuesto lo soportan los accionistas de las empresas y el 30% los consumidores de sus productos. La carga soportada por los accionistas de cada región se supone proporcional a la participación de su comunidad en la renta disponible bruta de los hogares.

Para imputar la carga atribuida a los consumidores se utiliza un indicador territorializado del consumo final (privado doméstico + público + exportaciones) que soporta el IS. El componente de consumo de los hogares de este indicador se construye como la suma de dos variables. La primera es el consumo en España de los hogares españoles, que se imputa a su región de residencia. La segunda es el consumo en España de los extranjeros, que se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población, siguiendo el criterio habitual utilizado para imputar los beneficios y las cargas que recaen en principio sobre los extranjeros. (Véase la sección 1 del Anexo 5 para más detalles). Los otros dos componentes del indicador de consumo final recogen el gasto en bienes y servicios y la inversión de las administraciones públicas (caps. 2 y 6 de sus presupuestos) y las exportaciones españolas al extranjero. Los gastos de las administraciones territoriales se imputan a las regiones en las que operan, los de la administración central se reparten por población y las exportaciones también, aplicando aquí una vez más el criterio general que hemos fijado para este colectivo.

El indicador final de consumo territorializado es el mismo que se utiliza para imputar la parte de la recaudación por ciertos impuestos indirectos que se aplican en toda España de manera uniforme (como el impuesto sobre la electricidad, programa I123) que pagan en primera instancia las empresas por la compra de inputs intermedios.

Fuentes:

Anexo 3 para la homogeneización del impuesto en las comunidades forales

Anexo 5, Cuadro A5.7, basado en CRE y encuestas turísticas para la construcción del indicador de consumo

INE. Contabilidad Regional de España. Base 2000. Cuentas de renta de los hogares. Serie 2000-2008.

<http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft35%2Fp010&file=inebase&L=0>

MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/RecaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspa%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Programa I123, impuesto sobre electricidad. Indicador de consumo relevante territorializado.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	5.230.084	660,97	130,60	1.033.366
<i>Aragón</i>	1.090.983	856,85	-65,28	-83.123
<i>Asturias</i>	865.930	804,20	-12,63	-13.599
<i>Baleares</i>	881.500	888,52	-96,96	-96.190
<i>Canarias</i>	1.422.271	717,57	73,99	146.657
<i>Cantabria</i>	462.987	819,16	-27,59	-15.594
<i>Castilla y León</i>	2.002.288	795,53	-3,96	-9.969
<i>Cast. - La Mancha</i>	1.269.995	663,71	127,85	244.638
<i>Cataluña</i>	6.250.492	884,72	-93,15	-658.119
<i>Valencia</i>	3.446.831	725,70	65,87	312.851
<i>Extremadura</i>	686.250	632,41	159,15	172.699
<i>Galicia</i>	2.011.595	727,56	64,01	176.974
<i>Madrid</i>	5.589.352	933,71	-142,15	-850.911
<i>Murcia</i>	901.167	666,03	125,54	169.860
<i>Navarra</i>	573.816	960,08	-168,52	-100.719
<i>País Vasco</i>	2.102.108	987,25	-195,68	-416.655
<i>La Rioja</i>	256.658	845,02	-53,45	-16.236
<i>Ceuta y Melilla</i>	108.134	762,86	28,71	4.069
<i>total</i>	35.152.443	791,57	0,00	0

Concepto de ingresos:

I113: Impuesto sobre la renta de no residentes

Descripción: Recaudación real del impuesto que grava las rentas de los no residentes en España que son generadas aquí.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las haciendas forales, que tienen capacidad normativa sobre al menos ciertos componentes del impuesto. Impuesto estatal no cedido en el resto de España.

Criterio de reparto:

Puesto que se trata de un impuesto soportado por los no residentes en España, su recaudación se reparte entre todas las regiones en proporción a la población.

Nota:

La recaudación per cápita en los territorios forales es claramente inferior a la observada en territorio común, lo que sugiere que las haciendas forales han utilizado sus competencias para modificar a la baja el impuesto. A pesar de ello, no se realiza una corrección para homogeneizar la recaudación del impuesto debido a que no se dispone de un indicador fiable de la base del impuesto (y a que la recaudación total del tributo es relativamente reducida).

Fuente:

MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/RecaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspana%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	249.840	31,57	0,00	0
Aragón	40.202	31,57	0,00	0
Asturias	33.998	31,57	0,00	0
Baleares	31.325	31,57	0,00	0
Canarias	62.582	31,57	0,00	0
Cantabria	17.846	31,57	0,00	0
Castilla y León	79.471	31,57	0,00	0
Cast. - La Mancha	60.416	31,57	0,00	0
Cataluña	223.072	31,57	0,00	0
Valencia	149.968	31,57	0,00	0
Extremadura	34.262	31,57	0,00	0
Galicia	87.299	31,57	0,00	0
Madrid	189.010	31,57	0,00	0
Murcia	42.722	31,57	0,00	0
Navarra	18.871	31,57	0,00	0
País Vasco	67.230	31,57	0,00	0
La Rioja	9.590	31,57	0,00	0
Ceuta y Melilla	4.476	31,57	0,00	0
total	1.402.180	31,57	0,00	0

Concepto de ingresos:

I114: Impuesto sobre sucesiones y donaciones, ingresos homogéneos

Descripción: Valor estimado de los ingresos por el impuesto de sucesiones y donaciones que se habrían obtenido si todas las comunidades autónomas hubiesen aplicado una normativa uniforme.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo cedido a las comunidades autónomas de régimen común y concertado con los territorios forales, con capacidad normativa en ambos casos y gestión directa de la recaudación. El Estado sólo regula y recauda el impuesto en Ceuta y Melilla y en el caso de los no residentes (sujetos al impuesto por "obligación real"). Los españoles han de declarar y pagar el impuesto en su región de residencia.

Criterio de reparto:

La recaudación homogénea del impuesto se estima por el procedimiento que se describe en el Anexo 3 de este informe. La parte pagada por los residentes se distribuye de acuerdo con la recaudación homogénea territorializada por región de residencia del contribuyente. Se supone que no hay traslación. La parte pagada por los no residentes (por obligación real) se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población.

Nota: La recaudación por obligación real se aproxima como sigue. Se parte de la recaudación total del Estado por el impuesto (AT, 2006, Anexo A.1, p. 6, que coincide con MHAP 2012a) y de ella se deduce la recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla, que se aproxima como el resto del capítulo I en las delegaciones de la Agencia Tributaria en estas ciudades (AT, 2006, Anexo A.6.2, pp. 45 y 46).

Fuente: Véanse los programas de gastos FP021/1 y FP046/1 y el Anexo 3 para una discusión del procedimiento utilizado para homogeneizar la recaudación del impuesto.

Agencia Tributaria (AT, 2006). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2005. Madrid.
[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes anuales de Recaudacion Tributaria.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes%20anuales%20de%20Recaudacion%20Tributaria.shtml)

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	208.490	26,35	31,44	248.782
Aragón	108.773	85,43	-27,64	-35.193
Asturias	56.627	52,59	5,20	5.599
Baleares	71.600	72,17	-14,38	-14.267
Canarias	42.547	21,47	36,32	71.995
Cantabria	35.685	63,14	-5,35	-3.023
Castilla y León	185.741	73,80	-16,01	-40.289
Cast. - La Mancha	61.570	32,18	25,61	49.008
Cataluña	557.375	78,89	-21,10	-149.096
Valencia	189.785	39,96	17,83	84.696
Extremadura	23.308	21,48	36,31	39.401
Galicia	156.405	56,57	1,22	3.375
Madrid	525.138	87,73	-29,94	-179.201
Murcia	52.645	38,91	18,88	25.547
Navarra	56.640	94,77	-36,98	-22.101
País Vasco	217.335	102,07	-44,28	-94.286
La Rioja	11.776	38,77	19,02	5.777
Ceuta y Melilla	4.918	34,69	23,10	3.274
total	2.566.356	57,79	0,00	0

Concepto de ingresos:

I115: Impuesto sobre el patrimonio, ingresos homogéneos

Descripción:

Valor estimado de los ingresos por el impuesto de patrimonio que se habrían obtenido si todas las comunidades autónomas hubiesen aplicado una normativa uniforme.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Tributo cedido a las comunidades autónomas de régimen común y concertado con los territorios forales. El Estado sólo regula y recauda el impuesto en Ceuta y Melilla. En el resto de España, la recaudación corre a cargo de las haciendas autonómicas o forales. Los españoles han de declarar y pagar el impuesto en su región de residencia.

Las comunidades autónomas disponen de capacidad normativa pero prácticamente no la han utilizado. Sólo se realiza un ajuste por homogeneización en el caso de Navarra. Ni el País Vasco ni Ceuta y Melilla presentan desviaciones sobre el patrón medio de ingresos en relación a la renta que llamen la atención, por lo que no se introduce una corrección para homogeneizar la recaudación del tributo (lo que implica que el sobreesfuerzo fiscal es cero).

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada (excepto para ingresos de no residentes, ver nota más abajo). Se supone que no hay traslación del impuesto.

Nota:

Aunque el impuesto está cedido a las comunidades autónomas, el Estado todavía obtiene ingresos por dos vías: la recaudación correspondiente a Ceuta y Melilla y la que proviene de los no residentes ("por obligación real"). El dato de ingresos totales del Estado proviene de MHAP (2012a). La recaudación de Ceuta y Melilla se obtiene de AEAT (2006, pp. 45-6 del anexo). Los ingresos correspondientes a pagos de no residentes se obtienen por diferencia y se imputan por población entre todas las comunidades autónomas.

Fuentes:

Véanse los programas de gastos FP022 y FP047/1.

MHAP (2012a): Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/RecaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspanol2000-2010.aspx>

AEAT (2006). Informe Anual de Recaudación Tributaria. Año 2005.

http://www.aeat.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	109.342	13,82	17,41	137.746
<i>Aragón</i>	42.820	33,63	-2,40	-3.061
<i>Asturias</i>	27.841	25,86	5,37	5.783
<i>Baleares</i>	34.981	35,26	-4,03	-4.001
<i>Canarias</i>	35.706	18,01	13,21	26.187
<i>Cantabria</i>	23.159	40,98	-9,75	-5.510
<i>Castilla y León</i>	53.750	21,36	9,87	24.846
<i>Cast. - La Mancha</i>	21.144	11,05	20,18	38.608
<i>Cataluña</i>	308.885	43,72	-12,49	-88.270
<i>Valencia</i>	125.242	26,37	4,86	23.074
<i>Extremadura</i>	9.008	8,30	22,93	24.877
<i>Galicia</i>	53.746	19,44	11,79	32.592
<i>Madrid</i>	353.058	58,98	-27,75	-166.129
<i>Murcia</i>	23.362	17,27	13,96	18.889
<i>Navarra</i>	39.835	66,65	-35,42	-21.172
<i>País Vasco</i>	108.672	51,04	-19,81	-42.182
<i>La Rioja</i>	13.370	44,02	-12,79	-3.885
<i>Ceuta y Melilla</i>	2.820	19,89	11,33	1.606
<i>total</i>	1.386.740	31,23	0,00	0

1.2. Impuestos indirectos homogeneizados

I121: IVA

I122: Impuestos especiales (sin electricidad ni matriculación)

I123: Electricidad

I124: Determinados medios de transporte

I125: Tráfico exterior

I126: Impuesto sobre las primas de seguros

I127: Transmisiones patrim. y actos jurídicos documentados, ing. homog.

I128: Venta Minorista de Hidrocarburos, ingr. Homog.

I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogeneizados

I130: REF Canarias (bruto de comp IGTE e incl. Parte cll)

I131: IPSI, Ceuta y Melilla

Concepto de ingresos:

I121: IVA

Descripción: Impuesto sobre el valor añadido

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El IVA se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El impuesto está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

- El importe total de la recaudación a repartir proviene de MEH (2007a) y de MHAP (2012a). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.
- Desglose por colectivos: véase la sección 2.1 del Anexo 3.
- Recaudación ligada al consumo final de los hogares sujeto a IVA: la que corresponde a los residentes por región de residencia, total extranjeros por población. En ambos casos se usan tipos medios teóricos de gravamen que tienen en cuenta la composición del consumo. (Véase la sección 3 del Anexo 5).
- Recaudación ligada a la compra de vivienda nueva: por ventas de vivienda nueva. El gasto de los españoles se imputa a su región de residencia y el de los extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a la población.
- IVA pagado por las AAPP: gasto de las AAPP en caps 2 y 6 con ciertas correcciones, ccll y ccaa asignadas por territorio, Estado y Seguridad Social por población.
- IVA pagado por las .ramas exentas: consumo de artículos exentos, excepto alquileres, con datos de la ECPF ajustada a la CRE + gasto de las ccaa en conciertos sanitarios y educativos.
- Véase la sección 3 del Anexo 5 para más detalles

Fuentes:

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/RcaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspa%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Anexo 5, sección 3.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	8,962,505	1,132.67	106.74	844,569
<i>Aragón</i>	1,779,979	1,397.98	-158.58	-201,910
<i>Asturias</i>	1,389,472	1,290.41	-51.01	-54,925
<i>Baleares</i>	1,501,463	1,513.42	-274.02	-271,855
<i>Canarias</i>	294,100	148.38	1,091.02	2,162,468
<i>Cantabria</i>	743,806	1,316.00	-76.60	-43,295
<i>Castilla y León</i>	3,062,756	1,216.86	22.54	56,742
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,946,131	1,017.07	222.33	425,424
<i>Cataluña</i>	10,883,223	1,540.45	-301.05	-2,126,896
<i>Valencia</i>	5,654,691	1,190.54	48.86	232,078
<i>Extremadura</i>	1,068,465	984.65	254.76	276,444
<i>Galicia</i>	3,189,419	1,153.55	85.85	237,360
<i>Madrid</i>	8,409,778	1,404.87	-165.47	-990,505
<i>Murcia</i>	1,528,807	1,129.90	109.51	148,167
<i>Navarra</i>	863,176	1,444.23	-204.82	-122,418
<i>País Vasco</i>	3,348,208	1,572.47	-333.07	-709,189
<i>La Rioja</i>	393,342	1,295.04	-55.63	-16,897
<i>Ceuta y Melilla</i>	21,043	148.46	1,090.95	154,640
<i>total</i>	55,040,365	1,239.40	0.00	0

Concepto de ingresos:

I122/1: Impuesto especial sobre las labores de tabaco

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto sobre las labores de tabaco se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

- El importe total de la recaudación a repartir proviene de MEH (2007a) y de MEH (2008a). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

- El impuesto se imputa en su integridad al consumo final directo de los hogares.

- La ECPF ajustada a la CRE (véase el cuadro A5.8 de la sección 1 del Anexo 5) nos proporciona una estimación desagregada por regiones del consumo de los residentes. El consumo total de los turistas extranjeros se estima a partir de la población extranjera media estimada (excluyendo Canarias y Ceuta y Melilla). Véase el Cuadro A5.10 del Anexo 5. Se supone que el consumo medio de tabaco por persona y año de los extranjeros es el mismo que el de los españoles. El consumo total de los turistas extranjeros se distribuye entre todas las regiones españolas (incluyendo Canarias y Ceuta y Melilla) en proporción a su población.

- La recaudación del impuesto se distribuye en proporción al consumo territorializado por el procedimiento que se acaba de indicar.

- *Nota:* Hay datos de ventas elaborados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos, que son sin duda más precisos que los de la ECPF. Sin embargo, estos datos miden el consumo interior, no el consumo regional, por lo que si los utilizásemos habría que hacer un ajuste con poca información. El resultado sería incierto y podría ser peor que el obtenido partiendo de la ECPF.

Fuentes:

Anexo 5: ECPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8 y población extranjera media estimada, Cuadro A5.10.

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1,171,958	148.11	-6.91	-54,714
<i>Aragón</i>	159,296	125.11	16.09	20,481
<i>Asturias</i>	171,981	159.72	-18.52	-19,946
<i>Baleares</i>	232,833	234.69	-93.49	-92,753
<i>Canarias</i>	7,416	3.74	137.45	272,441
<i>Cantabria</i>	84,014	148.64	-7.45	-4,210
<i>Castilla y León</i>	312,535	124.17	17.02	42,845
<i>Cast. - La Mancha</i>	283,869	148.35	-7.16	-13,696
<i>Cataluña</i>	1,143,849	161.90	-20.71	-146,308
<i>Valencia</i>	710,662	149.62	-8.43	-40,028
<i>Extremadura</i>	160,946	148.32	-7.12	-7,731
<i>Galicia</i>	298,041	107.80	33.40	92,346
<i>Madrid</i>	849,546	141.92	-0.72	-4,326
<i>Murcia</i>	266,663	197.08	-55.89	-75,618
<i>Navarra</i>	85,912	143.74	-2.55	-1,524
<i>País Vasco</i>	282,203	132.54	8.66	18,440
<i>La Rioja</i>	48,069	158.26	-17.07	-5,183
<i>Ceuta y Melilla</i>	530	3.74	137.45	19,484
<i>total</i>	6,270,323	141.20	0.00	0

Concepto de ingresos:

I122/2: Impuestos especiales sobre alcohol y bebidas derivadas, productos intermedios y cerveza

Descripción:

Impuestos especiales que gravan las bebidas alcohólicas

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Los impuestos sobre bebidas alcohólicas se aplican en toda España excepto Ceuta y Melilla pero, exceptuando el que grava la cerveza, con un tipo más bajo en Canarias. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

- El importe total de la recaudación a repartir proviene de MEH (2007a) y de MEH (2008a). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.
- El impuesto lo soporta en su integridad al consumo final de los hogares, en parte a través del consumo directo y en parte a través del consumo en establecimientos hosteleros. La descomposición de la recaudación en los dos tramos se realiza por el procedimiento habitual a partir de las tablas input-output. (Véase la sección 2 del Anexo 5).
- Como indicador del consumo regional de los residentes (tanto el directo como el indirecto) se utilizan datos de la ECPF ajustada a la CRE (véase el Cuadro A5.8 en el Anexo 5). Los consumos de los extranjeros se estiman con datos de EGATUR ajustada a CNE (véase el Cuadro A5.9 en el Anexo 5). En el caso de la hostelería, se dispone de un dato directo de gasto, que se reparte entre el realizado en Canarias y en el resto de España utilizando el peso de Canarias en el gasto total de los extranjeros en España según EGATUR (un 23,83%). En el caso del gasto directo, EGATUR no separa las bebidas alcohólicas de los alimentos y otras bebidas, por lo que la variable de interés se aproxima utilizando el ratio agregado entre gasto en bebidas alcohólicas y gasto total en alimentos y bebidas de acuerdo con la ECPF.
- El ejercicio que se describe a continuación se realiza dos veces, una con datos de consumo directo y otra con datos de consumo en establecimientos hosteleros, con el fin de territorializar las dos partes en que se ha dividido la recaudación del impuesto.
- Para territorializar la recaudación de los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios ha de tenerse en cuenta que el tipo aplicado en Canarias es menor. Esto se consigue construyendo un consumo ajustado para Canarias (tanto en el caso de los extranjeros como en el de los residentes), que se obtiene ponderando el consumo observado por un factor de 0,783 que recoge la reducción de tipos que se aplica en la región.
- La recaudación del impuesto sobre la cerveza se distribuye en proporción al consumo no ponderado y la de los impuestos sobre alcohol y bebidas derivadas y sobre productos intermedios en proporción al consumo tras ajustar a la baja el realizado en Canarias tanto por residentes como por extranjeros.
- La recaudación asociada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población y se suma a la ligada al consumo de los residentes en cada región para llegar a la recaudación territorializada final.

Fuentes:

Anexo 5: ECPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8 y EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9.

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	195,960	24.77	4.15	32,857
<i>Aragón</i>	41,110	32.29	-3.37	-4,291
<i>Asturias</i>	36,942	34.31	-5.39	-5,805
<i>Baleares</i>	40,918	41.24	-12.33	-12,229
<i>Canarias</i>	41,308	20.84	8.08	16,008
<i>Cantabria</i>	14,381	25.44	3.47	1,963
<i>Castilla y León</i>	68,516	27.22	1.70	4,267
<i>Cast. - La Mancha</i>	43,001	22.47	6.44	12,332
<i>Cataluña</i>	226,133	32.01	-3.09	-21,833
<i>Valencia</i>	132,551	27.91	1.01	4,797
<i>Extremadura</i>	24,364	22.45	6.46	7,015
<i>Galicia</i>	74,554	26.96	1.95	5,399
<i>Madrid</i>	208,173	34.78	-5.86	-35,068
<i>Murcia</i>	33,547	24.79	4.12	5,580
<i>Navarra</i>	19,683	32.93	-4.01	-2,400
<i>País Vasco</i>	75,299	35.36	-6.45	-13,726
<i>La Rioja</i>	7,399	24.36	4.56	1,384
<i>Ceuta y Melilla</i>	349	2.46	26.45	3,750
<i>total</i>	1,284,189	28.92	0.00	0

Concepto de ingresos:

I122/3: Impuesto especial sobre los hidrocarburos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto especial sobre hidrocarburos se aplica en la Península y Baleares pero no en Canarias o Ceuta y Melilla. El tributo está cedido parcialmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

- El importe total de la recaudación a repartir proviene de MEH (2007a) y de MEH (2008a). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado y la segunda la de las haciendas forales, en ambos casos tras el correspondiente ajuste a consumo.

- Desglose por colectivos: La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

- *Recaudación ligada al consumo final de los hogares:* El gasto en carburantes de los residentes se toma de la ECPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9). Esta encuesta incluye los peajes junto con el gasto en gasolina en una única categoría. Hemos supuesto que el consumo de gasolina supone el 90% del gasto total por este concepto. De la cantidad así obtenida se excluye la parte que corresponde a Canarias, que se estima utilizando el peso de esta región en el gasto agregado de los turistas extranjeros en España (que también proviene de EGATUR). La recaudación ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones (incluyendo Canarias) en proporción a su población, sumándose a la ligada al consumo de sus residentes para obtener la recaudación total correspondiente a cada región.

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:* En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Véase la sección 1 del Anexo 5, Cuadro A5.13.

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:* Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares y las administraciones públicas, incluyendo los hogares extranjeros que compran productos españoles importados. Para territorializarla, se construye un indicador del gasto final relevante como la suma de tres partidas: consumo privado doméstico, gasto público y exportaciones.

Para el consumo privado doméstico, se construye un indicador de gasto territorializado similar al utilizado en el caso del IVA pero con algunos cambios. En particular, para el caso de Canarias, en vez del consumo total de residentes y turistas, se utilizan las importaciones canarias procedentes del resto de España (tomadas de C-interreg, 2013), que son las que incorporan en sus precios finales impuestos sobre consumos intermedios pagados allí (que a diferencia del IVA no se deducen en el caso de las "exportaciones"). Esta partida se reparte entre residentes, extranjeros (y consumo público, véase más abajo) en proporción a sus respectivos pesos en el consumo total en Canarias. En Ceuta y Melilla se procede de la misma forma, excepto que a los turistas se les asigna un peso nulo por carecer de datos sobre su consumo. Como en el caso del IVA, el consumo estimado de los no residentes (incluyendo el que corresponde a Canarias) se reparte por población entre todas las regiones.

El indicador de gasto público es similar al utilizado en el caso del IVA. También aquí, el consumo de las administraciones territoriales de Canarias y Ceuta y Melilla se reemplaza por la parte de las importaciones del resto de España que corresponde al consumo de las administraciones territoriales locales (aproximado por el gasto en los capítulos 2 y 6, incluyendo la parte correspondiente de los conciertos sanitarios y educativos).

El indicador de consumo exterior se construye partiendo de los datos de exportaciones por región de origen que proporciona MEC (2013). Tras excluir a Canarias y a Ceuta y Melilla, el valor total de las exportaciones españolas que en principio han soportado el impuesto se redistribuye entre todas las regiones españolas por población.

Finalmente, los tres indicadores de consumo territorializado se suman y la recaudación del impuesto ligada a otras actividades se imputa en proporción a la variable de gasto territorializado así obtenida.

Fuentes:

Anexo 5: ECPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gasto en cap. 2 de las AAPP, Cuadro A5.13. Cuadro A5.4 con datos de Familitur de consumo de los residentes canarios en el resto de España; datos de comercio interior y exterior, Cuadros A5.26 y A5.27.

Liquidaciones de los presupuestos del Estado, OOAA, Seguridad Social, comunidades autónomas y corporaciones locales, para la construcción de los indicadores de consumo público.

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2007a). "Financiación de las comunidades autónomas por los impuestos cedidos, fondo de suficiencia y garantía de financiación de los servicios de asistencia sanitaria correspondiente al ejercicio 2005 y liquidación definitiva de dicho ejercicio." Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

C-Interreg (2013). Estadísticas de Flujos de Comercio Interregional de mercancías en España.

http://87.106.254.62/explotacion_multidimensional_comercio_interregional/estadisticas.aspx

Ministerio de Economía y Competitividad (MEC, 2013). Datacomex, estadísticas del comercio exterior

http://datacomex.comercio.es/principal_comex_es.aspx

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	1,788,296	226.00	26.45	209,310
<i>Aragón</i>	347,496	272.92	-20.47	-26,059
<i>Asturias</i>	266,847	247.82	4.63	4,987
<i>Baleares</i>	316,474	319.00	-66.54	-66,015
<i>Canarias</i>	130,271	65.73	186.73	370,108
<i>Cantabria</i>	135,667	240.03	12.42	7,021
<i>Castilla y León</i>	633,791	251.81	0.64	1,620
<i>Cast. - La Mancha</i>	371,961	194.39	58.06	111,101
<i>Cataluña</i>	2,195,051	310.70	-58.24	-411,472
<i>Valencia</i>	1,165,689	245.42	7.03	33,389
<i>Extremadura</i>	222,850	205.37	47.09	51,095
<i>Galicia</i>	679,027	245.59	6.86	18,975
<i>Madrid</i>	1,815,871	303.34	-50.89	-304,637
<i>Murcia</i>	307,895	227.56	24.90	33,689
<i>Navarra</i>	148,570	248.58	3.87	2,315
<i>País Vasco</i>	600,922	282.22	-29.77	-63,380
<i>La Rioja</i>	71,874	236.64	15.82	4,804
<i>Ceuta y Melilla</i>	12,635	89.14	163.32	23,150
<i>total</i>	11,211,187	252.45	0.00	0

Concepto de ingresos:

I123: Impuesto sobre la electricidad

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto sobre la electricidad se aplica en toda España. El tributo está cedido totalmente a las comunidades de régimen común y está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

- El importe total de la recaudación a repartir proviene de MEH (2007a) y de MEH (2008a). La primera fuente nos da la recaudación total del Estado, que se cede íntegramente a las comunidades autónomas (excepto por una pequeña partida que corresponde al consumo en Ceuta y Melilla), y la segunda la de las haciendas forales.

- Desglose por colectivos: La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

- *Recaudación ligada al consumo final de los hogares:* El gasto en electricidad de los residentes en España se toma de la ECPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9). Esta encuesta incluye el consumo eléctrico en el gasto total en vivienda propia y alquilada. Por lo tanto, el gasto de interés se aproxima utilizando el ratio agregado entre gasto en electricidad y el gasto total del grupo 4 de la ECPF (vivienda, agua, electricidad y otros combustibles) con datos agregados de esta encuesta ajustados a la CRE. La recaudación ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población, sumándose a la ligada al consumo de sus residentes para obtener la recaudación total por consumo final correspondiente a cada región.

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:* En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2), similar al utilizado para imputar esta misma partida en el caso del impuesto de hidrocarburos, pero incluyendo el gasto relevante de las AATT de Canarias y Ceuta y Melilla (que en el caso del impuesto de hidrocarburos se excluía por no aplicarse allí el tributo).

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:* Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares españoles y extranjeros y las administraciones públicas. Para territorializarla, se construye un indicador de consumo final relevante como la suma de las tres partidas siguientes. Para el consumo privado doméstico, se utiliza el indicador de gasto territorializado de los hogares (Cuadro A5.7) construido para imputar el Impuesto de Sociedades (que trata a Canarias y a Ceuta y Melilla de la misma forma que al resto de los territorios). Para el consumo público, se construye un indicador similar al utilizado para imputar el consumo intermedio de electricidad de las AAPP, excepto en que ahora se incluye el capítulo 6 además del capítulo 2. Para construirlo, se parte del indicador utilizado para imputar el IVA pagado por las AAPP (Cuadro A5.12) y se incorporan los gastos realizados por las AATT de Canarias y Ceuta y Melilla y la parte correspondiente a los capítulos 2 y 6 de los conciertos sanitarios y educativos de todas las comunidades autónomas. Finalmente, el indicador de exportaciones se construye como en el caso del impuesto de hidrocarburos, pero sin excluir las exportaciones de Canarias, Ceuta y Melilla.

Fuentes:

Anexo 5: ECPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gastos de las AAPP, Cuadros A5.12 y A5.13: datos de comercio interior y exterior, Cuadros A5.26 y A5.27.

Liquidaciones de los presupuestos del Estado, OOAA, Seguridad Social, comunidades autónomas y corporaciones locales, para la construcción de los indicadores de consumo público.

MEH (2007a) y MEH (2008a)

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	147,582	18.65	2.19	17,325
<i>Aragón</i>	29,400	23.09	-2.25	-2,865
<i>Asturias</i>	23,110	21.46	-0.62	-669
<i>Baleares</i>	25,893	26.10	-5.26	-5,217
<i>Canarias</i>	37,458	18.90	1.94	3,850
<i>Cantabria</i>	11,031	19.52	1.32	749
<i>Castilla y León</i>	52,187	20.73	0.11	268
<i>Cast. - La Mancha</i>	34,584	18.07	2.77	5,294
<i>Cataluña</i>	161,484	22.86	-2.02	-14,245
<i>Valencia</i>	95,836	20.18	0.66	3,151
<i>Extremadura</i>	19,624	18.08	2.76	2,991
<i>Galicia</i>	55,207	19.97	0.87	2,415
<i>Madrid</i>	133,606	22.32	-1.48	-8,850
<i>Murcia</i>	24,120	17.83	3.01	4,078
<i>Navarra</i>	13,233	22.14	-1.30	-777
<i>País Vasco</i>	52,056	24.45	-3.61	-7,680
<i>La Rioja</i>	6,549	21.56	-0.72	-219
<i>Ceuta y Melilla</i>	2,553	18.01	2.83	401
<i>total</i>	925,511	20.84	0.00	0

Concepto de ingresos:

I124: Impuesto sobre determinados medios de transporte

Descripción:

Impuesto de matriculación.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Cedido al 100% a las comunidades de régimen común y concertado con las comunidades forales, en ambos casos con competencias normativas. Éstas, sin embargo, no fueron ejercidas por ninguna comunidad en 2005. Canarias tiene su propio impuesto de matriculación, a tipos más bajos, que se incluye en los recursos REF y el tributo se aplica sólo en casos residuales en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

La recaudación territorializada del impuesto en las CCAA proviene de la liquidación de 2005 del sistema de financiación regional y de la edición del mismo año de Haciendas Autonómicas en Cifras. La recaudación del impuesto en Ceuta y Melilla proviene del Informe Anual de Recaudación de la AEAT.

- Desglose por colectivos: La recaudación se desglosa originalmente en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, al consumo intermedio del resto de actividades y a la formación bruta de capital (Véase el Cuadro A5.16 del Anexo 5). En esta última categoría, se mezclan la inversión pública y la correspondiente al resto de actividades (pero no a los hogares pues la compra de automóviles se clasifica como consumo). Para aproximar el desglose, hemos supuesto que las compras de vehículos pesan lo mismo en la inversión pública y privada y utilizado datos del desglose por sectores de la formación bruta de capital de acuerdo con la CNE. Finalmente, la parte que corresponde al resto de actividades por consumos intermedios y por inversión se agrupa en una única categoría a la hora de repartirla.

- *Recaudación ligada al consumo final de los hogares:* El gasto en la compra de vehículos de motor (automóviles nuevos, motocicletas y ciclomotores) se toma de la ECPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se supone que es nulo.

- *Recaudación ligada a la formación bruta de capital de las AAPP:* En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 6) apropiado para impuestos que no se aplican en Canarias o Ceuta y Melilla. El indicador se construye por el mismo procedimiento que el recogido en el Cuadro A5.13 del Anexo 5, pero trabajando con datos de capítulo 6 en vez de capítulo 2.

- *Recaudación ligada a la formación bruta de capital y consumos intermedios de otras actividades:* Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares residentes, las exportaciones y las administraciones públicas. Para territorializarla, se utiliza el indicador de consumo final privado + público + exportaciones que se ha usado para territorializar la recaudación del impuesto especial sobre hidrocarburos ligada al consumo intermedio del resto de actividades.

Nota: los cálculos se realizan a partir de la recaudación sin Ceuta y Melilla. La recaudación residual de este territorio se añade al final y se supone que no se traslada.

Fuente:

Liquidación del sistema de financiación de 2005, Haciendas Autonómicas en Cifras del mismo año e Informe Anual de Recaudación de la AEAT.

Contabilidad Nacional de España. Cuentas del total de la economía y de los sectores institucionales. Tabla 6. Cuentas corrientes y cuentas de acumulación. Año 2005
http://www.ine.es/daco/daco42/cne00/dacocne_b00.htm

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	335,443	42.39	-2.06	-16,293
<i>Aragón</i>	47,116	37.00	3.33	4,239
<i>Asturias</i>	69,404	64.46	-24.12	-25,974
<i>Baleares</i>	53,492	53.92	-13.58	-13,477
<i>Canarias</i>	12,099	6.10	34.23	67,844
<i>Cantabria</i>	20,136	35.63	4.71	2,660
<i>Castilla y León</i>	112,122	44.55	-4.21	-10,605
<i>Cast. - La Mancha</i>	65,359	34.16	6.18	11,818
<i>Cataluña</i>	271,910	38.49	1.85	13,045
<i>Valencia</i>	189,427	39.88	0.45	2,145
<i>Extremadura</i>	30,631	28.23	12.11	13,136
<i>Galicia</i>	99,075	35.83	4.50	12,442
<i>Madrid</i>	257,945	43.09	-2.76	-16,501
<i>Murcia</i>	62,007	45.83	-5.49	-7,433
<i>Navarra</i>	27,281	45.65	-5.31	-3,175
<i>País Vasco</i>	122,142	57.36	-17.03	-36,261
<i>La Rioja</i>	14,159	46.62	-6.28	-1,908
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,419	10.01	30.32	4,298
<i>total</i>	1,791,165	40.33	0.00	0

Concepto de ingresos:

I125: Aranceles y otros impuestos sobre el tráfico exterior

Descripción:

Tarifa exterior común de la UE y exacciones agrícolas y sobre el azúcar y la isoglucosa.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

No se aplican en Canarias y Ceuta y Melilla. Son un recurso de la Unión Europea, que recibe la recaudación tras descontar un porcentaje en concepto de gastos de gestión.

Criterio de reparto:

El dato de recaudación proviene de MHAP (2012a).

Puesto que no es posible realizar un desglose por colectivos (por ser difíciles de identificar en las tablas input-output), la recaudación total se imputa en proporción a un indicador de consumo territorializado privado + público. Se parte de los indicadores de consumo de los hogares y de gasto público contruïdos para el caso del IVA y se les añaden la parte de los conciertos sanitarios y educativos que corresponde a los capítulos 2 y 6 (excepto en Canarias y Ceuta y Melilla, donde no se aplican los aranceles).

Fuente:

MHAP (2012A) y Anexo 5: ECPF, datos de consumo de los hogares y gasto de las AAPP recogidos en los cuadros A5.5, A5.11 y A5.12.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	242,099	30.60	2.85	22,581
Aragón	47,561	37.35	-3.90	-4,971
Asturias	39,549	36.73	-3.28	-3,532
Baleares	41,483	41.81	-8.36	-8,297
Canarias	6,304	3.18	30.27	59,996
Cantabria	19,766	34.97	-1.52	-860
Castilla y León	86,857	34.51	-1.06	-2,666
Cast. - La Mancha	53,807	28.12	5.33	10,198
Cataluña	270,601	38.30	-4.85	-34,280
Valencia	153,641	32.35	1.10	5,235
Extremadura	30,493	28.10	5.35	5,804
Galicia	92,250	33.37	0.08	234
Madrid	237,576	39.69	-6.24	-37,340
Murcia	40,428	29.88	3.57	4,831
Navarra	23,449	39.23	-5.78	-3,457
País Vasco	88,398	41.52	-8.07	-17,175
La Rioja	10,800	35.56	-2.11	-640
Ceuta y Melilla	401	2.83	30.62	4,340
total	1,485,462	33.45	0.00	0

Concepto de ingresos:

I126: Impuesto sobre las primas de seguros

Descripción:

Este impuesto grava las operaciones de seguro y capitalización –con exclusión de los seguros de vida, los planes y fondos de pensiones y los seguros de asistencia sanitaria, entre otros

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

El impuesto se aplica en toda España. Está concertado con las comunidades forales, sin capacidad normativa. En territorio común es un impuesto estatal.

Criterio de reparto:

- El importe total de la recaudación a repartir proviene de MHAP (2012a), donde se ofrece tanto la recaudación del Estado como la de las haciendas forales.

- Desglose por colectivos: La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares y al consumo intermedio de las administraciones públicas y del resto de actividades. Véase la sección 2 del Anexo 5.

- *Recaudación ligada al consumo final de los hogares:* El gasto en seguros ligados a la vivienda y los transportes de los residentes en España se toma de la ECPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). El consumo de los turistas extranjeros se estima con datos de EGATUR (Anexo 5, Cuadro A5.9) y de la ECPF. Puesto que EGATUR no da el gasto en seguros, éste se estima a partir de la estructura de gasto observada en la ECPF ajustada a la CRE. Con estos datos, se calcula por un lado el ratio entre el gasto en seguros ligados a la vivienda y el gasto total en vivienda (grupo 4, vivienda, agua, electricidad....) y por otro el ratio entre el gasto en seguros ligados al transporte y el gasto total en transporte (grupo 7). Estas ratios se aplican al gasto total en vivienda propia y alquilada y al gasto total en transporte (excluyendo la gasolina y los peajes) de acuerdo con EGATUR para estimar el gasto de los no residentes. Finalmente, la recaudación se reparte en proporción al gasto de los distintos colectivos. La ligada al consumo de los residentes se imputa de acuerdo con la región de residencia de los consumidores y la ligada al consumo de los extranjeros se distribuye entre todas las regiones en proporción a su población.

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de las AAPP:* En proporción a un indicador territorializado de gasto público (en capítulo 2). Se utiliza el mismo indicador que para el impuesto sobre la electricidad.

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:* Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad.

Fuentes:

Anexo 5: ECPF, datos resumidos en el Cuadro A5.8; EGATUR, datos resumidos en el Cuadro A5.9 y gastos de las AAPP, Cuadros A5.12 y A5.13.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP, 2012a). Recaudación y estadísticas del sistema tributario español, 2000-2010. Anexo: Series históricas de la recaudación tributaria del Estado y Comunidades Autónomas. Dirección General de Tributos, Madrid. En sitio web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Estadísticas e Informes: Impuestos.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/R recaudacionyEstadisticadelSistemaTributarioEspa%C3%B1ol2000-2010.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	203,898	25.77	5.82	46,028
<i>Aragón</i>	38,426	30.18	1.41	1,790
<i>Asturias</i>	35,698	33.15	-1.57	-1,689
<i>Baleares</i>	37,645	37.95	-6.36	-6,310
<i>Canarias</i>	48,558	24.50	7.09	14,046
<i>Cantabria</i>	18,103	32.03	-0.44	-251
<i>Castilla y León</i>	75,785	30.11	1.48	3,713
<i>Cast. - La Mancha</i>	48,726	25.46	6.12	11,711
<i>Cataluña</i>	269,497	38.15	-6.56	-46,348
<i>Valencia</i>	143,792	30.27	1.31	6,228
<i>Extremadura</i>	26,272	24.21	7.37	8,002
<i>Galicia</i>	88,213	31.90	-0.32	-884
<i>Madrid</i>	210,883	35.23	-3.64	-21,809
<i>Murcia</i>	38,891	28.74	2.84	3,845
<i>Navarra</i>	20,011	33.48	-1.90	-1,133
<i>País Vasco</i>	85,327	40.07	-8.49	-18,073
<i>La Rioja</i>	9,506	31.30	0.29	87
<i>Ceuta y Melilla</i>	3,431	24.21	7.38	1,046
<i>total</i>	1,402,663	31.59	0.00	0

Concepto de ingresos:

I127:Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las comunidades forales y cedido totalmente a las comunidades de régimen común, con capacidad normativa en ambos casos.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas se toman de los programas de gasto FP023/1 (régimen común) y FP049/1 (comunidades forales). El procedimiento utilizado para homogeneizar los rendimientos del impuesto se discute en el Anexo 3. Utilizando ese mismo procedimiento, se estima también una recaudación homogeneizada para Ceuta y Melilla que se añade al total autonómico. (véase la sección 4 del Anexo 3).

- *Desglose por colectivos:* La recaudación se desglosa en tres partes ligadas respectivamente al consumo final de los hogares, al consumo intermedio del resto de actividades y a la FBCF. Véase la sección 2 del Anexo 5.

- *Recaudación ligada al consumo intermedio de otras actividades:* Esta parte del impuesto la soportan en última instancia los consumidores finales, esto es, los hogares, las administraciones públicas y las exportaciones. Para territorializarla, se utiliza el mismo indicador de consumo final relevante que para el impuesto sobre la electricidad.

- *Recaudación ligada a la FBCF:* Puesto que las transacciones inmobiliarias de las empresas generalmente están sujetas a IVA en vez de ITP, esta partida corresponde básicamente a las compras de vivienda usada por parte de particulares. Este componente de la recaudación se imputa de acuerdo con la residencia del comprador, excepto la parte correspondiente a las compras de "extranjeros" (no residentes en España), que se reparte por población entre todas las regiones. El procedimiento es el mismo que se ha utilizado para imputar el componente de vivienda del IVA, excepto en que aquí se trabaja directamente con la recaudación en vez de con el consumo.

- *Recaudación ligada al consumo final de los hogares:* Se utilizan datos de compras de automóviles usados tomados de la ECPF ajustada a la CRE (Anexo 5, Cuadro A5.8). Aplicando el tipo estatal del 4% a esta magnitud se obtiene una recaudación teórica para cada región ligada a la compra de coches usados que se utiliza directamente. El resto de la recaudación a imputar se distribuye en proporción a la renta disponible bruta de los hogares.

Fuentes:

Véanse los programas de gasto FP023/1 y FP049/1 y la sección 4.3 del Anexo 3.

Datos de la Estadística de Transacciones Inmobiliarias (MF, 2013) resumidos en los Cuadros A5.20 y A5.21 del Anexo 5.

Anexo 5

Contabilidad Regional de España

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	2,291,585	289.61	71.51	565,829
<i>Aragón</i>	443,611	348.41	12.71	16,179
<i>Asturias</i>	292,435	271.59	89.53	96,402
<i>Baleares</i>	391,933	395.06	-33.94	-33,672
<i>Canarias</i>	569,537	287.35	73.77	146,214
<i>Cantabria</i>	194,818	344.69	16.43	9,285
<i>Castilla y León</i>	756,551	300.58	60.53	152,353
<i>Cast. - La Mancha</i>	549,034	286.93	74.18	141,948
<i>Cataluña</i>	3,175,465	449.47	-88.35	-624,200
<i>Valencia</i>	1,736,200	365.54	-4.42	-21,017
<i>Extremadura</i>	232,807	214.54	146.57	159,049
<i>Galicia</i>	703,091	254.30	106.82	295,343
<i>Madrid</i>	3,019,619	504.43	-143.32	-857,922
<i>Murcia</i>	426,855	315.48	45.64	61,752
<i>Navarra</i>	190,889	319.39	41.73	24,940
<i>País Vasco</i>	925,501	434.66	-73.54	-156,590
<i>La Rioja</i>	111,705	367.78	-6.66	-2,023
<i>Ceuta y Melilla</i>	25,059	176.79	184.33	26,128
<i>total</i>	16,036,696	361.12	0.00	0

Concepto de ingresos:

I128: Impuesto sobre la Venta Minorista de Hidrocarburos, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto cedido totalmente a las comunidades de régimen común y concertado con las comunidades forales, en ambos casos con capacidad normativa. No se aplica en Canarias o en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogéneos se identifican con la recaudación del impuesto sin uso de la capacidad normativa, o lo que es lo mismo, con el tramo estatal del impuesto. Para las comunidades de régimen común, esta magnitud la calcula de oficio la AEAT y se toma de la liquidación del sistema de financiación regional (MEH, 2007a). Para las comunidades forales, MHAP (2012a) ofrece datos de recaudación real, que hemos identificado con la recaudación homogénea puesto que no parece que las comunidades forales hubiesen hecho uso en 2005 de su capacidad normativa.

La recaudación homogénea se territorializa utilizando los mismos pesos que el impuesto especial sobre hidrocarburos (I122/3).

Fuente:

Programas de gasto FP025/1 y FP048, MEH (2007a) y MHAP (2012a).

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	145,828	18.43	2.16	17,068
<i>Aragón</i>	28,337	22.26	-1.67	-2,125
<i>Asturias</i>	21,760	20.21	0.38	407
<i>Baleares</i>	25,807	26.01	-5.43	-5,383
<i>Canarias</i>	10,623	5.36	15.23	30,181
<i>Cantabria</i>	11,063	19.57	1.01	572
<i>Castilla y León</i>	51,683	20.53	0.05	132
<i>Cast. - La Mancha</i>	30,332	15.85	4.73	9,060
<i>Cataluña</i>	178,997	25.34	-4.75	-33,554
<i>Valencia</i>	95,057	20.01	0.57	2,723
<i>Extremadura</i>	18,172	16.75	3.84	4,167
<i>Galicia</i>	55,372	20.03	0.56	1,547
<i>Madrid</i>	148,076	24.74	-4.15	-24,842
<i>Murcia</i>	25,107	18.56	2.03	2,747
<i>Navarra</i>	12,115	20.27	0.32	189
<i>País Vasco</i>	49,003	23.01	-2.43	-5,168
<i>La Rioja</i>	5,861	19.30	1.29	392
<i>Ceuta y Melilla</i>	1,030	7.27	13.32	1,888
<i>total</i>	914,224	20.59	0.00	0

Concepto de ingresos:

I129: Tasas sobre el juego, ingresos homogéneos

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Impuesto concertado con las comunidades forales y cedido totalmente a las comunidades de régimen común, con capacidad normativa en ambos casos. La recaudación corre en principio a cargo de las comunidades autónomas excepto en Ceuta y Melilla.

Criterio de reparto:

Los ingresos homogeneizados de las comunidades autónomas se toman de los programas de gasto FP024/1 (régimen común) y FP050/1 (comunidades forales). El procedimiento utilizado para homogeneizar los rendimientos del impuesto se discute en el Anexo 3. Utilizando ese mismo procedimiento, se estima también una recaudación homogeneizada para Ceuta y Melilla que se añade al total autonómico.

Se parte de la recaudación homogénea territorializada del impuesto y del desglose de la población "efectiva" de cada región en residentes presentes y visitantes del resto de España y de otros países (véase la sección 4.2 del Anexo 5). La recaudación homogénea de cada región se divide entre los tres colectivos citados en proporción a su tamaño. La recaudación ligada al gasto de los residentes presentes se imputa a su región de residencia, la recaudación total ligada a los visitantes extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a su población residente (de acuerdo con el padrón) y la que proviene del gasto de los españoles de otras regiones se reparte en proporción al peso de cada región como fuente de turistas nacionales. En el caso de Ceuta y Melilla, se mantiene sin ajustes la recaudación homogénea territorializada por falta de datos.

Fuentes: Anexo 3 y

Instituto de Estudios Turísticos (IET). Movimientos turísticos de los españoles, FAMILITUR. Año 2005. <http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/familitur/paginas/default.aspx>

Instituto de Estudios Turísticos (IET). EGATUR, Encuesta de Gasto Turístico, 2005. <http://www.iet.tourspain.es/es-es/estadisticas/egatur/paginas/default.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	293,681	37.11	5.94	47,021
Aragón	71,038	55.79	-12.74	-16,215
Asturias	44,004	40.87	2.19	2,359
Baleares	48,998	49.39	-6.33	-6,280
Canarias	96,100	48.49	-5.43	-10,758
Cantabria	23,241	41.12	1.94	1,095
Castilla y León	105,097	41.76	1.30	3,276
Cast. - La Mancha	54,521	28.49	14.56	27,868
Cataluña	317,678	44.97	-1.91	-13,480
Valencia	227,884	47.98	-4.92	-23,375
Extremadura	37,493	34.55	8.51	9,229
Galicia	84,204	30.46	12.60	34,843
Madrid	309,084	51.63	-8.58	-51,336
Murcia	67,664	50.01	-6.95	-9,405
Navarra	18,290	30.60	12.46	7,444
País Vasco	95,235	44.73	-1.67	-3,555
La Rioja	11,865	39.06	3.99	1,213
Ceuta y Melilla	6,048	42.67	0.39	55
total	1,912,125	43.06	0.00	0

Concepto de ingresos:

I130: Ingresos tributarios del REF Canarias (sin descontar la compensación al Estado por la supresión del IGTE e incluyendo la parte que corresponde a las corporaciones locales) + rebaja fiscal en la tributación indirecta canaria

Descripción:

Impuestos canarios que sustituyen al IVA y a ciertos impuestos especiales, recaudación homogénea estimada que se habría obtenido con el mismo régimen fiscal que se aplica en la Península.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Canarias tiene cedidos los rendimientos de estos impuestos con capacidad normativa.

Criterio de reparto:

La recaudación real de los recursos REF, sin deducir la compensación al Estado por la supresión del IGTE, se toma de los programas de gasto FP027/1 a FP027/3. La rebaja de la tributación indirecta en Canarias (FP071) se calcula en la sección 3 del Anexo 3. La suma de estas dos partidas es la recaudación homogénea de este grupo de impuestos.

La recaudación a imputar se divide en dos partes: una integrada por la recaudación real de los impuestos de matriculación y combustibles y otra por el resto del impuesto en la que dominan el IGIC y los arbitrios, que en principio no gravarían a las exportaciones desde Canarias. Esta segunda parte, que constituye el grueso de la recaudación homogénea del impuesto se reparte en proporción a un indicador de consumo final territorializado de los hogares más el gasto de las administraciones territoriales canarias por los capítulos 2 y 6 (incluyendo la parte correspondiente a estos capítulos de los conciertos educativos y sanitarios). Para construir este agregado, el consumo en Canarias de los residentes en la región y de sus administraciones territoriales se imputa a canarias, el de los peninsulares a su región de origen y el de los extranjeros se reparte entre todas las regiones en proporción a su población.

Para imputar la recaudación de los impuestos de matriculación y combustibles se tienen en cuenta también las exportaciones de Canarias al extranjero y al resto de España, que se añaden al primer indicador de consumo descrito arriba. Las exportaciones al extranjero se distribuyen entre todas las comunidades autónomas, incluyendo Canarias, por población. Las ventas al resto de España se reparten con un indicador de consumo privado + público (sin exportaciones) no gravado por impuestos canarios. Este indicador se obtiene partiendo del que se utiliza para territorializar el componente de otras actividades del impuesto especial sobre hidrocarburos y excluyendo las exportaciones españolas al exterior.

Fuentes:

Ver programas FP027/1 a FP027/3

Anexo 5, Cuadros A5.6, A5.26 y A5.27

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	217,084	27.43	63.07	499,059
<i>Aragón</i>	36,168	28.41	62.10	79,067
<i>Asturias</i>	35,551	33.02	57.49	61,902
<i>Baleares</i>	29,161	29.39	61.11	60,629
<i>Canarias</i>	2,793,301	1,409.29	-1,318.79	-2,613,915
<i>Cantabria</i>	17,354	30.70	59.80	33,800
<i>Castilla y León</i>	73,938	29.38	61.13	153,857
<i>Cast. - La Mancha</i>	54,034	28.24	62.27	119,145
<i>Cataluña</i>	202,878	28.72	61.79	436,536
<i>Valencia</i>	131,174	27.62	62.89	298,696
<i>Extremadura</i>	29,869	27.53	62.98	68,341
<i>Galicia</i>	86,081	31.13	59.37	164,153
<i>Madrid</i>	182,010	30.41	60.10	359,768
<i>Murcia</i>	36,153	26.72	63.79	86,304
<i>Navarra</i>	17,674	29.57	60.93	36,419
<i>País Vasco</i>	64,142	30.12	60.38	128,568
<i>La Rioja</i>	9,042	29.77	60.74	18,447
<i>Ceuta y Melilla</i>	3,605	25.43	65.07	9,224
<i>total</i>	4,019,216	90.51	0.00	0

Concepto de ingresos:

I131: IPSI, Ceuta y Melilla

Descripción:

Recaudación homogeneizada del impuesto sobre la producción, los servicios y las importaciones. Este impuesto indirecto se aplica en lugar del IVA en Ceuta y Melilla. Es similar al IGIC canario.

Criterio de reparto:

La recaudación real del IPSI (FP053) se toma de la liquidación de los presupuestos de las comunidades y ciudades autónomas (MHAP, 2013). La rebaja fiscal que supone la aplicación del IPSI en relación con el régimen normal de IVA y especiales se estima en la sección 4 del Anexo 3.

La recaudación homogénea se imputa a Ceuta y Melilla en su integridad. Por falta de la información necesaria, se supone que no hay traslación del IPSI hacia el resto de España.

Fuentes: Anexo 3 y

MHAP (2013), liquidación de los presupuestos de las comunidades autónomas.

<http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionliquidacion/asp/menuInicio.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	0	0.00	4.43	35,070
Aragón	0	0.00	4.43	5,643
Asturias	0	0.00	4.43	4,772
Baleares	0	0.00	4.43	4,397
Canarias	0	0.00	4.43	8,785
Cantabria	0	0.00	4.43	2,505
Castilla y León	0	0.00	4.43	11,155
Cast. - La Mancha	0	0.00	4.43	8,481
Cataluña	0	0.00	4.43	31,312
Valencia	0	0.00	4.43	21,051
Extremadura	0	0.00	4.43	4,809
Galicia	0	0.00	4.43	12,254
Madrid	0	0.00	4.43	26,531
Murcia	0	0.00	4.43	5,997
Navarra	0	0.00	4.43	2,649
País Vasco	0	0.00	4.43	9,437
La Rioja	0	0.00	4.43	1,346
Ceuta y Melilla	196,822	1,388.54	-1,384.11	-196,194
total	196,822	4.43	0.00	0

2. Sobreesfuerzo fiscal

I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal

I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal

I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal

I215: Patrimonio, sobreesfuerzo fiscal

I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal

I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal

I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal

I230: REF, sobreesfuerzo fiscal

I231: IPSI, sobreesfuerzo fiscal

I250: Impuestos propios de las CCAA

Concepto de ingresos:
I211: IRPF, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:
Ingresos extra por IRPF derivados del uso que cada comunidad ha hecho de su capacidad normativa sobre el impuesto.

Notas:
Diferencia entre los rendimientos observados del impuesto y su recaudación homogénea estimada. Véase el programa I111.

Criterio de reparto:
Recaudación territorializada. Se supone que no hay traslación del impuesto.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	-5,816	-0.73	-11	-86,321
Aragón	-119	-0.09	-12	-14,707
Asturias	-1,752	-1.63	-10	-10,786
Baleares	-3,277	-3.30	-8	-8,275
Canarias	-11,058	-5.58	-6	-12,022
Cantabria	-674	-1.19	-10	-5,907
Castilla y León	-4,935	-1.96	-10	-24,373
Cast. - La Mancha	-958	-0.50	-11	-21,322
Cataluña	-18,345	-2.60	-9	-63,920
Valencia	-13,562	-2.86	-9	-41,743
Extremadura	-7,233	-6.67	-5	-5,402
Galicia	-7,614	-2.75	-9	-24,580
Madrid	-16,321	-2.73	-9	-53,382
Murcia	-2,543	-1.88	-10	-13,212
Navarra	-140,095	-234.40	223	133,136
País Vasco	-236,742	-111.18	100	211,948
La Rioja	-1,559	-5.13	-7	-1,978
Ceuta y Melilla	-44,498	-313.92	302	42,848
total	-517,101	-11.64	0	0

Concepto de ingresos:

I212: Sociedades, sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales

Descripción:

Importe estimado de la rebaja fiscal resultante de la normativa foral del impuesto en relación a la norma estatal.

Criterio de reparto:

Se supone que una parte de la rebaja fiscal se queda en el territorio de la comunidad que la realiza y el resto se distribuye entre todas las regiones, en proporción a las mismas variables que se utilizan para imputar los ingresos homogeneizados del impuesto sobre sociedades. Para aproximar el peso relativo de las dos partes en las que se divide la rebaja fiscal se ha utilizado el siguiente dato, tomado de OCTE (2007, pp. 253-56). Con datos de la campaña de 2004, la cuota efectiva del IS recaudada en el País Vasco ascendió a 1.512 millones de euros. De esta cantidad, aproximadamente dos tercios (983,7 millones) provino de sociedades "pequeñas", que tributaron a una sola hacienda foral, y el tercio restante (528,5 millones) correspondió a sociedades "grandes" que tributaron a varias haciendas (incluyendo las forales y la estatal) por tener un volumen elevado de facturación y operar en varios territorios. Basándonos en este dato, supondremos que 2/3 de la rebaja fiscal vasca se aplica a empresas pequeñas de carácter local y se queda en el País Vasco, mientras que el tercio restante se reparte entre todas las comunidades con el criterio indicado más arriba. Puesto que no hemos podido encontrar datos similares para Navarra, supondremos que la proporción es la misma en esta comunidad.

Fuentes:

Anexo 3 para la estimación del importe de la rebaja foral

Organo de Coordinación Tributaria de Euskadi (OCTE, 2007). Informe Anual integrado de la Hacienda Vasca, 2005.

<http://www.ogasun.ejgv.euskadi.net/r51->

[341/es/contenidos/informacion/7021/es_2321/es_12225.html](http://www.ogasun.ejgv.euskadi.net/r51-341/es/contenidos/informacion/7021/es_2321/es_12225.html)

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	-40,958	-5.18	-13.42	-106,194
Aragón	-8,544	-6.71	-11.89	-15,135
Asturias	-6,781	-6.30	-12.30	-13,243
Baleares	-6,903	-6.96	-11.64	-11,547
Canarias	-11,138	-5.62	-12.98	-25,722
Cantabria	-3,626	-6.42	-12.18	-6,885
Castilla y León	-15,680	-6.23	-12.37	-31,127
Cast. - La Mancha	-9,946	-5.20	-13.40	-25,639
Cataluña	-48,949	-6.93	-11.67	-82,437
Valencia	-26,993	-5.68	-12.91	-61,336
Extremadura	-5,374	-4.95	-13.64	-14,806
Galicia	-15,753	-5.70	-12.90	-35,664
Madrid	-43,772	-7.31	-11.28	-67,552
Murcia	-7,057	-5.22	-13.38	-18,105
Navarra	-105,351	-176.27	157.67	94,236
País Vasco	-466,182	-218.94	200.34	426,584
La Rioja	-2,010	-6.62	-11.98	-3,638
Ceuta y Melilla	-847	-5.97	-12.62	-1,789
total	-825,865	-18.60	0.00	0

Concepto de ingresos:

I214: Sucesiones y donaciones, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real por el ISD y la recaudación homogénea.

Nota:

En el caso de Ceuta y Melilla, aunque se aplica la normativa estatal, ésta recoge bonificaciones importantes para los dos territorios. En este caso, la recaudación normativa se estima como en el caso de las comunidades forales (véase el Anexo 3). La recaudación real se aproxima como la recaudación por "resto del capítulo I" en las delegaciones de la AEAT de Ceuta y Melilla de acuerdo con el Anexo 6.2 de AT (2006).

Criterio de reparto:

Incremento en la recaudación territorializada debido al uso de la capacidad normativa regional. Se supone que, al igual que para el resto de la recaudación, el sobreesfuerzo fiscal no se traslada.

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP021/2 y FP046/2 y el Anexo 3.

Agencia Tributaria (AT, 2006). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2005. Madrid.
[http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes
s anuales de Recaudacion Tributaria.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes%20anuales%20de%20Recaudacion%20Tributaria.shtml)

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	-12,656	-1.60	-2.31	-18,300
Aragón	335	0.26	-4.17	-5,316
Asturias	-7,624	-7.08	3.17	3,412
Baleares	7,565	7.63	-11.54	-11,446
Canarias	-26,658	-13.45	9.54	18,904
Cantabria	-71	-0.13	-3.79	-2,140
Castilla y León	20,901	8.30	-12.22	-30,748
Cast. - La Mancha	-1,457	-0.76	-3.15	-6,029
Cataluña	-30,849	-4.37	0.45	3,210
Valencia	-31,491	-6.63	2.72	12,910
Extremadura	2,819	2.60	-6.51	-7,064
Galicia	39,413	14.25	-18.17	-50,230
Madrid	42,368	7.08	-10.99	-65,787
Murcia	8,413	6.22	-10.13	-13,706
Navarra	-32,595	-54.54	50.62	30,257
País Vasco	-137,096	-64.39	60.47	128,766
La Rioja	-11,005	-36.23	32.32	9,817
Ceuta y Melilla	-4,044	-28.53	24.62	3,489
total	-173,735	-3.91	0.00	0

Concepto de ingresos:

I215: Impuesto sobre el Patrimonio, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea por el Impuesto de Patrimonio

Fuente:

Véase el programa de gasto FP047/2 y el Anexo 3

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	0	0.00	0.10	816
Aragón	0	0.00	0.10	131
Asturias	0	0.00	0.10	111
Baleares	0	0.00	0.10	102
Canarias	0	0.00	0.10	204
Cantabria	0	0.00	0.10	58
Castilla y León	0	0.00	0.10	260
Cast. - La Mancha	0	0.00	0.10	197
Cataluña	0	0.00	0.10	729
Valencia	0	0.00	0.10	490
Extremadura	0	0.00	0.10	112
Galicia	0	0.00	0.10	285
Madrid	0	0.00	0.10	617
Murcia	0	0.00	0.10	140
Navarra	4,581	7.66	-7.56	-4,519
País Vasco	0	0.00	0.10	220
La Rioja	0	0.00	0.10	31
Ceuta y Melilla	0	0.00	0.10	15
total	4,581	0.10	0.00	0

Concepto de ingresos:

I227: ITP y AJD, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre la recaudación real y la recaudación homogénea del impuesto

Criterio de reparto:

La recaudación real proviene de MHAP (2012a). La parte recaudada por la hacienda estatal corresponde a Ceuta y Melilla, que es el único territorio en el que el impuesto no ha sido cedido o concertado. El procedimiento utilizado para calcular la recaudación homogénea se discute en el Anexo 3.

En Ceuta y Melilla se supone que no hay traslación por falta de información. En las demás regiones el sobreesfuerzo fiscal se divide en tres partes de acuerdo con el desglose por colectivos utilizado en este impuesto que se calculan y se imputan como sigue.

La parte del sobreesfuerzo fiscal ligada a la compra de vivienda se territorializa por el mismo procedimiento utilizado para imputar la recaudación homogénea del impuesto. El sobreesfuerzo fiscal de las ccaa de régimen común se calcula teniendo en cuenta únicamente la tributación de la vivienda, así que se territorializa por este procedimiento en su integridad. En el caso de las comunidades forales esto no es cierto, así que se utiliza el peso de la recaudación estimada ligada a la vivienda en la recaudación homogénea total para calcular la parte del ajuste que ha de territorializarse por esta vía.

El resto del sobreesfuerzo fiscal de las comunidades forales se desglosa entre la parte correspondiente a consumo final de los hogares y a consumos intermedios de empresas utilizando los pesos de estas dos partidas en el desglose agregado por colectivos, que es el único dato relevante que tenemos. La parte de consumo final se queda en la propia región.

Para la parte ligada a los consumos intermedios de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en el Cuadro A5.30 para estimar la parte que se queda en la región. El resto se distribuye con los mismos pesos que la recaudación homogénea del impuesto ligada a consumos intermedios de otras actividades.

Fuente:

MHAP (2012a) y Anexo 3.

Véanse los programas de gasto FP023/2 y FP049/2 y la sección 4 del Anexo 3.

Anexo 5, Cuadro A5.30 y programa I127 (recaudación homogénea del ITP y AJD)

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	-9,347	-1.18	-8.18	-64,721
<i>Aragón</i>	-1,936	-1.52	-7.84	-9,982
<i>Asturias</i>	-1,506	-1.40	-7.96	-8,573
<i>Baleares</i>	-1,518	-1.53	-7.83	-7,769
<i>Canarias</i>	-32,633	-16.46	7.10	14,080
<i>Cantabria</i>	-772	-1.37	-8.00	-4,519
<i>Castilla y León</i>	-3,479	-1.38	-7.98	-20,080
<i>Cast. - La Mancha</i>	-2,396	-1.25	-8.11	-15,515
<i>Cataluña</i>	-10,393	-1.47	-7.89	-55,738
<i>Valencia</i>	-5,984	-1.26	-8.10	-38,475
<i>Extremadura</i>	-1,262	-1.16	-8.20	-8,895
<i>Galicia</i>	-3,487	-1.26	-8.10	-22,394
<i>Madrid</i>	-11,162	-1.86	-7.50	-44,871
<i>Murcia</i>	-1,674	-1.24	-8.12	-10,992
<i>Navarra</i>	-48,732	-81.54	72.18	43,138
<i>País Vasco</i>	-259,277	-121.77	112.41	239,346
<i>La Rioja</i>	-437	-1.44	-7.92	-2,406
<i>Ceuta y Melilla</i>	-19,693	-138.93	129.57	18,366
<i>total</i>	-415,687	-9.36	0.00	0

Concepto de ingresos:

I228: IVMH, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Rendimiento del tramo autonómico del impuesto.

Criterio de reparto:

La recaudación por el tramo autonómico del impuesto para aquellas regiones que lo han implementado se toma de la liquidación del sistema de financiación (MEH, 2007a).

Esta partida se imputa siguiendo el mismo criterio que la recaudación homogénea del impuesto y algunos supuestos auxiliares. En primer lugar, se estima el desglose por colectivos del sobreesfuerzo fiscal de cada región aplicando los pesos agregados de la distintas partidas a la recaudación extra de cada región. En el caso de las partidas correspondientes al consumo final de los hogares y a las administraciones públicas, se supone que no hay traslación, con lo que esta parte del impuesto "se queda" en la región que lo aplica. En el caso de la recaudación ligada al consumo intermedio de las empresas, se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga tributaria que se queda en la región. La parte restante se suma sobre regiones y el resultado se distribuye entre todas ellas regiones con los mismos pesos que se utilizan para imputar la parte de la recaudación homogénea del IVMH o del IE sobre hidrocarburos ligada a los consumos intermedios del resto de actividades.

Fuente:

Véase el programa de gasto FP025/2, MEH (2007a) y la ficha de la recaudación homogénea del impuesto (I128).

Anexo 5. Cuadro A5.30.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	7,800	0.99	5.02	39,698
Aragón	1,468	1.15	4.85	6,175
Asturias	15,086	14.01	-8.01	-8,623
Baleares	1,254	1.26	4.74	4,701
Canarias	983	0.50	5.51	10,915
Cantabria	618	1.09	4.91	2,774
Castilla y León	2,725	1.08	4.92	12,383
Cast. - La Mancha	1,769	0.92	5.08	9,717
Cataluña	132,207	18.71	-12.71	-89,798
Valencia	4,888	1.03	4.97	23,623
Extremadura	1,002	0.92	5.08	5,511
Galicia	28,996	10.49	-4.48	-12,399
Madrid	62,639	10.46	-4.46	-26,706
Murcia	1,310	0.97	5.03	6,812
Navarra	717	1.20	4.80	2,871
País Vasco	2,675	1.26	4.75	10,106
La Rioja	337	1.11	4.89	1,486
Ceuta y Melilla	98	0.69	5.31	752
total	266,573	6.00	0.00	0

Concepto de ingresos:

I229: Tasas sobre el juego, sobreesfuerzo fiscal (+ recaudación residual del Estado fuera de Ceuta y Melilla)

Descripción:

El sobreesfuerzo fiscal se define como la diferencia entre la recaudación real del impuesto y su recaudación homogénea. Los datos de recaudación real del Estado y las CCAA provienen de MHAP (2012a) y la recaudación homogénea se calcula en el Anexo 3. La recaudación residual del Estado fuera de Ceuta y Melilla (cuya distribución territorial se conoce gracias al Informe Anual de Recaudación de la AEAT) se añade al sobreesfuerzo fiscal en sentido estricto y se territorializa con el mismo criterio.

Criterio de reparto:

Mismo procedimiento que para la recaudación homogénea del impuesto.

Fuente:

Véanse los programas de gasto FP024/2 y FP050/2 y la sección 4 del Anexo 3 para Ceuta y Melilla.

Agencia Tributaria (AT, 2006). Informe anual de recaudación tributaria. Año 2005. Madrid.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	-37,888	-4.79	4.52	35,791
Aragón	4,167	3.27	-3.54	-4,505
Asturias	-11,521	-10.70	10.43	11,236
Baleares	-2,701	-2.72	2.46	2,438
Canarias	54	0.03	-0.29	-580
Cantabria	-446	-0.79	0.52	297
Castilla y León	-5,583	-2.22	1.95	4,916
Cast. - La Mancha	1,889	0.99	-1.25	-2,396
Cataluña	14,962	2.12	-2.38	-16,835
Valencia	46,186	9.72	-9.99	-47,445
Extremadura	-5,437	-5.01	4.75	5,150
Galicia	-8,695	-3.14	2.88	7,962
Madrid	18,527	3.09	-3.36	-20,113
Murcia	-7,621	-5.63	5.37	7,262
Navarra	-3,541	-5.92	5.66	3,383
País Vasco	-16,952	-7.96	7.70	16,388
La Rioja	1,780	5.86	-6.13	-1,861
Ceuta y Melilla	1,051	7.42	-7.68	-1,089
total	-11,768	-0.26	0.00	0

Concepto de ingresos:

I230: REF canario, sobre esfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre nuestra estimación de la recaudación por tributos indirectos y aranceles que se habría obtenido en Canarias aplicando las normas vigentes en la península y la recaudación realmente observada por el mismo concepto.

Estimación:

El importe total de la rebaja fiscal se estima a partir de la diferencia observada entre ambos territorios en términos de la presión fiscal media sobre el consumo familiar. Véase la sección 3 del Anexo 3 para más detalles.

Criterio de reparto:

Se utiliza el coeficiente calculado en la sección 5 del Anexo 5 (Cuadro A5.30) para aproximar la parte de la carga que se queda en Canarias. La parte restante se distribuye entre todas las regiones con los mismos pesos que se utilizan para imputar la recaudación homogénea del REF.

Fuente:

Anexo 3, sección 3 e I130. Anexo 5, Cuadro A5.30.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	-33,993	-4.30	-53.33	-421,977
Aragón	-5,664	-4.45	-53.18	-67,707
Asturias	-5,567	-5.17	-52.45	-56,482
Baleares	-4,566	-4.60	-53.02	-52,603
Canarias	-2,367,083	-1,194.26	1,136.63	2,252,867
Cantabria	-2,717	-4.81	-52.82	-29,852
Castilla y León	-11,578	-4.60	-53.02	-133,460
Cast. - La Mancha	-8,461	-4.42	-53.20	-101,802
Cataluña	-31,768	-4.50	-53.13	-375,348
Valencia	-20,540	-4.32	-53.30	-253,159
Extremadura	-4,677	-4.31	-53.31	-57,853
Galicia	-13,479	-4.88	-52.75	-145,845
Madrid	-28,501	-4.76	-52.86	-316,451
Murcia	-5,661	-4.18	-53.44	-72,308
Navarra	-2,767	-4.63	-52.99	-31,673
País Vasco	-10,044	-4.72	-52.91	-112,655
La Rioja	-1,416	-4.66	-52.96	-16,087
Ceuta y Melilla	-564	-3.98	-53.64	-7,604
total	-2,559,046	-57.62	0.00	0

Concepto de ingresos:

I231: IPSI Ceuta y Melilla, sobreesfuerzo fiscal

Descripción:

Diferencia entre nuestra estimación de la recaudación por tributos indirectos y aranceles que se habría obtenido en Ceuta y Melilla aplicando las normas vigentes en la Península y la recaudación realmente observada del IPSI.

Criterio de reparto:

El importe total de la rebaja se calcula en la sección 4 del Anexo 3

Por falta de información, se supone que no hay traslación de la carga, que se queda íntegramente en Ceuta y Melilla.

Fuente:

Anexo 3, sección 4

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	0	0.00	-1.38	-10,911
<i>Aragón</i>	0	0.00	-1.38	-1,756
<i>Asturias</i>	0	0.00	-1.38	-1,485
<i>Baleares</i>	0	0.00	-1.38	-1,368
<i>Canarias</i>	0	0.00	-1.38	-2,733
<i>Cantabria</i>	0	0.00	-1.38	-779
<i>Castilla y León</i>	0	0.00	-1.38	-3,471
<i>Cast. - La Mancha</i>	0	0.00	-1.38	-2,638
<i>Cataluña</i>	0	0.00	-1.38	-9,742
<i>Valencia</i>	0	0.00	-1.38	-6,549
<i>Extremadura</i>	0	0.00	-1.38	-1,496
<i>Galicia</i>	0	0.00	-1.38	-3,812
<i>Madrid</i>	0	0.00	-1.38	-8,254
<i>Murcia</i>	0	0.00	-1.38	-1,866
<i>Navarra</i>	0	0.00	-1.38	-824
<i>País Vasco</i>	0	0.00	-1.38	-2,936
<i>La Rioja</i>	0	0.00	-1.38	-419
<i>Ceuta y Melilla</i>	-61,235	-432.00	430.62	61,040
<i>total</i>	-61,235	-1.38	0.00	0

Concepto de ingresos:

I250: Impuestos propios de las CCAA

Criterio de reparto:

El importe de la recaudación de estos tributos se toma del programa de gasto FP054.

Por falta de información, se supone que no hay traslación de la carga, que se queda íntegramente en la región donde se recauda el impuesto.

Fuente:

FP054 con datos de

Ministerio de Economía y Hacienda (MEH, 2008a). Las Haciendas autonómicas en cifras 2005. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas, Madrid.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Estadistica%20e%20Informes/Estadisticas%20territoriales/Paginas/Informes%20financiacion%20comunidades%20autonomas2.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	44,640	5.64	13.70	108,434
Aragón	12,027	9.45	9.90	12,604
Asturias	33,418	31.04	-11.69	-12,588
Baleares	44,884	45.24	-25.90	-25,692
Canarias	0	0.00	19.35	38,343
Cantabria	0	0.00	19.35	10,934
Castilla y León	0	0.00	19.35	48,691
Cast. - La Mancha	15,662	8.19	11.16	21,354
Cataluña	348,608	49.34	-30.00	-211,935
Valencia	135,169	28.46	-9.11	-43,285
Extremadura	31,707	29.22	-9.87	-10,715
Galicia	50,365	18.22	1.13	3,121
Madrid	86,648	14.47	4.87	29,156
Murcia	37,297	27.57	-8.22	-11,122
Navarra	0	0.00	19.35	11,562
País Vasco	10,968	5.15	14.19	30,223
La Rioja	7,704	25.36	-6.02	-1,828
Ceuta y Melilla	0	0.00	19.35	2,742
total	859,099	19.35	0.00	0

Concepto de ingresos:

I300: Tributos municipales

Criterio de reparto:

Recaudación territorializada. Se supone que no hay traslación.

Fuente:

Programa de gasto FP031 con datos del sistema de financiación local:

Haciendas Locales en Cifras, año 2005 , p. 41. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/DatosFinanciacionEL.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	2.263.811	286,10	20,99	166.112
Aragón	370.456	290,95	16,14	20.546
Asturias	278.395	258,55	48,54	52.269
Baleares	356.517	359,36	-52,27	-51.854
Canarias	531.517	268,16	38,93	77.153
Cantabria	177.453	313,96	-6,87	-3.886
Castilla y León	672.372	267,14	39,95	100.554
Cast. - La Mancha	518.316	270,88	36,21	69.290
Cataluña	2.802.281	396,65	-89,56	-632.704
Valencia	1.609.062	338,77	-31,68	-150.482
Extremadura	213.613	196,86	110,23	119.619
Galicia	578.586	209,26	97,83	270.476
Madrid	2.035.410	340,02	-32,93	-197.118
Murcia	392.551	290,12	16,97	22.957
Navarra	175.506	293,65	13,44	8.033
País Vasco	560.784	263,37	43,72	93.092
La Rioja	90.293	297,28	9,81	2.980
Ceuta y Melilla	10.566	74,54	232,55	32.963
total	13.637.489	307,09	0,00	0

Concepto de ingresos:

I400: Cotizaciones sociales

Descripción:

Cotizaciones sociales de los distintos regímenes de la Seguridad Social (incluyendo las que paga el INEM por cuenta de los parados), cuotas de derechos pasivos y a las mutualidades de funcionarios (incluyendo la parte patronal que paga el Estado).

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Las competencias son de la Administración Central. No ha habido transferencias a las ccclaa.

Criterio de reparto:

Cotizaciones sociales de la Seguridad Social:

datos directos de recaudación territorializada del SICOSS. Esta partida se divide en dos partes: las cotizaciones correspondientes a los parados y las que corresponden a los trabajadores ocupados (incluyéndose en esta última las bonificaciones al fomento del empleo que paga el SPEE). Dentro de esta segunda partida hay una pequeña cantidad no territorializada que se imputa en proporción a la parte territorializada antes de continuar los cálculos.

En el caso de los trabajadores ocupados, la recaudación se territorializa en base a la situación del centro de trabajo. Para aproximar la distribución por residencia del trabajador se utiliza el coeficiente corrector calculado en la sección 8 del Anexo 5 a partir de datos de la MCVL.

Cuotas derechos pasivos:

Se parte de datos directos de recaudación de la IGAE territorializada en base, presumiblemente, al centro del trabajo de los funcionarios. Hay una parte significativa de la partida que no aparece territorializada. Para imputarla, se procede como sigue. Utilizando datos tomados del Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (a 1 de enero de 2006) se calcula el peso de cada región en el personal de la Administración Central (incluyendo Ministerios y OOAA, administración de justicia, fuerzas armadas y cuerpos de Seguridad). Estas cifras se comparan con los pesos regionales en las cuotas territorializadas de derechos pasivos para identificar las regiones con un peso mayor en términos de efectivos que de cotizaciones territorializadas (que son Madrid, Ceuta y Melilla, Castilla y León, Valencia, Aragón y la Rioja). Seguidamente, se calculan las diferencias entre los pesos regionales en las dos magnitudes observados en estas regiones y se suman. La parte no territorializada de las cuotas de derechos pasivos se distribuye entre estas regiones en proporción a sus respectivos pesos en este total, lo que supone asignar a Madrid un 42% del total. La corrección se limita de forma que tras la misma el peso de cada región en el total no exceda su peso en el personal de la Administración Central. Cuando se incumple esta restricción, el excedente se retira y se reparte entre todas las regiones en proporción al gasto territorializado hasta el momento.

Llegados a este punto, disponemos de un reparto de las cuotas de derechos pasivos en base al centro de trabajo de los funcionarios. Para aproximar el desglose por residencia, se utilizan los mismos coeficientes de ajuste que para las cuotas de la Seguridad Social.

Cuotas mutualidades funcionarios:

La recaudación de cada mutualidad se imputa en primera instancia en proporción al número de afiliados asignados a cada región de acuerdo con sus memorias anuales. Tras una consulta a MUFACE, hemos establecido que también aquí el criterio de territorialización es la localización del centro de trabajo, por lo que se aplican una vez más los coeficientes correctores indicados más arriba para aproximar la distribución de las cuotas desglosadas de acuerdo con la región de residencia de los funcionarios.

Fuente:

IGAE, SICOSS y memorias de las mutualidades de funcionarios.

Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	11.855.641	1.498	345	2.727.346
<i>Aragón</i>	2.523.772	1.982	-139	-177.204
<i>Asturias</i>	1.984.817	1.843	0	-364
<i>Baleares</i>	1.845.610	1.860	-17	-17.200
<i>Canarias</i>	3.208.596	1.619	224	444.288
<i>Cantabria</i>	1.036.578	1.834	9	5.072
<i>Castilla y León</i>	4.381.383	1.741	102	257.268
<i>Cast. - La Mancha</i>	2.788.108	1.457	386	738.362
<i>Cataluña</i>	15.480.707	2.191	-348	-2.460.167
<i>Valencia</i>	8.045.220	1.694	149	708.327
<i>Extremadura</i>	1.461.858	1.347	496	538.004
<i>Galicia</i>	4.365.188	1.579	264	730.386
<i>Madrid</i>	13.669.101	2.283	-440	-2.636.742
<i>Murcia</i>	2.062.804	1.525	318	430.833
<i>Navarra</i>	1.300.538	2.176	-333	-199.040
<i>País Vasco</i>	5.040.210	2.367	-524	-1.116.025
<i>La Rioja</i>	579.462	1.908	-65	-19.694
<i>Ceuta y Melilla</i>	214.689	1.515	328	46.550
<i>total</i>	81.844.283	1.843	0	0

5. Otros ingresos de la Administración Central

I501. Tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la AC

I502: Tasas, Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía

I504: Tasas, CNMV

I521 Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la AC

I522: Ingresos del Banco de España

Concepto de ingresos:

I501: tasas, precios públicos e ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios de la Administración Central

Descripción:

Incluye Estado, OAAA y Seguridad Social

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

Liquidación de los PGE y de los P de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2007). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2005. Madrid.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/05ejercicio/index.htm

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2005. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnEjecucionPresupuesto/liquidacionPresupuesto/Paginas/liquidacionpresupuesto2005.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	718,650	90.82	0.00	0
Aragón	115,639	90.82	0.00	0
Asturias	97,794	90.82	0.00	0
Baleares	90,104	90.82	0.00	0
Canarias	180,014	90.82	0.00	0
Cantabria	51,333	90.82	0.00	0
Castilla y León	228,593	90.82	0.00	0
Cast. - La Mancha	173,785	90.82	0.00	0
Cataluña	641,653	90.82	0.00	0
Valencia	431,375	90.82	0.00	0
Extremadura	98,553	90.82	0.00	0
Galicia	251,110	90.82	0.00	0
Madrid	543,675	90.82	0.00	0
Murcia	122,887	90.82	0.00	0
Navarra	54,282	90.82	0.00	0
País Vasco	193,384	90.82	0.00	0
La Rioja	27,585	90.82	0.00	0
Ceuta y Melilla	12,874	90.82	0.00	0
total	4,033,290	90.82	0.00	0

Concepto de ingresos:

I502: Tasas, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

Criterio de reparto: Véase la sección 7 del Anexo 5 para más detalles

Desglose por colectivos: Utilizando el marco input-output 2005, tabla de destino a precios de adquisición.

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción al consumo de servicios telefónicos según la ECPF ajustada a la CRE.

Recaudación ligada al consumo intermedio de las administraciones públicas: mismo indicador de consumo relevante territorializado (cap 2) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad.

Recaudación ligada al consumo de la exportación de servicios telefónicos: en proporción a la población de cada región .

Recaudación ligada al resto de actividades (fundamentalmente, consumos intermedios de empresas) mismo indicador de consumo relevante territorializado (privado + público + exportaciones) que para la partida análoga del impuesto sobre electricidad

Fuentes:

Total ingresos tasas: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Informe Anual 2005.
<http://informecmt.cmt.es/informes-anteriores>

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la ECPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
<i>Andalucía</i>	5,187	0.66	0.09	724
<i>Aragón</i>	1,029	0.81	-0.06	-78
<i>Asturias</i>	814	0.76	-0.01	-9
<i>Baleares</i>	931	0.94	-0.19	-190
<i>Canarias</i>	1,431	0.72	0.02	49
<i>Cantabria</i>	401	0.71	0.04	21
<i>Castilla y León</i>	1,795	0.71	0.03	85
<i>Cast. - La Mancha</i>	1,191	0.62	0.12	238
<i>Cataluña</i>	5,975	0.85	-0.10	-697
<i>Valencia</i>	3,338	0.70	0.04	210
<i>Extremadura</i>	673	0.62	0.13	138
<i>Galicia</i>	1,937	0.70	0.05	128
<i>Madrid</i>	5,037	0.84	-0.09	-565
<i>Murcia</i>	870	0.64	0.10	141
<i>Navarra</i>	455	0.76	-0.01	-9
<i>País Vasco</i>	1,784	0.84	-0.09	-193
<i>La Rioja</i>	231	0.76	-0.01	-4
<i>Ceuta y Melilla</i>	95	0.67	0.08	11
<i>total</i>	33,173	0.75	0.00	0

Concepto de ingresos:

I503: Tasas, Comisión Nacional de la Energía

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Criterio de reparto:

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción al consumo total de energía según la ECPF ajustada a la CRE. Aquí se incluyen el gasto en electricidad, carburantes, gas natural y licuado y combustibles líquidos y sólidos para uso doméstico.

Resto: igual que para la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (I502).

Fuentes:

Total ingresos por tasas: Comisión Nacional de la Energía. Memoria 2005.

http://www.cne.es/cne/contenido.jsp?id_nodo=112&&keyword=&auditoria=F

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la ECPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	3,698	0.47	0.06	512
Aragón	732	0.58	-0.04	-55
Asturias	576	0.54	0.00	-3
Baleares	619	0.62	-0.09	-91
Canarias	941	0.47	0.06	114
Cantabria	286	0.51	0.03	14
Castilla y León	1,352	0.54	-0.01	-13
Cast. - La Mancha	861	0.45	0.08	157
Cataluña	4,260	0.60	-0.07	-500
Valencia	2,359	0.50	0.04	168
Extremadura	482	0.44	0.09	96
Galicia	1,418	0.51	0.02	53
Madrid	3,594	0.60	-0.07	-408
Murcia	622	0.46	0.07	98
Navarra	335	0.56	-0.03	-17
País Vasco	1,274	0.60	-0.07	-140
La Rioja	161	0.53	0.00	0
Ceuta y Melilla	61	0.43	0.10	15
total	23,631	0.53	0.00	0

Concepto de ingresos:

I504: Tasas, Comisión Nacional del Mercado de Valores

Descripción:

Criterio de reparto:

Recaudación ligada al consumo final de los hogares: En proporción a la renta disponible bruta.

Resto: igual que para la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (I502).

Fuentes:

Ingresos totales por tasas: Comisión Nacional del Mercado de Valores. Informe Anual 2005.

<http://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/Informes.aspx>

Sección 7 del Anexo 5 con datos de la ECPF ajustada a CRE e indicadores de consumo utilizados para imputar las partidas análogas del impuesto sobre la electricidad.

Contabilidad Regional de España

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	8,095	1.02	0.14	1,094
Aragón	1,574	1.24	-0.07	-95
Asturias	1,286	1.19	-0.03	-36
Baleares	1,299	1.31	-0.15	-147
Canarias	2,161	1.09	0.07	140
Cantabria	667	1.18	-0.02	-11
Castilla y León	2,916	1.16	0.00	7
Cast. - La Mancha	1,902	0.99	0.17	320
Cataluña	8,941	1.27	-0.10	-737
Valencia	5,164	1.09	0.07	352
Extremadura	1,056	0.97	0.19	204
Galicia	3,053	1.10	0.06	158
Madrid	7,826	1.31	-0.15	-875
Murcia	1,369	1.01	0.15	202
Navarra	789	1.32	-0.16	-95
País Vasco	2,951	1.39	-0.22	-478
La Rioja	365	1.20	-0.04	-13
Ceuta y Melilla	157	1.10	0.06	8
total	51,571	1.16	0.00	0

Concepto de ingresos:

I521: Ingresos financieros, patrimoniales y similares de la Administración Central

Descripción:

Incluye Estado, OAAA y Seguridad Social. Se excluyen las transferencias del Banco de España, que van en un programa específico.

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Criterio de reparto:

Población

Fuente:

Liquidación de los PGE y de los P de la Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS, 2007). Resumen de la Cuenta General de la Seguridad Social del Ejercicio 2005. Madrid.

http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/cuentasseg-social/05ejercicio/index.htm

Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, 2006). Presupuestos Generales del Estado. Liquidación del Presupuesto de 2005. Volúmenes I (Estado) y II (Organismos). Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/ClnEjecucionPresupuesto/liquidacionPresupuesto/Paginas/liquidacionpresupuesto2005.aspx>

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	1,786,102	225.72	0.00	0
Aragón	287,404	225.72	0.00	0
Asturias	243,053	225.72	0.00	0
Baleares	223,941	225.72	0.00	0
Canarias	447,400	225.72	0.00	0
Cantabria	127,580	225.72	0.00	0
Castilla y León	568,135	225.72	0.00	0
Cast. - La Mancha	431,917	225.72	0.00	0
Cataluña	1,594,736	225.72	0.00	0
Valencia	1,072,121	225.72	0.00	0
Extremadura	244,940	225.72	0.00	0
Galicia	624,098	225.72	0.00	0
Madrid	1,351,226	225.72	0.00	0
Murcia	305,417	225.72	0.00	0
Navarra	134,910	225.72	0.00	0
País Vasco	480,628	225.72	0.00	0
La Rioja	68,560	225.72	0.00	0
Ceuta y Melilla	31,996	225.72	0.00	0
total	10,024,161	225.72	0.00	0

Concepto de ingresos:

I522: Ingresos del Banco de España

Descripción:

Reparto de competencias normativas y de rendimientos:

Criterio de reparto:

Población.

Fuente:

Banco de España. Informe Anual 2005.

http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_an/Informe_anual/anoactual/

Reparto territorial

	<i>ingreso total, miles de euros</i>	<i>ingreso per cápita, euros</i>	<i>saldo per cápita relativo, euros</i>	<i>saldo total relativo, miles de euros</i>
Andalucía	583,546	73.75	0.00	0
Aragón	93,899	73.75	0.00	0
Asturias	79,409	73.75	0.00	0
Baleares	73,165	73.75	0.00	0
Canarias	146,172	73.75	0.00	0
Cantabria	41,682	73.75	0.00	0
Castilla y León	185,618	73.75	0.00	0
Cast. - La Mancha	141,113	73.75	0.00	0
Cataluña	521,023	73.75	0.00	0
Valencia	350,278	73.75	0.00	0
Extremadura	80,025	73.75	0.00	0
Galicia	203,902	73.75	0.00	0
Madrid	441,465	73.75	0.00	0
Murcia	99,784	73.75	0.00	0
Navarra	44,077	73.75	0.00	0
País Vasco	157,028	73.75	0.00	0
La Rioja	22,399	73.75	0.00	0
Ceuta y Melilla	10,454	73.75	0.00	0
total	3,275,040	73.75	0.00	0